

# Corintios XIII

Revista de teología y pastoral de la caridad

**IGLESIA, COLECTIVOS  
VULNERABLES Y JUSTICIA  
RESTAURATIVA.  
«POR UNA PASTORAL  
DE JUSTICIA Y LIBERTAD»**

---

**VIII CONGRESO NACIONAL  
DE PASTORAL PENITENCIARIA**

Madrid, 10 al 12 de septiembre de 2010

# Corintios XIII

Revista de teología y pastoral de la caridad

137-138

Enero-Junio, 2011

**Director:** Ángel Galindo García

**Consejero Delegado:** Vicente Altaba Gargallo

**Coordinador:** Juan Antonio García-Almonacid

**Edición:** *Cáritas Española*. Editores

Embajadores, 162

28045 Madrid

Tel.: 914 441 000

publicaciones@caritas.es

suscripciones.ssgg@caritas.es

www.caritas.es

Tels: Suscripción: 914 455 300

Dirección-Redacción: 914 441 019

Fax: 915 934 882

**Suscripciones 2011:**

**España:** 32,25 euros.

**Europa:** 44 euros.

**América:** 71,50 dólares.

**Precio de este número doble:** 18,00 euros.



# Corintios XIII

Revista de teología y pastoral de la caridad

**IGLESIA, COLECTIVOS  
VULNERABLES Y JUSTICIA  
RESTAURATIVA.  
«POR UNA PASTORAL  
DE JUSTICIA Y LIBERTAD»**

---

**VIII CONGRESO NACIONAL  
DE PASTORAL PENITENCIARIA**

Madrid, 10 al 12 de septiembre de 2010

**Enero-Junio 2011 / n.º 137-138**

**Director:** Ángel Galindo García  
**Consejero Delegado:** Vicente Altaba Gargallo  
**Coordinador:** Juan Antonio García-Almonacid  
**Consejo redacción:** Jose Bullón Hernández  
Fernando García Cadiñanos  
Juan Manuel Díaz Sánchez  
Fernando Fuentes Alcántara  
Santiago Madrigal Terrazas  
Agustín Domingo Moratalla  
Miguel Anxo Pena  
Víctor Renes Ayala  
Santiago Soro Roca  
Antonio Jesús Martín de Lera

**Consejo asesor:** Emmo. Óscar Andrés Rodríguez Maradiaga. Cardenal Arzobispo de Tegucigalpa y Presidente de Caritas Internationalis  
Emmo. Agustín García Gasco Vicente. Cardenal Arzobispo Emérito de Valencia  
Excmo. Mons. Elías Yanes. Emérito de Zaragoza  
Excmo. Mons. Ángel Algora Hernando. Obispo de Ciudad Real y Presidente de la fundación Pablo VI  
Excmo. Mons. Vicente Jiménez. Obispo de Santander y Presidente de la C.E. para la Vida Consagrada  
Excmo. Mons. Juan José Omella Omella. Obispo de Calahorra y La Calzada-Logroño y miembro de la CEPS  
SER Mons. Giampaolo Grepaldi. Arzobispo Trieste. Italia  
D. Sebastián Alós Latorre. Delegado Episcopal de Cáritas Diocesana de Valencia  
D. Eloy Bueno. Profesor, Facultad de Burgos  
Dña. Miriam García Abrisqueta. Presidenta de Manos Unidas  
D. Eduard Ibáñez. Presidente Nacional de Justicia y Paz  
+ D. José Román Flecha Andrés. Director del Instituto de Estudios Europeos y Derechos Humanos  
D. Luis González Carvajal. Profesor, Universidad Comillas  
D. Aldo Giordano. Secretario de las Conferencias Episcopales Europeas  
D. Pedro Jaramillo Rivas. Misionero en Guatemala.  
D. Carlos Marcilla Gutiérrez. Director Departamento Misión y Cooperación CONFER  
D. Manuel Pizarro  
D. Segundo Pérez. Catedrático Instituto Teológico de Galicia  
D. José Luis Segovia Bernabé. Profesor Instituto de Pastoral de Madrid  
D. Manuel Gómez. Director de IMDOSOC, México, DF  
D. Óscar Seco Revilla. Diputado por Vizcaya en el Congreso de los Diputados. G. P. Socialista  
D. Francisco González de Posada. Ex presidente de Cáritas Española, fundador de *Corintios XIII*

**Redacción de la Revista:** Embajadores, 162. 28045 Madrid. Tel. 914 441 000/019 – Fax 915 934 882  
publicaciones@caritas.es

© **Cáritas Española.** Editores

ISSN: 0210-1858

ISBN: 978-84-8440-466-8

Depósito Legal: M. 7.206-1977

Preimpresión e impresión: Gráficas Arias Montano, S. A. • 28935 Móstoles. Madrid

Los artículos publicados en la revista *Corintios XIII* no pueden ser reproducidos total ni parcialmente sin citar su procedencia.  
La revista *Corintios XIII* no se identifica necesariamente con los juicios de los autores que colaboran en ella.

**VIII CONGRESO NACIONAL  
DE PASTORAL PENITENCIARIA**

"POR UNA PASTORAL DE JUSTICIA Y LIBERTAD"

**IGLESIA,  
COLECTIVOS VULNERABLES  
Y JUSTICIA RESTAURATIVA**



Diseño: Cerezo Barredo

**Madrid 10 al 12 de septiembre de 2010**

**Lugar: Fundación Pablo VI - Pº Juan XXIII, 3**

**Organiza y convoca:**

**COMISIÓN EPISCOPAL DE PASTORAL SOCIAL  
DEPARTAMENTO DE PASTORAL PENITENCIARIA**



# Corintios XIII

## Índice

<b>Abreviaturas utilizadas</b> .....	11
<b>Presentación.</b> Mons.Vicente Jiménez Zamora .....	13

### **ANTECEDENTES DEL CONGRESO**

#### **Invitación a participar en el Congreso**

Mons.Vicente Jiménez Zamora .....	17
-----------------------------------	----

<b>Objetivos del Congreso</b> .....	19
-------------------------------------	----

<b>Programa del Congreso</b> .....	21
------------------------------------	----

### **ACTO DE APERTURA**

#### **Parlamentos en la apertura del Congreso**

Mons. Santiago García Aracil .....	31
------------------------------------	----

Mons.Vicente Jiménez Zamora .....	35
-----------------------------------	----

Mercedes Gallizo Llamas .....	37
-------------------------------	----

Albert Batlle Bastardas .....	41
-------------------------------	----

Andrés Martínez Arrieta .....	45
-------------------------------	----

Vicente Altaba Gargallo .....	47
-------------------------------	----

Christian Kuhn .....	51
----------------------	----

## **I. ÁREA RELIGIOSA**

### **Ponencias**

#### **Derechos humanos y colectivos vulnerables: un reto para la Iglesia.**

Mons. Vicente Jiménez Zamora ..... 55

#### **Desafíos del sistema penitenciario a la acción evangelizadora de la Iglesia.**

Luis González-Carvajal Santabárbara ..... 81

### **Comunicaciones**

#### **Evangelizar hoy en los centros penitenciarios: algunas experiencias de internos extranjeros en el Centro Penitenciario de Castellón.**

Fernando Latre David y M.<sup>a</sup> Dolores Garrido Martínez ..... 103

#### **Intervención pastoral en módulos de mujeres.**

Javier Palomares Peña, O. de M. .... 111

**Aportaciones de los grupos de trabajo** ..... 117

## **II. ÁREA SOCIAL**

### **Ponencia**

#### **Políticas de reconciliación social: vínculo y sentido contra la exclusión.**

Fernando Vidal Fernández ..... 125

### **Comunicaciones**

#### **Mujer y prisión.**

Mar Sánchez Sánchez ..... 203

#### **Dificultades de la población reclusa extranjera en nuestros centros penitenciarios.**

Cristina Almeida Herrero ..... 213

<b>Personas extranjeras fuera de prisión.</b>	
Alberto Ares Mateos, S. I. ....	225
<b>Las personas con TMG en el ámbito penal y penitenciario. Situación actual y propuestas de intervención psicosocial.</b>	
José María López Fernández .....	233
<b>Personas con enfermedad mental y familia. Intervención de AFAPI-HPPA.</b>	
Carlos Ramos Vázquez .....	247
<b>Intervención para personas con discapacidad intelectual que están dentro del sistema penal penitenciario.</b>	
Azahara Bustos del Haba .....	257
<b>Aportaciones de los grupos de trabajo .....</b>	<b>279</b>

### III. ÁREA JURÍDICA

#### Ponencia

<b>Humanización, racionalización del derecho penal y justicia restaurativa.</b>	
Manuela Carmena Castrillo .....	287

#### Comunicaciones

<b>Centros de internamiento de extranjeros, privación de libertad sin garantías.</b>	
Raquel Benito López .....	299
<b>Propuestas ético-legales para avanzar en la Justicia Restaurativa y humanizar el Sistema Penitenciario.</b>	
José Luis Segovia Bernabé .....	323
<b>Aportaciones de los grupos de trabajo .....</b>	<b>333</b>

## **GRUPO DE TEATRO YESES**

### **Compañía de teatro Yeses**

Elena Cánovas Vacas .....	337
---------------------------	-----

## **ACTO DE CLAUSURA**

<b>Agradecimientos</b> .....	345
------------------------------	-----

### **Homilía de la Eucaristía de clausura.**

Mons. Vicente Jiménez Zamora .....	349
------------------------------------	-----

<b>Declaración final del VIII Congreso</b> .....	353
--	-----

<b>Notas de prensa</b> .....	357
------------------------------	-----

## **ANEXO I**

1. <b>Instituciones convocantes del Congreso</b> .....	365
--	-----

2. <b>Instituciones colaboradoras</b> .....	365
---	-----

3. <b>Comisión organizadora</b> .....	366
---------------------------------------	-----

4. <b>Secretaría Técnica</b> .....	366
------------------------------------	-----

5. <b>Coordinadores del Congreso</b> .....	367
--	-----

6. <b>Coordinadores de servicios</b> .....	368
--	-----

7. <b>Coordinadores del Congreso en las diócesis</b> .....	369
--	-----

## **ANEXO II**

<b>Plan Quinquenal de Pastoral Penitenciaria 2010-2015</b>	375
--	-----

## **ANEXO III**

### **Mensajes de los Congresos Nacionales de Pastoral Penitenciaria**

<b>I Congreso: La Iglesia ante la delincuencia y las prisiones (1986)</b> .....	381
---	-----

<b>II Congreso: El Voluntariado cristiano y la Pastoral Penitenciaria (1988)</b> .....	393
<b>III Congreso: Jóvenes en la cárcel: un reto para la Iglesia y la sociedad (1990)</b> .....	402
<b>IV Congreso: Los Derechos Humanos en la cárcel (1992)</b> .....	409
<b>V Congreso: Iglesia y sociedad por el hombre y la mujer en prisión: prevención y reinserción (1995)</b> .....	415
<b>VI Congreso: Por una Pastoral de Justicia y Libertad (2000)</b> .....	425
<b>VII Congreso: Mediación-reconciliación: por una Pastoral de Justicia y Libertad (2005)</b> .....	429



# Abreviaturas utilizadas

AAS	Acta Apostolicae Sedis
ACOPE	Asociación de Colaboradores con las Mujeres Presas
AEN	Asociación Española de Neurociología
AFAPI-HPPA	Asociación de Familiares y Amigos de Pacientes Ingresados en el Hospital Psiquiátrico Penitenciario de Alicante
AJ	Área Jurídica de Pastoral Penitenciaria
AMPROS	Asociación Cántabra Pro Personas con Retraso Mental
APPS	Federació Catalana Pro Persones amb Retard Mental
APSA	Asociación pro Deficientes Psíquicos de Alicante
AR	Área Religiosa de Pastoral Penitenciaria
Art.	Artículo
AS	Área Social de Pastoral Penitenciaria
ASAV	Asociación Salud y Alternativas de Vida
ASPRONA	Asociación Pro Personas con Discapacidad Intelectual
BOE	Boletín Oficial del Estado
CC. AA	Comunidades autónomas
CDSI	Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia
CE	Constitución española
CEM	Comisión Episcopal de Migraciones
CEPS	Comisión Episcopal de Pastoral Social
CGPJ	Consejo General del Poder Judicial
CIC	Código de Derecho Canónico
CIE	Centro de Internamiento de Extranjeros
CIS	Centro de Inserción Social
CP/Cp	Código Penal español
C. P.	Centro penitenciario
CPT	Comisión para la Prevención de la Tortura
CSM	Centro de Salud Mental
CV	<i>Caritas in veritate</i> (encíclica de Benedicto XVI)
DD. HH.	Derechos Humanos

## Abreviaturas utilizadas

DGP	Dirección General de Instituciones Penitenciarias
EGB	Enseñanza General Básica
FEAFES	Confederación Española de Agrupaciones de Familiares y Personas con Enfermedad Mental
FEAPS	Confederación Española de Federaciones y Asociaciones Pro Deficientes Mentales
G. S.	<i>Gaudium et Spes</i> (Constitución del Concilio Vaticano II)
H.C.	Hija de la Caridad
ICAM	Ilustre Colegio de Abogados de Madrid
ICCPPC	Comisión Internacional de Pastoral Penitenciaria Católica
INTRESS	Instituto de Trabajo Social y Servicios Sociales
II. PP.	Instituciones Penitenciarias
JVP	Juzgado de Vigilancia Penitenciaria
LOE	Ley Orgánica de Extranjería
LOGP	Ley Orgánica General Penitenciaria
LOPJ	Ley Orgánica del Poder Judicial
MJ	Mensaje Jubilar (de Juan Pablo II)
O. de M.	Mercedario (Ordinis de Mercede)
O.M.	Orden Ministerial
O.S.S.T.	Trinitario (Ordinis Sanctissimae Trinitatis)
PAIEM	Plan para la Atención Integral a Enfermos Mentales en los Centros Penitenciarios
PP	<i>Populorum progressio</i> (encíclica de Pablo VI)
PT	<i>Pacem in terris</i> (encíclica de Juan XXIII)
PYME	Pequeña y Mediana Empresa
R. D	Real Decreto
SEPVAL	Secretariado diocesano de Pastoral Penitenciaria - Valencia
SESP	Sociedad Española de Sanidad Penitenciaria
SIC	Servicio de Información Católica
SS	<i>Spe salvi</i> (encíclica de Benedicto XVI)
STC	Sentencia del Tribunal Constitucional
STS	Sentencia del Tribunal Supremo
T.C.	Terciario Capuchino
TMG	Trastorno Mental Grave
U. P.	Universidad Pontificia

# Presentación

Mons. Vicente Jiménez Zamora

---

Obispo de Santander y  
Encargado de la Pastoral Penitenciaria

---

Pertenece a la misión de la Iglesia anunciar el mensaje salvador del Evangelio y buscar el Reino de Dios y su justicia. Más en concreto, la Pastoral Penitenciaria tiene como finalidad hacer partícipes de la liberación que anuncia Jesucristo a los hombres y mujeres presos, posibilitando restaurarlos en Cristo en su dimensión personal, espiritual y comunitaria. Supone la acción evangelizadora de la Iglesia en el mundo penitenciario por medio del anuncio del Evangelio, la celebración de los sacramentos y la vivencia de la caridad y la justicia. Como acción apostólica de la Iglesia pone de manifiesto la misericordia de Dios privilegiando el servicio fraterno a los presos, “los más pobres de entre los pobres” privados de libertad. Por eso no es de extrañar el consejo del autor de la Carta a los Hebreos a las comunidades cristianas: “Acordaos de los presos como si estuvierais encadenados con ellos” (Hb 13, 3).

Como afirma el Papa Benedicto XVI en su encíclica *Deus caritas est*, “el amor engloba la existencia entera y en todas sus dimensiones, incluido también el tiempo” (n. 6). Por eso, el tiempo de la cárcel es también un tiempo de Dios. El Papa Juan Pablo II, en el luminoso *Mensaje para el Jubileo en las cárceles*, concibe la Pastoral Penitenciaria como acción evangelizadora de la Iglesia que pre-

tende: llevar a los hombres y mujeres privados de libertad la paz y serenidad de Cristo Resucitado; ofrecer a quien delinque un camino de rehabilitación y reinserción positiva en la sociedad; hacer todo lo posible para prevenir la delincuencia.

Como Obispo encargado del Departamento de Pastoral Penitenciaria de la Comisión Episcopal de Pastoral Social de la Conferencia Episcopal Española tengo el honor y la satisfacción de redactar la presentación de la publicación de las Actas del VIII Congreso Nacional de Pastoral Penitenciaria, celebrado en Madrid, del día 10 al 12 de septiembre de 2010, en la sede de la Fundación Pablo VI. El título del Congreso fue: "Iglesia, colectivos vulnerables y justicia restaurativa". Fue un momento de gracia, en un clima de rica convivencia eclesial, para reflexionar sobre la realidad penal y penitenciaria que padecen los grupos más desvalidos, según el modelo de justicia restaurativa, a la luz del Evangelio de Jesús y de la Doctrina Social de la Iglesia. Por ello debemos dar gracias a Dios y felicitarlos de su celebración y de su éxito.

El contenido de la presente publicación abarca el desarrollo completo del Congreso, como puede verse en el sumario e índice. En la publicación se introduce además, con buen criterio y acierto, el Plan quinquenal de Pastoral Penitenciaria 2011-2015, con el fin de hacer realidad los objetivos del Congreso y preparar el camino para el próximo, dentro de cinco años. Asimismo se incorporan los Mensajes finales de los Congresos Nacionales celebrados desde 1986 hasta 2010.

Expreso públicamente, en nombre del Departamento de Pastoral Penitenciaria y de la Comisión Episcopal de Pastoral Social, el reconocimiento y la gratitud a todas las personas y organismos que han preparado con esmero el Congreso, han trabajado con dedicación generosa y eficaz en el desarrollo del mismo, y a los numerosos participantes e invitados.

Finalmente, agradezco de corazón a la Dirección de la revista *Corintios XIII* la acogida prestada una vez más para la publicación de las Actas del Congreso.

Que la Virgen Nuestra Señora de la Merced, Patrona de Instituciones Penitenciarias y Liberadora de cautivos, inspire, acompañe y sostenga nuestro trabajo en la Pastoral Penitenciaria.



# **Antecedentes del Congreso**

---



# Presentación e invitación a participar en el Congreso

Mons. Vicente Jiménez Zamora

---

Obispo de Santander y  
Encargado de la Pastoral Penitenciaria

---

Queridos hermanos de Pastoral Penitenciaria:

Me complace hacer la presentación-invitación para participar activamente en el VIII Congreso Nacional de Pastoral Penitenciaria (Madrid, 10-12 de septiembre de 2010). Tiene como lema: "Iglesia, colectivos vulnerables y justicia restaurativa".

Me dirijo a todos vosotros, que tenéis el don y la tarea de hacer presente a Jesucristo libertador a través de la acción de la Iglesia en favor de las personas que viven, han vivido o se hallan en riesgo de vivir privados legalmente de la libertad y de sus víctimas.

El Papa Juan Pablo II, en el Mensaje para el Jubileo en las cárceles del año 2000, señalaba como objetivos: llevar a los hombres y mujeres privados de libertad la paz de Cristo Resucitado; ofrecer a quien delinque un camino de rehabilitación y reinserción positiva en la sociedad; prevenir la delincuencia.

La Pastoral Penitenciaria es un encuentro personal con Cristo; un camino de libertad y esperanza, de reconciliación y perdón, de comunión e integración, de

animación y promoción. Todo esto se realiza desde el anuncio de la Palabra, la celebración de los sacramentos y desde el testimonio de la caridad y de la solidaridad.

El tema de este VIII Congreso es muy actual y comprometedor: "Iglesia, colectivos vulnerables y justicia restaurativa". Se trata de tomar conciencia de la realidad penal y penitenciaria, que padecen los colectivos más vulnerables, y de repensar el sistema penal y humanizarlo, según el modelo de la justicia restaurativa, a la luz del Evangelio de Jesucristo y de la Doctrina Social de la Iglesia.

Como Obispo Encargado de la Pastoral Penitenciaria, en nombre propio, en nombre de la Comisión Organizadora y del Departamento de Pastoral Penitenciaria de la Comisión Episcopal de Pastoral Social de la Conferencia Episcopal Española, os animo encarecidamente a participar en el VIII Congreso, estructurado en ponencias, mesas de experiencias, trabajo de grupos y elaboración de propuestas operativas en las áreas social, jurídica y religiosa. No faltarán espacios para el descanso, la convivencia, la comida, el teatro, la oración y la Eucaristía.

Queridos hermanos: con esperanza os convoco e invito a todos a participar en este VIII Congreso de Pastoral Penitenciaria. Espero y deseo que podamos vernos y saludarnos personalmente.

Confiamos los frutos del VIII Congreso a los cuidados de la Virgen de la Merced, liberadora de los cautivos, para que nos ayude a ser Buena Noticia en el mundo de las prisiones.

Con mi afecto de siempre y mi bendición.

Madrid, 2 de febrero de 2010.

# Objetivos

## Tomar conciencia

---

- De las exigencias que como Iglesia tenemos para testimoniar la Buena Nueva a todos los actores del sistema penal y penitenciario.
- De la realidad penal y penitenciaria que padecen determinados colectivos en prisión: pobres de entre los presos pobres.
- De la conveniencia de repensar el sistema penal y humanizarlo, profundizando en el modelo de la Justicia Restaurativa y las alternativas a la prisión.
- De la necesidad de buscar formas de dignificar a la víctima y reinsertar al infractor minimizando el sufrimiento humano.

## Reflexionar

---

- Sobre los fundamentos evangélicos de la Justicia Restaurativa.
- Acerca de los nuevos perfiles de la población encarcelada y la cambiante realidad penitenciaria.
- Acerca de la sobredimensión que adquiere el sistema penitenciario con relación a la delincuencia real, y el cometido de las áreas religiosa, social y jurídica de la Pastoral Penitenciaria en la sociedad de la comunicación.

## Actuar

---

- Potenciando proyectos dentro y fuera de los centros penitenciarios con los colectivos vulnerables.
- Continuando la promoción en las diócesis de servicios de mediación penal y reconciliación.
- Profundizando en el Mensaje del Papa Juan Pablo II sobre el Jubileo en las cárceles en las tres dimensiones de la Pastoral Penitenciaria: prevención, prisión y reinserción.
- Comentando en las diócesis la integración de la Pastoral Penitenciaria en la Pastoral de conjunto y la coordinación con instituciones extraeclesiales.

# Programa

**Viernes, 10 de septiembre**

## **ÁREA RELIGIOSA**

### **Mañana**

08.30 h. Recogida de carpetas

09.00 h. Sesión de apertura

10.00 h. Ponencia primera (Auditorio)

**Desafíos del sistema penitenciario  
a la acción evangelizadora de la Iglesia  
Luis González-Carvajal Santabárbara**

*Catedrático de Moral Social en la Universidad Pontificia Comillas - Madrid*

11.00 h. Descanso

11.30 h. Trabajo de grupos sobre la ponencia

I. **ÁREA RELIGIOSA (Coordina: José Juan Galve Ardid)**

- Aula AR-01: PREVENCIÓN  
*Modera: Fernando Latre David*  
*Secretario/a: a designar en el grupo*
- Aula AR-02: PRISIÓN  
*Modera: Javier García-Nieto Conde*  
*Secretario/a: a designar en el grupo*
- Aula AR-03: INSERCIÓN  
*Modera: María Dolores Garrido Martínez*  
*Secretario/a: a designar en el grupo*

## Programa

### 2. ÁREA SOCIAL (**Coordina:** Carmen Martínez de Toda Terrero)

- Aula AS-01: PREVENCIÓN  
*Modera:* Sonia Olea Ferreras  
*Secretario/a:* a designar en el grupo
- Aula AS-02: PRISIÓN  
*Modera:* Myriam Carretero Trigo  
*Secretario/a:* a designar en el grupo
- Aula AS-03: INSERCIÓN  
*Modera:* Ana Ullán Sánchez  
*Secretario/a:* a designar en el grupo

### 3. ÁREA JURÍDICA (**Coordina:** José Luis Segovia Bernabé)

- Aula AJ-01: PREVENCIÓN  
*Modera:* Carmen José Segovia Bernabé  
*Secretario/a:* a designar en el grupo
- Aula AJ-02: PRISIÓN  
*Modera:* Raquel Benito López  
*Secretario/a:* a designar en el grupo
- Aula AJ-03: INSERCIÓN  
*Modera:* Salud Trigueros Fernández  
*Secretario/a:* a designar en el grupo

12.30 h. Puesta en común - coloquio con el ponente (Auditorio)  
*Modera:* José Juan Galve Ardid

14.00 h. Comida

## Tarde

16.00 h. Mesas de experiencias: *Mujeres, madres con niños y extranjeros en prisión*

### I. ÁREA RELIGIOSA (**Coordina:** José Juan Galve Ardid)

- Aula AR-01: PREVENCIÓN  
*Modera:* Fernando Latre David  
*Secretario/a:* a designar en el grupo
- Aula AR-02: PRISIÓN  
*Modera:* Javier García-Nieto Conde  
*Secretario/a:* a designar en el grupo

- Aula AR-03: INSERCIÓN  
*Modera:* María Dolores Garrido Martínez  
*Secretario/a:* a designar en el grupo
2. ÁREA SOCIAL (**Coordina:** Carmen Martínez de Toda Terrero)
- Aula AS-01: PREVENCIÓN  
*Modera:* Sonia Olea Ferreras  
*Secretario/a:* a designar en el grupo
  - Aula AS-02: PRISIÓN  
*Modera:* Myriam Carretero Trigo  
*Secretario/a:* a designar en el grupo
  - Aula AS-03: INSERCIÓN  
*Modera:* Ana Ullán Sánchez  
*Secretario/a:* a designar en el grupo
3. ÁREA JURÍDICA (**Coordina:** José Luis Segovia Bernabé)
- Aula AJ-01: PREVENCIÓN  
*Modera:* Carmen José Segovia Bernabé  
*Secretario/a:* a designar en el grupo
  - Aula AJ-02: PRISIÓN  
*Modera:* Raquel Benito López  
*Secretario/a:* a designar en el grupo
  - Aula AJ-03: INSERCIÓN  
*Modera:* Salud Trigueros Fernández  
*Secretario/a:* a designar en el grupo

17.30 h. Descanso

18.00 h. Ponencia segunda (Auditorio)  
**Derechos humanos y colectivos vulnerables:  
un reto para la iglesia**  
**Mons. Vicente Jiménez Zamora**  
*Obispo de Santander y Encargado de la Pastoral Penitenciaria*

20.00 h. Eucaristía (Iglesia de la Fundación Pablo VI)  
Presidida por **Mons. Santiago García Aracil**  
*Arzobispo de Mérida-Badajoz y Presidente de la Comisión Episcopal  
de Pastoral Social*

21.00 h. Cena

**Sábado, 11 de septiembre**

## **ÁREA SOCIAL**

**Mañana**

09.00 h. Desayuno

09.30 h. Ponencia tercera (Auditorio)

### **De la inclusión a la reconciliación social**

**Fernando Vidal Fernández**

*Profesor Propio Adjto. de Sociología y Trabajo Social en la Universidad Pontificia Comillas-Madrid*

10.30 h. Descanso

11.00 h. Trabajo de grupo sobre la ponencia

1. **ÁREA RELIGIOSA (Coordina: José Juan Galve Ardid)**

- Aula AR-01: PREVENCIÓN  
*Modera: Fernando Latre David*  
*Secretario/a: a designar en el grupo*
- Aula AR-02: PRISIÓN  
*Modera: Javier García-Nieto Conde*  
*Secretario/a: a designar en el grupo*
- Aula AR-03: INSERCIÓN  
*Modera: María Dolores Garrido Martínez*  
*Secretario/a: a designar en el grupo*

2. **ÁREA SOCIAL (Coordina: Carmen Martínez de Toda Terrero)**

- Aula AS-01: PREVENCIÓN  
*Modera: Sonia Olea Ferreras*  
*Secretario/a: a designar por el grupo*
- Aula AS-02: PRISIÓN  
*Modera: Myriam Carretero Trigo*  
*Secretario/a: a designar en el grupo*
- Aula AS-03: INSERCIÓN  
*Modera: Ana Ullán Sánchez*  
*Secretario/a: a designar en el grupo*

3. **ÁREA JURÍDICA (Coordina:** José Luis Segovia Bernabé)

- Aula AJ-01: PREVENCIÓN  
*Modera:* Carmen José Segovia Bernabé  
*Secretario/a:* a designar en el grupo
- Aula AJ-01: PRISIÓN  
*Modera:* Raquel Benito López  
*Secretario/a:* a designar en el grupo
- Aula AJ-03: INSERCIÓN  
*Modera:* Salud Trigueros Fernández  
*Secretario/a:* a designar en el grupo

12.15 h. Puesta en común - coloquio con el ponente (Auditorio)

**Coordina:** Carmen Martínez de Toda Terrero

14.00 h. Comida

### **Tarde**

16.00 h. Mesas de experiencias: *Enfermos mentales y discapacitados en prisión*

1. **ÁREA RELIGIOSA (Coordina:** José Juan Galve Ardid)

- Aula AR-01: PREVENCIÓN  
*Modera:* Fernando Latre David  
*Secretario/a:* a designar en el grupo
- Aula AR-02: PRISIÓN  
*Modera:* Javier García-Nieto Conde  
*Secretario/a:* a designar en el grupo
- Aula AR-03: INSERCIÓN  
*Modera:* María Dolores Garrido Martínez  
*Secretario/a:* a designar en el grupo

2. **ÁREA SOCIAL (Coordina:** Carmen Martínez de Toda Terrero)

- Aula AS-01: PREVENCIÓN  
*Modera:* Sonia Olea Ferreras  
*Secretario/a:* a designar en el grupo
- Aula AS-02: PRISIÓN  
*Modera:* Myriam Carretero Trigo  
*Secretario/a:* a designar en el grupo

## Programa

- Aula AS-03: **INSERCIÓN**  
*Modera:* Ana Ullán Sánchez  
*Secretario/a:* a designar en el grupo
- 3. **ÁREA JURÍDICA** (**Coordina:** José Luis Segovia Bernabé)
  - Aula AJ-01: Monográfico: **MENORES ANTE LA LEY**  
(**Preside:** Mons. Juan José Omella Omella,  
Obispo encargado de la Pastoral de Menores - CEPS)  
*Ponente:* D. Félix Pantoja García, Fiscal en el Tribunal Supremo  
*Modera:* José Demetrio Narbona Santamaría  
*Secretario/a:* a designar en el grupo
  - Aula AJ-02: Monográfico: **CENTROS DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS** (**Preside:** P. José Luis Pinilla Martín, Director del Secretariado de Migraciones - CEM)  
*Ponente:* Representante de Inmigración y Sistema Penal (Dpto. Derecho Penal Univ. Complutense)  
*Modera:* Salud Trigueros Fernández  
*Secretario/a:* a designar en el grupo
- 18.00 h. Eucaristía (Iglesia de la Fundación Pablo VI)  
Presidida por **Mons. Juan José Omella Omella**  
*Obispo de Calahorra y La Calzada-Logroño y Encargado de la Pastoral de Menores*
- 19.00 h. Representación de la obra **EUROPAZ**  
Grupo de teatro **YESES** del C. P. MADRID I (Alcalá Meco - Mujeres)
- 21.00 h. Cena

## Domingo, 12 de septiembre

### ÁREA JURÍDICA

#### Mañana

- 8.30 h. Desayuno
- 09.30 h. Ponencia cuarta (Auditorio)  
**Otro derecho penal es posible**  
**Manuela Carmena Castrillo**  
*Magistrada-Presidenta de la Sala XVII de la Audiencia Provincial de Madrid*

- 10.30 h. Descanso
- 11.00 h. Trabajo de grupos sobre la ponencia
1. **ÁREA RELIGIOSA (Coordina:** José Juan Galve Ardid)
    - Aula AR-01: PREVENCIÓN  
*Modera:* Fernando Latre David  
*Secretario/a:* a designar en el grupo
    - Aula AR-02: PRISIÓN  
*Modera:* Javier García-Nieto Conde  
*Secretario/a:* a designar en el grupo
    - Aula AR-03: INSERCIÓN  
*Modera:* María Dolores Garrido Martínez  
*Secretario/a:* a designar en el grupo
  2. **ÁREA SOCIAL (Coordina:** Carmen Martínez de Toda Terrero)
    - Aula AS-01: PREVENCIÓN  
*Modera:* Sonia Olea Ferreras  
*Secretario/a:* a designar en el grupo
    - Aula AS-02: PRISIÓN  
*Modera:* Myriam Carretero Trigo  
*Secretario/a:* a designar en el grupo
    - Aula AS-03: INSERCIÓN  
*Modera:* Ana Ullán Sánchez  
*Secretario/a:* a designar en el grupo
  3. **ÁREA JURÍDICA (Coordina:** José Luis Segovia Bernabé)
    - Aula AJ-01: PREVENCIÓN  
*Modera:* Carmen José Segovia Bernabé  
*Secretario/a:* a designar en el grupo
    - Aula AJ-01: PRISIÓN  
*Modera:* Raquel Benito López  
*Secretario/a:* a designar en el grupo
    - Aula AJ-03: INSERCIÓN  
*Modera:* Salud Trigueros Fernández  
*Secretario/a:* a designar en el grupo
- 12.00 h. Puesta en común - coloquio con el ponente (Auditorio)  
**Modera:** José Luis Segovia Bernabé

## Programa

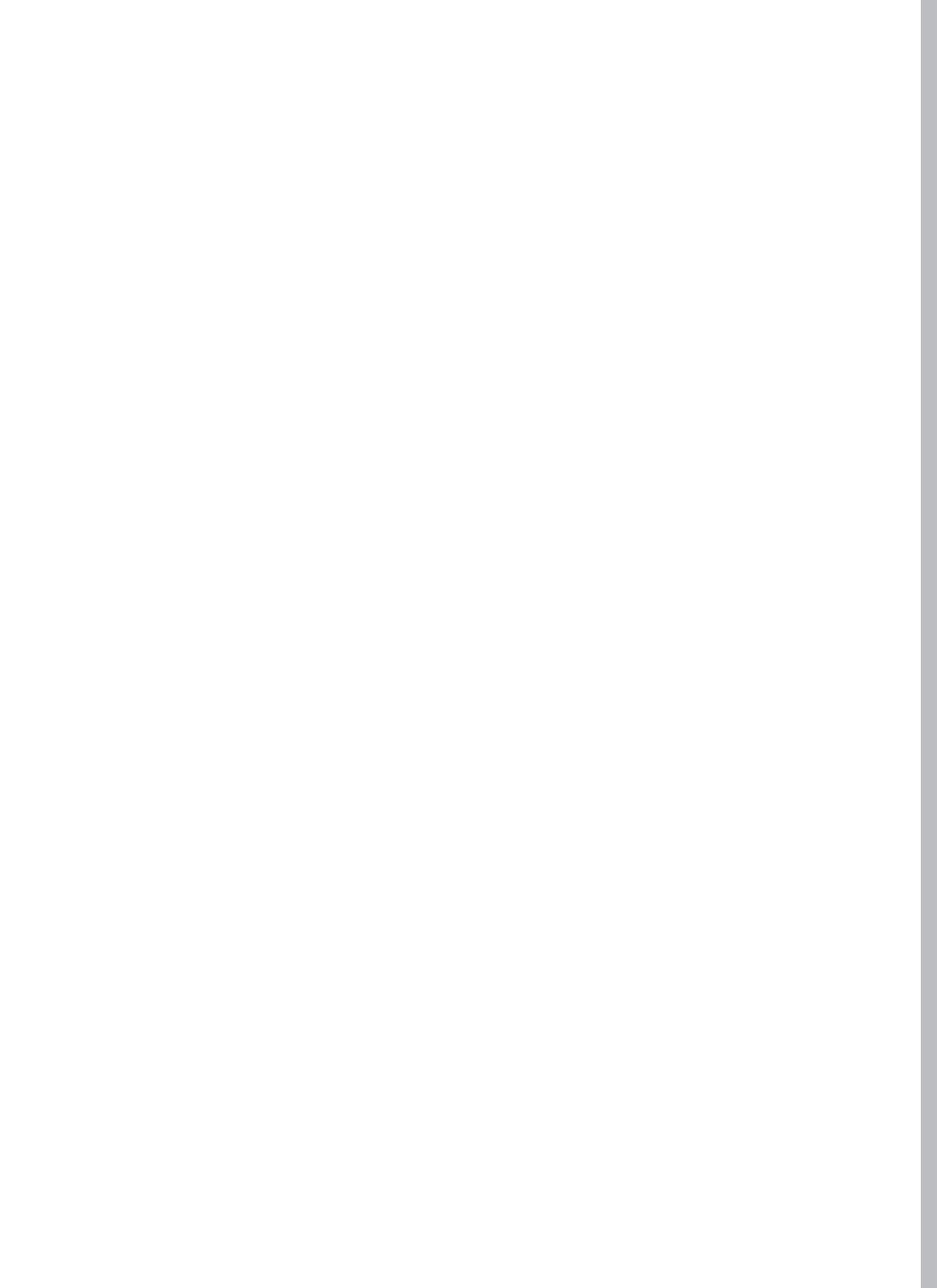
- 12.30 h. Sesión de clausura (Auditorio)
- Declaración final del Congreso
  - Eucaristía (Iglesia de la Fundación Pablo VI)  
Presidida por **Mons. Vicente Jiménez Zamora**  
*Obispo de Santander y Encargado de la Pastoral Penitenciaria*



# **Acto de apertura**

---

**Parlamentos en  
la apertura del Congreso**



## Mons. Santiago García Aracil

---

Arzobispo de Mérida-Badajoz  
y Presidente de la Comisión Episcopal de Pastoral Social  
Presidente del Congreso

---

Bienvenidos seáis todos a este VIII Congreso Nacional de Pastoral Penitenciaria.

Estas palabras de bienvenida pretenden expresar una clara voluntad de acogida por parte de quienes lanzaron la convocatoria que tan entusiastamente habéis atendido.

La acogida por parte de la Comisión Episcopal de Pastoral Social de la Conferencia Episcopal Española, especialmente desde el Departamento de Pastoral Penitenciaria, tiene un tono claramente optimista porque acogemos a quienes acuden con ilusión y con gustoso esfuerzo. En realidad acogemos a quienes han hecho de su vida, al menos en buena parte, un gesto de acogida sincera y amorosa, precisamente hacia quienes casi nadie acoge; hacia quienes más bien son marginados de la sociedad; hacia quienes se sorprenden, muchas veces, de que les atiendan, les busquen y les ofrezcan su tiempo y su afecto unas personas que, en principio, les son desconocidas; personas que no pertenecen a la institución penitenciaria y que no reciben remuneración económica ni distinción social por ello.

Los internos de la institución penitenciaria, al conoceros, y al percibir vuestra generosidad y vuestra libertad para dedicarles vuestro tiempo, os acogen a su vez no sólo en los espacios de la prisión, sino en su mismo corazón; en muchos casos, y en el silencio de las vivencias que no siempre se vierten en palabras, llegáis a ser acogidos por ellos de tal forma que constituís parte importante de su

vida y de los planteamientos, consuelos y esperanzas que les ayudan a vivir esa dura situación carcelaria.

Ya veis, queridos congresistas, colaboradores en la pastoral penitenciaria, que todo parece acontecer hoy aquí, en el ámbito de la acogida. Vosotros, acogiendo sinceramente a los internos de la prisión, cuyo sentimiento predominante suele ser el considerarse dolorosamente marginados y olvidados por la sociedad, sois el altavoz de esas palabras de Cristo, tan cordiales y consoladoras, y que tienen sabor de ternura y de amor: "Si alguien está agobiado, que venga a mí, porque mi yugo es suave y mi carga es ligera" (Mt 11, 30). La acogida que hacéis a los presos, y el testimonio que dais del amor que el Señor les tiene, les alienta con el esperanzador anuncio de Cristo ante los fariseos: "Los publicanos y las prostitutas os precederán en el Reino de los Cielos" (Mt 21, 31).

Bienvenidos seáis, pues, y sentíos gozosamente acogidos, como participantes en este VIII Congreso Nacional de Pastoral Penitenciaria.

Pero esta acogida externa de que hablamos, y que llega, gracias a Dios, a ser protagonizada por vosotros desde el corazón en las relaciones entre vosotros y los internos de las prisiones en que trabajáis, todos deseamos que llegue a ser también una acogida de la sociedad. Por eso, de una forma u otra, vais buscando caminos para la reeducación y reintegración de quienes han sido temporalmente separados de la sociedad, y que corren el peligro de permanecer en una separación psicológica y laboral cuando recobren la libertad externa.

Trabajar en esta difícil tarea de lograr la reintegración social de los encarcelados nos compromete seriamente en la relación con ellos y en la relación con la sociedad que ha de recibirlos y acogerlos.

Trabajar, pues, en la tarea compleja y lenta de la reinserción social supone, nada más y nada menos, que abrir una puerta a la esperanza: en primer lugar, para los que se preparan a salir de la cárcel; y en segundo lugar, para sus familias y para sus posibles compañeros de trabajo. Si logramos reinsertar a los presos en la sociedad, habremos dado un grandísimo paso en la reinserción de la sociedad en la justicia, que nace de la comprensión, que se alimenta de la esperanza, y que contribuye a la paz y a la alegría.

Mirado desde esta perspectiva, que estimo muy real y cierta, vuestro trabajo no sólo siembra la esperanza cristiana, sino que abre la mente y el corazón de las personas a la verdad y a la justicia. Y esto es un verdadero apostolado cristiano, imprescindible en esta sociedad en la que despertamos cada día con el duro sonsonete de las malas noticias, y en la que se oyen expresiones pesimistas y des-

confiadas respecto de un mundo nuevo y una sociedad acogedora, ilusionante y abundante en gestos de comprensión, de bondad, y de la verdad y la justicia que llevan a la paz.

Vuestro trabajo, que expresa clara confianza de que todos podemos cambiar hacia mejor; y de que es útil el apoyo de unos hacia otros, constituye un precioso testimonio del apostolado cristiano según la enseñanza de Cristo: "Yo para eso he venido; para que todos tengan la vida y la tengan en abundancia" (Jn 10, 10).

Vuestro trabajo es, por ello, un desafío al cansancio, a la resignación y al miedo pastoral que percibimos explicablemente en algunos sectores de la Iglesia.

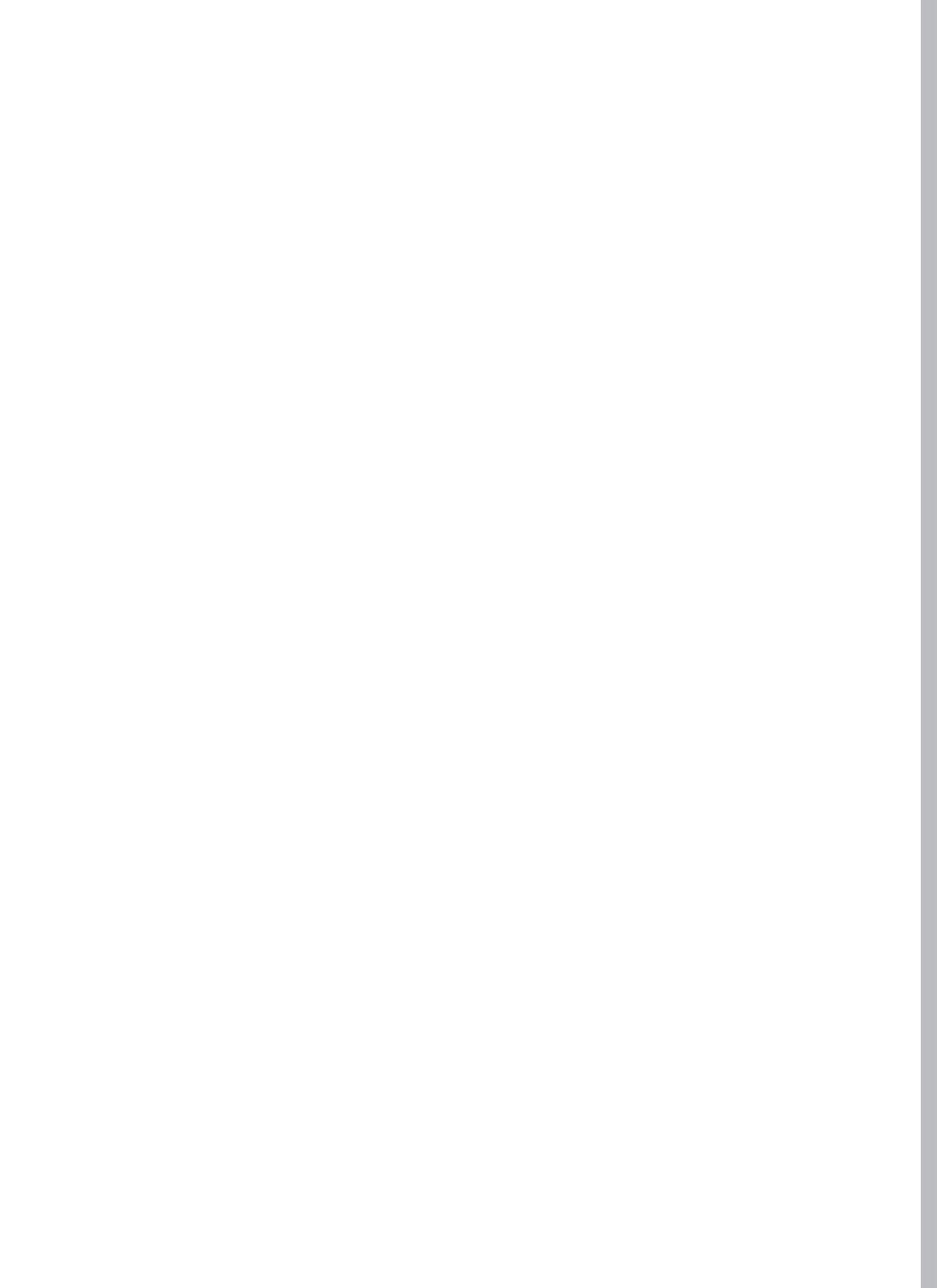
Pero todo esto podéis llevarlo a cabo, porque gozáis del don de la fe y de la ayuda de la gracia. Por tanto, vuestro trabajo no sólo es un testimonio de fe, sino una clara manifestación de que la fe en el Señor Jesús hace posible que seamos fuertes en la debilidad y eficientes por encima de nuestros cálculos.

Enhorabuena por haber recibido del Señor el don de la fe.

Enhorabuena por saberlo aprovechar.

Y ánimo: no cejéis en el empeño de trabajar para que lo puedan disfrutar quienes os rodean; especialmente, en vuestro caso, aquellos que no cuentan con otro apoyo y referencia que les dé motivos para vivir.

Bienvenidos y buen trabajo en este Congreso.



## Mons. Vicente Jiménez Zamora

---

Obispo de Santander y Encargado de la Pastoral Penitenciaria de España

---

Queridos hermanos:

Como Obispo Encargado de la Pastoral Penitenciaria en España, en este acto inaugural, quiero pronunciar tres palabras: una de *saludo*, otra de *agradecimiento* y una última de *deseo*.

Saludo respetuosamente a todos los miembros de la mesa presidencial y a todos vosotros, queridos congresistas, presentes en el Aula de esta Fundación Pablo VI, que nos acoge. Bienvenidos a este Congreso, al que acudís generosamente los capellanes, muchos voluntarios venidos de todos los puntos de la geografía de España y de otros países y no pocos trabajadores penitenciarios y profesionales de la justicia y de la intervención social.

Un *agradecimiento*. Considero un deber de justicia expresar mi sincero agradecimiento en nombre de la Comisión Episcopal de Pastoral Social de la Conferencia Episcopal Española:

- A las personalidades de la mesa presidencial, que nos honran con su presencia.
- A los representantes de las Instituciones públicas y privadas por su participación y la ayuda que nos prestan.
- A los representantes de organizaciones eclesiales por su presencia y adhesión.

- A la Comisión organizadora dirigida por el eficiente y estimulante trabajo del P. José Sesma, Director del Departamento de Pastoral Penitenciaria, alma de este Congreso.
- A los ponentes, presentadores de comunicaciones y moderadores de mesas de experiencias.
- A la Fundación Pablo VI y colegios mayores por su acogida y disponibilidad.
- A todos los congresistas por vuestra asistencia y participación.
- A los privados de libertad, que son los protagonistas y destinatarios de nuestro trabajo, a quienes vamos a tener muy presentes en estos días.

No quisiera olvidarme de nadie. Si lo hago, pido disculpas y les expreso también mi gratitud.

Un deseo. Formulo un deseo, lleno de esperanza: que este VIII Congreso de Pastoral Penitenciaria, que hoy inauguramos, produzca una cosecha ubérrima de frutos.

El tema de este VIII Congreso es muy actual y comprometedor: "Iglesia, colectivos vulnerables y justicia restaurativa". Tres palabras que vertebran el Congreso y le dan unidad. Se trata de tomar conciencia desde la misión pastoral de la Iglesia de la realidad penal y penitenciaria que padecen los colectivos más desprotegidos, y de repensar el sistema penal y humanizarlo, según el modelo de la justicia restaurativa, a la luz del Evangelio de Jesucristo y de la Doctrina Social de la Iglesia. Todos vosotros tenéis el don y la tarea de hacer presente el Evangelio de la verdadera liberación a través de la acción pastoral de la Iglesia en el campo de las prisiones.

Ponemos los trabajos y los frutos de nuestro Congreso en las manos del Señor; que vino para anunciar la redención a los cautivos, para poner en libertad a los oprimidos y para promulgar el año de gracia del Señor (cfr: Lc 4, 18-19). Que la bendita Madre de la Merced, nuestra Patrona, bendiga nuestros trabajos y nos conceda unas jornadas de convivencia feliz.

Buenos días para todos.

## Excma. Sra. Dña. Mercedes Gallizo Llamas

---

Secretaria General de Instituciones Penitenciarias

---

Buenos días, muchísimas gracias por invitarme a formar parte del acto de inauguración de este VIII Congreso de Pastoral Penitenciaria.

Quiero, en primer lugar, transmitir mi reconocimiento y el de la institución que represento al trabajo de Pastoral Penitenciaria. Además de ese reconocimiento, quiero expresar mi afecto personal por el trabajo que todos ustedes hacen y a todas las personas, provenientes de Pastoral Penitenciaria, con las que he tenido en estos años la oportunidad de tener relación, que me parecen personas extraordinarias y a las que profeso un sincerísimo afecto.

Creo además que es una magnífica noticia la celebración de este Congreso, en un momento tan difícil como el que estamos viviendo, y en el que hay muchos colectivos y personas que se reúnen y se movilizan legítimamente para defender lo que consideran que son sus derechos y sus reivindicaciones.

Me parece extraordinario que haya un colectivo que se reúna para defender y movilizarse por los derechos de otros y por los problemas de otros, por lo tanto creo que en el momento actual esto tiene un gran valor que también quiero destacar.

Desde luego, para la institución penitenciaria, la Pastoral es un referente imprescindible porque presta una enorme ayuda a todas las personas privadas de libertad y, por lo tanto, colabora con el trabajo de nuestros funcionarios en los distintos centros, pero sobre todo, mucho más que eso, es un referente por los valores que su acción transmite, valores que también son particularmente importantes en el momento que vivimos en España y en el mundo.

Un momento en el que de la mano de la crisis también, muchas veces, se estimulan actitudes como el egoísmo, la competitividad o el rechazo del otro, del extranjero, del que viene a competir conmigo en mi terreno, pero que en unas circunstancias como estas el hecho de que tengamos esa capacidad de desarrollar valores positivos de solidaridad, de cooperación y de fraternidad me parece que es también un elemento que vale la pena destacar, porque justamente esa aportación de valores es lo más importante que podemos hacer.

También me parece una contribución muy relevante la que se ha hecho desde Pastoral Penitenciaria ayudando a que la sociedad libre entienda que una persona privada de libertad es un ser humano con dignidad y con derechos. Creo que esa voz que expande una constatación que parece obvia, pero que a veces no lo es tanto, por todo el mundo y por todos los rincones, tiene también una gran importancia.

Les quiero pedir que en esta ocasión, como hacen casi siempre, pongan el dedo en la llaga, en esa llaga que pocos quieren ver, y que seamos capaces de explicar a toda la sociedad que a la cárcel se llega por la droga, por la enfermedad mental y por la pobreza de forma muy mayoritaria y que esas son tres patologías que tendríamos que ser capaces de afrontar con realismo, con medidas preventivas y con acciones sociales, y no sólo con medidas punitivas cuando el mal está hecho y hay cosas que ya son irremediables.

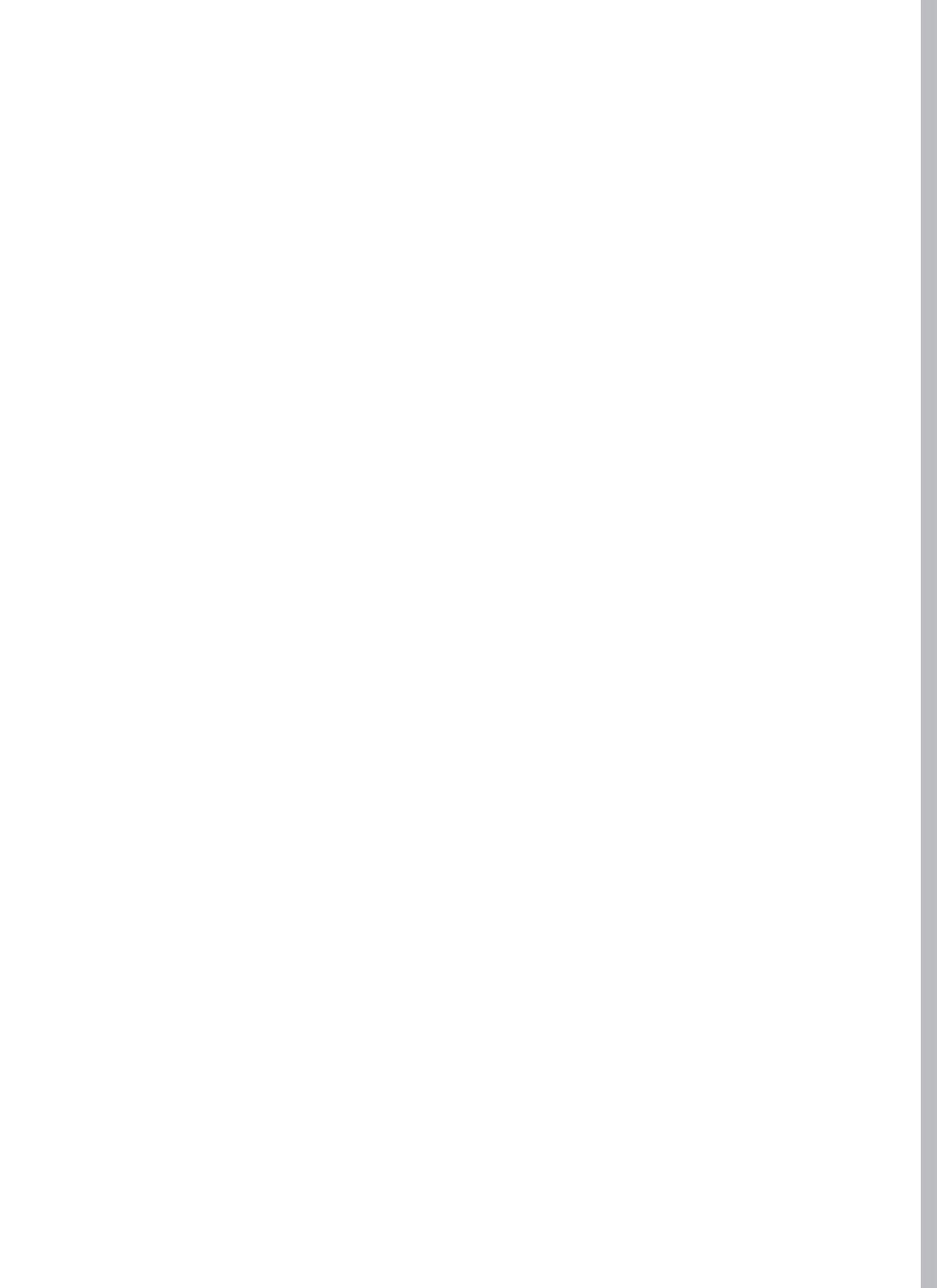
Asimismo, querría transmitirles una preocupación que para mí tiene gran importancia en este momento. Como saben, y como repetimos constantemente, vivimos actualmente entre dificultades económicas y particularmente con serios problemas para el acceso al trabajo en el conjunto de nuestra sociedad. Se incrementan las cifras del desempleo y las dificultades para acceder al mercado laboral son cada vez más altas. Pues bien, yo quiero transmitirles esa preocupación porque estoy convencida de que no hay reinsertión posible si la persona, cuando sale de prisión, no se integra en el mercado laboral, y creo que tenemos que hacer todos el esfuerzo para encontrar el camino, la vía que en este momento de dificultades no nos haga perder posiciones en ese terreno y, si es posible, que seamos capaces de avanzarlas porque sinceramente creo que todo el trabajo de reincorporación y de reinsertión social, si la persona cuando sale de prisión no tiene la posibilidad de tener un puesto de trabajo, un salario del que vivir, va a verse enormemente debilitado.

Por todo esto quiero llamar la atención, porque el momento que vivimos es complicado y no es fácil que algunos ciudadanos entiendan que cuando una persona sale de prisión porque ha cometido un delito y ha hecho algo que no está bien, debemos facilitarle que tenga un empleo. Como sé que ustedes sí que

lo entienden, les pido que nos ayuden a hacérselo entender a los demás porque si no una parte de nuestro trabajo se verá muy, muy limitada.

Finalmente, quiero darles la enhorabuena por este Congreso, tal y como dije al principio. Quiero igualmente darles las gracias por el trabajo que realizan, día a día, capellanes, voluntarios, y también los responsables de los programas y de las personas que están detrás animando las reflexiones que desde Pastoral se hacen y, sobre todo, por enseñarnos cada día que, además de los grandes valores en los que algunas personas como yo nos educamos, en el amor a la libertad, a la igualdad y a la justicia, existen también otros valores igualmente grandes aunque parezcan más pequeños, como son la compasión, la comprensión, el amor a los demás y la generosidad, que nos hacen mejores a todos y que también tienen que formar parte de ese catálogo de valores universales que dan verdadera dignidad a los seres humanos.

Muchísimas gracias a todos.



## Excmo. Sr. D. Albert Batlle Bastardas

---

Secretario de Servicios Penitenciarios,  
Rehabilitación y Justicia Juvenil de Cataluña. Generalitat de Cataluña

---

Muy buenos días, señor Arzobispo, señor Obispo, querida Mercedes.

Perdonen que haya roto el protocolo, que hable en un momento que protocolariamente no me correspondería, pero son los gajes de nuestro servicio aéreo, que nos ha tenido dos horas plantados en el aeropuerto del Prat, hasta que el vuelo finalmente se ha alzado. No quise coger el AVE para llegar puntual y hubiera llegado antes con el tren. Por tanto, disculpen este retraso, pero tenía una especial ilusión por compartir con ustedes este acto inaugural del Congreso, de agradecerles su invitación. Agradecimiento que además es también un compromiso, creo que la presencia de la Secretaria General y la representación de la administración penitenciaria del Gobierno de Catalunya representan una muestra de agradecimiento por la tarea que ustedes realizan, pero también de compromiso para atender esta ayuda, este ofrecimiento que ustedes nos brindan.

Es una relación muy intensa la que ustedes y nosotros tenemos: las administraciones penitenciarias españolas y la Pastoral Penitenciaria realizan un trabajo que viene de tiempo. Yo mismo mantengo contacto continuado con los responsables de la Pastoral Penitenciaria de las diócesis catalanas, además este es el mes grande de todos nosotros, estamos preparando la fiesta de la Merced, que es nuestra fiesta mayor, que también nos sirve para reflexionar alrededor de los retos que tenemos planteados.

Este Congreso sirve también para interlocutar, ustedes hacen su reflexión en relación con la función que realizan, pero a la vez interpelan a la administración

penitenciaria en referencia a la misión que tenemos encomendada y creo que hay un punto de encuentro y un punto de coincidencia plena en el modelo que defendemos, el que defienden ustedes y el que defendemos los responsables de la administración penitenciaria, un modelo que en definitiva se basa en una tradición humanística que forma parte de lo mejor de la tradición que en el mundo de la ejecución penal ha venido en nuestro país desde los lejanos tiempos de Concepción Arenal o de Victoria Kent, y de los que han sido siempre un baluarte muy importante las organizaciones de Iglesia.

Está claro que el Congreso va a servir para poner también sobre la mesa los retos que tenemos y nos gusta especialmente este lema que les congrega, que es la justicia restaurativa, la búsqueda de sistemas alternativos a las penas de prisión. Los responsables de las administraciones penitenciarias somos responsables políticos, pero no por ello dejamos de tener también una contradicción en relación muchas veces con nuestros propios compañeros en la función de servicio a la sociedad, y una de las cuestiones sobre las cuales nosotros hemos alertado es sobre los retos que tiene el sistema penal como consecuencia aquí, en España, de un incremento desmesurado del punitivismo de confiar en que la prisión solucionará problemas que, como decía la Secretaria General, son problemas estructurales de la propia sociedad.

España se ha convertido, ustedes lo saben, lo comentamos continuamente en los contactos que tenemos, en el país más penitenciario de la vieja Europa. Tenemos unas tasas de encarcelamiento absolutamente disparadas, el año pasado Cataluña celebró el 25 aniversario de la asunción de las competencias penitenciarias. En el año 1984, cuando Cataluña asume estas competencias penitenciarias, la tasa de encarcelamiento en España era de 32 personas por 100.000 habitantes, año 84. Han pasado 25 años y estas 32 personas por 100.000 habitantes se han convertido en 160 por 100.000 habitantes. Esto no tiene ninguna relación con el incremento de la delincuencia, no tiene ninguna relación con el incremento de la inseguridad. Es más, los estudios recientes, estudios del Instituto de Criminología de Andalucía y, por supuesto, las estadísticas del propio Ministerio de Interior, demuestran que la tasa de delitos graves en nuestro país es inferior a los países de nuestro entorno.

Por tanto, tenemos este reto, tenemos esta misión de intentar concienciar al conjunto de la sociedad, al conjunto de los poderes públicos, al poder legislativo de que hay que buscar otras alternativas a estas disfunciones que se provocan en nuestra sociedad. Lo acaba de decir Mercedes Gallizo, la nuestra es una política social, una política social que opera cuando fracasan otras políticas sociales, cuando se fracasa en las políticas de juventud, en las políticas de familia, en las políticas de educación sanitaria, en el conjunto de las políticas de socialización, una parte

de este fracaso se aboca a procesos de marginalidad y una parte de estos procesos de marginalidad acaban en la prisión, y entonces aquí es donde tenemos esta función, la función rehabilitadora, que nos encomienda la Constitución, pero también la misión de responsabilidad social compartida en la cual es absolutamente imprescindible la ayuda de las entidades sociales, y dentro de estas entidades sociales, lo saben ustedes perfectamente, para nosotros las organizaciones de Iglesia juegan un papel fundamental.

El empeño de ustedes, los capellanes, los voluntarios laicos, las organizaciones de Iglesia que hacen este acompañamiento emocional a las personas privadas de libertad, a sus familias, es un soporte básico para los que tenemos la responsabilidad penitenciaria. Estamos impregnados o queremos estar impregnados de esta misión humanitaria y nos hemos sentido siempre muy confortables y muy acogidos, y nos hemos sentido siempre en casa. Con Mercedes tuvimos ocasión de compartir un Congreso en Roma en el que fuimos recibidos por el Papa Juan Pablo II, que nos permitió recordar aquella magnífica pastoral, la carta de Juan Pablo II referida al mundo de la prisión con motivo del Jubileo del año 2000.

Por tanto, creo que estamos en el mismo barco, estamos remando en la misma dirección y su soporte es también un elemento que nosotros valoramos de una manera extraordinaria, y decirles que esperamos estar a la altura también del compromiso que ustedes han adquirido.

Por tanto, termino mis palabras como las empezaba, agradeciendo la función que ustedes realizan, agradeciendo la invitación que nos han hecho, pero también adquiriendo el compromiso de seguir atendiendo los retos que ustedes nos plantean.

Muchas gracias.



## Excmo. Sr. D. Andrés Martínez Arrieta

---

Magistrado del Tribunal Supremo

---

Muchas gracias, y muy brevemente porque el tiempo apremia y tienen que empezar ya a trabajar sobre el contenido del Congreso.

Quiero, como todos los que me han precedido en el uso de la palabra, agradecer la función que ustedes realizan y también agradecer la oportunidad de participar en la inauguración de este Congreso, por el contenido del Congreso, por la oportunidad de ver a gente que se preocupa por los demás y sobre todo por aquellos más desfavorecidos por estar privados de libertad y además también por la oportunidad del propio título del Congreso aunando esos conceptos de Iglesia, de colectivos vulnerables y de justicia restaurativa.

El título es especialmente oportuno, sobre todo en una época como la actual, tan dura, en la que el legislador ha actuado por el punitivismo para solucionar el conflicto generado por el delito, y tiene que haber otras alternativas.

El punitivismo es la opción del legislador que se traduce también en muchos comportamientos de nuestra propia sociedad, que ha acogido términos absolutamente tremendos a la hora de explicar lo que está pasando. Expresiones como *tolerancia 0*, *derecho penal del enemigo*, *periodos de seguridad*... forman parte ya de nuestro modo de entender el conflicto y tiene que haber otras soluciones, evidentemente. En épocas de crisis como la que ahora tenemos congresos como este facilitan esa búsqueda, esa necesidad de repensar el sistema penal articulado sobre otras bases y, qué duda cabe, sobre la justicia restaurativa, esa justicia que tiende a restaurar la dignidad de las personas que participan activamente en el conflicto restaurándolos en su dignidad, en las víctimas y en quienes transgreden el sistema de convivencia.

Excmo. Sr. D. Andrés Martínez Arrieta

Es necesario repensar, pero al mismo tiempo también es necesario que en congresos como este se pueda facilitar un cabal conocimiento de todo el sistema penitenciario. La última reforma del Código Penal, la reforma de 2010, ha acometido, creo que de forma bastante acertada, un problema que es el de la drogodependencia y la situación de internos a consecuencia de adicciones a drogas: es necesario abordar todos esos conocimientos, para buscar alternativas al punitivismo que actualmente impera en las últimas reformas del Código Penal.

Quiero, como dije al principio, felicitar por la función que estáis desarrollando y confío en que este Congreso no sólo os ayude a perpetuar esa vocación de servicio que estáis manifestando, sino también en comunicaros conocimientos, comunicaros experiencias, para humanizar el sistema penal, tanto desde la mera escucha al interno, como también posibilitando alternativas a la situación de privación de libertad.

Confío en vuestras conclusiones y enhorabuena por la función que estáis realizando,

Muchas gracias.

## Vicente Altaba Gargallo

---

Delegado Episcopal de Cáritas Española

---

Tengo que confesar que yo venía a participar en este Congreso como un congresista más y resulta que, imprevistamente, casi sin darme cuenta, me veo sentado en esta mesa presidencial, ya que, por causas que todavía desconozco, no ha podido venir o llegar a tiempo nuestro presidente de Cáritas, Rafael del Río, y tengo que ocupar su lugar:

Cuando Mons. Vicente Jiménez ha hecho la presentación del Congreso y de los componentes de esta mesa me he enterado de que teníamos que hablar los que participábamos en ella, lo cual tengo que confesar que me ha puesto un tanto nervioso. Tener que improvisar unas palabras así, tan de repente, siempre impone un poco de respeto. Sin embargo, os confieso que me he serenado enseguida al ver delante de mí una botella de agua para beber un poco y calmar el susto y una servilleta en blanco dispuesta a acoger unas rápidas notas para fijar algunas ideas. Sobre todo, me ha serenado pensar que dirigirme a los que trabajáis en Pastoral Penitenciaria, y hacerlo desde Cáritas, puede resultar tarea fácil si lo que me propongo es expresaros desde Cáritas Española la comunión que Cáritas tiene con la Pastoral Penitenciaria. Y esto es lo que pretendo en mi saludo: manifestaros la comunión sincera y profunda con todos vosotros y con vuestro trabajo de parte de Cáritas Española.

Comunión porque tanto Cáritas como Pastoral Penitenciaria somos Iglesia. Iglesia al servicio de los pobres, al servicio de los últimos, de los excluidos. Vosotros en una parcela muy delimitada como son los privados de libertad. Nosotros desde Cáritas en un campo mucho más amplio que comprende todos los sectores de la pobreza y la exclusión social. Pero, en definitiva, ambos somos y nos sentimos Iglesia al servicio de los pobres.

Una palabra de comunión también porque tanto Pastoral Penitenciaria como Cáritas pertenecemos al mismo organismo eclesial: la CEPS, que nos preside y que nos hace vivir la comunión con la Iglesia y en la Iglesia.

Una palabra de comunión porque de facto, en la realidad concreta, trabajamos de manera compartida en muchos lugares, en muchos espacios al servicio de los pobres, ya que, como ha dicho la señora Secretaria General, trabajar contra la pobreza es también trabajar a favor de la prevención y trabajar contra la pobreza y al lado de los pobres es trabajar también por la reinserción. Pero es que, además, vosotros sabéis mejor que yo en cuántas diócesis Cáritas y Pastoral Penitenciaria trabajan tan unidas que casi se confunden en el trabajo concreto dentro de las prisiones y en el acompañamiento a los presos y sus familias fuera de la prisión.

Por todo esto, lo primero que quiero en nombre de Cáritas es expresar esta mañana la comunión con todos vosotros en vuestro trabajo al servicio de los pobres y excluidos, en el servicio a los privados de libertad y a cuantos de alguna manera se sienten afectados por los problemas que conlleva esta situación cargada de implicaciones personales, familiares y sociales.

Quisiera también dirigiros una palabra de aliento, y esto no porque piense que la necesitáis, sino porque es una manera de compartir la propia experiencia. Yo os puedo asegurar desde mi trabajo en Cáritas como delegado episcopal que trabajar a favor de los pobres y con los pobres es un don, una suerte, un regalo, una verdadera gracia. Lo es, en primer lugar, para nosotros mismos, que vemos en ellos cada día el rostro sufriente del Señor y encontramos en ellos un camino para el encuentro con el Señor: Nosotros, cristianos, sabemos bien que los pobres son para nosotros lugar teológico, lugar donde Dios se nos hace presente, se nos revela y habla, lugar en el que podemos encontrar: Dios, amarle y acceder a Él. El pobre, el herido abandonado en el camino, el privado de libertad es todo esto si sabemos mirarlo con los ojos de Dios y amarlo con el corazón de Dios.

Por otra parte, estoy convencido de que trabajar en este sector del servicio pastoral de la Iglesia es también un regalo, un don, una gracia para los pobres, en este caso vuestro para los privados de libertad. Vosotros, sin duda ninguna, sois para ellos una expresión del amor; de ese amor que todo ser humano necesita, pues todos necesitamos amar y sentirnos amados. Y sois una expresión del amor gratuito, desinteresado, de ese amor gratuito y desinteresado que, como nos ha recordado el Papa en la última encíclica, hace que el ser humano se sienta salvado, porque lo que redime al hombre es el amor y tanto más lo redime cuanto más generoso y gratuito es, a imagen del amor de Dios. La gratuidad es la dimensión del amor que nos lleva a superar la justicia y hacer presente al hombre, también a

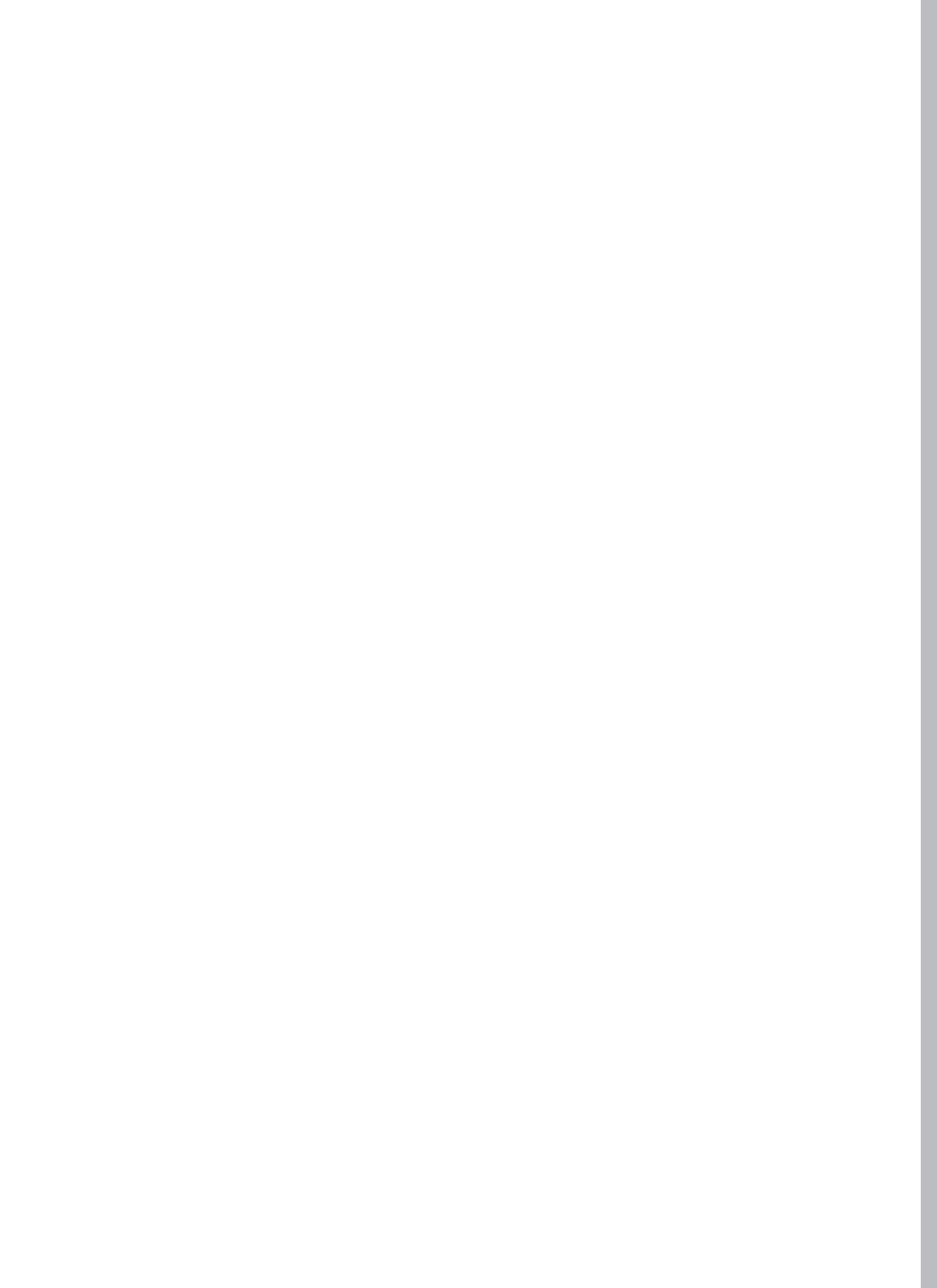
los pobres, que Dios los ama y los ama gratuitamente y está siempre de su lado. Vosotros les recordáis cada día a los presos que el amor supera a la justicia y que la justicia humana es sobrepasada por la fuerza salvadora del amor gratuito de nuestro Dios.

Os deseo una gran capacidad de compasión para padecer con el que padece y sufrir con el que sufre. Es verdad que no podemos solucionar todas las necesidades de los pobres, pero siempre tenemos algo que ofrecer: la ternura, el encuentro, la cercanía, nuestro tiempo, la escucha, en definitiva, el amor. Sin duda, vuestro mayor activo, como el nuestro, es la apuesta decidida por el ser humano y su dignidad y la compasión que nos lleva también a caminar al paso del otro, sin pretender darle todo hecho, sino ayudándole a ser sujeto activo y principal protagonista y responsable de su propio desarrollo y de su propia liberación.

Nada más. Que tengáis un fecundo Congreso y que el Señor os haga felices en vuestro servicio y os ayude a trabajar, mejor, a seguir trabajando con mucho entusiasmo a favor de los pobres privados de libertad y a responder cada día con mayor fidelidad a sus necesidades y a los nuevos desafíos con los que tiene que enfrentarse la Pastoral Penitenciaria en este momento histórico y social.

Y contad con que en Cáritas encontraréis siempre un modesto pero leal compañero de camino en este servicio.

Muchas gracias.



## Dr. Christian Kuhn

---

Presidente de la Comisión Internacional  
de Pastoral Penitenciaria Católica (ICPPC)

---

Excelencias. Amigas y amigos:

Es un gran honor para mí participar en este importante Congreso de Pastoral Penitenciaria de España.

La Comisión Internacional de la Pastoral Penitenciaria Católica (ICPPC, The International Commission of Catholic Prison Pastoral Care), con sus 100 países miembros, es una organización de la Iglesia que colabora con el Pontificio Consejo de Justicia y Paz.

Jurídicamente, la ICCPPC es en la actualidad una ONG, con "estatus consultativo" en las Naciones Unidas.

En el Congreso de las Naciones Unidas, celebrado en Brasil el pasado mes de abril de 2010, la ICCPPC presentó un documento sobre la asistencia religiosa en las cárceles, que fue bien recibido por los representantes de los gobiernos. Este documento, iniciativa de la ICCPPC, fue elaborado junto con representantes de otras Iglesias cristianas y con representantes de otras confesiones (musulmanes, budistas, judíos etc.).

Este documento, y también otra reciente publicación de la ICCPPC sobre la prevención de la tortura, están a disposición de ustedes en este Congreso.

Me alegra comunicarles que el próximo año 2011 se celebrará por primera vez un Congreso Mundial de la ICCPPC en el continente africano: lo celebra-

Dr. Christian Kuhn

remos en Camerún, conforme a la invitación recibida de Cardenales y Obispos africanos. El tema de este XIII Congreso Mundial de la ICCPPC será: "Pastoral Penitenciaria Católica, trabajando por Justicia, Paz y Reconciliación".

Aprovecho la oportunidad para expresar mi agradecimiento a España por su ejemplo extraordinario en la ICCPPC y por todas las aportaciones recibidas de la Pastoral Penitenciaria de España, que es un buen modelo pastoral en muchos aspectos.

Confío en que España, miembro importante y fuerte de la ICCPPC, siga dándonos su buen testimonio y ejemplo en el futuro.

Gracias.



# **I. Área Religiosa**

- **Ponencias**
- **Comunicaciones**



# Derechos Humanos y colectivos vulnerables: un reto para la Iglesia

Mons. Vicente Jiménez Zamora

---

Obispo de Santander  
y Encargado de la Pastoral Penitenciaria en España

---

## I. Saludo

---

Queridos hermanos obispos, estimadas autoridades, hermanos todos:

Permitidme, antes de iniciar mi ponencia, que os salude afectuosamente de nuevo. Es para mí, como Obispo Responsable del Departamento de Pastoral Penitenciaria de la Comisión Episcopal de Pastoral Social, un motivo de gran alegría participar en este VIII Congreso Nacional, que versa sobre “Iglesia, colectivos vulnerables y justicia restaurativa”. En los últimos tiempos, cada cinco años, la Fundación Pablo VI nos acoge para celebrar este Encuentro. A esta digna Fundación, a las instituciones convocantes, a las instituciones colaboradoras, a la comisión organizadora, a la secretaría técnica y a cuantas personas colaboran en el desarrollo del Congreso, nuestra gratitud sincera y nuestra felicitación.

El Congreso, al que acudís generosamente los capellanes, muchos voluntarios venidos de todos los puntos de la geografía nacional y no pocos trabajadores

penitenciarios y profesionales de la justicia y de la intervención social, constituye un motivo de gran gozo. Es un espacio para la convivencia, la reflexión, el teatro, la oración y la Eucaristía. En el Congreso, a la luz de un tema de actualidad del máximo interés en nuestro trabajo pastoral y profesional, tratamos de confirmarnos en la fe, hacer crecer la esperanza de nuestros hermanos y hermanas encarcelados y ser testigos de Dios, que es caridad, nos amó primero (1 Jn 4,19) y es nuestro definitivo liberador (cfr: Lc 4,18ss.).

La Pastoral Penitenciaria, tratando de escrutar los signos de los tiempos, en el ejercicio de un ministerio eclesial que trata de humanizar los sistemas penal y penitenciario, ha escogido este año como motivo principal de este Congreso el tema de la Iglesia, sujeto de la evangelización; la cuestión candente de los colectivos vulnerables, hondo motivo de preocupación para nosotros; y un novedoso modelo de justicia –la llamada “restaurativa”–, tan alejado del “ojo por ojo y diente por diente” como de la impunidad que deja en situación de indefensión a las víctimas.

Voces cualificadas irán exponiendo estos días con detalle todas estas cuestiones en las ponencias y en el trabajo que se va a desarrollar en las diferentes áreas. Estoy seguro, como hemos empezado a disfrutar desde esta mañana, de que estos días aprenderemos mucho y saldremos alentados para nuestro ministerio liberador.

Doy gracias a Dios con vosotros, que tenéis el don y la tarea de hacer presente a Jesucristo libertador a través de la acción de la Iglesia en favor de las personas que viven, han vivido o se hallan en riesgo de vivir privados legalmente de la libertad y de sus víctimas. No sería sincero si no dijera que los Obispos de la Comisión Episcopal de Pastoral Social y el personal del Departamento de Pastoral Penitenciaria nos sentimos orgullosos de vuestro trabajo apostólico entre los presos, de vuestro cariño hacia las personas privadas de libertad y del anhelo de justicia que os mueve. No es casualidad que recientes estudios sociológicos valoren de manera muy significativa el trabajo de la Iglesia en las prisiones<sup>1</sup>. Este trabajo discreto y sencillo de la Iglesia, personalizado en cada uno de vosotros, constituye sin ninguna duda un signo de credibilidad evangélica y un pequeño grano de mostaza que visibiliza que el buen Dios no se desentiende de la humanidad y sigue amando con misericordia entrañable a los más pequeños y vulnerables. Gracias a todos de corazón. Dios, que es el mejor remunerador, os lo recompensará con creces.

---

1. Cfr. el más reciente: VV. AA., *Andar 1 km en línea recta. La cárcel del siglo XXI que vive el preso*, Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 2010, pp. 123-129.

## 2. La Iglesia y los Derechos Humanos

---

Entrando ya en materia, al hilo del título de mi ponencia, comparto con vosotros unas sencillas reflexiones que articulan los tres ejes vertebradores del Congreso (*la Iglesia, los colectivos vulnerables y la justicia restaurativa*) con la cuestión no menor de los derechos humanos como reto para la Iglesia. Al tema de los derechos humanos hemos dedicado ya de manera monográfica algún Congreso Nacional<sup>2</sup> y, de una u otra manera, siempre ha estado presente en nuestras reflexiones. No en vano, representan, en palabras del Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia (CDSI), uno de los esfuerzos más relevantes para responder eficazmente a las exigencias imprescindibles de la dignidad humana (152).

Os anticipo que mis palabras son las consideraciones de un Obispo ilusionado con el quehacer de la Iglesia en estas “fábricas del llanto”, como llamaba Miguel Hernández a las cárceles, y partícipe en primera persona de esa pasión que nos mueve y nos conmueve para transmitir buenas noticias de parte de Dios a quienes las reciben malas de la vida, de sus injusticias y también de serios errores personales. Desde luego, no quieren ser una aportación científica, sino más bien un aliento pastoral que nos abra a la esperanza.

La Iglesia participa de la fuerza del Espíritu Santo, que es fuente de libertad: “Para ser libres nos liberó Cristo” (Gál 5, 1). Fiel a su misión, el mayor servicio que la Iglesia ofrece a los hombres y mujeres de todos los tiempos y lugares es el servicio de la evangelización. Esta se dirige a un ser humano en su total y compleja realidad desde el dinamismo de la encarnación. De ahí nuestra apuesta por diversificar esta acción pastoral en una pluralidad de ministerios que, organizados en áreas, respondan a las necesidades religiosas, jurídicas y sociales de las personas privadas de libertad. Se han dado pasos muy importantes, pero es preciso seguir avanzado en esta concepción integral de la Pastoral Penitenciaria en la que tienen cabida diferentes ministerios, carismas y conocimientos técnicos y profesionales.

El ámbito de la Pastoral Penitenciaria es, por consiguiente, amplio. “La Pastoral Penitenciaria, que, en razón de su concreta localización y la exclusividad de sus destinatarios, comenzó a denominarse *Pastoral Carcelaria*, encuentra ya estrecha esa denominación y se halla en búsqueda de una nueva que exprese mejor su naturaleza y misión en los *Sectores de Prevención, Prisión e Inserción*, realizadas por las *Áreas Religiosa, Social y Jurídica*. Frecuentemente se la denomina

---

2. IV Congreso Nacional de Pastoral Penitenciaria: “Los derechos humanos en la cárcel: un compromiso para la Iglesia”, Sevilla, 29 octubre–1 noviembre 1992.

ya *Pastoral de la Justicia y Libertad*, incluyendo esta denominación a todos los destinatarios de dicha Pastoral: delincuentes y víctimas”<sup>3</sup>. El Papa Juan Pablo II, en su luminoso *Mensaje para el Jubileo en las Cárcels* (Ciudad del Vaticano, 24 de junio de 2000), concibe la Pastoral Penitenciaria como la acción evangelizadora de la Iglesia que pretende tres objetivos: llevar a los hombres y mujeres privados de libertad la paz y la serenidad de Cristo resucitado (MJ 1-b); ofrecer a quien delinque un camino de rehabilitación y reinserción positiva en la sociedad (MJ 5-b); y hacer todo lo posible para prevenir la delincuencia (MJ 5-b). La identidad eclesial de la Pastoral Penitenciaria se realiza y actualiza, por consiguiente, a través de la triple función de la Iglesia: el anuncio de la *Palabra* porque “la Palabra de Dios no está encadenada” (2 Tim 2, 8); la celebración de los *sacramentos* que continúan haciendo presente la acción redentora y liberadora del mismo Cristo; y el ejercicio de la *diaconía del amor y de la justicia*, que supone en nuestro caso la lucha por la justicia, la reivindicación incansable de los derechos humanos y la dignificación de las personas presas en todas sus dimensiones materiales y espirituales desde el amor que “disculpa sin límites, cree sin límites, espera sin límites y aguanta sin límites” (1 Cor 13, 7).

Llevar la Buena Nueva de Dios a quienes sufren la privación de libertad constituye el núcleo esencial de nuestra Pastoral Penitenciaria. Supone también el ejercicio de un derecho humano, el primero en ser reconocido en el tiempo: el de la libertad religiosa. Consagrado en el art. 18 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, aparece, como no podía ser de otro modo, con similar redacción en el art. 10 de la más reciente y actualizada Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea aprobada este mismo año<sup>4</sup>.

La Pastoral Penitenciaria, a través de su sencillo actuar al servicio de la persona, asumida en su totalidad, pone ya en acto el espíritu de los Derechos Humanos, no sólo el de la libertad religiosa. Como bien sabemos, tristemente el ejercicio legítimo de este derecho que ejercemos en nuestro ministerio pastoral aún no es suficientemente reconocido en otras partes del mundo. Las posibilidades que, junto con el resto de confesiones religiosas, tenemos en nuestro país son lamentablemente ignoradas en otros. Se olvida que la atención religiosa es expresión de un doble derecho: por una parte, el derecho fundamental de la persona privada de libertad a ser atendido en sus necesidades religiosas por miembros de su confesión; de otra, el derecho de las religiones a hacerse presentes en el foro

---

3. SESMA LEÓN, J., “Estuve preso y vinisteis a verme, salí de la cárcel y me acompañasteis”, revista *Sal Terrae*, octubre 2009, p. 723.

4. *Diario Oficial de la Unión Europea* C- 83/389, de 30-03-2010. Recoge, adaptándola, la Carta proclamada el 7 de diciembre de 2000, a la que sustituye a partir de la entrada en vigor del Tratado de Lisboa.

público, también en el ámbito de las prisiones, como forma de normalizar este medio y de facilitar el retorno a la sociedad libre. La libertad religiosa, por tanto, conlleva una doble dimensión privada y pública. Cercenar cualquiera de las dos constituye una flagrante violación de los derechos humanos y la eliminación de una dimensión esencial de la Iglesia. Para la exhortación apostólica *Evangelii nuntiandi*, la evangelización constituye para la Iglesia su “dicha y vocación propia [...] su identidad más profunda. Ella existe para evangelizar”<sup>5</sup>. “¡Ay de mí si no evangelizo!”, llegó a exclamar San Pablo (1 Cor 9,16).

Pero obviamente la Iglesia no se identifica sólo con el derecho a la libertad religiosa. También forma parte esencial de la evangelización la lucha por la justicia y los derechos humanos (cfr. *Sínodo de 1971 n. 6, Evangelii nuntiandi 31 et passim*). Su ministerio pastoral tiene como destinatario al ser humano en su totalidad, en todas sus dimensiones. Es “todo el hombre y todos los hombres” (PT 42, PP 14 y 42, SS 31, CV 18) lo que es causa de su solicitud pastoral. Como afirma el Papa Benedicto XVI en la encíclica *Deus caritas est*, “el amor engloba la existencia entera y en todas sus dimensiones, también el tiempo”<sup>6</sup>. Por eso, el “tiempo de condena es también un tiempo de Dios”<sup>7</sup>. De ahí que la Pastoral Penitenciaria, como toda acción pastoral de la Iglesia, considera que el “hombre es el camino de la Iglesia”<sup>8</sup>, pues su rostro evoca el rostro mismo de Cristo (cfr. Mt 25, 36). La dignidad inalienable del ser humano, fundamento de los derechos humanos, tiene su fuente en Dios Creador; del que el hombre es “imagen y semejanza” (Gn 1, 26).

Incluso privado de libertad, por las razones que sean, nada puede ensombrecer esta imagen. Son presupuestos bien conocidos de nuestra Pastoral que las personas no se reducen a su comportamiento y que, a pesar de los errores cometidos, por graves que sean, nadie está definitivamente encadenado a su pasado y tiene derecho a construir un futuro personal diferente. Este derecho a “nacer de nuevo” y el “derecho a la esperanza” forman parte del contenido de la dignidad de la persona. Así, al menos, lo entendemos desde nuestra Pastoral de Justicia y Libertad que apuesta por la perfectibilidad humana, desde una antropología realista y optimista. Para Dios y para la Iglesia nadie hay definitivamente perdido. La persona que yerra gravemente supone un reto para su acción evangelizadora, que sabe que, siempre y hasta el final, Dios regala una oportunidad a cada ser humano para abrir su corazón a un

5. PABLO VI, exhortación apostólica *Evangelii nuntiandi*, 14.

6. BENEDICTO XVI, encíclica *Deus caritas est*, 6.

7. *Mensaje del Papa JUAN PABLO II para el Jubileo en las Cárceles*, Ciudad del Vaticano, 24 de junio de 2000 (MJ), 3-c).

8. JUAN PABLO II, encíclica *Redemptor hominis*, 14.

amor siempre más grande que su comportamiento: “la dignidad del preso es siempre mayor que su culpa”<sup>9</sup>.

Para la Iglesia los derechos humanos constituyen, como bien dijo Juan Pablo II, “una piedra miliar en el camino del progreso moral de la humanidad”<sup>10</sup> y “una de las más altas expresiones de la conciencia humana”<sup>11</sup>. Dicho en palabras del *Compendio* de la Doctrina Social de la Iglesia, constituyen “uno de los esfuerzos más relevantes para responder eficazmente a las exigencias imprescindibles de la dignidad humana”<sup>12</sup>.

En efecto, el reconocimiento de los derechos, su traducción en normas y, sobre todo, su efectiva vigencia, aún incierta en muchos campos y ámbitos del mundo, los convierte en auténtico hito en camino de avance de la humanidad. Desde luego, queda mucho camino por recorrer, pero no dejaremos de destacar que el art. 1 de la Declaración Universal de 1948 constituye la expresión más lograda del ideal de sociedad planetaria: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, tienen el deber de comportarse fraternalmente los unos para con los otros”. Es claro que se trata de un enunciado *no descriptivo* (lamentablemente no todos nacemos libres, ni mucho menos iguales, es más, algunos no llegan a nacer), sino *prescriptivo*. Contiene una obligación: el *deber* de comportarnos *fraternalmente* provocará la efectividad de la libertad y de la igualdad y, al mismo tiempo, será su modulador para no caer ni en un liberalismo salvaje individualista, ni en un absurdo igualitarismo que ignore el derecho a la singularidad y a la diferencia.

Los derechos humanos constituyen la respuesta más justa a las necesidades humanas básicas. En efecto, todos los seres humanos, más allá de nuestras diferencias individuales, de la diversidad cultural, de nuestra procedencia geográfica, incluso del periodo de la historia en que se desarrolla nuestra biografía, tenemos necesidades. Éstas, además de ser universales, intemporales y de fácil identificación, resultan ser finitas. Si no quedan cubiertas, se compromete nuestra dignidad y hay una tacha de iniquidad sobre quien omite el deber de ampararlas. Este es un deber incondicionado que afecta a todos los sujetos individualmente considerados

---

9. Cfr. Card. CASTRILLÓN, D., Discurso en la segunda sesión del Seminario Internacional sobre los “Derechos humanos de los presos” (Ciudad del Vaticano, 2 de marzo de 2005), “Preservar la dignidad humana de cada persona, descubrir el rostro de Cristo en cada preso”, Editorial EDICE, Madrid, 2007.

10. JUAN PABLO II, *Discurso a la Asamblea General de las Naciones Unidas* (2 de octubre de 1979), 7: AAS 71 (1979) 1147-1148.

11. JUAN PABLO II, *Discurso a la Quincuagésima Asamblea General de las Naciones Unidas* (5 de octubre de 1995), 2, Tipografía Vaticana, 6.

12. *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia*, 152.

–“todos somos responsables de todos”– y a las estructuras políticas que nos hemos dado. En efecto, la categoría “necesidad” es previa al Derecho y constituye su fundamento de legitimidad. La circunstancia de que esto sea una obviedad facilita un acuerdo transcultural. El *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia* n. 154 es rotundamente claro: los derechos corresponden a las exigencias de la dignidad humana y comportan, en primer lugar, la satisfacción de las necesidades esenciales –materiales y espirituales– de la persona: “Tales derechos se refieren a todas las fases de la vida y en cualquier contexto político, social, económico o cultural. Son un conjunto unitario, orientado decididamente a la promoción de cada uno de los aspectos del bien de la persona y de la sociedad (...). La promoción integral de todas las categorías de los derechos humanos es la verdadera garantía del pleno respeto por cada uno de los derechos”<sup>13</sup>.

A satisfacer estas necesidades están llamados los DD. HH. Sabido es que se trata de derechos naturales (brotan de la misma naturaleza humana), inviolables (a nadie le es lícito vulnerarlos), inalienables (porque no son autodisponibles), universales (pues afectan a todos sin excepción), imprescriptibles (porque se proyectan indefinidamente en el tiempo), indivisibles e interdependientes (ya que beben de la unicidad de la persona y deben ponerse en mutua relación). Los DD. HH. representan una de las más altas cotas de derecho universalmente legislado. Son expresión de *varias luchas* y el resultado de la participación de *diferentes actores*: la lucha por la libertad religiosa y la tolerancia (siglos XVI y XVII); la reacción frente al poder absoluto de los monarcas que “dirigen a su pueblo como a un caballo” (Bodin); el esfuerzo por humanizar el derecho penal y dignificar a los castigados (el marqués de Beccaria); la lucha por los derechos de los trabajadores (el socialismo y nuestra DSI); los movimientos por la igualdad de derechos de la mujeres desde el XVIII; el constitucionalismo, el Estado liberal de Derecho; y la reivindicación de los nuevos movimientos sociales (p. ej., para la eliminación de las minas anti-personales o para abolición de la pena de muerte).

Cuando los DD. HH. se vuelcan en algún texto normativo de rango constitucional los solemos llamar Derechos Fundamentales. La *ampliación* de su campo de acción y la *universalización* de su vigencia son dos indicadores de avance por la senda de la humanización. Por el contrario, si restringimos o seleccionamos a quienes van a disfrutar de ellos en función de la raza, la nacionalidad, la religión, etc., nos precipitaremos en caída libre hacia la sinrazón. No en vano, los derechos humanos, auténtico “triunfo de la dignidad frente a la barbarie”, están –como siempre– “en el alero”. Hoy este *minimum moral* universal, exigible jurídicamente, haría impensable que se repita lo acontecido en el año 1933, cuando ante la Sociedad de Naciones que atendía la reclamación de un judío, el representante de la

---

13. JUAN PABLO II, *Mensaje para la Jornada Mundial de la Paz* 1999, 3:AAS 91 (1999) 379.

Alemania nazi, Goebbels, llegó a afirmar sin inmutarse: "Somos un Estado soberano y lo que ha dicho este individuo no nos concierne. Hacemos lo que queremos de nuestros socialistas, de nuestros pacifistas y de nuestros judíos, y no tenemos que soportar control alguno ni de la Humanidad ni de la Sociedad de Naciones". En nuestros días, ningún gobernante de ningún país, por totalitario que fuera, se atrevería a hacer afirmación semejante. Ciertamente parece haberse avanzado en conciencia colectiva acerca de la validez universal ética de los DD. HH. A ello ha ayudado la quiebra del principio de que el Estado pueda tratar a sus súbditos a su arbitrio, y se ha sustituido por uno nuevo: el principio de que la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales constituyen una cuestión esencialmente internacional<sup>14</sup>. Es más: el concepto de soberanía nacional, como marco jurídico internacional, ha sido felizmente diluido por nociones más modernas<sup>15</sup>, como las del derecho de *injerencia humanitaria*, el de *asistencia humanitaria* o el *deber de proteger*, que no sólo permiten, sino que obligan moralmente a una intervención de la comunidad internacional cuando se produce una violación masiva y grave de los DD. HH. Desde luego queda mucho por recorrer y aún más para asegurar la vigencia y la persecución efectiva de todas las violaciones de los derechos humanos. La aparición de tribunales internacionales (como el Tribunal Penal Internacional) o la imprescriptibilidad de los delitos de lesa humanidad constituyen una excelente noticia para evitar la impunidad de los tiranos en cualquier parte del planeta.

Por otra parte, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 supone de algún modo la pervivencia del llamado derecho natural, que desde la modernidad pretende ser un derecho racional, asumible por cualquier persona que haga uso de la recta razón. Sin duda alguna, el horizonte cristiano y su vocación universalista han constituido un horizonte inspirador de la Declaración de los Derechos Humanos. Es verdad también que no siempre lo hemos sabido integrar adecuadamente. Sin embargo, hoy el reto primero y elemental de asumir la cultura de los derechos humanos está felizmente logrado en la Iglesia. La reconciliación entre la Iglesia y los Derechos Humanos se realiza por el Papa Juan XXIII en su encíclica *Pacem in terris* y se consagra en el Concilio Vaticano II<sup>16</sup>. En la encíclica de Juan XXIII se desarrolla toda una relectura creyente de la Declaración de 1948 desde el horizonte del reto de la paz y de la justicia para el mundo. Así se consagran definitivamente los DD. HH. como traducción laica de lo que Juan Pablo II posteriormente identificaría como una parte significativa del Reinado de Dios.

---

14. TRUYOLY SERRA, A., *Los derechos humanos*, Tecnos, Madrid, 1968, p. 29.

15. Por cierto, anticipada por algunos pensadores cristianos, como NELL-BREUNING, O.V..

16. Cfr. por todas GS 26.

Hoy en día el reto para la Iglesia es mantenerse continuamente vigilante para la lograr la efectiva y universal vigencia de “todos” los derechos humanos. Es cuestión que nos atañe como Iglesia. Todos los derechos deben igualmente preocuparnos: los de primera generación (derechos individuales de la persona; p. ej., la libertad de expresión), los de segunda (derechos de la persona a ser garantizados por el Estado; p. ej., el derecho a la vivienda), los de tercera generación (derechos de titularidad colectiva; p. ej. el derecho al desarrollo de los pueblos), incluso los derechos humanos de cuarta generación (derechos de los futuros habitantes del planeta a disfrutar de un medio ambiente sano y recursos suficientes para satisfacer sus necesidades). Como vemos, el campo de los derechos y, no lo olvidemos, de *los deberes* –como recordó Juan XXIII y ha vuelto a poner sobre el tapete Benedicto XVI en *Caritas in veritate*– se va expandiendo. Por eso, es necesario vincular la moral social, económica y política con la bioética. En el fondo, cualquier campo de la actividad humana descolgada de los principios éticos acaba volviéndose contra el ser humano. Así lo estamos padeciendo con la actual crisis económica y social, que tiene raíces antropológicas y morales.

También hemos de tener claro que entre *democracia* y *derechos humanos* debe haber una continua y natural relación de circularidad y mutua retro-alimentación. Lo democrático juega como principio procedimental esencial que vehicula la necesidad humana de participación y, por su parte, los derechos humanos constituyen el núcleo duro intangible que no puede ser, ni siquiera “democráticamente”, violentado; forma parte de “lo innegociable”, de aquello que no puede ser sometido a ningún tipo de votación y cuya transgresión, por pequeña que fuere, coloca automáticamente en situación de indignidad ética y de ilegitimidad política. Como venimos repitiendo, lo jurídico sólo encuentra su legitimación última en lo ético; y esto puede realizarse a través de la categoría, perfectamente inteligible por cualquiera, de “necesidades”. Por consiguiente, es justo lo que satisface necesidades humanas básicas y es ilegítimo aquello que las sofoca.

Con todo, virtudes morales connaturales a la especie humana, como la compasión, el cuidado del frágil, la hospitalidad hacia el forastero, el respeto al diferente, el cuidado diligente del prisionero, el respeto a la dignidad incondicionada de toda persona (auténtico “fin en sí mismo”, en términos kantianos), que han marcado hitos en el avance ético de la humanidad, se hallan permanentemente en riesgo y reclaman una continua y extremada vigilancia. Esta compete, desde luego, a los poderes públicos y a sus instituciones (nacionales e internacionales), pero también es tarea de la sociedad civil, de su tejido social y, por supuesto, de la Iglesia. Este cuidado diligente de los derechos humanos se torna una exigencia mayor en contextos de mayor precariedad personal y vulnerabilidad social. En ellos, los DD. HH. deben ponerse en continua y estrecha relación con otra virtud clásica, fundamental en nuestra DSI: la Justicia, y de manera muy especial en nuestro

ámbito, la Justicia Social. Esta debe ser repensada desde los “injusticiados”, desde aquellos que no tienen cubiertas las “necesidades” básicas (y, por tanto, tienen humillados sus derechos), y no desde los “intereses” de los poderosos o, no menos peligroso, los simples “deseos” de las mayorías. Se tratará, en definitiva, de llevar a la práctica la afirmación del Catecismo de la Iglesia católica: “Los hermanos tienen las mismas necesidades y los mismos derechos” (CIC 2186). Esta vinculación del Derecho a las necesidades es la mejor garantía de su eticidad.

El fundamento fuerte de los derechos propio de nuestra tradición los ancla en Dios mismo y en su reflejo en la dignidad de cada persona y de toda persona humana. Ello *implica la responsabilidad igualmente fuerte de los deberes frente al prójimo*, especialmente si es vulnerable. Por eso podemos decir con Lévinas<sup>17</sup> que los DD. HH., “son derechos más legítimos que cualquier legislación, y más justos que cualquier justificación... Son la medida de todo Derecho y, sin duda, de su ética”, pues “expresan de cada hombre la alteridad o el absoluto”, pues “antes de toda teología... la original venida de Dios a la idea del hombre está en el respeto mismo de los derechos del hombre”. O en palabras sublimes de Paul Valadier de plena aplicación a los colectivos vulnerables: “De manera sorprendente tanto las grandes tradiciones morales como la tradición evangélica convergen en un punto central concerniente al respeto a la dignidad del hombre. Este no es respetable en primer lugar por sus cualidades eminentes, por sus rasgos nobles y elevados, sino ahí justamente donde pierde los rasgos de esa sublimidad. Allí donde, habiendo perdido forma humana, está enteramente entregado a la solicitud de sus hermanos y hermanas de humanidad”<sup>18</sup>.

### 3. Justicia restaurativa y Derechos Humanos

Hemos afirmado que los DD. HH. necesitan ser leídos desde la clave de la Justicia y singularmente de la Justicia Social. La justicia es la virtud de “dar a cada uno lo suyo”, esto es, lo que es necesario para vivir con dignidad, para estar “ajustado” consigo mismo y con los demás. En este camino ético hacia la satisfacción de las necesidades humanas, propio de los derechos humanos, la llamada justicia restaurativa o restauradora constituye en la actualidad una importante cuestión de reflexión en el ámbito penal y penitenciario. Al mismo tiempo, existe una creciente demanda ciudadana que propone la necesidad de reconocer de manera más rotunda los intereses y necesidades de las personas que se han

17. LÉVINAS, E., *Fuera del sujeto*, Caparrós, Madrid 1997, pp. 131-132

18. VALADIER, P., “La persona en su indignidad”, *Concilium* n.º 2, 2003, p. 60.

visto afectadas por una conducta infractora: tanto de las víctimas como de los delincuentes.

La justicia restaurativa, por la que optamos, supera el antiguo modelo de justicia punitiva centrada exclusivamente en el castigo y persigue el doble objetivo de responsabilizar al agresor y de reparar a la víctima por el daño causado. Para ello les devuelve el protagonismo personal que el sistema penal les hurtó cuando sustituyó el diálogo entre las partes y sus necesidades por el interrogatorio y las necesarias garantías. Ahora se trata de reconocer los hechos, reparar el daño causado y, cuando sea posible, reconciliar al agresor con la víctima y con el entorno pacificando la convivencia para evitar nuevos delitos en el futuro. Se trata, como vemos, de una justicia que reconstruye relaciones rotas, que protege vulnerabilidades, que cura heridas y que repara brechas; de una justicia que responsabiliza, que repara a las víctimas, tan frecuentemente ignoradas y olvidadas por el vigente sistema penal, y que implica a la propia comunidad en la protección de sus víctimas y en la facilitación del proceso de rehabilitación y normalización social del infractor. Supone, en el fondo, un modo de comprender al ser humano; este se concibe como un ser de posibilidades, capaz de encuentro con otros, de abrirse a lo inédito y susceptible de enfrentarse a los conflictos de manera pacífica, responsable, reparadora y dialogal.

En la obra colectiva editada por la Fundación Ágape que se os ha entregado, se define acertadamente a este modelo de justicia como “la filosofía y el método de resolver los conflictos que atienden prioritariamente a la protección de la víctima y al restablecimiento de la paz social, mediante el diálogo comunitario y el encuentro personal entre los directamente afectados, con el objeto de satisfacer de modo efectivo las necesidades puestas de manifiesto por los mismos, devolviéndoles una parte significativa de la disponibilidad sobre el proceso y sus eventuales soluciones, procurando la responsabilización del infractor y la reparación de las heridas personales y sociales provocadas por el delito”<sup>19</sup>.

No es algo tan novedoso como pareciera a primera vista. Ya en la Biblia encontramos formas restaurativas de evitar “la muerte del delincuente y de procurar que se corrija y viva”<sup>20</sup>. En los Evangelios aparecen citas explícitas: “Busca un arreglo con el que te pone pleito mientras vais de camino, no sea que te entre-

---

19. AA.VV., *Justicia restaurativa y mediación penal*, Fund. Ágape, Madrid, 2010.

20. En el antiguo derecho bíblico, además de acudir al *mispāt* o procedimiento dialéctico entre tres (ofendido, ofensor y juez), cuando existían fuertes vínculos existenciales entre las partes enfrentadas se acudía al *rib*, que se distancia del enjuiciamiento en que busca el reconocimiento del mal causado, la reparación de la ofensa, la reconciliación, la paz y el restablecimiento de los vínculos religiosos, comunitarios y sociales. Cfr. MARTINI, C. M. y ZAGREBELSKY, G., *La exigencia de justicia*, Trotta, Madrid, 2006.

que al juez, y el juez al guardia, y te metan en la cárcel"<sup>21</sup>. En el continente africano es digno de mención el *ubuntu* (recomposición comunitaria de heridas sociales). También surgieron voces que invitaban a superar la ineficacia de los modelos de justicia excesivamente verticalizados que se olvidaban de la comunidad y que acababan por generar una insana disociación entre el delito, el infractor, la víctima, la sociedad y la consecuencia jurídica impuesta, ahondando con el distanciamiento espacial y, sobre todo, vital de un problema relacional que acaba formalizado y, las más de las veces, despersonalizado. Tanto los planteamientos reformistas como los más radicalmente abolicionistas ponían de manifiesto las sinrazones del modelo vindicativo vigente y, sobre todo, la necesidad de poner límites al sufrimiento<sup>22</sup> evitable que provocaba el funcionamiento ordinario de la Justicia convencional.

También, entre otros factores que han impulsado este modelo restaurativo, no pueden dejar de mencionarse los movimientos pro justicia y paz. Han sido significativas *Las Comisiones de la Verdad* constituidas con el objeto de investigar objetiva y críticamente el pasado en sociedades que han padecido situaciones trágicas de violencia interior; con el fin de restañar las heridas producidas y evitar que tales hechos vuelvan a repetirse en el futuro. A tal efecto, fueron constituyéndose foros, unas veces desde instancias oficiales (Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas en Argentina o Comisión de Verdad y Reconciliación en Chile y Sudáfrica; Comisión de la Verdad en El Salvador), y otras creados desde el propio tejido social (Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia). El componente cristiano en su génesis y desarrollo no puede ser olvidado. También deben significarse como instancias favorecedoras de dicha justicia restaurativa instituciones supra-estatales como Naciones Unidas, o entidades cívico-religiosas, como la Comunidad de San Egidio, con su participación especial en la resolución de importantes conflictos africanos.

Si, como señalábamos en otro momento, los DD. HH. encuentran su razón de ser en la cobertura de las necesidades esenciales de las personas, ¿cómo no descubrir en este modelo de justicia restaurativa un dinamismo más capaz de responder a las necesidades reales de las partes incurso en la causa penal que el modelo puramente punitivo que acaba dejando insatisfechos a todos? ¿Cómo no asumirlo cordialmente desde nuestra Pastoral de Justicia y Libertad?

Aunque no se nombre explícitamente, late por debajo del Mensaje Jubilar del año 2000 del Papa Juan Pablo II la idea de una Pastoral Penitenciaria que promueva la *justicia restaurativa o reconciliadora*. En otro contexto, el Santo Padre

---

21. Lc 12, 58 y Mt 5, 25.

22. Muy relevante en este sentido la obra de CHRISTIE, N., *Los límites del dolor*, México, D. F., 1984.

afirmó: “La justicia restaura, no destruye; reconcilia en vez de incitar a la venganza”, (Mensaje de la Jornada Mundial de la Paz, 1998, n.º 1). “Bien mirado, su raíz última se encuentra en el amor, cuya expresión más significativa es la misericordia. Por tanto, separada del amor misericordioso, la justicia se hace fría e hiriente”<sup>23</sup>. Esto mismo destaca Benedicto XVI en *Deus caritas est*.

Desarrollando más explícitamente esta idea restaurativa, el Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia (CDSI 403, 1) habla del sentido de las penas. “La finalidad a la que tiende (la pena) es doble: por una parte, *favorecer la reinserción de las personas condenadas*; por otra parte, *promover una justicia reconciliadora*, capaz de restaurar las relaciones de convivencia armoniosa rotas por el acto criminal”<sup>24</sup>. En ese sentido, “la Iglesia debe convertirse, dentro de la sociedad, en promotora de una cultura a favor de los derechos humanos y del respeto y promoción de la dignidad humana. Esto debe hacerse incluso para aquellos que han cometido un error o cometido delitos o crímenes. Una cultura de los derechos humanos que, sin negar las demandas de la justicia, sepa y sea capaz de señalar caminos de verdad y de esperanza”<sup>25</sup>.

La Pastoral Penitenciaria de la Iglesia está llamada a aunar justicia y caridad, responsabilidad y misericordia, derechos humanos y justicia restaurativa. Todo ello en mutua y constante interrelación. “Es una relación que necesita ser alimentada con pasión, devoción y amor; incluso si el contexto cultural no es fácil y favorable. Esto es especialmente cierto si uno considera la necesidad de juntar las demandas de la justicia por un lado y aquellas de la caridad y la esperanza por otro, las demandas del realismo jurídico y las de la profecía. El realismo cristiano ve el abismo del pecado, pero lo ve a la luz de la esperanza, que es más grande que cualquier mal y es dada a través del acto redentor de Jesucristo, que destruyó el pecado y la muerte”<sup>26</sup>.

Para concluir estas breves reflexiones del apartado sobre la justicia restaurativa, me gustaría recordar las palabras del Santo Padre Benedicto XVI a los miembros de la Comisión Internacional de la Pastoral Penitenciaria Católica. Son toda una invitación a la esperanza y a la reconciliación: “Los detenidos fácilmente pueden sentirse abrumados por sentimientos de aislamiento, vergüenza y rechazo que amenazan con frustrar sus esperanzas y aspiraciones para el futuro. En este contexto, los capellanes y sus colaboradores están llamados a ser heraldos de la

---

23. Card. Renato MARTINO, R., *ibidem*.

24. *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia* (CDSI), 403, 1.

25. Card. Renato MARTINO, R., Reflexiones conclusivas en el Seminario Internacional sobre “Los Derechos humanos de los presos” (Ciudad del Vaticano, 1 al 2 de marzo de 2005), Editorial EDICE, Madrid, 2007.

26. *Ibidem*.

misericordia infinita y del perdón de Dios. En colaboración con las autoridades civiles, tienen la ardua tarea de ayudar a los detenidos a redescubrir el sentido de un objetivo, de forma que, con la gracia de Dios, puedan reformar su vida, reconciliarse con sus familias y sus amigos y, en la medida de lo posible, asumir las responsabilidades y deberes que les permitirán llevar una vida recta y honrada en el seno de la sociedad"<sup>27</sup>.

## 4. Colectivos vulnerables en la realidad penitenciaria

Me gustaría ahora ofrecer unas cuantas ideas sobre el segundo término del lema de nuestro Congreso: los *colectivos vulnerables*. Bajo este epígrafe se viene incluyendo una realidad vasta y compleja que abarca distintas realidades. Sin pretensión de exhaustividad comprendería a los enfermos mentales, a los discapacitados físicos, a los ancianos, a las mujeres con cargas familiares, a los extranjeros y, en general, a cualquier persona que a la privación de libertad suma otro factor de vulnerabilidad personal o social de importancia.

Cuando se instituyó la privación de libertad como pena, se hizo por razones humanitarias. Se pretendía abolir el castigo corporal y se sustituyó la crueldad del castigo físico por castigar una de las dimensiones más sensibles del alma humana: la libertad. Esto se hizo hace más de dos siglos en los que la libertad era ensalzada y su privación constituía el más horrendo castigo. La cárcel se pensó en un contexto y para unos destinatarios bien distintos de los actuales. En nuestros días, los forzados habitantes de nuestros centros penitenciarios son en no pequeña medida enfermos físicos o mentales, discapacitados, extranjeros y personas cuya edad media tiende a subir; no siendo infrecuente la realidad de personas de más de 70 años; existen incluso casos de tetrapléjicos. Es evidente que las cárceles no se construyeron pensando en ellos, ni están diseñadas para ellos. Igualmente es claro que hoy ya disponemos de medidas restrictivas de la libertad y de los derechos de la persona que cumplen perfectamente la finalidad retributiva de la pena y las exigencias de seguridad ciudadana que la sociedad reclama sin que ello suponga necesariamente la privación absoluta de la libertad ambulatoria.

En este sentido, íntimamente vinculado a la realidad de los colectivos vulnerables –y más allá de ellos–, se hace preciso apelar a nuestra creatividad para

---

27. BENEDICTO XVI, *Discurso a los miembros de la Comisión Internacional de la Pastoral Penitenciaria Católica*, Castel Gandolfo, 6 de septiembre de 2007.

impulsar medidas alternativas a la prisión con más audacia que la ejercida hasta la fecha. No podemos ignorar la disonancia entre el altísimo número de presos, a la vanguardia de Europa occidental, y una moderada cifra de delitos por habitantes. Pero tampoco podemos obviar las justas peticiones de las víctimas de los delitos, frecuentemente ninguneadas por el sistema penal. De cómo aunar el derecho primordial de las víctimas a la seguridad y a la reparación del daño y el de los infractores a ser insertados socialmente, especialmente cuando la asimetría social o patologías no diagnosticadas o tratadas estaban en el origen del delito, bastante sabe la justicia restaurativa, como acabamos de apuntar. Baste ahora señalar que el rigor excesivo del sistema penal español, no percibido socialmente quizá por un insuficiente esfuerzo de pedagogía social de nuestras autoridades, o por la falta de una atención personalizada a las víctimas por parte del sistema penal, amén de errores institucionales o del cultivo mediático del morbo y el cultivo emotivista del miedo, puede haber ayudado a esa distorsión entre la objetividad de los datos y la percepción subjetiva del ciudadano.

Cuando centramos nuestra atención en los colectivos vulnerables, pronto detectamos, desde la perspectiva que nos ocupa, que buena parte de ellos estaban privados de derechos humanos antes de ingresar en el sistema penal. En buena medida esto mismo acontece con la mayor parte de la población penitenciaria. Con frecuencia la intervención del sistema penal no es sino la expresión de un profundo fracaso social y de la falta de intervención por otras agencias públicas. Esta es, sin duda, nuestra principal reivindicación: el compromiso con los derechos humanos, especialmente de segunda generación (económicos y sociales, fundamentalmente), es la mejor garantía de que no se continúe en una peligrosa espiral que lacera la dignidad humana. La mayoría de los internos han vivido ya con sus derechos humanos conculcados antes de su ingreso en prisión: salud, trabajo, familia, vivienda, igualdad de oportunidades, etc.

*Los enfermos mentales.* Me centraré en uno de los colectivos de los que se hablará in extenso estos días: los enfermos mentales. Por otra parte, de este tema ya se trató con gran éxito de participantes y altura científica en los ponentes en el VII Encuentro Nacional sobre Enfermos Mentales y Prisión, celebrado en Valencia, los días 18-19 de septiembre de 2009, enmarcado en el Año de la Solidaridad ("Padre Jofré: 600 años de solidaridad"). El incremento de personas con este cuadro constituye todo un reto para las autoridades, la sociedad y la Iglesia como parte de ella. Sin duda, revela la escasa atención que todavía se presta a la salud mental por parte de los sistemas de salud y la insuficiencia de recursos para el diagnóstico precoz y el tratamiento. ¿Cómo es posible que un buen número de ellos haya ingresado en prisión sin haber sido nunca diagnosticado ni tratado previamente de su enfermedad mental? Además del derecho a la salud (concepto totalizador que abarca en definición de la OMS lo bio-psico-social), se afectan otros

no menos importantes, como el derecho a la defensa (¿cómo se podía alegar una posible circunstancia atenuante o eximente si no se conocía?), a la tutela judicial efectiva (¿qué tutela es esa que ignora la causa, en muchos casos, fundamental del delito?) y otros muchos más. Pero, desde el punto de vista de la sociedad libre, en este caso se ve con claridad meridiana cómo la defensa de los derechos del otro siempre es la mejor garantía de los propios. En efecto, sin duda alguna, si todos los enfermos mentales fuesen convenientemente diagnosticados, tratados y tuviesen todas las prestaciones sociales a que su situación da derecho, ello redundaría en mayor seguridad ciudadana, menores costes sociales y mayor calidad de vida para todos. Y todo ello sin dejar de advertir que, como señalan los expertos, la prevalencia de delitos graves en este colectivo, injustamente estigmatizado, es notoriamente menor que entre la población sana. Sin duda, considerar la verdadera naturaleza de la causa de los delitos que afectan a los colectivos vulnerables en general permitiría reducir el daño provocado por los mismos, prevenir la comisión de otros y minimizar el uso de la prisión a favor de medidas terapéuticas no sólo más adecuadas, sino también más seguras. Se hace, por tanto, necesario un particular esfuerzo de recursos y de creatividad para hacer frente a este desafío.

En el caso de los colectivos vulnerables se visibiliza como en ningún otro la continuidad que debe darse entre el ámbito penitenciario y el mundo libre. Si, como acabamos de ver, una parte significativa de los delitos podrían haberse evitado de contar con medios sociales y económicos, no es menos verdad que aquellos que ya han ingresado en prisión y que han de retornar inevitablemente a la vida libre precisan medidas de apoyo a su reinserción social. Sin duda, la cobertura de todas estas necesidades es responsabilidad directa de la Administración, pero nosotros, como Iglesia, disponiendo de una auténtica red celular que llega a todo el entramado social, no podemos desentenderos de esta auténtica función de puente entre el mundo entre rejas y el mundo libre. En este sentido, es preciso, como venimos insistiendo en los últimos años, superar cierta miopía penitenciaria que nos impide ir más allá de lo estrictamente carcelario. Sin dejar de atender a nuestros hermanos y hermanas presos, mejor dicho, para mejor atenderlos, hemos de coordinarnos con instancias de prevención y de manera inexcusable, con las de reinserción social tanto dentro como, cada vez más, fuera de la prisión.

En este sentido, la afortunada multiplicación de Centros de Inserción Social (CIS) y la progresiva apuesta por medidas alternativas a la prisión nos obligan a plantearnos como Pastoral Penitenciaria nuevas formas de actuación, que pasan cada vez más por el acompañamiento en libertad. Lo exigen los derechos de las personas inculpas en el sistema penal. De ahí que en nuestra actuación hayamos de dar cada vez más importancia al trabajo en libertad y al acompañamiento solidario de los colectivos vulnerables (enfermos psíquicos y físicos, discapacitados, extranjeros, etc.) como expresión de nuestra particular opción preferencial por

los pobres. Ello nos urge a retomar con más ahínco el Plan Marco que se formuló a raíz del Jubileo para las prisiones y el importantísimo Mensaje elaborado a tal fin por el Papa Juan Pablo II. Me refiero con insistencia a no limitar nuestro universo a la intervención pastoral en el marco de los muros de hormigón. Las nuevas modalidades de ejecución penitenciaria, en régimen de semi-libertad, nos apremian para actualizar nuestra concepción de que la Pastoral Penitenciaria tiene un *antes* (prevención), un *durante* (actuación pastoral en las prisiones) y un *después* (reinserción social). Esta última etapa, institucionalmente cada vez más diversificada, nos recuerda la necesidad de constituir un auténtico puente entre la persona penada y la sociedad a la que ha de volver, de involucrar a nuestras comunidades parroquiales, religiosas, movimientos, etc., en el acompañamiento de estos itinerarios de inserción social. Es bueno recordar las palabras del querido y recordado Papa Juan Pablo II: “El mundo no necesita muros sino puentes” (Juan Pablo II, 16 de noviembre de 2003). La misma organización de la Iglesia presente geográficamente en todos los ámbitos y sectores de la realidad constituye un facilitador de primer orden para estos procesos de normalización social. No poner en acto todo este potencial constituiría un grave pecado de omisión que no nos podemos permitir.

*Mayores, madres con hijos, discapacitados físicos.* No ignoramos los esfuerzos de la Administración para responder a las necesidades de perfiles complejos, como el de la tercera edad, las madres con hijos a cargo o los discapacitados. Pensamos, sin embargo, que no es un problema penitenciario. Estas personas en buena parte de los casos, sobre todo en los supuestos menos graves, no deberían estar en prisión. Existen métodos de control y de limitación de la libertad que les posibilitarían una mayor calidad de vida y que asegurarían también el derecho de la sociedad a convivir pacíficamente. Todavía no hemos agotado la creatividad y la audacia para buscar otras modalidades seguras de ejecución de las penas. La idea de que la única forma de ejecutar las penas sea la prisión debe ser superada. Hoy son posibles modalidades diversas de ejecución y de limitación de la libertad ambulatoria que no pasen necesariamente por el internamiento penitenciario.

*Los emigrantes.* En otro orden, estamos convencidos de que en los albores del siglo XXI los desplazamientos geográficos de población y sus consecuencias sobre la comprensión del ser humano y el replanteamiento cultural, económico, político y religioso que suponen van a ser una auténtica “bandera discutida”. Tenemos por cierto que el elemento discriminador del nivel ético de las personas y el exponente de la calidad y congruencia de su experiencia religiosa va a venir marcada por su respuesta ante el reto de los flujos migratorios. La situación de los migrantes que buscan una mejora de oportunidades vitales, que sólo faltando a la ética puede criminalizarse, nada tiene que ver con los delitos cometidos por grupos extranjeros organizados que actúan coyunturalmente en nuestro país.

No es justo ni sociológicamente correcto vincular inmigración con delincuencia. Más bien la criminalidad parece correlacionar con desigualdad, descohesión social y falta de valores personales y comunitarios. Nos preocupa la cifra creciente de extranjeros en prisión. A la privación de libertad se añade la vulnerabilidad de encontrarse lejos de su entorno y de sus familias y, con frecuencia, el desconocimiento del idioma que hace que sus garantías jurídicas, incluso el normal desenvolvimiento de su vida, se vean seriamente limitados. En un mundo globalizado habrá que procurar los acuerdos internacionales que permitan agilizar el cumplimiento de las penas en los países de origen cuando esta fuese la voluntad de los reos. También habrá que procurar formación específica a los funcionarios que trabajan en unos centros cada vez más pluriculturales, o aumentar los traductores-intérpretes cualificados en todas las fases procesales (incluida la ejecución penitenciaria) de modo que se aseguren las garantías y derechos penales, procesales y penitenciarios. Habrá que procurar aliviar el alejamiento con la facilitación de vías de comunicación fluidas con sus familiares. En todo caso, habrá que proscibir por todos los medios esa continua amenaza que sobrevuela la consideración del diferente: el racismo, la xenofobia o cualquier forma de discriminación.

Por otra parte, hay que recordar que el Derecho de extranjería en modo alguno puede quedar por encima de la realidad familiar, ya que esta es superior a cualquier otra realidad institucional o jurídica, incluido el Estado (CDSI 254). Por consiguiente, también es aplicable a la regulación de la inmigración la crítica a la lógica burocrática que sustituye a la preocupación de cubrir las necesidades de las personas (CDSI 354). Por eso se entiende que los emigrantes no son un factor de producción más y “deben ser recibidos en cuanto personas” (no es una obviedad), por lo que se habrá “de respetar y *promover* el derecho a la reunión de sus familias”<sup>28</sup>. Esa cohesión familiar, lograda merced a la reagrupación familiar, constituye siempre un elemento preventivo del delito. El apoyo a la familia, célula básica de la sociedad, constituye un reto todavía no suficientemente cumplido.

La “prueba del algodón” de la coherencia y auténtica universalidad de los discursos religiosos y éticos la va a constituir, una vez más, la respuesta ante el diferente. Sin duda, una antropología fuerte, que ponga en el centro a la persona humana y construya una teoría de justicia que la universalice y afiance, constituirá el mejor basamento para la protección de los derechos de los *otros*, de los *diferentes*; y esto, entre otras cosas, como garantía de la dignidad y derechos de todos.

*Los menores internados.* Tampoco podemos olvidarnos de los menores internados en centros, de los que se ocupa un área específica de nuestro Departa-

---

28. Cfr. *Carta de los derechos de la familia*, 12; *Familiaris consortio* 77.

mento. Todavía quedan pasos pendientes para normalizar plenamente la atención pastoral de manera regular, al modo en que ordinariamente se atiende en los centros penitenciarios. Constituye un derecho de los menores y de las entidades civiles y religiosas para cumplir su misión y hacer más llevadero y más integrador el internamiento en estos centros. Por otra parte, nunca insistiremos bastante en la importancia de la exquisita supervisión de la autoridad pública, garante del bien común, sobre estos centros. Nos sumamos a las preocupaciones expuestas por los obispos católicos norteamericanos del sur<sup>29</sup> cuando plantean los serios interrogantes que provoca la gestión privada de estos centros. A nuestro juicio, la libertad es un patrimonio tan personalísimo del alma humana que sólo in extremis y sólo por el Estado —que ejerce el monopolio de la violencia legítima y es el gestor del bien común— se puede limitar. La libertad humana debe mantenerse *extra commercium*. Como ha enseñado reiteradamente la DSI, el mercado no debe idolatrarse, ni todo debe quedar en manos del mercado.

Seguimos con el máximo interés los esfuerzos de nuestros hermanos que tratan de asegurar una presencia pastoral de la Iglesia en el ámbito de los Centros de Internamiento de Extranjeros. Lamentablemente, todavía se carece de un marco reglado más garantista para con los derechos de las personas privadas de libertad por una irregularidad administrativa (“no tener papeles”) y la cobertura de su atención pastoral integral por parte de la Iglesia católica. La complejidad del problema de la inmigración (también el de la salud mental) obliga a nuestro Departamento a trabajar cada vez más en red con diferentes áreas de atención pastoral de la Iglesia católica, con otras confesiones hermanas, con el tejido social ciudadano y con las administraciones implicadas. Hemos de superar cualquier resabio de cerrazón a la hora de abordar los retos cada vez más diversos y complejos. En estos ámbitos hemos de ejercer una tarea profética ante nuestra sociedad y sus autoridades, para evitar que los listones de efectividad de los derechos humanos no cedan ante el miedo o criterios funcionalistas o utilitaristas.

El trabajo en el contexto penitenciario es uno de los más nobles, más complejos y menos reconocidos. Por ello exige dedicar a los mismos a los más vocacionados y a los mejores. Sólo de este modo lograremos que el

---

29. Cfr. el documento sobre la privatización de las prisiones de U.S. Southern Catholic Bishops, abril 2003. Con ello explicitaban un mensaje emitido tres años antes: “We bishops question whether private, for-profit corporations can effectively run prisons. The profit motive may lead to reduced efforts to change behaviors, treat substance abuse, and offer skills necessary for reintegration into the community.” U.S. Catholic Bishops statement *Responsibility, Rehabilitation, and Restoration: A Catholic Perspective on Crime and Criminal Justice*, November 2000. Con no menor contundencia, la 215ª Asamblea General de la Iglesia Presbiteriana de los EE. UU. pidió en mayo de 2003 el cierre de las cárceles privadas por atentar contra los derechos de las personas privadas de libertad.

respeto a los DD. HH. sea pleno y efectivo. Apostar por una adecuada selección, formación ética y profesional y un adecuado reconocimiento social hacia el papel de los trabajadores penitenciarios es una forma efectiva de asegurar la efectividad de los DD. HH. Cuando sea preciso, habrá que depurar con agilidad las responsabilidades de malas praxis que no pueden empañar el buen hacer de un colectivo de trabajadores que tienen todo nuestro cariño y reconocimiento.

En nuestro campo, no somos ajenos a los esfuerzos que realizan las administraciones penitenciarias en España y a la probada sensibilidad humana de la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias (Administración Central), Dña. Mercedes Gallizo Llamas, la del Secretario de Servicios Penitenciarios y Rehabilitación (Administración de Cataluña), D. Albert Batlle Bastardas, y la del personal de sus respectivos departamentos, pero siempre les pediremos más. Nos urgen a ello las necesidades siempre nuevas y cambiantes de las personas presas. Así venimos haciendo desde el reconocimiento a las facilidades que dan a nuestro trabajo y desde la colaboración que nos debemos entre todas las instancias empeñadas en dignificar nuestras prisiones. Creo que hemos logrado una buena síntesis entre la colaboración mutua y la autonomía de cada cual. Ojalá se pudiese generalizar esta tónica a todos los ámbitos de las relaciones entre la Iglesia y el Estado.

## **5. Distancia entre la letra y el espíritu de los Derechos Humanos**

---

Obviamente, como Obispo no me compete presentar soluciones técnicas a los complejos problemas que abordamos en este Congreso. Pero sí puedo, como Pastor guiado por los criterios inspiradores de la Doctrina Social de la Iglesia y por el trabajo desarrollado por los numerosos expertos con que felizmente cuenta la Pastoral Penitenciaria, proponer algunas orientaciones de carácter moral que ayuden a indicar las mejores soluciones a quien en cada caso corresponda.

En todo el mundo se constata que “existe desgraciadamente una gran distancia entre la ‘letra’ y el ‘espíritu’ de los derechos de la persona a los que se ha tributado frecuentemente un respeto puramente formal”<sup>30</sup>. Nos limitaremos a apuntar algunos campos en los que habrá que mantener una actitud cuidadosa.

---

30. Cfr. *Compendio DSI* 158.

En nuestra época, en general, ante aquello que genera “molestias” se toleran permisivamente comportamientos que entran en colisión con los DD. HH.<sup>31</sup>; el aborto se convierte en la cultura popular en un mero “quitárselo” (ahora tornado en cuestionable “derecho”), los ancianos son reducidos, sobre todo en vacaciones, a “población sobrante”, los excluidos de todo tipo acaban constituyendo un excedente social que sobrecarga el gasto público.

Por centramos en un terreno que es familiar a nuestros técnicos, la quiebra de elementales principios jurídicos, facilitada por una visión funcionalista y utilitarista del Derecho, relativiza la irretroactividad de las leyes penales y el carácter restrictivo del *ius puniendi*. Se acaban vinculando los derechos humanos al criterio del *merecimiento moral*, el cual obviamente no alcanza a determinados comportamientos antisociales (delincuencia, terrorismo internacional). Algo parecido podríamos decir del aislamiento penitenciario. Por eso, nos felicitamos por la reducción de personas en primer grado y en régimen de incomunicación en los últimos años. Las condiciones son tan duras y suponen una negación de tal calibre de la sociabilidad humana que el aislamiento debería quedar como una *ultima ratio*, siempre por el tiempo mínimo imprescindible, afectado por una finalidad concreta mensurable y sometido a un máximo temporal infranqueable.

Igualmente sabemos que es una cuestión delicada que exige la ponderación de múltiples variables, pero no podemos dejar de hacernos eco de todas las instancias que insisten en que condenas de duración desmesurada conllevan altísimas probabilidades de daños personales irreversibles. En este sentido, nos causa preocupación la situación de los penados, especialmente en los casos sin delitos de sangre, condenados a penas efectivamente acumuladas que, por diversas vicisitudes, superan los límites legales de cumplimiento y llegan a constituir una auténtica cadena perpetua. Esta supone siempre la negación del principio de perfectibilidad humana que con tanto ahínco defiende nuestra Pastoral. Probablemente pueda ser una vía que ayude a humanizar estas situaciones la re-introducción reglada de los beneficios penitenciarios que impliquen un efectivo acortamiento de condena.

---

31. En estos terrenos, la tolerancia social e institucional a la violación de derechos es amplísima. Una muestra del primer supuesto: de los 144 Estados que han ratificado la Convención de Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, solamente 34 han ratificado el mecanismo de desarrollo. Entre los países que ni siquiera han firmado el Protocolo, se encuentran buena parte de los miembros del G-8. Por lo que respecta a la población de los países democráticos, según una encuesta de la BBC, una tercera parte de las personas entrevistadas en 27 países en 2006 justificó la tortura como forma de lucha contra el terrorismo. En España sólo el 65% se opuso formalmente a la tortura.

La sociedad debe considerar a las prisiones como algo suyo y a las personas encarceladas como miembros de pleno derecho (salvadas las limitaciones contenidas en la condena judicial). Por eso, nos deberemos comprometer en la aplicación de medidas alternativas a la prisión con más diligencia de la mostrada hasta la fecha (p. ej., con los Trabajos en Beneficio de la Comunidad).

Como ya se apuntó, lo relacionado con la extranjería es otro de los ámbitos más sensibles a la vulneración de derechos fundamentales. Tenemos que recordar que, incluso en el caso de una democracia consolidada como la española, el Tribunal Constitucional<sup>32</sup> ha tenido que declarar la inconstitucionalidad de determinados preceptos de la Ley de Extranjería que han permitido a nuestra democracia violar durante varios años los derechos humanos de primera generación de reunión, asociación, manifestación, sindicación y huelga de los extranjeros en situación irregular, reducidos de este modo a la categoría formal de no-personas. No podemos aceptar que los rasgos físicos que denotan la condición de extranjero (no siempre con acierto) constituyan el elemento provocador de malas prácticas, como identificaciones masivas o detenciones de personas en situación irregular sin la adecuada cobertura legal.

Siguiendo con “los diferentes”, quiero reiterar la importancia de diagnosticar y tratar adecuadamente a los enfermos mentales y la conveniencia, señalada por los expertos, de que las comunidades autónomas asuman sus competencias en esta materia para asegurar el derecho integral a la salud de todos los enfermos, tanto de los que pertenecen a la sociedad en libertad como la de aquellos que –siempre coyunturalmente, recordémoslo– permanecen bajo la tutela de la administración penitenciaria. La enfermedad mental debe ser siempre contemplada desde la perspectiva del derecho a la salud más que desde un enfoque meramente formalista y jurídico. Sin embargo, es urgente incrementar los contactos entre el ámbito de las ciencias del comportamiento y el del Derecho, para encontrar soluciones efectivas a numerosos problemas que desesperan a muchas familias: medicación involuntaria, régimen jurídico más garantista en los establecimientos psiquiátricos penitenciarios, centros de crisis, programas de respiro a los familiares, más recursos sociosanitarios, etc.

Igualmente, tanto las autoridades como la sociedad deben seguir educando y apostando en la línea de la justicia restaurativa. Las víctimas deben ser siempre protegidas y reparadas. Sería deseable la constitución de un fondo para que todas

---

32. Cfr. Sentencias del Tribunal Constitucional 236/2007, de 7 de noviembre, y 259/2007, de 17 de diciembre. Estas sentencias han obligado a reformar la Ley de Extranjería ampliando derechos a los “sin papeles”, comprendidos como era obvio en la categoría de “todos” o “todas las personas”.

las víctimas, especialmente las que han quedado en situación de mayor vulnerabilidad, se vieses inmediatamente reparadas (como ya ocurre en algunos supuestos). Fórmulas de mediación deberían ser también incorporadas al ámbito penitenciario de manera ordinaria (nos consta la existencia de interesantes proyectos piloto) como forma de resolución pacífica de conflictos.

Debe proseguirse la apuesta por los Centros de Inserción Social y posibilitar el acceso a estos centros de penados de 2.º grado con bajo perfil de peligrosidad. La separación de las madres de sus hijos debería ser la excepción: el interés superior del menor exige una ponderación adecuada que evite la desatención de los niños y su acercamiento a una peligrosa pendiente resbaladiza. Pocas veces el Derecho puede ser un factor tan criminógeno como cuando aparta a los niños de sus padres o, aunque sea en buenas condiciones, los encarcela a ellos con sus madres. Para estos supuestos, sobre todo cuando no exista peligrosidad criminal, deberían arbitrase fórmulas que no exijan la privación de libertad o, en el peor de los casos, multiplicarse las unidades externas o dependientes. Aunque corregida en parte en los últimos tiempos, con la apuesta por los CIS, la creación de macrocárceles está conllevando la despersonalización de los internos por la dificultad de lograr un efectivo tratamiento individualizado, a causa de la numerosa población reclusa y por la progresiva desvinculación familiar como consecuencia de los largos viajes y grandes gastos que han de realizar los allegados de la persona presa. En todas estas consideraciones no podemos dejar de dirigir la mirada hacia países de nuestro entorno con muchos menos presos por habitante (y bastantes más delitos), incluso hacia algunos otros, como Holanda, que están cerrando prisiones por falta de presos, sin merma alguna para la seguridad ciudadana, merced a su apuesta por medidas alternativas a la prisión.

La letra de los DD. HH. queda en letra muerta sin el compromiso de los juristas y de toda la sociedad en su efectividad. Para ello hay que seguir dignificando y universalizando una atención jurídica de calidad prestada por profesionales competentes y comprometidos. Las incidencias de ejecución penitenciaria deberían quedar cubiertas por el abogado de oficio, que no puede desentenderse de su defendido. Queda todavía mucho trecho por recorrer. Sin duda, el derecho a la defensa y a la tutela judicial es un imposible sin abogados, jueces y fiscales comprometidos de verdad y con humanidad en su trabajo.

Por fin, habremos de estar atentos ante la manipulación de la "alarma social" por los medios de comunicación, que contribuye al aislamiento social del mundo penitenciario y al recurrente "populismo punitivo" de tan fácil instrumentalización política. Apelamos a responsabilidad de los generadores de opinión pública para que profundicen en los postulados de la justicia restaurativa y eviten la distorsión de la realidad con planteamientos del delito carentes de rigor y de corte emotivista, con apelaciones al miedo como único argumento de autoridad.

## 6. Conclusión

La exhortación apostólica de Juan Pablo II *Christifideles laici* en el n.º 38 dice: “El efectivo reconocimiento de la dignidad personal de todo ser humano exige el respeto, la defensa y la promoción de los derechos de la persona humana, (...) tales derechos provienen de Dios mismo”. Por ello, “todo atropello a la dignidad humana es atropello al mismo Dios” (Puebla, 306).

Sin duda, los DD. HH. suponen un importante empujón en la universalización de la satisfacción de las necesidades inherentes a la dignidad de las personas y modulados por la Justicia invitan a construir un “nosotros” colectivo tan ancho como el mundo; algo como lo que anticipó el estoico Meleagro de Gadara: “La única patria, extranjero, es el mundo en que vivimos”<sup>33</sup>. Completando este pensamiento y mostrando que todos los buenos caminos conducen a idéntico fin —en el fondo están señalizados por el Señor, que los recorrió primero—, Agustín de Hipona proclamaba “que todo hombre tiene como prójimo a todos los hombres”. Traducido a nuestro ámbito, quiera Dios que los seres humanos seamos capaces de encontrar como respuesta a la criminalidad no sólo mejores y más humanas cárceles, sino algo mejor y más humano que la cárcel. En ese sueño de Dios está comprometida la Pastoral Penitenciaria, con tantos hombres y mujeres de buena voluntad empeñados en la humanización de los sistemas penal y penitenciario.

Concluyo. Mis últimas palabras quieren ir dirigidas a los más importantes, a aquellos hombres y mujeres cuyos pesares compartimos; los que dan sentido a nuestra misión y constituyen el corazón de nuestros esfuerzos. Me gustaría ser capaz de asumir la exhortación del autor de la Carta a los Hebreos que pone el listón bien alto: “Acordaos de los presos como si estuvierais encadenados con ellos” (Hbr 13, 3). Lamentablemente, estáis entre nosotros en muy pequeño número —con la representación teatral de Yeses se harán simbólicamente presentes en un Congreso que quiere ser el suyo—. A todos los hombres y mujeres privados de libertad por cualquier causa van, por tanto, mis más sentidas palabras finales de cariño, de esperanza y de aliento en sus dificultades. Quieren ser una sencilla rúbrica al callado y evangélico buen hacer de todas las capellanías, siempre dispuestas a mitigar los rigores de la privación de libertad, tratando de ayudar a nuestros hermanos encarcelados a encontrar el sentido y la normalización de su vida.

Estáis en el centro de nuestras ocupaciones y de nuestras preocupaciones. Parafraseando a San Ireneo, la gloria de Dios es que el ser humano viva y sea plenamente libre. Ese es nuestro más sentido deseo y nuestro compromiso. Que con

---

33. Cit. en KRISTEVA, J., *Extranjeros para nosotros mismos*, Plaza y Janés, Barcelona, 1991, p. 71.

la ayuda de Dios, de su Hijo Jesucristo, que abrió todos los cepos de las prisiones injustas y con la protección amorosa de nuestra Patrona, Ntra. Sra. de la Merced, todos pongamos lo mejor de nosotros mismos para lograr que se afiance la cultura de los Derechos Humanos y de la justicia restaurativa, para que se multipliquen los puentes y desaparezcan para siempre todos los muros y en verdad "el perdón vengza al odio y la indulgencia a la venganza"<sup>34</sup>.

---

34. Anáfora eucarística de la reconciliación II.



# Desafíos del sistema penitenciario a la acción evangelizadora de la Iglesia

Luis González-Carvajal Santabárbara

---

Catedrático de Moral Social  
en la Universidad Pontificia Comillas-Madrid

---

## I. Crítica de la justicia punitiva

---

La justicia punitiva –cuya manifestación más visible son las prisiones– es aquella que aplica penas, castigos establecidos por el Código Penal, a hechos considerados delictivos. Simplificando mucho, se basa en el principio de que “quien la ha hecho la paga”.

El lema de este VIII Congreso Nacional de Pastoral Penitenciaria manifiesta claramente la convicción que nos anima a cuantos estamos aquí de que es necesario buscar alternativas a la justicia punitiva, pero será muy difícil que la mayoría de nuestros conciudadanos apoyen la mediación penal o cualquier otra forma de justicia restaurativa mientras no se modifique su comprensión de los delitos y de las penas, hoy por hoy bastante deformada por la mayoría de los medios de comunicación social.

En mi opinión, necesitarían saber al menos cinco cosas, y la Pastoral Penitenciaria debe proponerse que las sepan:

## **I. España no es en absoluto un país permisivo frente a los delitos**

Es evidente que existen delitos tan brutales que nos dejan conmocionados, pero —en contra de la idea difundida por muchos medios de comunicación— debemos decir que el sistema penal español no es en absoluto permisivo.

En enero de 2010 había en España 76.215 reclusos/as<sup>1</sup>; es decir, 162,33 reclusos por cada 100.000 habitantes. Se trata de la tasa de encarcelamiento más elevada de Europa; por encima incluso de Gran Bretaña (153), que siempre había encabezado la lista. Sin embargo, nuestra tasa de criminalidad es una de las más bajas de Europa: 46,7 infracciones penales por cada mil habitantes en 2009 (la media europea es de 69,1).

De hecho, el Comité para la Prevención de la Tortura y otros tratos o penas inhumanos o degradantes del Consejo de Europa (CPT), en su Informe del 10 de diciembre de 2007, alertó a España acerca del uso abusivo de la prisión<sup>2</sup>.

Fue oportuna esa llamada de atención porque nuestra tasa de encarcelamiento crece sin cesar: en 1996 —el primer año de aplicación del conocido como Código Penal de la Democracia (1995)— había 112 reclusos/as por cada 100.000 habitantes y hoy, como hemos dicho, son 162<sup>3</sup>. Por otra parte, aunque la opinión pública considera que la delincuencia en España ha aumentado en estas décadas,

---

1. El 91,96% eran varones y el 8,04% mujeres. Cifras oficiales obtenidas de la página web de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias. Cfr.: <http://www.institucionpenitenciaria.es/opencms/opencms/documentos/>

2. CPT/Inf (2007) 44. Tomo el dato de SEGOVIA BERNABÉ, J. L., "La pastoral penitenciaria católica: pastoral de misericordia, esperanza, justicia y libertad": *Teología y Catequesis* 105 (2008) 140.

3. En opinión de José Cid, profesor de Derecho Penal de la Universidad de Barcelona, el incremento de la población reclusa en España se debe a cuatro razones: (1) la entrada en vigor del Código Penal de 1995, que eliminó la redención de pena por trabajo o estudio y estableció el cumplimiento íntegro de las penas; (2) la insuficiente aplicación de las nuevas penas alternativas previstas por este nuevo Código Penal; (3) la insuficiente aplicación de los mecanismos de reinserción previstos por la legislación penitenciaria; y (4) las reformas del Código Penal relativas a la violencia doméstica. Cfr. CID MOLINÉ, J., "El incremento de la población reclusa en España entre 1996-2006: Diagnóstico y remedios": *Revista Española de Investigación Criminológica* 6 (2008) artículo 2, pp. 1-31.

<http://www.criminologia.net/pdf/reic/ano6-2008/a62008art2.pdf>.

sólo han aumentado los delitos denunciados, a pesar de lo cual, nuestra tasa de criminalidad –según dijimos– sigue siendo una de las más bajas de Europa. Las encuestas de victimización ponen de manifiesto que en realidad el número de delitos ha descendido<sup>4</sup>.

## **2. No siempre los que están en las cárceles son más culpables que los de fuera**

Siempre ha habido inocentes en las cárceles, bien sea por un error judicial o como consecuencia de leyes injustas. Sin ir más lejos, en la Biblia encontramos un buen repertorio de inocentes encarcelados, el primero de los cuales fue José, acusado falsamente por la esposa de Putifar (cfr: Gen 39, 7-20). Ya en el Nuevo Testamento, recordemos que Juan Bautista estuvo encarcelado en una oscura mazmorra de la fortaleza de Maqueronte (Lc 3, 20; Mt 14, 3-12; Mc 6, 17-29), el mismo Jesús fue apresado<sup>5</sup> y a Pedro podríamos calificarlo de reincidente; aunque, sin duda, el historial penitenciario más prolijo e interesante de todos los que hallamos en la Biblia es el de Pablo<sup>6</sup>.

“Pocas desgracias hay tan dignas de compasión –decía Concepción Arenal– como la del inocente encarcelado que por una supuesta culpa empieza por sufrir un castigo ignominioso, viendo en su honra una mancha que tal vez no se lavará. (...) El preso lo sabe, y cuanto más honrado sea más le abruma la idea de la deshonra; y si participan de ella los que ama y de quien es amado, para que el dolor no le abrumen menester es que la caridad auxilie la obra de la justicia y se anticipe a ella, absolviendo y facilitando la absolución del que no tiene culpa. / El fallo suele hacerse esperar, y mucho, en España, y la excarcelación que logran los culpables con valimiento se negará al inocente desvalido”<sup>7</sup>.

Por otra parte, aunque debamos suponer que en los Estados de Derecho la mayoría de los encarcelados serán realmente culpables, es muy probable que

---

4. Cfr: GARCÍA ESPAÑA, E.; DÍEZ RIPOLLÉS, J. L.; PÉREZ JIMÉNEZ, F.; BENÍTEZ JIMÉNEZ, M. J.; CEREZO DOMÍNGUEZ, A. I., “Evolución de la delincuencia en España: Análisis longitudinal con encuestas de victimización”: *Revista Española de Investigación Criminológica* 8 (2010) artículo 2, pp. 1-27. <http://www.criminologia.net/pdf/reic/ano8-2010/a82010art2.pdf>

5. Cfr: POPOT, J., *Un prisionero llamado Jesús*, Pikazo, Barcelona, 1966.

6. Cfr: MARTÍN NIETO, E., “Reflexiones desde la Biblia sobre las prisiones”: *Corintios XIII 27-28* (1983) 111. Merece la pena, sobre todo, leer las páginas 111-126 dedicadas a Pablo.

7. ARENAL, C., *El visitador del preso*, Librería General de Victoriano Suárez, Madrid, 1946 (original de 1891), p. 193.

sus culpas sean menores que las de muchas personas que están fuera. Ya se sabe eso de que “como telas de araña son las leyes, que prenden a la mosca, y no al milano”. En las prisiones están casi exclusivamente los responsables de los “delitos callejeros” porque el sistema judicial ignora la mayoría de los delitos cometidos por los gobiernos y las grandes empresas que suelen ser perfectamente legales, lo que no quiere decir en absoluto que se trate de conductas morales. Herbert Clark Hoover, que era presidente de Estados Unidos cuando estalló la Gran Depresión, refiriéndose a los causantes de la misma, escribió en sus memorias: “Hay crímenes mucho peores que el asesinato y por los cuales los hombres deberían ser amonestados y castigados”<sup>8</sup>. Esta situación se ha repetido en 2007 con los responsables de la crisis financiera internacional, que han causado unos daños económicos infinitamente mayores que cualquiera de los condenados por delitos contra la propiedad sin haber tenido que responder por ello.

Ya lo decía Mateo Alemán a comienzos del siglo XVII: “Digo ladrón a los pobres pecadores como yo; que con los ladrones de bien, con los que arrastran gualdrapas de terciopelo, con los que revisten sus paredes con brocados y cubren el suelo con oro y seda turquí, con los que nos ahorcan a nosotros, no hablo, que somos inferiores dellos y como peces, que los grandes comen a los pequeños”<sup>9</sup>.

Es raro encontrar en la cárcel personas procedentes de estratos sociales acomodados, ya sea porque tienen menos necesidad de delinquir, porque sus delitos no están tipificados o bien son difíciles de investigar, porque pueden encomendar su defensa a los abogados más famosos, o porque en caso de ingresar en prisión es muy rápida su salida a régimen abierto.

### **3. La mayoría de los que están en las cárceles no han podido elegir libremente su vida**

Precisamente porque la inmensa mayoría de la población reclusa proviene de las clases más desfavorecidas podemos afirmar que muy pocos de ellos han podido elegir libremente hacia dónde orientar su vida. El Lute escribió en su autobiografía: “Al nacer estaba ya marcado. Tenía un cromosoma XYP. Sí, *p* de prisión”<sup>10</sup>. Los datos le dan la razón: fueron seis hermanos y todos ellos, tanto

---

8. *The Memoirs of Herbert Hoover: The Great Depression, 1929-1941*, Macmillan, New York, 1952, p. 5 (cit. en GALBRAITH, J. K., *El crac del 29*, Ariel, Barcelona, 2.ª ed., 1976, p. 49).

9. ALEMÁN, Mateo, *Segunda parte de la vida de de Guzmán de Alfarache (La novela picaresca española*, t. I, Aguilar, Madrid, 7.ª ed., 1974, p. 591).

10. SÁNCHEZ, E., *Camina o revienta*, Cuadernos para el Diálogo, Madrid, 1977, p. 13.

varones y hembras, terminaron en la cárcel. Por lo que escribe: “Si alguien se atreve a reprochármelo, que lo diga, le preguntaré por su infancia”<sup>11</sup>. El magnífico estudio *Andar 1 km en línea recta. La cárcel del siglo XXI que vive el preso*, recientemente editado por el Servicio de Publicaciones de la Universidad Pontificia Comillas, pone de manifiesto que “casi la tercera parte de las personas que cumplen pena de prisión son, a su vez, hijos, nietos, hermanos o sobrinos de presos o expresos. Este porcentaje se eleva al 37% si consideramos únicamente a los españoles”<sup>12</sup>.

Es indudable que no solamente el árbol tiene la culpa de los malos frutos, sino también el terreno. En un patio sin luz difícilmente crecerá bien un árbol; su mundo circundante no le da ninguna oportunidad, lo deforma. Como dice un famoso texto orteguiano: “Yo soy yo y mi circunstancia, y si no la salvo a ella no me salvo yo”<sup>13</sup>.

El paro prolongado es un factor decisivo de la “circunstancia” que llevó a muchos a la prisión. Como observaron los obispos norteamericanos en una famosa pastoral, “al aumento del desempleo sigue automáticamente un aumento de la población encarcelada”<sup>14</sup>.

#### **4. El internamiento en prisión durante varios años provoca un deterioro, a menudo irreversible, en la personalidad**

Recuerdo un folleto que, por su título provocativo, me impactó en mi adolescencia: “Vd. debe ir a la cárcel”<sup>15</sup>. Estaba escrito por un capellán de prisión que se proponía dar a conocer la realidad de la cárcel. Siempre ha habido un gran desconocimiento de lo que ocurre en su interior; pero la tendencia actual de construir grandes centros penitenciarios alejados de los núcleos urbanos ha contribuido todavía más a invisibilizar las prisiones. Por otra parte, las autoridades procuran que no se conozca demasiado lo que ocurre en su interior. Son conocidas, por ejemplo, las dificultades que debió sortear el anterior estu-

---

11. SÁNCHEZ, E., *Camina o revienta*, p. 25.

12. GALLEGO, M.; CABRERA, P. J.; RÍOS, J. C.; SEGOVIA, J. L., *Andar 1 km en línea recta. La cárcel del siglo XXI que vive el preso*, U. P. Comillas, Madrid, 2010, p. 76.

13. ORTEGA Y GASSET, J., *Meditaciones del Quijote (Obras completas, t. I, Revista de Occidente, Madrid, 4.ª ed., 1957, p. 322)*.

14. CONFERENCIA EPISCOPAL NORTEAMERICANA, *Justicia económica para todos*, n.º 142 (PPC, Madrid, 1987, p. 100).

15. GARCÍA, S., *Vd. debe ir a la cárcel*, PPC, Madrid, 1961.

dio sociológico *Mil voces presas*, realizado en 1998 por Julián Ríos y Pedro José Cabrera<sup>16</sup>; dificultades que afortunadamente no se han repetido con el estudio actual –*Andar 1 km en línea recta*–, que ha contado con el apoyo de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, aunque no tanto de algunos sindicatos de funcionarios.

Es de justicia, desde luego, reconocer los grandes progresos de nuestro sistema penitenciario desde que en 1979 –sólo un año después de la Constitución– se aprobó la Ley Orgánica General Penitenciaria con una orientación humanista y profundamente innovadora. Pero desgraciadamente la masificación de las cárceles, la escasez de presupuesto y la falta de personal hacen que buena parte del articulado legal siga todavía esperando su realización.

Sin duda, las condiciones materiales de los centros penitenciarios que se han ido construyendo en las últimas décadas nada tienen que ver con aquella antigua cárcel de Sevilla de la que escribió Fernán Caballero que “era un edificio de mal aspecto, mezquino, adusto, al que faltaba la dignidad que debe la humanidad a la desgracia, aun a la culpable”<sup>17</sup>. Las celdas de los nuevos centros suelen tener incluso ducha, calefacción o aire acondicionado y entrada para instalar una televisión; pero esas condiciones dejan de ser buenas cuando la masificación obliga a transformar las celdas individuales –cuyo tamaño medio es de 4 metros de largo por 2,5 de ancho– en celdas dobles “por el expeditivo procedimiento de soldar una cama a otra, a modo de litera”<sup>18</sup>. De hecho, aunque nuestra legislación establece que “todos los internos se alojarán en celdas individuales”<sup>19</sup>, sólo un tercio de ellos la tienen<sup>20</sup>. Pueden ocurrir, por ejemplo, cosas tan sorprendentes como estar estropeada la calefacción durante varios meses seguidos porque no hay presupuesto para cambiar la caldera<sup>21</sup>.

---

16. RÍOS MARTÍN, J. C. y CABRERA CABRERA, P.J., *Mil voces presas*, U. P. Comillas, Madrid, 1998.

17. CABALLERO, F., *La familia de Alvareda*, Luis de Caralt, Madrid, 2.<sup>a</sup> ed., 1990, p. 177.

18. RÍOS MARTÍN, J. C. y CABRERA CABRERA, P.J., *Mil voces presas*, p. 41.

19. LOGP, art. 19.1; RP, art. 13.1.

20. Ciertamente, hay reclusos que prefieren estar acompañados y otros que “deben” estarlo incluso contra su voluntad (por ejemplo, los incorporados al plan de prevención de suicidios o los que tienen trastornos bipolares), pero representan un porcentaje pequeño del total y no cuestionan lo dicho sobre el hacinamiento de los centros penitenciarios.

21. GALLEGO, M.; CABRERA, P.J.; RÍOS, J. C.; SEGOVIA, J. L., *Andar 1 km en línea recta*, p. 96.

Tanto la Constitución<sup>22</sup> como la Ley Orgánica General Penitenciaria (LOGP)<sup>23</sup> dicen que los internos tienen derecho a un trabajo remunerado; sin embargo, sólo lo tienen el 8% de los reclusos<sup>24</sup>.

Y así podríamos seguir poniendo ejemplos. Pero, incluso si algún día se hiciera realidad todo lo establecido por nuestra legislación, seguiría teniendo validez la afirmación de que permanecer varios años internado en una prisión provoca un deterioro, a menudo irreversible, de la personalidad<sup>25</sup>. En mayor o menor medida, ningún recluso se libra de la depresión y una elevadísima proporción de los mismos se ve obligada a llevar tratamiento mediante antidepresivos. Como decía uno de ellos: "Aquí no vives 365 días cada año; vives 365 veces el mismo día"<sup>26</sup>.

Algo que contribuye especialmente a la dureza de la cárcel es "la convivencia forzosa (...), tener que soportar la presencia continua de personas con las que no se desea estar"<sup>27</sup>. Comentaba Evaristo Martín Nieto: "Si la convivencia con los seres más cercanos y queridos tropieza con graves dificultades en la vida normal, ¿que será una convivencia en la anormalidad de la cárcel entre personas distintas y distantes, a las que no se quiere y a las que, en ocasiones, se odia? (...) En un ambiente así, el derecho a la intimidad ni se ejerce ni se puede ejercer. Este es uno de los azotes más crueles que afligen a los reclusos: la pérdida constante y sistemática de la intimidad personal, de la vida privada. (...) Los hay que en su larga vida de prisión nunca han estado solos, siempre con otros, todos los momentos del día y de la noche. Es algo así como estar constantemente en la plaza pública, siempre al descubierto, psicológicamente desnudo ante los demás, sin disponer de un espacio reducido para la propia intimidad"<sup>28</sup>.

En otros –ese 2,13% internado en celdas de aislamiento<sup>29</sup> cuyas ventanas suelen estar tapadas con una chapa agujereada por la cual penetra una débil luz

---

22. El condenado "tendrá derecho a un trabajo remunerado y a los beneficios correspondientes de la Seguridad Social, así como al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad": *Constitución Española*, 25 § 2 (ed. del BOE, Madrid, 1979, p. 30).

23. Arts. 26-35.

24. GALLEGO, M.; CABRERA, P.J.; RÍOS, J. C.; SEGOVIA, J. L., *Andar 1 km en línea recta*, p. 119. Como hicimos en la nota 20, es necesario observar que algunos reclusos prefieren no trabajar (al menos por la retribución que pueden obtener en los talleres de un centro penitenciario), pero son excepciones que no cuestionan la escasez de trabajos remunerados.

25. Es lugar común entre los criminólogos la idea de que mantener a una persona privada de libertad más de 15 años supone prácticamente renunciar a su reintegración social.

26. La frase literal era: "Aquí no vives 365 días, vives una vez 365 veces": RÍOS MARTÍN, J. C. y CABRERA CABRERA, P.J., *Mil voces presas*, p. 152.

27. NÚÑEZ, C. y GONZÁLEZ, J., *Los presos*, Dopesa, Barcelona, 1977, p. 37.

28. MARTÍN NIETO, E., *Pastoral penitenciaria*, Paulinas, Madrid, 1990, pp. 37-38.

29. GALLEGO, M.; CABRERA, P.J.; RÍOS, J. C.; SEGOVIA, J. L., *Andar 1 Km. en línea recta*, p. 29.

cuando es de día, pero impide ver el exterior y comunicarse con otros presos o recibir mensajes— el problema es el contrario: estar día y noche solos. Encerrar a una persona en una pequeña celda más de 20 horas al día por tiempo indeterminado debería ser considerado horrendo, especialmente para quienes nos consideramos cristianos.

El recluso se siente además constantemente atormentado pensando sin cesar en las personas del exterior que estaban unidas a él por unos vínculos emocionales más intensos y cuyo amor, con bastante probabilidad, se irá enfriando a causa de la separación, lo cual puede llegar a ser para él más duro que la misma prisión. Las personas de su entorno afectivo, si bien al principio suelen volcarse con él, a medida que la situación se prolonga, es normal que vayan reajustando sus vidas y a menudo acaban estableciendo nuevos vínculos afectivos para los cuales el recluso se convierte en un elemento extraño e incluso distorsionador. De hecho, “entre los adultos en prisión las rupturas matrimoniales son entre 3 y 4,5 veces más numerosas que entre la población en general”<sup>30</sup>. ¡Qué razón tenía Miguel Hernández cuando escribió que una cárcel es “la fábrica del llanto”<sup>31</sup>.

## 5. Las prisiones raramente sirven para reinsertar en la sociedad

Por todo lo anterior, resulta obvio que las prisiones sirven para castigar. Lo que pasa es que, al menos teóricamente, su fin no es ese. Dice nuestra Constitución que “las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción”<sup>32</sup>, lo reafirma la LOGP<sup>33</sup>, y, sin embargo, “la población penitenciaria se nutre continuamente de las mismas personas que, una y otra vez, salen y vuelven a entrar”<sup>34</sup>.

¿Qué puede hacer un personal de tratamiento que es notoriamente insuficiente y está sobresaturado? ¿Cómo puede la prisión educar para un uso responsable de la libertad, cuando dentro de sus muros no queda prácticamente margen alguno para desarrollar una conducta autodirigida y responsable? ¿Cómo puede

---

30. GALLEGO, M.; CABRERA, P.J.; RÍOS, J. C.; SEGOVIA, J. L., *Andar 1 km en línea recta*, p. 63.

31. HERNÁNDEZ, M., *El hombre acecha (Obra poética completa, Zero-ZYX, Madrid, 1979, p. 380)*.

32. *Constitución Española*, 25 § 2 (ed. del BOE, Madrid, 1979, p. 30).

33. La misión de las cárceles es “la reeducación y la reinserción social de los sentenciados a penas” (LOGP art. 1).

34. RÍOS MARTÍN, J. C. y CABRERA CABRERA, P.J., *Mil voces presas*, p. 116.

rehabilitar de la dependencia de la droga, cuando en su interior la hay en abundancia? ¿Qué pasará con quienes delinquieron para dar de comer a sus hijos, si al salir van a encontrar una situación familiar y laboral peor que antes de entrar?

La reinserción laboral, en efecto, es difícil porque, además de tratarse a menudo de personas con escasa preparación, salen etiquetadas de por vida. En uno de esos deliciosos cuentos protagonizados por animales escritos por Rudyard Kipling se explica que “una de las bellezas de la Ley de la Selva es que el castigo salda todas las cuentas. Después, no se insiste sobre el tema”<sup>35</sup>. Según eso, debemos concluir que la ley de los humanos es más inhumana que la de los animales.

La reinserción familiar no es más fácil que la laboral porque, como dijimos, el ex recluso a menudo se ha convertido en un elemento extraño y distorsionador para las personas que constituyeron su entorno afectivo.

La cruda realidad es que, al salir de la cárcel, casi nadie acoge al ex recluso; sólo le acogen sus antiguos compañeros, y con desgraciada frecuencia sigue ocurriendo aquello que escribió Kropotkin: “*El hombre que ha estado en la cárcel volverá a ella. (...) Pero esto no es todo. El hecho por el que un hombre vuelve a la cárcel es siempre más grave que el que cometió la primera vez. Si antes fue un robo sin importancia, ahora vuelve por un atraco audaz; si la primera vez se le detuvo por una pelea, ahora vuelve por asesinato. Todos los criminalistas están de acuerdo en esto*”<sup>36</sup>.

Debemos decir, en resumen, que la cárcel, hoy por hoy, no sirve para reinsertar en la sociedad, lo que no quiere decir que no haya internos que sí se reinsertan. Lograr unos porcentajes elevados de reinserción exigiría una mutación tan gigantesca que no es fácil ser optimistas. Como decía Pikaza, “para que la reinserción sea posible no basta con cambiar las cárceles, hay que cambiar la sociedad”<sup>37</sup>.

## II. Apología de la justicia restaurativa

Teóricamente, el sistema penitenciario no tiene como fin castigar a los delincuentes, sino proteger de ellos a la sociedad y lograr su reinserción so-

35. KIPLING, R., *El libro de la selva*, MDS Books/Mediasat, Madrid, 2002, pp. 86-87.

36. KROPOTKIN, *Las prisiones*; en ÁLVAREZ JUNCO, J. (ed.), *Kropotkin. Panfletos revolucionarios*, Ayuso, Madrid, 1977, p. 142.

37. PIKAZA, X., *Dios preso. Teología y pastoral penitenciaria*, Secretariado Trinitario, Salamanca, 2005, p. 370, n. 76.

cial<sup>38</sup>. Sin embargo, el breve repaso que acabamos de hacer a su funcionamiento real pone de manifiesto que consigue bastante mal lo que se propone: apenas reinserta y sólo logra proteger a la sociedad de los delincuentes mientras permanecen en prisión, puesto que vuelven a la calle sin estar reinsertados. En cambio, consigue perfectamente lo que no se propone: castigar (por eso he venido hablando de justicia punitiva). El sistema penitenciario actual recuerda a aquellos pescadores de nuestros tebeos infantiles que no sacaban del río lo que pretendían (peces), sino lo que no querían (una bota vieja enganchada a su anzuelo).

Por eso defendemos la necesidad de establecer un modelo alternativo de justicia: la justicia restaurativa, cuya principal concreción es la mediación penal comunitaria. Según el estudio *Andar 1 km en línea recta*, tantas veces citado, “en caso de haber tenido conocimiento de este proceso de mediación, más de las dos terceras partes habría estado dispuesto a participar (68%)”<sup>39</sup>. “Contrariamente a lo que pueda pensarse, la inmensa mayoría de las personas que han delinquido están dispuestas a disculparse y a reparar el daño causado. No son pocas las personas que cumpliendo condena se encuentran emocional y moralmente con el auto-reproche. Sin embargo, el sistema penal y penitenciario no tiene cauces para la elaboración personal de esta emoción y no facilita la petición de perdón ni, por tanto, la reconciliación”<sup>40</sup>.

Mi reflexión –perteneciente al área religiosa del Congreso– no pretende estudiar jurídicamente la justicia restaurativa, sino justificarla teológicamente.

## Reino de Dios y justicia restaurativa

Durante la visita que realizó Juan Pablo II a la cárcel romana de Rebibbia el 26 de diciembre de 1983 recordó el discurso programático de Jesús en la Sinagoga de Nazaret, en el que, haciendo suyas las palabras del Tercer Isaías, dijo haber sido enviado para proclamar la libertad de los encarcelados (Lc 4, 18-19). Y el Papa preguntó: “¿Qué eco singular suscitan en el espíritu estas palabras al oír repetirlas aquí entre vosotros? ¿Cuál es su sentido? ¿Se deben referir, acaso, a la

---

38. “Las Instituciones penitenciarias reguladas en la presente Ley tienen como fin primordial la reeducación y la reinserción social de los sentenciados a penas y medidas penales privativas de libertad, así como la retención y custodia de detenidos, presos y penados” (LOGP, art. 1).

39. GALLEGO, M.; CABRERA, P. J.; RÍOS, J. C.; SEGOVIA, J. L., *Andar 1 km en línea recta*, p. 257.

40. GALLEGO, M.; CABRERA, P. J.; RÍOS, J. C.; SEGOVIA, J. L., *Andar 1 km en línea recta*, pp. 207-208 (ver testimonios en las páginas siguientes).

estructura carcelaria en su acepción más inmediata, como si Cristo hubiese venido para eliminar las prisiones y toda otra forma de institución carcelaria?”. Es probable que la mayoría de los cristianos esperarían que hubiera contestado: “Ciertamente, no; estas palabras tienen un sentido espiritual”. Sin embargo, su respuesta fue: “En un cierto sentido es también así porque –en la perspectiva final– la Redención aspira a la superación de todas las consecuencias de la miseria humana y del pecado”<sup>41</sup>.

Pero ¿podemos seriamente pretender que se eliminen las cárceles y –más en general– vivir en el mundo real las exigencias evangélicas? Se trata de una pregunta antiquísima. Ya en el siglo V objetaron a San Agustín que la ética evangélica es tan utópica que resulta inaplicable en el mundo real: “Dicen que la doctrina de Cristo no conviene a las costumbres de la república de ningún modo, pues está preceptuado en ella que a nadie devolvamos mal por mal, que ofrezcamos la otra mejilla al que nos da una bofetada, que demos el manto al que se empeña en quitarnos la túnica y que con aquel que nos quiere llevar caminemos doble espacio. Y afirman que todo eso es contrario a las costumbres de la república, porque ¿quién podrá tolerar que el enemigo te quite algo, o no devolverá el mal por derechos de guerra a quienes devastan una provincia romana?”<sup>42</sup>. Y, para no citar testimonios de los siglos intermedios (que los hay muy abundantes), saltemos hasta nuestros días: Freud sostuvo que si pretendiéramos hacer del supremo precepto ético del amor a los enemigos una ley civil sería “un premio directo a la maldad”<sup>43</sup>.

Es sabido que Lutero pretendió resolver este problema con su doctrina de los dos reinos<sup>44</sup>. Empezó planteando el problema en términos muy semejantes a los autores que acabamos de citar: “Si alguien quisiera gobernar el mundo conforme al Evangelio y abandonar la espada y todas las leyes profanas, alegando que todos están bautizados y son cristianos, que entre ellos el Evangelio no quiere leyes ni espadas, y que de hecho son innecesarias, adivina, amigo, ¿qué haría esa persona? Desataría las cuerdas y las cadenas de los animales feroces, de modo que

---

41. JUAN PABLO II, “Discurso durante la visita a la cárcel romana de Rebibbia”: *Ecclesia* 2.157 (14 de enero de 1984) 41.

42. DE HIPONA, A., Carta 138, 9 (*Obras completas de San Agustín*, t. 11 a, BAC, Madrid, 3.<sup>a</sup> ed., 1987, p. 132).

43. FREUD, S., *El malestar de la cultura* (*Obras completas*, t. 3, Biblioteca Nueva, Madrid, 3.<sup>a</sup> ed., 1973, p. 3045).

44. Creo que una buena exposición es la de BORNKAMM, H., “Luthers Lehre von den zwei Reichen im Zusammenhang seiner Theologie”: *Archiv für Reformgeschichte* 49 (1958) 26-49. Soy consciente, no obstante, del riesgo de malinterpretar el pensamiento del Reformador; pero en descargo mío debo hacer notar que los mismos teólogos protestantes se encuentran divididos en este punto: cfr: SCHREY, H-H. (ed.), *Reich Gottes und Welt. Die Lehre Luthers von den zwei Reichen*, Wissenschaftliche Buchgesellschaft, Darmstadt, 1969.

morderían y despedazarían a todos. Aunque él los considerase animalitos buenos, mansos y domesticados, en mis heridas conocería yo lo que son en realidad”<sup>45</sup>.

A continuación, para resolver el problema, establece “una separación limpia entre régimen secular y régimen espiritual”<sup>46</sup>. En los “pequeños espacios” (el individuo, la pequeña comunidad de creyentes...) deben regir las leyes evangélicas, pero en los “grandes espacios” es necesario olvidarnos de que somos cristianos y decir claramente al ladrón: “La ley civil me confiere el derecho de prohibirte el hurto, so pena de ser ahorcado”<sup>47</sup>.

Nosotros no podemos admitir esa solución porque la Soberanía de Dios no puede limitarse –como hace Lutero– a los “pequeños espacios” (el individuo, la familia...); debe alcanzar también a los “grandes espacios” (la sociedad, el mundo...). La voluntad divina es “hacer que todo tenga a Cristo por Cabeza, lo que está en los cielos y lo que está en la tierra” (Ef 1, 10). Un autor protestante escribe: “La interpretación tradicional de la doctrina luterana de los dos reinos falsifica el mensaje de Jesús. (...) Esta distinción entre la responsabilidad –o entre la esfera– privada y pública (...) no tiene ninguna salida ni desde el punto de vista histórico ni desde el punto de vista hermenéutico objetivo. (...) La fuerza liberadora del reino de Dios debe rebasar el círculo del grupo de Jesús y penetrar también en otros contextos”<sup>48</sup>.

Lo que ocurre no es que, según estemos en un espacio “grande” o “pequeño”, nos rijamos por las reglas de uno u otro Reino, sino que, tanto si estamos en un espacio “grande” como si estamos en uno “pequeño”, vivimos siempre en *la frontera entre ambos Reinos*, porque el Reino de Dios ya ha llegado pero *todavía no* en plenitud. Como dice Benedicto XVI, “la sabiduría de la Iglesia ha invitado siempre a no olvidar la realidad del pecado original, ni siquiera en la interpretación de los fenómenos sociales y en la construcción de la sociedad: ‘Ignorar que el hombre posee una naturaleza herida, inclinada al mal, da lugar a graves errores en el dominio de la educación, de la política, de la acción social y de las costumbres’”<sup>49</sup>.

Debemos huir tanto del *radicalismo utópico* de aquellos que pretenden consumir inmediatamente el estadio escatológico como del *pragmatismo conser-*

---

45. LUTERO, M., *La autoridad secular (Obras de Martín Lutero, t. 2, Paidós, Buenos Aires, 1974, p. 135).*

46. LUTERO, M., *La confusión de los reinos (Obras de Martín Lutero, t. 9, La Aurora, Buenos Aires, 1983, p. 405).*

47. *Ibidem.*

48. SCHRAGE, W., *Ética del Nuevo Testamento, Sígueme, Salamanca, 1986, pp. 115-116.*

49. BENEDICTO XVI, *Caritas in veritate*, 34 (San Pablo, Madrid, 2009, p. 67).

vador de quienes no intentan cambiar la sociedad por considerarlo imposible. Los obispos norteamericanos decían en una famosa pastoral: los cristianos “han de experimentar el poder y la presencia de Cristo manifestando en sus propias vidas los valores de la nueva creación, aunque sigan combatiendo en medio de la creación anterior: La búsqueda de la justicia (...) siempre tendrá que compaginar la esperanza con el realismo”<sup>50</sup>. En términos muy parecidos se manifestó recientemente la Pontificia Comisión Bíblica: “Los valores y virtudes que nos hacen conformes con la voluntad de Dios, y que van a ser plenamente afirmados y revelados en el futuro reino de Dios, deben ser practicados ya en la medida en que es posible en las circunstancias pecaminosas e imperfectas de la vida en el tiempo actual”<sup>51</sup>.

Aplicando todo esto a nuestro tema, debemos procurar siempre que sea posible encontrar alternativas a la prisión, tal como exigen los valores del nuevo eón. Sin embargo, cuando esto no resulte todavía posible, aceptaremos pagar un tributo al viejo procurando –eso sí– humanizar lo más posible el sistema penitenciario. Desde luego, cuando no quede más remedio que optar por esa solución de compromiso, lo haremos incómodos, porque en nuestros oídos deben resonar permanentemente las palabras del Apóstol: “No os acomodéis al mundo presente” (Rom 12, 2).

Como esa solución de compromiso no manifiesta la “auténtica” voluntad de Dios sobre el mundo, sino únicamente su “paciencia” para con nosotros –como cuando explicó Jesús a los judíos que Moisés toleró el libelo de repudio “por la dureza de su corazón” (Mc 10, 5; Mt 19, 8)–, necesitamos pedir perdón a Dios por habernos quedado a mitad de camino y esforzarnos por avanzar un poco más hacia la meta de un mundo sin cárceles en cuanto sea posible.

## Dos modos de enfrentarse al delito: la *mišp̄at* y el *rib*<sup>52</sup>

Naturalmente, no debemos esperar que la Biblia nos dé soluciones técnicas cuando se trata de buscar esas alternativas a la prisión que decíamos más arriba,

50. CONFERENCIA EPISCOPAL NORTEAMERICANA, *Justicia económica para todos*, n.º 55 (PPC, Madrid, 1987, p. 55).

51. PONTIFICIA COMISIÓN BÍBLICA, *Biblia y moral. Raíces bíblicas del comportamiento cristiano*, BAC, Madrid, 2009, pp. 64-65 (las cursivas son mías).

52. Cfr. BOVATI, P., *Ristabilire la giustizia: Procedure, vocabolario, orientamenti*, Editrice Pontificio Istituto Biblico, Roma, II ristampa, 2005. *Ibidem*, “Quando le fondamenta sono demolite, che cosa fa il giusto? (Sal 11,3). La giustizia in situazione di ingiustizia”: *Ricerche storiche bibliche* 14 (1-2/2002) 9-38. *Ibidem*, “Pena e perdono nelle procedure giuridiche dell’Antico Testamento”; en ACERBI, A.; EUSEBI, L. (eds.), *Colpa o pena? La teologia di fronte alla questione criminale*, Vita e Pensiero, Milano, 1998, pp. 31-55. LIEDKE, G.,

pero podemos y debemos buscar en ella inspiración. En la Biblia hebrea encontramos dos formas distintas de enfrentarse al delito, designadas mediante sendas palabras hebreas difíciles de traducir al castellano: la *mišpāt* y el *ṛb*. *Mišpāt* significa aproximadamente “juicio”, “sentencia”, y *ṛb* equivale a “litigio bilateral”, “proceso”, “pleito”, “disputa”. Ante la imposibilidad de traducirlos con exactitud, utilizaremos las palabras originales hebreas, como hacen la mayoría de los estudios bíblicos.

El sustantivo *ṛb* y sus derivados aparecen 136 veces en el Antiguo Testamento: unas veces tiene el sentido de litigio judicial –en cuyo caso equivale a la *mišpāt*– y otras veces –las que nos interesan aquí– equivale a un litigio extrajudicial: la víctima y el culpable se encuentran para resolver sus diferencias sin que ningún juez se interponga entre ellos para dictar una sentencia.

La *mišpāt* suele concluir con el castigo del culpable decretado por el juez después de verificar los hechos, y no garantiza el restablecimiento de las relaciones entre el culpable y la víctima rotas por el delito. En cambio, el segundo procedimiento, el *ṛb*, termina a menudo con la reconciliación entre ambos, debido fundamentalmente a que la víctima no busca la condena del reo, sino sólo que reconozca su culpa y repare el daño causado.

Es un procedimiento inicialmente aplicado a restaurar las relaciones familiares rotas –Caín y Abel, Isaac e Ismael, Esaú y Jacob, Jacob y Labán, José y sus hermanos–, que después se aplicó también a las relaciones entre grupos, tribus y naciones, así como a las relaciones entre los hombres –normalmente el pueblo de Israel– y Dios. El proceso tiene tres momentos fundamentales:

1. Una *acusación de la víctima*, que, denunciando lo que le ha ocurrido, quiere obligar al victimario a reconocer su propia culpa. El fin de la acusación –ya lo hemos dicho– no es conseguir que el culpable sea castigado, sino que comprenda el mal realizado, se arrepienta y repare el daño. El Salmo 50, por ejemplo, es un *ṛb* en que Dios dice al pueblo: “Escucha, pueblo mío, que voy a hablarte: Israel, yo doy testimonio contra ti. Yo soy Dios, tu Dios. No te reprendo por tus sacrificios, pues tus holocaustos están siempre presentes ante mí; pero no aceptaré un becerro de tu casa (...) ¿Por qué recitas mis preceptos, y tienes siempre en tu boca mi alianza, tú que detestas la instrucción (...) Esto haces tú, y me voy

---

*ṛb*; en JENNI, E. y WESTERMANN, C. (eds.), *Diccionario teológico manual del Antiguo Testamento*, t. 2, Cristiandad, Madrid, 1985, cols. 970-977. OCCHETTA, F., “Le radici morali della giustizia riparativa”: *La Civiltà Cattolica* 3803 (6-12-2008) 444-457. SANZ GIMÉNEZ-RICO, E., *Ya en el principio. Fundamentos veterotestamentarios de la moral cristiana*, San Pablo-U. P. Comillas, Madrid, 2008, pp. 174-198 (“El *ṛb* y el restablecimiento de la justicia”).

a quedar callado? ¿Piensas quizás que soy como tú? Yo te acuso y te lo echo en cara” (Sal 50, 7-21).

2. *Explicaciones del acusado.* El acusado es invitado a contestar a la pregunta: “¿qué hiciste?”, o “¿por qué lo hiciste?” (Gen 3,13; 4,10; 12,18; etc.). De este modo tiene la posibilidad de iniciar un proceso de sincerarse, colocarse en el lugar del ofendido y reconocer su culpa.

3. *Reconciliación.* Habiendo comprobado los sentimientos del culpable y su voluntad de reparar el daño, la víctima puede perdonarle en un gesto creativo que equivale a decirle: “A pesar del mal que me hiciste quiero considerarte como una persona humana”. Por lo tanto, mientras la *mišpāt* termina con una condena del culpable, el resultado final del *nīb* es una “justificación” que conlleva salvación y vida. Recordemos las palabras de Dios: “¿Acaso deseo yo la muerte del malvado, oráculo del Señor, y no que se convierta de su conducta y viva?” (Ez 18, 23).

## **Importancia del perdón**

Pero ¿se puede perdonar todo? ¿Acaso no hay conductas “imperdonables”? Estas preguntas recuerdan espontáneamente un libro famoso titulado *Los límites del perdón*. Su autor, Simon Wiesenthal (1908-2005), fue un arquitecto judío que estuvo internado en 14 campos de concentración, salvando la vida de milagro porque hasta 89 miembros de su familia murieron a manos de los nazis. Tras su liberación de Mauthausen por las fuerzas estadounidenses en 1945 se convirtió en uno de los más famosos cazanazis, logrando llevar ante la justicia, entre otros, a Adolf Eichmann y Karl Silberbauer, el oficial de la Gestapo responsable del arresto de Ana Frank. En el citado libro cuenta algo que le ocurrió cuando trabajaba, junto con otros prisioneros judíos, en el Instituto Tecnológico de una ciudad polaca (Lvov) hoy perteneciente a Ucrania, que durante la ocupación alemana se convirtió en hospital militar. Un joven alemán moribundo había pedido a una enfermera que hiciera venir junto a su cama en secreto algún judío porque necesitaba contarle algo que le atormentaba. El muchacho resultó llamarse Karl, había nacido en Stuttgart 21 años atrás y se había alistado como voluntario en las SS. Formando parte de una unidad de asalto, recibió la orden de encerrar en un edificio de tres pisos a un grupo de 150 o 200 judíos, entre los cuales había niños a quienes sus madres cogían en brazos, y prenderle fuego. Los gritos que provenían del interior de aquella casa eran horribles; un humo denso y sofocante impregnó el ambiente...

El moribundo, después de contar a Wiesenthal lo que había hecho contra los judíos, dijo: “Sé que lo que te he contado es terrible. En las largas noches,

mientras espero que venga la muerte, he deseado una y otra vez hablar de ello con un judío y rogarle que me perdone. Aunque no sabía si quedaban judíos vivos... Sé que te estoy pidiendo demasiado, pero sin tu respuesta no puedo morir en paz"<sup>53</sup>. Wiesenthal, tras un largo y tenso silencio, fue incapaz de pronunciar una palabra de perdón. Y termina su relato así: "Tú, que acabas de leer este lamentable y trágico episodio de mi vida, puedes ponerte mentalmente en mi lugar y preguntarte a ti mismo: '¿Qué habría hecho yo en su lugar?'"<sup>54</sup>.

En las últimas 120 páginas del libro responden a su pregunta 46 personas, pero ahora no nos interesan esas respuestas, sino preguntarnos nosotros: ¿acaso no existen cosas imperdonables?

Ciertamente, a veces hemos banalizado el perdón, descuidando por una parte el arrepentimiento y por otra parte la justa reparación del daño causado en la medida que sea posible. Ni siquiera Dios perdona cuando no se dan esas dos condiciones<sup>55</sup>. Ya vimos que el *rit* no termina con un perdón que podríamos calificar de "barato", cuando la víctima, mediante un acto de voluntarismo, cierra los ojos ante el mal cometido, sino cuando el arrepentimiento del culpable se ha concretado en la decisión de rehacer la propia vida, proceder con justicia en lo sucesivo, restablecer las relaciones rotas y resarcir los daños causados. Es decir, termina con la esperanza fundada de que el perdón solicitado y concedido permitirá al culpable sentirse hombre e iniciar una nueva vida.

En los últimos años, tanto en España como en otros países, se han multiplicado las asociaciones de víctimas (en Estados Unidos alrededor de 300). Frecuentemente han sido capaces de prestar un importante apoyo psicológico, social y material a las personas que fueron abatidas por golpes tan terribles como inmerecidos. Sin embargo, con el infinito respeto que merece su dolor, debemos ser conscientes de que quienes se instalan permanentemente en el estado corporativo de víctima corren el peligro de desatender sus necesidades emocionales. Observaba Luis Rojas Marcos que para muchas de esas personas el *estatus de víctima* se ha convertido en algo por lo que vivir y en algo por lo que morir, impidiéndoles cerrar la herida y pasar página. Pasar página no implica negar ni olvidar el ultraje, sino entenderlo como un golpe doloroso ineludible, de los muchos que impone la vida, lo que facilita su inclusión en la

---

53. WIESENTHAL, S., *Los límites del perdón. Dilemas éticos y racionales de una decisión*, Paidós, Barcelona, 1998, p. 50.

54. WIESENTHAL, S., *o. c.*, p. 80.

55. Así lo manifiesta también la Iglesia cuando, al celebrar el sacramento de la Penitencia, exige el arrepentimiento y la reparación del daño causado en la medida que sea posible (restituir lo robado, devolver la fama, etc.).

propia autobiografía como una terrible odisea, pero una odisea que fue superada<sup>56</sup>.

Pues bien, me atrevo a decir que cuando el perdón no se banaliza es una de las experiencias más profundas de la existencia humana, tanto para quien perdona como para el perdonado.

El dramaturgo inglés Oscar Wilde, escribiendo desde la cárcel al joven que fue su ruina, dice: el odio “es, desde un punto de vista intelectual, simplemente negativo. Y para el corazón es una de las formas de atrofia, y todo lo mata excepto al odio mismo. (...) No te escribo esta carta para cargar de amargura tu corazón, sino para descargar de amargura el mío. Debo perdonarte por mí mismo, pues no es posible cobijar siempre en el corazón una víbora que se nutre de él, ni levantarse todas las noches para sembrar de abrojos el jardín del alma. (...) Cuando [Cristo] dice: ‘Perdonad a vuestros enemigos’, no lo dice por amor al enemigo, sino por amor hacia uno mismo y porque el amor es más bello que el odio”<sup>57</sup>.

Sin embargo, la reconciliación con la cual concluye el *rīb* no siempre es posible; unas veces porque el culpable se niega a reconocer el delito o bien no está en absoluto arrepentido; y otras veces porque la víctima no está dispuesta a perdonar. Por eso entre la *mišpāt* –es decir, el juicio clásico que tiene una función retributiva, expiatoria e intimidatoria– y el *rīb* –que encarna un modelo alternativo de justicia: la justicia restaurativa– puede haber complementariedad.

### Justicia restaurativa ante la ética civil

En nuestra argumentación no podemos prescindir de la ética civil, porque es ella la que debe inspirar la legislación de un Estado laico, y no la moral cristiana que nos ha ocupado hasta este momento. Por lo tanto, sólo cuando la exigencia de una justicia restaurativa forme parte de la ética civil podemos esperar que se consolide legalmente en nuestro país.

Fue Laín Entralgo quien desarrolló el concepto de “ética civil” tras la promulgación en 1978 de la Constitución que convirtió a España en un Estado laico, ante la necesidad de encontrar un nuevo fundamento ético a la legislación civil que durante el régimen de Franco se había inspirado en la

---

56. ROJAS MARCOS, L., “¿Condenados a víctimas perpetuas?”: El País, 28 de julio de 2005.

57. WILDE, O., *De profundis. Epistola in carcere et vinculis* (Obras completas, Aguilar, Madrid, 12.ª ed., 1972, pp. 1193, 1208 y 1222)

moral cristiana<sup>58</sup>. Definió la ética civil como “aquella que, cualquiera que sean nuestras creencias últimas (una religión positiva, el agnosticismo o el ateísmo), debe obligarnos a colaborar en la perfección de los grupos sociales a los que de tejas abajo pertenezcamos: una entidad profesional, una ciudad, una nación unitaria o, como empieza a ser en nuestro caso, una nación de nacionalidades y regiones. Sin un consenso tácito entre los ciudadanos acerca de lo que sea esencialmente esa perfección, la moral civil no parece posible”<sup>59</sup>.

Adela Cortina prefirió llamar “ética de mínimos” a ese patrimonio ético compartido por el conjunto de los ciudadanos, contraponiéndolo a las “éticas de máximos” (ética cristiana, ética liberal, ética marxista...) defendidas por los distintos grupos sociales<sup>60</sup>. Y, aunque no sea del todo coincidente, guarda similitud con el famoso “consenso entrecruzado de doctrinas religiosas, filosóficas y morales” de Rawls<sup>61</sup>. Es esa ética civil, ética de mínimos o como cada cual prefiera llamarla, la que debe inspirar las leyes en un Estado laico.

También los obispos españoles aceptan que sea la ética civil, y no la moral cristiana, quien inspire la legislación civil en un Estado laico. En su documento *Orientaciones morales ante la situación actual de España*, dijeron: “No pretendemos que los gobernantes se sometan a los criterios de la moral católica, pero sí al conjunto de los valores morales vigentes en nuestra sociedad, vista con respeto y realismo, como resultado de la contribución de los diversos agentes sociales. Cada sociedad y cada grupo que forma parte de ella tienen derecho a ser dirigidos en la vida pública de acuerdo con un denominador común de la moral socialmente vigente fundada en la recta razón y en la experiencia histórica de cada pueblo”<sup>62</sup>.

Es evidente que la ética civil no coincide plenamente con la moral cristiana –como no coincide plenamente con ninguna otra ética de máximos–, pero los con-

---

58. “La Nación española –decía la Ley de Principios del Movimiento Nacional (1958)– considera como timbre de honor el acatamiento de la Ley de Dios, según la Doctrina de la Santa Iglesia Católica Apostólica y Romana, única verdadera y fe inseparable de la conciencia nacional, que inspirará su legislación” (DE ESTEBAN, J. [ed.], *Constituciones españolas y extranjeras*, t. I, Taurus, Madrid, 1977, p. 364).

59. LAÍN ENTRALGO, P., “Moral civil”: *El País*, 6 de septiembre de 1979, p. 9. Anteriormente había publicado “La moral civil” en *Gaceta Ilustrada* I.111 (22 de enero de 1978) 23.

60. Cfr. CORTINA, A., *Ética aplicada y democracia radical*, Tecnos, Madrid, 1993 (cap. 12); *La ética de la sociedad civil*, Anaya/Alauda, Madrid, 1994 (cap. 6); *Ética civil y religión*, PPC, Madrid, 1995 (cap. 3); etc.

61. RAWLS, J., *El liberalismo político*, Crítica, Barcelona, 1996, pp. 39-40.

62. CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, “Orientaciones morales ante la situación actual de España” (23 de noviembre de 2006), 55: *Ecclesia* 3.338 (2 de diciembre de 2006) 1804.

tenidos de ese patrimonio ético compartido pueden y deben enriquecerse “por las vías del diálogo y de la persuasión”, como dijeron los obispos en otra ocasión<sup>63</sup>.

Podemos afirmar que en nuestra sociedad ese patrimonio ético compartido –es decir, la ética civil– está integrado principalmente por los derechos fundamentales recogidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en la Constitución. Aunque ni una ni otra mencionan expresamente la justicia restaurativa, pienso que responde plenamente al espíritu de ambas.

Es sabido que, según el art. 3 de la Declaración Universal, “todo individuo tiene derecho (...) a la libertad”. Y es sabido también que los derechos humanos son inviolables. Puesto que no los ha creado ninguna autoridad humana, sino que derivan de nuestra misma naturaleza, tampoco pueden ser anulados o revocados por ninguna autoridad.

Pero esto no quiere decir que tengan un carácter absoluto o que no puedan ser limitados. El carácter absoluto de los derechos humanos fue un elemento destacado por las primeras formulaciones que hoy apenas encuentra defensores (ni siquiera Nozick y Dworkin es seguro que les atribuyan ese rasgo). Cuando una persona atente contra los derechos de otros es legítimo recortar los suyos. Los juristas suelen definir el derecho como una coexistencia de libertades que se limitan mutuamente.

Sólo la libertad de pensamiento, al desarrollarse en lo más íntimo de cada persona, no podrá nunca violentar los derechos de los demás y, en consecuencia, tiene un carácter absoluto. Pero la exteriorización del pensamiento puede atentar ya contra los derechos de otras personas y, por lo tanto, la libertad de expresión sí tiene ciertos límites.

Evidentemente, también el derecho a la libertad puede emplearse para violentar los derechos ajenos. Por eso no es contradictorio que la Constitución, tras afirmar que “toda persona tiene derecho a la libertad”, añada que “nadie puede ser privado de su libertad, sino con la observancia de lo establecido en este artículo y en los casos y en la forma previstos en la ley”<sup>64</sup>.

Como es lógico, la inviolabilidad de los derechos humanos exige que únicamente se restrinja la libertad de una persona en la medida que sea verdadera-

---

63. COMISIÓN PERMANENTE DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, “Los católicos en la vida pública” (22 abril 1986), n. 68 (*Documentos de la Conferencia Episcopal Española, 1983-1990*, BAC, Madrid, 2003, p. 407).

64. *Constitución española*, art. 17 § 1 (Ed. del Boletín Oficial del Estado, 1979, p. 25).

mente imprescindible para proteger los derechos de los demás y además eso no supone en absoluto que pueda ser sometido a tratos inhumanos ni degradantes mientras permanezca privado de libertad. Ya lo decía Alfonso X el Sabio en el siglo XIII: “La cárcel debe seer para guardar los presos et non para facerles otro mal nin para darles pena en ella. Et por ende mandamos et defendemos que ningunt carcelero nin otro home que tenga presos en guarda, que non sea osado de facer tal crueldat como esta. (...) Et si algunt carcelero o guardador de presos maliciosamente se moviere á facer contra lo que en esta ley es puesto, el judgador del lugar lo debe facer matar por ello”<sup>65</sup>.

La Constitución dice expresamente que, mientras dure la condena, el penado pierde únicamente los derechos mencionados en la sentencia, pero conserva todos los demás derechos humanos: “El condenado a pena de prisión que estuviere cumpliendo la misma gozará de los derechos fundamentales de este Capítulo, a excepción de los que se vean expresamente limitados por el contenido del fallo condenatorio, el sentido de la pena y la ley penitenciaria”. Me atrevo a decir que deberían garantizársele esos derechos humanos con mayor motivo por encontrarse más desvalido. Y, de hecho, la Constitución añade: “En todo caso, tendrá derecho a un trabajo remunerado y a los beneficios correspondientes de la Seguridad Social, así como al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad”<sup>66</sup>.

Podríamos concluir entonces que cuando la mediación penal u otras formas de justicia restaurativa puedan preservar los derechos de todas las partes deben tener prioridad respecto de la prisión.

### III. Cuando la cárcel es inevitable

Nuestra reflexión ha mostrado que, si bien debemos apostar por la justicia restaurativa, hoy por hoy no resulta viable en muchos casos. Cuando sea inevitable la justicia retributiva, conviene recordar que la cárcel no debe entenderse como lugar de castigo, sino como lugar de reinserción social.

Recordaba Concepción Arenal que en tiempos pasados la justicia se llamaba y era *venganza pública*; y añadía que en algunos “pueblos atrasados” era todavía

---

65. ALFONSO X, *Las Siete Partidas, Séptima Partida*, título 29, ley 11 (*Las Siete Partidas del rey Don Alfonso el Sabio cotejadas con varios códices antiguos por la Real Academia de la Historia*, tomo III [Partida quarta, quinta, sexta y séptima], de orden y a expensas de S. M., Madrid en la Imprenta Real, 1807, pp. 697-698).

66. *Constitución Española*, 25 § 2 (ed. del BOE, Madrid, 1979, p. 30). También LOGP, arts. 26-29.

eso<sup>67</sup>. Me pregunto si no seremos nosotros uno de esos “pueblos atrasados”, porque a menudo escuchamos expresiones del tipo de “que se pudra en la cárcel”, “si la ha hecho, que la pague”, etc. Sin embargo, en la Biblia, la prisión no es el acto final de la justicia, sino una primera etapa, a veces necesaria, para la rehabilitación. Es legítimo, por tanto, que el Código Penal, establezca en tales casos penas justas y modos concretos de ejecutarlas, pero el elemento salvífico —es decir, la rehabilitación del condenado y un nuevo modo de relación con la sociedad— es un elemento esencial para que podamos aceptar cristianamente el sistema penitenciario.

Cuando se ha comprendido que la prisión es siempre un mal, aunque en ocasiones sea un mal necesario, hay que procurar que entren en prisión los menos posibles (prevención); que quienes entraron en ella estén el menor tiempo posible, en las mejores condiciones de vida posibles, evitando el “riesgo de la despersonalización” viendo atendidas todas sus necesidades materiales y espirituales (intervención penitenciaria); y procurar que no vuelvan más a la cárcel (reinserción).

---

67. ARENAL, C., *El visitador del preso*, Librería General de Victoriano Suárez, Madrid, 1946, p. 43.



# **Evangelizar hoy en los centros penitenciarios: algunas experiencias de internos extranjeros en el Centro Penitenciario de Castellón**

Fernando Latre David y M.<sup>a</sup> Dolores Garrido Martínez

---

Voluntarios de Pastoral Penitenciaria. Castellón

---

Ante la realidad que se constata en cualquier centro penitenciario, ¿cómo evangelizar? ¿qué retos tiene el voluntariado?

Cualquier análisis del mundo inevitablemente debe hablar de la globalización. De forma parecida, cuando se habla de la nueva evangelización, Pablo VI dijo que, en la Iglesia, hasta la vida íntima no tiene pleno sentido más que cuando se convierte en testimonio, provoca la admiración y la conversión, se hace predicación y anuncio de la buena nueva.

Debemos reflexionar sobre quiénes son los interlocutores del esfuerzo evangelizador: ¿la increencia, la credulidad, las demás religiones, la desintegración de la conciencia religiosa en nuestra sociedad...?

En segundo lugar debemos eliminar nuestra pereza mental. Cuando una persona pedía religión, sólo podía acudir a un único proveedor: el cura párroco. Si el mercado discrimina entre buenas y malas ofertas, nosotros debemos dedicar mucho tiempo a preparar bien la nuestra. El cristianismo, sobre todo al comienzo de la historia, tuvo que expandirse en concurrencia con otras ofertas religiosas.

Rahner ha repetido: “El cristiano del futuro o será un místico, es decir, una persona que ha experimentado algo, o no será cristiano”. El cristiano del futuro deberá tener una experiencia inicial de Dios, que llamamos *conversión*, y la experiencia diaria que llamamos *oración*. Encontrarse con Dios no es un hecho extraordinario. Encontrarse con Dios escuchando una pieza musical, en la naturaleza, en un testimonio de amor desinteresado o en el sufrimiento es lo más natural del mundo.

El cristianismo debe expandirse con otras ofertas religiosas y tratando de presentar la mejor vía de salvación. La evangelización del futuro se basará cada vez más en el método del “ven y verás”. Ven a mi comunidad y verás un estilo de vida alternativo:

La familiaridad con Dios, a quien llamamos ¡Abba, Padre!, la igualdad humana, el servicio, la libertad, el compartir: el amor incondicional, etc.

El cristianismo debe inculturalizarse. Durante 15 siglos se inculturalizó en el mundo occidental. Integró las categorías culturales grecolatinas a la vez que fue incorporando a ese mundo los valores del humanismo evangélico: igualdad entre todos los hombres, dignidad de la persona humana y de la mujer, solidaridad con los débiles y vencidos, el perdón, la reconciliación, la paz, etc. Fue tan profunda la asunción de toda la cultura grecorromana que tuvo, después, dificultades a la hora de asumir y redimir otras culturas.

El gran reto de nuestros días es vivir, pensar y expresar el cristianismo desde una inserción real y crítica en la cultura moderna.

Nos ha tocado vivir una época llena de dificultades; pero ¿qué época no fue mala? San Pablo decía a los efesios: “Corren malos tiempos”. En el siglo XVI Santa Teresa de Jesús decía que le había tocado vivir en *tiempos recios*. Dickens en el XIX hablaba de *tiempos difíciles*. Pero a quienes confían en Dios todo les parece posible.

“Los jóvenes se cansan, se fatigan; los valientes tropiezan y vacilan; pero los que esperan en el Señor renuevan sus fuerzas, suben con alas como de águila, corren sin cansarse, marchan sin fatigarse” (1s 40, 30-31)

## Algunos interlocutores del esfuerzo evangelizador

---

**1. El Bezzazi.** Marruecos. Trabajo como carpintero, pero tengo estudios universitarios. Soltero. Mucha familia en Marruecos (ocho años sin verlos), de clase media, y poca en España; sólo una tía y un primo que me ayudan. Estoy en España desde hace ocho años; con documentación en regla.

Salí de mi país para buscar una vida mejor, encontrar trabajo con una remuneración que me permita mantener a mi familia.

Salgo de Marruecos hacia Francia, con un visado para un año. Al caducar me traslado a España para buscar trabajo y legalizar la documentación.

Ante la situación económica, me ganaba la vida en el aparcamiento de la estación del ferrocarril. Bastante habitual. También es habitual la presencia de la policía en este recinto, que detiene indiscriminadamente a todo aquel que considera sospechoso e indocumentado.

Me peleó con un rumano que me acusa ante la policía de robar una maleta. Pero es falso. Estoy en prisión con una condena de cuatro años.

Cuando salga de prisión, si tengo la documentación en regla y tengo trabajo, no quiero volver a mi país. Pido ayuda para cuando salga de prisión.

Soy creyente, musulmán, pero no practicante.

**2. Alejandro.** Español; camionero; conozco a una muchacha rumana y convivo con ella. La relación dura seis años. Tengo un hijo de esta relación. Tengo familia en España y Rumanía.

Tengo estudios de EGB y deseo obtener el graduado, aunque no tengo mucho tiempo para estudiar.

Estoy en prisión por un falso testimonio. Soy inocente, no soy un delincuente.

Deseo regresar a Rumanía, pues mis familiares y amigos rumanos me tratan mejor.

Hace años tuve problemas de drogas y bebida, pero los dejé.

Soy creyente, católico en España (costalero de dos cofradías en mi pueblo español), y ortodoxo en Rumanía.

Estoy arruinado. Me ayudan mis padres y mi ex pareja.

“El mundo es diferente y las personas podemos cambiarlo todo a mejor. La riqueza y el oro hacen daño al planeta”.

*Comentario.* Aprecio mucho la vida humana y la disfruto todo lo que puedo o me dejan. De pequeño era muy ahorrador y deportista (bicicleta). Natural de... (pueblo de 25.000 h.). Me enrolló con un grupo de amigos y comienzo con la bebida, la droga y prácticas xenófobas: “Putos extranjeros, volved a vuestros países”, “Odio a los emigrantes” (20-24 años), hasta que conozco a mi pareja rumana. Me convengo de que los emigrantes no son culpables de nada, vienen a España a trabajar. Por suerte tengo un hijo precioso que, nada más nacer, lo llevé a Rumanía, donde se vivía una gran pobreza. Mis suegros y cuñados me trataron mejor de lo que tratamos nosotros a los extranjeros. Gracias al cariño recibido allí, soy católico y ortodoxo. Mi mujer me enseñó a vivir sin bebida y sin drogas y me dio cariño. Me di cuenta de todas las locuras cometidas en el pasado. Mis anteriores novias españolas, eran distintas, no me enseñaron nada de eso.

Se rompe la relación por celos y porque “no nos entendemos”. Para mí es doloroso, pero yo me aguanto y la continúo queriendo por todo lo que me ha ayudado.

Mi ex pareja inicia otra relación con un rumano, que dura nueve meses, tiempo suficiente para hacer daño a mi familia y a la de mi ex mujer. Este rumano era muy celoso y “maltratador”. Pega a mi mujer y me acusan a mí, seguramente para poderse llevar a mi hijo a Rumanía, que yo me negué, y así deshacerse de mí. Lo consiguieron. Después de un año mi mujer se ha dado cuenta del mal que me ha hecho. Está arrepentida y ha confesado la verdad. Estoy a la espera de un segundo juicio. Le cuento todo esto porque ustedes escuchan y sólo me dicen cosas buenas. Yo la voy a perdonar, porque está sola y ha hecho mucho por mí. Me ayudó a olvidar a Franco.

**3. Fall.** Senegal. Llevo en España dos años. Estoy en prisión por una acusación del jefe de la patera en la que llegué. Tengo mujer y tres hijos. Me casé en 2001. No tengo más familia en España. Sufro porque no tengo dinero para mantener a mi familia, ni para hablar por teléfono. No tengo nadie que me ayude.

“Soy viejo”. Tengo familia en Senegal, pero no quiero volver a mi país porque hay mucha pobreza. Yo vine a España a buscar trabajo para ayudar a mi familia, que es muy pobre. Necesito ayuda.

He estudiado algo en Senegal y en España.

Soy musulmán y sigo las normas de mi religión.

**4. Latir.** Senegal. Soy carpintero y llevo nueve meses en España. Me he casado, pero salió mal y nos hemos divorciado. Tengo un hijo. En España tengo un cuñado. Un español que se casó con mi hermana en Senegal.

Mi familia tiene muchos problemas que no puedo contar. He visto sufrir a mi familia por un problema cada día. La gente no tiene corazón por el sufrimiento. Espero que un día la vida sea mejor para mí y para mi familia. Necesito trabajar para ayudar a mi familia.

Llegué en patera. El viaje duró quince días. Dos personas murieron en el hospital, al llegar a España, pero nosotros nunca vimos los cuerpos.

Estoy en prisión porque me acusan de ser el responsable de la patera, pero no es cierto. Me han condenado a cuatro años.

“Soy feliz si al mirar familia ver feliz”.

**5. Un colombiano-español.** Agente de seguros; comercial inmobiliario; comercial técnico en telecomunicaciones; comercial publicitario; comercial autónomo PYME.

Diez años en España. Estoy casado con una española y tengo una hija de 7 años, fruto de mi anterior relación, que vive conmigo. La quiero más que a mi propia vida.

En España tengo familia: dos tías, cinco primos, mi esposa y mi hija. En Colombia tengo a mis padres (separados desde que yo tenía 8 años) y dos hermanos. Mi padre es alcohólico y mi familia está desestructurada y es pobre, no falta para comer; pero nos cuesta llegar a fin de mes.

Tengo estudios universitarios de Administración de Empresas y Economía. Además, en la Cámara de Comercio he estudiado Creación y Desarrollo de Empresas e Informática.

Desde adolescente, era para mí un sueño venir a España, para superarme y ayudar a mi familia. Conseguí dar estudios a mis hermanos y colaborar con mensualidades para sus gastos, cosa que ahora no puedo hacer debido a mi situación.

Llegué a España con ilusión, esperanza y mucha fe. No tenía donde vivir y me acogió una familia; me dejó una casita en un huerto para poder vivir y me ayudaron a conseguir trabajo.

Gracias a Dios conseguí el permiso de residencia para poder trabajar. Poco a poco y con la ayuda de muchos españoles, conseguí la nacionalidad, hace dos años, antes de casarme.

Por la desesperación a causa de las deudas hice algo indebido y destruí todo lo que había hecho durante diez años. ¡Empezaré de nuevo, fortalecido en Dios!

Cuando pueda resolver este tropiezo, regresaré a Colombia, pero volveré de nuevo a España y traeré a mi familia a vivir conmigo.

Mis necesidades son económicas, estoy en total desamparo, no puedo pagar a un abogado y todavía no me han asignado uno de oficio. La mayoría de mi familia española no puede ayudarme porque no tiene trabajo.

Mi mayor problema es el de autoestima, que voy superando, poco a poco, con la ayuda de la oración. Soy católico. Practico la oración todos los días en un grupo de oración cristiana. "La fe es la convicción de lo que no se ve y la certeza de lo que se espera".

Me ayuda mi ex mujer; la madre de mi hija y unos buenos amigos. Mi esposa actual me ayuda muy poco, en cinco meses no ha podido venir a verme por estar implicada en la causa.

Agradezco todo lo que hacéis. Aprovecho la ocasión para desearos lo mejor a todos, que con vuestros talleres de encuentro nos hacéis percibir positivismo y optimismo. Nos dais moral y ánimo para superar; de la mejor manera posible, nuestro error y rectificar; para ser de nuevo útil a la sociedad.

**6. Iyame.** Nigeria. En mi país hay problemas políticos y económicos. Mi gobierno no da oportunidad a los jóvenes, por esto vine a España con mi novia cuando tenía 22 años. Ahora 29.

Una amiga de mi mujer; que vive con nosotros, me ha denunciado por tráfico de mujeres, pero esta no es la verdad. Mi mujer también está aquí conmigo en la prisión.

Yo quiero salir con mi mujer y arreglar los papeles para poder vivir en España y trabajar.

Soy cristiano y creo en Dios.

Me falta contacto con mi madre en mi país y quiero hablar con ella.

Pido por favor ayuda, porque la autoridad quiere separarme de mi mujer. Por favor, orad mucho por nosotros y gracias por todo.

**7. Portugués del norte.** Guía turístico. Estoy cinco años en España, casado con una brasileña y con un hijo. Tengo mucha familia, padres, hermanos, tíos, primos y sobrinos, en Andorra, Suecia, Francia, Brasil y Portugal. Toda la familia es modesta, de clase media.

Tengo estudios de enseñanza secundaria obligatoria.

Salí de Portugal porque me gusta viajar. He estado por toda Europa. Me quedé en España porque encontré trabajo que me gustaba.

Estoy en prisión por quebrantar una orden de alejamiento, pero mi mujer es la que me llamó. Me denunció por celos y nada más.

Cuando salga quiero regresar a mi país, porque mis padres tienen problemas de salud, y volver a ser la persona de antes.

Creo en Dios, soy católico pero no practicante.

Me ayudan mis padres, hermanos y los voluntarios.

Cuando salga me gustaría explicar y publicar mi caso en una revista o por la radio.

**8. Un peruano.** “El que habita al abrigo del altísimo morará bajo la sombra del omnipotente”.

Sin profesión. Estoy ocho meses en España. No estoy casado, pero tengo mujer en mi tierra. Tengo familia en mi país; padres, hermanos, sobrinos.

Mi padre era policía y mi madre ama de casa. Mi hermano y un primo cayeron en prisión y yo empecé a dar malos pasos, pero soy de una familia creyente, de clase media, y no puedo quejarme de mis padres, que son buenos para mí; siempre me han apoyado, pero yo he sido muy desobediente.

Mis hermanas quisieron que renovara mi vida, porque en Perú abunda la pobreza y yo, desde muy joven, robaba y consumía drogas. Vine a España y pronto volví a recaer y dar malos pasos.

Cuando llegué a España tuve problemas por los abusos de la policía y con grupos raciales. Algunos mienten al juez y destruyen tu vida. Aquí hay muchos inocentes. Ante la falta de dinero y por culpa de las malas compañías estoy aquí.

Cuando salga de la prisión quiero encontrar trabajo y ganar dinero. No quiero volver a mi país con las manos vacías. Vine para ser alguien y no quiero regresar como un fracasado.

Me gustaría en un futuro tener a mis padres y a mi novia cerca, que nos apoyemos unos a otros y tener salidas terapéuticas y una buena sanidad.

Hay personas maltratadas en prisión, me gustaría defenderlos, pero me abstengo.

Soy de religión católica. No practico, pero rezo todas las noches antes de acostarme y doy gracias a Dios al levantarme por el nuevo día que me da. Bueno, yo creo en Dios y en todos los santos. Me ayudan el Altísimo y mis hermanas.

Me encantaría hacer justicia, pero mi único juez es mi Dios. Yo represento a los que no tienen salida, a los pobres, al bajo mundo; esto me "inspira" para tirar hacia delante.

Mi padre es blanco, mi madre negra, pero, como ven, no soy nada tonto, vengo de Dios.

**9. Un ecuatoriano.** Albañil de la construcción. Estoy siete años en España. Estoy casado y con dos hijos bellos, un hijo y una hija. Mis padres, suegros y hermanos están en Ecuador.

Mi esposa y mis hijos están en España.

Tengo estudios superiores: bachiller en Física Matemática.

Salí de mi país por motivos económicos, buscar trabajo y sacar adelante a mi familia.

En cuanto llegué a España me puse a trabajar. Por motivos inesperados, que yo mismo no creo, estoy en prisión. En cuanto salga regresaré a mi país.

No paso necesidad de alimentos, pero tengo necesidades económicas y de vestido.

Antes era católico y, ahora, evangélico.

Al principio estaba muy solo, nunca esperaba esto. Lo que más falta me hace es mi familia, que son los que me dan ánimo para seguir viviendo. Me visitan mi esposa y mis hijos y me escriben cartas mis amigos.

# Intervención pastoral en módulos de mujeres

Javier Palomares Peña, O. de M.

---

Director del Secretariado Diocesano de Pastoral Penitenciaria  
Valencia (SEPVAL)

---

## Presentación

---

Mi experiencia con la mujer presa comenzó, de forma continuada, hace tres años en el C. P. de Briñas, Barcelona, donde acudía como voluntario cada sábado a la celebración de la eucaristía. Durante dos años formé parte del voluntariado de esa prisión de Martorell, donde, junto a tres magníficos compañeros y un ejemplar capellán, el P. Jesús Roy, preparábamos con las internas las celebraciones eucarísticas. Al principio una misa y posteriormente dos eucaristías porque abrieron un departamento nuevo. Poníamos más énfasis en los momentos fuertes del Año Litúrgico y las celebraciones especiales, tales como la Merced. Puntualmente me tocó presidir celebraciones de la Palabra cuando el capellán no podía ir. Aunque no arranca todo aquí.

Comencé como voluntario por primera vez en el C. P. de Tarragona. Los designios divinos me llevaron a la cárcel donde hoy ejerzo mi ministerio, el Centro Penitenciario de Valencia. Dos años colaborando con el capellán de la Unidad

de Cumplimiento. Mi cometido era un taller de «Baile Cristiano» en el módulo de mujeres que preparaba y disponía a las internas para la celebración de la eucaristía. Cuando llegaba el capellán celebrábamos la Misa. En la celebración utilizábamos los cantos que ensayábamos en el taller.

Ya como religioso mercedario de votos simples, llegué al C. P. Brians-DONES de Barcelona, cuya misión he relatado más arriba. Y tras esos años por tierras catalanas, la obediencia me trajo, nuevamente, al C. P. Valencia. Nombrado capellán y Director del SEPVAl, en este año he podido acercarme a las mujeres desde otra perspectiva.

Desde esta corta pero intensa experiencia con mujeres privadas de libertad y pidiéndoles ya perdón por el atrevimiento, voy a intentar mostrarles no solamente lo que hacemos en Valencia, sino las posibilidades que TODOS tenemos en los diferentes lugares donde cumplimos el mandato de Jesús: “Estuve en la cárcel y viniste a verme”.

## I. Actividades pastorales en el centro penitenciario

### A) En la unidad de cumplimiento

MÓDULO	ÁREA RELIGIOSA	ÁREA SOCIAL
M1 (Mixto)	Misa en Área Cultural / Formación Religiosa	
M2 (Mujeres)	Misa en Módulo / Formación Religiosa	Taller de Costura y Valores
M3 (Hombres)	Misa en Área Cultural / Formación Religiosa	
M4 (Mixto)	Misa en Área Cultural / Formación Religiosa	
M5 (Hombres)	Misa en Área Cultural / Formación Religiosa	
M6 (Hombres)	Misa en Módulo / Formación Religiosa	
M7 (Hombres)	Misa en Módulo / Formación Religiosa	Taller de Habilidades Sociales
M8 (Hombres)	Misa en Área Cultural / Formación Religiosa	
M9 (Hombres)	Misa en Área Cultural / Formación Religiosa	
M10 (Hombres)	Misa en Área Cultural / Formación Religiosa	
M11 (Aislamiento Hombres)	Atención pastoral personalizada	Tutorías Primer Grado
M12 (Mixto)	Misa en Área Cultural / Formación Religiosa	
M13 (Ingresos Hombres)	Misa en Área Cultural	
Área Cultural	Coro de Capellanía Camino Neocatecumenal Catequesis de Bautismo, Confirmación y Comunión	Talleres de: Lengua catalana para extranjeros Autoayuda y preparación para salir en libertad Teatro leído

MÓDULO	ÁREA RELIGIOSA	ÁREA SOCIAL
M14 (Jóvenes)	Oración en el Módulo	"Pokito a pokito" (Taller de Valores)
M15 (Jóvenes)	Oración en el Módulo 14	"Pokito a pokito" (Taller de Valores)
M16 (Madres)	Misa en Módulo / Formación Religiosa	Taller de Jardinería
M17 (Mujeres)	Misa en Módulo / Formación Religiosa	
M18 (Hombres)	Misa en Área Cultural / Formación Religiosa	
M19 (Aislamiento Hombres)	Atención pastoral personalizada	Tutorías Primer Grado
M20 (Aislamiento Mujeres)	Atención pastoral personalizada	Tutorías Primer Grado Taller de Costura Taller de Habilidades Sociales

## B) En la unidad de preventivos

MÓDULO	ÁREA RELIGIOSA	ÁREA SOCIAL
M21 (Aislamiento Jóvenes)	Atención pastoral personalizada	Taller de Habilidades Sociales
M22 (Mujeres)	Misa en el Módulo 17 / Formación Religiosa	
M23 (Hombres)	Misa en el Módulo / Formación Religiosa	Taller de Habilidades Sociales
M24 (Hombres)	Misa en el Módulo / Formación Religiosa	
M25 (Hombres)	Misa en Área Cultural/Formación Religiosa M30	
M26 (Hombres)	Misa en Área Cultural/Formación Religiosa M30	
M27 (Aislamiento Hombres)	Atención pastoral personalizada	Tutorías
M28 (Aislamiento Hombres)	Atención pastoral personalizada	Tutorías
M29 (Hombres)	Misa en Área Cultural / Formación Religiosa M30	
M30 (Hombres)	Misa en Área Cultural / Formación Religiosa	
M31 (Ingreso Hombres)	Misa en Área Cultural	
M32A1 (Enfermería Mujeres)	Misa en Sala común / Formación Religiosa	Talleres de Costura y de Habilidades Sociales
M33 (Ingreso Mujeres)	Misa en el M17	
M34B1 (Enfermería Hombres)	Misa en Sala común / Formación Religiosa	
M35B2 (Enfermos mentales)	Misa en Sala común / Formación Religiosa	Taller de Manualidades Taller de Habilidades Sociales
M36B3 (Auxiliares Enfermería)	Misa en Sala común / Formación Religiosa en B1	
Área Cultural	Grupo litúrgico	Atención a personas sordas y a personas con problemas de comunicación
	Camino Neocatecumenal	

## 2. Actividades pastorales en el CIS "Torre Espioca"

Misa en la Sala común	Taller de Ajedrez
-----------------------	-------------------

Extraemos del ÁREA RELIGIOSA en el Cuadrante anterior lo que realizamos en los Módulos de Mujeres:

- EUCARISTÍA: en el Módulo, agrupadas o en el Área (mixto).
- CELEBRACIÓN DE LA PALABRA: en el Módulo de aislamiento de mujeres.
- FORMACIÓN CRISTIANA: itinerario catequético de '3 años', con temas adaptados a su situación, exposición dialogada del tema y una dinámica para retener ideas principales (en el Módulo).
- CORO DE CAPELLANÍA: en el Salón de Actos de cada unidad. Coro mixto o grupo litúrgico donde reciben formación específica para su misión y preparan la celebración eucarística del domingo.
- COMUNIDAD NEOCATECUMENAL.
- CATEQUESIS (sacramento de iniciación).
- BAILE CRISTIANO: en el Salón de Actos.

## “Baile cristiano”

---

### Explicación

El baile religioso o cristiano es una «danza que brota de las entrañas a los brazos de Dios». Pretende ayudar a las personas a encontrar más profundamente el sentido del ser humano y posibilitar un encuentro personal y comunitario con Dios.

Música de autores cristianos, ungida por el Espíritu Santo, y movimientos corporales de los hijos de Dios que con cariño saludan, alaban, adoran al Padre celestial, por medio de su Hijo único Jesucristo, en el Espíritu.

Este servicio (ministerio) dentro de la Iglesia, de la Pastoral Penitenciaria, pretende restaurar vidas a través de la danza, utilizando como instrumento el cuerpo, regado de Dios, puesto al servicio de Dios.

Esta experiencia nos sirve para ver cómo Dios se manifiesta de forma distinta en cada grupo, en la Iglesia Universal y particular.

El ser “ministro de danza” (servidor por medio de la danza) es un privilegio-DON que va más allá del ejecutar ciertos movimientos. El “danzador de Dios”

debe establecer un contacto íntimo con Dios y así llevar al Pueblo de Dios el mensaje de Cristo a través de su cuerpo, de forma responsable.

## **Definición de la danza**

Movimientos rítmicos del cuerpo, coordinados, armoniosos, ejecutados con arte-GRACIA al son de la voz, de instrumentos musicales o música registrada.

## **Origen de la danza**

Desde la antigüedad, las danzas han sido motivo para la celebración de grandes victorias o la preparación para la conquista de alguna. En Cristo Jesús, tenemos constantes victorias y triunfos sobre nuestras vidas, porque con Cristo somos más que vencedores.

A través de las Escrituras, tanto del Antiguo como del Nuevo Testamento, constatamos la presencia de la danza. Por ejemplo:

- *Antiguo Testamento*: "Alaben Su Nombre con danza, con pandero y arpa a El canten" (Salmo 149:3).
- *Nuevo Testamento*: parábola del hijo pródigo: "Y su hijo mayor estaba en el camino y cuando vino y llegó cerca de la casa oyó la música y las danzas..." (Lucas 15:25).
- *Hemos sido llamados para danzar, recibiendo mandato de Dios* "Alabadle con pandero y danza" (Salmo 150:4).
- *Proclama la Victoria*: "... cuando David volvió de matar al filisteo salieron las mujeres de todas las ciudades de Israel cantando y danzando para recibir al Rey..." (Salmo 18:6).
- *Adoración*: "Y David danzaba con toda su fuerza delante de Jehová" (2 Samuel 6:14).
- *Liberación y Restauración*: "Has cambiado mi lamento en baile" (Salmo 30:11).
- *Regocijo y Gozo*: "...entonces la virgen se alegrará en la danza, los jóvenes y los viejos juntamente y cambiaré su lloro en gozo y los consolaré..." (Jeremías 31:13).
- "Mas la hora viene y ahora es cuando los verdaderos adoradores adoran al Padre en espíritu y en verdad, porque también el Padre tales adoradores busca que le adoren" (Juan 4:23).

## **¿Cómo se desarrolla el taller (la experiencia)?**

Tenemos música en directo, música “enlatada”, presentaciones en pps, videoclips cristianos...

Tenemos formación específica, formación rítmica, aprendemos propuestas para fiestas cristianas, ideas para animar nuestras celebraciones, juegos musicales... Ensayos de pasos, coreografías, danzas... En definitiva, lo que estamos haciendo es ORAR CON EL CUERPO.

### **Práctica**

Les propongo un canto de entrada cuyo título es “Ven”, es hora de adorarle y les invito a que sigan los gestos que voy haciendo delante de los participantes, así como a estar atentos a la pantalla, donde la imagen ampliará el significado de la letra.

### **Invitación final a los congresistas que han asistido a la muestra de experiencias**

Cada uno de nosotros ha recibido al menos un don. Ponedlo al servicio de los demás. Seguro que sois más creativos de lo que pensáis. Estas y muchas otras cosas más es posible realizarlas, con la ayuda de Dios, en los centros penitenciarios. Soñemos nuevas formas (que en verdad no son tan nuevas) de celebrar nuestra FE. Celebrar-vivir las celebraciones. Mente, cuerpo y corazón para el Señor.

# Aportaciones del trabajo en grupos sobre la ponencia de Luis González Carvajal

Resume: Miguel Ángel Lucea Marqués

---

## I. Ante la realidad de justicia punitiva que nos ha presentado el ponente en la primera parte de su intervención: ¿Cómo actuamos nosotros desde Pastoral Penitenciaria? ¿Cuál debería ser nuestra respuesta?

*Actuamos:*

- Con fe, comprensión, cariño, confianza y esperanza:
  - Desde la fe en Dios: los cambios se generan cuando se escucha al interno y se ora con él.
  - Desde la fe en el preso, persona humana, individualizada: el amor llega donde la justicia no puede.
- Con conciencia de realidad: estamos en un centro penitenciario.
- Desde el acompañamiento, la escucha y el diálogo, motivando reflexiones sobre la situación del preso.

- Desde el respeto a la dignidad humana, apoyando pequeños cambios.
- Como mediadores, intermediarios, siendo puente entre la persona presa y todas sus realidades: la sociedad de acogida, la familia, la Institución penitenciaria.

*Aspectos a mejorar:*

- Se actúa a veces desde la inocencia o el paternalismo (“mi preso”), sin contrastar informaciones, estrategias, posibilidades.
- Se precisa mentalizar con más fuerza a nosotros mismos, a la sociedad y a la Iglesia mediante:
  - Sensibilización de cada uno para cambiar actitudes (víctimas, victimarios, funcionarios, etc.).
  - Sensibilización de las comunidades cristianas para que:
    - Potenciamos el valor del preso como persona y la importancia de sus familias.
    - Facilitemos centros de acogida y reinserción.
  - Sensibilización social (también a las instituciones) desde:
    - Un testimonio coherente: “odiar el delito, amar al delincuente”; dar a conocer la realidad, quitar el miedo a la cárcel.
    - Un mensaje crítico: somos la voz de los que no la tienen; denunciamos coordinadamente las injusticias.
    - La motivación hacia un cambio de mentalidad frente al castigo y la venganza.
    - La motivación hacia la reinserción social que comienza en prisión y hacia la acogida tras la puesta en libertad.
  - Sensibilización judicial para encontrar:
    - Otras soluciones a algunos delitos.
    - Superar la “justicia punitiva” mediante la “justicia restaurativa”.

**2. ¿Qué aporta el modelo bíblico de la justicia restaurativa (rib)?  
¿Qué facilita y qué dificulta en la sociedad la implantación de la  
justicia restaurativa?**

*La Justicia Restaurativa aporta y facilita:*

- Permite consolidar la restauración de víctima y victimario.

- A la víctima, sensación de ser actor de la solución al conflicto.
- Alivio del sufrimiento de los intervinientes, al tramitarse más rápido los casos (especialmente en pequeños delitos).
- Una nueva imagen de ser humano, capaz de perdonar y de reparar su daño.
- Posiciona a la persona en el centro (frente al modelo punitivo que coloca al delito como eje vertebrador).
- Que la persona asuma su propia responsabilidad y viva su culpa, trate de reparar el daño, a la vez que disminuyen las probabilidades de reincidencia.
- Humaniza las relaciones y el sistema penal y penitenciario.
- Aporta nuevos valores: compasión, misericordia, perdón, comprensión.
- Aporta herramientas, como la mediación para restaurar a víctimas y victimarios.
- Facilita ahorro en personal y monetario.

*Aspectos que hoy la dificultan:*

- La sociedad no tiene claro que la justicia restaurativa sea “justa” (la justicia es castigo).
- Puede cuestionar la profesionalidad de abogados y jueces.
- Los retrasos en los juzgados dificultan la justicia; para grandes delitos es una utopía.
- Falta conciencia de que comienza por la prevención y la educación.
- La desinformación sobre la realidad de la cárcel.
- Faltan abogados para intervenir en la reconciliación.
- Sensibilizar a las comunidades cristianas sobre la realidad de la cárcel y la justicia restaurativa dinamizada por la Pastoral Penitenciaria.
- Las propias leyes son una dificultad para la Justicia Restaurativa.

### **3. ¿En qué situaciones personales y colectivas resulta más difícil perdonar? ¿Hay límite para el perdón?**

El perdón importante vendrá de Dios. El perdón cristiano no tiene límites, pero hallamos dificultades cuando se trata de:

- Delitos contra la dignidad personal.
- Delitos hacia los menores.

- Delitos de abuso de poder.
- Delitos de sangre.

*Encontramos también dificultades en:*

- Nosotros mismos:
  - Tratar a los internos independientemente del delito (separar persona-gravedad del delito).
  - Atender toda la situación (atendemos al preso, pero descuidamos un poco a la víctima, a ambas familias, a la sociedad...).
  - Facilitar las bases para el sincero arrepentimiento.
- La sociedad:
  - Denunciar al sistema social, del que el preso es víctima (Jesús perdona al pecador pero denuncia el pecado); y es que la sociedad espera una justicia punitiva que compense el daño realizado (balanza); la sociedad no enseña a perdonar.
- En algunos interlocutores de la mediación:
  - Conseguir el perdón de padres a hijos por el sufrimiento ocasionado.
  - El victimario, para que reconozca la culpabilidad, pues es el principio del perdón.
  - La propia víctima (delitos que me hacen a mí).

### **Respuestas del ponente a las preguntas de los grupos de trabajo:**

1.ª *Sobre el papel de los medios de comunicación católicos:*

R. Lo ideal de nuestros medios de comunicación es que fueran proféticos.

2.ª *Sobre lo que debemos entender por perdón.*

R. Reflexiona sobre la estricta obligación cristiana de perdonar; aunque las heridas necesiten tiempo para curar; y el perdón olvido. "La exigencia de la reparación es nuestra, no de Dios. Todos tienen necesidad de reparación, la víctima y el victimario".

3.ª *Sobre la implicación de la Iglesia en la implantación y sensibilización de la justicia restaurativa.*

R. En España es la impulsora; en las prisiones obtiene nota de 7,9 sobre 10; en Europa, por el contrario, ocupa los últimos lugares en grado de confianza.

4.<sup>a</sup> *Sobre la aceptación social de la sociedad de la justicia restaurativa y el cuestionamiento que esta puede producir a la sociedad.*

R. Cambiar la mentalidad exige tiempo y medios: el voluntarismo no es suficiente. Hay que “educar”, hacer campañas de comunicación e información, y desintoxicar los medios de comunicación.

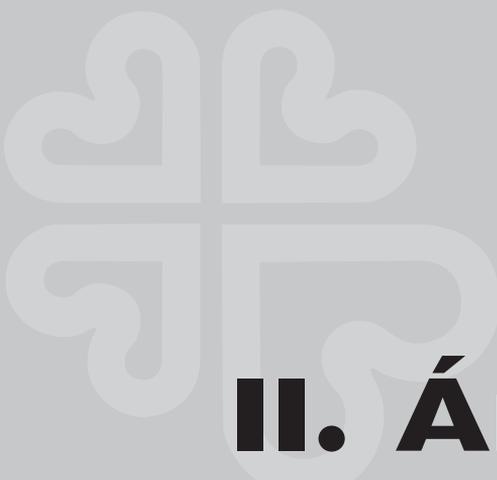
5.<sup>a</sup> *Sobre si deberíamos hacer un esfuerzo por conocer otras religiones y sus posibles figuras de reconciliación y justicia restaurativa, ya que trabajamos con presos extranjeros.*

R. La acción social de Pastoral Penitenciaria tiene que tener como destinatarios a todas las personas, independientemente de su religión; cuidado con hacer proselitismo.

6.<sup>a</sup> *Sobre los menores y su condena penal.*

R. La responsabilidad social y las garantías legales en el caso de menores son mayores que con los adultos; no hay que descartar internamiento de menores en centros específicos.





## **II. Área Social**

- **Ponencia**
- **Comunicaciones**



# Políticas de reconciliación social: vínculo y sentido contra la exclusión

Fernando Vidal Fernández<sup>1</sup>

---

Profesor de Sociología y Trabajo Social  
en la Universidad Pontificia Comillas-Madrid

---

## Presentación

El fenómeno penitenciario tiene unas peculiaridades que singularizan mucho el modelo de intervención social, pero, a la vez, comparte con otros sectores sociales un problema común: la insuficiencia del modelo de acción social para revertir la exclusión. El problema no es de ampliación de recursos: el problema reside en la antropología. Lo más necesario es una reforma del paradigma con que enfocamos el desarrollo, la exclusión y la acción social. El enfoque precario que hay del desarrollo personal y social es la causa principal de la violencia y también la causa

---

1. Fernando Vidal Fernández (Vigo, 1967) es profesor del Departamento de Sociología y Trabajo Social, Director del Instituto Universitario de la Familia de la Universidad Pontificia Comillas de Madrid y Presidente de la Fundación RAIS. Co-autor del Informe FOESSA, es también autor de *Pan y Rosas: fundamentos de exclusión social y empoderamiento* (Fundación FOESSA, Madrid, 2009). Correo electrónico: fvidal@iuf.upcomillas.es

principal de la insuficiencia del modelo de política social y acción social. Al final, la insuficiente política social y la excesiva exclusión parten de una misma raíz: una cultura del desarrollo que no es personalizadora, no es integral, no es reconciliadora, no atiende las dimensiones del sentido y por lo tanto no incide en lo crucial y no es sostenible.

Me propongo en este texto revisar algunas de las cuestiones que considero órganos vitales de la política social de sentido capaz de generar movilidad y reconciliación, vínculo y valor. Una política social capaz de recrear la interioridad de las personas, la interioridad de sus familias y comunidades y la interioridad de la sociedad en su conjunto. Una política social capaz, entonces, de modificar estructuralmente las relaciones políticas y de estratificación. Además, voy a dedicar la mitad de este documento a propuestas prácticas en las que se comienzan a aplicar estos principios que voy a exponer, con la intención de que el lector haga su aplicación sectorial al ámbito en el que trabaja. Este documento forma parte de una agenda más amplia desarrollada por el grupo de investigación Exclusión, Inmigración, Trabajo Social y Familia (EXITS+F), que realiza su labor en el marco del proyecto del Plan de I+D+I (CSO2009-10429) "Innovación de los modelos de trabajo social en itinerarios y enclaves de exclusión".

La atención que en los últimos años han recibido las ideas de capital social y capital simbólico en el ámbito de la lucha contra la exclusión social ayuda a una nueva forma de pensar la pobreza y el desarrollo. Los resultados de las últimas investigaciones sobre exclusión en España –como los aportados por la Fundación FOESSA en 2008 y 2010– revelan el fracaso de las políticas sociales para disminuirla y, especialmente, para lograr reducir la exclusión extrema. Ese fracaso quizás pone de manifiesto nuestra todavía insuficiente comprensión del fenómeno de la exclusión y, sin duda, señala al bajo desarrollo de nuestra *tecnología social*. A nuestro entender, son sobre todo los factores relacionales y simbólicos los que falta por incorporar para entender los procesos más hondos de la generación y reproducción de la exclusión y qué es realmente lo que hace que las personas superen esa situación. Esto queda especialmente revelado si examinamos qué papel se le otorga a la familia en todo este fenómeno y en la intervención social. La familia combina con máxima intimidad los factores relacionales y de sentido. La mayor parte de la reproducción de la exclusión pasa a través de la familia y la intensificación de la exclusión en todo el planeta va ligada a la desfamiliarización. Sin duda, en los próximos años, haremos evolucionar nuestra tecnología de acción social en la medida que incorporemos en ella la defensa de la familia. Comprender el alcance de lo relacional y lo cultural en las estrategias y técnicas de intervención social requiere de nosotros, por tanto, una reflexión de largo alcance. La primera parte de este documento va a intentar dar cuenta del nuevo pensamiento sobre el desarrollo y exclusión social. La segunda parte va a desgarnar operativamente algunas técnicas de intervención.

## Primera parte.

# Exclusión y desarrollo sostenible

---

### I. Reconciliación y movilidad social

La exclusión social es un concepto que no supone una mera suma multi-variable de factores, sino que es una nueva idea que trata de recoger con mayor profundidad y unidad el fenómeno que históricamente se ha conocido como pobreza. Es un hecho estructural, pero a la vez su arraigo pone de manifiesto que anida en los comportamientos más cotidianos y próximos a las relaciones interpersonales y al sentido que las personas otorgan a su vida y a la de los otros. Y es que la exclusión social es la violación de la alteridad. En la exclusión se violenta la dignidad y singularidad del otro, no reconocemos al otro como persona con todos sus derechos y capacidades. Es un proceso estructural y personal: la exclusión sucede por un proceso de irresponsabilización respecto del otro. No es un proceso abstracto, sino que la exclusión social siempre es, aunque muy mediada, exclusión de alguien contra alguien. La exclusión no va sumando privaciones, sino que supone una vivencia compacta y honda para la persona y sus comunidades.

#### La exclusión es tan estructural como personal

Esa vivencia de la exclusión social violenta las principales estructuras de la persona: sus medios de vida, sus derechos, sus relaciones y su conformación interna. Efectivamente, la exclusión social no sólo priva de medios y derechos, sino que empobrece los grupos relacionales a que se pertenece, los ánimos y disposiciones personales y los relatos que le permiten explicarse y superar esa depresión social. Tampoco podemos olvidar que en medio de los contextos de pobreza existen esforzados procesos de solidaridad grupal, de resistencia personal –con frecuencia heroica– y de claridad de conciencia.

Esa resistencia colectiva que históricamente caracterizaba a muchas comunidades empobrecidas sucede ahora en un contexto en el que el individualismo y la precariedad han debilitado las instituciones populares, los mundos primarios, las vecindades y han alienado la sabiduría popular. La violencia sobre las estructuras populares de solidaridad y sentido ha alcanzado tal presión que las personas y grupos han refractado esa violencia social sobre sus propias comunidades, grupos y, con no poca frecuencia, contra sí mismos.

En realidad, los perversos efectos de la exclusión no sólo se contemplan en las personas excluidas –aunque es donde la manifestación es más expresiva–

sino en todos los que participamos en el proceso de exclusión como exclusores o participantes por omisión. Se manifiesta en términos de malestar interno, vacío, depresión, culpabilidad, asistencialismo, paternalismo y otras patologías sociales. El *boomerang* de la exclusión vacía al exclusor de los vínculos y valor que ha roto.

### **Reconciliación social**

Por eso las personas en exclusión no sólo son las víctimas o efectos, sino que la propia relación con ellas —el nosotros que formamos— es el lugar de sentido donde sería posible reconstruir una sociedad que supere las lógicas de la exclusión. No puede dejarnos satisfechos la mera inclusión de los últimos en el modelo de sociedad que tenderá a excluirles de nuevo, sino que es necesario superar el modelo exclusor de sociedad. Superar las relaciones de exclusión supone encontrar un tercer lugar que no es ni el sitio de los incluidos ni el de los exclusores; un tercer espacio ciudadano que debe seguir emergiendo. Partes de ese tercer lugar ya constituyen experiencias probadas y otras partes están por explorar y practicar. Eso requiere hacer progresar la moral pública de nuestra sociedad y mejorar el modelo de solidaridad. El proceso no es, pues, sólo la integración de los expulsados, sino que una solución de raíz implica la propia transformación de los sujetos incluidos —de su conciencia y sus relaciones— y las leyes sociales del sistema. Por eso el proceso de superación de la exclusión debe comenzar por las estrategias de inclusión, pero deben culminar en políticas de reconciliación social capaces de crear juntos un tercer lugar:

Las soluciones a la inclusión social requieren dos dinámicas: movilidad social y reconciliación. Por un lado, se empodera a los sujetos y sus comunidades para que logren mayores libertades y capacidades de movilidad social. Se logra el avivamiento de la movilidad social de las personas en exclusión mejorando su empleabilidad, trabajando la calidad del territorio y sus servicios —vivienda, educación, salud, participación, cultura, seguridad, etc.— compensando las situaciones de movilidad por debajo del umbral de la pobreza o creando nuevos espacios intermedios y protegidos en los que sea posible que las personas más perjudicadas puedan mejorar su posición social.

### **Empoderamiento para la movilidad**

Pero además del empoderamiento que produce movilidad es necesaria la reconciliación social. La exclusión social no sólo es un problema arquitectónico del modelo de sociedad, sino que arraiga en los comportamientos de cada persona. La exclusión social comienza siempre por una relación entre dos

personas en la que uno al otro le niega la presencia porque injustamente le explota, aliena o domina. Esa violencia de humano contra humano —hermano contra hermano— es el hecho primordial de la exclusión social. Esa ruptura de una persona contra otra por la cual al otro se le hace desaparecer, se le hace invisible, se niegan sus derechos de presencia, es la pieza mínima y clave de un proceso que se multiplica hasta lo global usando grandes instituciones para mantener o ahondar dicha exclusión social. No podríamos explicar la extensión e intensidad de la exclusión como principal mal de la humanidad si no estuviera tan arraigada en la relación interpersonal. Por eso la exclusión social no se superará hasta que logre reconciliar esa relación rota. Esa reconciliación requiere conciencia de la ruptura, reconocimiento de las responsabilidades, verdad y reparación, y también ser capaces de soñarse en un modo de relación distinto al de la violencia de la exclusión y practicarlo. La reconciliación social opera reparando las relaciones rotas y dando nuevo cuerpo a los pueblos en ruina. La reconciliación social supone incidir en la reparación y perdón del mal causado, en el cambio de la conciencia personal y popular, en la modificación de las actitudes, en la promoción de la convivencia y en la creación de un nuevo modelo de progreso sostenible.

Así pues, *dos grandes objetivos* tienen que converger para superar la exclusión social: *procesos de movilidad social* ascendente o compensada y *procesos de reconciliación social* que construyan democráticamente una sociedad justa o amplios espacios de sociedad justa que vayan ampliándose. En ambos objetivos, el papel de los vínculos y el valor es crucial. Sin ellos, la sociedad no logra un desarrollo sostenible porque la exclusión acaba amenazando a grandes capas de población y corroyendo la moral pública necesaria para crear proyectos suficientemente legítimos, productivos, democráticos y compartidos.

En nuestra idea, movilidad y reconciliación no se relacionan como dos categorías independientes e iguales, sino que la movilidad social sería una de las dinámicas de la reconciliación social. Y esa reconciliación social —que incluye la movilidad social como el principal modo de empoderamiento— tiene como objetivo el desarrollo sostenible.

## 2. Vínculo y sentido

La exclusión social es una idea que busca una mirada más profunda de lo que durante las últimas décadas se ha entendido por pobreza. Recoge la idea milenaria de pobreza y la actualiza llevándola más allá de las definiciones restringidas a las rentas que, por otra parte, tanta información útil nos suministran acerca de la desigualdad económica.

## Un solo mundo de exclusión

Necesitamos ampliar nuestra mirada de la exclusión para poder comprender su auténtico efecto en el mundo. Eso supone superar las divisiones de fronteras nacionales que separan como fenómenos distantes las pobrezas de los países del Sur y las pobrezas de nuestras aldeas y ciudades. Existe una relación estructural entre el gigantesco suburbio de Kibera en Nairobi y los barrios de pobreza extrema que salpican nuestra península, los poblados asentados a la entrada de las plazas fronterizas de Ceuta y Melilla, el éxodo de los cayucos o la prostitución nutrida por la trata. No existe una separación entre la "exclusión nacional" y la internacional: es la propia noción de frontera la que está en crisis. Como dice el jesuita Adolfo Nicolás, las nuevas fronteras del mundo ya no son las de las naciones, sino las de la exclusión social y el sinsentido de la insolidaridad. Todas las manifestaciones de la pobreza en el mundo forman parte de un único proceso global y local de exclusión social y las tradicionales fronteras estatales no dividen dicho proceso, sino que forman parte de él.

Pero a la vez que para comprender con mayor profundidad el fenómeno de la exclusión tenemos que mirarlo globalmente, también tenemos que ser capaces de explicar el alcance que tiene en las estructuras de la persona y sus relaciones de proximidad. La exclusión es un fenómeno de empobrecimiento cuya globalización es proporcional a su personalización, y viceversa.

## Un nuevo pensamiento sobre el desarrollo social

Los avances para comprender la exclusión social y las experiencias en las que los colectivos se comprometen para superarla nos muestran la emergencia de un nuevo pensamiento complejo y plural que da cuenta de un nuevo modelo de desarrollo. El propio Benedicto XVI, en su encíclica *Caritas in veritate*, reclama *un nuevo pensamiento sobre el desarrollo*. Nuestra idea de exclusión social está en íntima relación con nuestra idea de desarrollo. El nuevo pensamiento sobre desarrollo implica su progresividad, pero también su justicia, integralidad y sostenibilidad. La idea de progreso ha sido duramente revisada a la luz de los otros tres criterios: dicho progreso ha de ser justo y por tanto ser gobernado democráticamente y con respeto al desarrollo de cada uno. El progreso ha de ser integral y no hiperdesarrollar unos aspectos de lo humano en detrimento de los otros, sino buscar el desarrollo integral de las personas, sus comunidades y los pueblos. Finalmente, el progreso ha de ser sostenible. Un modelo de progreso no es sostenible si no es justo y no es integral. La idea de sostenibilidad se ha ido haciendo tan central a nuestra sociedad que ha ido poco a poco sustituyendo como horizonte a la idea de progreso.

Sin duda, el desarrollismo que causa la crisis medioambiental que sufrimos es una de las estructuras de la exclusión social. No sólo porque los perjuicios y riesgos medioambientales sean sufridos especialmente por los pobres, sino porque la explotación insostenible es un modo de exclusión de las generaciones futuras. Pero bien ha identificado el pensamiento ecologista que el problema no es simplemente de tecnologías energéticas, hábitos de consumo o leyes de conservación: el problema tiene sus raíces en las divisiones del hombre con la naturaleza, entre los pueblos, con los demás y consigo mismo.

### La exclusión como insostenibilidad

Aunque originada en el pensamiento medioambiental, es en la exclusión social donde se visibiliza de forma especialmente patente y dramática la sincronización y dependencia que existe entre la sostenibilidad del planeta, la sostenibilidad del modelo de sociedad, la sostenibilidad de la vida de amplios colectivos y territorios de población y la sostenibilidad del desarrollo personal.

La movilidad social y la reconciliación social trabajan para el desarrollo sostenible de las personas, sus familias, comunidades y la sociedad en su conjunto.

El nuevo pensamiento emergente sobre el desarrollo sostenible que impide la exclusión social nos ha hecho revisar las conexiones del problema de la pobreza con el modelo general. Si la exclusión social es el mayor mal y sufrimiento de la humanidad, entonces tiene que estar causado en el corazón de nuestra cultura y estar dando forma perversa a casi toda la vida social y cultural. La exclusión no es, por tanto, una reflexión especializada sobre una parte de la sociedad, sino una perspectiva para poder comprender toda nuestra sociedad.

Dicho pensamiento nuevo sobre la exclusión y el desarrollo sostenible ha ido poniendo de manifiesto la centralidad de aspectos que quizás no habían recibido suficiente atención en comparación con fenómenos económicos –como el trabajo, el patrimonio, la renta o el nivel adquisitivo– o políticos –como los derechos y servicios.

Uno de esos factores lo constituyen los vínculos sociales. Otro factor es lo cultural o la dimensión del sentido. Ya Marx había reflexionado sobre la importancia de los vínculos –la organización de clase– y el sentido –la conciencia de clase–. Tras siglo y medio de agitado pensamiento sobre justicia y pobreza, se sigue profundizando en su papel como exclusógenos y en su papel en el empoderamiento y la reconciliación social.

Ciertamente, el pensamiento sobre exclusión no es rupturista, sino que reconoce la relevancia de lo económico. Quizás para lograr una ampliación y síntesis con los factores económicos, ha logrado aceptación el lenguaje de “los capitales”. Trata de tener una idea más amplia de lo que es lo económico y a la vez busca hacer visible cómo los factores relacionales y culturales inciden en las dinámicas económicas y en la renta de las personas. En cierto modo, se entiende el empoderamiento como un proceso de progresiva capitalización de las personas y sus comunidades.

## Los capitales

La teoría de los capitales (social, relacional, cultural, etc.) que se ha ido abriendo paso en las últimas décadas reconoce que la movilidad social es un proceso que se logra por la intervención de distintos factores, entre los que se ponderan cada vez más los vínculos, los valores y las disposiciones personales.

En realidad, la teoría de los capitales señala a que todos los activos del sujeto y sus comunidades intervienen en los procesos de movilidad social. Así pues, conocer los capitales supone conocer qué tipo de activos o poderes tienen las personas y grupos. En efecto, los activos sociales de las personas y comunidades son cinco: sus bienes, sus derechos, sus vínculos, sus valores y las fuerzas personales. Esos cinco activos podrían proyectarse en una tipología de capitales.

Así, solemos hablar del *capital relacional*, que incluiría la calidad de sus comunidades de pertenencia –comenzando por la familia y siguiendo con la vecindad– y de las redes –amicales, de compañeros de trabajo e incluso incluye las relaciones virtuales creadas en las redes digitales.

También es vital la participación social y ciudadana, y por ello creemos relevante distinguir la categoría de “*capital asociativo*” –conceptualizado a mitad de los años noventa por el profesor Juan Jesús González–, que es la cantidad y calidad de la participación de los sujetos en organizaciones de la sociedad civil, tanto culturales como deportivas, religiosas, políticas, sindicales, culturales, festivas, etc.

Juntos, el capital relacional y el capital asociativo, forman parte de lo que genéricamente llamamos *capital social*. Se podrían diferenciar otras “especies” de capital social como, el *capital familiar*, que daría cuenta de la calidad de la vida familiar, de tan crucial influencia sobre la trayectoria social del sujeto.

Podríamos denominar *capital personal* al conjunto de disposiciones del sujeto que son relevantes para la movilidad social. Ya hemos mencionado que la ex-

clusión afecta a la autoestima, obliga a ajustar las identidades, impacta sobre la salud, deprime los ánimos. Las metodologías activas de intervención social tratan principalmente de incidir sobre el estado interno de la persona creando disposiciones que le ayuden a superar su situación, generando iniciativa, emprendimiento y animando la reconstrucción de los proyectos rotos. En consecuencia, el capital personal es el conjunto de salud y disposiciones personales de un sujeto que influye en mejorar su potencial de movilidad social.

El *capital simbólico, cultural o narrativo* está formado por el conjunto de relatos de sentido —explicaciones, narraciones, valores, creencias, un modo de sentir, sabiduría popular, signos, iconos, modelos de futuro, etc.— que permiten al sujeto tomar conciencia y reactivar y orientar proyectos de vida resilientes de las personas y sus comunidades. El capital simbólico es crucial para poder generar procesos de reconciliación social.

De modo genérico, la teoría de los capitales surge con una intención: dar cuenta en el ámbito de la estratificación de la multiplicidad de factores que intervienen en la movilidad y reproducción social. Aplicado al ámbito de la exclusión social, los capitales aparecen como resortes con los que poder impulsar la movilidad social de las personas y sus comunidades, especialmente en enclaves de pobreza extrema. Detectamos cierta ausencia de enfoques de actuación integral sobre el conjunto de factores y un déficit en la activación del capital social, personal y simbólico, que son la infraestructura subjetiva y comunitaria en la que pueden arraigar las transferencias de recursos y la recuperación de derechos dándole protagonismo y responsabilidad a los sujetos.

Las expresiones *capital social* y *capital simbólico* implican, por tanto, diversas dimensiones. Son ideas en evolución y con una utilidad concreta: la de enfatizar y la de integrarse en una idea general de las dinámicas de empoderamiento y movilidad social.

Debemos ir viendo si son suficientemente útiles para la gente como para que tomen asiento en las explicaciones profesionales y populares sobre exclusión y política social. Y sin duda se seguirán buscando nociones que expresen mejor y de modo más intuitivo el conjunto de fenómenos a los que quieren referirse las ideas de capital social y capital simbólico. En aras de ser más intuitivos para facilitar la narración y la explicación, vamos a usar expresiones similares, como vínculo y sentido, que dan título a este documento. Así, emplearemos como sinónimos *capital social*, *vínculos* o *relaciones* por un lado y, por otro, serán similares las ideas de *capital simbólico* o *cultural*, *valor* y *sentido*. Cuando nos referimos a *capital social*, *vínculo* o *relación*, estamos hablando no sólo de la red de contactos, sino de fenómenos cualitativos, como la amistad, los conocidos o el compañerismo y a agrupa-

ciones como la familia, el vecindario o las organizaciones sociales. Cuando nos referimos a *capital simbólico* pero también podemos hablar de *valor* o de *sentido*, estamos incluyendo en ese amplio concepto tanto las dimensiones de las creencias, valores y sentimientos como la personalidad, el estado de ánimo o la resiliencia.

## **Segunda parte. estrategias y técnicas de intervención social para la capitalización social y cultural**

---

### **I. Un modelo más integral de intervención social**

Los últimos informes FOESSA de Exclusión y Desarrollo Social revelaban la existencia de un porcentaje persistente de exclusión y pobreza extrema en la sociedad española, en el que apenas se detecta movilidad social. En ello ha fracasado el modelo general de nuestra sociedad, pero también los modelos específicos de intervención social. En las últimas décadas se ha avanzado mucho en el modelo de intervención en algunos de los ámbitos más sensibles, como toxicomanías, salud o protección de menores, pero hay significativos perfiles y enclaves de exclusión que todavía son obsoletos, como la prostitución, los barrios extremos o la variada gama de situaciones que se suele juntar dentro de la categoría personas sin hogar. Junto con ellos, se crean nuevas situaciones a las que no se puede responder con viejas soluciones como las creadas por la emergencia de la exclusión de los inmigrantes, las concentraciones en las fronteras estatales o las nuevas violencias como la doméstica.

### **El retorno del Desarrollo Comunitario**

Ante todo, hay que reiterar que los enfoques que buscan mejorar el modelo de intervención social no son rupturistas, sino que vienen a sumar y enriquecer. No avanzan por sustitución, sino por ampliación y síntesis. Así, nadie duda de lo vital que es una justa política de rentas básicas o la necesidad de los centros de servicios sociales. No hay tampoco una tentación de dejarse llevar por nuevas modas o por lo nuevo. Por el contrario, gran parte de las insistencias en los vínculos y los valores forman parte de una tradición que en parte ha sido olvidada: el paradigma del desarrollo comunitario, que tuvo un gran alcance en los años cincuenta, sesenta y hasta la crisis de los años setenta. Las reformas neoliberales del Estado

de bienestar marcaron el final de la expansión del paradigma del desarrollo comunitario. Sin duda, dicho paradigma tenía sus limitaciones y las décadas posteriores han servido para incorporar mejoras. Pero también hemos vivido una ruptura con una generación de pensamiento que ahora vuelve a cobrar relevancia.

Puede que la mejor forma de comprender la nueva atención prestada a las dimensiones del vínculo y el valor sea en forma de síntesis entre los avances de las últimas décadas y el paradigma del desarrollo comunitario. No se trata de nostalgia, sino que dicho paradigma se ha depurado y mejorado para que dé lo mejor de sí y para recuperar las dimensiones olvidadas o directamente marginadas en estos tiempos.

### **Decálogo del capital social y simbólico**

A la luz de los nuevos rostros de la exclusión y de las experiencias intergeneracionales (como la del desarrollo comunitario), existirían varias líneas de mejora del modelo de intervención, entre las cuales destaca el siguiente decálogo.

- a) **Personalización.** Se trata de ir de los recursos a los sujetos. En un contexto en el que se dificulta la formación del sujeto, tenemos que reforzar los procesos de personalización y de formación del sujeto. Y eso se logra por un enfoque no basado sólo en la autonomía, sino en la responsabilización respecto a uno mismo y los demás. Los métodos activos de responsabilización implican que el sujeto no se constituye sólo atendiendo a sí mismo, sino sobre todo crece conforme se compromete en relación con otros. Nos anima a trabajar desde la psicología positiva de las potencialidades, pero también desde la psicología de las responsabilidades. A su vez, es necesario potenciar el capital personal con nuevas disposiciones que den valor al emprendimiento, la sociabilidad, la creatividad, la cooperación o la reflexión, que son imprescindibles para poder realizar itinerarios de movilidad ascendente en el mundo actual. Es imprescindible generar no sólo resistencia frente a la adversidad, sino resiliencia para emprender una nueva forma sostenible de vida.
- b) **Un nuevo estándar de necesidades.** Las necesidades no pueden seguir comprendiéndose de forma piramidal, sino que las necesidades son reticulares, simultáneas y no deterministas sino capacitadoras. Hay una necesidad de sostener la propia presencia, de estar en el mundo, contra la que atenta especialmente la exclusión social. La necesidad de estar, de hacer, de tener (o cuidar) y de ser se dan en cada acto que emprendemos. No se puede satisfacer independientemente la necesidad de tener sin a la vez estar dando una respuesta a la necesidad de

ser. En cada momento de intervención se ponen en juego respuestas a todas esas necesidades y por tanto debemos trabajar cómo nuestras prácticas activas (hacer) significan (ser), relacionan (tener) o dan poder de presencia al otro (estar). Tenemos que revisar radicalmente los diagnósticos de necesidades y recomponer nuestra intervención sabiendo que tiene que responder simultáneamente a todos esos ámbitos de necesidad. A su vez, esas necesidades son fuente de derechos: hay un derecho de presencia (estar), un derecho a hacer; un derecho de tener y cuidar y un derecho a ser –narrar:

- c) **Acompañar proyectos vitales.** Parte primaria del problema de la lucha contra la exclusión extrema está en el acceso a los recursos o los procesos, pero la mayor parte del problema no está tanto en el acceso como en el mantenimiento. Muchas personas acceden pero, muchas no persisten en los procesos. Tiene que ver directamente con el acompañamiento y la capacidad del sujeto para guiarse por un proyecto vital que sólo él puede asumir y aplicar. En primer lugar, es necesario un acompañamiento que dé coherencia a todo el conjunto de recursos y procesos que intervienen. La persona se pierde entre el circuito de recursos. Por un lado hay que trabajar por la sincronización o coordinación entre dichos recursos, pero, por otra parte, es difícil que el sujeto acceda y persista si no hay un acompañante que haga de acompañante y mediador entre el sujeto y las distintas instituciones. No se trata de alguien que sea su trabajador social titular o de cabecera, sino de alguien que genere la mediación necesaria para que todo el capital de relaciones que el sujeto establece a lo largo de los recursos y sujetos tomen cuerpo y se conviertan en una verdadera “comunidad de intervención”. Pero para el mantenimiento en los servicios sociales no sólo se necesitan vínculos, sino que esos recursos tienen que ir engarzándose en un proyecto vital que les dé coherencia y los aproveche. Ese proyecto vital frecuentemente debe ser reconstruido tras largos o profundos traumas que han corrompido el proyecto vital de la persona y de las comunidades a que pertenece. Reconstruir el proyecto vital y encontrar lugares, procesos y acompañamientos para hacerlo es un paso primordial para que la carta de servicios y recursos no caiga como lluvia que no cala en el sujeto.
- d) **Crear nueva sociabilidad.** Además de recrear la subjetividad fortaleciendo los capitales personales y ampliar el estándar de necesidades en que opera la intervención social, es preciso crear capital social. Especialmente es urgente una nueva política social de familia o el reforzamiento del capital familiar dentro de los procesos de intervención social. Vamos a apuntar a que para que los itinerarios de empodera-

miento arranquen y sean sostenibles es imprescindible que exista un entorno social en el que puedan ser socializados. Nuestros proyectos funcionan en gran medida no por lo que hacemos, sino por la comunidad sociable que se forma alrededor de la persona.

- e) **Reforma asociativa de las instituciones.** La lógica de Tercer Sector no significa multiplicar el número de ONG, sino la creación de espacios de participación ciudadana en todo tipo de organización, sea mercantil o estatal. Y eso no sólo impacta sobre la responsabilización de las instituciones, sino sobre las metodologías que se aplican en todo tipo de institución. Así pues, es vital abrir espacios de participación, deliberación y acción ciudadana en los distintos tipos de agencias, sean estas administraciones, empresas, vecindarios o las mismas ONG. La reforma asociativa hace referencia a la necesidad de que los participantes de las instituciones –por ejemplo, los alumnos de un colegio, los usuarios de unas instalaciones deportivas o los profesionales de una empresa– emprendan dinámicas asociativas de participación y creación de valor social añadido a todos sus procesos. En ocasiones será la única medida que pueda realmente hacer que las instituciones cumplan sus fines –educar; promover la cultura, el deporte, hacer sostenibles los servicios sociales, etc.– y en otras ocasiones supondrá una multiplicación e intensificación de la capitalización social y simbólica de la comunidad.
- f) **Reconciliación y mediación.** La mediación entre personas y sus redes para sanear heridas, afrontar duelos y restaurar vínculos va a ser cada vez más importante, especialmente entre las personas y sus familias. A veces no para volver a vivir juntos, pero sí para que la familia no sea un factor destructivo, cerrar bien ciclos o ganar apoyos. A su vez, la mediación con las vecindades, las asociaciones a que se pertenezca o el acceso o permanencia en los propios servicios sociales crecerá en importancia. En términos generales, la reconciliación entre la sociedad incluida y los excluidos a través de las llamadas “políticas de perdón”, el encuentro y el papel de los excluidos en la construcción de una sociedad inclusiva son apuntes que nos conducen a avanzar en esa línea de la reconciliación social.
- g) **Trabajo social narrativo.** Para que las políticas de bienestar sigan progresando necesitan fusionarse con las políticas de sentido que entienden que la sociedad no sólo tiene que redistribuir medios, sino que tiene la responsabilidad de favorecer la libre, plural y singular constitución de sujetos, comunidades y sentido. La primacía de lo narrativo significa que antes de salirse de la pobreza hay que soñarse fuera de ella; para salir de la exclusión hay que movilizar el espíritu. Suscitar

esperanza, confianza en que algo es posible, vivir por y para contarlo. Martin Luther King decía: "Las revoluciones no comienzan por una injusticia, sino por una esperanza". Tomar conciencia de la propia historia, conocer las potencialidades y experimentarlas necesita de distintas técnicas narrativas personales, en régimen de acompañamiento personal y grupal. El trabajo social narrativo pone en el centro la creación de identidad y lo hace en el contexto de la interculturalidad.

- h) **Intervención social reflexiva.** Todos los participantes en la intervención social están implicados en esta y la principal herramienta de intervención son las propias personas. El trabajo social es poner a personas con personas en una relación resiliente y empoderadora. Ello cuestiona el propio modelo formativo universitario de los profesionales de la intervención social, que debería ser más implicante, experiencial, vocacional e interactivo. Pero también nos hace atender especialmente a la necesidad de cuidar los procesos personales de los profesionales. Para ello es necesario contar con soportes de actualización, co-visión, restauración y supervisión. También es preciso diseñar instrumentos de heteroevaluación y crear otro modelo de investigación social más participativo y ordinario. La gestión del conocimiento y los ciclos de calidad (que implican procesos continuos de indicadores, investigación, diagnóstico, innovación, rediseño, emprendimiento, evaluación y seguimiento, etc.) encuentran aquí su lugar más productivo.
- i) **Autogestión.** La participación social aúna las políticas de solidaridad y sentido y multiplica los capitales sociales y simbólicos. Europa nos ha impulsado a avanzar desde las políticas de inclusión a las políticas de inclusión activa y es clara la urgencia de que nosotros mismos origine-mos una transición mayor desde las políticas de inclusión activa a las políticas de inclusión participativa. Hay claros derechos de activación y de protagonismo que no se deben sustraer. Eso lleva a comprender de otro modo las estancias creando no sólo sitios donde estar o no estar, sino auténticos lugares que sean personalizantes y resilientes. La participación es auténtica democratización e implica la activación de la sociedad en general, de los vecinos de la comunidad de la que los proyectos forman parte, de los ciudadanos que colaboran con la organización (como donantes, simpatizantes o voluntarios), de los trabajadores y de los destinatarios directos o indirectos de la acción.
- j) **Enfoque transnacional cooperativo.** Finalmente, tiene que existir una coherencia entre la acción local y la de cooperación internacional. Esto no sólo influye en nuestro cumplimiento de los tratados internacionales, como es la Convención de Asilo y Refugio –respecto

a la cual España está muy lejos de alcanzar una protección razonable del derecho de asilo de los menores en comparación con el resto de Europa–, sino en los criterios con los que decidimos nuestra cooperación y nuestra gestión de lo global. En un mundo en el cual las ciudades ya no sólo participan mediadas por los Estados en el ámbito global y las redes migratorias cruzan todas nuestras comunidades, las ciudades tienen que preocuparse por su actuación en lo internacional, por su posición en las redes transnacionales y por su relación con las culturas e intercambios entre ciudades, pueblos y naciones. Existe una continuidad fenomenológica entre la exclusión internacional y la local, sin la cual cada vez vamos a comprender menos “nuestra” pobreza. Mas no estamos sólo hablando de las políticas de cooperación internacional de las agencias públicas y cívicas, sino que todo el proceso de exclusión ha adquirido un carácter transnacional. Especialmente causada por la globalización –fenómeno del que forma parte inherente el auge de las corrientes migratorias en nuestro mundo–, la transnacionalización nos sitúa ante nuevos retos para la vinculación y el sentido, como es el caso de las familias transnacionales, las agencias transnacionales –como las religiones– o todo el complejo y rico mundo de la interculturalidad y las identidades. En todo el mundo se vive un auge de las identidades y no siempre en términos beneficiosos para el desarrollo de las personas y los pueblos.

## **2. Condiciones para crear vínculo y sentido: democracia y razón**

El desarrollo de esas líneas supone ciertas condiciones previas sin las cuales se dificulta la implementación de las técnicas de creación de capital social y simbólico. Hay dos condiciones que especialmente se hacen necesarias.

### **Arquitectura plural de lo público**

En primer lugar, es imprescindible una nueva arquitectura de la inclusión que implique un nuevo liderazgo público (mayor formación de los cuadros políticos, más centralidad de la inclusión en el programa político, mayor debate y creación de una cultura pública consensuada), mayor coordinación, transversalidad e integración de los servicios en clave de participación y concertación, alianzas estratégicas con todas las agencias sociales (empresa, medios de comunicación, organizaciones ciudadanas, etc.), fomentar el diálogo civil y mayor participación de las personas en exclusión y sus comunidades.

## **El sentido, competencia de lo público**

En segundo lugar, nuestras sociedades no han llegado todavía a poseer pacíficamente el papel del sentido en la democracia. La cuestión del sentido o de la razón pública se aborda no pocas veces desde paradigmas que buscan el dominio de una sola cosmovisión sobre toda la sociedad o desde paradigmas que quieren evitar cualquier tipo de influencia de lo particular sobre lo general y para ello buscan separar lo público del mundo de los valores y las creencias. En realidad, sabemos que los valores, las creencias y el sentido de las cosas, son dimensiones inherentes a cualquier acción o institución y por lo tanto el problema no es hacer instituciones moralmente neutras sino justas. Por otra parte, la pluralidad es una conquista irrenunciable de las democracias y a la vez es necesario encontrar una razón pública compartida que dé cohesión al proyecto de sociedad. En el curso de esa compleja discusión, la cuestión del sentido en los modelos de intervención encuentra eco. El modelo de intervención social debe ser capaz de promover la dimensión del sentido y, sin embargo, no pocas veces se evita la cuestión por incómoda o se establece que es algo que el sujeto debe resolver en su ámbito privado. Pero si la exclusión social es un hecho público que pone en riesgo la estructura de sentido de las personas y comunidades, también la resistencia, defensa y reconstrucción del sentido debe formar parte de las estrategias de empoderamiento. No es posible esquivar la dimensión del sentido, sino que –teniendo en cuenta las libertades (especialmente la libertad de expresión y la libertad religiosa) y los principios de pluralidad y participación social– es importante incluirlo. Por supuesto, ya se hace. No es posible actuar sin transmitir vínculos y sentido inherentemente a nuestra acción. El caso es que a veces transmitimos sin saberlo. Se trata de tomar conciencia, de sistematizar y de poner ayudas para que los sujetos puedan ser suficientemente libres y capaces de encontrar sentido a sus proyectos y vidas. Es preciso desarrollar una nueva generación de política social: las políticas sociales de sentido.

## **El pan como vínculo y sentido**

Nuestra intención no es dar cuenta de un modelo general de intervención social, sino más bien recolectar aquellas herramientas de intervención social –algunas nuevas y otras ya bien experimentadas– que contribuyen de modo significativo a crear capital social y simbólico. Así pues, esta parte tiene forma de catálogo y no de sistema. Busca servir como banco de ideas para enriquecer el tipo de intervención social que se realiza en los distintos contextos.

Pero a la vez somos conscientes de que algunas de estas herramientas no es posible implementarlas sin que eso impacte en el modelo de intervención al hacer sitio a los factores de sentido y vinculación. Y lo más probable es que nos

conduzca a revisar hasta qué punto todo el conjunto de herramientas que usamos pueden ser cauces para crear más vínculo y sentido.

Efectivamente, la creación de vínculo y sentido no se encarna principalmente en una nueva generación de herramientas para la intervención, sino que es una dimensión que es propia de cualquier herramienta. Toda técnica y toda acción crean vinculaciones y valores. Dar pan al hambriento puede ser hecho de modo que empobrece o pervierte las relaciones y humilla al otro –y, por tanto, destruye valor–, pero también puede ser hecho de modo que dar pan genere y refuerce vínculos y sea un motor creador de valor. La primera situación es conocida por todos: es la típica y manida imagen de aquel que da pan de modo paternalista y empobrece la autoestima que el otro tiene de sí mismo. Quizás hemos abusado tanto de esa caricatura que hemos estigmatizado el mismo hecho de dar pan: hay una justa crítica de ese tipo de asistencias cuando caen en asistencialismo, pero también hay cierta pereza intelectual y bastante prejuicio cuando no comprendemos la importancia de la asistencia. El problema no es dar o no pan, sino el cómo. Hay formas de dar pan que crean vínculos. No sólo vínculos según el clásico esquema de quien da y quien recibe, sino que se puede “dar pan” creando nuevos modelos para producir y repartir pan: se puede dar pan creando autogestión, promoviendo hornos vecinales, compartiendo el pan en la propia mesa y creando hogar. Puede que compartir pan sea una oportunidad para escuchar, conversar, buscar... Y sin duda puede ser un cauce para crear valor, sentido. De hecho, el pan –como bien expresa el lema obrero “Pan y rosas”– se ha convertido en símbolo de numerosas luchas sociales que están en la misma fundación de la democracia.

Así pues, este catálogo que exponemos no es una lista alternativa de herramientas ni monopoliza los cauces para crear vínculo y valor. De hecho, si alguna entidad quisiera plantearse intensificar la creación de capital social y simbólico en aquellos ámbitos en los que interviene, tendría que hacerse en primer lugar estas preguntas:

- a) ¿Hasta qué punto lo que ya hago crea vínculos (con la sociedad en su conjunto, con ciudadanos concretos, con los trabajadores, con los destinatarios y entre todos ellos) y sentido?
- b) ¿En qué modo la forma que tengo de intervenir está empobreciendo los vínculos o empobrece los valores? –O hasta qué punto son una oportunidad perdida para crear relación y sentido?
- c) ¿Y de qué forma lo que hacemos podría capitalizar más a la gente en su modo de relacionarse y en sus valores?

De esa forma deberíamos hacer una revisión del catálogo convencional de dispositivos y herramientas de intervención. También cabría hacer una revisión de los planes de intervención en los barrios o enclaves de exclusión. El catálogo

que vamos a exponer no busca hacer ni una cosa ni la otra, lo cual excedería el fin de esta reflexión. No obstante, somos conscientes de que es una tarea necesaria. El campo es tan amplio que ni siquiera tenemos espacio en este documento para desarrollar todas las herramientas que inspira el decálogo que antes hemos expuesto. Vamos a resaltar una selección.

## **Ambivalencia del vínculo y sentido**

Antes de exponer el catálogo queremos señalar otras dos cuestiones previas conocidas, pero de las que deberíamos tomar conciencia. La primera hace referencia al signo o valencia moral de esta cuestión del vínculo y el sentido. Crear vínculos, en sí, puede parecer algo netamente positivo, pero bien sabemos que hay determinados vínculos que pueden ser perversos, como es el caso de la mafia. Podría argumentarse que cuando un vínculo se usa para violentar, el propio vínculo se corrompe. En ese sentido, crear vínculo supone generar tejido que desarrolle a la persona, sus redes y comunidades. De igual forma, el actual auge de las identidades en todo el planeta no siempre conduce a que la persona sea fiel a la razón y el bien, sino que existen identidades que fanatizan o intensifican la exclusión. De nuevo, podríamos decir que cuando una identidad asume mentiras, está impidiendo que el sujeto pueda hallar la razón o el sentido de las cosas. En todo caso, es importante tomar en cuenta que la exclusión no sólo genera ausencias de relaciones o símbolos, sino que pone a prueba las relaciones y las identidades torciéndolas a veces tanto que las corrompe. En general, el estudio de la violencia en ámbitos de exclusión nos proporciona un fenómeno donde relaciones y valores son contorsionados hasta volverse contra las propias personas y los suyos.

## **Las matriuskas reflexivas**

En segundo lugar, quisiera anotar algo que tenemos que tener en cuenta en todo el catálogo. En las últimas décadas se ha desarrollado un paradigma reflexivo de la intervención social. Dicho paradigma reflexivo establece que el sujeto es el principal responsable de su propio desarrollo. Este principio nos aleja de los paternalismos, reclama participación y democracia, abre un enorme campo a las libertades, a la singularidad y a la alteridad. Reduce el peso del estatismo y señala las responsabilidades de la sociedad civil y el mercado. También conecta las dimensiones personales con las estructurales.

El paradigma reflexivo también nos dice que una parte importante de la intervención reside en que los participantes –profesionales, destinatarios, voluntarios, ciudadanos, organizaciones, etc.– piensen sobre el tipo de acción que realizan,

sus vínculos con las personas y causas que defienden y sobre su propio desarrollo individual y colectivo.

Así pues, las cuestiones de vínculo y sentido no sólo se preguntan a las personas a las que va dirigida la acción social, sino que interpelan a todos los que participan en dicha acción –profesionales, voluntarios, etc.– tanto individuos como organizaciones. ¿Cuál es el sentido de lo que hace cada uno de los actores? ¿Qué tipo de vinculación se va creando entre las personas y en el conjunto? Aquí se juega quizás el núcleo central de las motivaciones de los participantes: los *porqués* y los *con y para quiénes*.

Y hay un tercer alcance de las cuestiones de vinculación y sentido: la propia sociedad en que sucede. Bien sabemos que los cambios avanzan en la medida que el conjunto de la sociedad se involucra en dirección a la solidaridad. Es un tema que implica una revinculación de la ciudadanía con los excluidos y un cambio de conciencia. Nuevamente, las cuestiones de relación y sentido.

De esta forma, podríamos decir que el catálogo afecta a tres tipos de sujetos que se relacionan entre ellos al modo de las muñecas rusas, las *matriuskas* rusas. La muñeca más grande es el conjunto de la ciudadanía, la del medio es la comunidad de intervención social y la pequeña es cada una de las personas o grupos concretos sobre los que se interviene. Serían cuatro matriuskas si diferenciamos el grupo sobre el que se interviene (familia, barrio, banda, etc.) y, dentro de él, los individuos. En consecuencia, tenemos herramientas que crean capital social y simbólico para personas individuales. En otro nivel, actuamos con grupos. En el siguiente, estamos implicados todos los profesionales, los voluntarios y actores que tomamos parte en la intervención, que ponemos medidas para enriquecer nuestro capital social y simbólico. Y, finalmente, nuestras acciones se dirigen también a modificar la forma en que la sociedad entiende los vínculos y los valores para que se solidaricen con el nivel más pequeño de nuestras matriuskas.

Algunas acciones inciden transversalmente en todas las matriuskas a la vez, de lo más interior a lo más exterior, o viceversa. Es más, precisamente cuanta mayor transversalidad tengan las herramientas para afectar a todas las matriuskas a la vez, mayor potencia tendrá de capitalización en cada nivel y, especialmente, en los más interiores o individuales. Por ejemplo, la participación política de los excluidos afecta a todos los niveles a la vez: capitaliza a los individuos que sufren la exclusión, moviliza y refuerza a los grupos –por ejemplo, a los grupos étnicos–, afecta a las organizaciones y administraciones de proximidad porque se dirigirán a ellas parte de las demandas o compartirán dichas demandas hacia terceros y, finalmente, implica a toda la sociedad. No es extraño que las herramientas de participación social de los excluidos –en las organizaciones sociales, en los pro-

yectos o en la sociedad en su conjunto— estén en estos años a la vanguardia de la investigación sobre intervención social.

Vamos a abrir ya la caja de herramientas. Algunas muy conocidas y otras que necesitan mayor experimentación. Algunas las necesitamos rescatar del pasado, otras están vigentes, pero necesitan reconocimiento y otras cuantas están por ensayar más.

### **3. Un catálogo para crear capital social y simbólico contra la exclusión**

#### **Trabajo cívico**

La idea que hace unos años popularizó Ulrich Beck bajo la fórmula *Trabajo cívico* se sostiene en una realidad que diversas organizaciones y Estados fomentan desde hace tiempo y que, a nuestro entender, podría ser un gran banco de oportunidades para las personas en situación de exclusión. Por un lado, nos encontramos que la práctica laboral es una de las principales fuentes mediante las cuales se adquiere capital personal al entrenar la persona un gran abanico de habilidades y disposiciones. Cuando la persona está desocupada dichas disposiciones frecuentemente se aletargan. Especialmente claro nos resulta en la juventud, cuando el trabajo es uno de los principales canales de formación.

No sólo se genera capital social al favorecer que la persona se mueva, sino que puede resultar vital para que se haga con habilidades personales que le ayudan a emprender y mantener proyectos. Además, el trabajo es uno de los principales canales para que la persona se sienta útil a la sociedad; conecta el proyecto personal con el proyecto colectivo de una nación.

Cuando la persona está desempleada no sólo ve empobrecida su renta, sino que conforme avanza en el tiempo de desempleo se va descapitalizando: las disposiciones personales con frecuencia se deprimen, se van perdiendo los vínculos que le permitirían conectar con oportunidades de empleo y la persona ve en riesgo el sentido de su proyecto. Cuando nos encontramos con comunidades o territorios en los que el desempleo es la norma, el propio barrio se convierte en una máquina de descapitalización de quienes lo habitan. En aquellos perfiles que carecen de posibilidades de empleo dado su deterioro o la desconexión con las pautas estandarizadas en la sociedad, tenemos un problema todavía más grave porque trabajar en la dirección de lograr un empleo normalizado es llevarles contra un muro. Hay un sector de la población que no será posible incorporar al régimen laboral dominante. Eso les mete en una espiral de descapitalización: carecen

de condiciones de empleabilidad y, al no trabajar, dichas condiciones empeoran todavía más.

Como respuesta se suelen generar proyectos de activación (en los que se generan actividades que entrenan disposiciones útiles para la empleabilidad), proyectos prelaboral (donde se reinicia a las personas a las disposiciones laborales básicas) o de capacitación laboral (en donde se busca formar al sujeto para el desempeño de empleos concretos, como hostelería, albañilería o mantenimiento). También se busca crear otros entornos laborales en los que sí sea posible que personas con dificultades se integren. Es el caso del Empleo con Apoyo (en donde las personas se incorporan a puestos laborales en donde una persona les apoya para ir adquiriendo las condiciones necesarias para un normal desempeño), los empleos de inserción (tipos de trabajo reservados institucionalmente para personas con condiciones que les impiden realizarlo según los modos convencionales establecidos) o las mismas empresas de inserción (organizaciones laborales en las que los puestos de trabajo tienen un desempeño adaptado y una función de rehabilitación o entrenamiento de la empleabilidad).

El Trabajo Cívico, aplicado a las personas que sufren exclusión, va más allá. Parte del derecho al trabajo, que no es lo mismo que el derecho a un empleo en el sistema laboral de mercado dominante. El derecho al trabajo va más allá. Diríamos que toda persona tiene derecho durante toda su vida a realizar para la sociedad un trabajo significativo y proporcional a sus condiciones.

Esta idea ha tomado diversas formas a lo largo de la historia, pero quizás ha sido en el ámbito de la formación de los jóvenes ciudadanos donde mayor alcance ha tenido. Distintos países ofrecen a sus ciudadanos la oportunidad de dedicarse un año a un trabajo de alta utilidad pública, como la atención a personas desfavorecidas, la rehabilitación del patrimonio histórico o natural, la cooperación al desarrollo en otros países o en barrios de pobreza extrema en la propia nación.

La diferencia con el voluntariado no siempre está clara. El Trabajo Cívico tiene un soporte público que facilita viajes e infraestructura, avala organizaciones, establece a veces formación previa y posterior y garantiza el mantenimiento básico de los recursos que necesita la persona (alojamiento, dietas, ropa, etc.) durante su tiempo de servicio social. La administración que lo organiza no sólo se beneficia a través del trabajo que proporcionan a la propia ciudad o país y del prestigio de su presencia en otros países, sino que forma una ciudadanía más solidaria que probablemente va a contribuir durante toda su vida a través del voluntariado y además capitaliza a las personas formándolas en disposiciones globales (si es en el extranjero puede incluir formación en lenguas extranjeras, disposiciones a internacionalizar su carrera, etc.), en habilidades sociales y laborales avanzadas y cohesionando más a la sociedad.

El Trabajo Cívico ofrecido como un cauce de formación experiencial avanzada a jóvenes es una opción que ha sido pensada en distintos momentos. Con carácter voluntario, no repetible y durante un tiempo limitado hasta cierta edad máxima, se han diseñado distintas medidas legislativas para hacerlo posible.

Pero el Trabajo Cívico va más allá de ese servicio social, aunque este entra dentro de la propuesta global. La propuesta de Trabajo Cívico para personas en exclusión consiste en ofrecer a las personas un trabajo mínimo en el que puedan continuar laborando con el fin de no descapitalizar su empleabilidad y seguir conectado socialmente.

El objetivo no es aprovechar esa fuerza laboral para realizar trabajos para la comunidad, sino dotar a las personas de oportunidades donde formar o rehabilitar sus disposiciones laborales o donde poder desarrollar un trabajo que en las condiciones laborales dominantes sería muy difícil desempeñar. De esta forma se activa a los sujetos, impide que aquellos que podrán trabajar no se descapitalicen, los sujetos se sienten contribuyendo de modo significativo a la sociedad, se entablan relaciones con compañeros y la comunidad y constituye una oportunidad para acceder y mantener en otros procesos que la persona necesita. Además, el Trabajo Cívico puede conllevar formación dependiendo de los perfiles de las personas.

Con carácter voluntario y no condicionado por la percepción de rentas mínimas, la persona puede encontrar un lugar donde continuar activo y formándose para incorporarse a un empleo de mercado o también puede hallar el único trabajo al que está en condiciones de acceder:

Un factor importante del Trabajo Cívico es que no sólo está pensado para personas que no encuentran empleo, sino también para personas que no están laboralmente activas, como es el caso de los jubilados, que encuentran de esta forma otro cauce para poder seguir contribuyendo a la sociedad.

En el Trabajo Cívico, a diferencia del voluntariado, la Administración dota de recursos básicos y de la infraestructura necesaria para la realización del catálogo de labores ofertadas. En una sociedad cada vez más concienciada con la calidad medioambiental es esta uno de los principales yacimientos de Trabajo Cívico. Pero también encontramos en la conservación del patrimonio histórico muchos trabajos altamente satisfactorios y significativos.

Esta cuestión puede ser objeto de un gran desarrollo y es nuestra intención ser más breves al presentar las herramientas, así que dejamos así esbozado el Trabajo Cívico. Es una herramienta que no precisa de legislación nacional, sino que

puede ser desarrollado por las ciudades en el ámbito local. Sería muy conveniente que las iniciativas que ahora mismo existen para su implantación tuvieran mayor atención.

#### **4. De las plazas y plazos a los lugares e historias: el modelo activo de centros de día**

Las dimensiones de tiempo y espacio son cruciales para lograr que las personas recobren o pongan en valor sus vínculos y sentido.

Gran parte de las políticas sociales han consistido en la gestión raquítica y perversa de la necesidad de estar. Antropológicamente, la necesidad de estar es la capacidad de las personas para seguir estando en el aspecto más físico –sobrevivir–, pero también incluye aquello que hace posible sostener la presencia de una persona, aquello sin lo cual no se encuentra a sí mismo. Las políticas sociales se han basado en gran parte en decidir dónde sí y dónde no pueden estar los pobres. Todos los signos que visibilicen la existencia de la exclusión social están destinados a ser erradicados: a las poblaciones se las realoja, a las personas que viven en la calle se las alberga y mete en “centros de día”, a las prostitutas se las desplaza a polígonos, a los inmigrantes se les encierra o echa cien metros más allá de la frontera...

Muchas veces sólo se opera sobre el signo, de modo que se invisibiliza el problema, pero ni se solucionan sus efectos ni se erradican las causas. Parece que la ciudad está más interesada en limpiar su imagen mediática que en solucionar los problemas. Se invisibiliza a los pobres residencializándolos o expulsándolos fuera de las “puertas” de la ciudad y se sobrevisibiliza a los servicios de emergencia que operan sobre ellos aumentando exageradamente sus dotaciones o poniéndoles colores y sirenas a las furgonetas.

Cuando el esfuerzo principal es quitar a la gente de la vista de la ciudadanía y los turistas en vez de solucionar estructuralmente los problemas, agravamos la problemática. A veces las políticas sociales prácticas operan con la creencia de que disminuirían la peligrosidad de una carretera simplemente quitando las señales de tráfico que advierten contra ella.

#### **Cuando no tienes lugar**

La exclusión no sólo es cuestión de estar en sitio, sino de tener lugar. Un lugar es más que un mero sitio. El lugar está apropiado por la persona, la cual le ha transferido sus características personales. Hacerse a un lugar es identificarse

con él, enraizar ese espacio estableciendo una red de vínculos. Crear lugar es lograr que las personas sientan propio un espacio en el que se encuentren bien, se encuentren consigo mismas y con los demás; en donde ellos mismos puedan tener lugar, puedan desarrollar su vida con todas sus dimensiones. Existen numerosas experiencias de realojos tras los cuales las personas tienen un sitio materialmente mejor; pero se ha hecho de tal modo que las personas sienten que tienen menos lugar. Materialmente es mejor sitio, pero objetivamente han perdido su lugar. El resultado es que se hacen sitios menos significativos y se desatan las múltiples violencias que deterioran el nuevo barrio.

La exclusión espacial no sólo se supera por la construcción de mejores viviendas, por lograr alojamiento o quitar a la gente de las calles para meterla en centros de día. Los lugares no son sólo una geometría de condiciones materiales –techo, paredes, electricidad, agua, calefacción– sino que son lugares con raíces, recuerdos y relaciones. Ciertamente, hay lógicas perversas en los lugares de las personas –la privación, relaciones empobrecedoras, mafias...– que tienden a degradarlas en meros sitios, pero no pocas veces las personas son desplazadas a nuevos sitios en los que sus identidades quedan diluidas y sus relaciones distanciadas, hasta tal punto que se sienten enajenados y sin los recursos sociales que les permitían sobrellevar su condición y sobrevivir. Se le ha logrado un sitio, pero se ha perdido al propio sujeto. Hay quien ha usado la metáfora de la replantación: las malas políticas del estar funcionan como aquel que toma una planta malviviendo en una mala tierra y la replanta a una tierra mejor, pero la planta, al cortarles las raíces, no logra arraigar y se seca. ¿Cómo lograr que la planta arraigue en un nuevo lugar? Se dedican más preocupaciones a buscar plazas para las personas y familias que en buscarles un lugar donde puedan ser ellos mismos.

## **Cuando no eres historia**

A la vez, la exclusión social no es sólo o principalmente espacial, sino temporal. Se suele pensar la exclusión desde la dimensión territorial, pero existe una exclusión espacial que tiene una honda influencia en la vida de las personas. Las acciones de solidaridad consisten no tanto en ponerse en el lugar con el otro, sino en dar tu tiempo para compartirlo con el otro.

La organización del tiempo en nuestra sociedad occidental tiene unas características muy especiales. El tiempo es muy progresivo, acelerado, futurista y “es oro”. El resultado es que cada vez nuestro tiempo se entiende en términos de plazos: plazos muy rápidos, de logros progresivos en plazos cada vez más cortos, con sus fines volcados al futuro y con una cada vez más inmediata valoración de los plazos en términos de mero dinero: el presente se convierte en acciones de futuros.

El presente se convierte en una función del futuro, calculada por una selección de variables que se consideran básicas o mínimas. Las personas y comunidades pobres sufren también la exclusión de los esquemas de tiempo dominantes. Son sociedades o sujetos “atrasados” a los que se considera retardadamente infantiles o precozmente envejecidos. Por su retardo o su precocidad, su presente se queda sin tiempo.

Se piensan las vidas de los excluidos demasiado desde las variables de progresividad que preocupan a las élites de decidores y casi nada desde las historias de las personas. En los modelos de intervención hay todavía poco lugar para las historias. Cuando pensamos desde variables futuras, todo lo bueno está en el mañana —que suele ser una proyección de lo que el decidor es ahora—. Su futuro es alcanzar mi presente. Así, se aplica un modelo que busca reproducirse a sí mismo en el futuro de los otros y perpetuar dependencias y desigualdades.

Además, todas las fuerzas están en mi presente y tratan de ser transferidas a su futuro. Cuando pensamos desde la exclusión temporal —en el presente no son, no avanzan, son un problema para sí mismos—, el otro sólo es fuente de pobreza. Cuando pensamos desde presentes abiertos a distintos futuros —que no tienen que seguir mi lógica de desarrollo—, el presente se llena de potencialidad. Occidente se desarrolla con la mirada puesta en un horizonte de espejismos sin mirar a los costes que tiene para su presente y sin memoria del pasado.

Vivir desde la memoria es tener en cuenta a todas las víctimas del progreso de los vencedores del futuro. Hacer memoria es la principal solidaridad con las generaciones pretéritas, con nuestros mayores. La memoria es, además, una canteira de recursos para los pobres que encuentran en la historia criterios para juzgar y experiencias que les ayudaron a mejorar. Sin embargo, los excluidos están tan sitiados en un empobrecido presente que no sólo no se les reconoce un futuro propio, sino que carecen de historia digna de ser cultivada.

Cuando pensamos desde las historias de las personas excluidas hallamos no sólo las huellas de la violencia de la pobreza, sino también la raíz de las soluciones a sus propios problemas y a lo que nosotros suponemos de problemas para él y los suyos. Cuando conocemos las historias de las personas y sus comunidades hallamos los núcleos más sanos desde los que es posible que la persona se reconstruya tras a veces tanto dolor y olvido.

Hacer memoria de la vida de las personas nos abre a la revelación de aquellos valores aplastados y las potencialidades no desarrolladas por la exclusión.

Pensar liberadamente desde las historias de quienes sufren la exclusión amplía los tiempos: recupera la memoria histórica de la experiencia el

pasado, da mayor valor a los derechos del presente –aquello que no puede quedar para mañana, aquello que mañana siempre es tarde– y abre el futuro a las esperanzas. Todos los tiempos crecen en reconocimiento y posibilidades.

Una persona que haya sufrido las mayores pobreza tiende a convertir su vida en olvido o ser vista como una cadena de despropósitos; apenas se aprecia en su presente lo que no sea dolor y este se sacrifica en aras de un futuro cuyo itinerario siempre es impuesto por quien domina el futuro. La mayor de las exclusiones no sólo echa tierra sobre el pasado y priva del presente, sino que anula las alternativas de futuro que no pasen por ser él: es la coronación del ensimismamiento. No hay más futuro que el dominante.

Y si bien alguna vez puede reconocerse que en el otro hay potenciales o experiencias que pueden ser solución a sus problemas, lo que casi nunca existe es el conocimiento de que en el otro hay soluciones para los problemas que sufro yo por los malestares de mi dominio y riqueza.

Por si todo esto fuera poco, ahora cada vez más no sólo se busca meter a los pobres en la tubería del progreso desarrollista, sino que se les aplica la vía de emergencia: la proliferación y abuso de las emergencias sociales como método de intervención ordinario pervierte los derechos de tiempo de las personas en exclusión. El desplazamiento de los servicios sociales ordinarios a los servicios de emergencia social –asumiendo estos, por ejemplo, el trabajo social de calle– es como si pretendiésemos gestionar todo el sistema de salud desde el servicio de urgencias. Para que el pobre sea atendido no sólo tiene que convertirse en problema, sino en una emergencia a ojos del peatón o de la furgoneta que tiene que justificar su existencia.

Por supuesto, es necesario un buen servicio de emergencias sociales en una ciudad, pero si fagocita el trabajo social ordinario o se convierte en el epicentro de los recursos sociales, es una perversión que, lejos de la imagen eficaz, expeditiva y resolutiva que se quiere dar, atrasa los procesos, resta recursos, desvía la atención, quita tiempos y lugares y además promueve una concepción heroica del interventor: En nombre de la emergencia, de nuevo todo lo realmente importante se desplaza al futuro.

La lógica de progreso occidental ha sumado una nueva característica y esta vez en nombre del humanitarismo: la urgencia. Tal concepción de emergencia de los recursos invisibiliza más las potencialidades emergentes de los sujetos. Las urgencias de los recursos evitan la emergencia de los sujetos.

## **Desplazar lo humano y la gente**

El desarrollo de las personas y comunidades excluidas no es posible dentro de un espacio que no les deje lugar o sólo les dé un sitio en el que no es posible echar raíces; y no es posible en un tiempo que les imponga una lógica inalcanzable y que les canalice por un único itinerario de desarrollo.

En la vida real, las personas y las comunidades tienen un tiempo interior que no se corresponde con los rígidos esquemas productivistas. Esos esquemas los sufren incluso quienes más provecho sacan de ellos y llevan una vida sin tiempo para sí mismos, los suyos y lo más importante. En la urgencia de alcanzar un futuro próspero pierden el presente y su historia. Todos tenemos la sensación de vivir en un mundo desbocado que evita dar cuenta de sus contradicciones huyendo todavía más veloz hacia adelante. De ahí la obsesión por parecer siempre joven: para vivir con la ilusión de que no están perdiendo el presente, sino que todo el presente que pierden está en realidad por venir. El progreso occidental oprime a todos y es un mecanismo masivo de exclusión social de quien no puede seguir esa forma de desarrollo.

La realidad de las personas en exclusión —y especialmente quienes la sufren de modo severo— nos muestra que sus procesos de empoderamiento sobre todo requieren tiempo. Las personas necesitan encontrar un tiempo para ellas, para reparar lo dañado, llorar el duelo por lo perdido y acordarse de dónde está lo valioso. Y eso no sigue la lógica de los plazos. Los plazos marcan a las personas un tiempo limitado —generalmente corto, de días, semanas o meses— para progresar linealmente hasta donde marcan los esquemas, momento en el cual ya tendría que valerse por sus medios y no necesitar ese recurso o momento en el cual ya no hay que hacerse responsable de él.

A veces los sistemas de recursos, como los albergues convencionales, perverten hasta tal grado los tiempos de las personas que multiplican la exclusión social: hay sitios en donde sólo se permite estar tres días a una persona y se le obliga a estar continuamente moviéndose por un circuito de alojamientos por los que tiene que desplazarse cada tres o seis días. La coartada es que esa plaza debe estar disponible para otro y por lo tanto la persona sólo dispone de un plazo limitado para solucionar sus problemas —o no se le quiere dar tiempo de más para que la persona se acomode.

Las políticas de plazas y plazos desplazan a las personas. Las razones para estas prácticas son la escasez de recursos y la intención de que las personas no sean indolentes con su propia situación, no se acomoden, estén emplazados a cambiar en los tiempos que los expertos determinan como suficientes.

Raramente las personas superan la exclusión con los modelos de plazas y plazos. Puede que el problema se disperse y sea más difícilmente visible, pero continúa ahí. A veces las políticas contra la exclusión se parecen a quien tiene que limpiar el polvo de una estancia y lo que hace es pasar el plumero haciendo que el polvo salga de donde esté posado y se disperse suspendido por el aire. Ciertamente en ese momento los muebles parecen limpios, parece que ha desaparecido el problema, pero en realidad sólo lo hemos dispersado por toda la estancia y con el tiempo volverá a poderse ver. Sólo quien está muy oxigenado se dará cuenta que el aire en esa estancia sigue siendo irrespirable. Pero para quien coma por los ojos, el problema le parecerá que ya no está. Así sus sirvientes engañan al ciudadano: suspendiendo el problema –poniéndolo en suspensión– buscan su aprobación.

Sin embargo, lo que nos dice la experiencia es que cuando las personas encuentran un lugar y tienen tiempo, logran superar mejor la exclusión social. Las personas necesitan que los sitios a los que tienen que ir sean un lugar de confianza donde se encuentren consigo mismos y los otros. Las personas destruidas por la exclusión necesitan su tiempo. Necesitan que nos unamos a su historia, que formemos parte de ella para ayudarles a superar juntos nuestra situación de exclusión. Las intervenciones periféricas, externalistas y externalizadas no inciden con eficacia.

## **El paradigma pasivo de centro de día**

En los centros de día destinados a personas que viven en la calle se manifiesta especialmente esta tensión de plazas y plazos o lugares y tiempos.

El problema parece ser que las personas no estén en la calle durante el día –para la noche hay albergues–, sino recogidos en un centro. A nivel básico, de este modo se evita que sufran las inclemencias del tiempo y puedan estar en un sitio con cierta comodidad y seguridad. Así, algunos centros se conciben como estancias donde las personas pueden sentarse en sillones, dormir en ellos y son atendidos en sus necesidades básicas.

La oferta de estos centros de día no es ajena a la intención de que la ciudad no tenga a personas perjudicadas por la extrema pobreza en sus calles. Se quiere evitar la presencia de personas deterioradas que ejercen la mendicidad, se instalan con carritos y bolsas en las aceras o se concentran en las plazas públicas. Para aprovecharse más de ese realojamiento diurno de las personas pobres, se demanda que dichos centros de día estén lejos de la ciudadanía, para que no tengan que verse incomodados por una mayor densidad de pobres o por lo que

perciben como poco estético o un foco de conflictos o hechos desagradables. Así, se impulsa que estén en polígonos, en los alrededores de parques, en instalaciones aisladas, en el extrarradio o en barrios pobres.

El centro de día difícilmente puede quedar reducido a un sitio donde pasar el tiempo, sino que al afrontar el día de las personas, emergen todas las necesidades que estas tienen en el ámbito de la comida, el vestido, la salud o la higiene, y también en las dimensiones de las relaciones, sus preocupaciones, sus búsquedas más vitales. Es imposible salvo por mucha represión o escepticismo que los sujetos no demanden no sólo un servicio limitado a la estancia, sino todo lo que necesitan.

El centro de día como estancia para personas que sufren la exclusión extrema de la calle está en crisis porque cuando se acoge a las personas llegan ofreciendo todo lo que son y esperando todo lo que necesitan. Pero a veces se encuentran con centros de día cuya carta de servicios no va más allá de unos sillones donde poder pasar el día sin frío ni calor. Se convierten en contenedores de personas.

Cuando un centro de día se limita a contener a las personas –contenerlas en su doble acepción y por eso suelen necesitar personal policial de seguridad y por ello exige que las personas no estén bajo los efectos del alcohol ni drogas– pierde las mayores oportunidades. Su carta de servicios se limita a algunas operaciones básicas de estancia y de acceso a ordenadores o a una biblioteca. A veces pueden contar con muchos recursos –lavadora, ducha, una trabajadora social, información de todo tipo de actividades– pero falta la dinámica que realmente convierta eso en un encuentro o un proceso de algún tipo. Generalmente, los centros programados desde ese paradigma pasivo no cuentan con personal cualificado. El perfil de sus empleados no cuenta con formación como para emprender intervención social –profesionales de la integración social, trabajadores sociales, educadores sociales, psicólogos, pedagogos, etc.–. Son cuidadores o vigilantes. Se suele integrar a un trabajador social y quizás a un enfermero a media jornada. No necesita personal cualificado porque su actividad es de contención, no de intervención.

Las personas sin hogar suelen quejarse de que en dichos centros de día los sillones son incómodos para dormir; plantean muchas exigencias para que se esté, se sienten vigilados y amenazados, no tienen recursos o incluso se sienten más solos que en la calle. Estos centros de día no logran casi nunca que la persona que un día va avance lo suficiente como para necesitarles un día menos en un futuro próximo.

Quien plantea que no son eficaces pero son baratos de mantener se equivoca. ¿Cuánto cuesta un centro barato que tenga que mantenerse para todo el

resto de días de la vida de alguien? ¿Cuánto cuesta un centro de profesionales que tenga a la persona durante el tiempo que su proceso se active lo suficiente como para no necesitarlo? Si nos fijamos en un único día de servicio, es más caro el centro de día de los profesionales, pero si vemos el servicio a largo plazo es más barato el profesional.

Es como si nos planteásemos que en vez de un hospital de médicos que curan enfermedades es más barato tener una residencia que cronifica a los enfermos. Sin duda, un centro de crónicos necesita un personal sin cualificación muy barato y los costes de su actividad son mínimos. Pero ¿cuánto cuesta cronificar a alguien durante toda su vida? ¿Y es justo cronificarlo habiendo la oportunidad de que se cure? ¿No será más justo y sostenible un centro de médicos que sanen?

Hay otro modelo de centro de día que requiere un poco más de inversión en la profesionalidad del personal y logra convertirse en un lugar y tiempo donde las personas pueden mejorar. Cada día que las personas van a esos centros de día están un día más cerca de no tener que ir.

### **El modelo activo de centro de día: centros de participación**

Existe otro modelo de centro de día que no sólo es un buen equipamiento, sino que es uno de los mejores dispositivos para la intervención social en la exclusión extrema de calle. Cumple todos los objetivos anteriores –cobijo, protección, seguridad...– pero lo hace en una dinámica que no busca contener sino activar procesos de inclusión y reconciliación. Tenemos entonces centros que ya no sólo son para pasar *de día*, sino que son centros de encuentro, centros de activación, centros de participación.

Un centro de día que sea liberador comienza por la hospitalidad. El sujeto llega a un centro que no es sólo un contenedor, sino que es un lugar, con todas las propiedades que le hemos atribuido a la idea de *lugar* en los párrafos anteriores. En estos centros se puede dar una auténtica hospitalidad que comienza por la acogida. La persona no sólo llega a una estancia, sino a un lugar donde hay una comunidad de profesionales, voluntarios y otras personas que como él sufren exclusión social.

La persona no llega a un sitio con plazas, sino a un lugar con relaciones. Un lugar donde vive una acogida. Esa acogida implica aceptación incondicional –de ahí que sean centros de baja exigencia que no permiten el tráfico ni el consumo, pero a los que la persona puede ir en cualquier estado–, reconocimiento –si va más de una vez se le llama por su nombre y conoce el nombre de quienes están

para compartir con él el tiempo y servirle—, atención a sus necesidades básicas, inclusión en el grupo o compañía personal. No se le exige que se sociabilice ni converse con los otros. Puede llegar y quedarse sentado en silencio. Pero sabe que hay una invitación permanente a que comunique y participe. Son centros de activación personal. No son lugares donde el sujeto sienta presión por hacer cosas, pero sí una oferta abierta a que participe.

Este modelo activo de centro de día es un lugar de accesos. Es una estancia donde la persona encuentra un lugar que puede apropiarse, que puede sentir suyo, donde tiene nombre propio, se le acoge incondicionalmente y puede formar parte de una comunidad. Es un lugar de encuentro, un rincón donde es posible estar y encontrarse en medio de una ciudad donde todo fluye cada vez más rápido y te sitia más. En vez de sitiar, la ciudad encuentra un lugar para quien más lo necesita. El centro es un lugar de llegada pero también de salidas de la exclusión porque ofrece distintas puertas por las que acceder a aquellos servicios y acompañamientos que uno necesite dadas sus condiciones. El centro de encuentro es un lugar donde generar procesos. Pero no lo hace como una oficina o una fábrica, sino que no violenta a las personas, no sacrifica la hospitalidad en aras de una soñada eficacia.

La persona se encuentra con otros y tiene un lugar donde dispone de tiempo y oportunidades para encontrarse consigo misma. En el centro de encuentro cualquier momento y acción es una oportunidad para generar procesos de humanización. Por eso es tan importante garantizar que las personas que trabajen en el centro sean profesionales de la intervención social. Cualquier suceso, conflicto o gesto puede ser un momento para una intervención social que trate de que el sujeto se fortalezca, entrene sus habilidades, acceda a servicios o se formen vínculos solidarios interpersonales y grupales. Los accesos y la participación están en el centro de la dinámica del modelo activo de centro de día. Estos centros contribuyen al acceso a los servicios generales y especializados y al mantenimiento de la persona en dichos procesos. Para ello se necesita un equipo de profesionales altamente cualificados que sepan convertir cada hecho en una oportunidad para vincularse, concienciarse y crecer.

Los modelos aplicados de intervención social han puesto mucho énfasis en el alojamiento nocturno, dejando desatendidos los días de las personas. No se puede remendar con una noche bajo techo lo que se deshilacha por la calle durante el día, expuesto a todos los males de la ciudad. Las personas se ven obligadas a estar en los bancos de los parques y avenidas, a refugiarse en las bibliotecas públicas o en cobijos donde puedan descansar y pasar desapercibidas. Incluso en los casos de personas que alcanzan plazas en pisos de inserción, el día sigue estando lleno de vacíos. Especialmente los fines de semana se hace muy gravoso ese vacío de relaciones, actividades y referencias.

Es necesario un modelo activo de centro de día que genere vínculos y actividad diaria y los fines de semana y festivos, cuando más nota la persona la ausencia de familia y amigos. *Sería imprescindible que cada ciudad española de tamaño medio contara con un centro de estas características. Su eficacia se multiplicará si además dichos centros van asociados a trabajo de calle* para no sólo esperar a las personas, sino salir a su encuentro a la ciudad e invitarlas a reencontrarse consigo mismas y con los otros.

Cuando las personas se sienten reconocidas y acogidas, estas revelan lo mejor de sí y se pueden desencadenar procesos que en los dispositivos convencionales o en los modelos contenedores de centros de día no pueden darse. Incluso puede dar lugar a que las personas no sólo generen procesos en sus propias vidas, sino que contribuyan a que otros se animen a salir de su aislamiento y exclusión. Hay un caso que nos ilustra sobre los alcances que un centro de este tipo puede llegar a dinamizar. En uno de esos centros que ha desarrollado el modelo activo —el que la Fundación RAIS sostiene en la ciudad de Valencia ([fundacionrais.org](http://fundacionrais.org))— las personas sin hogar del centro decidieron espontáneamente por propia iniciativa producir unas tarjetas donde se anunciaba el centro y ellos mismos se constituyeron en mediadores que entran en contacto con otras personas que sufren la calle animándolas a acudir y participar en el centro. Gracias a ellos, personas que tenían una desconfianza radical respecto a servicios o policías, o incluso voluntarios, se incorporaron a las dinámicas activadoras y participativas.

Los centros activos de día son centros de participación; se constituyen en lugares donde tejer vínculos, acceder a servicios y reflexionar sobre el sentido mediante procesos de acogida, acompañamiento y participación. Estos centros activos de participación para personas en riesgo de exclusión o pobreza severa constituyen lugares de humanización allí donde sólo había calle y soledad. Es un modo de romper la hostilidad de las calles y barrios para abrir espacios de hospitalidad donde es posible una forma alternativa de presencia. Los centros de día son un espacio privilegiado para poder desarrollar muchas de las técnicas de creación de capital social y simbólico por la versatilidad de las actividades que pueden ofrecer y las dinámicas de participación que dinamizan a las personas para que se responsabilicen de la gestión y se reúnan en asambleas para deliberar cómo se desarrollarán o evaluar las actividades, etc. Estos centros ofrecen además una dinámica idónea para hacer posible la participación de mucho voluntariado y crear actividades de desarrollo de la participación y la incidencia social.

Es necesario que los centros de día con modelos pasivos se rediseñen para convertirse en centros activos. Quizás sería adecuado impulsar una legislación que establezca los estándares que deben cumplir dichos centros. Y allí donde no exis-

tan dichos centros es necesario que se constituyan para poder abrir lugares de acogida y acceso, sentido y vinculación.

## **Memoria social**

En la ficha anterior hemos expuesto los mecanismos de la exclusión en la dimensión del tiempo y hemos mencionado cómo el pasado se olvida. Queremos recoger esta cuestión y hacer constar la importancia de las técnicas de memoria social.

Muchas veces se señala el acusado presentismo que sufren las personas y comunidades que sufren la exclusión. Se dice que les falta sentido de futuro, cálculo del progreso, sacrificio para el logro. Se dice que falta memoria de lo vivido y luchado en el pasado. Además, ya hemos visto que nuestro modelo de tiempo infravalora los derechos del presente.

Lo cierto es que para que una comunidad recuerde hacen falta instituciones que conserven y transmitan esas narraciones del pasado. En ocasiones es crucial para la movilización, pues a las comunidades les sobrevienen problemas a los que ya se enfrentaron en el pasado y esa experiencia puede orientarles sobre los aciertos y errores que deben tener en cuenta para superarlos. Pero los enclaves de pobreza, especialmente en aquellos suburbios o barrios que sufren la exclusión más extrema, se caracterizan por una clara desinstitucionalización, una pérdida y ausencia de instituciones comunitarias que puedan guardar, comunicar y actualizar las experiencias del pasado.

Esa memoria de las experiencias vividas funciona como un banco de proyectos y prácticas que transmiten no sólo ideas concretas a las comunidades, sino esperanzas basadas en los logros históricos. A su vez, permite la construcción de una tradición que puede ser fuente de identidad. La memoria social es un ejercicio de solidaridad intergeneracional con los mayores al reconocer su vida y sus enseñanzas a las siguientes generaciones.

A la vez, la memoria social permite que no se olviden las víctimas de la exclusión social, cuyos nombres e historias no sólo pasan desapercibidos por la invisibilización de la pobreza, sino que no nos interpelan o reclaman justicia desde el pasado porque sus voces no son recordadas o porque quienes les recuerdan carecen del poder de comunicación social que haga presentes a sus víctimas. Nuestras sociedades han avanzado mucho en el terreno de la memoria histórica cuando se trata de grandes conflictos bélicos o totalitarios. Así, la Guerra Civil española, las desapariciones en Chile, los deportados del Sáhara, el Holocausto

nazi, el genocidio armenio o las fosas de la ex Yugoslavia merecen nuestra atenta escucha para oír las voces de las víctimas. Reconocemos sus voces a través de sus escritos, cartas o a través de sus familiares, amigos o testigos de sus tragedias. Buscamos sus rostros singulares y examinamos las responsabilidades, incluidas las nuestras –aun cuando estén lejos o miren desde mucho tiempo después–. Lejos de fomentar una visión victimista, la memoria de las víctimas trata de hacer justicia en la medida que sea posible, crear reconciliación y comprometer a las distintas partes para garantizar que no vuelva a ocurrir por los mismos o distintos modos. De esa forma, se busca la justicia para con las víctimas, generalmente en forma de *las cinco erres*: “reconocimiento, responsabilidad, rehabilitación, reparación y reconciliación”.

No es usual aplicar esta lógica de memoria a las víctimas de la exclusión y, sin embargo, la sociedad necesita encontrarse cara a cara con los rostros de quienes han sufrido y sufren la exclusión. Viene muchas veces al recuerdo la generación perdida en los años más duros de la heroína: tantas pandillas donde todos sus miembros acabaron perdiendo la vida; tantas madres que vieron irse lo que más amaban. ¿Quién guarda memoria de aquellas personas? ¿Dónde están las historias de tantas personas pobres que han finado en las calles sin hogar ni lugar? Para juzgar una época hay que conocer su historia y, generalmente, la historia de las víctimas no se tiene en cuenta. E incluso entre las víctimas hay clases: hay víctimas con amigos e instituciones que las defienden y no permiten que sean olvidadas y otras que carecen incluso de quien recuerde su nombre más allá de una generación.

Pero sin las víctimas no podemos conocer nuestra historia real, no sabemos quiénes somos realmente, no podemos alcanzar la justicia ni la reconciliación. Sin ellas, repetiremos en el futuro los mismos o parecidos errores. Existen distintos medios de salvar la memoria histórica.

### **Web de memoria social**

En primer lugar, respecto a la memoria social, es necesario hacer un especial esfuerzo de reconstrucción histórica social y oral, salvando toda la documentación que la mayoría de las veces está en riesgo de desaparecer. La mayor parte de los esfuerzos históricos de las comunidades quedó registrado en revistas populares, boletines o en escritos informales, en soportes precarios con muy pocos ejemplares. Suelen ser guardados por figuras que han desempeñado valiosos servicios a la comunidad, como presidentes de asociaciones o peñas, párrocos o miembros de organizaciones sociales. Esa documentación muy probablemente desaparecerá junto con todos los papeles que guarden esas personas y difícil-

mente quienes –cuando mueran, cambien de domicilio o vayan a una residencia– se encarguen de sus cosas apreciarán el valor histórico que tienen. Es muy difícil encontrar las series enteras de los boletines o revistas informales propias de los barrios o las organizaciones de base. Y, sin embargo, las personas que han ido protagonizando las luchas históricas por la mejora de los barrios han volcado en esa prensa comunitaria sus crónicas, testimonios, debates y pensamientos.

Especialmente urgente es documentar las luchas vecinales de los años del desarrollismo –los años sesenta y setenta, cuando se fundaron la mayoría de los barrios populares y de exclusión de nuestro país– y los años de las reconversiones –1979/1989– Ya existen trabajos realizados en este ámbito, pero sería necesario emprender proyectos más sistemáticos en los que se impliquen las universidades. Sería importante que todo el material escrito, fotográfico, de radio y cine o vídeo fuera recogido sistemáticamente y archivado correctamente en bibliotecas universitarias, en donde se garantiza su custodia, localización y acceso público. A ello se unirán los materiales hemerográficos de la prensa convencional y otros materiales e investigaciones publicadas. A la vez, es necesario que se emprenda una labor de recogida de historias personales, familiares y de las organizaciones.

Pero lo más importante es que todas estas acciones sean realizadas en conexión con las organizaciones de la comunidad de modo que ella misma se apropie de su memoria. Los ya suficientemente probados procesos de investigación-acción referidos a la reconstrucción de la memoria comunitaria han dado buenos resultados y es necesario que extiendan más su aplicación, especialmente a los barrios más pobres.

Este de la investigación-memoria de acción es un instrumento muy eficaz de intervención si las distintas generaciones se implican en realizar entrevistas individuales o grupales en las cuales busquen, escuchen y reflexionen sobre la historia de su comunidad. La propuesta culminaría con éxito si ese material fuera elaborado narrativamente, publicado y disponibles los materiales en una web. Una web de memoria social del barrio sería un proyecto que merecería grandes esfuerzos, ya que lo que se juega es la transmisión de identidad a los jóvenes y la conciencia sobre recursos de movilización y lucha colectiva, así como de la deuda histórica que la ciudad tiene con esos barrios.

## **Memoria histórica de las víctimas**

Aunque será necesario proteger la identidad de las personas concretas en el caso de que estas lo expresen así, será crucial y de toda justicia que no se perdiera ninguna de las historias de las víctimas de la exclusión en nuestro país.

Continuamente nos encontramos con personas sin hogar, prostitutas y personas que sufren prisión y drogadicción que mueren tras una vida en la que han sufrido las violencias de la exclusión. Esos nombres generalmente se hunden en el olvido y quedan sin hacerseles justicia. Algunas plataformas sociales, como la que en Vigo une a varias organizaciones en la lucha contra la exclusión, dan cuenta del número de personas que mueren en la calle por culpa de la violencia de la pobreza. Es una labor meritoria que nos indica que habría que dar un salto más allá y que todas esas historias de vivos o muertos no se perdieran: recogerlas, custodiarlas y darlas a conocer para que se les haga justicia. No deberíamos dejar que nos olvidásemos de ninguna víctima de la exclusión. Debemos conservar sus historias en espera de que llegue el momento en que se les haga justicia.

El proyecto propuesto guarda familiaridad con el de memoria social: es necesario salvar esas historias del olvido mediante métodos de historia oral. Proponemos que se realicen narraciones de veinte o treinta páginas en donde se recoja la crónica de esas vidas y no sólo sus pesares, sino también los sueños, esperanzas y felicidades que desde esa vida nos están interpelando hasta que se le haga justicia. Dichas historias de vida deberían ser custodiadas en bibliotecas universitarias, publicadas y comunicadas mediante webs y otros recursos de transmisión.

La memoria de las víctimas aporta conciencia a las personas que sufren situaciones similares, nos compromete en la causa de cada víctima y son un instrumento de sensibilización de primera magnitud. A partir de estos materiales de memoria –tanto de la comunidad como de las víctimas– se han llevado a cabo distintas acciones que sería bueno prodigar más en nuestro ámbito de lucha contra la pobreza.

## **Comisiones de la Verdad y juicios populares**

Los procesos por los cuales se han producido víctimas o se ha empobrecido a las comunidades barriales no deberían quedar sin esclarecer. Aunque existen numerosos mecanismos culturales para reducir la expresión del conflicto en torno a la exclusión social, sus resultados responden a actos de injusticia que tienen decisores, omisores y responsables.

El modo más correcto de ver la exclusión social es un conflicto en el cual se viola la alteridad de personas y comunidades barriales, étnicas o de otros órdenes. En ese conflicto las distintas partes luchan por imponer su versión de los hechos. En ámbitos de alto conflicto y producción masiva de víctimas se han articulado las conocidas como Comisiones de la Verdad, en las cuales un grupo de personas de reconocida competencia y prestigio tratan de examinar los hechos,

promueven su investigación y establecen la verdad sobre los sucesos o procesos que se abordan.

Otra variedad de la misma cuestión va un paso más allá y trata de esclarecer las responsabilidades de agentes públicos y privados en esos conflictos y violaciones de la dignidad humana: son los juicios populares, que tienen un carácter claramente simbólico pero que permite que las comunidades avancen mucho en su concienciación y movilización.

Para constituir un tribunal popular se convoca inclusiva y pluralmente una asamblea de entidades de un territorio o un sector y en ella se llega a un consenso sobre personas con suficiente cualificación y prestigio nacional o internacional que realicen las funciones de abogacía y fiscalía, así como tres jueces de un tribunal popular. El tribunal constituido propone los modos, reglas y plazos del proceso. Ante dicho tribunal actúan abogados y fiscales que presentan pruebas, investigaciones y testigos para defender sus distintas posiciones hasta que el tribunal considera suficientemente expuestas todas las posiciones y documentos probatorios. Suele haber también un grupo de observadores independientes que a posteriori realizarán una evaluación pública que acredite individual y grupalmente el grado de autenticidad y justicia del proceso.

Las sesiones son públicas, logran un gran seguimiento mediático y sus actas son publicadas. Suele haber una gran actividad alrededor de estos procesos, como conferencias, grupos de trabajo e investigación, implicación de expertos de todos los sectores implicados –intelectuales, activistas y presidentes de organizaciones, líderes religiosos, figuras de la cultura, empresarios, políticos y servidores públicos responsables de los distintos tiempos y ámbitos, etc., y, por supuesto, las víctimas–. Es una oportunidad para la sensibilización de la ciudadanía y para la educación de los niños y jóvenes. Y es un acicate para que otras comunidades que han sufrido o sufren lo mismo se movilicen y luchen.

El objetivo es que se establezcan responsabilidades y se propongan medidas de reparación y reconciliación de los daños causados. Evidentemente, las sentencias sólo tienen autoridad moral y suelen ser presentadas por una representación de la propia asamblea a las agencias implicadas.

### **Perdón institucional**

Quizás no es necesario que se realicen dichos procesos de investigación y juicio para alcanzar una práctica que debería ser más común. Sin duda, muchas personas tienen responsabilidad en sus propios itinerarios. Incluso en las condicio-

nes más extremas, la libertad de la persona continúa optando y de ella se puede tirar para que recupere protagonismo sobre su vida. Pero también es cierto que las instituciones tienen responsabilidad sobre las personas que sufren exclusión. Es muy raro escuchar a algún responsable público pedir perdón institucionalmente por la exclusión que sufren las personas; perdón por no haber hecho lo suficiente o por haber hecho las cosas mal. Simbólicamente es un acto de justicia pedir perdón a las personas y puede ser una oportunidad para el reencuentro con la ciudad, para recobrar confianza, reclamar compromiso a los agentes públicos y sociales y transferir capital simbólico a las personas a las que se les pide perdón.

El proyecto consistiría en presentar mociones para que las instituciones pidan perdón por su acción, error u omisión en casos concretos (una fuente pueden ser las historias de las víctimas) en los que ha persistido o se ha originado la exclusión.

Este tipo de proyectos inciden en el ámbito de la reconciliación social y podrían sumarse otras iniciativas, como la ya experimentada mediación entre víctima y excluyente o la mediación en las familias rotas. Vamos a dejar estas experiencias sin desarrollar con el fin de prestar atención a otras de otro género.

## **La pirámide de la participación de los excluidos**

En los últimos años se ha reflexionado en Europa y en diversos lugares del sector social de nuestro país sobre la necesidad de participación de las personas excluidas en los procesos, proyectos y organizaciones de inclusión o reconciliación social. Ciertamente, es esta una cuestión clave de todo el catálogo de producción de capital social y simbólico porque la participación es el principal motor de producción de ambos capitales. Cuando la persona participa crea capital social y simbólico no sólo para sí mismo, sino para los otros con quienes toma parte en diversas iniciativas.

No es momento de entrar en discusión sobre los complicados escenarios que se componen en la participación de las personas excluidas. Las contradicciones que se producen son las mismas –pero inversas– que soporta el sistema al excluirles y las potencialidades son extraordinarias. Las experiencias van avanzando poco a poco, impulsadas por la democratización, la innovación y también la prudencia para discernir qué es y qué no es auténtica participación.

Lo que es cierto es que es una de las vías más empoderadoras y reconciliadoras de todas cuantas se suelen presentar. Al respecto existen varias experiencias que se deberían fomentar.

## **Celebrar una sociabilidad común con los excluidos**

La primera propuesta que solemos plantear se dirige a la infraestructura de toda participación: la sociabilidad. Es complicada la participación cuando no existe una sociabilidad sobre la que logra generarse y sostenerse. Es difícil pedir participación cuando esta es excesivamente formalista o procedimental y no es consecuencia de una relación que no sólo quiere conversar o encontrarse, sino que también pretende deliberar, decidir y actuar juntos en los ámbitos que les son propios a esas personas. La creación de sociabilidad informal y permanente entre personas excluidas, vecinos en general, voluntarios y profesionales, así como también entre las familias de todos ellos, es una primera medida que cimienta la participación sostenible. Al respecto es importante fomentar los encuentros informales y el intercambio fuera de los papeles a través de los cuales uno suele relacionarse. La creación de esa base de la pirámide aprovecha las fiestas sociales, como las Navidades, los finales de curso, festividades especiales, etc., para generar un espacio de libre relación más allá de los papeles sociales de unos y otros. Es importante que pese a su carácter principalmente informal, haya gestos o signos que marquen en la conciencia de los participantes que esos actos celebran el encuentro y cordialidad entre todos. Esto queda muy marcado cuando existen ceremonias privadas o festividades públicas en las que la propia liturgia social marca a todos conciencia de estar tomando parte en una cierta comunidad de cordialidad.

## **Accesibilidad de las asociaciones civiles a las personas excluidas**

Un segundo piso de la pirámide de la participación lo constituye la participación de todas las personas —excluidas o no— en acciones conjuntas o asociaciones en las que unos y otros aparecen como iguales ciudadanos. Sería muy importante que no se tendiera a montar procesos y organizaciones especiales paralelas en las que sí que es posible que participen fácilmente los excluidos mientras el conjunto de asociaciones civiles continúan sin poder asumir su participación. Es importante la presencia de los excluidos en las asociaciones vecinales. Claramente, a veces la persona no cumple todas las condiciones necesarias para participar según los estándares normalizados, pero ya nuestro país ha avanzado mucho en la adaptación de las organizaciones para la accesibilidad de personas con discapacidades. El criterio de la discapacidad se podría aplicar en muchas ocasiones a algunas de las condiciones que sufren algunos excluidos. Dichas discapacidades no son sólo físicas, sino de salud mental o relativas a las habilidades sociales o cognitivas. Y el mismo impulso integrador debería mover a las asociaciones civiles a poder adaptarse a la participación de las personas en exclusión. La mayor parte de las veces las personas en exclusión no sufren ningún tipo de discapacidad, sino que meramente existen diferencias de clase con la mayoría de las personas y las organizaciones se muestran incapaces de asumir diferencias de

clase tan marcadas. Un esfuerzo integrador no sólo enriquecería a la persona que sufre exclusión, sino que haría avanzar a las organizaciones en madurez democrática.

Sin duda la ausencia de ciudadanos excluidos en los partidos políticos sería un capítulo que tendría que darnos mucho que pensar, pero existen otras tipologías asociativas en las que se podría lograr una accesibilidad con mayor facilidad. Son las asociaciones deportivas, educativas, culturales, artísticas, religiosas, vecinales, políticas, de consumidores o vinculadas a los movimientos sociales medioambientales, pacifistas, feministas o de desarrollo. También en las organizaciones sociales, en las que especialmente están implicados.

Pero sería clave que las organizaciones de intervención social reflexionaran junto con las asociaciones convencionales sobre su compromiso con la inclusión de las personas con las que trabajan. Sería bueno que las asociaciones ciudadanas realizaran una reflexión interna y dispusieran campañas y programas que buscaran especialmente la participación de las personas excluidas.

En general, sería importante que desde las agencias públicas y ciudadanas se articularan programas para fomentar el asociacionismo de las personas excluidas. No sólo un asociacionismo entre ellos o entre ellos y las personas de la intervención social, sino juntos, con la ciudadanía general. Las encuestas muestran que las confesiones religiosas son las organizaciones que más incluyen a personas en exclusión y sería necesario que en las asociaciones se establecieran planes para lograr una mayor accesibilidad y participación de los excluidos.

## **Asambleas deliberativas y de autogestión**

El tercer piso de la pirámide de la participación de los excluidos mira ya directamente a aquellos lugares y tiempos en los que estos se encuentran y conviven entre ellos y con personas de la intervención social (profesionales, voluntarios...). Nos damos cuenta de que en esos ámbitos, que suelen estar estructurados por una serie de objetivos y procedimientos, existen un conjunto de cuestiones que no afectan directamente a los objetivos y reglas del proyecto. ¿Cómo se decide sobre dichas cuestiones? Generalmente de modo informal. He ahí una buena oportunidad para que, sin por ahora tocar la estructura de los proyectos, se pueda fomentar la participación. Aunque en realidad ya sabemos desde el paradigma de inclusión activa que nada de lo que sucede en esos ámbitos es ajeno a la intervención: todo supone una oportunidad para generar proceso.

En los proyectos, que están dirigidos por organizaciones que tienen sus propios órganos formales de gobierno, existen amplios márgenes de decisiones

que no contradicen los procedimientos formales de dirección y gobierno. Esas decisiones afectan a veces a cuestiones muy puntuales y triviales y otras veces a aspectos con mayor trascendencia. Pero forman una extensa serie de cuestiones a las que es posible aplicar procesos complejos de deliberación y co-decisión. Estamos hablando de aspectos de la vida ordinaria, como qué películas se van a ver en los vídeo-fórum, qué periódicos comprar para el centro, los colores de las camisetas o asuntos de mayor calado, como acciones conjuntas para celebraciones o para intervenciones en la vida pública.

Es bueno que esas cuestiones que generalmente se piensan y deciden informalmente sean la materia sobre la que pueda reflexionar la comunidad de intervención que convive en un proyecto o un centro. Siempre en proporción a las capacidades de las personas y a las responsabilidades que es posible solicitarles, en muchos centros se suelen constituir asambleas formadas por los destinatarios, junto con los voluntarios y los profesionales, así como a veces algunos vecinos o personas interesadas.

Esas asambleas no suelen ser excepciones, sino que se constituyen con cierta formalidad y establecen cierta periodicidad de reunión, por ejemplo quincenal. A esa asamblea se llevan los distintos asuntos de la vida cotidiana, pero también es un buen lugar para generar iniciativas de mayor alcance y es una magnífica oportunidad para que el conjunto reflexione sobre sucesos que hayan ocurrido. Por ejemplo, si ha habido un conflicto en el centro o en el barrio, es bueno que la asamblea delibere sobre él buscando la verdad y su resolución pacífica. El propio hecho de asistir a las asambleas, de realizar las deliberaciones y asumir las decisiones comunitarias es un proceso muy importante en muchos casos y crea capital social y simbólico para todos los que toman parte porque entrena las disposiciones personales, dota de relatos compartidos y tiende vínculos dinámicos entre todos.

Los centros que incorporan las asambleas de participación suelen buscar que la mayor parte posible de las cuestiones puedan ser deliberadas y codecididas en dichas asambleas. Gran parte del diseño de las actividades se busca que sea la asamblea quien lo haga suyo o el tipo de actividades que se van a organizar. También la asamblea debe conocer que existen ámbitos donde las competencias son de los directores y el gobierno de las organizaciones y eso forma parte del aprendizaje y ejercicio de todo proceso de participación. Eso conduce a que la asamblea se apropie de aquellas cuestiones que sí pueden ser competencia suya.

En general, la pirámide de la participación tiende a que las personas puedan decir una palabra en el mayor número de cuestiones posibles y cuando se comienzan esos procesos las personas son muy celosas de que se cumplan las reglas y los compromisos.

Cuando la intervención social incorpora la participación, el modelo se hace mucho más eficaz porque el propio sujeto, con toda su persona, se implica en el mismo y eso intensifica los resultados positivos. Sin duda, la participación tiene sus contradicciones y suscita nuevos conflictos, pero todos ellos son nuevas oportunidades cada vez con mayor potencial para el empoderamiento de las personas.

Este piso de la pirámide alcanza su nivel superior cuando las asambleas no sólo opinan o deciden sobre cuestiones, sino que se responsabilizan de su realización: la autogestión. Fomenta la autonomía, la responsabilización, es un hecho de construcción comunitaria netamente positivo, se ensaya un nuevo tejido creativo y se generan capitales asociativos y de organización. Cuando los profesionales son capaces de suscitar espacios y competencias de autogestión, entonces es momento de levantar otro piso en la pirámide de participación.

### **Acciones conjuntas**

El cuarto piso de la pirámide supone acciones de intervención social autogestionadas por las personas en exclusión en las que participan los profesionales y voluntarios. En la Fundación RAIS ha habido en el último trimestre de 2009 una experiencia ilustrativa. Hace tres años se lanzó en Alemania un videojuego llamado *MendigoGame*, en el cual los ya más de 21.000 jugadores que tiene por todo el mundo luchan por conseguir un techo en competencia con otras personas sin hogar. Los personajes se dedican a emborracharse, mendigar, rebuscar en la basura y otros tópicos. Frente a este fenómeno, en el Rincón del Encuentro –un centro de día activo que la Fundación RAIS sostiene en Madrid– la asamblea permanente de personas sin hogar se planteó realizar un manifiesto ante los medios de comunicación. Ellos mismos discutieron los términos de dicha denuncia pública, redactaron sus términos, los aprobaron y finalmente fue enviado a los medios, alcanzando repercusión nacional. El manifiesto, accesible en Internet, expone detalladamente por qué ese nutrido grupo de personas sin hogar considera que aquel videojuego viola su dignidad y perjudica su imagen ante la sociedad y ante los miles de jóvenes que juegan con él.

En este caso, nos encontramos con que la asamblea se plantea no sólo gestionar el café del centro o el diseño de las actividades conjuntas, sino que emprende la iniciativa para defenderse en el ámbito público. Puede haber acciones conjuntas en distintas direcciones que incidan en la sensibilización, en la defensa de sus derechos, en operaciones que mejoren sus condiciones de vida, etc. Por unas similares, también en el mismo Rincón del Encuentro se celebró una ceremonia en duelo y memoria de una de las personas, que había fallecido esas mismas semanas. El acto fue una acción conjunta en la que espontáneamente diversas personas fueron recordando a su compañero, se realizaron distintos signos de

duelo y de esperanza. Las acciones conjuntas no tienen más límite que las propias necesidades de las personas, las cuales, liberadas del aislamiento, encuentran que pueden responder grupalmente a sus anhelos y desventajas.

Este nivel de la pirámide se corona cuando esas acciones conjuntas se convierten en permanentes y las personas constituyen sus propias organizaciones, a las que llaman a colaborar a los profesionales y voluntarios.

### **Mediación y colaboración**

Otro modo de participación consiste en que las personas que en un principio son o fueron destinatarias de los proyectos tomen parte en los mismos como colaboradores o incluso como mediadores. Las Hermanas Oblatas tienen incorporadas a sus programas a mujeres que ejercieron la prostitución y con apoyo de sus proyectos han superado dicha condición. Estas mujeres ejercen como mediadoras para entrar en contacto con otras compañeras y en compañía de los profesionales y voluntarios proponerles el acceso a los servicios de promoción que desarrollan con bastante éxito. En este caso, los destinatarios ya no son actores de iniciativas propias, sino que son colaboradoras eficaces en el desarrollo de los proyectos y participan en mejorar el modo de intervención aconsejando sobre las mejores formas de llegar y acompañar.

Esta experiencia ha sido probada con éxito en distintos ámbitos, como las drogodependencias o la educación de calle con jóvenes. Pocos como quienes han pasado y superado esas situaciones pueden ayudar en las fases iniciales de acceso, motivación e integración en los proyectos. Hoy en día en distintos proyectos los que fueron anteriormente destinatarios hoy son valiosos profesionales en las organizaciones sociales.

### **Heteroevaluación e investigación**

Si seguimos subiendo por la pirámide de participación llegamos a un nivel en el cual las personas no sólo cooperan en algunos proyectos de la organización, sino que son una parte importante en la evaluación de los mismos. Los procesos de heteroevaluación consisten en disponer de varias fuentes de evaluación del mismo proyecto. Una fuente será la propia dirección y gobierno de la organización, otra los técnicos, otra los expertos externos y otra son los destinatarios. En general, se ha extendido la práctica de las encuestas de evaluación, pero hay otras posibilidades que no sólo recogen la opinión de las personas, sino que generan oportunidades para crear grupo, vinculación con la organización social y sentido de discernimiento entre los destinatarios.

Otro ámbito similar en el que se puede participar es la gestión del conocimiento de las organizaciones. Es esta una esfera de las entidades que no sólo se restringe a la gestión de sus bases de datos, sino que implica operaciones complejas, como la investigación sobre necesidades, diagnóstico y actividad de reflexión e innovación de las prácticas operativas. Los destinatarios de los proyectos son la fuente de saber más legítima sobre su propia situación y existen experiencias en las que asumen un papel muy activo en la investigación.

## **5. Tercer Sector de segundo grado y gobierno de las entidades**

Finalmente, la pirámide de participación de una organización se corona en el gobierno de la propia entidad. Es esta una cuestión muy delicada, pero hay una lógica que debemos traer a la reflexión y es la del Tercer Sector. El Tercer Sector no consiste en una colección de tipos de entidades privadas, no lucrativas o no gubernamentales, sino que el Tercer Sector es una lógica que puede ser asumida por cualquier entidad, sea esta una fundación social, una empresa o una administración. Hay Tercer Sector cuando en una organización se constituyen espacios libres a la participación de la ciudadanía. Así, por ejemplo, es Tercer Sector cuando en la Administración se instituyen consejos ciudadanos, partenariados o procesos participativos. En las organizaciones sociales –que por sí mismas asumen que son comunidades de ciudadanos– también es necesario establecer ese Tercer Sector “de segundo grado” (espacios de Tercer Sector dentro de entidades de Tercer Sector) instituyendo internamente lugares donde sea posible que la ciudadanía y, especialmente, las personas destinatarias de la acción puedan hacer llegar su voz y ser copartícipes en decisiones. Hay fórmulas que han llevado más allá dicha participación introduciendo a representantes de sus destinatarios en sus patronatos u órganos de gobierno.

La participación es la metodología por la que se ejerce la ciudadanía y es tan compleja como imprescindible. Se plantean muchos problemas cuando se abren espacios y procesos de participación, pero no muchos más de los que aparecen cuando cualquier colectivo o individuos tienen que hacerlo en cualquiera de nuestras organizaciones. Se presentan dificultades como la pasividad, el sectarismo, la demagogia, la deslealtad, la manipulación, etc., pero no son fenómenos privativos de las personas en exclusión, sino que bien sabemos que son tentaciones que acechan en cualquier dinámica de participación. Todos debemos avanzar en una pedagogía de la participación que va enseñándonos a encontrarnos, compartir, servir; discernir, deliberar y responsabilizarnos de los otros. Sin duda requiere el desarrollo de disposiciones personales y es evidente que las personas en exclusión han sufrido violencias que les han conducido muchas veces a la pasividad, el escepticismo o carecen de los niveles educativos que les permitan desen-

volverse con comodidad en determinados ambientes o lenguajes. Igual de cierto es que la participación también obliga a la burguesía a superar otros impedimentos que les hacen reacios a la participación, como el individualismo o el utilitarismo.

La participación es no sólo un objetivo dignificador y democratizador sino en sí supone una metodología que conforme se adquiere va desarrollando en el sujeto sus fuerzas, le dota de relatos y le vincula con responsabilidades en una comunidad cívica. Cualquier proyecto de intervención encuentra su máximo resultado posible cuando genera una auténtica participación creadora. La intervención social culmina en la participación como ciudadanos.

### Defensa pública (*advocacy*)

Relacionada con la participación, está la defensa pública, término que traduciría la noción inglesa de *advocacy*. La defensa pública incluye las labores de *lobby* (influencia en los centros de decisión), incidencia pública y mediática, información y sensibilización de la opinión pública, etc. También incluye la defensa de las víctimas en la esfera pública –a través de ejercicios de memoria, de portavocía o de fomento de su participación organizada– y la presión, negociación y persuasión para lograr cambios en las instituciones y autoridades significativas.

La defensa pública constituye un extraordinario medio para la creación de capital social y simbólico porque vincula a grandes conjuntos de la población a las personas que lo necesitan y porque posiciona relatos significadores y dignificadores en el centro de la esfera pública. Las personas excluidas pueden llegar a sentir cómo se reducen los prejuicios y reciben una corriente de simpatía que impulsa a muchas personas a acercarse más o de otra forma. A su vez, las personas perciben esas explicaciones e imágenes que les defienden en la esfera pública y eso les transfiere autorrespeto.

Existen distintas formas de defensa pública. Una consiste en la representación de los propios excluidos ante las autoridades a través de sus propias organizaciones, desde las cuales reivindicar, ofrecen y negocian medidas. Otra es el contacto directo con los medios de comunicación estableciendo canales de confianza con los periodistas. Queremos resaltar dos propuestas en boga.

### Periodismo ciudadano

El periodismo ciudadano lleva unos años creciendo progresivamente. Consiste en ciudadanos que no profesionalmente crean productos de información que son distribuidos a la opinión pública mediante la prensa convencional o Inter-

net. En los planes de gestión del conocimiento de las organizaciones se deberían habilitar formación y medios para que profesionales, voluntarios y destinatarios pudieran practicar el periodismo ciudadano individual o grupalmente.

La accesibilidad de métodos como la fotografía o la videoedición y el acceso a medios masivos de difusión como Internet facilitan que las entidades se conviertan en pequeñas productoras y pequeñas agencias de noticias.

Informar a la sociedad no sólo colabora a la reconciliación social, sino que posiciona a la organización en defensa de los excluidos, y permite que los excluidos alcancen un nivel creciente de conciencia sobre su propia situación y la de quienes comparten su condición. El periodismo ciudadano no sólo vincula al sujeto con el conjunto de la sociedad, sino que es un nivel muy elaborado de narración, y la objetividad y publicidad de dicha información incide muy eficazmente en la creación de conciencia colectiva y de relatos significativos en las comunidades y circuitos empobrecidos.

### **Auditorías sociales participativas**

Generalmente, a todas las organizaciones sociales nos auditan unos profesionales que examinan nuestras cuentas y distintos procedimientos y condiciones de nuestras instituciones. Las auditorías no sólo certifican sino que proponen mejoras para que las instituciones cumplan aquello que dicen que hacen o quieren hacer.

Las auditorías sociales consisten en procesos de evaluación y propuesta de la inclusividad y solidaridad de las instituciones. Se han hecho numerosas auditorías en relación con la accesibilidad de los espacios públicos para personas con minusvalías y se han indicado las reformas arquitectónicas o procedimentales que hay que hacer para que estas personas puedan acceder y convivir en esos lugares.

También existe una accesibilidad e inclusividad para las personas en exclusión. Las auditorías sociales no tratan de ser un juicio público ni tienen una inclinación a la denuncia, sino que son un instrumento para la propuesta creativa. Por ejemplo, se trata de pensar cómo un museo podría ayudar más a las personas en exclusión. Para ello se organiza una auditoría social. Se examina qué hace el museo en términos de responsabilidad social corporativa, los programas de atención especial, los descuentos, etc. Esa valoración es importante que sea realizada con la participación de las propias personas excluidas. Por ejemplo, se puede organizar una visita a ese museo y que con unas encuestas vayan anotando y valorando distintos aspectos que previamente se han fijado. Un paso vital es la reflexión sobre el conjunto de lo que se podría hacer. Exige creatividad e innovación, pero también supone que las personas

se imaginen participando en dicha institución, que se anticipen incluidas. El resultado es una evaluación de lo que existe y una serie de propuestas de mejora.

La auditoría social no tiene por qué ser realizada por petición ni con el permiso de una institución, sino que puede ser espontáneamente emprendida por una entidad o un conjunto de ciudadanos. En uno y otro caso, sólo tiene la autoridad moral que puedan lograr esos colectivos. En realidad, es una amable provocación para poder hacer llegar a las instituciones de forma llamativa pero también sistemática propuestas de mejora. Quizás en el caso del museo se propone que haya entradas gratuitas para aquellas personas que sean destinatarias de los proyectos de la organización, que se organicen visitas especiales, que sus guías hagan un pequeño curso de formación para saber adaptarse a las características de este tipo de público o que el museo organice con sus fondos una exposición temática que incida en la sensibilización sobre la causa que defiende la organización.

### La reconstitución del sujeto

En el fondo la exclusión es un problema de antropología: no reina una idea suficientemente digna del hombre para que no caigamos fácilmente en su explotación y alienación. Pese a las declaraciones formales, los derechos prácticos son violados contra capas masivas de la población por todo el mundo.

Y ya hemos expuesto que la exclusión social no sólo empobrece las cartaras de las personas, sino que violenta sus propias identidades y fuerzas personales; somete a una enorme presión sus disposiciones internas impidiendo su correcto desarrollo o retorciéndolas condicionando para que incluso se vuelvan contra el propio sujeto y los suyos.

Pero la destrucción que la exclusión hace de lo humano siempre tiene un límite. Hay un núcleo irreductible que incluso en tragedias de aniquilación total se muestra resistente e inviolable. Ese núcleo vital suele ser el motor desde el que la persona resiste, el que impulsa la resiliencia y con el que se reconstruye toda la persona para superar la violencia de la exclusión. A veces ese núcleo está formado por los más íntimos y primigenios sentimientos de vinculación con sus padres, la esposa o los hijos. A veces uno se blindo en la patria de la infancia y su vivencia de la niñez se muestra como algo sano, incorruptible y donde uno era feliz. A veces es ese recuerdo de la niñez desde el que uno puede de nuevo crecer. Esos núcleos en algunos casos tienen una constitución ideológica, religiosa o de carácter étnico o nacional. En ocasiones persisten ciertos rasgos en los que uno ha sido firmemente educado. Otras veces es la propia esperanza humana la que resiste y permanece indestructible.

Lamentablemente, la experiencia nos dice que las personas y familias resisten cada vez peor la exclusión y especialmente los más jóvenes ven distorsionados los procesos formativos por los que se constituyen como personas. Existen factores exclusógenos, como las toxicomanías, que directamente destruyen el tejido personal y otros lo hacen mediante un empobrecimiento tal de las condiciones y los contextos que inducen a la depresión, a la inseguridad, el deterioro de la propia imagen, la interiorización y habituación al conflicto, la quiebra del autorrespeto, el desentrenamiento o la inhabilitación de las propias capacidades, etc.

En todo caso, salir de la exclusión requiere una recomposición del proyecto vital de la persona y de sus comunidades y en mayor o menor grado una reconstitución del sujeto. Eso requiere la transformación de las condiciones sociales que presionan al sujeto para que esté en esa situación. Es claro que la depresión es en muchos casos un fenómeno socialmente producido. Pero también necesita un enfoque personalista que dé oportunidades al sujeto para que se reencuentre consigo mismo, con aquellos núcleos más sanos, inspiradores y creativos de su vida donde se defiende lo mejor de sí mismo y desde ahí se reorienta, adquiera o rehabilite sus capacidades y reconstruya su proyecto.

Esto se ha hecho desde siempre, pero no en todos los periodos se ha apreciado lo suficiente. En ocasiones ha sido considerado más lateral y, sin embargo, es crucial: sin sujetos no hay procesos. Nadie puede sacar a otro de la exclusión social sin él. Sin la reconstrucción de la persona, puede que la pobreza se compense, pero seguramente la exclusión se agrave con el establecimiento de nuevas dependencias, paternalismos, etc. Muchos barrios han sido mejorados por operaciones urbanísticas, pero, al no haber reconstruido los sujetos individuales y colectivos, las personas tienen la sensación de haber empeorado y finalmente los problemas emergen de nuevo e intensificados.

Hay diversos aspectos de los procesos de reconstrucción personal que poseen especial potencialidad. En esto existe una tendencia dual. Por un lado, hay un avance de métodos deterministas que buscan un conductismo exagerado que presione a los sujetos para que superen sus situaciones. Pero lo dominante es un paradigma reflexivo que exige la participación protagonista del sujeto en sus propios procesos. Lo que las metodologías reflexivas hacen es ofrecer a las personas oportunidades y acompañamientos para emprender esos procesos de empoderamiento.

### **El síndrome de la ostra**

En los casos de exclusión extrema –por la gravedad del trauma, la dureza de las condiciones o por la prolongada exposición a la exclusión– no es fácil que

el sujeto reconozca los núcleos sanos donde reside lo mejor de sí. Muchas veces se ha producido el síndrome de la ostra. Consiste ese síndrome en un doble proceso que hace que el sujeto se aisle con olvido, escepticismo o enajenación de los otros y de sí mismo.

Por un lado, la persona ha sido víctima de tanta discriminación, tanta desatención, tanto desprecio que se protege de los otros. Conoce los estigmas que quien tiene sus características sufre y sabe la estigmatización a que lo somete la ciudadanía. De esa forma se encubre para que no pesen sobre él las miradas. Así, el joven de un barrio no deja ver su interior sensible y se defiende como un erizo mostrando comportamientos hostiles a quien se le acerca, por miedo a que se le haga daño, se abuse de él o al hacerse vulnerable se le hiera en lo que él más valora. Pero además la persona tiene la experiencia de que las instituciones y la acción pública han fracasado una y otra vez sobre él. Puede que por incompetencia o por omisión o él mismo no ha puesto de su parte lo necesario para que esas instituciones cumplan eficazmente su misión, pero el resultado es que frente a la intervención social de las instituciones la persona extiende un gran manto de escepticismo. De ese modo, echa otra capa sobre sí que le defiende de las acciones que vienen a ayudarlo. Así, conforme el fracaso se va acumulando se van echando capas sobre el individuo, quien, como una ostra, ve crecer el caparazón sobre él. Cada vez será más difícil que quien viene tenga suficiente credibilidad o legitimidad como para atravesar tanta desconfianza bajo la que uno ha protegido su esperanza, para que no se vea todo el tiempo frustrada y engañada.

A quien ve desde fuera esa protección le parece una actitud irracional porque no aprovecha los recursos, o indolencia o un comportamiento asocial. Pero es solamente una estrategia adaptativa para sobrevivir a tanta incompetencia y frustración.

Pero, además de ese caparazón superior sobre uno para defenderse de la sociedad e incluso de quienes vienen con aparente buena voluntad, el sujeto hace crecer una capa interior que le aísla de sí mismo.

No es fácil vivir postrado en la severa pobreza y tener siempre ante uno quién fue, quién quería ser y todos sus sueños y esperanzas. Uno no se permite mantener una sensibilidad muy a flor de piel porque enloquecería. Es insoportable ser consciente todo el tiempo de los sueños y anhelos y compararlos con la situación que sufre. Por eso uno va echando capas de olvido y distracción que le defiendan de sí mismo, de sus recuerdos y esperanzas. Pero además es que uno mismo acaba interiorizando la imagen que la sociedad se forma de quién y cómo es, y eso se acaba interponiendo entre el sujeto y su identidad –quien dice que es.

A quien ve desde fuera esa protección para intentar no estar todo el tiempo frustrado ante la comparación y el anhelo le parece que la persona ha hecho dejación, se ha enajenado o carece de sueños.

De esa forma el sujeto y las comunidades viven encapsulados en una ostra: las capas superiores le protegen de encontrarse continuamente con una sociedad que le frustra y la capa inferior le protege de sí mismo y los anhelos y esperanzas que continuamente emergen. La persona permanece protegida en medio, encostada, enclaustrada, encastillada.

Esto ocurre tanto en personas sin hogar como en barrios empobrecidos donde la comunidad se esconde del resto de la ciudad con una máscara de violencia y no resiste creer en sí misma y las potencialidades que tiene.

El primer trabajo de la intervención está en intentar abrir la ostra. La persona se acerca al otro tratando de ganar la credibilidad para que el otro crea en él, muestre cierta vulnerabilidad. Hay que trabajar mucho, mostrar las actitudes adecuadas y autenticar los recursos ofrecidos, para llegar a encontrarse con el otro; que el otro abra la concha para encontrarse con su auténtico yo. Cuando la persona no ve autenticidad, ve intereses espurios –de profesionales, investigadores, voluntarios o ciudadanos bienintencionados–, no abre la ostra y permanece seguro en el interior; sin creer en lo que ese vendedor de solidaridad o política le dice. Sabe que muchas veces se trata de conectar con él para quitarle de la calle o para que reduzca el conflicto en el barrio, no porque haya un genuino interés por él y su vida.

Para que el encuentro se produzca hace falta credibilidad y paciencia. No se va a producir porque uno muestre sus créditos profesionales, sino que ese encuentro se resuelve en el alma a alma, en el encuentro entre persona y persona, hermano a hermano.

Pese a que esté extendido el prejuicio de que las personas en exclusión son muy desconfiadas y suspicaces, la experiencia nos dice que, por el contrario, son especialmente confiadas. El aislamiento y el estigma provoca que haya una especial necesidad de creer en el otro. Fácilmente confían la propia historia. Las encuestas nos dicen que confían en los otros en mayor medida que el resto de la población. Pero lamentablemente los otros no siempre estamos a la altura de lo que esperan o necesitan de nosotros y no podemos evitar frustrarles de nuevo. Añadimos razones para que la ostra se haga más gruesa y se apriete más fuerte. La experiencia nos muestra que quien sufre se encuentra ante esa desasosegante tensión de confianza y frustración y no tiene más remedio que proteger su vulnerabilidad, su acuciante esperanza y su necesidad de reconciliación bajo los caparzones del olvido y la incredulidad.

Buscamos que las personas y sus comunidades se encuentren con la sociedad, con las comunidades de ciudadanos que se quieren unir a su servicio y defensa y que se encuentren consigo mismos, con esos núcleos desde donde se puede resistir y empoderar:

## **Experiencias existenciales**

Parte de la intervención en este ámbito consiste en que el sujeto se reencontre con esos núcleos irreductibles de salud o los ponga en valor suficiente como para generar resiliencia. Son métodos que tratan de conectar a la persona con la realidad más profunda, aquella en la que –a veces bajo mucha opresión, desprecio u olvido– anidan las potencialidades y lo mejor de cada una.

La propia realidad nos proporciona fuentes de sentido que pese a todos los inconvenientes nunca dejan de brotar y ser fuente de renovación para las personas. Por ejemplo, el encuentro con la naturaleza ofrece siempre oportunidades de contemplación y belleza, de sentir el mundo vivo con inmediatez, de sentir el propio cuerpo en ese lugar como parte del paisaje. Las experiencias de naturaleza nos invitan a vernos vívidamente, a sentirnos vivos. La naturaleza acepta a todos sin condición, es acogedora y nos iguala sin distingos. Las experiencias existenciales de naturaleza se alcanzan convencionalmente gracias a excursiones pero también conocemos bien lo sanador que es la relación con los animales. Conocemos sus efectos en terapias de reanimación, estimulación o rehabilitación. En numerosos barrios suburbanos nos encontramos un especial apego a la cría de pájaros –canarios, jilgueros...– o a perros o gallos de pelea. Es legendaria la relación que muchas personas sin hogar establecen con sus perros. También la relación con las plantas, su siembra y cuidado, es una experiencia que permite que el sujeto se descubra nuevo ante el otro, aceptado y responsable. La propia cría y cuidado de animales y plantas constituye una metáfora de crecimiento en la que uno puede identificar su propia vida.

No pretendemos agotar todas esas fuentes de sentido que proporcionan experiencias existenciales, pero no podemos menos que resaltar el contacto con el propio cuerpo. A veces a través del deporte, otras veces por ejercicios artísticos o terapéuticos que nos hacen relacionarnos de modo diferente con el propio cuerpo. El yoga, la danza o la risoterapia nos hacen sentir de nuevo nuestro cuerpo, reestablecer relaciones con nuestra propia imagen que muchas veces se ha visto muy castigada por los otros y por nosotros mismos.

Otra fuente de sentido es la amistad, la camaradería, las experiencias de amistad. El vínculo nos lleva continuamente a la alteridad y descubrir al otro nos

conduce a saber quiénes somos. Fomentar el trabajo común, la tarea compartida, el disfrute común de auténtica amistad, el valor del grupo es una vía de sensibilización para reencontrarnos con nosotros mismos y los demás.

### **Ayudar a otros: “me habían ofrecido mucho, pero nunca todo”**

Pero quizás sea el ayudar a otros lo que nos proporciona una de las experiencias existenciales más importantes. Incluso en aquel que parece que no puede ayudar a nadie y ni siquiera a sí mismo porque uno le cree tomado por la enajenación o la violencia, hay una persona que no sólo pide sino que necesita dar. Muchas veces damos sin esperar. Quien da sin buscar recibir falsifica la donación. Casi más importante que dar es buscar la forma de recibir del otro, de que el otro sienta y sepa que te está aportando y le reconoces.

Quizás ponemos excesivo acento en la autonomía. Es un objetivo importante que la persona se valga por sí misma, pero dudo que la metodología para alcanzar autonomía –no dependencia, capacidad, empoderamiento– sea la autonomía de los otros. Quizás, sin quererlo, a veces implementamos métodos demasiado solipsistas: el sujeto tiene que arreglarse a sí mismo antes de comenzar a pensar en los otros. Por el contrario, la persona se forma siempre en tanto en cuanto responda responsablemente a las llamadas de los otros. Uno reconoce su nombre propio no porque se lo da a sí mismo –y lo escribe muchas veces en un papel en la soledad de su cuarto–, sino porque lo escucha de quien le llama. De igual modo, la metodología más constituidora de las personas es aquella que introduce la alteridad, el servicio a los otros, la ayuda a los otros, la responsabilidad. El sentido común parece preguntar cómo es posible que dé quien apenas tiene, que cuide de otros quien aparentemente apenas puede cuidarse a sí mismo. Pero la experiencia nos muestra que hay condiciones extremas en las que uno sólo está dispuesto a conservar su vida, salir del pozo y luchar ya no por sí mismo, sino por otros, especialmente por sus hijos, por sus padres, por su esposa. Hay quien está tan hundido que piensa que ha echado su vida por la borda y por él mismo ya no tiene fuerzas ni motivos para salir, pero cuando piensa en su hija encuentra una infinita responsabilidad por ella, por darle lo que hasta ahora no pudo o no quiso.

Hemos explorado poco lo importante que es sentirse útil de nuevo a la sociedad, valorado no desde la lástima, sino por lo que uno objetivamente aporta en el cuidado de la ciudad o de los otros. De ahí la importancia del trabajo cívico como un lugar donde el sujeto puede hacer por los otros. Pero también se puede conseguir a través de la participación, en la cual uno emprende acciones para ayudarse a sí mismo junto con todos los demás o en defensa o memoria de otros.

Cuidar de los otros, cultivar la compasión por los otros, servir a los otros, trabajar para otros, es una de las más importantes vías de reconstrucción de la persona. Incluso cuando parece a ojos de la sociedad que nada tiene para dar, lo puede ser y dar todo. Cuando te relacionas con personas en pobreza, tienes una experiencia parecida a la que el protagonista principal de la película *Los siete magníficos* tiene cuando aquel pueblo de pobres campesinos le ofrecen pagarle muy poco pero era todo lo que tenían: en mi vida me habían ofrecido mucho dinero, pero nunca todo lo que el otro tiene. Es la donación de la viuda que ofrece todo lo poco que tiene frente al rico que ofrece más pero poco de lo mucho que tiene.

Hay chicos que viven colapsados y que cuando se ven ante el reto de tener que ser monitor y cuidar de los más pequeños, encuentra una razón para salir del ensimismamiento, se siente útil, los otros le reflejan lo mejor de sí y su vida gana en responsabilidad consigo y los suyos.

Es importante abrir expresamente experiencias en las que se ayude a otros, de responsabilización respecto a los otros. Los grupos de autoayuda son un buen instrumento. Pero posiblemente necesitamos una idea más innovadora y radical del voluntariado. Lo que tenemos que pensar desde las organizaciones es no sólo qué puedo darle a los otros, sino qué pueden ofrecer a la sociedad, a nosotros que nos ponemos junto a ellos y a los que están como ellos o peor que ellos.

No hay espacio en este documento para desarrollar más los métodos asociados a esta metodología, pero no podemos menos sino señalar que es imprescindible abrir espacios donde las personas puedan pensar la propia vida. Esos *grupos de sentido* son lugares donde con formato de tertulia, vídeo-fórum o reuniones más formales se tratan cuestiones de fondo en las que se juega la vida. También es clave abrir *procesos de duelo* acerca de lo perdido o en los momentos de pérdida, lamentablemente demasiado frecuentes cuando se sufre la pobreza. Se necesita pensar acerca de cómo expresar y significar el duelo y cómo procesar todo lo que ello mueve.

El acompañamiento se ha convertido en un método cada vez más central en la intervención social. Y conforme crece se van diferenciando funciones del acompañamiento que bien podrían formar otra figura diferente al acompañante. Es el caso de lo que en la literatura terapéutica estadounidense se conoce como *listeners*: personas que fundamentalmente lo que hacen es escuchar al otro. Son personas cuya principal misión es la acogida y hospitalidad al otro y escuchar sus historias, inquietudes. En el mundo de la exclusión es a veces difícil encontrar quien te escuche, alguien a quien poder formularle en voz alta lo que te ocurre. Sabemos que la mayoría de los cambios personales no vienen de lo que uno oye,

sino de lo que uno es capaz de decirse y decir a otro. Sin embargo, parecemos más preocupados no sólo por dar al otro recursos, sino dar consejos, dar orientaciones, darle lo que no tiene más que poner en valor lo que bulle en ese núcleo interior. Es preciso acentuar mucho más la escucha y ayudar al otro a escucharse a sí mismo.

Deberíamos hacer una enorme inversión en crear grupos donde sea posible poner confianza. Crear *grupos de confianza* en los que poder compartir la vida con una dinámica de revisiones personales o con temas sectoriales. Hay ya una gran experiencia probada en la utilidad de estos grupos, pero lamentablemente escasean donde puede que más se necesiten, como son los enclaves de pobreza. Las familias y los vecinos o los compañeros de circuito son los grupos de confianza naturales para quien sufre la pobreza, pero si atendemos a que cada vez las relaciones están más deterioradas por la exclusión, será necesario dotar de instrumentos grupales formales para que las personas puedan seguir resistiendo e inicien itinerarios de empoderamiento solidario.

## **Relatos constituyentes**

En la reconstitución del sujeto, este necesita raíles de sentido que le ayuden a orientarse, a explicarse lo que le ocurre, a discernir lo valioso de su presente y a proyectarse al futuro. No son sólo teorías o informaciones, sino que el sujeto requiere lo que llamamos *relatos constituyentes*.

Hay muchas fuentes narrativas que proporcionan relatos constituyentes a las personas y sus comunidades. Una es la tradición de la familia. Muchas familias portan una continuidad simbólica intergeneracional que hace identificar ciertos valores, creencias, características de la personalidad, vinculaciones o prácticas que se consideran propias de la familia. Muchas personas se forman haciendo propias esas tradiciones familiares, esos relatos del clan. A veces hay figuras en las familias –patriarcas o leyendas familiares– que ejercen un papel de liderazgo constituyéndose en referencias o ejemplos respecto a los cuales las personas se comparan, examinan y forman.

Algunas veces esos relatos se cortan y la familia no transmite esos relatos que permiten que las generaciones nuevas tengan un ejemplo o referencia a seguir. Por ejemplo, en ocasiones encontramos que padres inmigrantes que han acometido la heroicidad de dar el salto entre continentes superando todas las enormes dificultades y han luchado con valor y resistencia hasta alcanzar ciertos medios en los que poder educar con dignidad a sus hijos. Y, sin embargo, no transmiten esos relatos heroicos a los hijos temiendo que sientan vergüenza, porque

quieren protegerles, porque pretenden que sean exactamente como los otros, por evitarles sufrimientos o culpabilidades, para que no cultiven resentimiento hacia la sociedad receptora o porque no tienen tiempo o conciencia de su importancia. De ese modo, los niños, hijos de héroes, tienen dificultades para percibir e internalizar esas disposiciones y hacerlas suyas y, con mayor frecuencia de la deseable, caen en la misma pasividad que sus compañeros de origen español.

Otros relatos constituyentes son las profesiones. La profesión, que suele llevar asociada una ética y una visión del mundo, es un excelente método narrativo en el cual un sujeto puede encauzar su relación con la sociedad y su papel en ella. Las religiones, los movimientos sociales, las etnias o las comunidades estéticas también proporcionan relatos constituyentes.

Es importante que el sujeto acceda a los grandes relatos constituyentes. Para ello hay que activar a las figuras narrativas que pueden ser referencias para ellos y también hay que activar de modo plural y respetuoso la transmisión cultural. En los enclaves y circuitos de exclusión, domina una cultura empobrecida. La exclusión desertiza las culturas impidiendo el acceso de las personas a las instituciones, infravalorando la sabiduría popular e introduciendo modelos materialistas de desarrollo. Sin embargo, sabemos que el desarrollo no se inicia ni es sostenible si no existe una capitalización social y simbólica de las personas y comunidades.

Ese empobrecimiento cultural que provoca o incluso busca la alienación debe ser combatido con una fuerte lucha cultural que permita el acceso al patrimonio cultural de la humanidad y los pueblos y una justa valoración y estima de las propias tradiciones y sabiduría popular. Esa sabiduría popular no se refiere sólo a las culturas ancestrales, sino que también en los circuitos más efímeros al final se acaba acumulando un saber práctico que facilita la supervivencia a las personas, se crean códigos propios y se tiende a establecer subculturas. A veces hay componentes de esas subculturas que son nocivos, pero otras muchas son aportaciones significativas y orientadoras destiladas desde la vivencia de la pobreza, llenas de sabiduría.

Claro que en las circunstancias de las personas y colectivos que sufren la exclusión no toda forma cultural sirve. Por un lado, la exclusión es un analizador que discierne qué de la cultura es realmente significativo y auténtico y qué es frívolo o alienante. Por otro lado, hay una apropiación popular de la cultura que requiere de una gran legibilidad. Y también es necesario cultivar la sensibilidad para escuchar a los otros y poder leer lo diferente entre aquellos que sufren exclusión. Precisamente su expulsión de la sociedad conduce a un aislamiento por culpa del cual ven reducidas sus oportunidades de movilidad cultural entrando en contacto con distintos géneros culturales y niveles de reflexión.

## Cultura viva

La cultura que puede llegar a tener sentido es aquella que es significativa porque conecta con los modos de sentir de la gente o porque incide en los dilemas que se plantean. El resto es cultura mortecina. La Cultura Viva necesita soportes accesibles en los que la gente pueda participar. Y necesita educación popular; entrenamiento y costumbre para atender y apreciar lo significativo del otro en otras formas culturales diferentes o más complejas. La misma atención que es necesaria para poner en valor la propia sabiduría popular en la que uno participa. La Cultura Viva es aquella que es significativa y ayuda a encontrar vida.

Frecuentemente, la gente visitamos, leemos y contemplamos el patrimonio cultural, pero no aprehendemos nada importante para la vida. A veces es puro espectáculo, provoca sensación de novedad; son formas innovadoras que simulan alteridad (por la extrañeza) o misterio. O la mayor parte de las veces pecamos del más simple fetichismo, esteticismo o estilismo, o directamente queremos asociarnos al prestigio de la moda o lo culto. Pero no nos produce sentimientos profundos vitalizadores ni nos hace más sabios. En el fondo la desconexión de la burguesía con la cultura es similar a la de los pobres: los últimos carecen de referencias y los otros tienen tantas que se vuelven indiscernibles. Para ambos la cultura no está viva.

El primer paso para abrirse a la cultura viva es expresar y comunicar la propia vida y atender a la propia realidad que nos rodea. Se han extendido mucho los métodos de autoexpresión bajo las técnicas de arte-terapia. Los niños logran decir a través de los dibujos lo que de ninguna otra forma logran pronunciar. Pero es algo frecuente en personas que están bajo traumas que no logran procesar internamente y hallarles sentido o solución.

Entre esas técnicas está el *fotodiálogo*, que va más allá del fotoperiodismo. Está muy extendida la práctica de la fotografía entre las técnicas de intervención social y cada vez se profundiza más en ella como metodología. Conecta con las técnicas de autoexpresión y comunicación y trata de que el sujeto se encuentre con el otro y lo otro, lo exterior a él; que tienda puentes de encuentro a través de su reflejo en la fotografía. Se trata de que la persona tome conciencia de su propia mirada sobre las cosas y que preste atención a aspectos que quizás pasan desapercibidos. Se busca que los otros y el público conozcan la mirada que estas personas tienen sobre sí mismas, sobre ellos y sobre la realidad. Es importante como un método de autoexpresión que permita dar iconos a los relatos que ayudan al sujeto a orientarse en la realidad. También prima la comunicación con la sociedad y por eso es bueno la exposición y también la reflexión o tertulia en torno a las fotografías. Son buenas ocasiones para pensar la realidad y la propia mirada.

Para comunicar las nuevas tecnologías informáticas nos permiten participar con mucha mayor facilidad en redes sociales. Desgraciadamente, la exclusión también irrumpe negativamente aislando a los sujetos y comunidades de Internet. La llamada brecha digital no sólo no permite acceder a un buen recurso de socialización y comunicación, sino que intensifica la desigualdad, ya que el resto de la sociedad se capitaliza todavía más que ellos. Las nuevas tecnologías de información y comunicación permiten acceder a mucha más información a través de los ordenadores y permite comunicar mucho más mediante las webs, blogs, etc. Pero también hace posible comunicar en redes sociales no haciendo visibles al interlocutor algunos de los prejuicios que le impedirían o dificultarían participar. Las redes sociales digitales son una gran oportunidad de vinculación no presencial que capitaliza y llena vacíos a las personas que sufren la soledad. Es estratégicamente importante invertir en proyectos de acceso a las redes digitales y sobre todo usarlo como una herramienta grupal y de desarrollo comunitario.

Algo que es evidente pero muy poco practicado es llevar la cultura a los barrios y circuitos de exclusión. Por ejemplo, tendría bastante éxito un cine de verano en el cual se pusieran algunas cintas populares pero también otras que supusieran mayor esperanza y conciencia social o sobre los dilemas que la gente sufre.

## **Teatro popular**

Un método que da resultados muy eficaces es el teatro popular. Todas las artes escénicas (teatro, coro, danza, títeres, cuentacuentos, etc.) tienen un gran impacto por la inmediatez de la representación que inviste de autenticidad, por la participación del público, por una comunicación tan directa. La significatividad aumenta exponencialmente en las artes escénicas.

En ocasiones se buscará formar un coro o un grupo de baile o hacer una obra con el fin de crear grupo y vínculos, por entretener, porque haya experiencias de fiesta, alegría y goce. Y esos sentimientos positivos y la existencia de ese tejido netamente constructivo ya en sí son un avance para los participantes y los espectadores. Pero además es posible que esas obras, canciones y relatos hablen palabras significativas de la vida que induzcan a la verdad y el bien. No tiene por qué ser un teatro moral o social, sino que, haga lo que haga, genere esperanza y justicia. Hay comedias tremendamente divertidas y a la vez significativas.

Las artes escénicas además permiten practicar la creación de grupo, la inclusión de todos –todo el mundo puede tener papel–. Es un buen método para recuperar la sabiduría popular y para la transmisión intergeneracional. Permiten que se formen dinámicas en las que los chicos mayores se responsabili-

cen como monitores de los más pequeños y que la familia pueda gozar junta de actividades.

Sería muy bueno que se sacaran adelante proyectos de festivales de teatro en algunos lugares de alta conflictividad. Permite acercar obras que hablan de lo más humano –las pasiones, el bien, el mal, la familia, el destino, la salvación y la condena, etc.–. Pero hay que buscar el modo de que sea realmente legible y significativo para el público destinatario. La mera presencia en esos enclaves ya está siendo un potente mensaje para la comunidad y la sociedad general.

Pocos métodos más eficaces para la creación cultural en ámbitos de exclusión que el teatro popular. Hay suficientes experiencias y reflexiones formuladas en esta metodología como para que se pueda expandir mucho más.

Cuando vamos con nuestros hijos a un parque comprobamos cómo siempre cualquier guiñol atrae como un imán a todos los niños del lugar. La más simple representación les cautiva. A veces pienso que simplemente habría que adaptar una furgoneta como escenario de guiñol e ir por los barrios cada fin de semana ofreciendo grandes relatos y luego conectar con grupos infantiles y juveniles donde poder continuar ese proceso que quizás algunos decidan iniciar.

### **Interculturalidad. Cuento contigo**

En nuestras sociedades multiétnicas se añade además un factor: la alteridad emerge por todos lados. Aunque tendemos a degradar las culturas en folclore y el folclore en mero entretenimiento, la interculturalidad abre unas enormes posibilidades. Pareciera que nos hallásemos ante una bifurcación contradictoria: por una vía es presunto foco de conflictos y por la otra es fuente de sentido y de enriquecimiento cultural. Existen muchas iniciativas aunque va a ser necesario impulsarlas más con ideas de mayor alcance, más profundidad y también más medios humanos para promoverlas y hacerlas realmente eficaces.

Habría que articular más actividades que tuvieran como objetivos la comprensión intercultural de la sociedad y ampliar la cultura narrativa de los niños. También la convivencia entre niños de distintas tradiciones culturales y condiciones sociales. Sería bueno ofrecer a los padres un espacio educativo en el ámbito social con valores de igualdad, tolerancia y cooperación. A la vez se logra crear capital simbólico en los niños empoderándoles al contar sus historias y haciéndoles incorporar otras historias en las que ellos participan o se les confía personalmente por otros niños. Y podría conseguirse cierta cooperación entre los padres como educadores.

Existen ya experiencias al respecto. Articulemos como ejemplo una propuesta concreta. Se podría idear una actividad para niños entre 5 y 12 años en forma de reunión trimestral un sábado por la mañana en las que se organizaran actividades con distintas dinámicas narrativas y luego se compartiera un sencillo aperitivo. Entre las actividades podría organizarse que cada niño cuente a los demás un cuento procedente de sus distintas regiones, naciones, tradiciones, religiones, etc. También se podrían confeccionar entre todos disfraces e interpretar una breve pieza de teatro o cuento teatralizado. Sería factible hacer sesiones de guiñol (fabricar la instalación de un teatro de guiñol de dos metros cuesta unos 50 euros). En cada sesión se podrían confeccionar muñecos de guiñol con pasta de papel para la próxima sesión. Una actividad tan sencilla podría llevar asociados distintos desarrollos. Por ejemplo, se podría complementar la frecuencia trimestral del club de cuentos con alguna excursión y otras visitas culturales para niños y, paralelamente, para sus mayores. O se podría hacer una escuela de cuentacuentos del mundo para jóvenes.

La idea sería, por tanto, organizar con voluntarios un club de niños inmigrantes y nativos que se reúne trimestralmente para compartir cuentos y participar en narraciones conjuntas que empoderan su capital simbólico. Se podría denominar Club Cuento Contigo. El lema "Cuento contigo" expresaría los dos vectores principales de este proyecto: en su primer sentido, que los niños tengan en cuenta a los otros, participen con ellos –puedes contar conmigo–, y, en el segundo sentido, que los niños narren historias a otros niños –te cuento, cuento contigo–. Es una actividad muy fácil de captar por parte de padres y niños, fácil de extender a otros ámbitos y fácil de hacer en cooperación entre distintas organizaciones.

Lo que subyace en el fondo es crear oportunidades para la vinculación, para coser tejido comunitario –cuanto más participen los padres y voluntarios del lugar, más eficacia logra– y para acceder a relatos constituyentes.

Pero además tenemos la certeza de que la comunicación de lo significativo de las culturas de los distintos pueblos, naciones, religiones y tradiciones es una fuente de alteridad y enriquecimiento personal. Pero para eso hay que lograr aprehender la cultura de los otros como una fuente de sabiduría que puede aportarme algo significativo y no sólo como un mero folclore de diferencias. Y para eso hay que dejar de alimentar el conflicto que trata de manipular los sentimientos populares a favor de movimientos reaccionarios. De nuevo la lógica de la hospitalidad y el encuentro son los fines a lograr.

### **Metodologías metafóricas: el Camino de los Encuentros**

El Trabajo Social Narrativo vemos que tiene un gran catálogo de técnicas y métodos que no tenemos espacio para desplegar. En nuestro texto vamos se-

ñalando y apuntando algunas prácticas y principios operativos que creemos que harían un gran bien para proporcionar capitales social y simbólico.

Algunas de las experiencias que han ido apareciendo no sólo añaden técnicas sino que apuntan a nuevas metodologías. Un caso lo constituyen las metodologías metafóricas. En estas metodologías el sujeto ya no sólo comunica o recibe relatos, sino que participa experiencialmente en una actividad que en sí ya es un relato. Se ve muy claro con el ejemplo del Camino de Santiago. La persona no sólo toma parte de una actividad en la que se forman lazos muy fuertes entre los peregrinos, sino que el mismo hecho de ponerse en camino y hacerse peregrino implica que el camino le habita a uno y que toda la persona se pone en esa metáfora-experiencia de camino.

Las posibilidades que ofrecen estas experiencias tienen un largo y hondo alcance. En el Camino todo el mundo es igual, un peregrino, y además las personas buscan el encuentro con el otro, se produce una singular convivencia libre y profunda. Se han dado experiencias con personas sin hogar tanto en la Cáritas de Euskadi como en la Fundación RAIS que abren grandes posibilidades de innovación en un sector generalmente tan obsoleto. Pensemos más esta experiencia para calibrar sus alcances.

## **El significado del Camino de Santiago**

El Camino de Santiago es una tradición declarada Patrimonio de la Humanidad por la Unesco, con más de un milenio de historia. En el Camino de Santiago se reconoce una tradición que ha conjugado varios factores que la han convertido en una experiencia singular. La propia entrega del Premio Príncipe de Asturias de la Concordia a los Caminos de Santiago reconocía virtudes de universalidad, igualdad, solidaridad y búsqueda de la sabiduría y desarrollo personal y comunitario.

El Camino de Santiago consiste en una profunda experiencia espiritual personal y grupal que no es exclusivamente religiosa, sino que moviliza las fuerzas del espíritu allá donde las haya arraigado la historia de cada uno. A esa experiencia colaboran varios factores que se dan de forma especialmente fuerte en el Camino: la profundidad cultural del Camino jacobeo, la intensa relación con la naturaleza que uno mantiene durante el caminar; la estrecha experiencia de solidaridad, igualdad, encuentro y hospitalidad con las personas con quienes se comparte el Camino, el carácter milenario de esta tradición que nos habla de continuidad intergeneracional, la universalidad que da la convivencia con personas de más de ciento cuarenta nacionalidades que en estos momentos realizan el

Camino, la pobreza y necesidad vivida por los caminantes, el encuentro con uno mismo en los muchos momentos de soledad y silencio en que se halla durante las jornadas, la vívida experiencia de los significados que el caminar y el camino suscita en nosotros o el propio significado de qué es ser peregrino en este mundo —estar en movimiento hacia un norte, una meta, un ideal, una misión, el progreso, lo sagrado de la vida, etc.— Incluso hay un aspecto físico y deportivo que nos hace experimentar los límites de nuestro cuerpo —cansancio, sed, calor— y la superación permanente con vistas a aquella meta que queremos alcanzar. Todos estos factores se movilizan conjuntamente en la peregrinación jacobea para ofrecer una experiencia única que no sólo es una actividad sino un viaje que puede movilizar y transformar nuestra propia vida. El Camino es una experiencia estética, ética y sapiencial que cuestiona y hace encontrarnos cara a cara con el propio sentido de nuestra vida.

De hecho, el Camino de Santiago ha sido especialmente significativo históricamente como una experiencia para personas que buscaban un tiempo prolongado de ascesis —es “ascético” todos los ejercicios que se hacen para intensificar la sensibilidad de recepción y conciencia de una persona— que les permitiera revisar a fondo su vida.

La recuperación del Camino de Santiago en los años sesenta y especialmente su popularización en los años ochenta del pasado siglo nos presentan el Camino como una experiencia que pone en camino toda la persona en diálogo con los siglos, la cultura, la naturaleza, los otros; que pone en camino toda la persona en condiciones de peregrino: alguien que busca “lo mayor”, que busca la sabiduría, en pobreza, a pie y en igualdad con todos, necesitado de la hospitalidad de los otros, en solidaridad con aquellos que necesitan que les eche una mano al pasar.

Una parte sustancial del Camino es que nunca es un camino llano, sino que es un camino que necesita que continuamente se abran sendas y tiendan puentes. Uno de los componentes más importantes del Camino está en la historia de quienes habilitaron el Camino hace diez siglos señalando senderos, levantando puentes, ofreciendo la hospitalidad de los albergues, alzando mapas para guiarse. Aunque la civilización y las tecnologías han transformado radicalmente las condiciones de seguridad de esta experiencia, continúa teniendo suficiente carácter y dificultad como para que constituya una auténtica odisea.

Los significados del Camino de Santiago son múltiples porque numerosas son las fuentes de inspiración y única la historia de cada caminante. Y, sin embargo, hay una fuerte experiencia compartida por todos los que lo han realizado. Cuando se juntan dos personas que alguna vez han hecho el camino de Santiago, se produce

una sintonía especial entre ellos. Multitud de personas que han realizado esta experiencia desde muy distintas posiciones –religiosas, ideológicas, sociales o vitales– coinciden en haber compartido una vivencia muy similar. No hay un único Camino –que suele ser el francés–, sino que conforme se ha ido investigando se van abriendo nuevos itinerarios –el portugués, la Vía de la Plata, el inglés, el del Norte, el italiano, el de Levante, el marino, etc.– y es lo mismo en la experiencia profunda del significado del Camino: no hay una única vivencia, sino tantos Caminos como caminantes. Cada persona que realiza el Camino abre una nueva ruta que lleva su nombre.

Esta universalidad y profundidad sapiencial son las que hacen resaltar el mayor valor y alcance de esta tradición. De este modo, el carácter cristiano de esta tradición se ha abierto y ahondado para convertirse en una experiencia universal, plural, sapiencial, solidaria que nadie domina sino que todo el mundo se hace humilde peregrino hacia lo mayor, hacia el “Finis Terrae”, hacia el fin –sentido último– de las cosas. El Camino no es de nadie, sino que nos iguala a todos como peregrinos, como hombres y mujeres en búsqueda común a lo largo del camino de la vida. Por eso el Camino no tiene un único significado, sino que su significado es hacernos peregrinos –la meta es el Camino–, es ponernos en camino que llevará a cada uno a lugares distintos que nunca son llegada, sino que son el comienzo de otro camino. El Camino de Santiago enlaza con la antigua leyenda de la Odisea, en la que, como bien interpretaba Kavafis y cantaba Lluís Llach, Ítaca en realidad no es un lugar al que se llega, sino un camino en el que se está. El Camino es una metáfora vívida de la vida y la historia como camino.

## **La pedagogía del Camino**

El Camino no es una actividad, sino que puede constituir una experiencia. Y, muchas veces, una experiencia constituyente de las personas dependiendo del momento y circunstancias de su vida y del propio curso de lo vivido durante su peregrinación. Es una experiencia compleja en la que el sujeto es dinamizado internamente por múltiples factores físicos, culturales, espirituales e interpersonales.

El Camino ha sido una experiencia de utilidad probada para distintos procesos terapéuticos, de rehabilitación, de duelo o para experiencias educativas o de desarrollo personal. Existe un gran potencial pedagógico en la peregrinación jacobea procedente de las vivencias de los caminos, los encuentros y las responsabilidades.

### **a) Caminar**

Hay una pedagogía del Camino en el propio sentido de “camino”: pedagogía significa etimológicamente la lógica de hacer caminar al otro, poner al otro en

camino, hacer caminar al otro. El camino es la metáfora que constituye etimológicamente la idea de pedagogía. La propia metáfora del camino es central en las nuevas metodologías de empoderamiento aunque se presenta bajo otro nombre: el itinerario.

La primera pedagogía del Camino procede de todo lo que puede significar ponerse en camino, hacer que la persona camine, avance, progrese, se mueva, se active, busque, se ponga una meta, proyecte, llegue, se oriente, busque senderos, etc. El mayor valor del Camino es poner a la persona en actitud y experiencia de caminar. No es meramente un andar físico –que, en sí, ya supone un importante desafío por la dureza y longitud del camino–, sino que implica ponerse vitalmente en camino, movilizarse todo uno. La base del Camino implica activar todos los recursos pedagógicos que ofrece la metáfora del camino como experiencia para comprender la propia vida y responsabilizarse de su futuro.

El Camino implica que cada uno se levante de donde esté y se ponga a andar. Exige conocer a dónde va –y desde dónde va–, orientarse, organizar la logística, investigar sobre los recursos para sobrevivir, organizarse con otros, prepararse, etc. Hay todo un proceso de preparación –de pre-camino– que constituye una oportunidad de aprender y enseñar a otros.

El Camino moviliza todas las responsabilidades: de ti mismo, de los recursos escasos, de los tiempos, de los otros. Y te pone en todos los papeles: te hace necesitado de los otros y te hace responsable de otros que te necesitan; te hace aprendiz del camino y maestro de camino también –hay cosas que aprendes y otras que enseñas.

Este significado troncal del Camino sintoniza perfectamente con la filosofía de la activación que caracteriza a los procesos de empoderamiento. Y ofrece un modo dotado de gran naturalidad para dinamizar una gran cantidad de ideas, propuestas e imágenes que forman parte de la metáfora del camino. Nos pone en un contexto narrativo de “camino” que permite generar procesos o intensificarlos.

Para ello es bueno que se haga una importante reflexión previa sobre los propios significados e implicaciones de lo que supone el camino y caminar; sobre la “caminidad”. Esto encuentra profundas resonancias en personas que han hecho de los caminos su hogar; personas que viven de modo tan especial y profundo la calle y que son tan expertos en vivir la vida como si fuesen peregrinos. A lo que más se parece un peregrino del Camino es a una persona que vive en la calle. Será pedagógicamente clave que se exploten y expliciten al máximo todas las posibilidades que supone el camino.

**b) Encontrarse con el mundo, con los demás y con uno mismo**

Una segunda base pedagógica del Camino son los encuentros. Encuentros con un patrimonio que nos hace escuchar atentamente a las generaciones pasadas, encuentros con pueblos y paisajes en los que viven gentes distintas y, sobre todo, encuentro con cada una de las personas con las que cruzamos o compartimos el andar. Dichos encuentros son con caminantes que también son peregrinos y también con personas que nos albergan o ayudan hospitalariamente. El albergue cobra una dimensión mucho más amplia y profunda del significado tan marcado que tiene para las personas que vamos a realizar esta experiencia.

Son encuentros con cada uno de los lugares por los que se pasa caminando, lentamente, saboreando las singularidades de los paisajes y paisanajes. Hay oportunidades de saludar y charlar con los paisanos. Se producen muchos momentos en que hablas con otros peregrinos y pronto se llega a la confianza de contar al otro las propias motivaciones y circunstancias de su Camino. El Camino nos abre al otro, a sus necesidades, a su persona. Te solidariza con él en lo más básico: el estar juntos, el andar juntos.

Todas esas coincidencias se convierten en con-vivencias, en vivencias compartidas con el otro y moviliza todo lo relacional en nosotros. No sólo nos hace entablar vínculos con personas que iremos encontrándonos a lo largo del Camino, sino que te abre a otra historia y te anima a confiar tu propia historia. Así pues, el Camino nos moviliza relacional y narrativamente. Hacer el Camino significa poner en juego todas nuestras capacidades de relación: es lo que más se parece a encontrarse con alguien en una isla desierta –si es que se evitan las rutas masificadas–. Durante largos pasajes del Camino, las personas conviven como si fuesen las únicas supervivientes de toda la Tierra.

No es una experiencia sólo de convivencia, sino de relación en unas circunstancias muy especiales. Ese contexto tan peculiar propicia que sea especialmente profunda –no sólo con los compañeros con quienes se peregrina, sino con las personas que uno encuentra–. También pone a prueba las habilidades sociales y las actitudes morales por los conflictos que surgen. Igual que el Camino moviliza a toda la persona, hace salir lo mejor y lo peor de nosotros. Y, ciertamente, cuanto más se ponga entera la persona en la experiencia, mayor es lo que puede ser transformado.

“Andar con el otro”, “ser alojado”, “ayudar al otro” no sólo serán experiencias vividas de modo especialmente intenso en el Camino, sino que también tienen una gran fuerza evocadora. ¿Qué es la inclusión social sino ponerse a andar con el otro, estar en camino con el otro hacia una sociedad en la que convivamos

solidariamente ambos? Todos estos aspectos también es importante explotarlos y explicitarlos pedagógicamente.

A la vez, no sólo nos encontramos con personas, sino con un patrimonio histórico y medioambiental. Va a ser especial el conocimiento que se va a obtener de dichos paisajes humanos y naturales con los que vas a relacionarte “a pie”, andándolos, caminándolos. Uno no sólo camina el sendero, sino que camina los paisajes, camina las obras de arte, camina las aldeas. Hace calle de todo lo que encuentra, vive como vecino de todo lo que encuentra.

Para profundizar en dicha experiencia de encuentro ayudará mucho elaborar unas buenas fichas explicativas –breves y que se centren en lo significativo, no en lo erudito– de las principales referencias.

Para enriquecer los encuentros con personas y pueblos, ayudaría mucho propiciar distintos encuentros. Es posible, por ejemplo, lograr encuentros con autoridades de una ciudad que reciba a los peregrinos, procurar un encuentro especialmente personal con algunos de los personajes más emblemáticos que viven permanentemente en el Camino –en albergues, iglesias, restaurantes, etc.– o coordinarse con otras entidades sociales para celebrar encuentros. También existiría la posibilidad de invitar a algunas personas a realizar una jornada del Camino de Santiago con el grupo de peregrinos de modo que el día se transforme en un encuentro con un personaje popular con el que los peregrinos van charlando en los distintos momentos a lo largo del día. Por ejemplo, podríamos invitar a autoridades con las que trabajamos (consejeros autonómicos, concejales, etc.), a profesionales de los medios o a personajes populares del mundo de la cultura a compartir una jornada jacobea con el grupo.

Finalmente, en el Camino cada uno se encuentra consigo mismo cara a cara, con sus limitaciones —físicas, psicológicas, vitales— y con sus fortalezas. Hay una prolongada experiencia de silencio y soledad en muchos tramos del camino que invitan a la introspección y a la meditación. Todo ello debe ser propiciado, acompañado y trabajado.

### **c) Responsabilidad y participación**

El Camino se presenta en primer lugar como un desafío, un reto que exige andar esforzada y persistentemente hasta llegar a Compostela. Supone esforzarse para lograr albergue. Implica sacrificio, exigencia, superación, responsabilidad de uno mismo y por los otros. Uno va a conocer vívidamente sus límites y va a trabajar y sufrir el cansancio, el calor o el frío, etc. En esto, las personas en exclusión van con ventaja, pues saben mucho de calle y de buscarse la vida; cuentan con

afinadas habilidades, son expertos en camino: el camino para parte del grupo no es sólo una experiencia, sino un modo de vida en que se han probado largas temporadas a sí mismos.

La posición de quien vive o ha vivido en la calle frente al Camino es compleja. Si bien son expertos en algunos aspectos, se pueden hacer más costosos otros. Realizar el Camino hace necesaria cierta disciplina jacobea que afecta a los horarios, a las tareas colectivas y a las propias condiciones físicas. Hay que levantarse y acostarse muy temprano, cargar con el equipo colectivo –hornillos, cazuelas, etc.–, ser constante en el caminar, no consumir sustancias que nos debiliten, etc. Todo ello supone un esfuerzo considerable para todos los participantes.

Es importante potenciar todas las dimensiones de la responsabilidad personal y grupal y eso sólo se puede hacer desde una plena participación en todos los puntos del proyecto por parte de todos los implicados. Todos los peregrinos deben formar un grupo preparador que se haga cargo de todas las tareas de preparación. Pero también tienen que participar en todas las deliberaciones del Camino y responsabilizarse de las cargas y tareas colectivas.

#### **d) *Una experiencia narrativa***

El Camino de Santiago puede suponer una movilización extraordinaria de las dimensiones de la solidaridad y el sentido. La experiencia no necesita que se haga un plan especial de actividades porque el propio Camino constituye una experiencia muy intensa. Lo que sí hay que hacer es poner recursos para que se profundice previa y posteriormente.

El Camino de Santiago hará que se establezcan relaciones que uno recordará perdurablemente. Pero sobre todo el Camino va a ir tejiendo una historia: supondrá un auténtico viaje, aventura, una odisea –con sus distintas “islas”, “pasajes”, “figuras”, desafíos, fracasos y dramas, celebraciones y conquistas– Y en esa odisea uno incorporará historias de otros y de lugares, la historia que recorrerá junto con el grupo de caminantes y también contará su propia historia del Camino. Pero, además, la propia biografía de uno hace su aparición durante tantas jornadas de andar, meditar y compartir y el propio futuro de uno va poco a poco presentándose progresivamente conforme uno se va convirtiendo en peregrino.

Quien acompañe esta experiencia de los peregrinos es crucial que él mismo se convierta en otro peregrino; que acompañe desde su condición de peregrino que está sujeto a aprendizajes y a todo el drama y celebración que supone el Camino. En el Camino sólo se acompaña como caminante (aunque a veces sea un peculiar “Camino” como el del que conduce un coche o vive para el servicio a

los peregrinos). Su propia historia –y la de la entidad que organiza– se implica y se incorpora a la gran historia del Camino.

El acompañamiento de la peregrinación jacobea supone simplemente ayudar a que se acceda y viva todo el potencial del Camino –ayudar a explicitar, a prestar atención, a contar historias que puedan pasar desapercibidas–, es decir: ayudar a mirar. Y podríamos dividirla en dos tareas: ayudar a estar atentos a todo lo que va a pasar y, posteriormente, ayudar a narrar personal y grupalmente lo vivido –convertir los acontecimientos en experiencias

En concreto, el acompañante del Camino debe preparar la atención de los peregrinos. Se puede hacer de diversos modos. Una primera posibilidad es ayudar al grupo preparando fichas que expliciten distintos aspectos del Camino o del patrimonio o paisajes que se vaya a encontrar. Hay distintos métodos para esto. Se podría presentar un objetivo-idea para cada día. Por ejemplo, un día se da una ficha sobre “andar con otros”; otra jornada se centran en “la superación”; otro motivo puede ser “escuchar al otro”, etc. Ciertamente, el propio Camino irá imponiendo sus sucesos, que darán forma a cada jornada, pero podemos asegurar que hay ciertos referentes que al menos van a recibir atención. Y también se pueden ir haciendo explicaciones artísticas o paisajísticas de los lugares. En esto, las opciones son numerosas, pero siempre tienen que estar presididas por la sencillez y sobriedad, ya que el Camino es suficientemente complejo y cansado como para soportar un aparato pedagógico pesado.

Además del acompañamiento grupal, también hay un acompañamiento personal que sucede en las conversaciones con el otro, bien mientras se camina con él o provocadas expresamente para tratar algún asunto.

Si la primera tarea del acompañante es preparar la mirada, la segunda tarea es ayudar a reflexionar: a hacer que se sea consciente de lo vivido, a que las personas interioricen lo vivido o se lo expliciten a sí mismas y, si es oportuno, a los demás. Para ello es importante desarrollar un creativo trabajo narrativo. Las opciones son diversas, pero hay tres recursos que ayudan. Primero, dotar a cada peregrino de una cámara de fotos. Segundo, dar a cada peregrino un diario de viaje en el que vaya tomando notas. Tercero, que alguien vaya tomando notas de toda la experiencia en su conjunto y componer entre todos un diario colectivo en el que se vuelquen las vivencias personales y las grupales.

Sería importante que el grupo fuese narrando su propio proceso ayudándose también de celebraciones. Por ejemplo, un buen momento es el de las comidas. Desayunar, comer, merendar y cenar juntos es un buen momento para compartir y hay que intentar ir más allá de la mera alimentación y supervivencia sin

animar una conversación cordial. Tampoco se trata de convertir las comidas en reuniones de grupo, pero sí que haya una comunicación natural y fluida. También se pueden hacer reuniones al final del día, una especie de asamblea de peregrinos en la que se traten las cuestiones de logística, se resuelvan conflictos, se delibere sobre opciones, se evalúe cada jornada, etc. Si ha habido oportunidad de que alguien comparta con el grupo el día, es un buen momento para entablar una última charla con esta persona. Son importantes las celebraciones. Por supuesto, hay que preparar bien la celebración de la llegada a Santiago, pero también celebrar el encuentro con otros grupos de peregrinos a quienes se vayan a unir en caso de que se parta de sitios diferentes. Es importante celebrar los días de descanso, etc.

Finalmente, el Camino propicia trabajar con la experiencia una vez que se ha terminado y se reanuda la vida ordinaria en cada lugar de origen. Es bueno que el grupo se junte y la recuerde y celebre. Y puede haber oportunidad para ser trabajada personalmente. Sería el post-Camino en el que cabe la posibilidad de incorporarse para ayudar a que otros hagan esa experiencia en otras peregrinaciones que se organicen.

La profundidad, singularidad y versatilidad de la peregrinación jacobea hace posible que se desarrolle una metodología apropiada para que sea una experiencia rehabilitadora y empoderadora de personas en situación de exclusión. Por ello, podría no ser solamente una actividad singular realizada esporádicamente, sino que podría constituir una experiencia troncal de la metodología de intervención social. Es necesario experimentarla y explorar sus posibilidades. Eso exige un tiempo constitutivo en el que se logre implicación de los profesionales en la formulación y acompañamiento de la experiencia.

La visibilidad y significatividad del Camino de Santiago posibilita que sea muy intuitivamente comprendido por participantes y por la opinión pública, lo cual abre posibilidades de sensibilización con alcance mediático.

## Otras aplicaciones

Ciertamente, el Camino de Santiago es una singularidad europea, pero nos encontramos esta lógica de las peregrinaciones y los caminos en casi todos los continentes. En nuestro país van ganando fuerza otros "caminos", como el Camino del Cid o el Camino del Quijote, los cuales ofrecen también dos referencias muy interesantes para dar cuerpo a esas metodologías metafóricas. Concluiríamos que las metodologías metafóricas son experiencias activas de aventura –es decir, actividades abiertas– en las que uno habita, por así decirlo, una metáfora que dinamiza toda la persona y el sentido de su vida.

Las disciplinas artísticas y deportivas han supuesto también campos en los que poder aplicar esta metodología. En el fútbol, todo se convierte en una metáfora sobre el equipo, el logro, el conflicto, la convivencia, la victoria y el fracaso, el esfuerzo y la solidaridad. Las artes marciales ofrecen también posibilidades y las disciplinas artísticas, como la música, también pueden dinamizar en la misma dirección. Hay un componente importante y es que además ofrecen una vía de formación disciplinar que requiere atención, constancia, perfeccionamiento, trabajo, sacrificio, aprendizaje de otros y respeto a las enseñanzas. A la vez estas disciplinas están abiertas al genio y la singularidad personales que permiten la singularidad y la expresión de un proyecto propio.

El teatro también se acerca en gran parte a estas metodologías pues, es conocido cómo el teatro ha sido elaborado como una metáfora del mundo y de la vida. Algunos métodos de grupos de rehabilitación del alcohol también usan esta metodología en forma de “pasos”. Pero sería interesante un mayor desarrollo sobre todo cuando combinamos esta metodología con principios y recursos de otras secciones anteriores, como la participación o el trabajo cívico (un gran campo de trabajo cívico es la apertura y el cuidado de estos caminos o el mantenimiento de la infraestructura mínima de albergues de acogida).

### Política de signos

El estado de los enclaves y circuitos está influido por el imaginario dominante sobre ellos. Así, un barrio dominado por el imaginario de la violencia intensifica el poder de esta y empantana más la exclusión. El imaginario está determinado por los relatos más difundidos –generalmente, leyendas–, por los sucesos que se constituyen casi como liturgias –las peleas de bandas, por ejemplo– y por aquellas figuras que son referencia. Son los iconos que presiden el imaginario.

La creación de capital simbólico supone el aprovechamiento de lo bueno que hay en esos iconos y la difusión de iconos positivos. No se trata de inventarlos, sino que en todo territorio o circuito existen potenciales referencias positivas que permanecen invisibilizadas por la exclusión y la violencia y es bueno hacerlas valer dándoles visibilidad. Hay prácticas que están ocultas o apenas son perceptibles, que es posible articular como parte de un proyecto humanizador y empoderador. Por ejemplo, conozco un barrio de pobreza extrema en el que se ha creado un grupo de cazadores furtivos como parte de las actividades del centro juvenil. Ya existían grupos que practicaban dicha caza, existían líderes y lo que se ha hecho es asociarlo al movimiento de desarrollo comunitario, a donde han llegado líderes juveniles nuevos. Chicos que no acudían por ninguna otra razón se

han integrado, se ha creado un proceso que incluye formación, reflexión, deporte, etc. Es un caso muy singular, pero ilustra lo que queremos expresar.

En algunos lugares como el barrio de Asperones, de Málaga, se ha decidido afrontar una activa política de resignificación a través de prensa de barrio. Se ha creado un periódico en el que se destacan sobre todo imágenes positivas del barrio, historias de sus habitantes, noticias buenas, con el fin de contrarrestar el duro pesimismo que lo domina y la fuerte estigmatización de que son objeto. Es un método muy practicado sobre todo en el movimiento obrero: la comunicación cartelaria o pósters, los panfletos y la microprensa de barrio son recursos muy accesibles y eficaces.

También se suele buscar la transmisión de capital simbólico por parte de figuras o instituciones. Por ejemplo, cuando un grupo de personas reciben la visita de alguien famoso, existe una cierta transferencia de capital simbólico. La persona hace presentes los valores que representa, muestra reconocimiento y respeto por los otros y confiere significatividad a ese entorno. Del mismo modo, cuando una institución se hace presente en un lugar —es el caso de los clubes de fútbol con “escuelas de fútbol” o con el patrocinio del “fútbol calle” del Real Madrid o del Atlético de Bilbao, por ejemplo— se produce un efecto similar, aunque, obviamente, de efectos más duraderos que las visitas puntuales.

En esta sección queremos destacar sólo tres cuestiones. Buscando medidas estructurales que generen iconos públicos que doten a la comunidad (de barrio, fronteras, prisiones, centros, etc.) y los circuitos (de personas sin hogar, mujeres prostitutas, personas toxicómanas, etc.) de un capital simbólico empoderador, identificamos tres.

## **Pactos vecinales**

En primer lugar, *los pactos vecinales*. Los pactos vecinales son alianzas de las instituciones del barrio, los grupos informales, las figuras de reconocida ascendencia y todas aquellas personas y familias que quieran unirse. Juntos negocian un pacto que generalmente incluye una serie de derechos de los vecinos (derecho a la seguridad, derecho a tener el parque limpio, derecho a que se reparen los baches, derecho a la rehabilitación de viviendas, derecho a un centro cultural, derecho a la información vecinal, etc.) y el compromiso en unos medios para alcanzarlos. Dichos pactos —formulados con brevedad y sencillez— se deliberan y deciden buscando que ese proceso sea una oportunidad para el debate público, la concienciación sobre los problemas y soluciones y la participación. Y una vez alcanzados, se difunden a través de actos públicos de afirmación en el barrio e intentando recabar casa a casa y calle a calle el mayor número de firmas del barrio. Es una oportunidad para

la movilización, el compromiso y la concienciación de todos los vecinos. Este instrumento legitima una imagen y proyecto, deslegitima las vías de violencia y pone en mayor evidencia a las agencias que no atiendan a sus responsabilidades. En general es una poderosa herramienta para crear respeto y autorrespeto.

### **Liturgias populares**

Existen una serie de sucesos en los territorios y en los circuitos que constituyen las ceremonias informales en las que se promueve una determinada visión del mundo y del sujeto colectivo. Por ejemplo, las peleas callejeras o las colas de los albergues suelen ser ceremonias que la gente tiene en mente, que se repiten y dan forma a todo el imaginario. Es necesario ponderar y crear otras ceremonias. Dar reconocimiento a las festividades populares, muchas veces de carácter religioso, y ponerlas en sinergia con el desarrollo comunitario. Pero también crear alternativas con motivo de nuevas festividades aprovechando los aniversarios anuales (Día de la Paz, Día de los Derechos Humanos, Día de los Abuelos, etc.) y dándole cauce a los sentimientos de la comunidad ante sucesos como pérdidas de vecinos de referencia o inauguraciones de nuevos recursos o el asfaltado de las calles. Es importante que no sigan un formato convencional de discursos, sino que impliquen participación y signos singulares que marquen la imaginación, el asombro y el recuerdo de las personas.

### **Defender la alegría**

Ese poema de Benedetti musicado y cantado por Serrat, resume algo en lo que por mucho que lo ponderemos no lograremos poner el suficiente énfasis: la necesidad de dar lugar a la fiesta, al juego, al goce y la alegría. Es necesario invertir en ello y ayudar a que se encauce en todo momento de modo positivo, en régimen participativo, inclusivo y en relación con el desarrollo comunitario. La promoción de peñas, de cofradías, hermandades, grupos, equipos, clubes, etc., crea la infraestructura imprescindible de cualquier tejido comunitario en enclaves de exclusión. Ahí es donde se están descapitalizando más gravemente las comunidades. Las experiencias de alegría no tapan el drama, sino que dan a las personas sentido de discernimiento de las mociones colectivas consoladoras y aquellos otros humores o movimientos internos del sujeto colectivo que crean desolación —aunque incluso vinieran bajo capa de fiesta.

## **6. Sociabilidad y fortalecimiento institucional**

De modo más breve, dada ya la extensión de este documento, quisiera señalar lo que resulta más evidente para el sector: Es urgente tejer comunidad y

eso requiere favorecer lugares de sociabilidad, creación de grupos y presencia de instituciones. También es importante la relación con el resto de la sociedad. No sólo podemos crear relaciones en los circuitos o en las comunidades, sino que es imprescindible favorecer un mundo de relaciones plural y con movilidad. Es urgente multiplicar los lugares de sociabilidad y eso implica una reforma del voluntariado. También será fundamental impulsar la creación de nuevo tejido vecinal en un mundo que se desvecinaliza. Desarrollar estas dos cuestiones sería largo y ha sido discutido en el sector; aunque quizás necesitamos madurar mejor las fórmulas.

Quisiera sólo apuntar una vieja propuesta inspirada por algunos principios que creo que pueden orientar esa reflexión.

### **Comunidades universitarias de inserción**

Históricamente hemos conocido familias, grupos de amigos o grupos formales que han decidido irse a vivir a barrios pobres o que se han insertado en circuitos de exclusión. Generalmente se han desclasado para unirse a las personas con las que quieren compartir algunas de las condiciones de su vida. En esos enclaves suelen comprometerse activamente haciendo diversos servicios en el tejido vecinal, en las parroquias o en organizaciones de intervención social. Esta idea, que llegó a practicarse con cierta frecuencia décadas atrás, en los años del paradigma del desarrollo comunitario, ha caído algo en desuso. Sería muy interesante recuperarla. Las experiencias de Joaquín García Roca en Valencia y Latinoamérica al respecto son muy inspiradoras y nos conducen a ponderar el gran valor formativo que tienen esas experiencias de inserción en los barrios. Promueve, la formación de quien se inserta, aviva la sociabilidad y la movilidad, crea nuevos referentes, transfiere capital social y simbólico, crea microprocesos de reconciliación... Sería interesante que, por ejemplo, las universidades contemplaran la posibilidad de vincular parte de las becas de alojamiento a esta modalidad de comunidades universitarias de inserción. Es necesario experimentar esta fórmula y evaluar su impacto.

### **Fortalecimiento institucional**

Es imprescindible trabajar por el fortalecimiento de las instituciones de las comunidades. En primer lugar, apostar por el fortalecimiento institucional de las formas invisibilizadas por no ser formales o de pequeña escala. Es vital valorar y visibilizar el patrimonio de la sabiduría popular y fomentar la presencia de instituciones de la sociedad civil en ámbitos y circuitos de exclusión, y no sólo aquellas entidades que se dedican a lo social, sino precisamente las que son signo de nor-

malidad y bienestar. Es también absolutamente necesario promover a los emprendedores y al pequeño comercio, que son quienes principalmente sostienen el tejido de una comunidad y generalmente proporcionan referencias de capitalización y movilidad social.

En este punto, allí donde más dificultades hay, habría que fomentar los grupos de mujeres y fortalecer el tejido femenino de solidaridad como motor de la comunidad.

### **Tasas asociativas del 50%**

En general, es absolutamente imprescindible que se eleven las tasas asociativas, especialmente entre niños y jóvenes, hasta alcanzar al menos la mitad de la población. Este derecho de asociación debería fomentarse al máximo y pluralmente con campañas de educación de calle y activación asociativa. Las asociaciones son la mejor expresión de la participación y, tras la familia, los principales motores de capital social y simbólico. E incluso allí donde la familia no forma a los chicos, lo único que compensa eficazmente es el asociacionismo.

La elevación al 50% de las tasas infantiles y juveniles de asociacionismo en barrios de exclusión debería convertirse en uno de los principales objetivos programáticos de cualquier municipio o autonomía en nuestro país. Es un principio tan conocido en sus virtudes y potencialidades que casi no precisa explicación ni ponderación. Está suficientemente expresado en el sector como para que de una vez reciba la necesaria atención por parte de las autoridades públicas.

### **Cláusulas sociales**

Finalmente, el fortalecimiento institucional de las comunidades y circuitos de exclusión se ve seriamente perjudicado por la no aplicación de las cláusulas sociales en la provisión de servicios sociales. Cuando en vez de a una organización social se le dan los servicios —centros, intervenciones, etc.— a empresas lucrativas, se debilita a la comunidad, pues las organizaciones son productoras y multiplicadoras de capital social y simbólico. Cada euro empleado por una organización social es multiplicado en capital social y simbólico. Las organizaciones sociales crean vínculos, significador, movilidad social, reconciliación. Más todavía si se promueven organizaciones de los propios afectados en régimen cooperativo y autogestionario. Esta cuestión también ha sido puesta de manifiesto repetidamente y en un documento como este no requiere más desarrollo por ser conocida su justificación.

## Educación popular

La falta de espacio nos impide exponer otros capítulos importantes en el orden del capital social y simbólico, pero no quiero dejar pasar la cuestión de la reforma asociativa de la escuela.

La reforma asociativa de la escuela se justifica en un diagnóstico. La única vía sostenible y fiable para luchar contra la exclusión escolar es el empoderamiento de los chicos, de sus familias, de los agentes educativos y de la comunidad. Lo que logrará ese empoderamiento es la movilización y la movilidad (social, cívica, cultural, económica). Las competencias que sirven para prosperar en la empresa (ECSAC: emprendimiento, cooperación, solidaridad, apertura y cultura) son las imprescindibles para poder salir de la exclusión social y de la educativa.

¿Y cuál es el instrumento para hacerlo? Creo que la mejor herramienta es el asociacionismo. Es una estrategia distinta a la de poner vallas a la realidad para hacer patios y juegos –más o menos complejos y más o menos oficiales–. No se trata de hacer una asignatura de asociacionismo, sino de vivir el reto real de asociarse y sacar adelante una empresa como esa.

También tengo en mente el grave sangrado de la educación española y la tendencia mundial a la corrosión de la justicia, eficacia y rentabilidad del sistema educativo. Se ha hecho énfasis en el absentismo y el abandono prematuro de la trayectoria educativa como dos problemas graves. Al menos la mitad de los universitarios abandonan sus estudios y en otoño de 2008 las autoridades educativas españolas hicieron público que la media para terminar cada curso universitario son dos años.

Frente a ello, hay que comenzar un programa de reforma institucional: de la relación de la escuela con la sociedad, de la institución educativa y de la institucionalización de la pedagogía. Sólo tengo espacio para nombrarlo.

Ante la designificación de las asignaturas y materias para un sector muy importante del alumnado, es necesario resignificar los procesos y contenidos. La forma adecuada es resignificar concibiéndolos como proyectos en los que ellos puedan comprometerse y que incidan en su realidad de modo más directo. Sólo implicándoles en proyectos que haya que construir como si fueran asociaciones o empresas, podremos enganchar a los alumnos y que estos le den significado a lo que hacen. Los medios coercitivos de autoridad lograrán sumisión, pero el problema no es de inserción y obediencia, sino de descalcificación de la propia estructura de sentido y socialización. Deberíamos reorganizar las asignaturas como proyectos que los alumnos realicen personal, empresarial y asociativamente. En

los últimos años se ha avanzado mucho en el aprendizaje cooperativo y habría que ir más allá: organizar las aulas como si fuesen asociaciones poniendo en juego todas las destrezas que tendrán que poner en acción cuando lleguen a las organizaciones reales. Cuanto más real es el desafío, más educamos realmente.

A la vez, sería muy positivo que las asignaturas se organizaran verticalmente como clubes que implicaran a los distintos cursos en procesos comunes de aprendizaje en los que los alumnos mayores ayudaran a los menores y los menores supusieran un reto para la responsabilidad de los mayores y para tener que dar cuenta de lo que saben. El modo puede ser el tradicional club temático estadounidense: club de inglés, club de geografía, club de astronomía, club de matemáticas, etc.

Pero la medida central para poder dinamizar todo eso está en la socialización compensatoria que supone que los chicos estén asociados. Además de elevar las tasas asociativas por encima del 50%, en los barrios en exclusión social, hay que experimentar el asociacionismo y formar para que la gente sepa constituir y mover asociaciones. Esto no sólo lo conseguiremos a través del asociacionismo (escultista, deportivo, cultural, cívico, solidario, religioso, etc.), sino elevando la participación y autogestión de los chicos en la escuela.

Finalmente, es urgente que las escuelas establezcan asociaciones con entidades de la sociedad para que les ayuden a desarrollar aquellos aspectos que, aun no siendo competencia oficial de la escuela, sí son su responsabilidad. La escuela tiene unas competencias limitadas, pero siente responsabilidades ilimitadas frente a las necesidades de los chicos y sus familias. Por ejemplo, muchas veces la tutoría con los padres tiende a convertirse en una sesión de asesoría o mediación familiar: ¿No es posible constituir unidades con ese fin por parte de un "gabinete de cabecera" al que esté asociado la escuela? De esa forma, la escuela ya no sólo sería una entidad especializada en sus competencias, sino una plataforma social y de educación popular. Las tendencias mundiales están yendo por ahí.

No podemos terminar sin señalar que un objetivo crucial de esa reforma asociativa es la formación de familias activas, la reforma asociativa de la familia, a la que la escuela puede ayudar mucho. Es crucial la implicación de los padres en esas dinámicas asociativas, creando entre ellos también asociacionismo. Hay que reinventar una nueva generación de asociaciones en línea con las escuelas de padres y abuelos que realmente atraiga a los familiares.

Hay otras cuestiones ligadas a la escuela que no nos da ya tiempo a desarrollar y que afectan a la constitución de equipos y proyectos integrales en los que participen la escuela y las organizaciones sociales lúdicas y educativas de los ba-

rrios. Es importante que se generen equipos tutoriales más complejos que incluyan a los tutores y educadores que intervienen en el proceso de los chicos tanto dentro como fuera de la escuela y, en coherencia con la reforma asociativa de la escuela, es clave que haya sinergias y unidad entre los proyectos escolares y los de educación social fuera de la escuela. Esos partenariados educativos ya se practican en distintos sitios y sería importante generalizarlos.

También queremos señalar, por último, la relevancia de una concepción tripartita de la educación que implique a la escuela, la sociedad civil y a las empresas. La autoridad y significatividad de los oficiales de los talleres es mucho más potente que las de los educadores y es preciso que exista transferencia de ese capital simbólico y socialización de los chicos en ese ámbito para adquirir capital social. Se trata de crear experiencias formativas que impliquen a los talleres y un esfuerzo para lograr crear voluntariado en sectores profesionales que no suelen tomarlo como hábito y que gozan de prestigio popular: necesitamos *voluntariado de cuello azul*.

## 7. Final

Nos quedan cuestiones sin desarrollar y que son importantes. Especialmente todo lo relativo al soporte, acompañamiento y renovación de los profesionales y los voluntarios, que es algo prioritario, pero quizás excede el contexto al que va destinado este documento. También estaba en mi voluntad abordar la cuestión de la religiosidad y la diversidad religiosa y otros temas como el ocio, la familia, el voluntariado, la educación para la reconciliación social y la reforma del proceso de formación de los cuadros de los partidos en materia de política social. Pero, sin duda, el documento sobrepasa sobradamente lo estipulado inicialmente. Simplemente acabamos afirmando tres cuestiones.

La primera, insistir en que gran parte de lo expuesto en este catálogo no es novedoso. Ya se hacen muchas experiencias, pero, a nuestro juicio, es necesario darles mayor relevancia, dotarlas de medios y financiar el personal profesional capaz de sacarles rendimiento social y sinergias con el resto de los recursos.

En segundo lugar, aquí hemos presentado una serie de metodologías y técnicas que de un modo muy claro inciden en el capital social y el capital simbólico, pero no es una relación exclusiva. Como ya hemos sostenido, posiblemente lo más importante para crear capital social y simbólico suceda en los modos como se diseñan los servicios y centros convencionales. Este documento tendría que tener otro capítulo que tratara de la revisión de los dispositivos ordinarios desde su potencialidad para crear vínculos y sentido.

Finalmente, la reivindicación para crear capital social y simbólico no es una novedad en la historia. Todas las luchas sociales que tuvieron éxito rebosaron de ambos capitales tanto en el ámbito obrero como en la defensa de las víctimas de las dictaduras o en la defensa de los barrios pobres. Hubo un tiempo en que se contraponía o priorizaban bienestar y cultura, materialidad y sentido, pan y alma. Pero desde la experiencia sabemos que la clave para cambiar de modelo y lograr la reconciliación social son las luchas culturales de la justicia.



# Mujer y prisión

Mar Sánchez Sánchez

---

Miembro de la Asociación ACOPE

---

Uno de los colectivos más invisibles para la sociedad, y que raramente forma parte del “imaginario carcelario”, son las mujeres que están en prisión. En concreto, las más de 6.000 mujeres repartidas por las cárceles españolas. Parecen pocas, pero es la población reclusa femenina más alta de Europa.

Sería interesante preguntarnos el porqué dentro de la estructura de control social que representa la cárcel este grupo de personas queda disuelto ante la escalofriante cifra de 70.000 presos varones. Por qué cuando nos planteamos las necesidades y dificultades de las personas que están encarceladas la mayoría de nuestros esfuerzos y recursos se concretan en ellos: casas, talleres, formación, visitas... A lo mejor es porque también la mayoría de las personas voluntarias son mujeres.

Es precisamente esta asimetría y desproporcionalidad en el dato la que hace necesaria una reflexión propia, sesgada y discriminatoria frente al grupo normativo que son en este caso los presos. Esta asimetría va a ser una de las causas de que el cumplimiento y vida de las mujeres en prisión sea más penoso y lleve acarreado un mayor sufrimiento.

Esta correlación tan asimétrica en la población reclusa se traduce en consecuencias cotidianas para la vida de las mujeres que están en prisión.

No hay prisiones de mujeres; por lo tanto, no hay entornos propios y reconocibles, adecuados y adaptados, más porosos, más flexibles, menos rígidos.

La construcción de “centros tipo” que se impuso con la modernización del sistema penitenciario quiso traer una organización más racional, moderna y respetuosa a la vida de las personas que cumplen penas de prisión. Este concepto limpio, funcional y, en cierto modo, aséptico, también tuvo su influencia en el encarcelamiento de mujeres.

Las macro-prisiones se construyeron tras la reforma de la Ley General Penitenciaria de 1979, al amparo del Plan de Amortización y Creación de Centros Penitenciarios de 1991, con un diseño arquitectónico “modular”, cuyo avance más importante es la inclusión de módulos específicos no residenciales, con el fin de implantar las actividades de tratamiento contenidas en dicha ley.

Los “centros tipo” en apariencia no tienen género, sólo son funcionales, esta es una definición que encubre una falta de sensibilidad ante la realidad específica de las mujeres, son prisiones creadas para el grueso de la población, pensadas para ser eficientes y funcionales. La mayoría de ellas dirigidas por hombres. De los tres centros que dependen de la DGP dos están dirigidos por varones.

## ¿Dónde está el problema?

En que estas prisiones, contempladas y concebidas como cosmos autosuficientes, reproducen en su interior la misma asimetría en sus ocupantes.

Nunca hay medios suficientes y los que hay se optimizan en función del número. ¿Qué puestos ocupan dentro del mantenimiento y funcionamiento de la propia prisión? ¿Cuántas acceden a un curso de informática? ¿Dónde instalar un taller productivo? ¿Qué materias formativas aplicar? ¿Qué formación prelaboral? La escasez y la especificidad se convierten en un *handicap* que se traduce en insuficiencia en la oferta y participación de las mujeres en los recursos, equipamientos e instalaciones que en principio están al alcance de todos los presos y presas.

Otro aspecto importante en lo tratamental es la obligada convivencia de todas las mujeres (preventivas, penadas, jóvenes, primarias...).

La mujeres que están en estos centros sufren comparativamente respecto a los varones una “sobre-rigidez regimental” y un entorno hostil que resulta desmesurado.

Las medidas de seguridad que se aplican resultan desproporcionadas para la entidad real de las mujeres encarceladas (más adelante observaremos realmente “cuáles son sus delitos”). La altura de los muros, los alambres de espino, los sofisticados sistemas electrónicos se prodigan por igual, se trate de módulos para mujeres o para hombres.

“Existe una mayor rigidez en el trato y en la resolución de conflictos. Una desobediencia, por ejemplo, ante un Jefe de Servicio masculino acaba directamente en aislamiento. Ante mujeres, se utiliza frecuentemente la persuasión”<sup>1</sup>.

La normativa es excesiva en prevenciones y prohibiciones: entre los artículos prohibidos figuran colonias, secadores, horquillas, pelucas, etc., objetos que resultan inofensivos para las mujeres. Las mujeres no suelen confeccionar ni utilizar pinchos.

¿Sería posible amortiguar este sufrimiento gratuito? Nosotras creemos que sí.

Contemplar acciones por parte de las direcciones de los centros en este sentido realmente ayudaría a favorecer la igualdad de trato entre presos y presas.

## ¿Y en las cárceles de mujeres?

El clima social que percibimos en las prisiones de mujeres no es violento, a veces, como en la prisión de Alcalá I, es más parecido a una residencia que a una prisión de “mujeres malotas con monos naranjas”. Se respira tranquilidad, organización y limpieza. No se percibe tensión o peligro. La convivencia entre las mujeres fluye, esto no quiere decir que no haya conflictos, pero son los mínimos y aislados.

Las mujeres traen un cierto bagaje como responsables y cuidadoras familiares, algo difícil de encontrar en los presos masculinos. El comportamiento disciplinado es otra de las peculiaridades que las diferencia sobremanera de la población masculina, más rebelde e inconforme. La docilidad que ha internalizado a lo largo de su infancia y en su propio ámbito familiar adquirido se reproduce y sobrevive en la cárcel. La consecuencia es que se adapta mejor y acata las normas y las condiciones del encierro sin dificultad.

Pero también aquí la docilidad y el estereotipo que se tiene de la mujer pasan factura. Podemos verlo en el sesgo de los cursos formativos que se imparten,

---

1. YAGUE, C., *Mujeres Presas*.

la mayoría de ellos refuerzan el rol femenino y en la calidad de los talleres productivos que se desarrollan en las prisiones de mujeres.

## ¿Quiénes son estas mujeres? ¿Cuál es el perfil de la inmensa mayoría de las mujeres encarceladas?

La mayoría de estas mujeres provienen de los estratos más excluidos y desfavorecidos de la sociedad.

Son mujeres, españolas y extranjeras, que han cometido delitos contra la salud pública (50%) o contra la propiedad (24,1%); por ambos delitos entran en prisión siete de cada diez (72,3%).

“Los perfiles delictivos de las mujeres extranjeras no se diferencian mucho de los de las mujeres españolas, aunque se van definiendo otros delitos más novedosos como es el caso de los delitos de tráfico de personas, explotación sexual, extorsión o estafa, ligados a nacionalidades más recientemente incorporadas a la inmigración y con un peso cada vez mayor en el conjunto de la población inmigrante en España”<sup>2</sup>.

Uno de los aspectos que diferencian a las reclusas extranjeras de las nacionales es el carácter no reincidente de las primeras, mientras que, en el caso de las nacionales, es habitual que entren y salgan de prisión, existiendo un alto porcentaje de reincidencia, especialmente entre las mujeres consumidoras de drogas.

El tráfico de drogas va ligado a trayectorias de exclusión social, tanto en el caso de las mujeres españolas como en el de las extranjeras. Los delitos contra la propiedad, directamente relacionados con el consumo de drogas, es un rasgo distintivo de las españolas.

Pero también son:

- Mujeres que han sufrido abusos físicos o sexuales cuando eran niñas y en muchos casos siendo adultas.
- Mujeres toxicómanas con nulo o escaso, en el mejor de los casos, apoyo familiar; y que con frecuencia han sido introducidas en el consumo por sus parejas masculinas.

---

2. CASTILLO ALGARRA, J., *Mujeres extranjeras en prisiones españolas. El caso andaluz*.

- Mujeres sin recursos, ni económicos, ni culturales, sociales y competenciales.
- Inmigrantes.
- Gitanas (ahora también rumanas).
- Mujeres que han cometido delitos empujadas por sus parejas.
- Mujeres que encubren a sus parejas y también a sus hijos y se autoinculpan (gitanas).

Una vez más, el sesgo del género se abre hueco de nuevo.

Podemos concluir que las mujeres son menos iguales, más pobres, tienen menos acceso a recursos formativos, sufren un mayor estigma social y, por lo tanto, más daño.

El 40% de las mujeres que están en prisión son extranjeras; por lo tanto, a la hora de hablar de mujeres en prisión, tenemos también que hablar de proyectos migratorios, redes económicas.

Dentro de este colectivo cada vez más diverso y plural, destacamos la irrupción de las mujeres rumanas (su número se ha duplicado en los últimos años), y de la mujer dominicana, que se ha triplicado entre 2003-2005.

## ¿Dónde están?

Madrid es la comunidad que tiene la mayor concentración, con el 23% del total de la población penitenciaria femenina de España; seguida de Andalucía, con un 21,39%, y Cataluña, con un 12,2%.

## El encarcelamiento

A diferencia de los hombres encarcelados, distribuidos en centros penitenciarios masculinos específicamente pensados y diseñados para ellos, las mujeres presas se distribuyen en tres tipos de dependencias penitenciarias muy diversas entre sí:

- Unidades dependientes.
- Pequeñas cárceles: módulos de mujeres dentro de grandes complejos penitenciarios de hombres: los "centro tipo".
- Centros penitenciarios exclusivamente femeninos.

En todo el territorio español existen, aproximadamente, unos 75 módulos de mujeres. Los estudios sobre cárceles de mujeres señalan que el régimen disciplinario y el control al que somete la institución penitenciaria a la mujer es más férreo, duro y rígido que el que ejerce sobre los hombres.

Contrariamente a la opinión general, la incidencia de la violencia en las cárceles femeninas es más elevada que en la de los hombres y ello queda reflejado en las estadísticas penitenciarias con el mayor número de expedientes, sanciones y partes disciplinarios. De hecho, se trata de una violencia basada no en la agresión física, sino en la *desobediencia* y en la falta de respeto al funcionario penitenciario.

En las cárceles de mujeres prácticamente no se encuentran objetos peligrosos, no se organizan motines y las tentativas de evasión son inexistentes. Sin embargo, las relaciones entre las mujeres y los funcionarios y funcionarias son muy complejas. A menudo se generan espirales de acción, represión y provocación que tienen resultados muy destructivos para las mujeres. Esto supone un alto número de sanciones disciplinarias. Hay un número muy elevado de mujeres sancionadas y primeros grados.

Se exige a las mujeres más docilidad y sumisión: de ahí la dureza y el rigor de la sanción. El imaginario social discriminatorio con las mujeres se filtra en las prisiones, que exigen unos estándares de comportamiento más elevados para las mujeres que para los hombres.

A esto se suma la “imagen estereotipada de la mujer encarcelada” como una persona conflictiva, histérica y emocional, lo que lleva consigo dos cosas: el rigor en la exigencia de estándares de comportamiento y la atribución de desequilibrada y desobediente. En consecuencia, se las sobremedica para tranquilizarlas.

Así, en el tratamiento penitenciario de las mujeres predomina un enfoque psicoterapéutico por encima del resocializador. El nivel de prescripciones de tranquilizantes, antidepresivos y sedantes que se facilitan a las mujeres presas es, en general, mucho mayor que en el caso de los hombres en la misma situación. Ello no es extraño si se tiene en cuenta que, a lo largo del tiempo, la perturbación mental ha sido considerada como una de las causas más importantes de la criminalidad femenina.

El ingreso en prisión supone separación, ruptura, pérdida, desajuste, una arritmia vital en la vida de las personas. Sin embargo, también aquí el sesgo de género se impone.

Estudios e investigadoras coinciden en que el efecto del ingreso en prisión de las mujeres acarrea una destrucción mayor para la familia y su núcleo de referencia social. Supone el desdibujamiento de sus redes de protección, social, afectiva, económica.

El ingreso de las mujeres en prisión supone, por un lado, la destrucción de una fuerza económica, productiva, informal que sostiene alimenta y estructura las capas sociales más vulnerables. La economía doméstica: la gestión de los recursos se fragiliza hasta extremos insospechados con el encarcelamiento.

Una realidad compartida por reclusas españolas y extranjeras es su rol de madres de familia, que las hace responsables de la organización y funcionamiento de la unidad familiar; de ahí el desorden y la desestructuración que se produce cuando la madre entra en prisión, lo que no sucede si es el padre el que ingresa.

Esta repercusión sobre la familia es mucho menor en el caso de las mujeres extranjeras porque –no hay que olvidar– todas ellas han dejado la organización de sus familias ya prevista, con la ayuda de abuelas, tías, hermanas o hijas mayores, antes de emigrar a España.

La inmigración femenina está lejos de articularse como un proyecto individual de forma que, aunque son las mujeres las protagonistas del fenómeno migratorio, este responde a un proyecto en muchos casos familiar; a una estrategia organizada con las familias de los países subdesarrollados para supervivencia.

Un aspecto importante que afecta de manera especial a las reclusas extranjeras es la escasa duración de las llamadas telefónicas; debemos tener en cuenta que, en muchos casos, las familias de estas internas carecen de teléfono en sus hogares, por lo que tienen que llamar a casas de familiares o amigos. Esto, unido a que, en muchas ocasiones, las llamadas internacionales tardan en conectar, hacen insuficientes los cinco minutos estipulados.

## **Impacto social del encarcelamiento**

El encarcelamiento supone un mayor estigma en la mujer por el rol que socialmente se le ha atribuido, “la domesticidad” en la que ha sido educada y que ha internalizado le hace sufrir un mayor grado de dolor y culpabilidad, siente que ha abandonado y descuidado a su familia y esa percepción no es gratuita porque la sociedad lo que les devuelve es que efectivamente eso es lo que han hecho. Su grave estigmatización, prejuicios y discriminación les aboca a un futuro lleno de graves dificultades.

No es necesario hacer “profesión de fe”: la cárcel lesiona gravemente la vida de aquellos que la habitan. A todos lesiona, a todos daña, pero la sensación o, mejor dicho, la convicción que tenemos las que trabajamos con las mujeres es que, en ese TODOS, ellas, con sus dolores, sus lesiones, sus heridas específicas, se disuelven en el ruido de los más de 70.000 presos.

ACOPE desde su nacimiento intuyó que había un plus que hacía más vulnerable y, por lo tanto, infringía más dolor a este colectivo y la experiencia de estos 25 años, así como los informes que con cuentagotas han ido viendo la luz en cuestión de género han ido apuntalando y certificando esta primera intuición que tuvo allá por el año 86.

La mujer que está presa es estigmatizada y señalada como “disfuncional”, hay una tara, no responde a los roles que se le adjudican, que siempre remiten al cuidado y al sostén de la familia. Se le culpabiliza de “la mala vida y descuido de los hijos e hijas”, sufre la pérdida y alejamiento de la familia, de los amigos y la pareja. A esto se añade la pérdida de competencias básicas y habilidades para el desempeño de la vida social, necesarias para manejarse en el exterior.

## **Conclusión: Cuando una mujer entra en prisión sufre una triple condena**

**1. Social: Cuando la mujer comete un acto delictivo rompe con el rol que la sociedad le ha encomendado** (esposa obediente y madre ejemplar). *La sociedad en su conjunto reprocha con más dureza a la mujer que al hombre cuando comete un delito*, porque al delinquir e ingresar en prisión la familia queda abandonada y por lo tanto la mujer “incumple” con su obligación primordial.

No es extraño que los profesionales de la institución penitenciaria reprochen a una mujer que ingresa en prisión el no haber sabido atender y cuidar a sus hijos o que estos estén en un centro de acogida. Sin embargo, no se suele valorar esta conducta en los hombres, y mucho menos se convierte en un reproche. A los hombres sólo se les recrimina la conducta infractora penal en sí.

**2. Personal: La mujer presa va a sufrir un terrible desarraigo familiar** con su ingreso en prisión, ya que, en la mayoría de las ocasiones, su pérdida de libertad va a implicar la desintegración de la familia (hijos, esposo), puesto que eran ellas las que sostenían la unidad familiar. Por otra parte, si la identidad de estas mujeres se construye en gran medida con la formación de una familia y

la crianza de los hijos, el ingreso en prisión y la pérdida de la unidad familiar va a suponer una *quebra importante en su identidad como mujeres*.

Además, la pérdida de los hijos les hace entrar en un *proceso de culpabilización* que agrava terriblemente la condena y pone en peligro su equilibrio mental y personal. En las cárceles de hombres las familias son sentidas como el apoyo y el sostén de los presos durante la condena. Sin embargo, en las cárceles de mujeres las familias son sentidas como aquello que se ha abandonado y causa de culpa permanente.

### **3. Penitenciaria: La mujer va a tener unas condiciones de cumplimiento más duras que el hombre por ser mujer:**

*Las mujeres presas cumplen condena mayoritariamente en cárceles de hombres. De hecho sólo un 20% cumple su condena en cárceles para mujeres (Alcalá Meco, Brieva y Alcalá de Guadaíra). Esto, como ha quedado ya dicho, tiene como consecuencia el agravamiento de las condiciones de cumplimiento y la discriminación:*

- Conviven en un solo departamento todas las mujeres sin ningún tipo de separación.
- Se les aplica de modo indiscriminado medidas de control y vigilancia.
- Se les exige más docilidad y sumisión que a los hombres.
- Menos recursos económicos, materiales, personales, así como menos programas educativos, culturales y recreativos.
- Mayor hacinamiento.
- Menos posibilidades de acceder al tercer grado.
- Mayor lejanía del lugar donde se encuentran amigos o familiares.

En Villanubla el acceso de las mujeres a la biblioteca está vetado y deben solicitar los libros por instancia según la relación de libros que figuran en un catálogo.

## **Anexo**

### **Actividades de tratamiento y reclusas extranjeras: el trabajo penitenciario**

En todas las prisiones mixtas se ofertan muchos menos puestos de trabajo para las internas y el tipo de trabajo ofertado está fuertemente marcado por el

rol de género. Los puestos de trabajo específicos para los hombres son de carpintería, carpintería metálica, cocina y panadería; mientras que los de las mujeres son de corte y confección, lavandería y limpieza. Pese a todo, esta actividad es de especial interés para las mujeres extranjeras, puesto que el cobro de un salario les permite mantener el sentido de su proyecto migratorio.

Además, gracias a esto, muchas reclusas extranjeras ocultan a sus familiares en sus países de origen que están en prisión, sin olvidar que los sueldos en prisión son más altos que en sus países de origen.

Esta circunstancia ha dado lugar a la construcción de la imagen de la reclusa extranjera como “buena trabajadora-buena interna”, puesta también de manifiesto en otras investigaciones (Ribas, Almeda y Bodelón 2005: 105-112).

## **Algunos acentos a tener en cuenta en el encarcelamiento**

Aunque hay un crisol de culturas y nacionalidades en las cárceles de mujeres y podríamos pensar que existen problemas de convivencia y racismo, no es así. Si bien se perciben algunos problemas de convivencia entre mujeres extranjeras y nacionales, la causa principal que subyace es la diferencia educacional entre unas y otras: las extranjeras presentan un nivel cultural y de habilidades sociales muy superior, que se refleja en su comportamiento y en su trato con los profesionales de la prisión y con el resto de sus compañeras reclusas, incluso en sus demandas a la dirección del centro penitenciario; mientras que las internas españolas presentan elevados niveles de analfabetismo y carencias en lo que respecta a valores y normas esenciales de convivencia.

# **Dificultades de la población reclusa extranjera en nuestros centros penitenciarios**

Cristina Almeida Herrero

---

Abogada de Cáritas Diocesana-Salamanca

---

Antes de comenzar, me gustaría hacer una pequeña reflexión relativa a los conceptos de extranjero e inmigrante, pues se trata de conceptos no intercambiables. Cuando nos referimos a presos extranjeros son todos aquellos que tienen una nacionalidad diferente de la española, esto es, se trata de ciudadanos tanto comunitarios como extracomunitarios. No nos centramos, pues, en una sola parte de ellos, los inmigrantes, cuya estancia en España tiene causas laborales o de reagrupación familiar. Con esto quiero llamar la atención sobre lo siguiente: los datos relativos a la tasa de delincuencia de los extranjeros no es extensible a los inmigrantes. Sin embargo, actualmente el discurso político tiende a mezclar ambos conceptos, confundiéndolos y asociándolos sin pudor alguno al incremento de la delincuencia, y sin que los datos que se vierten a la opinión pública se traten con el rigor suficiente, que exige, al menos, distinguir entre de-

tenciones por estancia irregular; presos en prisión provisional (aún no condenados) y penados.

En los últimos 10 años, al igual que ha ocurrido en nuestra sociedad, el colectivo de extranjeros en nuestras prisiones ha aumentado paulatinamente hasta representar en la actualidad el 35% de los presos.

Se ha de tener en cuenta la clara influencia que está teniendo la política de extranjería en la política criminal, la cual aboca al recluso extranjero a una expulsión a su país de origen, bien a lo largo de su condena, o bien al finalizar la misma.

De ahí que, a mi juicio, en ocasiones, el tratamiento penitenciario se vea condicionado por esa "futurible" expulsión; restringiendo claramente el acceso a los permisos, al tercer grado o a la libertad condicional en España.

Para el preso extranjero también rige el fin último de la pena, la reinserción social y la reeducación. Por ello, y siendo indiferente cuál es la sociedad en la que se tiene que incorporar una vez terminada la condena, el tratamiento penitenciario ha de estar enfocado hacia estos fines.

El tratamiento, pues, no debería dejar de aplicarse por el hecho de que al terminar su condena el preso extranjero pueda ser expulsado, sino que debería ir enfocado incluso a la posibilidad de que su reinserción se produzca en su país de origen. Por ello se han de ampliar los conocimientos que los equipos técnicos tienen de los diferentes países, culturas...

Además, se ha de tener en cuenta la propuesta que desde Pastoral Penitenciaria se ha realizado a distintos organismos internacionales, que consiste en establecer un "periodo a prueba" con autorización de trabajo para aquellos presos con buen comportamiento, arraigo en España y buen pronóstico de reinserción, evitando de este modo establecer la expulsión como única posibilidad legislativa, en la que no se tienen en cuenta circunstancias como pudiera ser el hecho de ser padre de un español, esposo de una residente legal, o el llevar residiendo en España más de 10 años.

A continuación trataré de explicar las dificultades que a mi juicio sufre este colectivo por el hecho de ser extranjero en nuestras prisiones, pese a que nuestra legislación penitenciaria no establece, como no podría ser otra manera, distinción alguna con este colectivo.

## **Códigos culturales diferentes**

Los presos extranjeros han de enfrentarse no sólo a un medio hostil como es la cárcel, con sus propias normas (institucionales y no formales), sino también,

en algunas ocasiones, a otros códigos culturales muy alejados de lo que hasta ese momento conocían, produciéndose choques culturales como consecuencia de convivir en un lugar cerrado personas de distintos países, culturas, etc.

La prisión, hoy por hoy, es un espacio multicultural<sup>1</sup> y, por tanto, un lugar privilegiado para trabajar la interculturalidad. Por ello es muy importante la implantación de la figura de los mediadores interculturales, que trabajen la interculturalidad consiguiendo de esta manera reducir los conflictos que se puedan producir.

## Falta de conocimiento del idioma español

El desconocimiento de la lengua castellana les hace vulnerables y se presenta como un escollo casi insalvable para la elaboración de informes psicológicos, sociales o médicos preceptivos en su tratamiento o en la obtención de beneficios penitenciarios, causando en ocasiones una gran indefensión. Y además les sitúa en una posición de desventaja, de dependencia hacia otros y de desinformación.

El Reglamento Penitenciario, en su artículo 118.2, establece que la Administración Penitenciaria deberá procurar facilitarles los medios adecuados para aprender el castellano y, en su caso, la lengua cooficial de la comunidad autónoma donde radique el centro penitenciario. Sin embargo, debido a la masificación de las prisiones, no siempre se les facilita el acceso a dicha formación y en demasiadas ocasiones se carece de medios para poder impartir clases de castellano a personas que, además, también en muchas ocasiones, son analfabetas en su propio idioma, lo que precisa una enseñanza absolutamente personalizada.

La demanda de un cuerpo de intérpretes en prisión se cuestiona ante la imposibilidad de atender el variado elenco de idiomas correspondientes a más de 40 nacionalidades representadas entre los presos. Como consecuencia, la solución que propone la propia Administración es invertir esfuerzos en la enseñanza del castellano.

En los casos en los que Instituciones Penitenciarias ha llegado a contratar a intérpretes, los ha puesto al servicio de la seguridad y no del tratamiento, lo que refleja, de nuevo, que en las prisiones prima la seguridad frente al tratamiento penitenciario, con lo que se descuida el mandato constitucional de que la privación de libertad ha de ir encaminada a la reeducación y la reinserción social.

1. GORDALIZA FERNÁNDEZ, A. M., "Inmigración, juventud y prisión", en *Revista de Estudios de Juventud*, junio 2005, n.º 69.

Sería, pues, muy importante el facilitar el acceso de los presos extranjeros a la formación en la lengua castellana y crear un cuerpo de intérpretes a disposición de los presos y de la Oficina de Tratamiento.

## Escaso conocimiento de la legislación española

Quizás el primer problema que tiene un interno cuando entra en prisión es la desinformación relacionada con su situación procesal, el régimen penitenciario, las normas internas, etc. Esta situación se agrava si el preso es un extranjero que no comprende el castellano, ya que, como hemos indicado anteriormente, apenas existen intérpretes en las prisiones. La consecuencia de la incomunicación derivada de la ignorancia del idioma afecta no sólo a la tutela judicial efectiva, al no poder formular una estrategia de defensa adecuada con su abogado durante el periodo de prisión provisional, sino también al desarrollo de su vida dentro de prisión.

A su ingreso en prisión, al extranjero se le debe entregar (y no siempre se hace) un folleto<sup>2</sup> en el que se resumen sus derechos y deberes. Dicho folleto,

---

2. El folleto tiene por título "Información básica para internos extranjeros a su ingreso en un Centro Penitenciario español". Su contenido es el siguiente:

- Ha ingresado en un Establecimiento Penitenciario dependiente de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior.
- A su ingreso, se le facilitará el teléfono y dirección de su representación diplomática, a fin de que si usted lo desea, pueda ponerse en comunicación con su Embajada o Consulado. Así mismo, puede solicitar la visita de los representantes diplomáticos y consulares de su país, ministros de su religión y de miembros de organizaciones no gubernamentales que se ocupan de los problemas de los extranjeros, como Cruz Roja y Cáritas Diocesana, etc.
- Si usted está encartado en un procedimiento penal por delito castigado con penas de prisión de hasta seis años, ha de saber que, al amparo de los dispuesto en el artículo 89.1 del Código Penal, puede solicitar al Tribunal competente, cuando sea condenado, que le sea sustituida la pena impuesta, si es inferior a seis años, por la expulsión del país. Si la condena fuese igual o superior a seis años, puede solicitar igualmente al Tribunal que le haya juzgado la expulsión del país, siempre que haya cumplido las tres cuartas partes de la condena impuesta, según queda establecido en el citado artículo 89.1 del Código Penal.
- Tras haber sido condenado, al amparo del Convenio de Estrasburgo de 1983, así como de otros Convenios Bilaterales firmados entre España y otros países, puede solicitar el cumplimiento de la pena en su país de origen, si este tiene suscrito alguno de estos Convenios. Solicite información a los Funcionarios del Centro.
- También puede solicitar el cumplimiento del resto de la pena en su país de origen, una vez extinguidas las tres cuartas partes de su condena y siempre que reúna los demás requisitos establecidos en el artículo 90 del Código Penal.

diseñado especialmente para extranjeros, está escrito en español y con terminología jurídica<sup>3</sup>. Y pese a que la Instrucción 18/2005 de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias en su anexo II presenta dicho folleto en los idiomas más representativos, estos no siempre se entregan, por lo que el recluso extranjero desconoce sus derechos o posibilidades de cumplimiento de la pena.

## **Arraigo en España**

---

El hecho de que más de la mitad de los presos extranjeros manifiesten no tener familia en España podría hacernos pensar que la mayoría carecen de integración familiar o de arraigo en nuestro país. Sin embargo, el arraigo en España no debería entenderse limitado a las redes familiares que poseen, sino extenderse también a su trayectoria en España, sus redes sociales, económicas, laborales... Por lo que es preciso abogar por un concepto más amplio del concepto jurídico de arraigo.

Así se debería tener más en cuenta por parte de Instituciones Penitenciarias la relación que en muchas ocasiones distintas ONG, Pastoral Penitenciaria, Cáritas u otras organizaciones tienen con el preso extranjero. Esta vinculación en ocasiones va más allá de proporcionar aval para la concesión de permisos, tercer grado o libertad condicional. En muchas ocasiones se le está prestando un apoyo durante su estancia en prisión y trabajando en las carencias y dificultades que los mismos tienen derivadas de su desconocimiento de la lengua autóctona y de nuestra legislación, estableciendo contacto con sus familias de origen.

## **Escasa relación con su familia o entorno familiar**

---

La distancia física dificulta enormemente la relación que los presos extranjeros tienen con sus familias. En ocasiones este contacto se limita a las comunica-

- Recuerde que para acceder a estos derechos deberá tener su documentación en regla (pasaporte de su país de origen y NIE. expedido por la Policía española).
- En todos los Centros Penitenciarios españoles hay material audiovisual para aprendizaje del idioma castellano. Solicítelo a los profesores del Centro, si desea utilizarlo.
- No dude en dirigirse al Jurista del Centro, si desea información sobre su situación y derechos.

3. GARCÍA ESPAÑA, E., *Inmigración y delincuencia en España: Análisis criminológico*, Tirant lo Blanch, Valencia 2001, p. 457.

ciones telefónicas que puedan tener; y ello en el supuesto de que el preso tenga peculio para poder acceder a la compra de la tarjeta de teléfono.

Si su venida a España ha sido consecuencia de un proceso migratorio proyectado familiarmente, frecuentemente, y durante los primeros momentos en la cárcel, los reclusos no manifiestan a sus familias dónde se encuentran para no frustrar las esperanzas que tienen puestos en ellos, lo cual les provoca angustia y desolación al no poder enviar dinero o al tener que mentir sobre su situación en cada comunicación que mantienen.

## **Situación administrativa en España**

Como ya hemos manifestado, la política de extranjería es muy dura con aquellos extranjeros que han cometido un delito. En el artículo 31.4 de la Ley de Extranjería<sup>4</sup> se establece que para la obtención de una autorización de residencia y trabajo en España será preciso que se carezca de antecedentes penales en España y en el país de origen.

Al mismo tiempo que se dificulta, como acabamos de ver, la obtención de la autorización, se restringe su renovación si se tienen antecedentes penales. En estos casos, la falta de renovación conduce automáticamente a situaciones de irregularidad, sin tener en cuenta la gravedad del delito cometido. De tal manera que en ocasiones una condena que no supuso la entrada en prisión no ha sido óbice para la denegación de la renovación.

Por tanto, muchos de los extranjeros presos que poseían autorización de residencia en el momento de su ingreso en prisión verán como dicha autorización no es renovada en el momento de su expiración; y aquellos que se encontraban irregularmente en territorio español verán frustradas sus esperanzas de conseguir la misma.

Pese a lo anterior; se ha de tener en cuenta que para los presos preventivos<sup>5</sup> se ha de exigir ante las autoridades gubernamentales la renovación de sus

---

4. Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social (Boe Núm. 10, de 12 de enero), en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre (BOE núm. 307, de 23 de diciembre), por la Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre (BOE núm. 234, de 30 de septiembre), por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre (BOE núm. 279, de 21 de noviembre) y por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre (BOE núm 299, de 12 de diciembre).

5. En el caso del colectivo extranjero, el número de preventivos es notablemente superior a los españoles en dicha situación. 39% de los presos extranjeros se encontraban en situación preventiva en enero de 2008 frente al 15% de presos españoles que se encontraba en esta situación. Datos de II. PP.

autorizaciones, dado que aún no poseen antecedentes penales, rigiendo plenamente la presunción de inocencia.

## **Documentación**

---

Es preciso distinguir entre encontrarse documentado y estar identificado. Se considera que un recluso está documentado cuando tenemos constancia de su nacionalidad a través de un documento acreditativo (pasaporte, cédula de inscripción, etc.). Sin embargo, un recluso estará identificado cuando conozcamos su procedencia, aunque no tengamos constancia de la misma a través de un documento.

El hecho de poseer documentación es de suma importancia para los presos; de esta depende el que puedan acceder a la libertad condicional en su país de origen, la sustitución de la pena por expulsión e, incluso, en algunas ocasiones, se condiciona su salida de permiso a la tenencia de la misma.

Son varias las circunstancias que disparan el porcentaje de “no documentados”:

- Algunos inmigrantes eligen dejar su documentación en su país de origen ante la creencia errónea de que al carecer de ella no podrán ser expulsados.
- En muchas ocasiones la documentación que portan consigo los extranjeros en el momento de la detención se pierde tras ser retenida por las Fuerzas de Seguridad del Estado o por los Juzgados.
- Y, por último, cabe señalar la tardanza de las oficinas consulares y embajadas para identificar a sus nacionales, retrasándose algunos de estos organismos más de un año en identificar a sus ciudadanos, o no llegando a contestar nunca.

Según las distintas procedencias, observamos que entre los extranjeros cuyo acceso a España se logra por vía aérea hay un mayor porcentaje de ellos con documentación, pues precisan estar perfectamente documentados al pasar por el control policial de los aeropuertos, anulándose así la primera de las causas principales de indocumentación indicada anteriormente.

Frente a estos, los extranjeros que hacen su entrada por otras vías, como, por ejemplo, los magrebíes y los subsaharianos, se encuentran indocumentados en

mayor medida. Esto se explica no sólo por la vía de acceso al territorio español, sino también porque las autoridades de estos países suelen poner más dificultades para su identificación y documentación.

Asimismo, como hemos indicado, la retención de documentación por parte de las Fuerzas de Seguridad o por los órganos judiciales es habitual, lo que ocasiona con frecuencia que la documentación identificativa de los extranjeros no llegue a los centros penitenciarios, y que se extravíe en no pocos casos.

## **Escaso peculio**

---

Con relación al peculio, hemos de señalar que la mayoría de los presos extranjeros carecen del mismo. Debe tenerse en cuenta que en los casos en los que el motivo de su venida a España era un proceso migratorio basado en motivos económicos, el extranjero se convierte en la fuente principal de ingresos para su familia y, por lo tanto, al ingresar en prisión, tanto él como su familia dejan de percibirlos, quedando toda la unidad familiar en una situación económica muy precaria.

La importancia del peculio es obvia como posibilitadora de recursos. Se acentúa en ciertas situaciones y momentos en los que es fundamental para la supervivencia. Tal es el caso de los reclusos musulmanes, que durante la celebración del Ramadán precisan del suplemento alimenticio por medio de compras en el economato, al no poder ingerir ningún alimento durante las horas de comedor.

Y además se presenta, como ya hemos visto, como elemento fundamental en el contacto con sus familias, ya que en la mayoría de las ocasiones, y debido a la distancia, precisarán de una tarjeta de teléfono para mantener la comunicación con ellas, dado que la comunicaciones vis a vis serán prácticamente imposibles de realizar.

## **Acceso a actividades/talleres/ destinos**

---

La participación en actividades es otra de las demandas que más realizan los presos extranjeros no sólo como instrumento para romper con la rutina diaria que la vida en la prisión provoca, sino que, en ocasiones, se presenta como la única fuente de ingresos que pueden tener para ellos y sus familias.

## **Acceso a tratamiento psicológico o de drogodependencias**

---

Tal y como se desprende de los datos elaborados por el estudio *Andar 1km en línea recta. La cárcel del siglo XXI que vive el preso*<sup>6</sup>, el recluso extranjero tiene claramente restringido el acceso a dichos tratamientos pese a que estos problemas psicológicos o de drogodependencias los padecen un número bastante inferior que los españoles.

Datos ilustrativos que se desprenden del estudio mencionado nos señalan que el 88% de los presos extranjeros manifiestan no tener problemas con las drogas. Pero los que sí los tienen, únicamente son tratados el 46% frente al 68% de los españoles.

Y en el caso de trastornos psiquiátricos, sólo el 21,6% manifiesta padecerlos. Y de ellos, sólo el 27,4% se encuentra en tratamiento frente al 47,8% de los españoles.

Ello debería llevarnos a preguntarnos si el hecho de no conocer nuestro idioma imposibilita el acceso a estos tratamientos al no poder tener un diagnóstico claro por parte de los profesionales médicos, o si se debería tener en cuenta la variable cultural a la hora de trabajar los distintos trastornos que pudieran padecer.

## **Acceso a permisos, tercer grado, libertad condicional**

---

La difícil situación de las personas presas extranjeras no sólo no es paliada por la Administración, sino que, además, es considerada en sí misma un “factor de riesgo” ante el cual los elementos del tratamiento penitenciario se hacen aún más invisibles en estos casos que en el caso de reclusos nacionales.

## **Permisos**

---

Una de las mayores preocupaciones del preso extranjero, y su principal demanda, es el acceso a los permisos penitenciarios que se encuentran regulados en los artículos 47.2 de la Ley Orgánica General Penitenciaria.

---

6. GALLEGO, M.; CABRERA, P.J.; RÍOS, J. C. y SEGOVIA, J. L., Universidad Pontificia de Comillas.

Si bien es cierto que el preso extranjero en muchas ocasiones carece de un arraigo familiar, no es menos cierto, como ya hemos apuntado, que determinadas ONG, Pastoral Penitenciaria, Cáritas y distintos grupos de voluntariado están realizando un gran esfuerzo para acercarse a este colectivo, ofreciendo a los presos extranjeros el aval necesario para la concesión de los mismos.

Esta relación del extranjero preso con ONG, que en muchos casos va más allá de la asistencia profesional, favoreciendo la creación de vínculos personales, genera en el extranjero un sentimiento de amparo ante la sociedad. El propio Reglamento Penitenciario, al establecer en su art. 62.4 que la Administración Penitenciaria “fomentará la colaboración de instituciones y asociaciones dedicadas a la resocialización”, legitima la actuación de estas entidades.

La negación sistemática de permisos a personas que cumplen con los requisitos exigidos hace que los presos se sientan injustamente tratados, produciendo además una situación de apatía, de angustia y desmotivándoles en la realización de actividades, puesto que, aun careciendo de sanciones y siendo participativos, no verán compensados sus esfuerzos, aumentando, pues, las posibilidades de conflictos en los centros penitenciarios.

## **Tercer grado**

---

Para la obtención de este grado de clasificación es necesario contar con arraigo social en el exterior o con opciones laborales, dos requisitos que en el caso de los presos extranjeros son difíciles de satisfacer; tal como se valoran en la actualidad.

En muy pocas ocasiones se está facilitando el acceso al tercer grado para realizar trabajos en el exterior. Y ello a pesar de que existe marco legal para otorgar una autorización de trabajo especial para aquellos que accedan a un trabajo en tercer grado, de tratamiento o en libertad condicional.

Para regular esta autorización, en julio de 2005 se dictó una instrucción por parte de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración en la que se determina el procedimiento para autorizar el desarrollo de actividades laborales por parte de presos extranjeros. Y en la actualidad la vigente Ley de Extranjería también contempla esta posibilidad, estando aún pendiente de desarrollo reglamentario.

## **Libertad condicional**

---

La libertad condicional es el último periodo de cumplimiento penitenciario. Es decir, a lo largo de todo el internamiento se debe actuar/tratar, y en función

del tratamiento se debe llegar a la posibilidad del cumplimiento final en libertad, como expresión máxima del sistema progresivo de ejecución de las penas. A lo largo de este proceso, se tiene que discernir si el tratamiento y futura reinserción va a realizarse o no en España, y según el criterio seguido, así se debe plantear el disfrute de la libertad condicional: en España o en el país de origen.

No es frecuente la concesión de la libertad condicional para su disfrute en España a los presos extranjeros. Ello viene en ocasiones motivado ante la posible expulsión que se producirá una vez concluida la condena.

Sin embargo, estimamos que se debería favorecer mucho más, dado que existe la posibilidad de obtener una autorización de trabajo durante dicha libertad, de acuerdo con la Instrucción de 1 de julio de 2005, antes reseñada, y dado que la realización de un trabajo es un elemento clave en la consecución del fin último de la pena, la reinserción social, que pasa por la inserción laboral.

Como es sabido, el Reglamento Penitenciario, en el artículo 197, establece la posibilidad, previo consentimiento del preso no residente legalmente en territorio español, de obtener esta libertad para disfrutarla en su país de origen, lugar en que previsiblemente tendrán más posibilidades de alcanzar un pronóstico favorable de reinserción social.

Dicha libertad exige, para que pueda ser concedida, además de los requisitos contemplados para el acceso a la libertad condicional, que el preso extranjero esté documentado. Este requisito no siempre se cumple, puesto que, como ya indicamos antes, hay varias circunstancias que dificultan la documentación, lo que provoca una importante demora en su concesión hasta la obtención de la misma.

Asimismo, la previsión de establecimiento de medidas de seguimiento y control de la libertad condicional se ven frustradas en la práctica por la ausencia de normas en el Derecho Internacional que lo regulen.

Hasta aquí he intentado explicar las dificultades que los presos extranjeros sufren en nuestras prisiones.

La realidad que nos encontramos en nuestras prisiones ha cambiado notablemente en los últimos 10 años. En estos momentos el colectivo de extranjeros representa más del 35% de la población total. Por ello hemos de adaptar nuestras intervenciones a esta nueva realidad, siendo conscientes de las necesidades que este colectivo padece.

En esta línea, Cáritas Diocesana de Salamanca desarrolla un programa de intervención en el Centro Penitenciario de Topas desde su inauguración en 1998.

Este centro ha sido siempre uno de los centros penitenciarios que más extranjeros presos ha albergado entre sus muros.

Desde el comienzo, Cáritas se planteó realizar una intervención con todos los colectivos (extranjeros, drogodependientes, personas con problemas de salud mental...), facilitando recursos acorde a sus necesidades.

Creemos, pues, que nuestra intervención ha de ser integradora, no excluyente. Por eso nuestros talleres están abiertos a todos los colectivos, aunque nuestra actuación en ocasiones vaya dirigida a las distintas problemáticas que en su caso puedan tener cada uno de los colectivos: apoyo al estudio, clases de español, motivación para el desarrollo de programas de deshabituación de las drogodependencias... Y al mismo tiempo intentamos trabajar para que las dificultades anteriormente expuestas sean paliadas en la medida de lo posible.

# Personas extranjeras fuera de prisión

Alberto Ares Mateos, S.I.

---

Coordinador de Red Íncola-Valladolid

---

## ¿Quiénes somos?

---

Red Íncola somos personas a las que nos inspira el humanismo cristiano y buscamos promover los derechos y deberes de la población inmigrante; favoreciendo las relaciones humanas y sociales entre los que llegan y la población de acogida. Nuestro objetivo es apoyar a la población inmigrante en mayor precariedad laboral, existencial y de recursos desde la igualdad y el respeto, buscando su crecimiento, desarrollo y autonomía.

Las instituciones que forman Red Íncola son: Hijas de la Caridad, Institución Tere-siana, Dominicos, Teléfono de la Esperanza, Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón, Jesuitas, Filipenses, Compañía de María, Religiosas de María Inmaculada y Carmelitas Vedrunas.

## ¿Qué significa la palabra “Íncola”?

---

La palabra *Íncola* no es ningún juego de palabras, aunque a bote pronto uno pueda empezar a imaginarse que *In* puede hacer referencia a inmigración,

co a colaboración, o hacer múltiples combinaciones. En realidad, el origen lo tomamos del latín *incola-ae*, que significa “ciudadano” o “vecino de un lugar”. Esta palabra cobra un sentido especial hoy en día y sobre todo en el contexto de Red Íncola. Habitantes de un lugar que se sienten con derechos y deberes. Emigrantes que se sienten acogidos y que gozan de derechos y deberes.

## Características de las personas con las que colaboramos

---

Las personas migrantes que se acercan a los servicios de Red Íncola tienen diversas características comunes:

1. Ausencia de ingresos estables.
2. Baja formación laboral.
3. Dificultad de acceso a la vivienda.
4. Bajo nivel de formación.
5. Desarraigo familiar.
6. Dificultad de acceso a la red normalizada de servicios públicos.
7. Choque cultural.
8. Marginalidad emergente.

## Relación con personas en riesgo de exclusión social

---

Desde muchos de nuestros programas atendemos las necesidades de personas en riesgo y personas en exclusión social. Por esta razón, es de vital importancia para Red Íncola todas las labores de prevención, apoyo y acompañamiento, así como las labores de sensibilización y denuncia de las situaciones de injusticia que azotan a estos colectivos.

## ¿Por qué trabajar en Red?

---

Pensamos que una de las motivaciones centrales a la hora de trabajar en Red Íncola es su forma de hacer las cosas, que supone ir creando un tejido de re-

laciones, aprendizajes, complicidades a la hora de servir a las personas inmigrantes. Es decir, caminar en la constitución de un espacio común y abierto en el que se puedan ir sumando nuevas iniciativas y propuestas.

El hecho de que trabajemos en red hace que la persona que acude a nuestros recursos reciba una atención integral en cuanto a las necesidades que se le presentan. De este modo, cualquier beneficiario recibe una valoración y una atención personalizada que se verá favorecida por todo el tejido de relaciones, aprendizajes, iniciativas y propuestas que integran el quehacer de unas instituciones que intentan dar lo mejor de si mismas para atender de manera integral las necesidades de sus beneficiarios.

## Logo

Nuestro logo sintetiza en una sola imagen lo que Red Íncola busca (dos manos que se entrecruzan). Ser *punto de encuentro* de culturas, de sensibilidades, de personas...

Tenemos tantos prejuicios hacia los "otros", hacia los que hablan distinto que yo, hacia los que celebran de forma diferente, hacia los que tienen distinto color de piel... Todos vivimos esas dos tensiones tan propias de la naturaleza humana: un anhelo de comunión, de relación, y a la vez una necesidad de autonomía, de independencia, de preservar nuestra identidad.

Se dice que *el roce hace el cariño*. Sólo cuando dos personas se sientan a compartir alegrías y tristezas, trabajan codo a codo y charlan juntas puede surgir un verdadero encuentro y un proyecto común.



## Seis Áreas de Acción

Red Íncola está formada por una red de instituciones que trabajan en la ciudad de Valladolid. Entre sus objetivos se encuentra la promoción e integración de aquellas personas con riesgo de exclusión social. Ante la nueva situación económica, la realidad de la población inmigrante en Valladolid es cada vez más precaria. En estos últimos meses se han visto multiplicadas las demandas de necesidades básicas, como alimentos, vivienda, ropa, duchas o lavandería. En el año 2009 se atendieron un total de 88.471 servicios en los diferentes recursos de Red Íncola.

## Área de Acogida

---

A través del Área de Acogida se pretende responder a estas demandas y necesidades más urgentes de las personas inmigrantes. La información y orientación que se realiza en acogida implica a las personas en la búsqueda de soluciones, y así garantizar su acceso a los recursos sociales existentes, tanto dentro de Red Íncola como de forma coordinada con otras instituciones de Valladolid.

El Centro de Día Calor y Café es un espacio para encontrarse y relacionarse con otras personas, compartir y disfrutar del tiempo libre o, simplemente, tener un cobijo todos los días, especialmente para aquellos que no disponen de una vivienda. Calor y Café favorece la integración social a través del intercambio cultural entre las personas de diferentes países y los voluntarios españoles. El aula de informática, la biblioteca y el desarrollo de talleres prelaborales y habilidades sociales básicas completan un programa que facilita la inserción sociolaboral de las personas inmigrantes.

Al llegar la noche, los voluntarios del Programa Café Solidario se acercan a las personas sin hogar. En este recurso se atiende indiferentemente a inmigrantes y españoles. El programa se realiza dos veces por semana, recorriendo las calles y parques de la ciudad, ofreciendo un chocolate caliente con galletas, como pretexto para romper con la soledad y el aislamiento en el que se encuentran.

## Área de Formación

---

La formación tiene un lugar importante en Red Íncola. Los cursos de capacitación laboral, las clases de español para adultos y de forma específica para las mujeres árabes pretende facilitar el acceso de las personas inmigrantes al mercado laboral. Para los menores las actividades de formación se dirigen a todas las edades: la Ludoteca del Programa de Mujer Árabe, el Aula de Apoyo Escolar de Primaria, el Aula de Apoyo de Secundaria y Bachillerato, y los Campamentos de Verano.

## Área de Empleo

---

En el Área de Empleo trabajamos para ayudar a nuestros usuarios en la búsqueda activa de empleo, una de las primeras preocupaciones de las personas inmigrantes. Una de las funciones del orientador de Red Íncola, de gran impor-

tancia al trabajar con este colectivo, es la de abrir vías de comunicación entre empresas y trabajadores. En su faceta de "intermediador", el orientador laboral gestiona ofertas de empleo y selecciona candidatos en función de las necesidades de ambas partes (empresa-demandante de empleo).

## Área de Voluntariado

---

Los voluntarios y voluntarias constituyen un apoyo fundamental para la estructura de Red Íncola y un rasgo identificativo en todos sus recursos. Actualmente contamos con más de 400 voluntarios. Debido a este volumen, la formación de los voluntarios se considera un eje clave, desarrollando mensualmente un completo programa de formación.

Voluntarios que dejan su impronta como profesores de español, de matemáticas, de lengua o informática, como dependientes en el ropero, sirviendo cafés, como profesionales de la asesoría jurídica, de los talleres de costura, de la ayuda psicológica...

Pero todas estas actividades, que son fundamentales para atender las necesidades de cualquier persona, no son nada comparadas con el compartir del día a día, con las charlas sentados jugando al dominó o al parchís, con las conversaciones sobre los que están cerca y los que están más lejos, con los momentos de fiesta y de celebrar:

Como siempre que dos personas se juntan, uno termina preguntándose quién ayuda a quién. Nuestra propuesta es una apuesta. Un apuesta que pasa por ponernos en el lugar del otro, por buscar puntos de encuentro, de diálogo, de celebración. Por percibir de verdad que sólo desde los demás tiene sentido mi vida. Sólo así se puede hablar de una verdadera "integración con futuro".

## Área de Pastoral

---

Este año en Red Íncola se ha puesto en marcha el Área de Pastoral. Es patente la existencia de una demanda desde diversos ámbitos de la población emigrante de una escucha personal y en otros casos un acompañamiento a diversas manifestaciones pastorales y religiosas en el ámbito comunitario.

Por estos motivos, y por la larga trayectoria y experiencia en este campo de muchas de las instituciones que forman Red Íncola, hemos emprendido esta nueva andadura que se venía realizando hasta ahora de forma esporádica.

El Área de Pastoral de Red Íncola tiene estos objetivos:

1. Acompañar personal y comunitariamente a todas las demandas pastorales que se nos planteen desde los/as usuarios/as que se acercan a nuestra Área de Acogida.
2. Ayudar desde el respeto al crecimiento y profundización de la faceta espiritual de las personas, creando espacios de encuentro, de diálogo y de profundización.
3. Trabajar coordinadamente con todas las instituciones que realicen tareas en este campo.
4. Valorar toda la riqueza de las distintas tradiciones y manifestaciones pastorales de la población migrante y colaborar en la integración dentro del contexto de la sociedad de acogida; emprendiendo un camino común en el que se integren lo mejor de cada tradición.

El trabajo en red es fundamental en este punto. Por eso colaboramos con otras entidades de la ciudad para responder a estos fines. Durante el presente curso se ha programado una reunión grupal mensual llamada "Punto de encuentro" para abordar y tratar en profundidad estos temas. Asimismo, se realizará una eucaristía mensual con todas aquellas personas que deseen acudir. Con esta acción Red Íncola da respuesta a una dimensión central de la persona.

## Área de Presencia en la Sociedad

El Área Presencia en la Sociedad pretende sensibilizar a nuestra sociedad, analizando, conociendo e intercambiando experiencias con las personas inmigrantes. En este marco se desarrollan diferentes actividades con organizaciones, empresas y centros educativos, como la exposición "Valladolid hoy: una realidad en movimiento", campañas de sensibilización, charlas y jornadas sobre el fenómeno de las migraciones. Asimismo, las actividades deportivas y culturales ayudan a compartir espacios interculturales, como son los talleres de bailes latinos, talleres de magia, artes marciales y el fútbol intercultural.

Merece una mención especial en esta Área de Presencia en la Sociedad la iniciativa de *círculos de silencio*. Red Íncola participa y organiza con más de 50 colectivos y junto a ciudadanas y ciudadanos de Valladolid en diversas concentraciones con el fin de manifestar nuestro deseo de ir haciendo realidad una *convivencia intercultural* en defensa de los derechos de las personas migrantes.

Ya son conocidos en Valladolid los círculos del silencio en torno a la Plaza de Fuente Dorada. En cada encuentro además de reflexionar juntos en torno a un manifiesto consensuado, tomamos un tiempo para manifestar y denunciar en silencio el *acoso policial* que están sufriendo los inmigrantes por el hecho de ser extranjeros, la situación de los *centros de internamiento*, el deseo de vivir una *convivencia intercultural* y nuestro anhelo de ir *tendiendo puentes y derribando barreras*, entre otros.



# Las personas con TMG en el ámbito penal y penitenciario. Situación actual y propuestas de intervención psicosocial

José María López Fernández

---

Coordinador del Plan de atención integral de personas con trastorno mental en el ámbito penal y penitenciario. Fundación Manantial

---

*“Todas las personas con trastornos mentales tienen derecho a recibir atención y tratamiento de calidad a través de unos servicios adecuados de salud mental. Estas personas deberían asimismo estar protegidas frente a cualquier tipo de discriminación o tratamiento inhumano” © Organización Mundial de la Salud. 2003.*

En los últimos años se ha producido un incremento progresivo y la masificación de la población reclusa en España, siendo una de las tasas más altas por habitantes de los países europeos de nuestro entorno. El número de personas internadas en los centros penitenciarios del territorio español es de 75.874 per-

sonas en enero de 2010, y en la Comunidad de Madrid están 10.475 personas. Los estudios existentes de prevalencia psiquiátrica, destacan la elevada tasa de patología mental dentro de la población reclusa<sup>1</sup>.

La situación actual de las personas con TMG en los centros penitenciarios o en los hospitales psiquiátricos penitenciarios de Alicante o Sevilla es considerada como el principal problema de la sanidad penitenciaria por diferentes asociaciones de profesionales sanitarios<sup>2</sup>, jurídicos<sup>3</sup>, penitenciarios<sup>4</sup> y sociales<sup>5</sup>, también por asociaciones de defensa de los derechos humanos<sup>6</sup>, así como la propia Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

En España se encuentran pendientes de publicación los primeros resultados epidemiológicos del mayor estudio multicéntrico basado en entrevistas individuales sobre salud mental, en población penitenciaria española, denominado el estudio PreCa (*Prevalencia de Trastornos Mentales en cárceles*)<sup>7</sup>.

En diciembre de 2006 la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias elaboró el "*Estudio sobre la salud mental en el medio penitenciario en España*"<sup>8</sup>, en el que se llegaba a las siguientes conclusiones:

*1.ª. El 25,6% de los internos (uno de cada cuatro) tienen recogido uno o varios diagnósticos psiquiátricos en su historia clínica.*

---

1. Entre ellos, destacan tres:

- GUNN, J. (GUNN, J.; MADEN, A. y SWINTON, M., Treatment needs of prisoners with psychiatric disorders. *BMJ* 1991; 303: 338-41), con una muestra de 1.769 presos.
  - El de TEPLIN (TEPLIN, L. A.; ABRAM, K. M. y MCCLELLAND, G., Prevalence of psychiatric disorders among incarcerated women. *Arch Gen Psychiatry* 1996; 53: 505-513), con 1.272 mujeres encarceladas.
  - Y el de SINGLETON (SINGLETON, N.; MELTZER, H.; GATWARD, R.; COID, J. y DEASY, D., Psychiatric morbidity among prisoners in England and Wales. Office for National Statistics, Government Statistical Service, London 1998) en Inglaterra y País de Gales auspiciado por la Oficina de Estadística Nacional Inglesa.
2. La atención a la salud mental en la población reclusa. HERNÁNDEZ, M. AEN. Asociación Española de Neurociología. 2003.
3. Servicios de Orientación y asesoramiento jurídico penitenciario, de los Colegios oficiales de Abogados. 2008.
4. Sociedad Española de Sanidad Penitenciaria (SESP).
5. PSOE pide más acuerdos para ampliar la atención a enfermos mentales graves. 7 Dic 08.
6. Asociación pro derechos humanos de Andalucía. <http://www.apdha.org/index.php> 2007.
7. Aproximación a la metodología para el estudio de los Trastornos mentales en población penitenciaria. El estudio PreCa. VICENS-PONS, E., Grupo PRECA: José Manuel Arroyo, Vicenç Tort y otros. *Revista Española de Sanidad Penitenciaria* 2009; 11, 17-25.
8. Estudio sobre la salud mental en el medio penitenciario. Dirección General de Instituciones Penitenciarias. 2006.

- 2ª. En la actualidad se estima más de 18.000 personas con un diagnóstico psiquiátrico del total de los ingresados en los centros penitenciarios.
- 3ª. El 3,4% de la población reclusa padece un trastorno psicótico, cifra superior a la población en general. Se estima que más de 3.000 personas con TMG permanecen ingresados en Instituciones Penitenciarias.

Asimismo, otros indicadores de Instituciones Penitenciarias y otras entidades estiman que el 67,7% de estas personas no han tenido una relación y seguimiento con los servicios de salud mental comunitarios<sup>9</sup> antes de su ingreso en el centro penitenciario.

A esta realidad numérica, debemos unir la situación de su calidad asistencial, ya que en un alto porcentaje las personas con TMG son internadas en un módulo de enfermería durante los años de condena, aislados, y en múltiples ocasiones sin participar de las actividades comunes del centro, ni existiendo actividades específicas de rehabilitación psicosocial, lo cual puede producir efectos de cronicidad y de institucionalización. El deterioro progresivo y la falta de apoyo social en el exterior puede llegar a impedirles el disfrute de los mismos derechos de los ciudadanos y beneficios penitenciarios que el resto de los internos, convirtiéndose esta situación en una nueva forma de institucionalización psiquiátrica en el siglo XXI.

Es evidente que existe una importante necesidad de atención psiquiátrica y psicosocial especializada y continuada mientras se encuentren bajo el régimen penal y penitenciario. Desde la misma Constitución española y el Reglamento Penitenciario<sup>10</sup>, el tratamiento debe contemplar actividades terapéuticas y de rehabilitación, dentro de un proceso de reeducación y formación integral, y deberá potenciar los contactos con el exterior teniendo en cuenta los recursos de la comunidad como instrumentos fundamentales en las tareas de reinserción social. Las personas con TMG necesitan una atención singular y especializada en la rehabilitación y reinserción social.

La Unión Europea, en sus recomendaciones, afirma que la prisión no es el lugar ideal de tratamiento y respuesta a las necesidades de la persona con TMG. Se hace necesario *observar y aplicar la ley vigente* y esto es sólo posible utilizando la red sanitaria de salud mental de las comunidades autó-

---

9. La Atención a la Salud Mental de la Población Reclusa. AEN. Asociación Española de Neurociología. 2003.

10. Real Decreto 190/1996.

nomas y desarrollando recursos socio sanitarios en la comunidad, con una búsqueda de programas alternativos a la institucionalización psiquiátrica penitenciaria.

Como cualquier otro interno y en conformidad con uno de los principios básicos inspiradores del Reglamento Penitenciario, –su consideración como ciudadanos de derechos, no excluidos de la sociedad<sup>11</sup> –las personas con trastorno mental tienen derecho a acceder y disfrutar de las prestaciones públicas<sup>12</sup> que pudieran corresponderles para la protección de su salud, garantizando una atención médico-sanitaria equivalente a la dispensada al conjunto de la población<sup>13</sup>, tanto en atención psiquiátrica<sup>14</sup> como en la promoción de programas de rehabilitación psicosocial y psicoterapia.

La identificación de un trastorno mental grave en un centro penitenciario debería provocar, en aras de lo dispuesto en el artículo 60 del Código Penal<sup>15</sup>, la inmediata suspensión de la pena de prisión impuesta, garantizando su asistencia médica y su atención integral en un centro, o recurso sociosanitario, fuera del centro penitenciario, es decir, en la red de salud mental de cada comunidad autónoma.

El problema se agrava dadas las mínimas posibilidades para el internamiento psiquiátrico, o para el cumplimiento de medidas de seguridad en la red de recursos de salud mental de las comunidades autónomas, por la escasez de plazas y recursos existentes; sin embargo, la Constitución española señala el derecho a la protección de la salud, siendo derechos que no pueden verse

---

11. Art. 3 del Reglamento Penitenciario.

12. El Art. 3.2 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, dispone que las administraciones públicas orientarán sus acciones en materia de salud incorporando medidas activas que impidan la discriminación de cualquier colectivo de población que por razones culturales, lingüísticas, religiosas o sociales tenga especial dificultad para el acceso efectivo a las prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud.

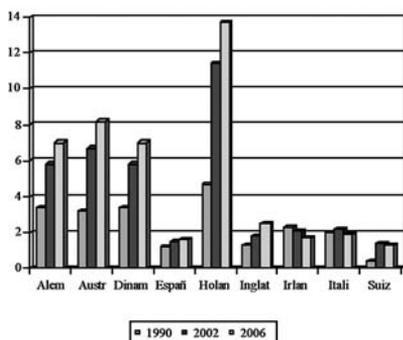
13. Art. 108 Reglamento Penitenciario, en relación con el artículo 20 de la Ley General de Sanidad.

14. Art. 209 Reglamento Penitenciario.

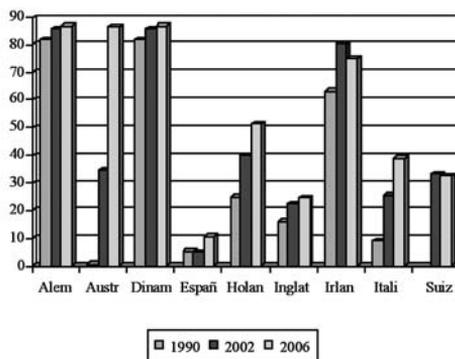
15. Art. 60 Código Penal: 1. Cuando, después de pronunciada sentencia firme, se aprecie en el penado una situación duradera de trastorno mental grave que le impida conocer el sentido de la pena, el Juez de Vigilancia Penitenciaria suspenderá la ejecución de la pena privativa de libertad que se le hubiera impuesto, garantizando que reciba la asistencia médica precisa, para lo cual podrá decretar la imposición de una medida de seguridad privativa de libertad de las previstas en este Código que no podrá ser, en ningún caso, más gravosa que la pena sustituida. Si se tratase de una pena de distinta naturaleza, el Juez de Vigilancia Penitenciaria apreciará si la situación del penado le permite conocer el sentido de la pena y, en su caso, suspenderá la ejecución imponiendo las medidas de seguridad que estime necesarias.

limitados por un pronunciamiento judicial alguno ni por ninguna pena, y debe estar garantizada a toda la población la asistencia sanitaria en condiciones de igualdad efectiva<sup>16</sup>. Las personas con TMG se ven avocadas a un cumplimiento en el centro penitenciario o sometidos a medidas de seguridad en los dos hospitales psiquiátricos penitenciarios, alejados de su comunidad autónoma y de sus familiares.

Gráfica del número de camas con carácter judicial en la UE por cada 100.000 habitantes.



Gráfica del número de plazas residenciales supervisadas en la UE por cada 100.000 habitantes



Por otra parte, es de señalar la falta de aplicación de la Ley 16/2003, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud<sup>17</sup>, que establece en la disposición adicional sexta que: "Los servicios sanitarios dependientes de Instituciones Penitenciarias serán transferidos a las Comunidades Autónomas para su plena integración en los correspondientes servicios autonómicos de salud. A tal efecto, en el plazo de 18 meses desde la entrada en vigor de esta Ley...". Se encuentra en vigor desde el 30 de mayo de 2003, y la transferencia hubo de hacerse efectiva antes del 1 de diciembre de 2004, sin haberse realizado en la actualidad.

Asimismo, en 2007 el Ministerio de Sanidad y Consumo, inspirándose en la Declaración Europea de Salud Mental<sup>18</sup>, o Declaración Helsinki, ha editado la *Estrategia de Salud Mental para todo el Sistema Nacional de Salud*<sup>19</sup>, donde también ha participado Instituciones Penitenciarias. Plantea entre los objetivos "promover la cooperación y la corresponsabilidad de todos los departamentos y agencias in-

16. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad en su artículo 3.2.

17. BOE 29 mayo de 2003.

18. Conferencia Ministerial de la OMS para la salud mental. Declaración Europea de Salud Mental. Helsinki. 2005.

19. Estrategias de Salud metal. Ministerio de Sanidad y Consumo. 2007.

volucrados en la mejora de la salud mental”, a través de una coordinación asistencial entre Instituciones Penitenciarias y servicios de salud mental para garantizar la atención integral de estos ciudadanos

La *Secretaría General de Instituciones Penitenciarias*, se hace eco de esta situación, y considera prioritario hacer un plan de actuación con las personas con trastorno mental en prisión, no sólo por la distorsión que producen en un sistema no preparado para abordar esta realidad, sino también por el sufrimiento de quienes padecen estas patologías y no se encuentran en el medio sociosanitario más adecuado para su atención<sup>20</sup>. De esta forma, la Secretaría General ha elaborado el *Protocolo de Atención Integral a Enfermos Mentales en los Centros penitenciarios (PAIEM)*<sup>21</sup>. Este protocolo demuestra una profunda concienciación y sensibilidad por parte de Instituciones Penitenciarias, pero adolece de una falta de presupuesto que hace prever ciertas dificultades para su aplicación en los centro penitenciarios. En la fase de reincorporación social, se necesita el acceso a los servicios y recursos de la red de salud mental, dependientes de las comunidades autónomas, en las cuales existe una falta de plazas de atención, y se necesitan también nuevos mecanismos de coordinación interinstitucional.

Existen iniciativas de una atención psicosocial en algunos centros penitenciarios, como la experiencia de Cataluña, donde el Departament de Salut financia los profesionales sociosanitarios que realizan la atención psiquiátrica y la rehabilitación psicosocial de las personas con TMG en el ámbito penitenciario. También la experiencia de una entidad especializada, como INTRESS<sup>22</sup>, y de algunas Asociaciones de Familiares de FEAFES, y la experiencias de los profesionales de Instituciones Penitenciarias<sup>23</sup>, que demuestran los beneficios de una intervención especializada.

A estas iniciativas, que desarrollan intervenciones en el ámbito penitenciario, se suma y se une la Fundación Manantial, en aras del cumplimiento de sus fines de atención integral a las personas con TMG. Tras la observación y análisis de la situación de las personas con TMG, que, por circunstancias derivadas en gran medida de su enfermedad, cumplen medidas de seguridad o pena de prisión en los diversos centros penitenciarios, Fundación Manantial ha ela-

---

20. M. GALLIZO. *Jornadas de Fundación Manantial*. Nov 2009.

21. Plan para la Atención Integral a Enfermos Mentales en los Centros Penitenciarios (PAIEM).

22. “Programa de Intervención Psicosocial con Personas Reclusas que padecen Enfermedad Mental Grave y Crónica”, que INTRESS realiza en el Centro Penitenciario Madrid IV de Navalcarnero.

23. Centro Penitenciario de Valdemoro y otros.

borado y propone un “PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON TMG EN EL ÁMBITO PENAL Y PENITENCIARIO”. Es la misión de este Plan evitar que las personas con TMG ingresen en prisión, promocionando medidas alternativas, y colaborando en la atención integral de los que están, mediante el desarrollo de actividades de apoyo, rehabilitación psicosocial y de reinserción en la comunidad.

Para la elaboración del Plan se parte de las diferentes situaciones jurídicas penales y penitenciarias en que se puede encontrar la persona, y se unifican y simplifican las necesidades en cada situación jurídica, planteándose respuestas a las mismas a través de los programas de intervención que se reflejan en el siguiente cuadro resumen.

SITUACIÓN	ANTES DE LA SENTENCIA IMPUTADO			DESPUÉS DE LA SENTENCIA					
	SIN MEDIDAS CAUTELARES	ORDEN DE ALOJAMIENTO	PRISIÓN PREVENTIVA	PRIVACIÓN DE LIBERTAD	MEDIO ABIERTO		MEDIDAS ALTERNATIVAS	SOMETIDO A MEDIDAS DE SEGURIDAD	
					3º GRADO	LIBERTAD CONDICIONAL		PRIVACIÓN DE LIBERTAD	NO PRIVATIVAS DE LIBERTAD
							INTERNA HRP	CENTRO PSIQUIÁTRICO	TRATAMIENTO EXTERNO
NECESIDADES	EVITAR LA ENAJENACIÓN INADVERTIDA								
	ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN								
			ATENCIÓN INTEGRAL A SU ENFERMEDAD						
		ALOJAMIENTO		ALOJAMIENTO SUPERVISADO					ALOJAMIENTO
			PERMISOS SALIDAS	PREPARACIÓN	VIDA EN LIBERTAD	LOCALIZACIÓN PERMANENTE			
	APOYO Y SUPERVISIÓN EN LA COMUNIDAD			APOYO EN LA COMUNIDAD				APOYO EN LA COMUNIDAD	
						SEGUIMIENTO T.B.C.			
INTERVENCIÓNES	1 FORMACIÓN A JUECES Y FISCALES								
	2 FORMACIÓN PARA ABOGADOS Y FORENSES								
	3 FORMACIÓN PROFES. C.P.								
	4 ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN								
	5 REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL Y LABORAL								
	6 APOYO SOCIAL Y MEDIACIÓN COMUNITARIA			7 ALOJAMIENTO TRANSITORIO					
	8 COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN								

## Situación jurídica y necesidades

Ante la mera imputación de la comisión de un hecho que reviste los caracteres de delito o falta, es necesario que sea valorada adecuadamente su imputabilidad a fin de evitar la *enajenación inadvertida*.

Asimismo, a lo largo del proceso penal, durante la ejecución de la sentencia o medida de seguridad y tras el cumplimiento de ambas, las personas con TMG, sus familias y los profesionales tienen la necesidad de *información* y *orientación* jurídica y social que les permita ubicarse en el propio proceso.

Durante su estancia en un centro penitenciario, es necesaria una *atención integral a su enfermedad* en condiciones de igualdad efectiva con el resto de los ciudadanos con TMG, mediante programas de rehabilitación psicosocial y de psicoterapia.

En todas aquellas situaciones en las que la persona no dispone del adecuado soporte familiar y social para acceder a un permiso de salida, acceder al tercer grado y a la libertad condicional, así como las condenas a medidas alternativas, las personas con TMG necesitan un *alojamiento supervisado con apoyo*.

Las personas con TMG que residan en la comunidad y estén en las siguientes situaciones: condenadas a medidas alternativas; o sometidas a medidas de seguridad; internados en un centro penitenciario en la fase de reinserción social, que puedan beneficiarse en el medio abierto de un tercer grado o de libertad condicional, necesitan un *apoyo y supervisión en la comunidad y búsqueda de trabajos en beneficio de la comunidad*.

## Propuestas de Intervenciones y Programas

---

Ante estas necesidades expuestas, la intervención que se diseña en este Plan promueve la atención integral en la comunidad a estas personas, centrada en las necesidades y a través de la red pública de salud mental a la que tienen derecho, como mecanismo básico de prevención de su ingreso en prisión, de rehabilitación y de reinserción comunitaria. Estas propuestas se contemplan en el marco de una igualdad efectiva de las personas con TMG con el resto de los ciudadanos, en relación con el régimen penal y penitenciario.

Asimismo, se pretende colaborar con la Administración Pública y con la red pública de salud mental para la consecución del fin que legitima la imposición de penas y medidas de seguridad de las personas con TMG, conforme a la Constitución: la reeducación y reinserción social.

Se proponen las intervenciones a través de programas que forman una continuidad de atención en cada situación penal y penitenciaria.

En la siguiente tabla se recogen las líneas de intervención y los programas específicos que darán respuesta a las necesidades descritas.

NECESIDADES	LÍNEAS DE INTERVENCIÓN Y PROGRAMAS
Evitar la enajenación inadvertida	1. PROGRAMA DE FORMACIÓN AJUECES Y FISCALES
	2. PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA ABOGADOS Y FORENSES
	3. PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA PROFESIONALES DEL C. PENITENCIARIO
Asesoramiento y orientación	4. PROGRAMA DE ORIENTACIÓN, INFORMACIÓN (OIRte+)
Atención integral a su enfermedad	5. PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL Y LABORAL
Alojamiento supervisado	6. PROGRAMA DE ALOJAMIENTO TRANSITORIO
Apoyo en la comunidad	7. PROGRAMA DE APOYO SOCIAL Y MEDIACIÓN COMUNITARIA
	8. PROGRAMA DE COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN

Ante la necesidad de evitar la enajenación inadvertida es prioritario y de vital importancia facilitar una formación actualizada y práctica a los profesionales de la Justicia, para favorecer la adopción de medidas alternativas o medidas de seguridad, propiciar la oportuna valoración de la imputabilidad penal, así como la derivación para su adecuada atención en recursos sanitarios y servicios sociales especializados. Esta respuesta se concreta en los *Programas de Formación para Jueces y Fiscales*; *Programas de Formación para Abogados y Forenses*; y *Programas de Formación para Profesionales del Centro Penitenciarios*, que faciliten un conocimiento de comportamientos que puedan ser señales de un TMG y un entrenamiento en habilidades para el manejo de situaciones complejas en los centros penitenciarios.

A lo largo del proceso penal y penitenciario, es necesario que tanto la persona con TMG como sus familias y los profesionales que les atienden tengan el asesoramiento y orientación oportunos en materia jurídica y social, que les permita ubicarse en dicho proceso, mitigando la ansiedad y angustia que el mismo conlleva. Esta respuesta se concreta en el *Programa de Orientación e Información (OIRte+)*, donde profesionales de la rama jurídica y social atenderán sus demandas respecto a dicho proceso.

Ante la importantísima necesidad de atención psicosocial especializada durante su permanencia bajo el régimen penal y penitenciario, desde este Plan, se articula el *Programa de Rehabilitación Psicosocial y Laboral*, con la finalidad de colaborar en la implantación y desarrollo del Programa Marco (PAIEM) de Instituciones Penitenciarias, así como ofrecer una atención psicoterapéutica a las personas con diagnóstico psiquiátrico, en equivalencia con el conjunto de la población libre <sup>24</sup>.

El *Programa de Alojamiento Transitorio* nace con un doble fin, por una parte, colabora en el desarrollo del programa de reincorporación social y tránsito a la comunidad del PAIEM para posibilitar los permisos de salidas del centro penitenciario, el tercer grado y la libertad condicional, y por otro, favorece el tránsito hacia los recursos sociosanitarios de salud mental o al domicilio familiar. El alojamiento transitorio se puede ubicar en una casa, piso o residencia, en una ciudad con accesibilidad a los recursos de salud mental.

Por último, es necesario un apoyo y supervisión en la comunidad, cuya línea de intervención se concreta en el *Programa de Apoyo Social y Mediación Comunitaria*, con el propósito de ofrecer una mediación y coordinación con los servicios de salud mental para el cumplimiento de *penas y medidas alternativas a la privación de libertad*. Asimismo, se facilita el tránsito a la comunidad desde el centro penitenciario, en colaboración con el PAIEM en su fase de *reincorporación social*. Se presta el apoyo y soporte social a la persona con TMG, en el régimen de medio abierto –tercer grado y libertad condicional–, incluso ingresada en el centro de inserción social (CIS) de Instituciones Penitenciarias.

Estas líneas de intervención, expuestas y concretadas en sus respectivos programas de intervención, necesitan, indudablemente, a su vez de un *Programa de Coordinación y Dirección* para asegurar la buena implantación y desarrollo del Plan. Y asimismo, la colaboración y coordinación con todos los organismos y agentes implicados en su ejecución.

## Características de las propuestas de intervención

---

Todas las intervenciones previstas con el usuario están estructuradas en torno a un *Plan individualizado de intervención*, siempre consensuado con el mismo.

---

24. Art. 208.I Reglamento Penitenciario.

Para ello, en el cumplimiento de la pena o medida de seguridad, es necesaria tanto su activa participación como la de todos los agentes implicados, profesionales y familiares.

No se pretende crear una red paralela de atención sociosanitaria, sino ofrecer una alternativa real que posibilite el cumplimiento de la misión que justifica el presente Plan, en una lógica de *complementariedad*, en estrecha coordinación con los programas al efecto existentes en las distintas comunidades autónomas y promoviendo activamente su integración en la red pública de salud mental.

Es igualmente indispensable una estrecha *coordinación* con los diferentes centros penitenciarios, centros de inserción social (CIS) y servicios sociales penitenciarios externos, así como con la red pública de salud mental, y todas las entidades públicas y privadas que participan de forma directa o indirecta en la atención a esta población, y muy especialmente con el movimiento asociativo.

Para su desarrollo, tratándose de un plan de ámbito estatal, a fin de garantizar su cohesión, se ha planificado la ejecución de los programas en las diferentes comunidades autónomas, conforme a sus singularidades territoriales, así como las derivadas de su legislación autonómica y la red de recursos sociosanitarios existentes de atención a salud mental.

En íntima relación con ello, se llevarán a cabo actividades de sensibilización y divulgación del Plan para dar a conocer a la sociedad la realidad y las necesidades de las personas con TMG en el ámbito penal y penitenciario, fomentando así un marco de *corresponsabilidad civil*.

Con la implantación del Plan de Atención Integral a las Personas con TMG en el Ámbito Penal y Penitenciario, se prevén los siguientes beneficios:

1. Mejorar la atención integral a esta población más vulnerable, evitando situaciones de marginalidad y exclusión social.
2. Prevenir la adopción de penas y medidas privativas de libertad a través del apoyo comunitario y formación de profesionales.
3. Disminuir el tiempo internado en prisión, y el número de personas con TMG, al favorecer cauces de apoyo para los beneficios penitenciarios, y una reincorporación social progresiva a través de la utilización del medio abierto.
4. Disminuir el sufrimiento de la persona y sus familiares, buscando el equilibrio entre la atención sociosanitaria y la respuesta penal.

5. Reducir el doble estigma de estas personas, posibilitando una mejor integración en la comunidad.
6. Favorecer la reinserción social, en conformidad con el artículo 25 de la Constitución.
7. Evitar la reincidencia delictiva.
8. Evitar el ingreso en prisión de las personas con trastorno mental, por la comisión de un hecho delictivo directamente provocado por su enfermedad, ante la inexistencia de recursos adecuados para su atención.
9. Promover el respeto a los principios de culpabilidad e imputabilidad penal.
10. Fomentar la existencia de los mecanismos de coordinación entre el sistema jurídico, el penitenciario, los recursos de salud mental y los servicios sociales.

## Bibliografía

---

CASTEJÓN, M. A.; PALLARÉS, J.; M. CALERO, L. y LÓPEZ, J. M., *Plan de atención integral de personas con TMG en el Ámbito penal y penitenciario*. Fundación Manantial. Madrid, 2009.

Grupo PRECA: VICENS-PONS, E.; ARROYO, J. M. y otros, *Aproximación a la metodología para el estudio de los Trastornos mentales en población penitenciaria*. El estudio PreCa. Revista Española de Sanidad Penitenciaria. Madrid, 2009.

MINISTERIO DEL INTERIOR, *Guía de Educación para la salud en el medio penitenciario*. Ministerio de Sanidad y consumo. 2009.

COMITÉ ESPAÑOL DE REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, *Las personas con discapacidad en el medio penitenciario en España*. CERMI. Madrid, 2008.

JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE SANIDAD, *II Plan Integral De Salud Mental De Andalucía. 2008-2012*. Consejería de Salud. 2008.

RODRÍGUEZ, A. y SOBRINA, T., *Intervención social en personas con enfermedades mentales graves y crónicas*. Ed. SINTESIS. Madrid, 2008.

MINISTERIO DEL INTERIOR, *Programa marco para la atención integral a enfermos mentales en centro penitenciarios (PAIEM)*. Dirección General de Instituciones Penitenciarias. 2008.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, *Las penas y medidas de seguridad*. Cuadernos de Derecho Judicial. 2007.

GORDILLO, L. F., *La justicia restaurativa y la mediación penal*. Ed. Iustel, Madrid, 2007.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO, *Estrategias en salud mental en el Sistema Nacional de Salud*. 2007.

MORA, M. I., *Enfermos mentales en las prisiones ordinarias: un fracaso de la sociedad del bienestar*. Asociación pro derechos humanos de Andalucía. Sevilla, 2007.  
[http://www.apdha.org/index.php?option=com\\_content&task=view&id=550&Itemid=41](http://www.apdha.org/index.php?option=com_content&task=view&id=550&Itemid=41)

MINISTERIO DEL INTERIOR, *Estudio sobre la salud mental en el medio penitenciario*. Dirección General de Instituciones Penitenciarias. Diciembre, 2006.

ARROYO, J. M., *El grupo de trabajo sobre Salud Mental en prisiones (GSMP). Actividades y funcionamiento*. Revista Española de Sanidad Penitenciaria, 2005.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, *Conferencia ministerial europea de la OMS sobre salud mental*. Helsinki, 2005.

FUNDACION LUIS VIVES, *Manual de ayuda para proyectos sociales*. Madrid, 2005.

HERNÁNDEZ, M. y HERRERA, M. (Coord.), *La atención a la salud mental de la población reclusa*. Asociación Española de Neuropsiquiatría. Estudios, Madrid, 2003.

COMUNIDAD DE MADRID, *Plan De Atención Social a Personas con Enfermedad Mental Grave Y Crónica 2003-2007*. Consejería de Servicios Sociales, Madrid, 2003.

CASTEJÓN, M.; CAÑAMERES, J. M.; FLORIT, A.; GONZÁLEZ, J.; RODRÍGUEZ, A. y HERNÁNDEZ, J., *Esquizofrenia*. A. Ed. Síntesis, Madrid, 2001.

HERNÁNDEZ MONSALVE, M. y ESPINOSA, I., *La atención a pacientes con trastornos mentales en las prisiones*. Julián. Diciembre, 1999.

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ, *Informe especial sobre la situación de los enfermos mentales internados en los centros penitenciarios andaluces*. Sevilla, 1997.

RODRÍGUEZ, A. (Coord), *Rehabilitación psicosocial de personas con trastorno mentales crónicos*. Editorial Pirámide. Madrid, 1997.

# Personas con enfermedad mental y familia. Intervención de AFAPI-HPPA

Carlos Ramos Vázquez

---

Miembro de la Directiva de AFAPI-HPPA. Socio de ASDAV

---

Comienzo presentándoles las asociaciones a las que represento: AFAPI-HPPA y ASAV.

AFAPI-HPPA se constituyó en marzo del año 2007 y está formada por familiares y amigos de pacientes ingresados en el Hospital Psiquiátrico Penitenciario de Alicante que se encuentran cumpliendo una medida de seguridad. Actualmente somos más de 70 socios que procedemos de todas las comunidades autónomas de España, ya que en nuestro país existen dos hospitales psiquiátricos penitenciarios uno en Alicante y otro en Sevilla, y entre los dos se distribuyen todas las personas con enfermedad mental que tienen que cumplir una medida de seguridad.

Somos entidad miembro de FEAFES (Confederación Española de Agrupaciones de Familiares y Personas con Enfermedad Mental) y del Consejo Social Penitenciario Local del Hospital Psiquiátrico de Fontcalent (Alicante).

Nuestro fin es el desarrollo de cualquier actividad encaminada a conseguir mejorar la calidad de vida de las personas ingresadas en el HPPA promoviendo acciones encaminadas a ello.

Además, esta tarde represento a ASAV (Asociación Salud y Alternativas de Vida), que lleva desde 1989 trabajando por mejorar la calidad de vida de las personas con enfermedad mental y sus familias. También entidad miembro de FEAFES y su ámbito de actuación es el Área Sanitario 9 de Madrid, Leganés y Fuenlabrada.

Destacar que ASAV lleva desde 2008 gestionando y poniendo en práctica el Proyecto "Aires de Libertad" en el Centro Penitenciario Madrid II (Alcalá-Meco). Un programa de atención psicosocial para personas con enfermedad mental allí ingresadas.

## **Primera etapa de la enfermedad**

---

Para comenzar la exposición me gustaría aclarar que las personas con enfermedad mental no nacen con dicha enfermedad, sino que nacen en su mayoría sin ningún problema, pasan por el colegio como cualquier otro alumno y es en la adolescencia cuando se empiezan a manifestar los primeros síntomas de la enfermedad mental. La enfermedad suele dar la cara completamente en los hombres entre los 20 y los 25 años y en las mujeres entre los 25 y los 30 años.

Se trata de personas con unas ilusiones, unos sueños y un proyecto de vida como el de cualquier otra persona que o bien de manera precipitada o bien de forma insidiosa sufren un cambio. Los familiares percibimos cómo no están tan interesados como antes en sus estudios, en su trabajo, tienen menos energía, pierden la motivación para casi todo, para después comenzar a tener otro tipo de preocupaciones o intereses basados en su interpretación de la realidad. Una interpretación de la realidad que sorprende a familiares y amigos y que propicia el primer contacto con el CSM (centro de salud mental).

## **Primer contacto con el Sistema de Salud Mental**

---

Si nuestro familiar tiene una enfermedad mental se le pautará una medicación antipsicótica con efectos secundarios tan indeseables como pueden ser trastornos en el sistema digestivo, incontinencia urinaria, somnolencia, gran dificultad para concentrarse y que limita gravemente su capacidad para seguir el hilo de películas o leer

libros. Por no hablar de la impotencia que causa a los hombres y los trastornos en la menstruación y la limitación del deseo en las mujeres. Efectos secundarios de los que en la mayoría de los casos no se informa ni a los familiares ni a los pacientes.

Según el caso, los pacientes pueden acudir al CSM una vez cada mes y medio, cada dos, tres o cuatro meses. Esto, unido a la escasez de personas (psicólogos y terapeutas) que podrían trabajar la rehabilitación psicosocial de los pacientes, explicarles por qué tienen que tomar una medicación tan dura o en qué consiste su enfermedad, implica un seguimiento insuficiente desde el CSM. Lo que suele llevar aparejado un abandono del tratamiento por parte del paciente que desconoce los efectos que tiene para él/ ella dejar el tratamiento. Y digo desconocer, porque ni los psiquiatras ni nadie nos advierten ni a los pacientes ni a las familias de las posibles consecuencias si dejan la medicación.

A todo esto, las familias nos sentimos incomprendidas y con dificultades para comprender exactamente qué le está pasando a nuestro familiar y por qué. Además, hay que añadir el dolor que supone ver cómo esta enfermedad tan devastadora afecta principalmente a personas jóvenes que estaban, se supone, en el esplendor de la vida, con todo su potencial para estudiar, trabajar, hacer sus vidas,, de repente, pasan a ser personas dependientes.

En este sentido, me gustaría animar a las familias que se encuentran en esta situación a que se acerquen a una asociación de familiares, como las entidades miembro de la Confederación Española FEAFES, para recibir apoyo moral, por mi propia experiencia he aprendido que es la mejor manera de aprender sobre la enfermedad mental a través de sus Escuelas de Familias y de la experiencia de las familias y las personas con enfermedad mental que ya han pasado por esos momentos tan duros.

## **Hecho previsto como delito a consecuencia de un brote psicótico**

Si nuestro familiar tiene un brote psicótico y dentro de este episodio, que constituye un problema de salud, tiene una actitud violenta y agrede a alguien, es detenido por agentes de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Es retenido durante las 72 horas establecidas en dependencias policiales, en calabozos.

Estas 72 horas de detención pueden suponer la primera vulneración de derechos al tratarse de una persona con una enfermedad que, a pesar de haber cometido un hecho previsto como delito, no ha perdido su derecho a la salud y, sin embargo, no acude a un centro médico, ni es tratado por ningún especialista en el calabozo ni toma ninguna medicación. Con lo cual, si ya estaba en fase aguda

al ser detenido, 72 horas después los síntomas de la enfermedad pueden haber aumentado exponencialmente.

Mientras tanto, los familiares no tenemos derecho a saber nada de la situación de nuestro familiar; no se nos informa de su estado, si tienes suerte puedes saber en qué comisaría se encuentra, pero no podemos acceder a él ni él puede llamarnos pese a que supuestamente existe el derecho a una llamada al ser detenido, no siempre se hace o no siempre se le permite.

En ese estado mental, empeorado tras 72 horas en la oscuridad, el paciente es puesto a disposición judicial, donde se decidirá si ingresa en prisión. El ingreso en prisión de las personas con enfermedad mental constituye otra de las sorpresas del proceso, a pesar de que este asunto ha sido resuelto por la Jurisprudencia en repetidas ocasiones, como dictan las siguientes citas de Derecho: STC 2-11-2004: "A quien se sabe desde un principio exento de responsabilidad penal por ausencia de imputabilidad, constituye un contrasentido, toda vez que supone la imposición con carácter provisional de una medida (la prisión) cuya posibilidad de imposición con carácter definitivo esta a priori descartada"; y ART. 5.1 LOPJ: "La constitución es la norma suprema del ordenamiento jurídico y vincula a todos los Jueces y Tribunales, quienes interpretarán y aplicarán las leyes y los reglamentos según los preceptos y principios constitucionales, conforme a la interpretación de los mismos que resulte de las resoluciones dictadas por el Tribunal Constitucional en todo tipo de procesos. Las personas con enfermedad mental siguen ingresando en las enfermerías y en los módulos ordinarios de las prisiones como en el siglo XIX".

La estancia en prisión es un periodo de extrema dureza y hostilidad tanto para la persona con enfermedad mental como para la familia. Visita del psiquiatra cada 15 días al centro penitenciario. Centros penitenciarios con más de 1.000 internos donde nuestro familiar es el interno más débil, el que depende de una medicación, carne de cañón para ser objeto de abusos en el sentido de "o me compras tabaco o te mato" y la persona enferma se gasta todo su dinero en la cuenta de peculio por miedo a las amenazas de los demás internos. También tienen lugar trueques de medicación por ropa, tabaco y otros enseres. De nuevo, abandono del tratamiento y escaso seguimiento del mismo dentro de la prisión.

## **Percepción de la estancia en prisión por parte de los familiares**

Los familiares percibimos la prisión como un medio totalmente opaco, del que muy poquito se nos deja saber. Es imposible contactar con nuestro familiar si

queremos hablar con él, no podemos localizarle cuando necesitamos saber cómo se encuentra ni contactar con el escaso personal sanitario de las prisiones. No tenemos la suficiente información sobre el estado de nuestro familiar y solamente se nos permite una visita de 40 minutos a la semana separados de nuestro familiar mediante un cristal. No me es posible imaginar ninguna otra situación en la que una familia necesitando estar con su familiar que tiene una enfermedad de tal gravedad se encuentren separados por cristales. Es increíble.

También existe la posibilidad de solicitar un vis a vis al mes, que consiste en una visita de dos horas de duración en una pequeña habitación del centro penitenciario, donde sí se puede abrazar y tocar al familiar interno. Una única vez al mes.

Todo esto nos hace sentir a los familiares mucha impotencia y rabia tanto por no haber podido evitar el hecho previsto como delito como por la frustración de tener a nuestro familiar con una enfermedad grave y en un medio hostil al que no podemos acceder cada vez que lo necesitemos. Simplemente pedimos que podamos verlos y tocarlos como al resto de personas que están enfermas, ingresadas en un hospital, y que puedan sentir cercano el apoyo de sus familias. En este momento, las familias estamos desorientadas y no sabemos qué más puede pasar. Se llega a una desesperación límite, ha tenido lugar una tragedia como consecuencia de una enfermedad, tragedia que podría haberse evitado con un mayor presupuesto para salud mental y unos mejores seguimientos, y además nuestro familiar se encuentra alejado de nosotros en el interior de un sitio totalmente inaccesible para quienes le queremos.

## **La fase de instrucción**

---

Esta es la fase en la que se buscan pruebas de la implicación de nuestro familiar en el hecho que se investiga y a través de una exhaustiva evaluación psiquiátrica se determina si se le puede imputar, si se le puede acusar o la enfermedad es la responsable de lo que sucedió, en cuyo caso sería inimputable y absuelto penalmente.

Esta fase es muy larga, pueden pasar años hasta que llegue el juicio. Un máximo de cuatro años. ¿Se imaginan la espera? Nuestro familiar es trasladado de la prisión a una clínica médico-forense por efectivos de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, personas con formación en cuestiones de seguridad y reducción de personas en situaciones violentas, pero sin ningún tipo de formación para tratar a personas con enfermedad mental.

Después de numerosos traslados por los efectivos de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado llega el momento del juicio oral, en el que nuestro

familiar con enfermedad mental se ve sentado en soledad en un banquillo como acusado frente a un tribunal de tres magistrados, expertos en leyes, pero careciendo de formación en salud mental depositando todo el peso de su decisión en el criterio de los forenses y sin una lista de recursos de salud mental a los que podrían enviar a nuestro familiar para rehabilitarse y volver a la sociedad.

Nuestro familiar se sienta solo frente a los jueces y dentro de su enfermedad vivirá con tensión ese duro momento, ¿dónde están en ese momento los psiquiatras que no le atendieron lo suficiente? ¿Dónde están los médicos que no le diagnosticaron a tiempo? ¿A qué centro irán a reinsertarse aquellos políticos que deciden que la salud mental no es lo suficientemente importante como para invertir en ella teniendo en cuenta que saben que uno de cada cuatro de los ciudadanos tendrá un problema de salud mental en su vida?

## **Dos posibilidades: centro penitenciario o psiquiátrico penitenciario**

---

Si el paciente es considerado imputable, irá a prisión, donde sufrirá todo lo expuesto anteriormente durante años, separado de su familia, no realizando ninguna actividad, puesto que “a las personas con enfermedad mental no se les puede obligar a realizar ninguna actividad”, indicaba recientemente una trabajadora de un centro penitenciario. No tendrá una atención médica suficiente, tendrá un mayor riesgo de descompensación, si es que se le ha estabilizado en algún momento. Y si tiene problemas de conducta derivados de su enfermedad, puede que no sean tenidos en cuenta como tales y que conlleven partes. El acceso a salidas y permisos es muy difícil y, por tanto, cumplirán íntegramente sus penas. En general, en los centros penitenciarios no se prepara la libertad con la suficiente antelación como para que la comunidad autónoma pueda conocer al paciente y derivarle a un recurso si lo necesita.

## **La inimputabilidad**

---

La Ley no obliga a cumplir las medidas de seguridad en un hospital psiquiátrico penitenciario. sin embargo, la *falta de recursos* sociosanitarios: pisos tutelados, mini-residencias, centros de día, etc., el *desconocimiento* de los pocos recursos que existen por parte de los Jueces, y la “presión social” *mantienen saturados los hospitales psiquiátricos penitenciarios en España.*

Ser inimputable implica no conocer la ilicitud del hecho o, en caso de comprenderla, no ser capaz de actuar de acuerdo a tal comprensión en el momento de los hechos. Esto es, la enfermedad mental domina a la persona con tal intensidad que esta tiene anuladas sus capacidades cognitivas y volitivas para decidir por sí misma lo que debe o no debe hacer.

Y, según el Código Penal, a los inimputables no se les puede imponer una pena superior a lo que les hubiera correspondido de haber sido declarados responsables, al menos en teoría. En la práctica, actualmente es frecuente leer peticiones de la Fiscalía como las siguientes: "5 años de cárcel o 10 de psiquiátrico por un delito de tentativa de homicidio" o "7 años y medio de cárcel o 14 años, 11 meses y 29 días por un delito de tentativa de asesinato". Es decir, que si no es uno responsable de lo que ha hecho, si necesita ayuda pero no lo sabía o simplemente por no haber recibido la atención médica necesaria, le puede caer hasta el doble de condena. Y digo condena porque, aunque se supone que son medidas de seguridad, las medidas de seguridad son la otra cara de la moneda de las penas de prisión. Pena de prisión y medida de seguridad son las dos caras de la misma moneda.

Una vez se considera inimputable al acusado, se le absuelve penalmente y cumplirá su medida de seguridad en un hospital psiquiátrico penitenciario situado a cientos o incluso miles de kilómetros de su red de apoyo social, de su lugar de residencia, de sus amigos. Porque en España sólo hay dos psiquiátricos penitenciarios, uno en Sevilla y otro en Alicante, y allí van todos los pacientes inimputables, también los de Baleares y Canarias.

Esa distancia constituye una condena añadida para las familias. No tenemos a nuestro familiar en un recurso a nuestro alcance, sino que le envían a una distancia que nos hace plantearnos con qué frecuencia podremos visitarle y cómo lo llevaremos a uno y otro lado de los muros del psiquiátrico.

## **Hospital Psiquiátrico Penitenciario de Alicante**

---

Entendemos como "carácter manicomial" del psiquiátrico penitenciario la característica que buscan los jueces al mandar a los pacientes a Fontcalent, en lugar de dejarlos en sus comunidades autónomas, para mantenerlos "encerrados" y calmar la tan temida "alarma social".

Ha tenido lugar un alarmante aumento de pacientes, de 260 a 400, en los últimos años, con la dificultad añadida de la escasez de personal y con muchos

trabajadores formados como funcionarios de vigilancia principalmente. Personas a las que no se pide formación sobre la enfermedad mental para ser trasladado de cualquier prisión al Psiquiátrico de Fontcalent. A eso nos referimos cuando hablamos del predominio del régimen penitenciario sobre el asistencial, pensamos que sobran funcionarios y faltan auxiliares, ATS, celadores y sobre todo psicólogos, que cubran la plaza que quedó vacante y doten al hospital del doble de psicólogos.

Faltan psiquiatras, como en todo el resto de España. También harían falta más terapeutas ocupacionales, psicomotricista de forma permanente, como la que se acaba de contratar.

Existe una oferta de actividades y talleres, la mayoría duran de marzo a noviembre, pero no todos los pacientes tienen acceso a ellas.

Los pacientes que pueden beneficiarse de las salidas terapéuticas vuelven a recuperar sus vínculos con el exterior; lugar al que han de volver algún día.

El artículo 97 del Código Penal establece que se podrá suspender, sustituir o levantar la medida de seguridad en caso de mejoría del paciente. Sin embargo, es muy difícil en la práctica conseguir tratamientos ambulatorios y custodia familiar para los pacientes porque, una vez pasado el trámite de la Junta y del Juez de Vigilancia Penitenciaria, es complicado que los Tribunales Sentenciadores tengan suficientes elementos de juicio para concederlos al encontrarse a cientos de kilómetros del lugar de cumplimiento, en Alicante, no conociendo a los pacientes salvo por el informe realizado por el centro o el forense y de nuevo por falta de recursos.

Como lectura interesante sobre las dificultades del psiquiátrico penitenciario recomendamos: *Los habitantes del Pozo (Vida y muerte en una cárcel manicomio)*, de Ángeles Cáceres, Editorial Aguaclara.

## Conclusiones

---

A nuestros familiares les falló el sistema sanitario y se supone que ahora es Instituciones Penitenciarias quien tiene que hacer lo que debería haber hecho Sanidad con los pocos medios que prisiones tiene. Constituye un contrasentido que la cárcel tenga que resolver lo que no ha podido hacer sanidad. Si podrá hacerlo o no es cuestión de sentido común.

En este sentido, desde AFAPI y ASAV pensamos que las comunidades autónomas tienen que dejar de mirar para otro lado y exigir a sus presidentes

autónomos y al Gobierno de España la necesidad de realizar una gran inversión en salud mental, a pesar de los tiempos que corren, la prevención sigue siendo la única opción, puesto que podrá reducir a un mínimo la entrada de pacientes mentales al sistema penitenciario.

De todos los perfiles de los pacientes que entran al psiquiátrico penitenciario: pacientes que han tenido contacto previo pero no un seguimiento suficiente, pacientes que han pasado por todos los recursos de la red de salud mental pero que no ha sido suficiente y pacientes que no han tenido contacto con salud mental previo, son estos últimos los casos que no se podrán erradicar al 100%, pero si un paciente pasa por Sanidad, esta debe tener los medios personales y sanitarios suficientes como para garantizar un tratamiento a su dolencia.

Mientras esta toma de conciencia por parte de las comunidades autónomas tiene lugar, resulta imprescindible que Instituciones Penitenciarias tome los psiquiátricos penitenciarios como una de sus prioridades para reformarlos y adaptarlos al carácter sanitario que deben tener.

Para terminar, señalar dos experiencias positivas en el sistema penitenciario por parte de entidades sin ánimo de lucro. Por una parte el Programa de Atención Psico-Social de ASAV en Alcalá-Meco y por otro el Proyecto Vinculación Familiar de AFAPI-HPPA.

## **Programa de Atención Psico-Social de ASAV en Alcalá Meco**

---

Sus objetivos son los siguientes:

- Aumentar la calidad de vida de la persona y mejorar su adaptación al entorno.
- Favorecer la conciencia de enfermedad posibilitando una mayor implicación del afectado en su recuperación.
- Evitar el deterioro psicosocial.
- Recuperar en la medida de lo posible capacidades personales.
- Aumentar el nivel de autonomía y autocuidados.
- Articulación del proceso de externalización e integración comunitaria (continuidad de cuidados).

Los beneficiarios han sido:

- Han sido *derivados* y se han *valorado* 35 *internos*.
- Han estado en fase de *evaluación* 12 *internos*.
- Se han beneficiado de las *actividades del programa* 12 *internos*.
- *Actualmente* el programa atiende a *ocho usuarios*.
  - Educación para la salud: cinco usuarios.
  - Ocio y tiempo libre: cinco usuarios.
  - Psicomotricidad y deporte: seis usuarios.

## Proyecto “Vinculación Familiar”

---

AFAPI-HPPA subvenciona, con la financiación de La Caixa y Caja Navarra, viajes a familias con escasos recursos económicos para que puedan visitar a sus familiares ingresados en el Hospital Psiquiátrico Penitenciario de Alicante. Desde 2008 más de 40 familias de toda España han sido subvencionadas con la financiación de La Caixa y Caja Navarra.

Los trabajadores sociales seleccionan a las familias a subvencionar; facilitan los datos a AFAPI-HPPA que se ponen en contacto con ellos para concretar las fechas de los desplazamientos y el lugar de alojamiento, las familias viajan para visitar a sus familiares o acompañarlos en salidas terapéuticas con resultados muy positivos tanto para los pacientes como para las familias.

Para terminar, recordar a todos los asistentes nuestro lema, que no dejaremos de defender allá donde vayamos:

### **NINGUNA PERSONA CON ENFERMEDAD MENTAL EN PRISIÓN**

Muchas gracias

AFAPI-HPPA  
ASAV

# Intervención para personas con discapacidad intelectual que están dentro del sistema penal penitenciario

Azahara Bustos del Haba

---

Coordinadora del Programa de Reclusos de FEAPS

---

## Introducción

---

FEAPS es una organización de familias que defiende derechos, imparte servicios y es agente de cambio social. Formada por 855 entidades repartidas por el territorio español, representa a más de 95.000 personas con discapacidad intelectual, 230.000 familias, 19.000 profesionales y 7.000 personas voluntarias.

La misión del Movimiento FEAPS es contribuir, desde su compromiso ético, con apoyos y oportunidades, a que cada persona con discapacidad intelectual o del desarrollo y su familia puedan desarrollar su proyecto de calidad de vida, así como a promover su inclusión como ciudadana de pleno derecho en una sociedad justa y solidaria.

## I. Antecedentes

---

Los orígenes del actual programa de intervención en el medio penal penitenciario pueden encontrarse en el año 1987, cuando los directivos de FEAPS y de ASPRONA (León) visitaron el Centro Penitenciario Asistencial de León por iniciativa de la asociación leonesa, con el fin de conocer la situación de las personas con discapacidad intelectual que se encontraban internas allí.

El organigrama del Ministerio de Justicia de aquella época contaba con tres instituciones donde cumplían pena privativa de libertad las personas que padecían alguna alteración psíquica. Estas instituciones eran: el Centro Penitenciario Asistencial de León y los Centros Psiquiátricos Penitenciarios de Madrid (Carabanchel) y el de Alicante (Fontcalent). En esta distribución correspondía a los centros de Madrid y Alicante la derivación de las personas que padecían enfermedades mentales y al de León quienes tenían discapacidad intelectual.

El día 11 de diciembre de 1987 el Director de FEAPS (Confederación Española de Federaciones y Asociaciones Pro Deficientes Mentales), representantes de ASPRONA (León) y el Secretario General del Real Patronato realizaron una primera visita al Centro Penitenciario Asistencial de León. Se constató el tratamiento inadecuado que recibían las personas con discapacidad intelectual internas en este centro penitenciario (falta de personal funcionario especializado; carencia de espacios separados del resto de los reclusos; desarraigo familiar; falta de alegación en juicio de la condición de inimputables y estancias indefinidas en los centros de reclusión).

Después de esta visita, FEAPS y el Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía empezaron a colaborar en varias gestiones dirigidas a la mejora de la situación de las personas con discapacidad intelectual internas en este centro. A partir de este momento surgió la necesidad de elaborar un programa que promoviera la rehabilitación de las personas con discapacidad intelectual privadas de libertad, con el fin de conseguir su reinserción en la sociedad tras el cumplimiento de la pena o del internamiento.

Tomada conciencia de esta situación, FEAPS elabora el programa de Integración Social y Actividades Rehabilitadoras para Personas con Deficiencia Mental en grave situación de Desventaja Social.

Este programa incluye, entre otros, al colectivo de personas con discapacidad intelectual afectas por el régimen penal penitenciario, siendo subvencionado por el entonces Ministerio de Asuntos Sociales con cargo a la asignación presupuestaria del 0,52% del IRPF.

La ejecución del programa comenzó en 1995 con la participación de tres entidades miembros de FEAPS: APPS (Federació Catalana Pro Persones amb Retard Mental), APSA (Asociación Pro Deficientes Psíquicos de Alicante) y AMPROS (Asociación Cántabra Pro Personas con Retraso Mental).

En febrero de ese mismo año se celebraron en Alicante unas jornadas de estudio y de reflexión ("Derecho penal y deficiencia psíquica") organizadas por APSA (Asociación Pro Deficientes Psíquicos de Alicante) y copatrocinadas por el Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía. Estas jornadas estaban orientadas a sensibilizar sobre el problema a los profesionales del Derecho (jueces, fiscales, abogados), funcionarios de prisiones, trabajadores sociales, asociaciones y sociedad en general.

Sus conclusiones fueron:

- Ampliar los estudios realizados en orden a un mayor conocimiento de la población reclusa con deficiencia psíquica.
- Verificar las reformas legales precisas para lograr los antes dichos objetivos.
- Exigir la actuación decidida de los Servicios Sociales de las Administraciones Públicas en la soluciones de estas cuestiones.
- Que las propias organizaciones interesadas participen más activamente en las soluciones propuestas.
- Pedir una revisión judicial de las actuales situaciones carcelarias de los deficientes psíquicos.
- Encargar al Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía la creación de un grupo de trabajo para el seguimiento y desarrollo de estas conclusiones.

## 2. Contextualización y justificación

Las actuaciones de la Administración para atender a personas con discapacidad están justificadas y obligadas por la propia Constitución, que en su artículo 49, capítulo 3.º establece que "los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales a los que se prestará la atención especializada que requieran".

En nuestro sistema penal y penitenciario está recogido el concepto de rehabilitación, concepto que recoge y desarrolla nuestro programa.

La Constitución en su artículo 25.2 establece que “las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y la reinserción social...”.

De acuerdo con dicho precepto, la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria, en su artículo 1º dice que las Instituciones Penitenciarias tienen como fin primordial la reeducación y la reinserción social de los sentenciados, además de tener a su cargo una labor asistencial y de ayuda para internos y liberados.

El Reglamento Penitenciario en su Capítulo VII (R. D. 190/96) regula la participación y colaboración de las ONG y es en relación con su artículo 62 donde se vinculan los programas que, como el nuestro, atienden a colectivos específicos.

Desde que se empezó a desarrollar el programa y a pesar de los avances conseguidos con el nuevo Código Penal de 1996 (que puso fin a situaciones injustas, en especial el internamiento indefinido que venían padeciendo algunos casos de personas con discapacidad intelectual), la experiencia concreta señala que se siguen produciendo estos ingresos (identificados como tales o no) en instituciones o centros penitenciarios.

Por su número y características, este colectivo requiere de programas dotados de recursos especializados para los cuales resulta necesaria la intervención y colaboración entre las administraciones y el mundo asociativo. Por ello es preciso insistir en los resultados beneficiosos que se derivan para el colectivo cuando se actúa a través de programas específicos.

Desde FEAPS se concede a este programa una importancia destacada, no tanto por el número de beneficiarios, en comparación con otros programas, sino porque es una muestra de solidaridad con quienes están en una situación de particular desigualdad. Se trata de un colectivo ya desfavorecido dentro de los desfavorecidos, como supone la reclusión en un centro penitenciario.

Estas personas son especialmente vulnerables y susceptibles de ser manipuladas e inducidas al delito y a menudo no entienden la trascendencia de sus acciones. Estas características propias de la discapacidad intelectual sin los apoyos adecuados hacen que estas carencias aumenten la posibilidad de delinquir.

### **3. Objetivos del programa**

---

Objetivos generales:

- Contribuir a la mejora de la calidad de vida y a conseguir la integración social de las personas con discapacidad intelectual en situación de riesgo delictivo o afectas por el régimen penal-penitenciario.
- Promover y apoyar el cumplimiento de la normativa legal vigente referente a nuestro colectivo de atención.

Objetivos específicos:

- Buscar recursos residenciales, formativos, laborales y lúdicos.
- Promover la excarcelación y cumplimiento alternativo de las condenas.
- Realizar acciones para evitar la comisión de delito.
- Evitar el ingreso en el centro penitenciario.
- Procurar que las condenas sean adaptadas a las necesidades de rehabilitación del colectivo.
- Detectar, diagnosticar y obtener la certificación oficial de minusvalía.
- Proponer reformas y mejoras normativas.

## **4. Descripción de la población atendida**

---

### **4.1. Colectivo de atención**

El programa está dirigido a personas con discapacidad intelectual reconocidas oficialmente a través del correspondiente certificado de minusvalía que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Personas en situación de riesgo delictivo: quienes han cometido actos antisociales y o se encuentren en entornos familiares o grupales de delincuencia o predelinencia.
- Personas afectas por el régimen penal penitenciario: quienes han cometido falta o delito y se encuentran a disposición de los tribunales.
- Ex reclusos: quienes se encuentran en situación de libertad definitiva.

### **4.2. Perfil de la población**

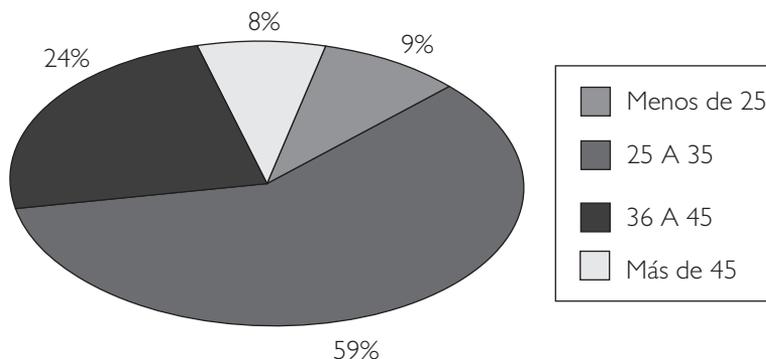
La discapacidad por sí misma no determina conductas delictivas, sino que, como viene observándose en la población general, intervienen factores como: la

pobreza, el aislamiento social, la marginación, las familias, los entornos desestructurados y las carencias afectivas.

No obstante, en este manual vamos a referirnos a las características específicas de las personas con discapacidad intelectual que conocemos por haber formado parte del programa desde el año 1995.

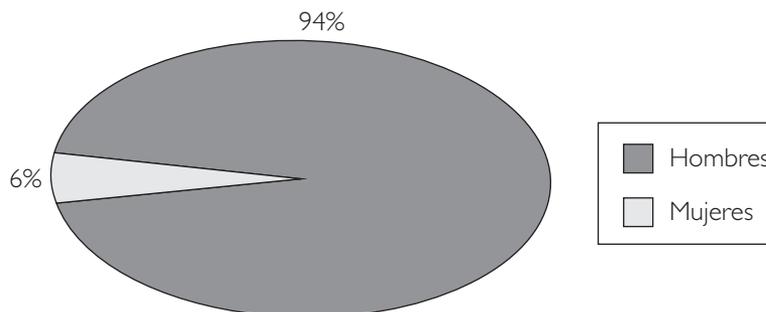
**a) Edad:**

La media de las personas con discapacidad intelectual afectas por el régimen penal penitenciario tiene una edad comprendida entre los 25 y 35 años. Las personas con riesgo de conductas delictiva son predominantemente jóvenes.



**b) Sexo:**

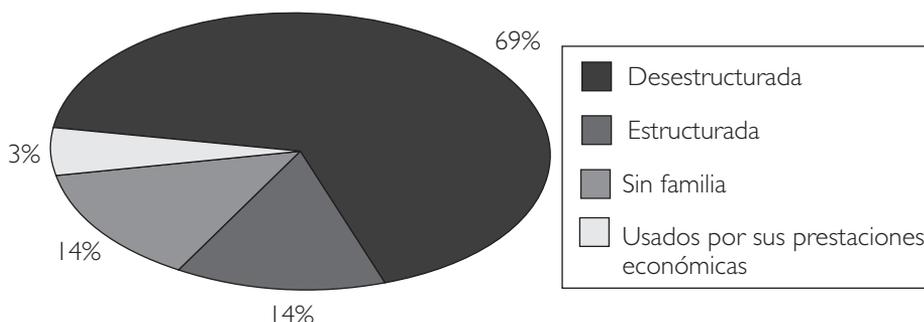
En correlación directa con los datos epidemiológicos y con las características de la población penitenciaria general, en su mayoría son varones.



**c) Situación familiar:**

Un número elevado de casos procede de familias marginales o familias desestructuradas con graves problemas de relación entre sus miembros.

Suelen ser familias usuarias de los Servicios Sociales con dificultades en proporcionar un buen soporte y contención a nuestro colectivo de atención.



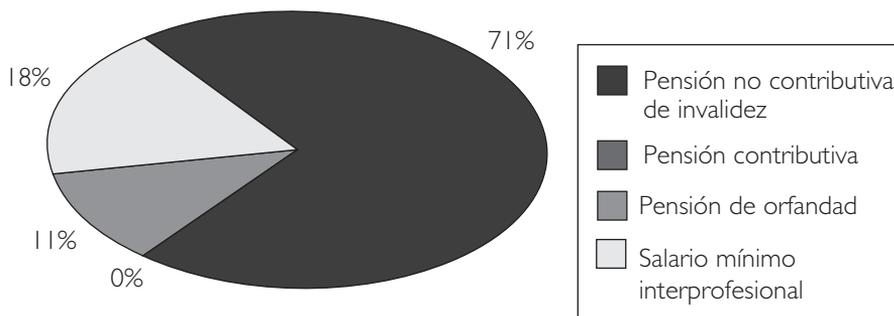
**d) Nivel socio económico familiar:**

Generalmente pertenecen a niveles económicos bajos o muy bajos.

Recursos económicos muy escasos, percibidos en ocasiones a través de prestaciones sociales, subsidio por desempleo, empleos no cualificados, esporádicos, eventuales, sin contratos laborales.

Se dan situaciones de indigencia y marginalidad.

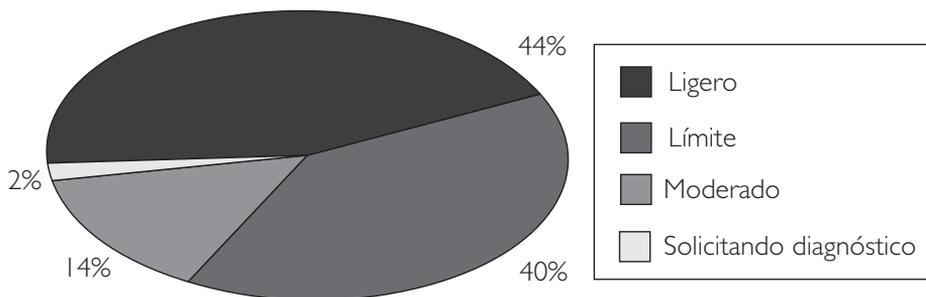
Las personas con discapacidad intelectual son en muchos casos el sustento principal del grupo familiar.



**e) Diagnóstico:**

La mayoría presentan un diagnóstico de discapacidad intelectual en rango de leve y otras patologías asociadas.

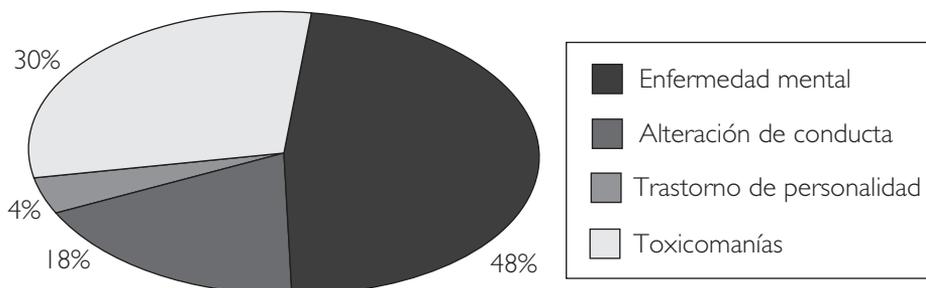
Esta proporción coincide con la distribución diagnóstica que recoge el DSM IV (Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales), donde se indica que aproximadamente el 87% de las personas con discapacidad intelectual presentan un funcionamiento intelectual en el rango de leve (C.I. de 50 a 70).



**f) Trastornos asociados:**

Con frecuencia nos encontramos personas con discapacidad intelectual que presentan otros tipos de patologías asociadas, pudiendo agruparse del siguiente modo:

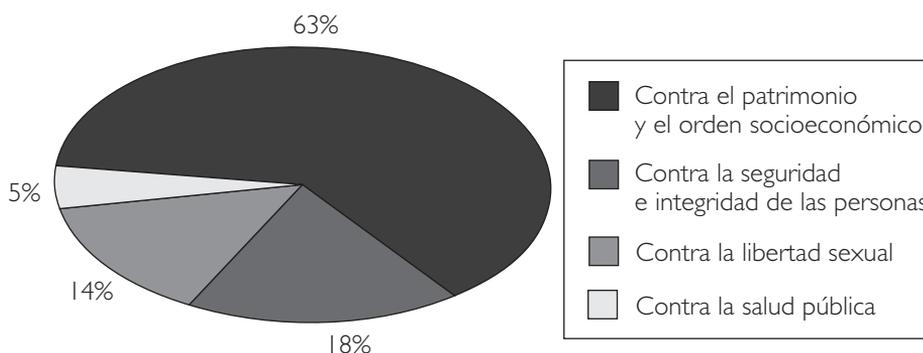
1. *Enfermedades orgánicas:* destacan las enfermedades hepáticas y los VIH.
2. *Enfermedad mental o trastornos psicológicos:* especialmente trastornos psicóticos, trastornos de la personalidad y/ o alteraciones de conducta.
3. *Otras discapacidades (físicas o sensoriales):* no son numéricamente significativas, pero sí requieren una atención específica a la hora de intervenir.
4. *Adicciones:* se dan en un porcentaje muy significativo en nuestro colectivo de atención.



**g) Tipología de delito:**

Los delitos más frecuentes quedan recogidos en la siguiente clasificación ordenados según su incidencia en nuestro colectivo:

1. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
2. Delitos contra la seguridad e integridad de las personas.
3. Delitos contra la libertad sexual.
- 4-. Delitos contra la salud pública.

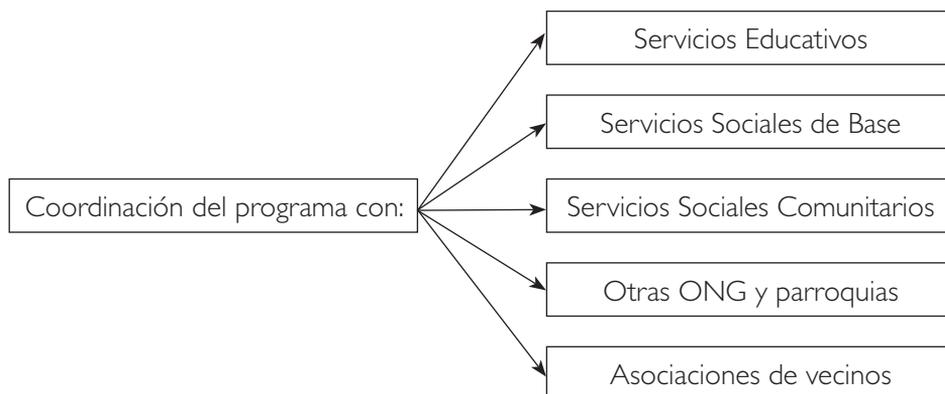


## **5. Intervención**

### **5.1. Intervención con personas con discapacidad intelectual que están en riesgo de cometer un delito. Prevención**

En nuestro contexto entendemos la prevención como las acciones que se realizan de forma anticipada para evitar la comisión de un delito. Para ello se llevan a cabo acciones de carácter general cuyo objetivo es contrarrestar y mejorar las condiciones adversas o que perjudican el desarrollo de la persona y paliar los problemas de inadaptación y exclusión social. Es decir, la prevención trata de modificar los factores que están incidiendo en la aparición, desarrollo o agravamiento de las conductas antisociales, además de intervenir con la propia persona cuando se da una situación problemática.

Para llevar a cabo esta intervención es necesario trabajar de manera coordinada con los siguientes ámbitos de actuación:



Las entidades podrán dirigir sus actuaciones a uno o varios ámbitos de actuación en función de cada situación personal.

### **Personal:**

Se realiza intervención directa con el usuario mediante:

- Orientación e información sobre recursos existentes de ocio, servicios educativos, formativos, laborales, con el fin de darles una respuesta concreta y válida a su necesidad.
- Derivación a programas de ajuste personal, social, de formación y ocupacional.
- Adquisición y fomento de habilidades sociales que mejoren su capacidad de adaptación a un entorno social normalizado.
- Apoyo psicológico para prevenir y compensar desajustes emocionales y procesos patológicos (desencadenados por ansiedad, procesos depresivos, etc.), para elaborar la comprensión y expresión de los afectos y fortalecer en conjunto la estabilidad psicológica en la interacción con el entorno.
- Prevención y orientación sobre temas higiénicos y sanitarios, control de bebidas alcohólicas, drogas, tabaco...
- Medidas preventivas dirigidas hacia el entorno y ambiente, como factor de riesgo.

### **Familiar:**

La intervención con la familia es una de las acciones prioritarias en la prevención, ya que de la estabilidad familiar en todos los órdenes depende muchas veces el éxito de este proceso.

Se interviene en:

- Orientación, apoyo y derivación para la consecución o mejora de las condiciones de vida familiar en relación con: vivienda, medios materiales y económicos, trabajo, salud e higiene.
- Información/asesoramiento sobre recursos educativos, formativos, laborales y de ocio, para sus hijos o familiares.
- Capacitación para aumentar su competencia a nivel social.
- Apoyo emocional y escucha.

### **Educativo:**

En coordinación con los centros educativos:

- Atención especializada, adecuada a sus necesidades.
- Facilitar actividades extra-curriculares.
- Medidas preventivas hacia el absentismo y la deserción escolar.
- Programas de prevención de la violencia y de la exclusión social.
- Estrategias para prevenir el consumo de bebidas alcohólicas, drogas, etc.

### **Comunitario:**

- Asesoramiento y orientación a los jóvenes y familias, mediante servicios y programas comunitarios.
- Servicios para personas sin hogar.
- Servicios, instalaciones destinadas a personas jóvenes.
- Participación de los medios de comunicación a través de programas y campañas de sensibilización y lucha contra la pobreza, la droga, la desigualdad, la injusticia...
- Políticas sociales encaminadas a la consecución de dichos objetivos de prevención.
- Colaboración con otras ONG.

## **5.2. Intervención con personas con discapacidad intelectual que han cometido un delito**

Una vez que la persona con discapacidad intelectual ha cometido un delito y el caso llega a nuestra entidad, el principal objetivo será intervenir para evitar el ingreso en prisión, aportando la documentación necesaria al abogado del usuario, sea este privado o de oficio. Un aspecto importante de nuestra intervención es el apoyo que se presta a las personas con discapacidad intelectual que han delinquido. Este apoyo no es exclusivamente jurídico, sino que incluye actuaciones mucho más amplias (área social, psicológica, etc.) que implican al conjunto del programa y de la entidad.

El conocimiento de esta situación puede llegarnos en distintas fases del proceso:

### **1. Acabado de cometer el delito** (en comisaria):

El conocimiento de estos casos por parte del movimiento asociativo, y más concretamente de nuestros programas de intervención, determina que se pueda ofrecer información y asesoramiento para que se advierta que se trata de una persona con discapacidad intelectual y se puedan proponer medidas alternativas al ingreso en prisión en el proceso judicial.

En esta situación se pueden establecer acuerdos con los Cuerpos de Seguridad del Estado para que informen de la detención a las propias familias y a las propias asociaciones.

En este campo de acción se enmarcan distintas iniciativas, como, por ejemplo, el "Servicio de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual en colaboración con los Cuerpos de Seguridad del Estado" de Alicante (APSA).

### **2. Cometido el delito y a la espera del juicio** (en su casa o recurso residencial especializado o en prisión preventiva):

En esta situación son importantes los acuerdos de colaboración con los abogados del turno de oficio de los colegios oficiales de abogados, la coordinación con el letrado del propio usuario y los asesores jurídicos de nuestra red asociativa.

Todo ello va dirigido a:

- Aportar la Certificación Oficial de Minusvalía con el fin de que sea tenida en cuenta la condición de discapacidad de esta persona en el proceso judicial.
- Aportar u obtener informes del caso.
- Proponer a través de los letrados otras medidas para la rehabilitación de estas personas que no tengan que desarrollarse dentro del medio penitenciario.

### **3. Encarcelado y ya condenado:** se pueden distinguir acciones diferentes si la persona cumple condena dentro o fuera de un centro penitenciario

#### *3.1. Acciones realizadas dentro de los centros penitenciarios*

Esta modalidad de intervención implica que las actividades de rehabilitación e integración dirigidas a este colectivo y plasmadas en los Programas Individuales de rehabilitación comienzan con actividades desarrolladas dentro del centro penitenciario.

Fases de intervención:

#### *1. Detección*

- Uno de los objetivos fundamentales de la intervención en el PROGRAMA es que ninguna persona con discapacidad intelectual quede sin ser detectada para garantizar su adecuada atención.
- La detección del caso se puede dar en cualquiera de las situaciones objeto de atención y se realiza a través de diferentes agentes tanto dentro como fuera de los centros penitenciarios. Algunos agentes de detección dentro del centro penitenciario son: Equipos Técnicos Penitenciarios, otros funcionarios, internos, etc.

#### *2. Valoración*

Los Equipos Técnicos Penitenciarios derivan a los profesionales del PROGRAMA a internos con posible discapacidad intelectual y estos proceden a realizar las valoraciones basadas en:

- La personalidad y características de la persona.
- Estado de salud.
- Capacidad de comunicación.

- Autonomía personal.
- Habilidades sociales y funcionales.
- Nivel educativo, formativo y laboral.
- Intereses y demandas.

### 3. *Incorporación del usuario al PROGRAMA*

Una vez aceptada la incorporación al PROGRAMA por parte del usuario:

- A) Se diseña el programa individual de rehabilitación y se informa al equipo técnico del centro penitenciario para que conozca el proceso de rehabilitación para el usuario y realice las aportaciones que considere necesarias.
- B) Se informa al usuario y se le explican las actividades en las que tiene que participar.

Hemos de tener presente que el medio penitenciario es hostil para todas las personas y en especial para aquellas que tienen dificultades, como son las personas con discapacidad intelectual. Esto va a suponer una mayor lentitud en sus procesos de adaptación.

También podemos encontrar usuarios que son reticentes a incorporarse por la presión ejercida por los compañeros de módulos, ya que no quieren que su pertenencia al PROGRAMA sea conocida por el resto de internos. En estos casos, el Equipo del PROGRAMA presta apoyo individual a estas personas para superar las reticencias y se utiliza la colaboración de otros usuarios ya consolidados en el mismo para normalizar y reforzar su participación.

### 4. *Programas Individuales de Rehabilitación*

OBJETIVO: Clarificar una intervención individualizada estableciendo criterios particulares necesarios para su proceso de rehabilitación y reinserción.

CONTENIDO de los Programas Individuales de Rehabilitación:

- Objetivos.
- Procedimiento de trabajo.
- Estrategias a utilizar.

- Evaluación periódica de los resultados.

Desde el PROGRAMA se determinan los objetivos a trabajar, que abarcan las áreas en las que se debería intervenir: personal, familiar, social-relacional y laboral.

- *Área personal.* Fundamentalmente dirigida a la adquisición o consolidación de hábitos de autonomía personal.

En general se puede afirmar que la población con la que se va a trabajar es bastante autónoma pero con influencia negativa del medio donde se desenvuelve (prisión).

Especial atención habrá que dedicar en esta área a los hábitos de vida sana, como el no consumo de tóxicos, y aumentar los conocimientos básicos sobre las enfermedades de transmisión sexual.

- *Área familiar.* La intervención con la familia está estrechamente ligada con las acciones preparatorias para la salida del centro penitenciario.

Es necesario:

- Conocer la situación familiar y socioeconómica.
- Conocer la disponibilidad para acoger en el domicilio familiar al usuario.
- *Área social-Relacional.* Gran parte de los usuarios procede de contextos sociales marginales. A su discapacidad intelectual se une también hábitos adquiridos por sus largas estancias en instituciones que determinan un escaso desarrollo de sus habilidades sociales.

Es tarea prioritaria dotarles de las capacidades necesarias para poder desenvolverse en la sociedad. En esta área se trabajan diferentes tipos de programa:

- *Programa de Habilidades Sociales:* se trabaja en grupos y en situaciones del *role playing*. Posteriormente ha de aplicarse en situaciones de la vida real.
- *Programa de Salidas Terapéuticas:* se benefician aquellos usuarios que tengan autorizadas judicialmente las salidas fuera del centro penitenciario.

Se pretende fomentar la relación de los usuarios con un entorno social normalizado, reforzar los hábitos de autonomía personal, potenciar y consolidar las habilidades sociales trabajadas, así como otras habilidades adaptativas.

El programa consistirá en diseños de itinerarios por la ciudad en donde se encuentre el centro penitenciario y se programarán distintas actividades en función de los objetivos anteriormente citados y la individualidad de la persona objeto de la salida terapéutica.

- Otros programas que pueden aplicarse pueden ser: entrenamiento emocional, estimulación cognitiva, educación en valores, etc.

La aplicación de estos diferentes programas estará en función de las variables señaladas al priorizar las actuaciones con cada usuario.

- *Área laboral: programas ocupacionales.* Dentro de la programación individual cada usuario participa en aquellos talleres ocupacionales de los que disponga el programa dentro del centro penitenciario para dar una formación ocupacional y laboral.

##### 5. *Seguimiento y canalización de las necesidades y demandas del interno*

El usuario ya está incorporado a las actividades del programa y tiene en este a un referente estable, capaz de encauzar su proceso y de canalizar sus necesidades dentro del centro penitenciario.

Ser referente del caso junto con los técnicos penitenciarios permitirá recibir la información directamente y, al mismo tiempo, hacerles llegar aquellos datos de interés para el usuario, así como mediar en las decisiones que se tomen: salidas terapéuticas, cambios de grado o de celda, castigos, permisos de salida, etc. además de conocer, de primera mano, las distintas versiones en caso de conflicto, partes, abusos, etc.

Las personas con discapacidad intelectual dentro del medio penitenciario pueden ser utilizadas en ocasiones por otros internos para conseguir fines no lícitos e incluso ser víctimas de abusos. Debido a la elevada ratio que tienen los profesionales penitenciarios, resulta difícil ofrecerles una atención individualizada, por lo que el PROGRAMA supone un apoyo fundamental.

Estas circunstancias requieren la canalización de las necesidades y demandas de los usuarios para que se sientan acompañados y ayudados en las dificultades cotidianas de este medio.

### *6. Seguimiento y evaluación del PROGRAMA Individual de Rehabilitación*

Se realiza a través de:

- El contacto permanente con el usuario mediante el Equipo del PROGRAMA.
- La coordinación con los Equipos Técnicos de los centros penitenciarios y la participación en alguna de las Juntas de Tratamiento cuando sea necesaria.
- La coordinación con las entidades en cuyos recursos se encuentren usuarios del PROGRAMA.
- La información que pueda proporcionar la familia sobre salidas terapéuticas, permisos y otras actividades.
- La información que puedan aportar otros agentes implicados en el caso.

Con esta información se realiza la evaluación del programa individual de rehabilitación, reestructurándose este si fuera necesario.

### *3.2. Acciones realizadas fuera de los centros penitenciarios*

Esta modalidad de intervención implica que las actividades de rehabilitación e integración dirigidas a personas internas en un centro penitenciario se llevan a cabo en los centros o servicios de una entidad, en un contexto externo a dicho centro penitenciario.

Para que el interno pueda acogerse a esta modalidad es preciso que el centro penitenciario realice las gestiones correspondientes para que tengan autorizadas judicialmente las salidas del mismo.

*Para incorporarse al PROGRAMA se precisa:*

- El certificado oficial de minusvalía: la persona antes de iniciar el PROGRAMA, ha de estar diagnosticada con una discapacidad intelectual por el centro de diagnóstico competente.
- La valoración para la admisión realizada por el Equipo del PRO-

GRAMA y la entidad acogedora: Esta se realiza en los centros de la entidad o en los centros penitenciarios con el fin de conocer al posible usuario del PROGRAMA.

Con la información facilitada por los centros penitenciarios, informes, sentencias, documentación y mediante entrevista personal (con el interesado, Equipo del centro penitenciario y la familia, si la hubiera) se realiza una valoración basada en:

- La personalidad y características de la persona.
- Estado de salud.
- Capacidad de comunicación.
- Autonomía personal.
- Habilidades sociales y funcionales.
- Nivel educativo, formativo y laboral.
- Intereses y demandas.

La entidad remite un informe (partiendo de esta valoración) al centro penitenciario que incluye la aceptación o no del interno en el PROGRAMA.

En caso de aceptación, se indica el centro, centros o servicios de la entidad más adecuados para el interno, así como las condiciones de estancia en el mismo: ubicación, horarios, calendario de asistencia, régimen etc. Estas condiciones se acuerdan previamente entre el Equipo del centro penitenciario y el Equipo del PROGRAMA.

Aceptada la incorporación al PROGRAMA por parte del centro penitenciario y del interno:

- A) La entidad confirma el día de ingreso.
- B) El usuario se incorpora al centro como un participante más, sin constituir un grupo específico y siguiendo un proceso de ingreso y estancia similar al resto de los compañeros de dicho centro.

#### *Programas Individuales de Rehabilitación:*

Se diseña un programa individual de rehabilitación desde el mismo modo que si el usuario estuviera dentro del Centro Penitenciario.

## **Intervención para personas con discapacidad intelectual que están dentro del sistema...**

Desde el PROGRAMA se determinan los objetivos a trabajar, que abarcan las áreas ya descritas en el punto anterior. Las áreas son las mismas, con la diferenciación de que se trabajan *fuera* del contexto del centro penitenciario, por tanto las acciones que pueden llevarse a cabo en estas áreas se desarrollan en los centros y servicios de las entidades acogedoras a través de:

- Formación laboral: impartida a través de los centros ocupacionales, cursos de garantía social, cursos de la Comunidad Europea, cursos FIP, como medio de promoción laboral y por tanto de estabilidad económica y social.
- Actividades de ajuste personal y social: para el desarrollo personal en las habilidades sociales y de convivencia.
- Actividades socioculturales y deportivas: como prevención de situaciones marginales y de aislamiento.
- Intervención y apoyo del Departamento de Trabajo Social: con el fin de alcanzar su bienestar social aprovechando los recursos existentes en la comunidad y propiciando la adaptación y aceptación de estas personas por la familia y el entorno en general.
- Asesoramiento jurídico: proporcionando información y orientación en aspectos legales.
- Servicio psicoterapéutico: para tratar alteraciones de conducta, toxicómanías, etc., con el fin de una mejor rehabilitación y reinserción.
- Apoyo a través del área de vivienda: como condicionante básico para la estabilidad y la organización cotidiana y la evitación de situaciones marginales cuando se carece de ella.
- Integración laboral: pudiendo llevarse a cabo a través de los centros especiales de empleo, empleo con apoyo, empleo ordinario o programas específicos de empleo. Esto posibilita la normalización económica y la consecución de otros objetivos derivados de esta (p. ej.: independencia familiar, alojamiento propio etc.).

*Acciones de preparación para la libertad*

La preparación de la salida debe planificarse en coordinación con los Equipos de todas las instancias que intervengan, ya que su importancia estriba no sólo en criterios que faciliten la integración del interno en un medio externo, sino también como medida preventiva de reincidencia.

Esto conlleva conocer la situación personal del interno y los contextos donde va a desenvolverse una vez salga, teniendo en cuenta diferentes aspectos:

- Personales: estado físico y mental, tratamientos médicos, relaciones interpersonales.
- Familiares: si dispone de familia, localización de esta, disponibilidad de acogida por parte de ella.
- Sociales: situación laboral, situación económica, alternativas de integración en el entorno.

Estos datos pueden ser ya conocidos, en cuyo caso no sería necesario recogerlos en este momento. En todos los supuestos, el conocimiento de la situación personal, familiar y social permite detectar carencias y necesidades que puede encontrar el usuario en su salida, además de conocer sus potencialidades y entornos para buscar las soluciones adecuadas antes de producirse la salida.

Para ello es preciso mantener contacto y coordinación con aquellos agentes externos que están o pueden estar relacionados con el usuario, que son:

- **Familia:**

Es uno de los principales agentes de reinserción. Debe trabajarse con ella, y, si existe posibilidad de reintegración del usuario en la misma, establecer un plan de apoyo y seguimiento.

En este sentido conviene diferenciar entre disponibilidad e integrabilidad familiar:

- En el supuesto de *no haber familia o, habiéndola, no ser posible o aconsejable su reintegración en esta*, el objetivo principal será conseguir un lugar de residencia, como factor de estabilidad y organización cotidianas.

El Equipo del PROGRAMA, en este caso, deberá establecer contacto y coordinarse con entidades FEAPS, Servicios Sociales, instituciones públicas y privadas a fin de conseguir un lugar donde poder vivir el usuario una vez salga. Estas pueden ser: residencias, pisos tutelados, casas de acogida, albergues, viviendas compartida, habitaciones de alquiler, pensiones, etc.

- Si el *usuario vive solo*, el seguimiento resulta más difícil. En estos casos es importante lograr su vinculación a un centro o servicio de las propias entidades miembros de FEAPS o externas a esta al que acudir regularmente aunque sólo sea por unas horas, como referente de seguimiento del PROGRAMA.

### • **Entidades miembros de FEAPS:**

Como ya se ha indicado, el recurso que acoja al usuario puede provenir de:

- Entidades FEAPS que desarrollan el PROGRAMA en el propio centro penitenciario y del que ya es usuario.
- Entidades FEAPS que dispongan de recursos (residencias, centros ocupacionales, centros especiales de empleo, cursos formación, ocio...) y a quienes la entidad responsable del PROGRAMA solicite colaboración para facilitar el acogimiento del interno.

### • **Asociaciones o Instituciones:**

En algunos casos y por las características del usuario, es preciso contar con recursos que pueden ser provistos por asociaciones o entidades externas a la red FEAPS (como por p. ej.: Cáritas, Cruz Roja, congregaciones religiosas, asociaciones de toxicómanos, etc.).

### • **Recursos del área social:**

Las diversas prestaciones y recursos del área social son elementos que ayudan a lograr la integración y que deben asumirse desde los Servicios Sociales.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que, en algunos casos, las familias o los centros de acogida pueden estar situados en ciudades o comunidades autónomas distintas a aquellas en las que radican los centros penitenciarios. Por lo que los ayuntamientos y las

CC. AA. son las instituciones a las que dirigirse inicialmente y mantener el contacto y seguimiento posterior.

Es recomendable establecer contacto con los trabajadores sociales de los Servicios Sociales Municipales para que conozcan el plan de intervención que se ha seguido con el usuario, de modo que puedan acompañarle en su proceso de integración social, facilitar el seguimiento de este y prevenir situaciones que puedan favorecer que incurra en un delito o infracción.

- **Recursos de la Administración Sanitaria:**

En aquellos casos de diagnóstico múltiple, es decir, de coincidencia de discapacidad intelectual con enfermedades mentales, orgánicas o toxicomanías, estos recursos sanitarios (centro de salud mental, psiquiatría, centros de atención a toxicomanías, etc.) serían el referente para un usuario que proviene de alguna de las entidades antes mencionadas, es muy importante el búsqueda de tratamiento.

Cuando el recurso que acoge a *trabajo previo con estas* dirigido principalmente a superar las reticencias y miedo de acogerlos. Para ello, los procedimientos con estas entidades, deberán incluir:

- Explicar las líneas generales del PROGRAMA y el trabajo rehabilitador desarrollado con el usuario objeto del futuro acogimiento.
- Informar sobre la situación actual del usuario teniendo en cuenta los aspectos, personales, familiares y sociales.
- Establecer unas líneas de coordinación claras con la entidad acogedora y mostrar apoyo y asesoramiento continuo para trabajar las carencias y necesidades que pueda encontrar el usuario en la entidad (tranquilizándola al garantizar un seguimiento continuo por parte del PROGRAMA).

Es necesario trabajar ciertos prejuicios derivados del desconocimiento de las características de este colectivo en realidad, como puede ser la falsa asociación entre persona con discapacidad intelectual excarcelada y peligrosidad, responsabilidad de la entidad acogedora en el caso de que el usuario pudiera volver a cometer un delito.

# Aportaciones del trabajo en grupos sobre la ponencia de Fernando Vidal Fernández

Resume: Miguel Ángel Lucea Marqués

---

## I. ¿En qué medida somos capaces de generar procesos de reconciliación personal, familiar, comunitaria y social?

Generamos procesos si interactuamos desde la Pastoral Penitenciaria hacia arriba y hacia abajo, huyendo de protagonismos personales y dando importancia a la Pastoral en su conjunto.

Dentro de las dificultades, acertamos con reconciliaciones personales y familiares, pero nos es difícil la reconciliación comunitaria

*Favorece nuestra generación de procesos de reconciliación personal y familiar:*

- Motivar la reconciliación con Dios (es difícil reconciliarse con otro si no lo hacemos con Dios primero).
- Trabajar el reencuentro consigo mismo, valorando los pequeños cambios.
- Conocer a la persona.

- Contactar-mediador con la familia, respetando su intimidad.
- Escuchar.
- Acompañar.
- Crear espacios de encuentro.
- Crear vínculos con la familia, con otros grupos y asociaciones.

*Lo dificultan:*

- La desintegración familiar.
- Paternalismos en el voluntariado.
- Aspectos étnicos: la población gitana presenta dos situaciones que acentúan la problemática: los problemas sociales y las desvinculaciones con el clan.
- Falta sensibilización en las comunidades cristianas y en la sociedad para aceptar y acoger a quien sale de prisión

## **2. ¿Nuestros modos de intervención social fortalecen la creación de sentido? ¿Encontramos lugares, tiempos y modos en los que el sujeto pueda reflexionar y recrear el sentido?**

*Modos de intervención social que fortalecen la creación de sentido:*

- Actuar vinculado al grupo de Pastoral Penitenciaria (no hacerlo de manera personal): “El interno se vincula al vínculo del grupo. Él se sentirá miembro del grupo y estará ligado al sentido que seamos capaces de crear. En caso contrario su respuesta se ajustará a lo que pueda conseguir de cada uno de nosotros”.
- Preservar el vínculo voluntariado-capellán-Iglesia.
- Tratarles dentro como lo haríamos fuera de prisión: “desde ahí, el involucrarles en un proyecto de vida, que no cause sinsentidos y disparidades dentro-fuera”.
- Actitud de escucha, respeto y disponibilidad; acompañar la soledad de cada uno.

*Situaciones que dificultan la creación de sentido:*

- El tiempo de condena: condenas largas predisponen a la integración; en condenas cortas buscan recuperar ámbitos familiares y de amistad.

- Escaso apoyo en parroquias y sociedad al salir (valoran positivamente a Pastoral Penitenciaria dentro de la prisión).

*Situaciones a mejorar para favorecer la creación de sentido:*

- Crear-mejorar las visitas familiares (a quienes las tienen y a quienes no).
- Crear espacios estables de mediación familiar y comunitaria dentro y a la salida de prisión.
- Crear un servicio de acompañamiento a la salida de prisión (juzgado, hospital, INEM, cursos, BAE).
- Planificar antes de la intervención y el encuentro directo.
- Estrategias del voluntariado, pues hay que llenar de sentido una intervención penal llena de limitaciones.

**3. ¿La dimensión de vinculación y responsabilidad familiar está en el centro de nuestro modelo de prevención y reinserción? ¿Cómo reforzarlo?**

- Velar para que los traslados no rompan los vínculos familiares (o, en su defecto, ver cómo los restauramos).
- Hacer de puente entre el interno y familia.
- Ser voluntario de la Pastoral sabiendo dejar espacio a la familia como eje vertebrador.
- Velar por la relación familiar de los extranjeros.
- Valorar y dinamizar la importancia de los pequeños gestos interno-familia (una carta, cumpleaños, llamadas, visitas a la familia...).
- A veces hay que empezar suscitando “motivos” y fomentando reconocimientos, pues las familias están desestructuradas o ausentes.
- Ayudar a realizar un duelo familiar.

**4. ¿Hasta qué punto nuestros modos de intervención social y pastoral crean vínculos? ¿Contamos con los lugares y comunidades en los que los sujetos puedan reinsertarse?**

*¿Creamos vínculos?*

- Sí, pero:
  - “Temporales”, que se rompen o modifican cuando las circunstancias cambian.
  - Esporádicos o superficiales, más orientados a la familia y a su entorno.

- A veces confundimos creación de vínculos con satisfacer necesidades básicas.
- Y esos vínculos se pierden al salir en libertad.
- Nuestro principal trabajo pastoral es crear vínculos; hemos sido capaces de crear vínculos con los recursos, pero no hemos vinculado a las parroquias.
- Hay que replantearse una intervención más integral, dejando el protagonismo al interno, trabajando la humanización, la reconciliación con los demás.

*¿Tenemos lugares y comunidades pro reinserción?*

- Los tenemos, pero no son suficientes; hay que:
  - Crear más.
  - Motivar a las parroquias.
  - Existir como “asociación” fuera, para que puedan encontrarnos.
  - Insertarlos en la asociación desde la prisión para que también se sientan acompañados fuera.
  - Gestionar la reinserción antes de salir: la primera reconciliación siempre es con la familia y el mejor vínculo es que encuentren trabajo estable.
- He aquí algunos espacios pro inserción que dan sentido a la salida en libertad:
  - Atención en recursos de Adsis y Cáritas.
  - Centro de reinserción Asociación Asdecoba (Salamanca).
  - Pisos acogida de la Pastoral Penitenciaria en varias localidades y diócesis:
    - Trinitarios en Antequera.
    - Obra mercedaria en Valencia y Barcelona.
    - Unidad Dependiente de Menorca.
    - Pisos acogida en Aranjuez, Valdemoro, Casarrubuelos (Pastoral Penitenciaria de Getafe).

- Asociación Marillac (Madrid).
- ARPRES en Almería.
- Pisos de acogida en Melilla.

### **Preguntas desde el Área Social al ponente:**

1.ª *Sobre la realidad de los nuevos modelos familiares en la sociedad, ¿cómo se debería intervenir o acompañar a la persona excluida para lograr la reconciliación social? y ¿cómo trabajar esto si además las relaciones previas ya estaban dañadas?*

R. Aunque impera la idea de individuos autónomos (individualidad social), lo ideal sería trabajar con todo el sistema familiar; con todos los implicados; trabajar la paternidad (si uno no se ha pensado siendo hijo, siendo hermano, siendo primo, siendo padre... , cómo crear comunidades y sociedades); la reconciliación se dificulta cuando hay niños por medio.

2.ª *Sobre si el neoliberalismo ha roto el modelo de familia, ¿qué claves deberían tenerse en cuenta para trabajar con la familia y que esta siga siendo eje vertebrador?*

R. Por un lado, como Iglesia planteamos un modelo de familia; por otro, es preciso redescubrir lo familiar de las personas, para encontrar lo fraternal. Por tanto hay que trabajar con la familia como sistema y, si no se puede, con un miembro o líneas familiares que permitan tirar del resto.

3.ª *Sobre cuáles son las claves para lograr la implicación y sensibilización en los sectores públicos de manera que el sentido se convierta en el centro de la intervención, facilitando los espacios y tiempos que permitan dicho sentido.*

R. Es un tema de fondo. En primer lugar tenemos que hablar de la neutralidad del Estado, de manera que no se meta en creencias, sino en todo caso en los valores, pero no en las identidades y los sentidos. Se necesita crear espacios de sentido, de manera que la religión pase a los espacios públicos. Se necesitan reflexiones comunitarias sobre quiénes somos. Para eso se necesitan nuevas narraciones.

4.<sup>o</sup> *Sobre si las comunidades parroquiales también pueden ser agentes de vínculo y sentido, ¿qué elementos y condiciones deben tener las comunidades cristianas para llegar a ser referentes de vinculación?*

R. El informe FOESSA refleja que los pobres en España encuentran su oasis en las parroquias. La formación de comunidades básicas desde las parroquias es fundamental, integrando a todas las personas y también a las personas excluidas. El asociacionismo es fundamental para socializarse, sobre todo cuando la familia falla.



# **III. Área Jurídica**

---

- **Ponencia**
- **Comunicaciones**



Ponencia

# Humanización, racionalización del derecho penal y justicia restaurativa

Manuela Carmena Castrillo

---

Magistrada-Presidente  
Sección 17.ª Audiencia Provincial de Madrid

---

## El derecho penal debe ser racional y humano

---

La plataforma “Otro derecho penal es posible” parte de un concepto claro: el derecho penal ha de ser racional y humano. Esto que parece obvio no lo es. Me explico. El derecho penal, como un aspecto más del derecho, pretende evitar determinadas conductas humanas que el legislador considera inadmisibles para la convivencia social. Al fin y al cabo, las leyes penales son el diseño escrito de conductas a las que los tribunales deben imponer determinados castigos. No tener en cuenta el comportamiento humano en el diseño de esas conductas y en la imposición de sus castigos parece una torpeza incomprensible. Sin embargo, la realidad es que las leyes penales, ni cuando diseñan las conductas que prohíben, ni la

entidad ni la intensidad del castigo que atribuyen a cada una de ellas, son fruto de una reflexión del comportamiento humano ni de su reacción ante la prohibición y el castigo. En efecto, no hay ninguna exposición de motivos del Código Penal ni de ninguna otra ley de carácter penal que parta del análisis del conocimiento del ser humano y, por tanto, de la previsibilidad de los efectos de las conductas que se castigan. Muy por el contrario, la aprobación de las leyes penales se basa, por una parte, en un conjunto de conceptos morales históricos que la sociedad ha acuñado y, por otra, en la traducción a través de los medios de comunicación de sentimientos sociales de injusticia, surgidos de forma muy coyuntural por sucesos concretos.

Es así, por tanto, que las conductas prohibidas y los castigos cuya infracción acarrea son solamente consecuencia de la necesidad de protección de ese conjunto de valores, pero nunca de una reflexión técnica y científica sobre la naturaleza del ser humano y la incidencia que en él produce la prohibición y el castigo. No recuerdo, por ejemplo, ninguna exposición de motivos de las diferentes modificaciones del Código Penal que haya evaluado el resultado del incremento de la pena para los hurtos en los grandes almacenes. Por el contrario, tuve ocasión de comprobar cómo los propios grandes almacenes consideraban poco o nada eficaz el recurso penal para evitar la seria incidencia que les acarrea ese tipo de hurtos. El Defensor del Menor de Madrid, a mi instancia, convocó una reunión para resolver una serie de cuestiones puntuales respecto al hurto de menores y en el debate surgieron alternativas propuestas fundamentalmente por los representantes de los grandes almacenes que podríamos encauzar en lo que nosotros defendemos como la justicia restaurativa.

Es así que cuando el derecho penal se estudia desde su previsible eficacia y, por tanto, de su incidencia en los infractores a quienes el derecho penal castiga surge la necesidad de buscar alternativas desde la perspectiva del comportamiento humano. De ahí la importancia que damos en la plataforma "Otro derecho penal es posible" a la humanización del derecho.

## El enjuiciamiento

---

Los juicios y los jueces. Somos los jueces quienes a través de los juicios analizamos si se han cometido o no esas conductas prohibidas, y quienes decidimos los castigos que aplicamos y su intensidad a quienes han realizado esas conductas. Al fin y al cabo, esto es y no otra cosa lo que los juristas llamamos el enjuiciamiento.

Pues bien, aunque parecería lógico que quienes analizamos las conductas prohibidas y decidimos los castigos que deben sufrir los que las han cometido tuviéramos un profundo conocimiento de a quién juzgamos, de sus entornos perso-

nales, sociales, laborales y familiares, los tribunales no sabemos absolutamente nada de las personas que juzgamos. Es decir, imponemos los castigos “tirando de baremo”, pues esto es lo que significa la horquilla penológica que el Código Penal atribuye a cada uno de los delitos por los que castiga las conductas prohibidas. Es cierto que dentro de este margen penológico el artículo 66 del Código Penal permite utilizar una pequeñísima escala, según se trate de las circunstancias personales del acusado. Sin embargo, en la práctica esta posibilidad se utiliza en contadas ocasiones por cuanto que el tribunal desconoce las carencias personales de a quién juzga.

Por otra parte, la técnica del proceso penal vive al margen de la realidad científica de todo lo que hoy día se conoce sobre el comportamiento del ser humano y de la voluntad de sus reacciones. Los tribunales enjuicamos las conductas de los acusados sobre la base de conceptos que no tienen soporte científico alguno. Hablamos de inimputabilidad, imputabilidad, dolo directo, dolo eventual, culpa, premeditación, etc., como conceptos puramente jurídicos sin respaldo en el análisis psicológico de los seres humanos.

En muchos casos, atribuimos voluntariedad jurídica a conductas poco conscientes, que juzgamos con severidad sin tener en cuenta que las mismas son consecuencia de procesos espontáneos desafortunadamente aprendidos en las historias sociales de muchos de los acusados. Por supuesto que, aun siendo conscientes en muchas ocasiones de este dislate entre la calificación jurídica del comportamiento humano y la que podría merecer desde el punto de vista científico o psíquico o psicológico, nos vemos obligados a imponer castigos por la dramática trascendencia que pueden tener determinadas conductas para las víctimas que las han sufrido. Pero esto, que nos justifica hoy por hoy y en el marco de lo meramente posible, nos debe hacer reflexionar sobre la propia torpeza del instrumento penal en cuanto que castigamos el resultado de procesos personales incorrectamente socializados.

## **Algún ejemplo de la ausencia de elementos científicos en el análisis de las conductas**

Recuerdo un caso en el que un muchacho muy joven de origen latino, en una pelea, tras ser golpeado por otro joven, quien demostró ser muy superior a él, sacó una navaja que llevaba en el bolsillo y con un golpe rápido se la clavó y mató al otro muchacho. El juicio, como tantos otros, fue inmensamente dramático. El dolor que la muerte de un joven en plena vida había causado a los suyos estuvo latente a lo largo de todo el juicio, pero, a su vez, resultaba evidente el terrible

arrepentimiento latente en el muchacho latino y la conciencia que le producía su absurda brutalidad y el enorme dolor que había causado.

Cuando al final del juicio le dimos la palabra, nos dijo algo que me hace reflexionar en muchísimas ocasiones: “Les aseguro que yo no quise matarle, es que ni lo pensé, ni me di cuenta de lo que hacía. Ahora, cuando veo las fotografías de su cadáver y cómo sufre su madre, no saben ustedes lo que yo daría porque esto no hubiera pasado”.

El Tribunal Supremo le condenó por un delito de asesinato (homicidio con premeditación) creo recordar que a 18 años de prisión. Jurídicamente correcto y explicable quizás como una expresión de gratificación (desde mi punto de vista mal entendida) para los familiares de la víctima. Pero ¿verdaderamente, desde el punto de vista psíquico y psicológico, aquel joven en el momento que sacó la navaja tenía una absoluta y premeditada voluntad de matar a su adversario? He releído estos días para la preparación de este trabajo el emblemático libro de la inteligencia emocional de Daniel Goleman. Explica muy bien el autor cómo el comportamiento del ser humano no siempre es racional y en muchas ocasiones nuestra respuesta, muy especialmente la violenta, se debe a nuestra amígdala cerebral, que actúa de manera puramente instintiva antes de que el cerebro haya podido asumir la información sensitiva recibida.

## El acusado, el gran desconocido

---

Como he señalado antes, normalmente el tribunal no tiene ningún tipo de información sobre la persona que juzga. El juicio gira en torno a la acusación que efectúa el fiscal. Este nunca se entrevista con el acusado con anterioridad a redactar su escrito de acusación. Como mucho, en los casos en que hay una tramitación respetuosa del procedimiento abreviado, el fiscal ha conocido físicamente al acusado en la comparecencia de prisión si es que la ha habido. Pero nunca el representante del ministerio público conoce las circunstancias personales de quien va a acusar.

Como casi todo en el proceso judicial, lo único que importa es el papel. Sin duda, el fiscal estudiará los folios que hay en el procedimiento, pero nada más. Por lo que respecta al abogado defensor, en un elevado porcentaje se trata de abogados de oficio. Con esto no quiero decir que los letrados, con carácter general, no hagan bien su trabajo. Desde mi tribunal observo cómo hay muchos abogados de oficio que hacen todo lo que pueden por defender correctamente a sus clientes, lo que ocurre es que tienen grandes dificultades para poder hacer bien su trabajo. La remuneración que les paga el Colegio de Abogados es escasa y, por lo menos

en Madrid, ir a ver a su cliente a la prisión significa un desplazamiento en ocasiones de más de 80 km. Además, tampoco los abogados tienen ninguna confianza en que aportar al tribunal información respecto a las circunstancias personales de su cliente tenga ningún tipo de incidencia positiva en su defensa.

## **El derecho a mentir**

---

El derecho del acusado a no confesarse culpable y a guardar silencio es un derecho constitucional reconocido en todas las constituciones democráticas. Deriva de la Declaración Universal de Derechos Humanos y del artículo 14 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, confirmado por la mayor parte de los países democráticos. Este derecho, traducido a la práctica, implica un indirecto derecho a mentir. Evidentemente, el derecho a mentir no está formulado como tal, pero sí está respaldado por el que se le atribuye a cualquier acusado de no confesarse culpable. El negar, por tanto, los hechos es, a su vez, indirectamente negar información al tribunal para entender, los correctamente y castigarlos oportunamente.

La mayor parte de defensas que realizan los abogados se basan siempre en que el acusado niegue los hechos. Reconozco además que, ante la mayor parte de los tribunales, negar por encima de todo los hechos, aunque sean evidentes, es una estrategia correcta, pues si se hiciera un serio trabajo de sociología jurídica, podríamos comprobar cómo un número importantísimo de absoluciones son consecuencia de la apreciación por parte de los tribunales de problemas técnicos en las características de las pruebas de cargo y no en la concurrencia de circunstancias eximentes, o atenuantes justificativas de la conducta ilícita que se juzga.

He tenido ocasión hace unos días de ver la película *Heroína*. Es interesante observar cómo la madre de un muchacho drogodependiente y acusado por primera vez de un delito contra la propiedad hace lo imposible para que el tribunal conozca la dependencia que afecta a su hijo y conseguir una condena que asuma las circunstancias del joven y le permita una eficaz reinserción. Es estrepitosa la decepción de la madre, "la heroína", cuando se da cuenta de que el tribunal no ha tenido cuenta ninguna de las circunstancias personales de su hijo. La segunda vez que su hijo vuelve a ser acusado por un delito similar, es ella la primera que actúa de espaldas al tribunal. Hay que mentir, hay que ocultar pruebas... Ese parece ser el mensaje que emitimos desde la práctica de los tribunales.

Creo que con lo que acabo de señalar no necesito añadir que entiendo absolutamente razonable la estrategia de la mentira como defensa, pero apunto también que esa estrategia es un indicativo más de la falta de humanización y de

racionalidad del derecho penal. La mentira hace imposible que el tribunal conozca al acusado y (aunque esto quizá merecería más explicación) agranda el daño que la víctima recibe del acusado. El acusado, al negar los hechos, no sólo le impide a la víctima la satisfacción que le corresponde, sino que además se ve doblemente herida porque en alguna medida, como testigo de lo sucedido en el juicio, se ve tildada de mentirosa.

También por eso insistimos tanto en la justicia restaurativa. Una justicia que parte del reconocimiento de los hechos, del daño que estos han producido y de la necesaria compensación a que la víctima tiene derecho.

## Quiénes juzgamos

---

Formamos los tribunales de justicia exclusivamente licenciados en Derecho. Sin embargo, en la carrera de Derecho no se enseña ninguna disciplina que tenga que ver con el ser humano. Se accede a la magistratura después de haber estudiado efectivamente Derecho durante cinco años y de haber pasado unas duras oposiciones durante varios años estudiando de nuevo leyes. Los estudios de la oposición tampoco contienen ningún tipo de disciplina que tenga que ver con el conocimiento del ser humano. Por el contrario, la base de sus estudios radica en la memorización del innumerable número de leyes que existen en el conjunto del ordenamiento jurídico. Una media de tres a cinco años (tiempo medio que suele requerir la oposición) memorizando leyes suele producir un perfil humano con una escasa capacidad de humanización y de ponerse en el lugar del otro.

Recuerdo un debate en la escuela judicial en el que se propuso a los alumnos hacer una autodefinición de sí mismos. Los alumnos podrían calificarse en cuatro colores. Azul para aquellas personas que se sintieran definidas esencialmente por la inteligencia, verde para las que se definieran por la empatía, rojo para las que lo hicieran por el entusiasmo y la pasión, y amarillo para las que se identificaran con el rigor, el orden y la sistematización. El resultado fue claro. La mayor parte de los alumnos se identificaron con el amarillo, algunos con el azul y prácticamente ninguno con el verde o con el rojo. Este juego es un buen ejemplo de las características de la judicatura española: es rigurosa, ordenada y sistemática, es decir, participa de los valores propios del perfil del funcionario tradicional.

Sin embargo, juzgar, según mi criterio, implica la percepción de comportamientos humanos, lo que sólo es posible hacer correctamente desde la empatía. Siempre pensé que juzgar correctamente significaba juzgar con corazón. No hay que juzgar con una venda en los ojos. Todo lo contrario, hay que juzgar mirando

lo más que podamos a la persona que tenemos delante. Me he sentido enormemente gratificada cuando he leído el librito de la catedrática de Ética de la Universidad de Valencia, Adela Cortina, *Justicia cordial*<sup>1</sup>, en donde afirma que sólo puede percibir bien la justicia quien siente la injusticia. También me resultó muy interesante leer la propuesta que efectuaron los abogados de los acusados y absueltos en el famoso caso francés de los supuestos pederastas d'Autreau. Los abogados, quienes, junto con otros muchos intervinientes, participaron en la gran comisión parlamentaria que se efectuó para revisar el sistema procesal penal francés con ocasión de este caso, dijeron que a los jueces no solamente se nos debería exigir el juramento de la Constitución, sino también un juramento de humanidad.

## **La condena, la cárcel**

El derecho penal se define precisamente por eso, porque es la ley de la pena, es decir la ley del dolor; la ley del castigo. El castigo está pensado como un dolor que la sociedad asigna a quien ha infringido la norma para que no vuelva a hacer lo que hizo y para que sirva también de advertencia para el resto de los ciudadanos.

Curiosamente, es al llegar a la cárcel cuando, por lo menos y desde el punto de vista institucional formal, se aborda una individualización de las personas condenadas. Por primera vez dentro de la estructura del sistema penal nos encontramos con que el individuo condenado debe ser forzosamente entrevistado para conocer su historia personal. En los centros penitenciarios hay psicólogos, trabajadores sociales, educadores y médicos. Sin embargo, este aparente proceso de individualización en el que muchos jueces y magistrados excusan la falta de individualización en el proceso penal es esencialmente formal, y sobre todo profundamente irracional. Aun en el supuesto de que el centro penitenciario pretendiera debidamente individualizar el castigo que tendrá que cumplir el condenado, raras veces los profesionales de la conducta del sistema penitenciario, por muy bien intencionados que estén, pueden acoplar algo que el tribunal decidió ajeno al individuo. Pero es que, además, la artificialidad de la vida penitenciaria enquistada, en cierta medida, todo lo individual y personal. Los ciudadanos presos se ven obligados a vivir una vida colectivizada que por definición desestructura al individuo. Esa vida colectiva y socialmente desestructurada, además de ser una pesada carga para el presupuesto del Estado (pues no olvidemos que hace ya mucho se hablaba de que un preso costaba al Estado algo así como 25.000 € al año), no tiene en cuenta para nada a la víctima y el daño que le haya podido causar el condenado.

1. CORTINA, A., *Justicia cordial*, Trotta, Madrid, 2009.

En el sufrimiento que el condenado vive se desarrolla un inevitable sentimiento de victimismo que le hace olvidar precisamente el daño que causó. En una ocasión, cuando era Juez de Vigilancia Penitenciaria e intentaba explicarle a un condenado que al salir en libertad condicional iba a quedar obligado a pagar a la víctima la responsabilidad civil que señalaba la sentencia, me dijo con naturalidad: “Pero, señora Juez, ¿por qué tengo yo que pagar a la víctima ese dinero que usted me dice, cuando yo ya he pagado mi pena en sufrimiento?”. De nuevo la falta de humanidad y el irracionalismo del sistema penal ponen en evidencia la necesidad de avanzar como desde la plataforma “Otro derecho penal es posible” intentamos.

La justicia restaurativa, al establecer el contacto entre ofensor y ofendido, atribuye el necesario protagonismo a ese equilibrio entre ambos. En nuestro actual sistema penal los baremos que el Código Penal señala respecto a la categoría y entidad de los castigos son los protagonistas de todo el sistema. Sin embargo, desde la perspectiva de la justicia restaurativa, es el equilibrio entre ofensor y ofendido el elemento determinante del sistema. A partir de ahí se pueden desarrollar, paradójicamente, los objetivos que el sistema penal dice perseguir. El contacto entre ofensor y ofendido permite a aquel medir el daño que ha causado a la víctima, lo que es un acicate para el desarrollo de su empatía, y esta, al considerar que el agredido es tan “yo” como yo mismo, facilita la normalización de su conducta, lo que debería ser la reinserción. A su vez, el ofendido tiene la posibilidad de constatar los daños que la infracción de la norma acarrea al agresor y le prepara para aceptar la compensación que este le ofrece. Al mismo tiempo consolida su percepción y la de sus próximos del *deber ser* social y, por tanto, de ese último objetivo que decimos pretende el derecho penal: ser un elemento aleccionador de comportamientos prosociales.

## El papel secundario de las penas en el proceso de la justicia restaurativa

Como acabo de decir, aunque en el proceso de la justicia restaurativa la pena de prisión no desaparece, deja de ser el elemento esencial. Sin embargo, esto, que apoyamos y recomendamos los que conocemos con detalle el sistema penal, la sociedad no lo entiende bien. Cada vez que la sociedad conoce que se ha cometido un delito grave hay voces de los distintos sectores de la sociedad que ofrecen alternativas para evitar su repetición sugiriendo penas de cárcel más largas y duras. Los que sabemos que esa no es la solución, sino el agravamiento del problema, nos sentimos impotentes para frenar esa marea demandando más y más penas graves.

El porqué sucede esto es complejo y quizás merezca la pena reflexionar un poco sobre ello. En primer lugar, a pesar de lo que pueda parecer en un primer momento, debe reconocerse que hay algo bueno en ese sentimiento social de justicia y en esas actitudes justicieras de quienes no tienen vinculación alguna con las víctimas directas del crimen. En alguna medida, cuando hablamos de la justicia restaurativa, debemos ser conscientes de que, por encima del equilibrio entre agresor y agredido, existe una consideración general de la sociedad en su conjunto que asume un sentimiento de justicia que empatiza con las víctimas que no conoce. Este sentimiento, en mi opinión, precisa una respuesta que probablemente la justicia restaurativa no ha sido todavía capaz de dar o que, por lo menos, nosotros no hemos sido capaces de vislumbrar:

## **El sentimiento social de justicia**

---

Amartya Sen, premio Nobel de Economía en 1998, publicó con un éxito arrollador el año pasado su libro sobre la justicia que acaba de editarse este verano en España. *La idea de la justicia*<sup>2</sup> incorpora desde la cúspide de la cátedra una honda reflexión intelectual. Se percibe en su libro un desgarrador lamento por la continuación en el mundo de tantas, tan absurdas y tan evitables injusticias. Amartya Sen define, en cierto modo, la idea de justicia como un constante esfuerzo para disminuir la injusticia a través de las instituciones, permitiendo siempre el que todas las reivindicaciones de quienes sufren la injusticia se tengan en cuenta en la estructura de los razonamientos que conforman los acuerdos sociales. El profesor Sen analiza cómo esas reivindicaciones se nutren de las vidas personales de las gentes que sufren las injusticias, pero también de los sentimientos de justicia y de los deseos de justicia que comportan.

Me hizo reflexionar el enfoque de este gran pensador. Probablemente, es un valor positivo el que los ciudadanos sean capaces de sentir rechazo por la injusticia. Sin embargo, lo cierto es que cuando la sociedad, aún sin conocer para nada a las víctimas de ese crimen, sufre con ella, de su sentimiento de justicia brotan reivindicaciones casi siempre equivocadas. ¿Por qué si el sentimiento contra la injusticia es positivo se acaba convirtiendo en un elemento negativo y regresivo de la evolución del sistema penal hacia algo más racional y humano?

## **La opacidad de la justicia**

---

La opacidad de la justicia es un caldo de cultivo que impide un cauce positivo al sentimiento de injusticia que la sociedad es capaz de expresar. Gran parte

---

2. SEN, A., *La idea de justicia*, Taurus, Madrid, 2010.

de nuestros esfuerzos para contrarrestar el sentimiento justiciero (en el mal sentido de la palabra) de muchas de las reivindicaciones del endurecimiento de las leyes penales que provocan esos sucesos criminales consiste en un proceso de explicación de lo que verdaderamente es el proceso penal. Pero, a pesar de nuestra fuerte voluntad divulgadora, nuestras informaciones y explicaciones, al surgir de sectores minoritarios, resultan sesgadas y nos impide una difusión correcta de lo que quisiéramos demostrar. Nos esforzamos en iluminar lo oscuro y lo opaco del propio sistema penal cuando, sin embargo y desde el punto de vista más peculiar y contradictorio, es el suceso penal y el proceso que lo acompaña todo un espectáculo.

Así, nuestro mundo de silencio se acaba convirtiendo, en parte por la intervención de los medios de comunicación, el concurso de los abogados sin escrúpulos y el dolor y el desconcierto de las víctimas directas, en un gran barullo en el que pueden conseguir grandes réditos quienes necesitan del apoyo social, los medios de comunicación, los políticos, los grupos de presión, las religiones, etc.

Nunca he acabado de comprender por qué nos jactamos los jueces de nuestro silencio ante los medios de comunicación. A nadie le extraña, por el contrario, que, por ejemplo, cuando existe una enfermedad de alguien que, por lo que sea, suscita un interés justificado, sean los propios doctores los que expliquen las características de la evolución y los tratamientos que requiere el enfermo.

Los jueces tememos a los medios de comunicación. La actividad judicial, sobre todo cuando se trata de procesos que son consecuencia de esas conmociones producidas por grandes crímenes, suscitan un interés mediático extraordinario. Sin embargo, nosotros los jueces nos ocultamos y no queremos hablar con la prensa. Forma parte de la cultura judicial que se transmite a través de los preparadores a oposiciones, de promoción a promoción, que los jueces hablamos sólo escribiendo. Hablamos escribiendo las sentencias y, por tanto, nunca debemos hacer declaraciones de ningún tipo a los medios de comunicación respecto a nuestra actividad profesional.

Además, a lo largo de nuestra trayectoria democrática ha habido una evolución regresiva. El propio Consejo General del Poder Judicial ha ido cambiando. En un primer momento, al filo de la constitución del propio Consejo, no se veía demasiado mal el que los jueces pudiéramos informar a la prensa respecto a la motivación de las decisiones que tomábamos. Hoy día, el cambio ha sido tan grande que aparece especialmente regulado en nuestro reglamento como falta grave hacer ningún tipo de declaraciones a la prensa respecto a nuestra propia actividad. Los jueces no podemos hablar con los medios de comunicación, no les podemos explicar por qué hacemos lo que hacemos.

Es pueril pretender que las sentencias puedan ser un objeto de comunicación social. La estructura misma de la sentencia es por definición repetitiva y dirigida, en la mayor parte de los casos, a conseguir el reconocimiento de los tribunales superiores y resulta, por tanto, completamente incomprensible para cualquier ciudadano.

En el trimestre pasado fui ponente de un juicio de gran repercusión social. Antes de que la sentencia estuviera acabada, solicité al Consejo General del Poder Judicial (a través de uno de sus vocales) que se diera autorización a nuestra Sala y a mí como ponente para –a la vista de la enorme trascendencia que había tenido este caso– dar una explicación a los medios de comunicación respecto al contenido de la sentencia, una vez que la misma se hubiera notificado debidamente. El amigo y compañero no quiso ni tan siquiera comprometerse a llevar mi petición a la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial. Simplemente me dijo: “No, esto no es posible; estás equivocada, esto nunca sería bueno para la justicia. Quizá, Manuela, tú lo podrías hacer bien, pero la mayor parte de los jueces lo harían mal y todavía sería peor”.

No lo creo. La información es siempre positiva y la información directa desde el organismo donde el dato surge es una exigencia de transparencia. Soy consciente de que en la actualidad la mayor parte de jueces y magistrados se sentirían inicialmente incómodos teniendo que explicar a los medios de comunicación el porqué de sus resoluciones. Pero conozco bien la carrera judicial. Estoy acostumbrada a oír a mis compañeros en los debates y en las juntas de jueces. Se expresan extraordinariamente bien y, lo mismo que son capaces de defender en esas reuniones puntos de vista y reivindicaciones con agilidad y soltura, serían capaces, si así se considerara conveniente, de explicar directamente a los medios de comunicación lo que realmente sucede en la propia estructura del proceso penal.

## Conclusión

“*Otro derecho penal es posible*” debe reflexionar constantemente. Como dice Amartya Sen, las instituciones deben conseguir disminuir las injusticias, pero para eso es imprescindible que constantemente evaluemos cómo y de qué manera el proceso penal no sólo no disminuye las injusticias, sino que a veces las aumenta. Es necesario seguir impulsando iniciativas concretas como la de la mediación penal, pero también incorporar al propio proceso de juzgar las disciplinas que tienen que ver con el comportamiento humano y permitir que en el propio proceso de la evolución de las conductas ilícitas, es decir, en el juicio y en la elaboración de la sentencia, no solamente haya magistrados expertos en leyes, sino

también profesionales que puedan ayudar a comprender mejor la conducta de los infractores. Igualmente, es imprescindible que hagamos lo imposible desde el primer momento para dar el protagonismo no a la pena, sino al necesario equilibrio entre el agresor y el ofendido. Para todo ello es fundamental que seamos capaces de potenciar lo que tiene de positivo el sentimiento general de justicia presente en nuestra sociedad y en sus ciudadanos, pero dándole el cauce adecuado, permitiéndole que sepa bien qué es, cómo funciona y qué efectos tiene el proceso penal.

# Centros de internamiento de extranjeros, privación de libertad sin garantías

Raquel Benito López\*

---

Profesora Asociada de Derecho Penal  
de la Universidad Autónoma de Madrid

---

El presente artículo ha sido realizado en el marco del proyecto de investigación "El internamiento de extranjeros: informes, propuestas de regulación, recomendaciones y actuaciones concretas para mayor respeto de los derechos fundamentales", financiado por el Colegio de Abogados de Madrid en la Convocatoria 2008 para ayudas para Proyectos de Responsabilidad Social de la Abogacía, concedido al grupo de investigación Inmigración y Sistema Penal (INMIGRAPENAL).

## I. Cuestiones previas

---

¿Qué clase de legitimidad ampara a privar de libertad a una persona que no ha cometido ningún delito y cuyo deseo es tener una vida en la que sus necesidades básicas estén cubiertas?

---

\* Abogada. Ex Letrada del Servicio de Orientación Jurídica del ICAM.

El Derecho, cuya principal finalidad es solucionar conflictos, respetando los derechos fundamentales, siguiendo el principio de igualdad y no discriminación, no puede dar como única solución al problema surgido por la migración de aquellos que luchan por su supervivencia el encarcelamiento, el control, en lugar de la integración.

Todas las críticas vertidas a la praxis penitenciaria, por vulnerar los derechos fundamentales y en concreto la dignidad de la persona, en los centros de internamiento para extranjeros<sup>1</sup>, cobran su máxima relevancia *por diversos motivos*:

- *No hay una adecuada cobertura legal* que regule estos centros donde se priva del derecho fundamental a libertad, pues no se respeta el principio de reserva de ley consagrado en nuestra Constitución –art. 81 CE–, lo cual nos recuerda a los inicios de nuestro sistema penitenciario cuando eran los reales decretos y las órdenes ministeriales, normas con rango inferior a la ley, las que regulaban el cumplimiento de la pena de prisión.
- El *vacío normativo* de ciertos aspectos tan trascendentales como el *régimen sancionador* dentro de los CIE provoca no sólo numerosas arbitrariedades, sino también la vulneración de la dignidad de la persona.
- Y la *ausencia de un verdadero y eficaz control judicial* que vele por los derechos fundamentales de los extranjeros privados de libertad en los CIE.

Todo ello se traduce en una falta de garantías, impropias de un Estado que presume de llamarse de Derecho y en una total y absoluta indefensión del extranjero *retenido*, convirtiéndole en “cosa de la Administración”.

## 2. Los centros de internamiento para extranjeros

Los CIE son definidos por el legislador como “(...) establecimientos públicos de carácter no penitenciario; el ingreso y estancia en los mismos tendrá únicamente finalidad preventiva y cautelar, salvaguardando los derechos y libertades reconocidos en el ordenamiento jurídico, sin más limitaciones que las establecidas a su libertad ambulatoria (...)” (art. 62 bis LOE 2/2009).

Sin embargo, en la práctica se trata de centros donde se adopta lo “peor” de las cárceles –arquitectura, seguridad, control, sanciones, medidas coercitivas

---

1. A partir de aquí se denominarán CIE.

etc.—, pero sin poderse beneficiar de los “logros” conseguidos en las prisiones durante los últimos treinta años<sup>2</sup>.

## **A. Normativa aplicable**

La regulación de los centros de internamiento de extranjeros (CIE), como ya comentamos al inicio, es inadecuada por carecer en algunos casos de la suficiente cobertura legal y en otros por vulnerar la Constitución española, como veremos más adelante.

Los centros de internamiento de extranjeros son creados con la primera Ley de Extranjería, la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España. En su art. 26.2 establecía la “posibilidad de acordar judicialmente, con carácter preventivo o cautelar, el ingreso en centros que no tengan carácter penitenciario de extranjeros incurso en determinadas causas de expulsión mientras se sustancia el expediente”.

Posteriormente, las diferentes leyes de extranjería, sucedidas en España desde el año 2000, perfilarían más las causas y procedimientos del internamiento. La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, 11/2003, de 29 de septiembre, 14/2003, de 20 de noviembre, y 2/2009, de 11 de diciembre, estableciendo, como medida de carácter preventivo o cautelar, la posibilidad de acordar judicialmente el ingreso en un centro de internamiento de aquellos extranjeros que bien se hallen incurso en determinadas causas de expulsión, mientras se sustancia el correspondiente expediente, bien cuando sobre los mismos se haya dictado acuerdo de devolución y este no se pudiera ejecutar en el plazo de 72 horas, e incluso para garantizar la efectividad de la medida de retorno respecto de aquellos a los que en frontera se les hubiese denegado la entrada.

---

2. El art. 25.2 de la Constitución española (CE) supuso un hito en materia penitenciaria, al reconocer por un lado que las penas privativas de libertad deben estar orientadas hacia la reeducación y reinserción social del penado y, por otro, la vigencia de los derechos fundamentales para los presos. Esto se tradujo en la aprobación el 26 de septiembre de 1979 de nuestra Ley Orgánica General Penitenciaria (LOGP), la cual inspirada en los principios resocializadores de la época diseñó un sistema penitenciario innovador (*sistema de individualización científica*) en cuanto que abogaba por la integración y resocialización del delincuente. No obstante, han tenido que pasar muchos años desde su aprobación, y no menos esfuerzos llevados a cabo por jueces sensibilizados, abogados comprometidos, funcionarios excepcionales y voluntarios de prisiones con su hacer diario, para que poco a poco lo reconocido en las leyes vaya teniendo trascendencia práctica.

Según la Ley 14/2003, elaborada por el Gobierno del Partido Popular con el apoyo del PSOE en el Parlamento, las causas de internamiento se ampliaban a los casos de devolución (art. 58 Ley 14/2003), de retorno (art. 60), además de a los procedimientos de expulsión por sanción (art. 61). Y en la vigente L. O. 2/2009, de 11 de diciembre, elaborada y aprobada por el Gobierno del Partido Socialista, las causas de internamiento se amplían a los condenados a penas de prisión inferiores a un año (art. 57.2) en espera de expulsión y por otro lado se amplía el periodo de estancia en los centros de internamiento a 60 días (art. 62.2). La Ley regula en su art. 62 el ingreso de los extranjeros en estos centros de internamiento, extendiéndose sobre el régimen de los mismos y sobre derechos y deberes de los internados.

El Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobó el Reglamento que desarrollaba la L. O. 4/2000, de 11 de enero. Tras la entrada en vigor de la L. O. 2/2009, de 11 de diciembre, se prevé la elaboración de un nuevo Reglamento que desarrolle el régimen de internamiento de los extranjeros en los CIE<sup>3</sup>, pero a fecha del presente escrito lo único que se ha producido es una reforma parcial del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por parte del Real Decreto 1162/2009, de 10 de julio, quedando vigente el Capítulo VI, del Título XI, donde se regulan los centros de internamiento de extranjeros<sup>4</sup>, donde el art. 155, apartado 1, del R. D. 2393/2004, de 30 de diciembre (según corrección de errores del Ministro de la Presidencia, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 130, de fecha 1 de junio de 2005), dispone que la creación de centros de internamiento de extranjeros se establecerá por orden del Ministro de la Presidencia a propuesta de los Ministros del Interior y de Administraciones Públicas.

A pesar de estas justificaciones, una de las principales críticas reside en que, aunque en la L. O. 7/85, de Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, se acaba con la naturaleza penitenciaria de los primeros centros, no se establecen las condiciones ni los requisitos que deben cumplir dichos CIE y, sorprendentemente, hay que esperar hasta 14 años después, una orden ministerial dictada en 1999, que regula materias que afectan a los derechos fundamentales de los internados, para establecer el funcionamiento concreto y al régimen interno de los CIE, lo cual vulnera el principio de reserva de ley consagrado constitucionalmente (art. 81 CE), en esta materia.

---

3. La Disposición Adicional 3.ª de la L. O. 2/2009, de 11 de diciembre, dispone: "El gobierno en el plazo de seis meses aprobará un Reglamento que desarrollará el régimen de internamiento de los extranjeros".

4. Ver arts. 153 a 155 (R. D. 2393/2004, de 30 de diciembre).

## B) Supuestos de internamiento

Por un lado, los arts. 60 y 62 de la L. O. 2/2009, de 11 de diciembre, contemplan diferentes supuestos en virtud de los cuales un extranjero puede ingresar en un CIE. Y por otro lado, el reformado art. 89.6 del Código Penal (CP) prevé un supuesto más al margen de la Ley de Extranjería. Por lo tanto son susceptibles de ser privados de libertad en un CIE:

**1.º Los extranjeros que tengan incoado un procedimiento sancionador administrativo**, por la presunta comisión de infracciones muy graves, tipificadas en el art. 54.1 a) y b)<sup>5</sup> e infracciones graves tipificadas en el art. 53.1 a), d) y f)<sup>6</sup> de la L. O. 2/2009, de 11 de diciembre, y cuyas sanciones pueden ser la multa o la expulsión, no pudiendo imponerse conjuntamente ambas (arts. 55 y 57.3 de la L. O. 2/2009, de 11 de diciembre).

**2.º Los extranjeros que tengan antecedentes penales sin cancelar**, por delitos condenados dentro o fuera de España, por una conducta dolosa, a pena privativa de libertad superior a un año (art. 57.2 L. O. 2/2009, de 11 de diciembre)<sup>7</sup>.

---

5. Ver art. 54.1 L. O. 2/2009, de 11 de diciembre. "Son infracciones muy graves:

- a) Participar en actividades contrarias a la seguridad nacional o que puedan perjudicar las relaciones de España con otros países, o estar implicados en actividades contrarias al orden público previstas como muy graves en la L. O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
- b) Inducir, promover, favorecer o facilitar con ánimo de lucro, individualmente o formando parte de una organización, la inmigración clandestina de personas en tránsito o con destino al territorio español o su permanencia en el mismo, siempre que el hecho no constituya delito".

6. Ver art. 53.1 L. O. 2/2009, de 11 de diciembre. "Son infracciones graves:

- a) Encontrarse irregularmente en territorio español, por no haber obtenido la prórroga de estancia, carecer de autorización de residencia o tener caducada más de tres meses la mencionada autorización, y siempre que el interesado no hubiera solicitado la renovación de la misma en el plazo previsto reglamentariamente.
- d) El incumplimiento de las medidas impuestas por razón de seguridad pública, de presentación periódica o de alejamiento de fronteras o núcleos de población concretados singularmente, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley.
- f) La participación por el extranjero en la realización de actividades contrarias al orden público previstas como graves en la L. O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana".

7. Ver art. 57.2 L. O. 2/2009, de 11 de diciembre.

"Asimismo constituirá causa de expulsión, previa tramitación del correspondiente expediente, que el extranjero haya sido condenado, dentro o fuera de España, por una conducta dolosa que constituya en nuestro país delito sancionado con pena privativa de libertad superior a un año, salvo que los antecedentes penales hubieran sido cancelados".

### **3.º Los extranjeros en espera de ejecutarse la denegación de entrada en territorio español** (art. 60.1.2.3.4 L. O. 2/2009, de 11 de diciembre)<sup>8</sup>.

**4.º El reformado art. 89.6 CP**<sup>9</sup> prevé que aquellos extranjeros no residentes legalmente en España que hayan sido condenados y conforme a dicho precepto se acuerde por parte del Juez o Tribunal sentenciador la sustitución de la pena de prisión impuesta por la expulsión a su país de origen, en espera de dicha expulsión pueden ser internados en un CIE.

De todos estos supuestos, en los que se puede privar de libertad a un extranjero, merecen mención especial dos; la prevista para los *extranjeros que tengan incoado un procedimiento sancionador administrativo* por la presunta comisión de infracciones muy graves, e infracciones graves y la privación de libertad prevista para los *extranjeros en espera de ejecutarse la denegación de entrada en territorio español*. En ambos casos estamos ante extranjeros que no han cometido ningún delito, y está pendiente una resolución administrativa, en la que puede decretarse o la imposición de una multa o la expulsión del territorio nacional. Por lo tanto resulta cuando menos chocante que durante la tramitación de un procedimiento administrativo que no tiene carácter penal se puedan adoptar “medidas cauterales” que conlleven la privación de libertad<sup>10</sup>.

En este punto comparto plenamente la tesis de aquellos autores que entienden que dicha medida puede resultar inconstitucional por vulnerar el art. 25.3 CE, donde se prohíbe a la Administración imponer sanciones que conlleven la privación de libertad, siendo este tipo de sanciones exclusivas del ámbito penal<sup>11</sup>.

---

8. Art. 60.1 L. O. 2/2009, de 11 de diciembre.

“A los extranjeros a los que en la frontera se les deniegue la entrada según lo previsto en el art. 26.2 de esta Ley, estarán obligados a regresar a su punto de origen (...) Cuando el regreso fuera a retrasarse más de setenta y dos horas, la autoridad que hubiera denegado la entrada se dirigirá al Juez de Instrucción para que determine el lugar donde hayan de ser internados (...)”.

9. Art. 89.6 CP.

“Cuando al acordarse la expulsión en cualquiera de los supuestos previstos en este artículo, el extranjero no se encuentre o no quede efectivamente privado de libertad en ejecución de la pena impuesta, el Juez o Tribunal sentenciador podrá acordar, con el fin de asegurar la expulsión, su ingreso en un centro de internamiento de extranjeros, en los términos y con los límites y garantías previstos en la Ley para la expulsión gubernativa”.

10. Art.62.2 L. O. 2/2009, de 11 de diciembre.

“El internamiento se mantendrá por el tiempo imprescindible para los fines del expediente, siendo su duración máxima de 60 días, y sin que pueda acordarse un nuevo internamiento por cualquiera de las causas previstas en un mismo expediente”.

11. En este sentido se muestra MARTÍNEZ ESCAMILLA, M., “Análisis del régimen jurídico del internamiento de extranjeros”, artículo escrito en el marco del proyecto

## **C) Requisitos para determinar el ingreso en un CIE**

El vigente art. 62 L. O. 2/2009, de 11 de diciembre de 2010, prevé el protocolo de ingreso en un CIE, precisando los siguientes requisitos:

**1.º Que se haya incoado un expediente sancionador**, por los supuestos descritos en los arts. 53.1 a), d), f); 54.1 a), b) y art. 57.2 de la L. O. 2/2009, de 11 de diciembre, y cuya sanción a imponer pueda ser la expulsión.

Por lo tanto nos encontramos ante una “medida cautelar” que se puede adoptar mientras se tramita el expediente sancionador administrativo, en aras de asegurar el cumplimiento de la futura sanción administrativa.

La principal crítica que realizamos en este punto es la facultad que otorga y han otorgado las sucesivas leyes de extranjería para poder adoptar una medida cautelar que conlleva privación de libertad, durante la tramitación de un procedimiento administrativo, en el que jamás se podrá imponer una sanción que conlleve privación de libertad, porque ni la L. O. 2/2009 en sus arts. 55 y 57 lo prevé, ni porque nuestra CE en su art. 25.3 lo permite.

Por lo tanto, por un lado se estaría a mi juicio conculcando una garantía constitucional donde se veta a la Administración civil la adopción de sanciones que conlleven privación de libertad y, por otro lado, se sanciona doblemente al extranjero, pues la privación de libertad sufrida como medida cautelar nunca le podrá ser abonada a la futura sanción que se le imponga (multa o expulsión), por ser de distinta naturaleza –sanción y medida cautelar–.

### **2.º Autorización del Juzgado de Instrucción competente**

El instructor del referido expediente sancionador puede solicitar al Juzgado de Instrucción donde se practique la detención<sup>12</sup>, previa audiencia del interesado y del Ministerio Fiscal, que autorice el ingreso del extranjero en un CIE. Con dicha autorización judicial, el legislador pretende salvar la inconstitucionalidad del pre-

---

de investigación *El internamiento de extranjeros; informes, propuestas de regulación, recomendaciones y actuaciones concretas para mayor respeto de los derechos fundamentales*, financiado por el Colegio de Abogados de Madrid en la Convocatoria 2008 para Ayudas para Proyectos de Responsabilidad Social de la Abogacía y publicado en [www.inmigrapenal.com](http://www.inmigrapenal.com).

12. Ver art. 62.6 L. O. 2/2009, de 11 de diciembre.

cepto<sup>13</sup>, porque, como ya se ha comentado, el art. 25.3 prohíbe a la Administración civil la imposición de sanciones que conlleven privación de libertad.

La simple autorización por sí sola como requisito formal entiendo que no es suficiente para salvaguardar el derecho a la libertad, tal y como el constituyente lo estableció<sup>14</sup>. En primer lugar, dicho constituyente vetó a la Administración civil para imponer dichas sanciones (art. 25.3 CE), por entender que la gravedad de los actos sancionables por la vía administrativa no revestían la entidad suficiente como para privar del derecho fundamental a la libertad (art. 17 CE) al sancionable y, en segundo lugar, aunque el órgano judicial penal sea competente para adoptar medidas que conlleven privación de libertad, sus resoluciones en este punto deberían ser motivadas, donde se valore la excepcionalidad<sup>15</sup> de la medida, la proporcionalidad<sup>16</sup> de la misma, así como su necesidad.

El vigente art. 62.1 de la L. O. 2/2009, fruto de estas críticas, establece que el Juzgado, antes de emitir dicha autorización para proceder al internamiento, debe primero *oír al interesado* y al *Ministerio Fiscal*, y luego de manera motivada emitirá su *resolución conforme al principio de proporcionalidad*, analizando las *circunstancias* concurrentes destacando el *riesgo de incomparecencia por parte del extranjero* (p. ej.: carecer de domicilio, carecer de documento identificativo, existencia de

---

13. Y así lo entendió nuestro Tribunal Constitucional en la Sentencia 115/1987, al declarar que "sin perjuicio del carácter administrativo de la expulsión, la decisión acerca del internamiento es una decisión judicial y que, por lo tanto, no vulneraría el art. 25.3 CE".

14. El propio Tribunal Constitucional en la Sentencia 115/1987 estableció que la intervención judicial, que permitía salvar la constitucionalidad de la medida, no debía ser un simple acto de ratificación formal de la solicitud administrativa de internamiento, sino suponer una auténtica garantía del derecho a la libertad personal que se ve afectado.

15. La Circular de la Fiscalía General del Estado 2/2006, sobre diversos aspectos relativos al régimen de los extranjeros en España, señala el carácter excepcional de la medida de internamiento. Asimismo, el Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional de manera reiterada han manifestado la excepcionalidad de dicha medida cautelar, teniendo en cuenta que la sanción de expulsión es algo excepcional con respecto a la sanción de multa, y sólo ante la concurrencia de circunstancias excepcionales se puede imponer dicha sanción (STS Sala de lo Contencioso-Administrativo 9-03-2007, recurso de casación 9887/2003; STC 15-06-2009, recurso de amparo 3520/2005). Y, por su parte, el Tribunal Constitucional en la Sentencia 115/1987 (FJ 1º), aunque declaró constitucional la medida de internamiento decretada a los extranjeros durante la tramitación de un procedimiento sancionador administrativo, sí reconoció el carácter excepcional de la medida y por lo tanto "exige la aplicación del criterio hermenéutico del *favor libertatis*, lo que significa que la libertad debe ser respetada salvo que se estime indispensable la pérdida de libertad del extranjero por razones de cautela o prevención".

16. En el mismo sentido se manifiesta TOMÉ GARCÍA, J. A., *Intervención del juez en la expulsión de extranjeros*, ed. Colex, Madrid, 2006, pp. 21 y ss; MARTÍNEZ ESCAMILLA, M., ob. cit. nota 11.

condenas etc.). Asimismo, en caso de *enfermedad grave* del extranjero, el Juzgado de Instrucción competente, para decretar el internamiento, *puede denegar dicho internamiento por considerarlo contraproducente para su salud*.

### 3.º Casos excluidos de internamiento

El art. 62 bis.1 apartado i) de la L. O. 2/2009, de 11 de diciembre, permite que los extranjeros internados puedan tener consigo a sus hijos menores sin limitación de edad<sup>17</sup>, siempre que el Ministerio Fiscal informe favorablemente y en el CIE existan módulos apropiados que garanticen la unidad familiar.

Sin embargo, los *menores extranjeros no acompañados* deberán ser puestos a disposición de las entidades públicas de protección de menores, conforme establece el art. 35 L. O. Protección jurídica del Menor —art. 62.4 L. O. 2/2009—, *no estando por lo tanto permitido su internamiento en un CIE*. Sin embargo, esto provoca en la práctica un gran desamparo legal de este colectivo, pues dichos menores pueden ser expulsados según la “Directiva de la vergüenza”<sup>18</sup>. El principal problema que se plantea es que el país al que se expulsa al menor no siempre coincide con el país de origen, pues la propia Directiva, en su art. 3, entiende por país de retorno los países de tránsito, pudiéndose dar el caso de retornar a un menor a un país donde no están garantizados los derechos humanos (p. ej.: Libia, Marruecos, etc.).

## D) Duración del internamiento

A nivel europeo se aprobó en esta materia la Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre “normas y procedimientos comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países que se encuentren ilegalmente en su territorio”<sup>19</sup>, también conocida como “Directiva de la Vergüenza”, donde :

---

17. A diferencia del sistema penitenciario español, que sólo permite tener a las reclusas hijos consigo menores de tres años —art. 17 Reglamento Penitenciario—, y hasta los seis años si se encuentran clasificadas en 3.º, cumpliendo en una Unidad Dependiente —art. 165 a 167 Reglamento Penitenciario.

18. Según el art. 8 bis 2 Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, “las autoridades del Estado miembro del que se trate, antes de expulsar de su territorio a un menor no acompañado, deberán haber obtenido garantía de que esa persona será entregada a un miembro de su familia, a un tutor previamente designado o a unos servicios de recepción adecuados en el Estado de retorno”.

19. Los parlamentarios socialistas españoles votaron favorablemente, a excepción de Joseph Borrel y Raimon Obiols, que votaron en contra, y Martí Grau, que se abstuvo.

- a) Se permite la *expulsión de menores no acompañados* –art. 8 bis 2 Directiva 208/115/CE–, como ya se ha comentado en el apartado anterior.
- b) Se faculta a los Estados miembros para *privar de libertad a los extranjeros* que sean objeto de procedimientos de expulsión cuando entiendan necesario para la ejecución de la expulsión, por un periodo de *seis meses*, –art. 15 Directiva 208/115/CE–, pudiéndose ampliar dicho plazo a *doce meses más*, cuando la expulsión no se haya podido llevar a cabo durante los seis meses iniciales por falta de cooperación del extranjero o por demoras en la obtención de la documentación necesaria, causa esta última no imputable al extranjero.

Tal regulación europea, donde se produce un claro empeoramiento de la situación de los inmigrantes irregulares en nuestro país, provocó las críticas de muchas asociaciones y colectivos<sup>20</sup>.

En cuanto a la regulación de la duración del internamiento en nuestro país, el vigente art. 62.2 LO2/2009 establece como regla general el *tiempo imprescindible para los fines del expediente*, estableciendo como *límite máximo 60 días*<sup>21</sup>.

Por lo tanto, el límite máximo de los 60 días no debería siempre agotarse, ya que la regla general es el tiempo mínimo imprescindible y así lo señala el vigente art. 62.3 L. O. 2/2009, donde establece que cuando dejen de concurrir los supuestos por los que puede decretarse el internamiento<sup>22</sup>, debería cesar dicha medida y poner inmediatamente en libertad al extranjero.

---

20. Ver <http://www.sosracismomadrid.es/comunicado-directiva-de-la.verg-enza.html>; <http://www.madrimasd.org/blogs/migraciones/2008/06/16/94736>; <http://www.periodistas21.blogspot.com/2008/06/europa-aprueba-la-directiva-de-la.html>.

21. Dicho límite máximo se amplía incompresiblemente desde la lógica en 20 días más con respecto a la legislación derogada art. 62.2 L. O. 4/2000, ya que hay expulsiones que nunca podrán ser llevadas a cabo, bien por falta de medios económicos, bien porque nunca se podrá documentar al extranjero o bien porque no hay acuerdos de repatriación con los países de origen. Además, el Anteproyecto de la L. O. 2/2009, en su originario art. 62.2, que finalmente no se aprobó, preveía que el cómputo de los 60 días quedara suspendido mientras durara la tramitación y resolución de los procedimientos de asilo o de hábeas corpus que, en su caso, se hubiesen iniciado. Igualmente se preveía la suspensión del cómputo de los 60 días en casos de enfermedad del extranjero o por otras causas no imputables a la Administración que impidieran o dificultaran la expulsión del extranjero. Con lo que se estaba facultando para privar de libertad de manera “indefinida” a un extranjero irregular. Lo cual fue gravemente criticado y en especial por el informe emitido por el Consejo General del Poder Judicial, al entender que dicho Anteproyecto traspasaba lo permitido por la Directiva 208/115/CE, donde se prevé un plazo máximo de internamiento de hasta 18 meses.

22. Ver apartado B.

La apreciación de la finalización de los supuestos que provocaron el internamiento puede ser de oficio por el propio Juzgado de Instrucción, por el Ministerio Fiscal o a instancia de parte.

## **E) Régimen de vida en los CIE**

Sin duda alguna, la arquitectura de los centros condiciona su funcionamiento y con ello su finalidad. Los CIE españoles se han levantado sobre antiguas cárceles y obsoletos acuartelamientos militares, lo cual pone de manifiesto su finalidad represiva.

Muchos han denominado por ello a los CIE “cárceles encubiertas”<sup>23</sup>, lo cual no deja de ser cierto, pero personalmente los denominaría como centros de privación de libertad, sin las garantías constitucionales previstas al efecto, porque los referidos CIE, como ya comenté al inicio, se trata de centros donde se adopta lo “peor” de las cárceles –arquitectura, seguridad, control, sanciones, medidas coercitivas etc.–, pero sin poderse beneficiar de los “logros” conseguidos en las prisiones durante los últimos treinta años, tras la entrada en vigor de la Constitución española y la Ley Orgánica General Penitenciaria<sup>24</sup>.

Los lugares destinados al efecto, al ubicarse sobre antiguas cárceles y obsoletos acuartelamientos militares, no reúnen las condiciones mínimas de salubridad e higiene para mantener durante meses a cientos de personas privadas de libertad, y, por otro lado, utilizar la privación de libertad como medida cautelar para asegurar el cumplimiento de una eventual sanción administrativa, considero, como ya he manifestado de manera reiterada, que vulnera todas las garantías constitucionales establecidas al efecto para la práctica de privaciones de libertad por parte del Estado –art. 17 CE/ art. 25.3 CE.

Por lo tanto, el *régimen de vida* de los CIE viene determinado principalmente por la estructura del edificio en el que se encuentra, es decir, la *cárcel*, y por otro lado por el personal que lo gestiona, en este caso la *policía*. Esto provoca que en la práctica los CIE sean centros de retención y custodia con una *finalidad* claramente *represiva*, en lugar de integradora. Si a ello le añadimos que la normativa que regula su funcionamiento, no respeta las garantías constitucionales establecidas al efecto, como veremos a continuación, tenemos que los CIE se convierten

---

23. En este sentido, PERNÍA IBÁÑEZ, L. y otros en el Informe realizado con motivo de la visita realizada el 11-10-06 al Centros de Internamiento de Extranjeros de Málaga (Capuchinos) en <http://www.acoge.org/malaga/docs/sensibilización/camp/informecie.pdf>

24. Ver nota 2.

en agujeros negros al margen del derecho, recordándonos los inicios decimonónicos de nuestro sistema penitenciario.

En un Estado de Derecho como el nuestro, debería ser una ley con carácter orgánico la que regulara el funcionamiento de los CIE –art. 81/86 CE–, pues se está privando de un derecho fundamental, el derecho a la libertad –art. 17 CE–; sin embargo, en la actualidad es un Reglamento<sup>25</sup> y una Orden Ministerial<sup>26</sup> quienes lo hacen, normas con rango inferior al precisado constitucionalmente y con importantes lagunas legislativas, como veremos en el supuesto del régimen sancionador.

Para conocer cuál es la forma de vida que el extranjero tiene o puede tener dentro de estos centros, comenzaremos por los derechos y obligaciones reconocidos, al menos desde un plano teórico:

**a) Estatuto jurídico del extranjero internado** (art. 62. bis y ter L. O. 2/2009, de 11 de diciembre):

En el ámbito penitenciario, el estatuto jurídico del preso está configurado desde el más alto rango constitucional –art. 25.2 CE–, estableciendo una relación jurídica con todos los principios y garantías constitucionales a la hora del reconocimiento y restricción de derechos fundamentales; sin embargo, tal reconocimiento formal no ha bastado para parar la inercia del pasado y todavía hoy contamos con una praxis penitenciaria en la que se limitan derechos fundamentales sin las garantías constitucionalmente exigidas<sup>27</sup>.

En los CIE, el camino que queda por recorrer en este sentido es todavía más largo, el estatuto jurídico del extranjero internado está tenuemente perfilado en el art. 62 bis y ter de la L. O. 2/2009, donde se reconocen los derechos del extranjero, así como sus obligaciones, haciendo surgir con ello una relación jurídica entre el extranjero y la Administración<sup>28</sup>. Aunque a nivel constitucional tal relación no esté de-

---

25. Actualmente todavía está vigente el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, modificado en parte por el Real Decreto 1162/2009, de 10 de julio. Estando a la espera de que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la L. O. 2/2009, se apruebe un nuevo Reglamento que desarrolle la mencionada Ley.

26. Orden del Ministerio del Interior de 22-02-1999, sobre normas de funcionamiento y régimen interior de las centros de internamiento de extranjeros, y publicada en el BOE de 24-02-1999.

27. Ver BENITO LÓPEZ, R., "La relación jurídico-penitenciaria", en *Revista Jurídica de la Universidad Autónoma de Madrid*, n.º 15, Madrid, ed. Dykinson, 2007.

28. Toda relación jurídica se caracteriza porque surge entre dos o más sujetos de derecho, con derechos y obligaciones recíprocas.

finida, como en el caso penitenciario, no por ello debe estar falta de los principios y garantías constitucionales, ya que estas deben amparar a toda relación jurídica que surja dentro del Estado de Derecho, como presume llamarse el nuestro.

El mencionado art. 62 bis.1 L. O. 2/009 señala que “los centros de internamiento de extranjeros son establecimientos públicos de carácter no penitenciario; el ingreso y estancia en los mismos tendrá únicamente finalidad preventiva y cautelar, *salvaguardando los derechos y libertades reconocidos en el ordenamiento jurídico, sin más limitaciones que las establecidas en su libertad ambulatoria, conforme al contenido y finalidad de la medida judicial de ingreso acordada* (...)”

De tal precepto se deduce que la regla general es que el extranjero internado pueda disfrutar de todos los derechos reconocidos en nuestro ordenamiento, y la excepción es su limitación. Sin embargo, la fuente limitadora de derechos que se establece —“contenido y finalidad de la medida judicial que acordó el ingreso”—, no deja de ser algo bastante vago y genérico, lo cual puede provocar numerosas arbitrariedades en la práctica. En cuanto al “contenido de la medida” como fuente limitadora, el Juez que decreta el internamiento debería especificar en el auto de internamiento los derechos de los que se puede ver privado el extranjero internado, pero en lo que concierne a la “finalidad de la medida”, como fuente limitadora ¿quién interpreta la finalidad de la misma, para poder restringir los derechos del extranjero internado?, parece ser que en la práctica serán las personas encargadas de la gestión y custodia de los CIE, es decir, la policía, lo cual no parece constitucional, que sea la Administración quien pueda adoptar medidas que limiten derechos fundamentales sin control judicial<sup>29</sup>.

Además, de manera especial, el referido art. 62 bis. 1 a), b), c), d), e), f), g), h), i) y j) L. O. 2/2009<sup>30</sup> detalla una serie de derechos a favor del extranjero, sobre los que la Administración debería hacer un serio esfuerzo para preservarlos, ya que

---

29. Algo frecuente en la práctica penitenciaria (p. ej.: art. 51 LOGP intervención de comunicaciones, art. 45 RP —aplicación de medidas coercitivas, -art. 75 RP, limitación forzosa del régimen de vida—, entre otros), donde el control judicial se prevé a posteriori, después de haber adoptado la medida.

30. Art. 62 bis.1 a), b), c), d), e), f), g), h), i) y j) L. O. 2/2009.

(...) En particular, el extranjero sometido a internamiento tiene los siguientes derechos:

- a) A ser informado de su situación.
- b) A que se vele por el respeto a su vida, integridad física y salud, sin que puedan en ningún caso ser sometidos a tratos degradantes o a malos tratos de palabra o de obra y a que sea preservada su dignidad y su intimidad.
- c) A que se facilite el ejercicio de los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico, sin más limitaciones que las derivadas de su situación de internamiento.
- d) A recibir asistencia médica y sanitaria adecuada y ser asistidos por los servicios de asistencia social del centro.

se convierten en su obligación. Se introduce como novedad sobre la legislación anterior “el derecho a entrar en contacto con organizaciones no gubernamentales y organismos nacionales, internacionales y no gubernamentales de protección de inmigrantes”. Asimismo, la nueva regulación en los apartados 2.º y 3.º del art. 62 bis L. O. 2/2009 ha creado en los CIE “los servicios de asistencia social y sanitaria con dotación suficiente”, y por otro lado permite que “las organizaciones constituidas legalmente para la defensa de los inmigrantes puedan visitar los CIE”, aunque se deja en manos del reglamento las condiciones en que se desarrollarán estos servicios<sup>31</sup>.

Y, por su parte, el art. 62 ter, a), b), c), d), y e) L. O. 2/2009<sup>32</sup> establece las obligaciones del extranjero internado en un CIE.

- 
- e) *A que se comunique inmediatamente a la persona que designe en España y a su abogado el ingreso en el centro, así como a la oficina consular de su país del que es nacional.*
  - f) *A ser asistido de abogado, que se proporcionará de oficio en su caso, y a comunicarse reservadamente con el mismo, incluso fuera del horario general del centro, cuando la urgencia del caso lo justifique.*
  - g) *A comunicarse en el horario establecido, con sus familiares, funcionarios consulares u otras personas, que sólo podrán restringirse por resolución judicial.*
  - h) *A ser asistido de intérprete (...) y de forma gratuita si carece de medios económicos.*
  - i) *A tener en compañía a sus hijos menores, siempre que el Ministerio Fiscal informe favorablemente tal medida y existan en el centro módulos que garanticen la unidad e intimidad familiar.*
  - j) *A entrar en contacto con organizaciones no gubernamentales y organismos nacionales, internacionales no gubernamentales de protección de inmigrantes.*

31. A fecha del presente escrito, se está pendiente de la promulgación del nuevo Reglamento que desarrolle la L. O. 2/2009, de 11 de diciembre.

32. Art. 62 ter L. O. 2/2009, de 11 de diciembre:

*El extranjero sometido a internamiento estará obligado:*

- a) *A permanecer en el centro a disposición del Juez de Instrucción que hubiere autorizado su ingreso.*
- b) *A observar las normas por las que se rige el centro y cumplir las instrucciones generales, impartidas por la dirección y las particulares que reciban de los funcionarios en el ejercicio legítimo de sus funciones, encaminadas al mantenimiento del orden y la seguridad dentro del mismo, así como las relativas a su propio aseo e higiene y la limpieza del centro.*
- c) *A mantener una actividad cívica correcta y de respeto con los funcionarios y empleados del centro, con los visitantes y con los otros extranjeros internados, absteniéndose de proferir insultos o amenazas contra los mismos, o de promover o intervenir en agresiones, peleas, desórdenes y demás actos individuales o colectivos que alteren la convivencia.*
- d) *A conservar el buen estado de las instalaciones materiales, mobiliario y demás efectos del centro, evitando el deterioro o inutilización deliberada, tanto de estos como de los bienes o pertenencias de los demás extranjeros ingresados o funcionarios.*
- e) *A someterse a reconocimiento médico a la entrada y salida del centro, así como en aquellos casos en que, por razones de salud colectiva, apreciadas por el servicio médico, y a petición de este, lo disponga el director del centro.*

### **a1) Dependencias, alimentación, higiene, descanso y asistencia sanitaria en los CIE**

La preservación de los derechos a la vida, e integridad física y psíquica del extranjero internado, pasa indiscutiblemente por una buena alimentación, respetar las horas de descanso en habitaciones que reúnan unos mínimos requisitos de salubridad e higiene y poder recibir la asistencia sanitaria cuando se precise.

Dichos derechos no sólo están reconocidos en el art. 62 bis 1 b) L. O. 2/2009, sino que nuestra Constitución en su art. 15 los eleva a derecho fundamental, lo cual conlleva que, además de ser una obligación para la Administración el velar por ellos, la regulación de todas aquellas materias que afecten a estos derechos –p. ej., el régimen de vida de los CIE– debe venir respaldada por unas garantías, de las que destacamos la *reserva de ley* –art. 81/86 CE–, lo que implica que debería ser una ley con carácter orgánico, y no un reglamento<sup>33</sup> ni una orden ministerial<sup>34</sup>, la que definiera el régimen de vida, como ya he manifestado de manera reiterada a lo largo de este trabajo.

Según estudios realizados<sup>35</sup>, así como las numerosas denuncias publicadas<sup>36</sup>, la mayoría de los CIE españoles no reúnen las condiciones mínimas de salubridad e higiene, destacando que:

- a) Las *habitaciones destinadas al descanso* de los extranjeros internados son en realidad *celdas compartidas con barrotes, donde se hacían un número elevado de personas, en la mayoría de los casos de diferentes nacionalidades y costumbres*, en contra de lo previsto en art. 25 Orden Ministerial –BOE 24-02-1999<sup>37</sup>–. Dichos habitáculos carecen, como es el caso del CIE de Madrid<sup>38</sup>, de W. C. y bañera, encontrándose dichos servicios en las zonas comunes, las cuales están cerradas

---

33. Ver nota 25.

34. Ver nota 26.

35. Ver PERNÍA IBÁÑEZ, L., y otros en el Informe realizado con motivo de la visita realizada el 11-10-06 al Centro de Internamiento de Extranjeros de Málaga (Capuchinos) en <http://www.acoge.org/malaga/docs/sensibilización/camp/informecie.pdf>; *Voces desde y contra los CIE*, edita Ferrocarril Clandestino, Médicos Mundo Madrid y SOS Racismo Madrid, octubre, 2009, en <http://interculturale.net/events/voces-desde-y>

36. Ver MARTÍNEZ, J., “CIE, el Guantánamo de Barcelona”, en <http://reporterisme.wordpress.com>, y los testimonios de mujeres retenidas en el CIE de Aluche (Madrid) en <http://www.masvoces.org/audio-player/playerwpress.swf?soundFile=http://www.masvoces.org/golpe4.mp3>.

37. A partir de aquí se citará como O. M.

38. Levantado sobre el antiguo hospital penitenciario de la cárcel de Carabanchel, en el madrileño barrio de Aluche.

durante la noche, lo que provoca que en muchas ocasiones los extranjeros internados se vean obligados a hacer sus necesidades en el lavabo.

- b) Los *W. C.* y *baños*, como ya he referido, se encuentran en las zonas comunes, existiendo un *W. C.* para unas 15 - 25 personas. Dichos *W. C.* carecen de *puertas*<sup>39</sup>.
- c) Los *dormitorios independientes* que prevé el art. 14.5 de la O. M. –BOE 24-02-1999–, para aquellos extranjeros aquejados por una *enfermedad física o psíquica o toxicomanía*, con una atención especial por enfermedad –art. 22 O. M.- BOE 24-02-1999–, en la práctica se han convertido en *celdas de aislamiento* utilizadas como si de una sanción se tratara, ya que son celdas insalubres, sin las condiciones mínimas de habitabilidad, en donde estar enfermo se convierte en un castigo.
- d) Respecto a los *espacios comunes*, se denuncia la falta de unas mínimas condiciones de uso. Con respecto a los *patios de paseo*, se caracterizan por ser espacios cerrados delimitados por un muro de hormigón y rejas, sin apenas bancos donde sentarse, sin nada agradable a la vista, sin *W. C.* y donde los rigores del invierno y el verano se sienten con especial virulencia. El art. 29.3 de la O. M. –BOE 24-02-1999–, garantiza un mínimo de dos horas diarias de salida al patio, pero, según denuncian, en muchas ocasiones no se les permite tal salida<sup>40</sup>. Observamos que en comparación con el sistema penitenciario, su régimen es mucho más severo que el de un penado clasificado en 1.º tratamiento –régimen cerrado<sup>41</sup>–, ya que se equipara a las horas de patio previstas para los reclusos sancionados en aislamiento en celda<sup>42</sup>.

En cuanto a la *sala de estar*, el art. 31 O. M. –BOE 24-02-1999– “exige estar equipada con mobiliario de descanso, televisión y si es económicamente posible de prensa, biblioteca y juegos”, estando en la mayoría de los casos sólo provista de una televisión.

- e) Por lo que concierne a la *ventilación y calefacción* de los CIE –art. 14.2 O. M., BOE 24-02-1999–, son frecuentes las denuncias por fallo en el

---

39. El informe del Defensor del Pueblo publicado en el año 2009 reconoció la insuficiencia de *W. C.* y *baños*.

40. Ver “Voces desde y contra los CIE”, edita Ferrocarril Clandestino, Médicos Mundo Madrid y SOS Racismo Madrid, octubre, 2009, en <http://interculturale.net/events/voces-desde-y>

41. Ver arts. 89 y ss Reglamento Penitenciario (R. D. 190/1996, de 9 de febrero).

42. Ver art. 254.5 Reglamento Penitenciario (R. D. 190/1996, de 9 de febrero)

sistema de calefacción, y del agua caliente, no existiendo por otro lado separación entre zona de fumadores y no fumadores.

- f) La *asistencia sanitaria* prestada en los CIE suele ser por lo general precaria. En el CIE de Madrid se ha denunciado que la enfermería no tiene el equipamiento necesario, dificultad para acceder a la consulta, no hay traductor y falta de atención especializada (p. ej., embarazadas, enfermos infecto-contagiosos, psiquiátricos etc.)<sup>43</sup>.

Y en lo referente al *trato recibido* por los que custodian estos centros, son numerosas las quejas y denuncias por el trato despectivo y vejatorio recibido<sup>44</sup>, unido a las condiciones físicas descritas, todo ello conlleva una *grave afectación de la salud mental*, pudiendo provocar aislamiento, incertidumbre, ansiedad, cefaleas, insomnio, dolores musculares, trastornos psicósomáticos etc.).

Con esta breve exposición, nos podemos hacer una idea de las lamentables condiciones en las que se encuentran los CIE, vulnerando con ello los derechos fundamentales aludidos.

### **a.2) Visitas y comunicaciones –art. 62 bis.1 g) L. O. 2/2009–**

El derecho a comunicar con familiares, allegados y profesionales está recogido en el art. 62 bis. 1 g) L. O. 2/2009, de 11 de diciembre, pero la regulación en concreto de un *régimen de visitas y comunicaciones* en los CIE no está desarrollado en la referida Ley, por lo que, como en el caso anterior, y ante la falta de un reglamento, hay que dirigirse a lo previsto en el *art. 30 de la Orden Ministerial –BOE 24-02-1999–*.

El extranjero internado en un CIE puede mantener comunicaciones *orales, escritas y telefónicas* de manera periódica, con respeto a su intimidad, y *sólo podrán ser intervenidas por orden judicial*<sup>45</sup>. No obstante, *pueden ser restringidas* por el Director del CIE, en resolución motivada, por razones de *seguridad y buen orden* –art. 30.2 O. M. -BOE 24-02-1999–, y suspendidas por los propios funcionarios *si no se observa un comportamiento correcto* –art. 30.6 O. M. 24-02-1999.

43. Ver fuente citada en la nota 40.

44. Ver fuente citada en la nota 36.

45. A diferencia del sistema penitenciario, en el que el art. 51 LOGP permite a la Administración penitenciaria intervenir las comunicaciones entre el preso y personas que no tengan la condición de abogado defensor o expresamente llamado.

En cuanto a su *duración y periodicidad*, se deja a criterio de la Dirección del CIE, pero la referida Orden Ministerial fija un *mínimo de dos comunicaciones orales a la semana*, con una duración *mínima de treinta minutos* y con un máximo de dos personas a la vez. En caso de *cónyuges, hijos y tutelados* menores del extranjero internado que no convivan en el CIE, podrán *comunicar con ellos todos los días* durante las horas de visita. Sin embargo, en la práctica son frecuentes las denuncias en las que se hace constar la mala organización de dichas comunicaciones, dejándolo en manos de los propios familiares, y siendo estos los que se ven obligados a realizar listados con los nombres de las personas que desean comunicar y esperar largas colas donde al final no pueden comunicar<sup>46</sup>.

En el caso de las *comunicaciones telefónicas*, el art. 30.7 O. M. –BOE 24-02-1999– prevé que en los CIE se habiliten teléfonos de uso público sometidos a la tarifa vigente que correrá *a cargo del interesado*<sup>47</sup>, siendo su uso en las horas fijadas por la Dirección del CIE.

Para las *comunicaciones con abogados* –art. 30.5 O. M.– BOE 24-02-1999–, se prevén unos *locutorios especiales* de abogados al margen de las salas de visitas, donde se preserve la intimidad de las comunicaciones; sin embargo, en la práctica los locutorios suelen ser los mismos para familiares que para abogados<sup>48</sup>.

Por último merece una mención en este apartado la *reagrupación familiar de parejas retenidas* prevista en el art. 14.4.6. O. M. –BOE 24-02-1999–, donde se exige que “los centros dispondrán de dormitorios independientes para permitir la separación por sexos de los extranjeros ingresados, procurando, no obstante, facilitar la reagrupación familiar de los cónyuges, si ambos se hallaren ingresados en el mismo centro y las disponibilidades del establecimiento así lo permiten”. Y por otro lado contempla la posibilidad de *módulos familiares* en los que los extranjeros internados puedan tener a los *hijos menores de edad consigo*.

Desgraciadamente tenemos que los CIE actuales no disponen de dichos *módulos familiares* que permitan convivir a las parejas extranjeras retenidas junto con sus hijos menores. Lo cual provoca que los hijos menores que no pueden estar juntos a sus padres internados ingresen en instituciones de acogida con un total desamparo.

---

46. Ver fuente citada en la nota 40.

47. En la práctica, los extranjeros que carecen de recursos económicos, que son la gran mayoría, no pueden realizar este tipo de comunicaciones. Asimismo se denuncia la falta de cabinas suficientes y la fijación de horarios incompatibles.

48. Ver fuente citada en la nota 40.

## b) Régimen sancionador

El régimen sancionador está conformado por el conjunto de normas que establecen las conductas prohibidas, en este caso dentro de los CIE, con sus consecuentes sanciones.

Las graves consecuencias que la aplicación del régimen sancionador puede conllevar para una persona privada de libertad<sup>49</sup>, al verse afectados aún más sus derechos fundamentales, debería ser razón más que suficiente para que las garantías previstas en los arts. 9.3 y 25.1.3 de la Constitución española –p.º legalidad<sup>50</sup> y control judicial<sup>51</sup>– fueran respetadas, a la hora de configurar el régimen sancionador de los centros de internamiento para extranjeros.

Sin embargo, en el ámbito de los CIE, tenemos que en un principio fue una orden ministerial<sup>52</sup>, con rango inferior a la ley, la que de manera muy vaga y genérica, en su artículo 28 O. M. –BOE 24-02-1999–, disponía que “el Director del Centro, previa consulta de la Junta de Régimen, determinará con sujeción a lo dispuesto en las presentes disposiciones las medidas de régimen interior que sean adecuadas para garantizar en todo momento la seguridad y el orden del centro y una pacífica convivencia entre los extranjeros ingresados”. Y posteriormente el Reglamento (R. D. 2393/2004) en el art. 154.2 establece que “en cada centro habrá un *director responsable (...)* de *adoptar las medidas necesarias para asegurar el orden y la correcta convivencia entre los extranjeros* y asegurar el cumplimiento de sus derechos, y de *la imposición de medidas* a los internos que no respeten las normas de correcta convivencia o régimen interior; que deberán ser *comunicadas a la autoridad judicial*

---

49. Ver en este sentido BENITO LÓPEZ, R., “La potestad sancionadora de la Administración penitenciaria. Límites y garantías”, en el *Liber Amicorum al profesor Dr. D. Antonio González-Cuéllar García*, ed. Colex, Madrid, 2006 pp. 91 ss.

50. El principio de legalidad –art. 25.1 CE– tiene una vertiente formal en virtud de la cual toda conducta prohibida debe estar recogida en una norma, debiendo esta tener el carácter de Ley Orgánica, cuando se estén afectando a derechos fundamentales –p.º reserva de ley, art. 81 CP– y otra vertiente material en virtud de la cual toda conducta prohibida debe estar perfectamente definida y concretada para evitar ambigüedades en su interpretación que generen inseguridad jurídica a la hora de conocer que está prohibido (principio de taxatividad, art. 9.3 CE).

51. Dicha garantía implicaría que fuera un juez especializado en la materia quien de manera efectiva controlara la aplicación del tipo de sanciones a imponer por parte de la Administración, mientras el extranjero permanece privado de libertad, de otra manera se podría ver conculcada la garantía prevista en el art. 25.3 CE.

52. Orden del Ministerio del Interior de 22-02-1999, sobre normas de funcionamiento y régimen interior de los centros de internamiento de extranjeros, y publicada en el BOE de 24-02-1999.

que autorizó el internamiento”<sup>53</sup>. Y por su parte el art. 62 ter b) de la vigente L. O. 9/2009 establece como obligación del extranjero internado su acatamiento<sup>54</sup>.

Tenemos que, con la legislación vigente, el principio de legalidad está claramente vulnerado en su doble vertiente, formal –*principio de reserva de ley*–, al ser una norma con rango inferior a la ley, la que establece el régimen sancionador; y en su vertiente material –*principio de taxatividad*– por la total y absoluta falta de descripción de las conductas susceptibles de sanción<sup>55</sup>, así como por la carencia en la previsión de sanciones a imponer<sup>56</sup>, dejándolo todo ello a criterio del director de cada centro con un *difuso* control judicial, pues sólo se deben poner en conocimiento del Juez una vez adoptadas las medidas. ¿Puede existir mayor desamparo legal, en un ámbito sancionador?

Todo ello nos hace pensar que el régimen disciplinario penitenciario, con todas sus críticas<sup>57</sup>, goza de “mejor salud” que el régimen disciplinario de los CIE, ¿paradójico, no?

Si a nivel normativo no tenemos una adecuada regulación del régimen sancionador; con todas las garantías debidas, las arbitrariedades que se puedan producir en la práctica se dispararán, infringiendo con ello un principio básico de cualquier sistema sancionador; la *seguridad jurídica*<sup>58</sup>.

## F) Control judicial

El art. 2.2.º O. M. –BOE 24-02-1999– dispone que “(...) dicha autoridad judicial –la que decretó el internamiento– velará por el respeto de los derechos fundamentales de los extranjeros ingresados, de oficio o a instancia del Ministerio Fiscal

---

53. La STS, Sala de lo contencioso-administrativo, de 20 de marzo de 2003, declaró nulo, entre otros preceptos, el art. 130.2 del R. D. 864/2001, de 20 de julio, en virtud del cual “*la imposición de medidas a los internos que no respeten las normas de convivencia y de régimen interior (...)*”. El TS anuló dicho precepto por vulneración del principio de legalidad –reserva de ley–.

54. Ver nota 32.

55. Si lo comparamos con el sistema penitenciario, al menos en éste hay un Reglamento –R. D. 1201/1981, de 8 de mayo, arts. 108 a 110, vigente sólo en la materia señalada– que define el elenco de conductas sancionables, aunque para algunos, entre los que me incluyo, tal regulación infringe también el p.º legalidad reserva de ley –arts. 25.1 y 81.1 CE–, por ser el Reglamento y no la Ley quien define las conductas sancionables dentro de prisión.

56. En el sistema penitenciario el art. 42.2 LOGP contempla las sanciones a imponer.

57. Ver ob. cit. nota 49.

58. Son muchas las denuncias que se han hecho en este sentido contra los CIE. Ver en este sentido “Voces contra y desde los CIE”, ob. cit. nota 40.

o del propio interesado”. Y por su parte el art. 60.3º L. O. 2/2009, de 11 de diciembre, y el art. 153.6º R. D. 2393/2004, de 30 de diciembre, disponen que “el extranjero durante su internamiento se encontrará en todo momento a disposición de la autoridad judicial que lo autorizó, debiéndose comunicar a esta por la autoridad gubernativa cualquier circunstancia en relación con la situación de los extranjeros internados”.

Se atribuye por tanto al Juzgado de Instrucción que decretó el internamiento la función de velar por los derechos fundamentales de los extranjeros privados de libertad. Sin embargo, dichos juzgados no son los más adecuados para poder ejercer un verdadero control sobre la actuación de la Administración –policía–, que garantice los derechos fundamentales de los internados, por diversos motivos<sup>59</sup>:

- 1.º Los Juzgados de Instrucción carecen de la especialización necesaria en esta materia.
- 2.º Los Juzgados de Instrucción suelen estar bastante alejados de los CIE, lo que dificulta la comunicación con los extranjeros privados de libertad, así como el conocimiento de primera mano de la situación en la que se encuentran<sup>60</sup>.

Por otra parte, en cuanto a la tramitación y gestión de las quejas presentadas por los extranjeros internados en los CIE, el anulado art. 33.5.º O. M. –BOE 24-02-1999<sup>61</sup>– disponía que “todas las peticiones y quejas a que se refieren los apartados anteriores deberán presentarse ante el Director del Centro (...)”. Lo cual limitaba aún más el contacto directo entre el extranjero y el Juzgado de Instrucción, a la hora de conocer este sobre la verdadera situación de privación de libertad del extranjero.

Todo esto se traduce en la práctica en un ineficaz control judicial, que vele realmente por los derechos de los extranjeros privados de libertad y controle la actuación de la Administración que gestiona estos centros, lo cual pone de manifiesto la falta de otra garantía propia del Estado de Derecho, durante la privación de libertad –art. 17 CE.

---

59. Visto en este sentido MARTÍNEZ ESCAMILLA, M., “Para que del Derecho no se detenga a las puertas de los CIE. Análisis del régimen jurídico del internamiento de extranjeros”, en *Revista del Anuario de D.º Penal y C.º penales*, 2010 y en <http://www.inmigrapenal.com>

60. Actualmente la distancia que separa los CIE de los Juzgados de Instrucción, unido a la falta de previsión legal en la que se establezca la obligación de visitar estos centros por parte de los Juzgados que decretaron el internamiento, provoca que en la praxis la garantía judicial sea inoperante.

61. El Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso, en Sentencia 11 de mayo del 2005, declaró nulo el art. 33.5.º O. M. 24-02-1999, por constituir una limitación injustificada.

Por todo ello, desde aquí se propone la creación de una jurisdicción especializada en este ámbito que pueda ejercer un verdadero control sobre la Administración, para que la actuación de esta quede sometida a la legalidad y con ello garantizar los derechos de los extranjeros privados de libertad en un CIE, al igual que ocurrió en su día en el sistema penitenciario con la creación de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria<sup>62</sup> (JVP).

Hay quienes comparten esta idea, pero con la matización de que la jurisdicción especializada que se cree en esta materia no sea de "vigilancia", pues se correría el riesgo de que un Juzgado de Vigilancia trasladara a los CIE el régimen penitenciario<sup>63</sup>. Asimismo, por su parte el Defensor del Pueblo, en su informe, ha recomendado "encomendar a uno de los juzgados de cada una de las ciudades que cuentan con un centro de internamiento la responsabilidad de vigilar la ejecución de las medidas y resolver sobre las iniciativas que puedan plantearse. La puesta en marcha de este sistema podría establecerse por un acuerdo del CGPJ, si afecta al control genérico del centro, aunque su plena implantación requeriría de una reforma legal que definiera las funciones y cometidos de estos juzgados y desvinculara el hecho de autorizar un internamiento y, en su caso, resolver sobre el recurso que quepa contra tal decisión, del control judicial de la ejecución de la medida"<sup>64</sup>.

En cualquier caso, queda latente la necesidad de la creación de una jurisdicción especializada en esta materia, donde se especifiquen las funciones y competencias, con dotación de medios materiales y humanos suficientes que puedan ejercer un verdadero control sobre la actuación administrativa.

### 3. Conclusiones

Una vez analizada la situación legal y práctica en la que se encuentran los centros de internamiento para extranjeros (CIE), sólo nos cabe reivindicar que el Estado de Derecho con todos sus principios y garantías tengan también su vigencia para con los extranjeros privados de libertad en estos centros. Por ello sería preciso:

---

62 La LOGP 1979, en su art. 76, creó la figura del JVP, y estableció sus funciones, lo cual conllevó la reforma de la LOPJ art. 94, donde se estableció su demarcación judicial, así como sus competencias: 1.º la ejecución de la pena de prisión, función que no ha podido todavía ser asumida en su totalidad por la carencia de normas de procedimiento, 2.º velar por los derechos fundamentales de los reclusos y 3.º controlar a la Administración penitenciaria.

63. Ver en este sentido MARTÍNEZ ESCAMILLA, M., ob. cit. nota 59.

64. Ver el Informe del Defensor del Pueblo, Madrid, 2009.

- 1.º Que el régimen de vida de los CIE, donde estaría incluido el régimen sancionador, se regule con la adecuada cobertura legal, lo cual pasa por un escrupuloso respeto al principio de legalidad en su doble vertiente, formal –p.º reserva de ley– y material –p.º taxatividad–, al estar afectados derechos tan fundamentales como la libertad.
- 2.º Que se cree un órgano jurisdiccional especializado en extranjería, a través del cual se pueda ejercer un efectivo control judicial sobre la actuación de la Administración que gestiona el internamiento en los CIE.
- 3.º Que se reestructuren los CIE, para que su finalidad sea integradora en lugar de represiva, lo cual pasa por cambiar su arquitectura y el personal que los custodia –trabajadores sociales, educadores y mediadores culturales en lugar de policía.

## **4. Bibliografía**

---

ASOCIACIÓN PRO-DERECOS HUMANOS DE ANDALUCÍA. *Centros de Internamiento y Retención en España*, Octubre 2008, p. 5 en [http://www.apdha.org/index.php?option=com\\_content&task=view&id=548&Itemid=45](http://www.apdha.org/index.php?option=com_content&task=view&id=548&Itemid=45).

BENITO LÓPEZ, R., *La potestad sancionadora de la Administración penitenciaria. Límites y garantías*, en *el Liber Amicorum al profesor Dr. D. Antonio González-Cuéllar García*, Madrid, ed. Colex, 2006, pp. 91 ss.

— “La relación jurídico-penitenciaria” en *Revista Jurídica de la Universidad Autónoma de Madrid*, n.º 15, Madrid, ed. Dykinson, 2007.

INFORME DEL DEFENSOR DEL PUEBLO. Madrid, 2009.

INFORME SOBRE EL ESTADO DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE MADRID. *Voces desde y contra los CIE*, edita: Ferrocarril Clandestino, Médicos Mundo Madrid y SOS Racismo Madrid, Octubre, 2009 en <http://interculturale.net/events/voces-desde-y>.

MARTÍNEZ ESCAMILLA, M., “Para que del Derecho no se detenga a las puertas de los CIE. Análisis del régimen jurídico del internamiento de extranjeros”, en *la Revista del Anuario de Dº Penal y Cº penales*, 2009, Tomo 62, n.º 1 y en <http://www.inmigrapenal.com>.

MARTÍNEZ, J., *CIE, el Guantánamo de Barcelona* en <http://reporterisme.wordpress.com>.

MONCLÚS MASÓ, *La gestión penal de la inmigración. El recurso al sistema penal para el control de los flujos migratorios*, Buenos Aires, Ed. Editores del Puerto, 2008, pp. 474 y ss.

PERNÍA IBAÑEZ, L., y otros. En el Informe realizado con motivo de la visita realizada el 11-10-06 al Centros de Internamiento de Extranjeros de Málaga (Capuchinos) <http://www.acoge.org/malaga/docs/sensibilización/camp/informecie.pdf>.

RODRÍGUEZ CANDELA, J. L., "Centros de Internamiento de extranjeros" en CEREZO DOMÍNGUEZ y GARCÍA ESPAÑA, *La prisión en España. Una perspectiva criminológica*, ed. Comares, 2007, pp. 365 y ss.

— Testimonios de mujeres retenidas en el CIE de Aluche (Madrid) en <http://www.masvoces.org/audio-player/playerwpress.swf?soundFile=http://www.masvoces.org/golpe4.mp3>.

TOMÉ GARCÍA, J. A., *Intervención del juez penal en la expulsión de extranjeros*, Madrid, ed. Colex, 2006, pp. 21 y ss., <http://www.inmigrapenal.com>.

# Propuestas ético-legales para avanzar en la justicia restaurativa y humanizar el sistema penitenciario<sup>1</sup>

José Luis Segovia Bernabé

---

Coordinador del Área Jurídica de Pastoral Penitenciaria

---

## I. Una palabra sobre el Área Jurídica

---

La Pastoral Penitenciaria, como *acción pastoral integral* de la Iglesia, trata de responder a las necesidades de la persona en prisión en todas sus dimensiones. Es una concreción del principio de la encarnación. Una de las dimensiones más determinantes en el objeto de atención de esta Pastoral lo constituye el mundo del Derecho. Este es el determinante de quién ingresa en prisión, el que establece el régimen de vida durante la privación

---

1. Estas conclusiones y material teórico y práctico actualizado relacionado con estas cuestiones pueden consultarse en la web <http://www.larevistilla.org>, con la que colabora esta área.

de libertad y el que señala diferentes itinerarios de vuelta a la libertad que trascienden el periodo prefijado de encarcelamiento. No precisa, por tanto, demasiada justificación la existencia de esta área, transversal a los tres momentos en que se despliega esta acción de la Iglesia: prevención, prisión e inserción<sup>2</sup>.

Además de las ponencias que se han presentado desde el Área, queremos traer a colación el trabajo de la misma en el día a día. Este se desarrolla a través de los abogados que apoyan a la capellanías, tratando de evitar el ingreso en prisión, agotando las posibilidades de alternativa previstas en la legislación, solicitando indultos particulares en los casos en los que procede, asesorando a las personas en prisión y, sobre todo, reflexionando sobre cómo humanizar el derecho penal y penitenciario y dignificar a quienes desde distintas posiciones procesales tienen contacto con él (las víctimas, los infractores, los operadores jurídicos y los funcionarios).

El Área Jurídica está integrada en el tejido social solidario y en comunicación continua con cuantos profesionales y colectivos se empeñan en esta común tarea humanizadora. Por eso no pretende, ni mucho menos, el protagonismo o la exclusiva de las propuestas que seguirán. Unas han brotado de los propios foros de juristas (integrados por abogados de la propia Pastoral y profesionales sensibilizados del ámbito social y de Instituciones Penitenciarias), otras están tomadas de la reflexión conjunta con colectivos de vocación duradera ("Otro derecho penal es posible")<sup>3</sup> o de plataformas nacidas con una intención más coyuntural, sea para evitar el endurecimiento de la Ley de Extranjería ("Salvemos la Hospitalidad")<sup>4</sup>, sea para tratar aspectos concretos de la legislación penal ("Ningún mantero en prisión")<sup>5</sup> o de la de extranjería ("Inmigrapenal")<sup>6</sup>. Todo ello, por supuesto, siempre en continua cordial sinergia con otras instituciones de la Iglesia de muchísima experiencia y recorrido (Cáritas, Justicia y Paz, Migraciones, Confer-Acción Social, etc.). Fruto de esta acción sinérgica de muchas

---

2. Decía el P. Suárez: "A nadie debe sorprender que un teólogo se dedique a escribir de leyes... Hablar de leyes entra dentro del ámbito de la teología, de tal forma que no podrá el teólogo agotar hasta el fondo la materia teológica, si no se detiene a estudiar las leyes... toda vez que el camino de salvación radica en las acciones libres y en la rectitud de las costumbres, rectitud moral que depende en gran medida de la ley... De ahí que el estado de las leyes afecte a gran parte de la teología y que, al ocuparse esta de las leyes, no haga otra cosa que contemplar a Dios mismo como legislador". SUÁREZ, F., *Proemio*, XI, pp. 2-3.

3. <http://www.otroderechopenal/aldeasocial.org/>

4. <http://www.hospitalidad.aldeasocial.org/>

5. <http://manteros.aldeasocial.org/>

6. <http://www.inmigrapenal.com/>

personas, colectivos y entidades, el Área Jurídica del Departamento de Pastoral Penitenciaria viene constatando con alegría como, Congreso tras Congreso, una parte significativa de las propuestas que se han venido formulando han sido incorporadas a la legislación. Una mirada retrospectiva nos permite contemplar cómo ha cambiado la percepción jurídica del infractor drogodependiente o cómo se ha avanzado en alternativas a la prisión. En no pequeña medida, ello ha sido posible gracias a la mayor concienciación de la sociedad, de los operadores jurídicos y de los políticos que nos representan.

El Área Jurídica quiere colaborar con esta misión concienciadora, constituyendo “puentes” con la sociedad civil que deben ser tendidos en todas las diócesis. Son expresivos de una atención necesariamente especializada, pero que no pierde la perspectiva generalista de quien sabe que no lleva causas, sino que acompaña personas en itinerarios de inclusión social, en imprescindible coordinación con otras instancias del tejido social y de la Administración. El Derecho que segregó y condujo a prisión puede ser también un buen aliado de integración social cuando es capaz de buscarse apoyos dentro y fuera de él. En este sentido, el Área, desde todas las diócesis, quiere mantener contacto continuo con las universidades, especialmente con sus facultades de Derecho, pero también con profesores y estudiantes de otras ciencias, como la psicología, el trabajo social, la sociología o la criminología, por señalar sólo algunas disciplinas. Del mismo modo, resultan fundamentales el contacto con los colegios de abogados y sus letrados y letradas, la sensibilización de estos para el apoyo y la promoción de servicios de orientación jurídico-penitenciaria, las relaciones con personas de enorme valía y sensibilidad del mundo judicial y fiscal, el fluido contacto con las nuevas generaciones de juristas de Instituciones Penitenciarias cargadas de humanismo e ilusión y las aportaciones de excelentes profesores universitarios comprometidos con el Derecho efectivamente vivido.

De la relación estrecha con todo este entramado y, sobre todo (no se puede olvidar sin traicionar nuestra identidad), desde la acogida de la voz y el sufrimiento directo de los auténticos protagonistas del sistema penal, podemos formular las propuestas que siguen. Unas han sido formuladas por primera vez en este VIII Congreso, otras son viejas aspiraciones aún no colmadas o fruto de la reflexión de grupos de trabajo con los que colaboramos. No tienen otra pretensión que la que da sentido a nuestra Área Jurídica: humanizar el derecho penal y dignificar a todas las personas que entran en contacto con él. Nada nos haría más felices que, en el próximo Congreso de 2015, pudiéramos celebrar que las mismas hubieran sido incorporadas a nuestra legislación y a las buenas prácticas de los agentes del sistema penal y penitenciario.

## 2. Propuestas para avanzar en la justicia restaurativa y humanizar el sistema penitenciario<sup>7</sup>

---

### a) Principios generales que reivindicamos

- Apostamos por la filosofía de la *justicia restaurativa*<sup>8</sup>. Trata de resolver los conflictos introducidos por el delito minimizando el uso de la violencia, procurando devolver el protagonismo a los directamente afectados, responsabilizando al infractor por las consecuencias del delito, protegiendo y reparando a la víctima e implicando a la comunidad en la prevención y tratamiento de la criminalidad y en la reintegración social del delincuente. Como puede verse, es mucho más que una apuesta por la *mediación penal comunitaria*. Supone ahondar en la concienciación social, en la atención integral a la víctima y en procurar itinerarios de inclusión social (en su caso) y tratamiento personal y social que eviten la recaída en el delito. Es también apostar por el carácter dialógico y perfectible de la naturaleza humana. No es, por tanto, simplemente un sistema más eficiente de quitar trabajo al juzgado, rebajar las penas al ofensor o lograr más indemnización para las víctimas.
- La política legislativa española y europea<sup>9</sup> deberá salvaguardar en materia penal el olvidado *principio de "minima ratio"*. La llamada "sociedad del riesgo" puede volverse peligrosa para sus ciudadanos por el uso indiscriminado y abusivo del derecho penal. No puede olvidar que existen otros ámbitos sancionadores, en ocasiones más eficaces que el derecho punitivo. Por otra parte, con frecuencia es más la celeridad en la respuesta (no la precipitación y el olvido de las garantías) que la intensidad del golpe lo que suscita mecanismos preventivos del delito.
- Es imposible juzgar y mucho más condenar sin conocer. Para ello habrá que seguir insistiendo en que hay que traer a la causa penal todas las *circunstancias personales, familiares y sociales* de los encausados

---

7. Es obligado citar el iluminador horizonte de la reflexión de la plataforma "*Otro derecho penal es posible*", de la que forman parte profesores de Derecho, magistrados, fiscales, abogados, funcionarios y personas en contacto con la realidad del sistema penal. Cfr: <http://www.otroderechopenal/aldeasocial.org/>

8. Cfr: AA.VV., *Justicia restaurativa y mediación penal*, Fundación Ágape, Madrid, 2010.

9. <http://www.crimpol.eu/>

y también de sus víctimas para su consideración jurídica individualizada y atención social. No se puede olvidar que se enjuician hechos, pero se condenan personas que han hecho sufrir a otras personas. La función más noble del Derecho desde la perspectiva ética es contribuir a reducir el sufrimiento humano y ello es imposible sin un conocimiento cabal de todas las circunstancias concurrentes.

- *La legitimidad del Derecho* proviene de su capacidad para *satisfacer las necesidades reales* de quienes acuden a los tribunales demandando justicia. Por eso, el sistema penal y penitenciario debe tratar de responder no a las necesidades formales y ficticias de los implicados, embarullados en un proceso que no entienden, rodeados de presunciones y garantías que en ocasiones se vuelven contra ellos mismos y contra su voluntad explícita, sino a sus necesidades reales. Hay que *redimensionar* a sus justas proporciones a un *derecho penal simbólico* expandido en exceso y devorador; en ocasiones, de aquellos a los que dice proteger. Tampoco pueden confundirse las necesidades de las víctimas (a ser acogidas, apoyadas y reparadas) con los deseos de algunas (la venganza): el buen Derecho sólo satisface necesidades (limitadas y universales), pero no está para colmar deseos (infinitos y particularísimos).
- Partimos de la constatación del *abuso de la pena privativa de libertad* que acontece en España, país en el que la distorsión entre las cifras reales de criminalidad, las tasas de prisionización y la percepción ciudadana es espectacular, como han puesto de manifiesto múltiples estudios<sup>10</sup>.

## **b) Algunas propuestas concretas**

- Es imprescindible reformar la LOGP para *dotar de cobertura de legalidad al régimen disciplinario sancionador*, establecido hasta la fecha por vía reglamentaria. A más de 30 años de la Constitución y de la Ley Orgánica General Penitenciaria resulta incomprensible que una dimensión tan colateral a los Derechos Humanos como es la del régimen choque tan frontalmente con el principio de legalidad.
- Hay que *acometer la limitación temporal del durísimo régimen cerrado*. Aun cuando últimamente se viene restringiendo su utilización y se trata de humanizar, es una incongruencia que, por razones disciplinarias y

---

10. Por todos, VV. AA., *Otro derecho penal es posible*, consulta en red en lugar indicado. Igualmente, puede verse con gran provecho el reciente estudio VV. AA., *Andar 1 km en línea recta. La cárcel que vive el preso en el siglo XXI*, Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 2010.

como sanción, el límite sean 42 días y por supuestas razones tratamentales no haya límite alguno. De este modo, la legislación permite que una persona permanezca en este régimen de *aislamiento durante toda la condena efectiva*, que, recordémoslo, puede llegar a alcanzar los 40 años y más.

- Aunque se ha avanzado en la última reforma del Código Penal por L. O. 5/2010, de 22 de junio, debemos recordar que la Recomendación R(99) 22 del Consejo de Europa, de 30 de septiembre de 1999, señala que deberían *suprimirse todas las penas de prisión inferiores a un año*. Estas penas pueden ser razonablemente sustituidas por otras menos lesivas y costosas, como la multa, las privativas de otros derechos, los trabajos en beneficio de la comunidad o la *localización permanente*. Esta última nunca debería ejecutarse en establecimiento penitenciario y debiera ser aplicable, incluso como *medida cautelar en el proceso penal*, para evitar el *abuso de la prisión preventiva*.
- Hemos de recordar que todos los estudios concuerdan en la contraindicación de las penas de extensión incompatible con su orientación reinsertadora y reeducación social. Por razones humanitarias, el *máximo de cumplimiento efectivo de las penas no debería superar ordinariamente los 15 años* y excepcionalmente los veinte.
- Causa perplejidad comprobar la existencia de personas penadas a *condenas efectivas desmesuradas (no meramente nominales) de 60, 70 y hasta 100 años*. En algunos casos sin delitos de sangre, duplican el máximo legal previsto de 40 años de privación de libertad efectiva. Constituye una forma encubierta de vigencia de la cadena perpetua ignorada por la población y buena parte de los operadores jurídicos que atenta contra la dignidad y la perfectibilidad de la persona humana y puede calificarse de trato inhumano y degradante.
- Habría que incorporar a la legislación una suerte de "redenciones tratamentales" (como incentivo y efectivo acortamiento de la condena), así como la práctica de una aplicación *más generosa de las clasificaciones en tercer grado y del régimen abierto*, así como de las posibilidades extrapenitenciarias que facilita el Reglamento Penitenciario con el fin de aliviar la exasperación de las penas que viene caracterizando a nuestro Código Penal. Lo mismo se diga de la posibilidad de *clasificación inicial en régimen más favorable* para personas rehabilitadas y en las que la ejecución de la sentencia en un régimen más severo pueda resultar inútil y socialmente contraproducente. Del mismo modo, debe superarse una *política injustificadamente rigorista en la concesión de los permisos* o la no infrecuente *corruptela de denegarlos sistemáticamente*

*la Junta para que sea el órgano judicial el que asuma la responsabilidad de su concesión.*

- Sería deseable extender la *posibilidad* de que el Juez dispusiese de alternativas a la prisión, actualmente reconocida en forma de *suspensión* para los condenados drogodependientes (art. 87 CP), *en todos los delitos no graves (castigados con penas de hasta cinco años de privación de libertad)*. De esta forma, siempre en atención a las circunstancias del hecho y del autor, se aumentaría el margen de arbitrio judicial y se superaría la aparente desconfianza del legislador hacia el poder judicial y sus facultades a la hora de la individuación de la pena y de su forma de ejecución. Por otra parte, sería una forma de no discriminar a los penados no drogodependientes y de evitar una latente incitación a la adicción o a la simulación de la misma en imputados no drogodependientes que pretenderían beneficiarse de las alternativas previstas en el momento de la ejecución de la pena.
- Los *colectivos vulnerables en prisión* (discapacitados físicos y psíquicos, tercera edad, madres sin apoyo familiar con hijos a cargo, etc.) se encuentran en doble situación de precariedad. En estos casos es patente la falta de idoneidad del medio penitenciario para dar respuesta a sus situaciones personales. Deberían habilitarse firmas alternativas de cumplimiento que, sin merma para la seguridad ciudadana, evitasen incrementar la vulnerabilidad de estas personas.
- Nos preocupa especialmente el problema *de salud mental en los centros penitenciarios*. Debe destacarse la importancia de que se cumpla la Ley General de Sanidad de 1986 y su art. 20, que señala con rotundidad "la total *equiparación del enfermo mental* a las demás personas que requieran servicios sanitarios y sociales". A la elevada cifra de personas con problemas de salud mental (cerca de un 40% del total) se suma la *precariedad de personal especializado* (sanitario y ocupacional) en cada centro penitenciario, así como la escasez de centros específicos para atender a este tipo de internos en régimen extrapenitenciario. La circunstancia de que la mayoría de los enfermos mentales imputados de delitos atravesasen todas las fases procesales *sin diagnóstico ni tratamiento* revela cuánto hay que trabajar en todo el Estado en materia de salud mental (en prevención, detección precoz y tratamiento, creación de dispositivos ambulatorios, de crisis, de corta, media y larga estancia, programas de apoyo y respiro para familiares, etc.). Urge establecer mecanismos tempranos de detección de la enfermedad mental y de formar a los distintos actores (policías, funcionarios, abogados, jueces y fiscales) para hacer una primera detección de la enfermedad mental.

- La existencia de dos psiquiátricos penitenciarios en todo el Estado facilita el desarraigo familiar y social de los internos: *la asunción plena por parte de las comunidades autónomas* de sus responsabilidades en esta cuestión sería un paso nada desdeñable en la elevación de los estándares de calidad (hoy por hoy bajo mínimos) en materia de salud mental. Se denuncian las dificultades que ponen las comunidades autónomas para asumir de manera normal a los enfermos mentales con problemas legales o la ilicitud que se produce cuando infractores que han sido considerados inimputables por padecer una severa patología acaban cumpliendo las medidas de seguridad impuestas en módulos de prisiones convencionales. La *coordinación* entre los diferentes servicios y agentes sociales resulta asimismo imprescindible.
- Nos preocupa la *tendencia a la sobre-medicación* en cuadros para los que no está demostrada la eficacia terapéutica de ciertos psicofármacos; existe la sospecha de que sea consecuencia de la llamada “cultura de la influencia” por parte de la industria farmacéutica, con interés en expandir la utilización de medicación sin eficacia suficientemente contrastada pero con altísimos costes económicos para la Administración. Por otra parte, valoramos positivamente la incipiente implantación de *Programas de Psico-Educación obligatoria* (que les enseñen a reconocer su enfermedad, fidelizarse al tratamiento, etc.) y la necesidad de regular e implantar los *tratamientos ambulatorios forzosos* bajo supervisión judicial. Se deben seguir los ejemplos de buenas prácticas de entornos próximos, como la *justicia terapéutica* anglosajona,
- Debe regularse de modo *garantista la forma de ejecución de las medidas de seguridad*. Ayuna de un régimen jurídico garantista, los enfermos mentales se encuentran en un auténtico *limbo jurídico* en el que no están adecuadamente reguladas las salidas, las fases tratamentales y el régimen disciplinario (necesariamente diferente del general habida cuenta de su inimputabilidad) hasta el momento de la extinción de la medida y la vuelta a la libertad.
- Con respecto a los penados *extranjeros* que están a punto de liquidar condena, concurriendo *buena evolución penitenciaria, razones de arraigo en España y buen pronóstico*, sería procedente, siguiendo recomendaciones formuladas en organismos internacionales, legislar la posibilidad de abrir un *periodo de “residencia a prueba”*, con el consiguiente permiso de trabajo. Con independencia de lo anterior también ayudaría volver a la redacción anterior de la Ley de Extranjería, que posibilitaba *tramitar ex novo el permiso de residencia y de trabajo y no sólo su renovación*. En otro orden, tampoco puede obviarse la necesidad de contar con *traductores-intérpretes cualificados que eviten la indefensión* durante

toda la tramitación de la causa y las incidencias de su ejecución penitenciaria.

- *La puesta en marcha de programas de mediación penal comunitaria, siguiendo postulados de la justicia restaurativa, podría venir (de hecho, ya lo está haciendo allí donde se han implantado) a cubrir una importantísima y necesaria laguna que, además de castigar, significara abrir vías para restaurar, reconciliar y restañar heridas entre infractores y víctimas.*
- *Es preciso dignificar el papel y reconocimiento social de los funcionarios de prisiones. Sin su concurso ninguna de las finalidades que la ley otorga a las penas podría llevarse a cabo. No puede ignorarse el alto nivel formativo de los mismos que los convierte en interlocutores necesarios de cualquier reforma que quiera acometerse. Sería preciso seleccionar para los destinos más problemáticos a los funcionarios más cualificados en el manejo de conflictos desde claves no violentas. De igual forma sería conveniente la formación continua de los funcionarios en el aprendizaje de habilidades relacionales de control de situaciones conflictivas y violentas. Procedimientos rápidos, transparentes y garantistas en el abordaje de eventuales transgresiones legales por parte de funcionarios ayudarían a dignificar la imagen de la mayoría de los trabajadores penitenciarios.*
- *Con respecto a la configuración legal del art. 89.1, que regula la sustitución de las penas privativas de libertad de menos de seis años por expulsión del territorio español, debería matizarse explícitamente que la levedad del delito justificaría el cumplimiento de la condena en un centro penitenciario en España. Así se evitaría la lesión del principio de proporcionalidad que conlleva sustituir por expulsión (con prohibición de entrada de hasta 10 años) penas leves por delitos de escasa entidad con condenas de simple localización permanente o con responsabilidad personal subsidiaria por impago de la multa. De lege ferenda, el art. 89.1, en vez de mencionar “pena privativa de libertad”, debería decir “pena de prisión”. Entre tanto, su interpretación judicial a la luz de los valores constitucionales impondría la lectura más proporcionada que señalamos.*
- *Con respecto a la reciente reforma del Código Penal en su art. 368, ha de valorarse positivamente el subtipo atenuado creado para el delito contra la salud pública que responde a una antigua demanda planteada en anteriores congresos nacionales. Sin embargo, el mantenimiento automático (“y multa”) de la pena de multa, normalmente de elevada cuantía, puede neutralizar el efecto atenuante para personas con escasos recursos económicos, destinatarios más habituales del subtipo atenuado que no*

podrán hacer frente a la elevada pena de multa y consecuentemente se verán sometidas a una pena de prisión sustitutiva de hasta un año de prisión (artículo 53.2.º CP).

- Con respecto a la mejora introducida en la reforma del Código Penal para los “manteros” (arts. 270.I CP, 274.2 y 623.5), queremos advertir que, desde el momento en que se establece como *posible sanción la pena de multa*, se abre la probabilidad de que el mantero *termine cumpliendo una pena de prisión*, pues aunque la pena de multa correspondiente a una falta no es muy elevada, *no podrá ser pagada*, pues para ello es necesario previamente haber satisfecho la responsabilidad civil, habitualmente cuantiosa, a favor de las entidades de gestión de derechos, por lo que surgirá la *responsabilidad personal subsidiaria por impago* de la multa.
- Dada la afectación de una dimensión fundamental de la persona como es la libertad y que la exclusiva del monopolio de la violencia corresponde al Estado, sería deseable *evitar formas de gestión privada de la privación de libertad (hoy por hoy, se da en los centros de menores)*. Inevitablemente mediatizada por el lucro, en línea con las manifestaciones de los obispos norteamericanos cuestionando la privatización de la gestión de la privación de libertad. La garantía de los derechos de los internos, las inversiones que requiere lo tratamental y su orientación hacia la reintegración social, la estabilidad laboral de los profesionales y la seguridad jurídica reclaman la titularidad pública (guiada por el principio del bien común) de la gestión de algo tan sensible como la privación de libertad.
- Finalmente, desde el Área Jurídica manifestamos nuestra preocupación por la deriva de la política de extranjería, centrada de manera fundamental en el control de los flujos migratorios, y por la *falta de cobertura legal* y de beneficio para el interés general que tienen ciertas malas prácticas, como las *redadas masivas o las detenciones injustificadas de personas inmigrantes* que, aun estando en situación irregular, llevan consigo la documentación que los identifica. También debemos mostrar nuestra preocupación por la falta de garantías y *dudoso acomodo legal de los centros de internamiento de extranjeros (CIE)* habilitados para privar de libertad por infracciones no penales, con un régimen habitualmente más duro que el de los propios centros penitenciarios.

# Aportaciones de los grupos de trabajo sobre la ponencia de Manuela Carmena Castrillo

Resume: Miguel Ángel Lucea Marqués

---

## I. **¿Cómo incorporarnos como Pastoral Penitenciaria y parte del tejido social a ese dinamismo que aspira a una sociedad más justa?**

*¿Cómo?*

- Sensibilizando y dando a conocer la realidad penitenciaria y la justicia restaurativa.
- Distribuyendo la documentación de la plataforma “Otro derecho penal es posible”... Distribuir su link...
- Hacer actividades de reflexión y restauración con funcionarios...
- Evitando distorsiones y manipulación.
- Formando personal y comunitariamente (voluntarios, trabajadores, etc.).
- Interviniendo: presencia en los juicios, seguimiento de los procesos... y también en la salida. Responsabilidad de las parroquias.

*¿Dónde?*

- En las diócesis, en las parroquias, en los colegios.
- En las hojas parroquiales, medios de comunicación y ambientes de trabajo.

**2. ¿Qué hay en las reivindicaciones de justicia más punitiva –que no coinciden con las nuestras– de anhelo de justicia no satisfecho? ¿De qué tenemos que tomar nota? ¿Cómo dialogar con estas posturas?**

*Aspectos a considerar:*

- Insatisfacción que produce la justicia punitiva en la víctima, que quiere venganza y justicia.
- Si falla el arrepentimiento, es difícil la justicia restaurativa.
- Convertimos al preso en chivo expiatorio de la sociedad.
- El convencimiento de que hay alternativas a la prisión.
- Importante: el trato a la víctima.

*Cómo dialogar:*

- Acercar, conocer las realidades diferentes de todos los que “participamos” en ello: juristas, voluntarios, trabajadores sociales, psicólogos, presos, detenidos, víctimas.
- Buscar equilibrio entre razón y corazón.
- Informar y formar sobre “otro tipo de justicia es posible”.
- Motivar el ponerse en lugar del otro.
- Impulsar la mediación.

*Ideas para la motivación:*

- Que la CEE dedique un día como Jornada Nacional de la Pastoral Penitenciaria.
- Que el Día de la Merced se hable en las parroquias sobre la Pastoral Penitenciaria.
- Asistencia periódica en las parroquias para sensibilizar a la opinión pública sobre esta pastoral.

**Respuestas de la ponente a las preguntas de las tres áreas:**

- 1.<sup>a</sup> *Sobre quiénes son más reaccionarios: la sociedad, la judicatura o los políticos ante el cambio hacia la justicia restaurativa.*
- R. Quien se siente más incómoda es la judicatura, sin duda (no me gusta el término reaccionario).
- 2.<sup>a</sup> *Sobre si seguirá como referencia en esto de la justicia restaurativa.*
- R. Sí, por eso me jubilo. Voy a abrir una página web: reinventar la justicia.com Me voy para trabajar más en la modificación de la justicia.
- 3.<sup>a</sup> *Sobre cómo influir o reivindicar desde la Pastoral Penitenciaria: qué cauces...*
- R. Poco a poco: tener muy claro el objetivo; lograrlo por vía de acuerdos con jueces, fiscales, etc.; y exigir un sitio al voluntariado como aliado en los procesos de enjuiciamiento.
- 4.<sup>a</sup> *Sobre medidas preventivas para los grupos más vulnerables y que están al límite de la conducta delictiva.*
- R. Hay que unir dos claves: el tratamiento social + juicio penal. Esta conexión debe llegar a los abogados y, sobre todo, al tribunal.
- 5.<sup>a</sup> *Sobre el valor de la inserción para el juez cuando tiene que dictar una condena muy larga.*
- R. En líneas generales, cuando la reinserción está acreditada, el tribunal es favorable.
- 6.<sup>a</sup> *Sobre cómo se vivencian los casos mediáticos... Cómo conjugarlos con la justicia restaurativa.*
- R. Cuando estás convencido, intentas ceñirte a la justicia restaurativa: dando mucho protagonismo a la víctima (volcando mucho la necesidad de perdón, la reparación económica...), pero corres peligro de volver al proceso habitual, pues el acusado niega los hechos y los técnicos no siempre se hacen eco de lo propuesto.
- 7.<sup>a</sup> *Sobre las estrategias que ve convenientes para la Pastoral Penitenciaria en ese trabajo social, jurídico...*
- R. Mientras seguimos trabajando por modificar la normativa penal hay que plantear siempre en los procesos convencionales todo lo que

pueda haber de restauración. Buscar concertación en lugar de confrontación... Una primera cuestión sería el que por medio de las actuaciones de los abogados se plantee la bondad de declararse culpable como elemento de indemnización para la persona que lo sufre... El negar el hecho cuando se ha producido es otra agresión para la víctima. Reconocer el hecho es muy sanador. Hay que apostar por ello.

8.<sup>a</sup> *Sobre otras posturas.*

R. Escuchar; compartir; ponerse en el lugar del otro es esencial. Profundizar mucho para que la justicia restaurativa no altere el sentido de justicia. Hay daños muy gratuitos, muy dolorosos... y ante ellos hay que trabajar mucho, ser sensibles... Ver todo lo que de defensa de la justicia tiene esa postura diferente a la nuestra.

9.<sup>a</sup> *Sobre la violencia juvenil, gratuita... Claves ante esta realidad.*

R. Claves: profundizar mucho la educación escolar; enseñar el ser humano, los celos, cólera, pasión... Controlar la frustración, la ira... Analizar la tolerancia brutal, excesiva, sobre el tema de la violencia de los jóvenes (hay padres que elogian por mentir, pegar...).

**GRUPO DE TEATRO “YESES”**

**Compañía teatro  
“YESES”**



**“EUROPAZ”**



## REPARTO

### ACTRICES:

Ana Grilli  
María del Pilar Blanco  
Genoveva Rodríguez  
Soledad Marchal  
Rosario Galiano  
Ana Lydia Ortega  
Sandra Besante  
María Ayuso  
Cristina Cobaleda

### ACTORES:

Rubén Cobo  
José Bau

### MÚSICOS:

Estanislav Borisov  
Bruno Duque  
Miguel Alñbares

## FICHA TÉCNICA

Vestuario: Cristina González  
Escenografía: Richard Cénier  
Coreografía: Pepe Bau  
Iluminación: Mariano Polo  
Transporte: Javier Palomares  
Ayudante de Dirección: María Ayuso

## DIRECCIÓN

Elena Cánovas

# Teatro Yeses. Memoria del grupo

Teatro Yeses nace en la antigua prisión de mujeres de Madrid, Yaserías, en 1985 (de ahí le viene su nombre); en la actualidad está ubicado en el Centro Penitenciario Madrid I Mujeres en Alcalá de Henares. Desde el primer momento

quisieron hacer algo más que un mero taller carcelario. Se trataba de inaugurar una experiencia nueva que tuviese continuidad y coherencia en sus planteamientos, que debían ser lo más próximos a los usados en la calle, en el mundo libre. A partir de entonces se han desarrollado alrededor de 40 montajes teatrales, cuya complejidad técnica y artística ha ido en aumento paulatinamente.

En 1990, Teatro Yeses escribe su propio texto: *Mal Bajío (escenas de una cárcel de mujeres en dos actos)*. Obtuvo el premio accésit Calderón de la Barca, premio que da el Ministerio de Cultura al mejor texto dramático, y recibió distintas subvenciones, estrenando el montaje en el exterior: Sala Galileo de Madrid. En este montaje actuaron actores profesionales con las presas; esta experiencia se repitió posteriormente con las obras: *La orgía*, de Enrique Buenaventura, *Marcado por el tìpex*, de Antonio Onetti, *Bajarse al moro*, de José Luis Alonso de Santos, o *La isla amarilla*, de Paloma Pedrero.

Con *Fuera de quicio*, de Alonso de Santos (1997), Teatro YESES vuelve a colaborar con actores profesionales que actúan con las internas, pero esta vez con la diferencia de que ellos van a ensayar dentro de la cárcel. Desde esa fecha han empezado a colaborar en diferentes papeles actores famosos, como Jaime Blanch, Manuel Galiana, Loles León, Juan Luis Galiardo, Antonia Sanjuán, Liberto Rabal, etc.

Otros montajes posteriores fueron: *La asamblea de las mujeres*, de Aristófanes (1998), *Farsas y otros pervertimientos* (1999), *La balada de la cárcel de Circe* (2000). En ese año 2000, Teatro Yeses realiza su primera salida internacional, participando en el Encuentro Europeo de Teatro y Prisión, celebrado en Berlín. Representando a España con un espectáculo interpretado en tres idiomas: español, inglés y alemán. El encuentro iba precedido de gran expectación, al ser la única formación de mujeres y también el único grupo europeo que contaba con la colaboración de actores profesionales y músicos en directo, obteniendo un notable éxito.

En 2001 se puso en escena *La noche de Sabina*, de Ignacio del Moral, en 2002 *Retazos de amor y desencuentro*. En el año 2003 se reestrenó *La balada de la cárcel de Circe*. En el año 2004 Teatro Yeses es invitado a participar en el Fórum Internacional de las Culturas. Barcelona 2004, con la obra *Libertas, libertatis*, estando en cartel durante mes y medio con notable éxito.

A finales del año 2004 se representa *Ahora que vamos deprisa vamos a contar verdades*, con motivo del Día Internacional para combatir la Violencia contra las Mujeres. En la primavera de 2005 Teatro Yeses estrena su último montaje: *Pero qué me estás contando*.

Recientemente han realizado una gira por toda Galicia con la obra *Europaz*.

## **Europaz**

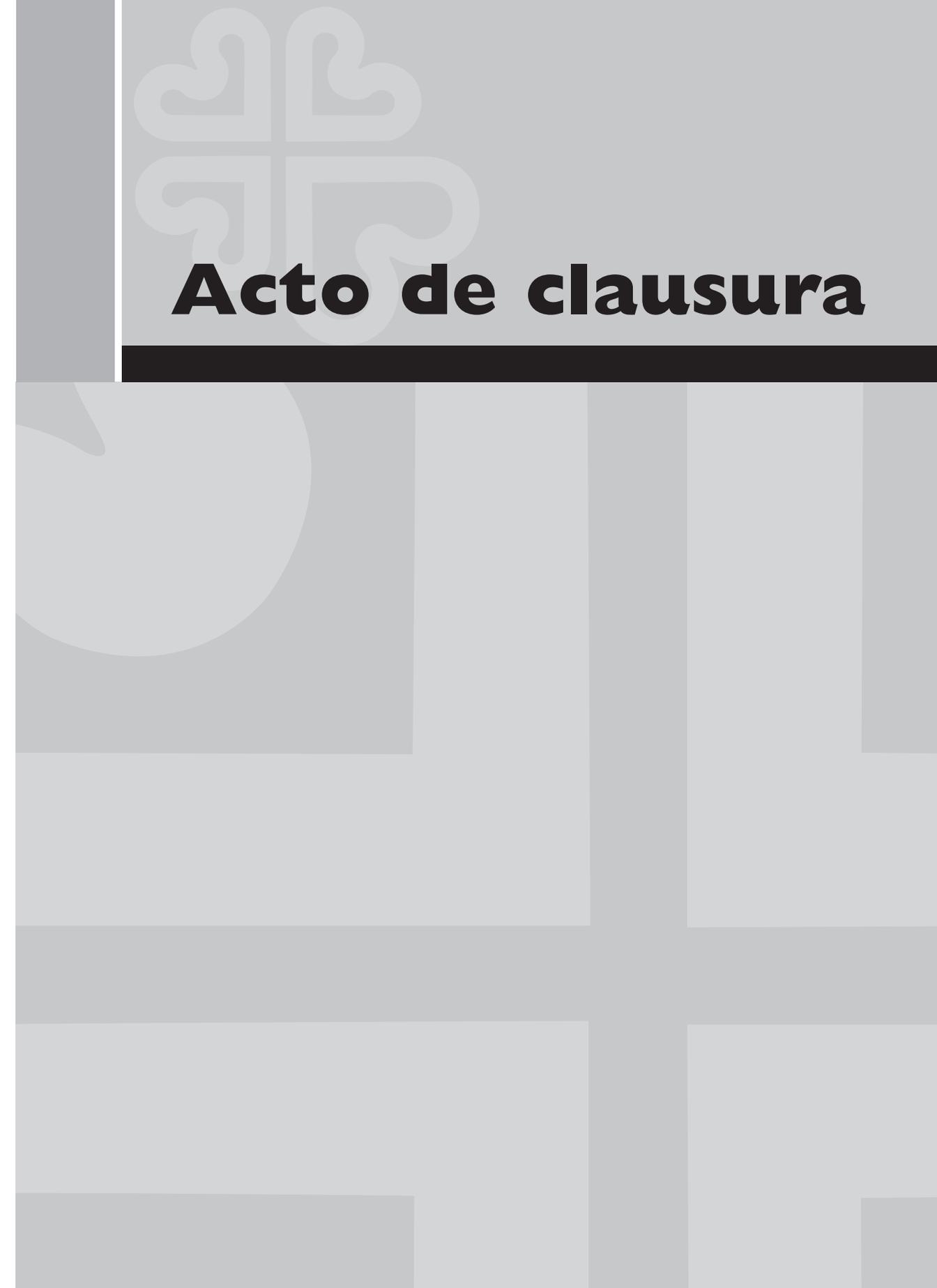
---

AUTORA: Alejandra Juno

Europa y Paz tienen nombre de mujer: Europa es la más antigua, madre y cuna de todas las civilizaciones, es por tanto la más sabia. Su deber, su conocimiento y su profundo deseo la llevan a acabar con las guerras, a buscar la concordia y encontrar la Paz.

Se presenta a Europa desde su origen mitológico. Vamos a presenciar también la evolución de este continente a través de grandes acontecimientos que surgen en nuestro país: el Camino de Santiago, el descubrimiento de América, el barroco... El territorio europeo es lugar de revoluciones, en especial de la mitad de los seres humanos que existen en el mundo: las mujeres.





# **Acto de clausura**



# Muchas gracias

José Sesma León

---

Mercedario. Director del Departamento de Pastoral Penitenciaria

---

Otoño ha sido siempre tiempo de recolectar, tiempo de agradecer. Y en este mes de septiembre, puerta otoñal de 2010, la Pastoral Penitenciaria se ha visto enriquecida con los frutos del **VIII Congreso Nacional de Pastoral Penitenciaria**. Así pues, finalizado felizmente el Congreso, es el momento justo y oportuno para dar las gracias:

- A cuantas personas (**obispos, delegados diocesanos, capellanes, voluntarios...**) colaboraron con sus propuestas o sugerencias en la larga etapa (dos años) de preparación del Congreso.
- A los **coordinadores del Congreso** (José Fernández de Pinedo) y de las Áreas Pastorales (*Religiosa*: José Juan Galve; *Social*: Carmen Martínez de Toda; y *Jurídica*: José Luis Segovia), que, con el abnegado trabajo de 60 voluntarias y voluntarios (procedentes de Alicante, Badajoz, Burgos, Cáceres, Castellón, Ciudad Rodrigo, Madrid, Salamanca, Sevilla, Teruel y Vitoria), han hecho posible el feliz desarrollo del Congreso
- A los **ponentes de las Áreas Pastorales** (*Religiosa*: Mons. Vicente Jiménez Zamora y P. Luis González Carvajal; *Social*: D. Fernando Vidal Fernández; y *Jurídica*: Dña. Manuela Carmena Castrillo), que con sus enseñanzas han fundamentado la reflexión de los grupos de trabajo y de cada congresista

- A los **obispos de la CEPS** presentes (Mons. Santiago García Aracil, Mons. Vicente Jiménez Zamora y Mons. Juan José Omella Omella) y a los cuatrocientos **voluntarias y voluntarios** que con vuestra participación, vuestra reflexión, vuestro trabajo y vuestra oración habéis enriquecido y hecho realidad el Congreso.
- A los **coordinadores y ponentes de los Seminarios**, que, realizados en cada Área Pastoral (*Religiosa*: Fernando Latre, Javier García-Nieto y María Dolores Garrido; *Social*: Sonia Olea, Myriam Carretero, Ana Ullán, Mar Sánchez, Cristina Almeida, Alberto Ares, José M.<sup>a</sup> López, Carlos Ramos y Azahara Bustos; y *Jurídica*: Andrés Arrieta, Félix Pantoja, Carmen José Segovia, Raquel Benito y Salud Trigueros), han concretado la aportación del Congreso para un mejor servicio pastoral a los **colectivos vulnerables** y en la promoción de una **justicia restaurativa** desde la Iglesia y la sociedad.
- A las instituciones **Fundación ÁGAPE, Fundación AMIGÓ, Fundación OBRA MERCEDARIA, Asociación APOYO y Asociación MARILLAC**, por su ayuda financiera y asesoramiento técnico, así como a las personas que hicieron posible la acción coordinada de la Fundación ÁGAPE y la Asociación APOYO para la publicación del libro **“MEDIACIÓN PENAL Y PENITENCIARIA. 10 AÑOS DE CAMINO”**, obsequiado a los congresistas
- A la **Fundación Pablo VI**, al **Colegio Mayor Universitario “Alcalá”** y a la **Casa de Espiritualidad de las Religiosas Franciscanas Misioneras**, que han facilitado la acogida y el alojamiento en régimen de “pensión completa” a un total de 200 congresistas.
- A los **Coordinadores de Área en el Departamento** (José Juan Galve, Carmen Martínez de Toda, José Luis Segovia y José Fernández de Pinedo), a los **Vocales del Consejo Permanente del Departamento y Coordinadores de la Pastoral Penitenciaria en Zonas Pastorales** de: a) *Andalucía y Murcia con Ceuta y Melilla* (Pedro Fernández); b) *Aragón, Baleares, Cataluña y Comunidad Valenciana* (José Juan Galve); c) *Canarias* (Agustín Domingo Marrero); d) *Cantabria, País Vasco, La Rioja y Navarra* (José Ángel Martínez de Bujanda); e) *Castilla-León y Asturias* (Emiliano de Tapia); f) *Extremadura y Castilla-La Mancha* (Andrés Cruz); g) *Galicia* (Manuel Pérez) y h) *Madrid* (Francisco Javier Sánchez), que elaboran un Proyecto de **PLAN QUINQUENAL DE ACCIÓN PASTORAL PENITENCIARIA (2010-2015)** que posibilite y facilite el logro de los objetivos y retos del Congreso, que servirán como base y punto de partida del ya próximo IX Congreso Nacional de Pastoral Penitenciaria (Madrid, septiembre de 2015).

- A **María Luisa Martín-Lunas García**, que tras 36 años de trabajo-servicio en la Conferencia Episcopal Española como Secretaria (desde 1995 en la Comisión Episcopal de Pastoral Social y, desde 2005, en la CEPS y en el Departamento de Pastoral Penitenciaria) ha querido ornar el momento de su jubilación (30 de septiembre de 2010) dirigiendo y coordinando como voluntaria la Secretaría General del VIII Congreso Nacional de Pastoral Penitenciaria: muchas gracias, María Luisa, por tu ejemplar y eficaz servicio en el Congreso y en el Departamento a la Pastoral Penitenciaria.



# Homilía de la Eucaristía de clausura

**Domingo XIV del Tiempo Ordinario (Ciclo C)  
Ex 32, 7-11.13-14; 1Tim 1, 12-17; Lc 15, 1-32**

Mons. Vicente Jiménez Zamora

---

Obispo de Santander y Encargado de la Pastoral Penitenciaria

---

El Señor nos convoca en torno a la mesa de la Eucaristía en el domingo, día del Señor. En esta celebración damos gracias a Dios por la clausura del VIII Congreso de Pastoral Penitenciaria. En este momento final podemos exclamar con el salmista: “El Señor ha estado grande con nosotros y estamos alegres” (Ps 125, 3).

Traemos al ofertorio de esta Santa Misa los trabajos y dolores, los gozos y esperanzas de todas las personas que hemos participado en el Congreso, para que el Señor los transforme en frutos de gracia y bendición. Con nosotros están presentes espiritualmente los hermanos privados de libertad en las cárceles, a los que hemos recordado durante todo el Congreso: “Acordados de los encarcelados, como si estuvierais en prisión con ellos” (Hb 13, 3). La representación de la obra *Europaz* del grupo de teatro Yeses del Centro Penitenciario Madrid I (Alcalá-Meco-Mujeres) ha sido un testimonio significativo de la presencia de los presos entre nosotros.

La liturgia de la Palabra de este domingo XIV del Tiempo Ordinario ilumina el tema de nuestro Congreso: "Iglesia, colectivos vulnerables y justicia restaurativa".

El amor de Dios no margina nunca, sino que dignifica a sus hijos. La proclamación del evangelio de San Lucas (capítulo 15) comprende las tres parábolas de la misericordia: la oveja perdida, la dracma perdida y el hijo pródigo. En las tres parábolas se resalta el gozo y la alegría de recuperar lo que estaba perdido mediante la salvación de Dios.

Jesús responde a las críticas de los fariseos y letrados justificando su conducta en favor de los marginados de la salvación. Con ello viene a decir: Yo me comporto así porque también así actúa Dios, acogiendo a los perdidos, los malos, los que han errado en el camino de la vida. Pues Dios "no quiere la muerte del pecador, sino que se convierta de su conducta y que viva" (Ez 33, 11). Dios siempre da una oportunidad al pecador, al privado de libertad, para que la recobre en plenitud y se integre en la comunidad. Dios, Padre de todos, no margina a nadie, sino que se alegra de recuperar y salvar al hombre perdido en la soledad de su pecado, restaurándolo a su dignidad. Aquí podemos ver la plasmación práctica de la llamada "justicia restaurativa" o restauradora, uno de los ejes vertebradores sobre el que hemos reflexionado en nuestro Congreso de Pastoral Penitenciaria.

La misericordia de Dios es una de las constantes bíblicas de toda la historia de la salvación, que culmina en Cristo, imagen y espejo del rostro misericordioso de Dios. Como dice el libro de la Sabiduría, Dios se compadece de todos porque lo puede todo, cierra los ojos a los pecados del hombre para que se arrepienta, le perdona y ama a todos los seres que por amor creó Él mismo, que es amigo de la vida (Sab 11, 23). Tal es el corazón compasivo y misericordioso de Dios que nos describe también la primera lectura (Ex 32, 7-14), en la que Moisés intercede ante Dios por el pueblo de Israel para que no sea condenado. El mismo apóstol Pablo, "blasfemo y perseguidor", se proclama testigo excepcional de la compasión y misericordia de Dios (1Tim 1, 12-17).

Gracias a Dios, hay hombres y mujeres, como vosotros, queridos congresistas, que vivís para los demás. Vosotros sois en las cárceles los rostros cercanos de Dios, que no aplica la justicia punitiva del rigor, sino la justicia restauradora de la misericordia. La caridad es la plenitud de la justicia. Sois también miembros de la Iglesia, maestra y madre, que tiene como camino el hombre, igual que su Señor, Redentor del hombre. A través de vosotros y en medio de nosotros, Cristo sigue curando a los enfermos, atendiendo a los necesitados, liberando a los cautivos y soltando los cepos de los presos.

Al volver a nuestras casas y comunidades de origen, el Señor nos envía con la misión gozosa y comprometida de ser signos de su misericordia para con nuestros hermanos privados de libertad.

Que Santa María de la Merced, Madre de los cautivos y Patrona de Instituciones Penitenciarias, aliente nuestros trabajos en la Pastoral Penitenciaria como la entiende la Iglesia. Amén.



# Declaración final del VIII Congreso

Convocados por el Departamento de Pastoral Penitenciaria de la Comisión Episcopal de Pastoral Social bajo el lema “Iglesia, colectivos vulnerables y justicia restaurativa”, más de 400 miembros de la Pastoral Penitenciaria Católica, procedentes de las diócesis españolas, hemos estado reflexionando sobre la realidad de nuestros sistemas penal y penitenciario desde la mirada creyente, que es propia de nuestra concepción de la vida.

Con tal motivo, proclamamos nuestra fe en Dios Padre. Nos ha regalado una tierra común para todos, nos ha creado radicalmente iguales y libres y quiere que todos los bienes de la Tierra se destinen sin muros ni fronteras al servicio de todos los hombres y mujeres sin distinción.

Creemos en Jesucristo, que pasó por el mundo haciendo el bien, que curó y que cuidó, que proclamó la libertad para los cautivos y que murió y resucitó en favor de todos sin excepción.

Creemos en la fuerza vivificante e irresistible del Espíritu Santo, que nos invita a la comunión, a ser fieles a nuestra tradición y a abrimos con audacia creativa a los nuevos retos que la realidad social y penitenciaria reclama y en los que está en juego la suerte de los más pobres.

## Justicia restaurativa

---

Por ello, la Pastoral de Justicia y Libertad proclama su compromiso con las personas privadas de libertad por cualquier causa. Ninguna de ellas está irremisi-

blemente perdida. Todas albergan un mundo inédito de posibilidades que reclaman el compromiso de los poderes públicos, de la sociedad y de la Iglesia para lograr que la igualdad y la justicia material sean efectivas.

Particularmente expresamos nuestra adhesión a los postulados de la justicia restaurativa o reconciliadora. A la luz de la Doctrina Social de la Iglesia, optamos por un modelo de justicia que proteja de manera efectiva a la víctima, que responsabilice al infractor y que devuelva la paz social, minimizando el uso de medios coercitivos o violentos.

Apostamos por todas las formas de mediación penal comunitaria como un modo de atender efectivamente las necesidades reales de las personas afectadas por el delito.

## **Derechos humanos y colectivos vulnerables**

---

Nos preocupan especialmente las situaciones de extrema vulnerabilidad de las personas con enfermedades mentales y discapacidades, de las mujeres con cargas familiares, de los extranjeros sin arraigo, de los ancianos y de los menores de edad privados de libertad, así como todas aquellas otras a las que a la falta de libertad se suma la precariedad personal y social.

Reiteramos que la prisión no es la respuesta adecuada para estas situaciones, muchas veces previsible y tratable en otros ámbitos más idóneos y eficaces. Menos aún aplicar la privación de un valor sagrado como la libertad por infracciones administrativas en materia de extranjería.

Solicitamos y esperamos de nuestras autoridades que fomenten de manera efectiva políticas preventivas de la criminalidad que atiendan a la salud mental, su diagnóstico y tratamiento precoz, la atención integral a las drogodependencias y que desarrollen políticas de extranjería compatibles con los derechos humanos, la movilidad y el destino universal de los bienes de la Tierra.

## **Sensibilización social**

---

Consideramos importante cultivar una pedagogía social que muestre la desproporción entre las altísimas cifras de personas en prisión y la circunstancia de encontrarnos por debajo de la media europea en tasas de delincuencia.

Esta distorsión tiene su origen principalmente en la lenta ejecución de las sentencias penales, en la falta de atención personalizada a las víctimas, en la inexistencia de una cultura jurídica de cómo funciona el Derecho y sus instituciones y, por encima de todo, en la explotación superficial, emotivista e interesada del sufrimiento.

En consecuencia, deseamos que los medios de comunicación social, especialmente los de la Iglesia, cuiden y cultiven los valores de la justicia restaurativa y eviten la apelación al miedo al diferente y los estereotipos estigmatizadores que alejan de la verdad.

Queremos seguir sensibilizando a nuestra sociedad de que el derecho penal no es la solución para todo y que no siempre la respuesta punitiva resuelve problemas que nacen de la desigualdad social.

La creación de vínculos sociales y eclesiales y valores como la acogida, la hospitalidad, la incondicionalidad y el respeto a la dignidad de las personas constituyen un requisito fundamental en los procesos de reconciliación social. En ellos tiene un papel imprescindible la familia como primer espacio de socialización en la alteridad y en la creación de vínculos permanentes.

Iluminados y movidos por nuestra fe, ponemos en manos de Nuestra Señora de la Merced el compromiso para seguir trabajando infatigablemente en favor de los derechos humanos de todas las personas, singularmente de las más vulnerables, y promoviendo la justicia restaurativa, que nos acerca un poco más al anhelo del Reino de Dios y de su Justicia que sólo consumará Quien es origen, camino y meta de todo.

Madrid, 12 de septiembre de 2010.



# Notas de prensa

## I. Oficina de Información de la Conferencia Episcopal Española (<http://www.agenciasic.es/>)

---

### Se celebra en Madrid el VIII Congreso Nacional de Pastoral Penitenciaria

Por SIC, el 12 de septiembre de 2010

**«Iglesia, colectivos vulnerables y justicia restaurativa» es el lema de este Congreso que se celebra en la Fundación Pablo VI de Madrid.**

**Organizado por el Departamento de Pastoral Penitenciaria de la Comisión Episcopal de Pastoral Social ha comenzado el viernes, 10 de septiembre, y se clausura con una Eucaristía el domingo, día 12.**

Uno de los principales objetivos del Congreso es la necesidad de humanizar el sistema penal, profundizando en el modelo de justicia restaurativa y las alternativas a la prisión.

La primera ponencia tuvo lugar el viernes, ofrecida por el Catedrático de Moral Social en la Universidad Pontificia Comillas, **Luis González-Carvajal Santabárbara**, con el título “Desafíos del sistema penitenciario a la acción evan-

gelizadora de la Iglesia". En ella afirmó que "la justicia punitiva, si bien en algunos casos es inevitable, tiene notables inconvenientes. Por lo que, tanto desde la moral cristiana como desde la ética civil, se propugna una alternativa que es la justicia restaurativa, cuyo fin es lograr la reconciliación entre la víctima y el victimario tras el arrepentimiento de este y la justa reparación del daño causado".

Posteriormente, los participantes en el Congreso se reunieron en grupos para reflexionar sobre la ponencia, divididos en tres áreas: religiosa, social y jurídica.

## **Ponencia de Jiménez Zamora**

La tarde del viernes ha comenzado con una **mesa de experiencias** en la que se ha abordado el tema "Mujeres, madres con niños y extranjeros en prisión". A las 18 horas ha intervenido el Obispo de Santander y encargado de la Pastoral Penitenciaria, **Mons. D. Vicente Jiménez Zamora**, con una conferencia sobre "Derechos Humanos y colectivos vulnerables: un reto para la Iglesia". El prelado ha explicado que "se trata de tomar conciencia de la realidad penal y penitenciaria que padecen los colectivos más vulnerables, y de repensar el sistema penal y humanizarlo, según el modelo de la justicia restaurativa, a la luz del Evangelio de Jesucristo y de la Doctrina Social de la Iglesia".

Mons. Jiménez Zamora ha indicado que la "Pastoral Penitenciaria es un encuentro personal con Cristo; un camino de libertad y esperanza, de reconciliación y perdón, de comunión e integración, de animación y de promoción. Todo esto se realiza desde el anuncio de la Palabra, la celebración de los sacramentos y desde el testimonio de la caridad y de la solidaridad".

"Hoy en día –ha subrayado en la ponencia– el reto para la Iglesia es mantenerse continuamente vigilante para lograr la efectiva y universal vigencia de todos los derechos humanos. Por eso, es necesario vincular la moral social, económica y política con la bioética. En el fondo, cualquier campo de la actividad humana descolgada de los principios éticos acaba volviéndose contra el ser humano. Así lo estamos padeciendo con la actual crisis económica y social, que tiene raíces antropológicas y morales".

El Obispo de Santander ha afirmado que "para Dios y para la Iglesia nadie hay definitivamente perdido. La persona que yerra gravemente supone un reto para su acción evangelizadora, que sabe que, siempre y hasta el final, Dios regala una oportunidad al cada ser humano".

Mons. Jiménez Zamora ha destacado que la "Pastoral Penitenciaria es un encuentro personal con Cristo; un camino de libertad y esperanza, de reconciliación y perdón, de comunión e integración, de animación y de promoción. Todo

esto se realiza desde el anuncio de la Palabra, la celebración de los sacramentos y desde el testimonio de la caridad y de la solidaridad”.

El Arzobispo de Mérida-Badajoz y Presidente de la Comisión Episcopal de Pastoral Social, **Mons. D. Santiago García Aracil**, presidió la Eucaristía a los congresistas el pasado viernes.

## Enfermos mentales y discapacitados en prisión

“De la inclusión a la reconciliación social” ha sido el título de la tercera ponencia, desarrollada por el profesor de Sociología y Trabajo Social de la Universidad Pontificia Comillas, **Fernando Vidal Fernández**.

Por la tarde, la **mesa de experiencias** debatirá sobre “Enfermos mentales y discapacitados en prisión”. El área jurídica tendrá dos monográficos: “Menores ante la ley”, presidido por el Obispo de Calahorra y La Calzada-Logroño y Encargado de la Pastoral de Menores, Mons. **D. Juan José Omella Omella**, y otro sobre “Centros de internamiento de extranjeros”, presidido por el Director del Secretariado de la Comisión Episcopal de Migraciones, **P. José Luis Pinilla Martín**, S. J.

La Eucaristía de ayer sábado tuvo lugar a las 18.00 horas, presidida por Mons. **D. Juan José Omella Omella**. Asimismo, a las 19.00 horas, se representó la obra *Europaz* por el Grupo de Teatro Yeses, formado por mujeres presas del Centro Penitenciario Madrid I (Alcalá-Meco).

Hoy domingo, la Magistrada y Presidenta de la Sala XVII de la Audiencia Provincial de Madrid, **Manuela Carmona Castrillo**, disertará a partir de las 9.30 horas sobre “Otro derecho penal es posible”.

Después del trabajo en grupo sobre la ponencia y la puesta en común se leerá la **Declaración Final del Congreso** y a las 12.30 tendrá lugar la celebración de la Eucaristía final presidida por Mons. **D. Vicente Jiménez Zamora**.

## **2. Agência Ecclesia, órgão da Conferência Episcopal Portuguesa ([www.agencia.ecclesia.pt](http://www.agencia.ecclesia.pt))**

---

### **Grupos vulneráveis na prisão**

**P. João Gonçalves**

---

Coordenador Nacional da Pastoral Penitenciária

---

Num Congresso Nacional da Pastoral Penitenciária de Espanha, os participantes tiveram oportunidade de reflectir e tomar consciência da realidade penal e das medidas privativas de liberdade por que passam as pessoas mais frágeis, repensar o sistema penal e fazer sugestões para uma maior humanização em todo o sistema, no que seja aplicável a este tipo de pessoas.

Trata-se, efectivamente, de uma forte e urgente tomada de consciência, pessoal e colectiva, sobre o tratamento que se dá, e em que se pode mudar o modelo do mesmo sistema, para que estas pessoas e as suas vítimas possam ter respostas humanizantes e curativas, restauradoras.

Os grupos subjacentes à temática do Congresso são, em especial, os Doentes Mentais, os Idosos, as Mães com Filhos na Prisão, as Pessoas Portadoras de Deficiência Física, os Estrangeiros e os Menores Internados.

Estas pessoas, susceptíveis de cometer ilícitos, como todas as outras, apresentam, todavia, campos de tratamento muito especial, aplicáveis a cada pessoa em questão; é fácil de perceber que, para casos especiais, tratamentos especiais; justiça é dar; ou tratar cada pessoa segundo aquilo que ela é ou faz; aplicar medidas privativas de liberdade, ou outras, é ter presente a pessoa e as circunstâncias que as tornam únicas e irrepetíveis.

Sabemos que há doentes mentais com um historial de agressividade, por vezes grave e difícil de controlar; ficar à espera que eles cometam crimes para, de seguida, ficarmos sem saber o que lhes fazer –a eles e às suas vítimas– é muito

grave e, por vezes com situações de irremediáveis efeitos. E pergunta-se: como é possível que um bom número deles tenha entrado numa Prisão, sem nunca lhes ter sido diagnosticado nem tratado previamente a sua doença mental? Considerar a verdadeira natureza da causa dos delitos que afectam estes grupos vulneráveis em geral, permitiria reduzir os danos provocados pelos mesmos, prevenir o envolvimento de vítimas e minimizar o uso da prisão, em favor de medidas terapêuticas, não só mais adequadas, mas também mais seguras; também aqui se deve falar em Prevenção!

Em Espanha também há pessoas muito idosas, mães com filhos nas Prisões, pessoas portadoras de deficiências físicas várias, a cumprir penas, com medidas privativas de liberdade, isto é, em prisão. Talvez nem todas devessem estar nas Cadeias: quem sabe se outras medidas, com métodos de controlo e de limitação da liberdade, lhes possibilitariam uma maior qualidade de vida, desde que assegurassem à Sociedade o direito a uma maior e mais segura convivência pacífica. Ainda não se esgotaram a criatividade nem a coragem para encontrar outras modalidades seguras, para a execução das penas, nestes como noutros casos...

Os Estrangeiros, pela sua especial vulnerabilidade e fragilidade, em muitos campos da sua vida, ficam muitas vezes expostos a circunstâncias facilitadoras da prática de ilícitos.

É preocupante o número, sempre crescente, de estrangeiros nas nossas Prisões. As distâncias em relação à Família, o desconhecimento da língua e da legislação aplicável, a possibilidade de pensar e programar o futuro, são dificuldades reais, a juntar à medida da privação de liberdade, em país estrangeiro! Também aqui é urgente mudar e adaptar a legislação internacional, para agilizar o cumprimento das penas nos países de origem, quando essa fosse a vontade dos réus em causa; é urgente a preparação académica de funcionários e intérpretes, disponíveis em todas as fases do processo, mesmo durante a execução da pena, sempre! Ainda não fizemos tudo para garantir a protecção dos direitos dos *outros... dos diferentes...*

No País vizinho, num total de cerca de 76.800 presos, quase 16.000 são menores, sujeitos a medidas judiciais, com idades compreendidos entre os 14 e os 17 anos! A Igreja tem respostas de boa presença junto destes Centros de Detenção, procurando acompanhar o crescimento para a vida, ajudando a preparar o futuro.

Na Declaração Final do Congresso, realizado em Madrid nos dias 10-12 de Setembro, foi afirmado que “a Pastoral de Justiça e Liberdade –Pastoral Penitenciária– proclama o seu compromisso para com as pessoas privadas de liberdade,

por qualquer motivo; nenhuma delas está irremediavelmente perdida...". "Particularmente expressamos a nossa adesão aos postulados da Justiça Restaurativa ou Reconciliadora. À luz da Doutrina Social da Igreja, optamos por um modelo de justiça que proteja de maneira efectiva a vítima, que responsabilize o infractor e que devolva a paz social, minimizando o uso de meios coercivos ou violentos. Apostamos em todas as formas de mediação penal comunitária, como um modo de atender efectivamente às necessidades reais das pessoas afectadas pelo delito".

Também nas Prisões de Portugal existem pessoas destes grupos vulneráveis: temos mais de 150 reclusos inimputáveis, internados em Estabelecimentos Psiquiátricos não Prisionais; cerca de 2.350 estrangeiros mais de 20% do total de Reclusos; um total de 612 mulheres, algumas das quais com filhos menores com elas, na Prisão; idosos –são 379 com mais de 60 anos–, e pessoas portadoras de deficiências várias; temos Menores, uns em Centros Educativos e outros em meio Prisional; estes, nunca com menos de 16 anos: com idades entre os 16 e os 18 anos estão detidos cerca de 90.

A experiência de Espanha, no sector da Pastoral Penitenciária, faz-nos despertar para o muito que ainda nos resta fazer; no sector desta Pastoral tão específica. O nosso esforço, de muita urgência, é estar nos Estabelecimentos Prisionais, com Capelães e Colaboradores Voluntários, numa acção directa com os Reclusos; e criar ou revitalizar, em todas as Dioceses, um Departamento da Pastoral Penitenciária, que dinamize e desenvolva a consciência das Comunidades, no sentido de se fazer a Prevenção do crime, a Reinserção social dos reclusos, e de dar a atenção devida e urgente às vítimas dos crimes, e às Famílias de Reclusos e vítimas.

É por aqui que estamos lançando as nossas maiores preocupações e esforços, para que a Sociedade, as Leis e o Sistema Penitenciário sejam, sempre e cada vez mais, humanizados e humanizantes. Para o bem de todos!

Aveiro, 19 de Setembro de 2010.



# **Anexos**





# Anexo I

## I. Instituciones convocantes al Congreso

---

- COMISIÓN EPISCOPAL DE PASTORAL SOCIAL
- DEPARTAMENTO DE PASTORAL PENITENCIARIA
- COORDINADORES DE LA PASTORAL PENITENCIARIA EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
- DELEGACIONES / SECRETARIADOS DIOCESANOS DE PASTORAL PENITENCIARIA
- CAPELLANÍAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS

## 2. Instituciones colaboradoras

---

- FUNDACIÓN “ÁGAPE”
- FUNDACIÓN “AMIGÓ”
- FUNDACIÓN “OBRA MERCEDARIA”
- FUNDACIÓN “PABLO VI”
- CÁRITAS ESPAÑOLA - ÁREA DE ANÁLISIS SOCIAL Y DESARROLLO
- ASOCIACIÓN “APOYO”
- ASOCIACION “MARILLAC”

### 3. Comisión organizadora

---

- José Sesma León, O. de M., *Director del Departamento de Pastoral Penitenciaria*
- José Demetrio Narbona Santamaría, T.C., *Encargado de la Sección de Menores*
- Carmen Martínez de Toda Terrero, H.C., *Coordinadora del Área Social*
- José Luis Segovia Bernabé, diocesano, *Coordinador del Área Jurídica*
- José Juan Galve Ardid, O. de M., *Coordinador del Área Religiosa y de la Zona pastoral de Aragón-Baleares-Cataluña-C. Valenciana*
- José Baldomero Fernández de Pinedo Arnáiz, diocesano, *Coordinador del Área de Formación*
- Agustín Domingo Marrero Delgado, diocesano, *Coordinador de la Zona pastoral de Canarias*
- Pedro Fernández Alejo, O.S.S.T., *Coordinador de la Zona pastoral de Andalucía-Ceuta-Melilla y Murcia*
- Emiliano de Tapia Pérez, diocesano, *Coordinador de la Zona pastoral de Castilla León y Asturias*
- Manuel Pérez González, diocesano, *Coordinador de la Zona pastoral de Galicia*
- Andrés Cruz Barrientos, diocesano, *Coordinador de la Zona pastoral de Extremadura-Madrid-Castilla-La Mancha*
- José Ángel Martínez de Bujanda Crespo, diocesano, *Coordinador de País Vasco-Navarra-La Rioja-Cantabria*

### 4. Secretaría técnica

---

- José Sesma León
- José Juan Galve Ardid
- José Luis Segovia Bernabé
- Carmen Martínez de Toda Terrero
- José Demetrio Narbona Santamaría
- José Baldomero Fernández de Pinedo Arnáiz

## 5. Coordinadores del Congreso

---

- COORDINADOR GENERAL  
*José Sesma León*
- COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES  
*José Fernández de Pinedo Arnáiz*
- COORDINADORES DE ÁREAS Y MÓDULOS
  - ÁREA RELIGIOSA  
*José Juan Galve Ardid*
    - MÓDULO DE PREVENCIÓN  
*Fernando Latre David*
    - MÓDULO DE PRISIÓN  
*Javier García-Nieto Conde*
    - MÓDULO DE INSERCIÓN  
*María Dolores Garrido Martínez*
  - ÁREA SOCIAL  
*Carmen Martínez de Toda Terrero*
    - MÓDULO DE PREVENCIÓN  
*Sonia Olea Ferreras*
    - MÓDULO DE PRISIÓN  
*Myriam Carretero Trigo*
    - MÓDULO DE INSERCIÓN  
*Ana Ullán Sánchez*
  - ÁREA JURÍDICA  
*José Luis Segovia Bernabé*
    - MÓDULO DE PREVENCIÓN  
*Carmen José Segovia Bernabé*
    - MÓDULO DE PRISIÓN  
*Raquel Benito López*
    - MÓDULO DE INSERCIÓN  
*Salud Trigueros Fernández*

## 6. Coordinadores de servicios

---

- SECRETARÍA GENERAL  
*M.ª Luisa Martín-Lunas García*  
*José Demetrio Narbona Santamaría*
- OFICINA DE ACOGIDA DE CONGRESISTAS  
*José Juan Galve Ardid*  
*Grupo Juvenil de Castellón*
- OFICINA DE PRENSA  
*Oficina de Información de la CEE*  
*José Baldomero Fernández de Pinedo Arnáiz*
- CELEBRACIONES LITÚRGICAS  
*Andrés Cruz Barrientos*
- ACOGIDA Y ATENCIÓN DE INVITADOS  
*Pedro Fernández Alejo*  
*José Sesma León*
- ORDEN Y ORIENTACIÓN  
*Ignacio Blasco Guillén*  
*Grupo Juvenil de Alicante*
- ORNAMENTACIÓN Y COMUNICACIÓN  
*José Baldomero Fernández de Pinedo Arnáiz*  
*Grupos Juveniles de Burgos y Castellón*
- ENFERMERÍA  
*María José López Devesa*  
*Ana Belén Varga Pérez*  
*Elena Aguilar Tomás*

- INFORMACIÓN

*Álvaro Fernández Gómez*

*Santiago Bautista Martín*

- MESA DE PUBLICACIONES DE PASTORAL PENITENCIARIA

*Emiliano de Tapia Pérez*

- SERVICIO DE ATENCIÓN A LA MESA DE PONENTES

*Mercedes López de Uralde*

- CARTEL DEL CONGRESO

*Emiliano de Tapia Pérez*

## 7. Coordinadores del Congreso en las diócesis

DIÓCESIS	COORDINADOR	DIRECCIÓN POSTAL
ALBACETE	D. Francisco Javier López López	Pastoral Penitenciaria E-mail: javierlopezcm@telefonica.net Teléfono: 639 674 203 ALBACETE
ALCALÁ DE HENARES	D. Juan Ramón Martínez Millán	Pastoral Penitenciaria E-mail: almoncho@gmail.com Teléfono: 653 510 129 ALCALÁ DE HENARES (Madrid)
ALMERÍA	D. Joaquín Gutiérrez Gutiérrez	Pastoral Penitenciaria E-mail: elacebuce@gmail.com Teléfono: 667 914 449 RETAMAR (Almería)
ÁVILA	D. Jesús Galán Álvarez	Pastoral Penitenciaria E-mail: chuchigalan2007@hotmail.com Teléfono: 629 097 860 ÁVILA
BARBASTRO-MONZÓN	D. Pedro Escartín Celaya	Pastoral Penitenciaria E-mail: pescartin@grupo7.com Teléfono: 974 310 697 BARBASTRO (Huesca)

## Anexos

<i>DIÓCESIS</i>	<i>COORDINADOR</i>	<i>DIRECCIÓN POSTAL</i>
BARCELONA	P.José M.ª Carod Félez	S.E.P.A.P. E-mail: jmcarod@gmail.com Teléfono: 620 197 772 BARCELONA
BILBAO	Hna. Blanca Esther Iriarte Martínez	Pastoral Penitenciaria E-mail: pparcelaria@barria.net Teléfono: 605 715 099 BILBAO
BURGOS	D. José Baldomero Fernández de Pinedo Arnáiz	Pastoral Penitenciaria E-mail: jobalsen@terra.es Teléfono: 606 934 447 BURGOS
CÁDIZ-CEUTA	P.Manuel Cánovas García	Pastoral Penitenciaria E-mail: manuelcanovas2000@yahoo.es Teléfono: 697 919 848 ALGECIRAS (Cádiz)
CALAHORRA Y LA CALZADA-LOGROÑO	D. Juan José Durana Apellániz	Pastoral Penitenciaria E-mail: jdurana@teleline.es Teléfono: 686 762 057 LOGROÑO
CANARIAS	D. Agapito Martín Zarcero	Pastoral Penitenciaria E-mail: penitenciaria@diocesisdecanarias.org Teléfono: 659 171 178 LAS PALMAS DE G.C.
CARTAGENA-MURCIA	D. Isidro Molino Núñez	Pastoral Penitenciaria Teléfono: 619 302 420 SAN GINÉS (Murcia)
CIUDAD REAL	D. Benjamín Rey Soto	Pastoral Penitenciaria E-mail: benreysoto@yahoo.es Teléfono: 659 201 118 LA SOLANA (C. Real)
CIUDAD RODRIGO	D. Álvaro Fernández Gómez	Pastoral Penitenciaria E-mail: alvaro@diocesisciudadrodrigo.org Teléfono: 625 217 295 CIUDAD RODRIGO
CÓRDOBA	P.Vicente Benito Burgos	Pastoral Penitenciaria E-mail: vicentebenitoburgos@yahoo.es Teléfono: 677 176 181 CÓRDOBA
CORIA-CÁCERES	D. Juan Rodríguez Martín	Pastoral Penitenciaria E-mail: spinola1@hotmail.com Teléfono: 927 232 345 CÁCERES
CUENCA	D. Silvestre Valero Segovia	Pastoral Penitenciaria E-mail: direccion.cdcuencia@caritas.es Teléfono: 969 240 629 CUENCA

DIÓCESIS	COORDINADOR	DIRECCIÓN POSTAL
GETAFE	D. Pablo Morata García	Pastoral Penitenciaria E-mail: pabloromata@colegioaltamira.es Teléfono: 609 254 194 GETAFE (Madrid)
GIRONA	Mn. Joan Solés Pujol	Pastoral Penitenciaria E-mail: jxsoles@gmail.com Teléfono: 626 063 915 GIRONA
GRANADA	D. Fernando Cañavate Gea	Pastoral Penitenciaria E-mail: villanueva92@hotmail.com Teléfono: 619 131 871 GRANADA
HUELVA	P. Emilio Rodríguez Claudio	Pastoral Penitenciaria E-mail: claudio-1960@hotmail.es Teléfono: 680 566 966 BELLAVISTA-HUELVA
HUESCA	D. Fernando Jordán Gracia	Pastoral Penitenciaria E-mail: oasisiten@yahoo.es Teléfono: 639 586 393 HUESCA
IBIZA	D. Juan M. de Souza Iglesias	Pastoral Penitenciaria E-mail: sanpabloibi@hotmail.com Teléfono: 630 046 464 EIVISSA (Balears)
JAÉN	D. José Luis Cejudo Moreno	Pastoral Penitenciaria E-mail: p.penitenciaria@telefonica.net Teléfono: 619 357 214 JAÉN
JEREZ DE LA FRONTERA	D. Francisco Muñoz Valera	Pastoral Penitenciaria E-mail: curapacomv@yahoo.es Teléfono: 609 544 684 ALGAR (Cádiz)
LEÓN	D. José Luis García García	Pastoral Penitenciaria E-mail: donjogg@hotmail.com Teléfono: 659 620 585 CISTIerna (León)
LLEIDA	D. Cándido Sánchez Pérez	Pastoral Penitenciaria E-mail: candidosam@terra.es Teléfono: 973 261 452 LLEIDA
LUGO	D. José Río Ramilo	Pastoral Penitenciaria E-mail: jrnil@hotmail.com Teléfono: 618 568 708 Triacastela (Lugo)
MADRID	D. Pedro Luis López García	Pastoral Penitenciaria Teléfono: 639 124 776 MADRID

## Anexos

DIÓCESIS	COORDINADOR	DIRECCIÓN POSTAL
MÁLAGA	D. José A. Fernández García	Pastoral Penitenciaria E-mail: ppdirector@hotmail.com Teléfono: 606 305 353 MÁLAGA
MALLORCA	D. Jaime Alemany Pascual	Pastoral Penitenciaria E-mail: jale@telefonica.net Teléfono: 617 350 630 PALMA DE MALLORCA
MÉRIDA-BADAJOS	D. Andrés Cruz Barrientos	Pastoral Penitenciaria E-mail: andrescruzbarrientos@hotmail.com Teléfono: 652 617 236 BADAJOS
MENORCA	D.ª Isabel Serra Jiménez	Pastoral Penitenciaria E-mail: belserra@telefonica.net Teléfono: 699 868 415 MAÓ (Baleares)
MONDOÑEDO-FERROL	D. Gabriel Folgueira Teijeiro	Pastoral Penitenciaria Teléfono: 982 504 733 XUSTÁS (Lugo)
ORIHUELA-ALICANTE	P. Ignacio Blasco Guillén	Pastoral Penitenciaria E-mail: nachoblascoom@hotmail.com Teléfono: 699 579 302 ALICANTE
OSMA-SORIA	D. Ángel Hernández Ayllón	Pastoral Penitenciaria E-mail: sygnode@yahoo.es Teléfono: 620 981 404 SORIA
OURENSE	D. Manuel Pérez González	Pastoral Penitenciaria Teléfono: 660 748 520 OURENSE
OVIEDO	D. Pedro José Jiménez Sarasa	Pastoral Penitenciaria E-mail: ppenitpedrojimenez@hotmail.es Teléfono: 669 917 896 LUGONES-SIERO (Asturias)
PALENCIA	D. José Ignacio Val García	Pastoral Penitenciaria E-mail: joseignacioval@hotmail.com Teléfono: 616 867 167 PALENCIA
PAMPLONA	D. Ignacio Iturria Reparaz	Pastoral Penitenciaria E-mail: nachoitu@vodafone.es Teléfono: 607 572 738 ARTICA (Navarra)
PLASENCIA	D. José Blanco Vicente	Pastoral Penitenciaria Teléfono: 927 320 468 – 927 320 623 HUERTAS DE ÁNIMAS (Cáceres)

DIÓCESIS	COORDINADOR	DIRECCIÓN POSTAL
SALAMANCA	D. Emiliano de Tápia Pérez	Pastoral Penitenciaria E-mail: asdecoba@terra.es Teléfono: 609 332 318 SALAMANCA
SAN SEBASTIÁN	D. Patxi Mugerza Ormazabal	Secretariado de Acción Cristiana Carcelaria E-mail: mbparrokia@hotmail.com Teléfono: 656 771 863 SAN SEBASTIÁN
SANTANDER	P. Alberto de Miguel Torre	Pastoral Penitenciaria E-mail: albertomiguel100@hotmail.com Teléfono: 690 727 299 TORRELAVEGA (Cantabria)
SANTIAGO DE COMPOSTELA	D. Manuel García Souto	Pastoral Penitenciaria E-mail: teixeirosantaia@archicompostela.org Teléfono: 619 831 213 TEIXEIRO (A. Coruña)
SEGORBE-CASTELLÓN	D.ª Caridad Fernández Soto	Pastoral Penitenciaria Teléfono: 964 216 392 CASTELLÓN
SEGOVIA	D. Germán Muñoz Muñoz	Pastoral Penitenciaria Teléfono: 921 401 328 TORRECABALLEROS (Segovia)
SEVILLA	P. Pedro Fernández Alejo	Pastoral Penitenciaria E-mail: pedrofalejo@hotmail.com Teléfono: 627 893 098 SEVILLA
SIGÜENZA-GUADALAJARA	D. Braulio Carlés Barriopedro	Pastoral Penitenciaria E-mail: vsocial@obsigus.e.telefonica.net Teléfono: 606 605 855 GUADALAJARA
TARRAGONA	D. Agustí Ayats Badia	Pastoral Penitenciaria E-mail: agustinayats@hotmail.com Teléfono: 638 038 031 TARRAGONA
TENERIFE	D. Agustín Domingo Marrero Delgado	Pastoral Penitenciaria E-mail: paspenivaria@hotmail.com Teléfono: 630 199 827 VALLESECO (Santa Cruz de Tenerife)
TERUEL-ALBARRACÍN	P. José Narbona Santamaría	Pastoral Penitenciaria E-mail: jonasnarbona@hotmail.com Teléfono: 616 454 789 TERUEL
TOLEDO	D. José Antonio Sánchez Valdemoro	Pastoral Penitenciaria E-mail: jasurs@hotmail.com Teléfono: 649 394 124 TOLEDO

## Anexos

<i>DIÓCESIS</i>	<i>COORDINADOR</i>	<i>DIRECCIÓN POSTAL</i>
TUI-VIGO	D. Isaac de Vega Arribas	Pastoral Penitenciaria E-mail: iva@mundo-r.com Teléfono: 678 913 242 VIGO (Pontevedra)
URGELL	D. Ramón Sàrries Ribalta	Pastoral Penitenciaria E-mail: arxiprestatand@andorra.ad Teléfono: 00 376 866 414 ANDORRA LA VELLA (Andorra)
VALENCIA	P. Javier Palomares Peña	Pastoral Penitenciaria E-mail: frayjavierodm@hotmail.com Teléfono: 620 353 774 VALENCIA
VALLADOLID	D. Valentín Díaz Velasco	Pastoral Penitenciaria Teléfono: 652 859 851 VILLANUBLA (Valladolid)
VIC	Mn. Jordi Vila Febrer	Pastoral Penitenciaria E-mail: jordivilasanpau@yahoo.es Teléfono: 938 511 287 MANLLEU (Barcelona)
VITORIA	D.ª Aurora Sánchez Nuevo	Pastoral Penitenciaria E-mail: aurorasanch@gmail.com Teléfono: 945 251 694 VITORIA
ZAMORA	Hna. Manuela Ruano Argüello	Cáritas Diocesana-Pastoral Penitenciaria E-mail: ruanomanu@hotmail.es Teléfono: 600 799 252 ZAMORA
ZARAGOZA	D.ª Montserrat Rescalvo Hoyos	Pastoral Penitenciaria E-mail: montseres@yahoo.es Teléfono: 696 333 150 ZARAGOZA

# Anexo II.

## Plan Quinquenal de Acción Pastoral Penitenciaria 2010-2015

Comisión Episcopal de Pastoral Social

---

Departamento de Pastoral Penitenciaria

---

### I. Objetivo general

---

Desarrollar las propuestas del VIII Congreso Nacional de Pastoral Penitenciaria (1. *Colectivos vulnerables*: Mujeres y madres con niños; extranjeros; enfermos mentales y discapacitados; menores; y 2. *Justicia restaurativa*) e integrarlas en los Planes Pastorales nacional, zonal, autonómico, diocesano y parroquial.

### 2. Objetivos específicos

---

- 2.1. Potenciar la sensibilidad de las comunidades cristianas (diócesis, parroquias...) y de la sociedad sobre la realidad de los colectivos vulnerables en los sistemas social, penal y penitenciario vigentes.

- 2.2. Promover la implantación progresiva de la justicia restaurativa mediante la creación en las diócesis de servicios de orientación y de mediación para la reconciliación
- 2.3. Promover y formar en las diócesis un voluntariado específico de Pastoral Penitenciaria, insistiendo, particularmente, en los sectores de la prevención y la inserción.
- 2.4. Atender y acompañar la renovación generacional de las personas que trabajan en pastoral penitenciaria: delegaciones diocesanas y capellanías.
- 2.5. Desarrollar programas y preparar promotores y formadores en las áreas religiosa, social y jurídica al servicio del departamento, de las siete zonas pastorales<sup>1</sup> y de las delegaciones diocesanas.
- 2.6. Proseguir en la programación y realización de actividades pastorales coordinadas<sup>2</sup> con Cáritas, Confer y entidades afines.
- 2.7. Elaborar y facilitar materiales para la formación inicial de capellanes, voluntarios/as y mediadores noveles.

---

1. Con el fin de facilitar la animación y coordinación de la acción pastoral penitenciaria a nivel nacional, el Departamento de Pastoral Penitenciaria ha establecido las siguientes Zonas Pastorales:

- Zona I: Andalucía, Ceuta, Melilla y Murcia
- Zona II: Canarias
- Zona III: Castilla-León y Asturias
- Zona IV: Aragón, Baleares, Cataluña y Valencia
- Zona V: País Vasco, Navarra, La Rioja y Cantabria
- Zona VI: Galicia
- Zona VII: Extremadura, Castilla-La Mancha y Madrid

Los coordinadores/as de estas Zonas Pastorales son miembros del Consejo Permanente del Departamento de Pastoral Penitenciaria

2. Sobre la urgente necesidad de coordinación y trabajo conjunto en la acción caritativa y social, conviene tener en cuenta lo dicho por:

- La LX Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española en el Documento “La caridad en la vida de la Iglesia”: “Personas, comunidades, instituciones y asociaciones de acción caritativa y social, deben confluir en objetivos, criterios, orientación y motivaciones evangélicas. Para ello es conveniente que en las Diócesis exista un organismo, presidido y animado por el Obispo, especialmente responsabilizado en la tarea de animación y coordinación...” (Propuesta II-3c, p. 22).
- La Comisión Episcopal de Pastoral Social en el Documento “La Iglesia y los pobres”: “La acción caritativa y social no se encuentra suficientemente integrada en la pastoral de conjunto de las diversas diócesis. Por una parte, la opción preferencial por los pobres no ha sido realmente asumida por la comunidad cristiana en general, por lo que no se da suficiente participación de los fieles en las diversas acciones caritativas y sociales que parecen más bien opciones no eclesiales sino particulares de algunos grupos o personas con devoción particular hacia esos asuntos. Por otra, falta cohesión entre las diferentes instituciones eclesiales

## 3. Objetivos específicos de las áreas en los sectores de prevención<sup>3</sup>, prisión<sup>4</sup> e inserción<sup>5</sup>

### 3.1. Área Religiosa

- 3.1.1. Elaborar programas de actuación (a nivel nacional, zonal, autonómico, diocesano, parroquial y capellanía penitenciaria) en los sectores de prevención, prisión e inserción.
- 3.1.2. Promover y formar voluntariado para los sectores de prevención, prisión e inserción.
- 3.1.3. Potenciar el trabajo en red con los correspondientes recursos pastorales (salud, menores, extranjeros...) para la atención de los colectivos vulnerables en las diócesis y en las parroquias.

### 3.2. Área Social

- 3.2.1. Contribuir a la elaboración de programas de actuación (a nivel nacional, zonal, autonómico, diocesano, parroquial y capellanía penitenciaria) en cuestiones relacionadas con lo social y relativas a los sectores de prevención, prisión e inserción.
- 3.2.2. Promover y formar voluntariado para los sectores de prevención, prisión e inserción, en el ámbito social.
- 3.2.3. Hacer seguimiento de la aplicación de las leyes de servicios sociales de las comunidades autónomas que afecten a los colectivos vulnerables (prevención, prisión y reinserción).

---

consagradas a la acción caritativa y social que tiende a actuar cada una por su cuenta, provocando así la carencia, al mismo tiempo, del signo comunitario de la caridad y la referencia a la Iglesia local, dado que algunas instituciones tienen carácter supradiocesano o internacional. Se requiere la creación de plataformas de encuentro y coordinación, en las que se presenten y analicen las diversas situaciones, se articulen los objetivos preferenciales y se preparen los medios y recursos para alcanzarlos" (núm. 111, pp. 108-109)

3. Familias, barrios marginales, colegios, parroquias, arciprestazgos, zonas pastorales...

4. Centros de detención (comisarías, depósitos municipales), centros de internamiento de menores, centros de internamiento de extranjeros, prisiones y CIS.

5. Personas libertas, familias, centros de acogida, parroquias, arciprestazgos, zonas pastorales...

- 3.2.4. Potenciar el trabajo en red con los correspondientes recursos sociales, públicos y privados (salud, menores, extranjeros...) para la atención de los colectivos vulnerables.
- 3.2.5. Colaborar con plataformas que trabajan por el bienestar e inclusión social.

### 3.3. Área Jurídica

- 3.3.1. Contribuir a la elaboración de programas de actuación (a nivel nacional, zonal, autonómico, diocesano, parroquial y capellanía penitenciaria) en cuestiones relacionadas con lo jurídico y relativas a los sectores de prevención, prisión e inserción.
- 3.3.2. Promover y formar voluntariado para los sectores de prevención, prisión e inserción en cuestiones de índole jurídico-institucional.
- 3.3.3. Mantener actualizados a los profesionales y voluntarios en torno a las reformas legales que afectan a nuestra pastoral.
- 3.3.4. Incentivar las transformaciones legales que ayuden a implantar la justicia restaurativa en España.
- 3.3.5. Colaborar con las plataformas que se constituyan para humanizar la justicia penal y mejorar la situación de los colectivos vulnerables.

## Programa de actividades del Departamento de Pastoral Penitenciaria 2011-2015

	2011	2012	2013	2014	2015
<i>Enero</i>					
<i>Febrero</i>	Reunión Consejo Permanente MADRID				
	XXIII Jornadas Capellanes MADRID	XXIV Jornadas Capellanes MADRID	XXV Jornadas Capellanes MADRID	XXVI Jornadas Capellanes MADRID	XXVII Jornadas Capellanes MADRID

	2011	2012	2013	2014	2015
Marzo	XIV Encuentro del Área Jurídica MADRID	XV Encuentro del Área Jurídica MADRID	XVI Encuentro del Área Jurídica MADRID	XVII Encuentro del Área Jurídica MADRID	XVIII Encuentro del Área Jurídica MADRID
	XIII Encuentro del Área Social MADRID	XIV Encuentro del Área Social MADRID	XV Encuentro del Área Social MADRID	XVI Encuentro del Área Social MADRID	XVII Encuentro del Área Social MADRID
Abril					
Mayo					
Junio	III Jornada Pastoral del Menor LOGROÑO	IV Jornada Pastoral del Menor SEVILLA	V Jornada Pastoral del Menor CASTELLÓN	VI Jornada Pastoral del Menor SANTANDER	VII Jornada Pastoral del Menor VITORIA
Julio	V Encuentro Ibérico Past. Pent. FÁTIMA	VI Encuentro Ibérico Past. Penit. MADRID	VII Encuentro Ibérico Past. Penit. GIBRALTAR	VIII Encuentro Ibérico Past. Penit. ANDORRA	IX Encuentro Ibérico Past. Pent. FÁTIMA
Agosto	XIII Congreso Mundial Past. Penit. ICCPPC - CAMERÚN				
Septiembre	VIII Jornadas Enfermos Mentales TOLEDO				IX Congreso Nacional de Pastoral Penitenciaria MADRID
	Semana de PASTORAL PENITENCIARIA	Semana de PASTORAL PENITENCIARIA	Semana de PASTORAL PENITENCIARIA	Semana de PASTORAL PENITENCIARIA	Semana de PASTORAL PENITENCIARIA
Octubre	Reunión Consejo Permanente MADRID	Reunión Consejo Permanente MADRID	Reunión Consejo Permanente MADRID	Reunión Consejo Permanente MADRID	Reunión Consejo Permanente MADRID
	XV Jornadas de Delegados Diocesanos MADRID	XVI Jornadas de Delegados Diocesanos MADRID	XVII Jornadas de Delegados Diocesanos MADRID	XVIII Jornadas de Delegados Diocesanos MADRID	XIX Jornadas de Delegados Diocesanos MADRID
Noviembre	XII Jornadas del Menor (*) MADRID	XIII Jornadas del Menor MADRID	XIV Jornadas del Menor MADRID	XV Jornadas del Menor MADRID	XVI Jornadas del Menor MADRID
	X Curso Formación Voluntariado MADRID	XI Curso Formación Voluntariado MADRID	XII Curso Formación Voluntariado MADRID	XIII Curso Formación Voluntariado MADRID	XIV Curso Formación Voluntariado MADRID
Diciembre					

Anexos

	2011	2012	2013	2014	2015
<i>Cuatrimestral</i>	Reunión Coordinadores Áreas Religiosa, Social, Jurídica y Formación	Reunión Coordinadores Áreas Religiosa, Social, Jurídica y Formación	Reunión Coordinadores Áreas Religiosa, Social, Jurídica y Formación	Reunión Coordinadores Áreas Religiosa, Social, Jurídica y Formación	Reunión Coordinadores Áreas Religiosa, Social, Jurídica y Formación
<i>Anual. Fecha a determinar con el Coordinador de cada Zona</i>	Reunión con Coordinador de Zona y Coordinadores autonómicos de la Zona	Reunión con Coordinador de Zona y Coordinadores autonómicos de la Zona	Reunión con Coordinador de Zona y Coordinadores autonómicos de la Zona	Reunión con Coordinador de Zona y Coordinadores autonómicos de la Zona	Reunión con Coordinador de Zona y Coordinadores autonómicos de la Zona
<i>Fecha a determinar por Secretaría General de Instituciones Penitenciarias</i>	Consejo Social Penitenciario MADRID				
<i>Fechas a determinar</i>	Jornadas sobre Justicia Restaurativa VALENCIA	Jornadas sobre Justicia Restaurativa BARCELONA	Jornadas sobre Justicia Restaurativa BADAJOZ	Jornadas sobre Justicia Restaurativa GRANADA	Jornadas sobre Justicia Restaurativa LAS PALMAS
		Extranjeros y Prisión SALAMANCA	Mujeres y Madres en Prisión PALMA DE MALLORCA		

(\*) Jornadas anuales sobre Niños y Adolescentes en Desventaja social, organizadas con CÁRITAS y CONFER.

## **Anexo III.**

# **Mensajes de los Congresos Nacionales**

### **I CONGRESO NACIONAL DE PASTORAL PENITENCIARIA**

**“La Iglesia ante la delincuencia y las prisiones”  
Madrid, 11-13 septiembre 1986**

#### **MENSAJE**

Los congresistas se repartieron en once grupos de trabajo. Tras la exposición de cada ponencia en el “aula magna” del seminario, los once grupos ocupaban once aulas para profundizar, por separado, en el tema de la ponencia. A continuación se celebraba en el aula magna una puesta en común, con el ponente, de todos los grupos. Fruto de los trabajos de cada grupo y de su posterior puesta en común, es una larga lista de afirmaciones, propuestas, peticiones y conclusiones, distribuidas en las tres áreas en que se ha desarrollado el Congreso: Delincuencia, Prisión, Iglesia. He aquí esa lista, que recoge, de una manera exhaustiva, las reflexiones de todos los grupos.

#### **I. Delincuencia**

---

- I. Los congresistas constatan el aumento de la delincuencia y, como consecuencia, el aumento de la población reclusa. Proclaman y defienden el de-

- recho fundamental de la sociedad a la seguridad pública. Recuerdan que incumbe al Estado, a los individuos y a la misma sociedad el conseguir que esa seguridad pública reine por doquier.
2. Los poderes públicos han de remover todos los obstáculos para que los valores de justicia, igualdad y libertad, entre otros, sean una realidad social. Cuando no hay una plataforma mínima de vida digna (sustento, vivienda, comida, educación, cultura, asistencia médica), no hay autoridad moral para imponer y exigir el cumplimiento de las normas. Hay que acabar con las injusticias de las estructuras sociales, como fuentes y causas de delincuencia, y construir una sociedad más justa.
  3. La injusticia social es la primera delincuencia, generadora de otras muchas delincuencias.
  4. El delito es un comportamiento humano que vulnera gravemente las reglas sociales. El legislador debe elevar a la categoría de delito sólo aquellas conductas culpables que atenten gravemente al convivir pacífico.
  5. Hace falta una política de descriminalización (que dejen de ser delitos algunas conductas tipificadas como tales en los códigos penales), despenalización (reducir el número de delitos que llevan aparejada la pena privativa de libertad) y aminoración, en su caso, de su cuantía. Y, por imperativos de justicia, y excepcionalmente, una política a la inversa, por ejemplo: en la llamada delincuencia económica y de los negocios.
  6. Se deben reformar las normas procesales para acelerar los procedimientos penales y reducir al mismo tiempo la “prisión preventiva” y la duración de los procesos, pues si la sentencia no se dicta en el momento oportuno, le falta un ingrediente fundamental para que sea justa.
  7. Reclamamos, por tanto, la reforma de la llamada “contrarreforma” de los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y del Código Penal, para que se limite lo más posible el tiempo de “prisión preventiva”.
  8. Hacemos un llamamiento a la sociedad para que se tome conciencia de la responsabilidad que ella misma tiene en los actos delictivos; para que afronte el problema de la delincuencia, no tanto desde sus aspectos jurídico-penales como desde las causas que la generan y las soluciones que hay que dar; para que ataque y odie al delito; para que, al mismo tiempo, compadezca y ame al delincuente; para que se reconcilie con el delincuente y excarcelado, al que nunca debe rechazar y al que siempre debe acoger con generosidad, con comprensión y con cariño.
  9. La atención a la víctima debe ser otra de las grandes preocupaciones de las leyes, de los jueces y de la sociedad toda, especialmente en los delitos con-

- tra la vida y la integridad corporal. La delincuencia violenta, los fraudes inmobiliarios, las estafas en masa, las adulteraciones alimenticias, etc., con miles de perjudicados, a quienes el delito destroza, deben tener el correctivo de la reparación, por las personas delincuentes, por las empresas o por el Estado.
10. Que la prisión domiciliaria se conceda a todos con el mismo criterio y por igual, sin tener en cuenta la situación económica, social y política del encarcelado.
  11. La cancelación de los antecedentes penales debe hacerse “ipso facto” al salir de la cárcel y dejar expiado el delito.
  12. La Administración de Justicia es muy lenta, los procesos se eternizan más aún si se recurre al Tribunal Supremo.
  13. El juez debe mantener mayor contacto con el detenido.
  14. El Juez de Vigilancia debe tener dedicación exclusiva, visitar más las prisiones, conocer mejor los problemas de la cárcel, conocer mejor a los detenidos, pues él es el único recurso eficaz que tienen los detenidos.
  15. La edad penal debería coincidir con la mayoría de edad.
  16. Los jóvenes delincuentes primarios no deben ingresar en prisión, sino en centros especializados que no tengan carácter carcelario, donde se les imparta la debida educación y donde se desarrollen hábitos de orden y trabajo.
  17. Los drogadictos deben ingresar en centros terapéuticos y nunca en la prisión.
  18. Vemos la conveniencia de utilizar los pueblos abandonados para instalar en ellos a jóvenes sin trabajo que han cometido delitos “menores” y, en su caso, a familias de los excarcelados.
  19. Si se demuestra que el que goza de libertad provisional está perfectamente reinsertado en la sociedad, se debe suspender la condena de privación de libertad y concederle la libertad condicional, con el fin de que no tenga que volver a la cárcel.
  20. El Estado ha de hacer un esfuerzo para potenciar los sistemas estructurales que eviten la generación de conductas delictivas (escolarización obligatoria hasta los 16 años, creación de centros recreativos y culturales, centro de acogida para los excarcelados, etc.).
  21. Pedimos que funcione el IRES en los juzgados para proteger al delincuente, como ya funciona en Barcelona y en Madrid. En Valencia ya está en proyecto.
  22. Pedimos a los medios de comunicación que informen objetivamente sobre la delincuencia y las prisiones; que no minimicen, pero que tampoco magnifiquen artificialmente la delincuencia “común”; que den a conocer la vida de los reclusos tal cual se desarrolla en las cárceles.

23. La opinión pública tiene derecho a saber que la sociedad, con sus estructuras de injusticia, es en un alto porcentaje la generadora de esa delincuencia que sufre; que es absolutamente falso que en la cárcel se entra por una puerta y seguidamente se sale por la otra; y que las cárceles no son hoteles de cinco estrellas, sino lugares “donde toda incomodidad tiene su asiento”.
24. Debe igualmente saber que la solución a la delincuencia no está en la represión, ni en la dureza de las penas, sino en que ella misma se comprometa en eliminar de su propio seno y de sus propios comportamientos las causas que la generan.
25. La ausencia de un sentido ético y religioso en la juventud está en la raíz de la delincuencia, lo que debe ser motivo de grave preocupación para la Iglesia.
26. Otra causa importante de la delincuencia es la falta de moralidad pública, la corrupción en las mismas instituciones sociales.
27. La inestabilidad de la familia, la supervaloración de los bienes materiales, el materialismo, el deseo insaciable de riquezas, el paro, la penuria, la ociosidad son factores generadores de delincuencia.
28. Creemos fundamental el cambio de mentalidad de la sociedad, tanto en la prevención del delito como en la acogida al delincuente.
29. La Iglesia y el Estado deben ayudar a las instituciones privadas que se ocupan de la prevención de la delincuencia y de la ayuda al delincuente, y, al mismo tiempo, crear sus propios centros de acogida a los jóvenes, dándoles ocupación (trabajo, deportes, cultura), con el fin de que no sea la droga, el alcohol y las discotecas su única distracción, utilizando, por parte del Estado, los medios económicos que se aplican a aumentar las dotaciones policiales, ya que la solución a la delincuencia no pasa por la represión, sino por la educación.
30. Se debe fomentar el que haya familias cristianas, humanas y caritativas, que acojan a los excarcelados que no tienen dónde ir. Se trataría de una especie de adopción temporal del excarcelado, mientras se abre camino en la sociedad.

## 2. Prisión

---

1. La sociedad tiene un gran desconocimiento de la realidad de las prisiones y de la vida de los reclusos.
2. Mantenemos la utopía de una sociedad sin cárceles, a base de justicia, educación en la libertad y amistad civil; pero, dadas las condiciones reales, tenemos que admitir la cárcel como un “mal necesario” para delitos graves.

3. La cárcel es un monumento al fracaso de la sociedad en general.
4. La Administración debe prestar más atención a los funcionarios, tanto en lo que se refiere a su reclutamiento como a su formación específica y técnica en la Escuela de Estudios Penitenciarios.
5. El Congreso reitera a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y a la Dirección de la Escuela de Estudios Penitenciarios la petición que ya hicieron a ambas instancias las Asambleas Nacionales de Capellanes de Prisiones celebradas en los años 1983 y 1985, de organizar cursillos de capacitación y de actualización en las ciencias de la conducta humana y de la pastoral específica destinados a los capellanes de prisiones.
6. Pedimos a la Escuela de Estudios Penitenciarios que, de acuerdo con la Delegación Episcopal de Pastoral Penitenciaria, programe y realice cursillos de formación específica para el voluntariado cristiano de las prisiones.
7. La Administración debe dotar a los funcionarios de los medios necesarios para su trabajo.
8. Nos solidarizamos con los funcionarios y con la tarea educadora que desarrollan con los reclusos, tarea abnegada, sacrificada y difícil, y, al mismo tiempo, les animamos a que sigan ejerciendo su función con la generosidad que ella por su propia naturaleza requiere.
9. Nos solidarizamos con las justas reivindicaciones que los funcionarios han venido haciendo con motivo de las agresiones (violaciones de sus derechos humanos, secuestros, lesiones, etc.) a que se han visto sometidos por parte de la población reclusa.
10. Sabemos que los más interesados en que los presos puedan ejercer los derechos humanos son los funcionarios, ya que ellos son los que más sufren la penosidad de la prisión y lógicamente deben ser los que más intereses tengan en que la vida carcelaria se desenvuelva en una convivencia pacífica y de mutua comprensión y entendimiento de cuantos tienen que convivir en el recinto carcelario.
11. Se debe combatir el poder arbitrario y despótico de algunos funcionarios.
12. Pedimos a la Administración que provea a las prisiones de educadores suficientes y con vocación para trabajar de verdad con grupos reducidos de internos.
13. Constatamos que muchos de los problemas que producen los internos tienen su origen en la indiferencia y falta de atención de los funcionarios.
14. Los asistentes sociales no deben ser absorbidos por la institución y por la burocracia. Denunciamos las últimas directrices del CAS, que pretende con-

- vertir a los asistentes sociales en meros escribientes y privarles de su misión fundamental de enlace con el exterior:
15. Insistimos en la necesidad de que cuantos trabajamos en las cárceles seamos todos hombres y mujeres con auténtica vocación penitenciaria, pues sin esta vocación no será posible ejercer y realizar una función educadora y rehabilitadora con nuestros hermanos reclusos.
  16. Incumbe a Instituciones Penitenciarias suprimir la "inhumanidad estructural" de las cárceles en el aspecto arquitectónico y ambiental.
  17. Las penas privativas de libertad han fracasado como sistema rehabilitador. La cárcel no sólo no rehabilita, sino que hace progresar en el delito. La prisión es una institución que deteriora y destroza la personalidad, y que una sociedad civilizada debe repudiar. La prisión no arregla nada y lo desarregla todo. La prisión no regenera, degenera. En la prisión no se rehabilita a nadie.
  18. El sistema carcelario es, por su propia naturaleza y a pesar de las buenas intenciones y deseos del funcionario, un sistema de constante humillación al recluso.
  19. La cárcel es la escuela de la irresponsabilidad. El recluso no ejerce nunca decisiones. Todo se le da hecho. No tiene iniciativa alguna. Él sólo tiene que someterse a cuanto se le ordena. ¿Cómo educar para la libertad, para la vida en sociedad, en un régimen de no-libertad y de aislamiento?
  20. La cárcel es la escuela de la delincuencia, la universidad del crimen. En la cárcel se da la utilización "malsana" de pornografía, agresividad, películas corruptoras y degradantes que potencian la deshumanización, la corrupción y el crimen.
  21. Hay que buscar y hallar fórmulas alternativas a las penas de prisión, además de la multa, el trabajo social, el internamiento en centros terapéuticos, que no tengan carácter carcelario. La cárcel debe ser la última de la última razón y, por consiguiente, sólo debe imponerse en supuestos excepcionales.
  22. Pedimos que se hagan los mayores esfuerzos para que las prisiones sean cada vez más humanas, pero sabiendo que la humanización de las cárceles tiene el supuesto previo de la humanización de la administración de la justicia.
  23. Debemos denunciar la falta de colaboración por parte de Instituciones Penitenciarias con las personas que quieren trabajar en hacer más humana la prisión.
  24. Mientras las cárceles existan hay que ir a un tipo de cárcel que se parezca lo más posible a una situación en la que no haya cárceles. Transformar las cárceles de tal modo que no parezcan cárceles.
  25. Las cárceles son auténticas junglas, auténticos infiernos para los internos.

26. La cárcel es, por naturaleza, una institución conflictiva. Todo el que entra deviene conflicto.
27. Constatamos que en las cárceles se prima la función de vigilancia y se ponen trabas a la labor de tratamiento y de reinserción.
28. La Administración sola no puede resolver toda la problemática de la prisión; debe admitir e incluso solicitar la ayuda de instituciones privadas, sobre todo de grupos e instituciones de Iglesia.
29. Pedimos que se cumpla la Ley Orgánica General Penitenciaria, al menos en lo que se refiere al ejercicio de los derechos humanos por parte de los reclusos.
30. Pedimos que se reforme el artículo 100 de la LOGP, o al menos que se cumpla en todo su contenido, también en lo que tiene de humano y no sólo en lo que tiene de represivo.
31. Que se eliminen del Ordenamiento Penitenciario los correctivos de aislamiento en celdas de castigo, lo que destroza aún más la personalidad del que ya está bien aislado y entre rejas.
32. Que se cumpla el Reglamento Penitenciario en toda su extensión y minimizando lo que perjudica al interno y potenciando los medios y valores que le dignifiquen.
33. Que los presos puedan ejercer todos sus derechos, pero que también cumplan sus deberes. Que a cada preso se le dé una información escrita de sus derechos y deberes y que lo que se diga en esta información se lleve luego a la práctica. La concienciación del interno es un requisito previo e imprescindible para que la privación de libertad sea para él un tiempo aprovechado para la promoción personal de reinserción social.
34. Hay que buscar fórmulas que eviten a toda costa la degradación humana del detenido, pues lo más triste del caso es que el recluso no pueda ni ejercer el derecho a no salir peor de lo que entró.
35. Preguntamos a Instituciones Penitenciarias por qué los reclusos están todo el día sin hacer nada, en la más lamentable inactividad, cuando la ocupación y el trabajo son los medios más eficaces para la formación, el desarrollo y el perfeccionamiento de la persona humana.
36. La terapéutica ocupacional puede y debe implantarse en todos los centros penitenciarios, comenzando por el aseo personal, la limpieza de la habitación y de todos los locales del centro.
37. Preguntamos a Instituciones Penitenciarias por qué los reclusos se levantan a las diez de la mañana, cuando la población activa lleva ya, al menos, dos

- horas trabajando y por qué no se les imparte una formación cultural y profesional. En la cárcel, en lugar de fomentar el trabajo, fuente de virtud, se fomenta la vagancia, madre de todos los vicios.
38. Que las cárceles dejen de ser lo que son, almacenes de hombres, masificación, hacinamiento, mezcla indiscriminada de reclusos.
  39. La convivencia de reclusos en situación de penados y en situación de preventivos es una ilegalidad.
  40. Que se haga una mejor clasificación y separación de los internos, según las normas dadas por la Sociedad de Naciones.
  41. Que la clasificación del recluso se haga mirando a la persona y a sus circunstancias, y no al delito y a la condena.
  42. Pedimos que se considere el tercer grado como el normal para la mayoría de los penados, con el fin de que puedan beneficiarse del régimen abierto desde el inicio del cumplimiento de la pena.
  43. Pedimos una labor más eficaz de los equipos de tratamiento y que estos tengan los medios necesarios para ejercer su función, y que estos equipos funcionen en todas las prisiones.
  44. Que se potencien al máximo los centros penitenciarios en régimen abierto tipo Liria, ya que estos centros son muy escasos y prácticamente “raras excepciones”.
  45. Que las Juntas de Tratamiento y de Régimen sean generosas en informar favorablemente la concesión de permisos de salida al recluso, que tan positivamente influyen en las relaciones familiares y afectivas, así como en la reinserción social de los mismos.
  46. Los factores positivos de los permisos superan con creces a los inconvenientes que a veces se producen.
  47. Que las Juntas de Tratamiento y de Régimen pidan informes, y tengan en cuenta a los funcionarios de vigilancia sobre la conveniencia o no de conceder los permisos a los reclusos, pues esos funcionarios son los que mejor pueden conocer al recluso, ya que están en continuo trato con él, pues sin “trato” no puede haber ni conocimiento objetivo, ni “tratamiento” adecuado.
  48. Cuando el informe de la prisión sea desfavorable a la concesión del permiso, el Juez de Vigilancia debería revisar en profundidad la objetividad de los motivos en que se ha basado el informe desfavorable.
  49. Que en las Juntas de Tratamiento y de Régimen no haya tanta discriminación a la hora de informar la concesión de permisos.

50. Que los extranjeros no sean discriminados, tanto en lo que se refiere a la concesión de permisos como a la progresión de grado.
51. Denunciamos como agravio comparativo la diferencia de tratamiento a los reclusos.
52. Pedimos a Instituciones Penitenciarias que en las Juntas de Régimen haya una representación, con voz y voto, de la población reclusa, y que esta representación sea elegida democráticamente por los reclusos.
53. Se deben fomentar las asociaciones de los reclusos.
54. Que los reclusos enfermos disfruten, sin excepción alguna, del beneficio de redención de penas.
55. Se debe valorar y potenciar la redención de penas por el trabajo intelectual, artesano y artístico.
56. Pedimos que las medidas de “reinserción social” se apliquen con generosidad también a los delincuentes comunes arrepentidos.
57. Que se instalen cabinas telefónicas en las prisiones, con el fin de que los internos puedan más fácilmente ejercer el derecho fundamental de hablar con sus familias.
58. Denunciamos las torturas que todavía se dan en las cárceles, pues hay muchas formas de tortura, entre las que cabe destacar las torturas de tipo psicológico y espiritual.
59. No deben admitirse las visitas espectaculares y de curiosos en las prisiones, por lo que tienen de humillante para nuestros hermanos internos.
60. Hay que facilitar a los ex reclusos el seguro de desempleo, pues sin un mínimo de seguridad vital no hay libertad para nada.
61. Que se conceda la libertad provisional bajo fianza en relación con la situación económica del detenido.
62. Pedimos mejoras en la alimentación, en la educación y en la sanidad.
63. Nos preguntamos cómo es posible que siga habiendo analfabetos en las cárceles.
64. Pedimos que Instituciones Penitenciarias tome urgentemente las medidas necesarias y oportunas que garanticen la seguridad, el derecho a la vida y a la integridad física de los internos.
65. El Congreso constata con dolor la impotencia de Instituciones Penitenciarias para custodiar la vida de los reclusos contra los peligros del interior y denuncia con todo vigor el problema de la violencia en las cárceles, donde funciona la ley de la selva, los más fuertes contra los más débiles.

66. Pedimos que Instituciones Penitenciarias garantice a los internos el derecho a la libertad de expresión y que cuando ejerzan este derecho no se tome contra ellos represalia alguna.
67. Pedimos asimismo que la pena se cumpla en la prisión ubicada donde vive la familia del recluso, con el fin de evitar los traslados de los familiares y el desarraigo familiar.
68. Nos preguntamos por qué hay que exigir al recluso contrato de trabajo para que se le conceda la libertad condicional.
69. Nos comprometemos a luchar para que la prisión sea un lugar abierto para la sociedad y la sociedad un lugar abierto para la prisión.
70. En la acogida a los excarcelados deben estar comprometidas las autoridades civiles, los ayuntamientos y las diputaciones.
71. Se deben fomentar y crear centros de acogida en los barrios. Es una vergüenza para el Estado, para la sociedad y para la Iglesia el que haya quienes, por falta de acogida y de recursos económicos, se hacen autores de delitos que no han cometido, con el fin de reingresar en la prisión.
72. Se deben dignificar y humanizar las comunicaciones íntimas de los reclusos con sus familiares.
73. Hay que respetar al máximo la intimidad personal: correspondencia, conversaciones familiares, etc., donde se debe permitir el uso de la propia lengua y lenguaje.
74. Se deben garantizar traductores fiables, cuando haya diversidad de idiomas.
75. Nos solidarizamos con los reclusos que denuncian la mala o deficiente actuación de los abogados de oficio.
76. Denunciamos el papel, puramente representativo, de la Comisión Provincial de Asistencia Social, con recursos muy escasos.
77. En las secciones abiertas se debe realizar un seguimiento del trabajo en el exterior de los internos y de sus relaciones con la vida social.

### **3. Iglesia**

---

1. La cárcel, tal como es y tal como funciona, es una injusticia y una institución anti-evangélica. Por tanto, la Iglesia, fiel a su espíritu evangélico, debe decir NO a la cárcel.
2. Conscientes de que la asistencia religiosa en las prisiones no debe estar únicamente en manos del capellán, hacemos un llamamiento a las comunida-

des cristianas y a todos los hombres de buena voluntad, para que surja un voluntariado de hombres y mujeres que, en nombre de la Iglesia local, y en nombre propio, se pongan al servicio de nuestros hermanos encarcelados, los más pobres, los más marginados, los más desechados y los más olvidados.

3. Un voluntariado integrado por visitantes y visitadoras de las cárceles, portadores de paz, de comprensión y de cariño, en un mundo lleno de tensiones, de incomprensiones y de odios.
4. Un voluntariado que sea capaz de mirar a los reclusos como hermanos muy queridos, pues el hombre podrá ser un delincuente en el plano de la ley, pero en el plano humano es un hombre como todos los demás, con los mismos deberes y derechos, un hijo de Dios digno del mayor respeto.
5. Un voluntariado de hombres y mujeres, libres y liberadores, empeñados y comprometidos en liberar a los reclusos de todas las cadenas que les tienen aherrojados, amigos de los pobres, de los pecadores, de los marginados, tal como hizo y dijo que había que hacer el mismo Jesucristo. Los presos son deficitarios de amor y hay que llevarles amor para producir amor. Un voluntariado que va a evangelizar a los reclusos y a ser, al mismo tiempo, evangelizado por ellos.
6. Y que este voluntariado esté normalizado, regulado, respaldado y garantizado por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias. Que la Delegación Episcopal de Pastoral Penitenciaria gestione ante la Dirección General de Instituciones Penitenciarias la debida autorización para que los agentes de la Pastoral Penitenciaria, integrados en el voluntariado cristiano de las prisiones, no encuentren inconvenientes en los centros penitenciarios, e incluso que se les provea de un carné expedido por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.
7. Constatamos que la labor que el voluntariado pretende hacer, de llevar el mensaje de amor a los internos, es boicoteado por no pocos directores de los centros penitenciarios.
8. Las comunidades cristianas en libertad deben mantener estrechas relaciones con las comunidades cristianas en prisión, células vivas del cuerpo de Cristo, que es la Iglesia y que todos formamos, teniendo presentes aquellas palabras de la Biblia: "Acordaos de los presos, como si vosotros mismos estuvierais presos con ellos" (Heb 13,3).
9. Pedimos a los señores obispos que presten más atención al mundo de las cárceles y que la Pastoral Penitenciaria esté adecuadamente enmarcada en la Pastoral general de la diócesis y debidamente representada en los órganos de gobierno diocesanos.

10. Les pedimos que dirijan sus documentos episcopales también a los reclusos y que hagan la visita canónica a las prisiones.
11. Les pedimos que cuiden de que en todos los centros penitenciarios haya un capellán, o más, según la población reclusa, y que esos capellanes sean hombres de vocación penitenciaria, pues para capellán de prisiones no sirve cualquier sacerdote.
12. Les pedimos que en todas las diócesis funcione el Secretariado Diocesano de Pastoral Penitenciaria, que programe, impulse y coordine las diversas actividades apostólicas de asistencia religiosa a los reclusos, de atención a sus familias y de ayuda poscarcelaria.
13. La Iglesia institucional debe comprometerse con los problemas penitenciarios. A los estudiantes seminaristas y religiosos de los últimos cursos se les debe ya interesar en estos problemas.
14. La Iglesia debe optar siempre por la libertad, el don más sagrado que Dios ha dado al hombre.
15. Que en los Consejos de Pastoral de cada prisión haya una representación de los funcionarios y de los reclusos, con voz y voto, ya que ellos son los grandes protagonistas de todo esto y, por tanto, deben ser escuchados a la hora de programar y de realizar la Pastoral Penitenciaria, que ellos mismos pueden y deben impartir.
16. La prisión debe ser considerada, a efectos pastorales, como una parroquia de la diócesis con características especiales, la parroquia más pobre y más necesitada.
17. La Iglesia católica, defensora y proclamadora de la libertad religiosa, respetuosa siempre con las conciencias de todos los hombres y mujeres y deseando la unión y la unidad de todos los cristianos y de todos los hombres y mujeres de buena voluntad, se manifiesta en favor de las relaciones ecuménicas e interconfesionales entre las diversas confesiones religiosas que puedan presencializarse en los centros penitenciarios.
18. Se debe facilitar el culto de las diversas confesiones religiosas, sin discriminación alguna.
19. Somos conscientes de que incumbe al Estado crear puestos de trabajo para los excarcelados, pero al mismo tiempo constatamos que, por las razones que sean, esto no se cumple, por lo que pedimos a la Iglesia que, con su patrimonio, se decida ella a crear esos puestos de trabajo que el Estado no crea.
20. La Pastoral Penitenciaria debe estar debidamente organizada en el área nacional, en el área zonal, en el área diocesana y en el área local.

21. Los presidentes de las Juntas Zonales, elegidos democráticamente por los miembros de la zona, serán miembros natos de la Junta Nacional. El área diocesana estará representada en el Secretariado Diocesano. El animador de la Junta Local de cada centro penitenciario será el capellán del mismo.
22. El Secretariado Diocesano debe promover campañas para mentalizar a los fieles sobre las carencias y necesidades de los reclusos y para suscitar vocaciones de agentes de Pastoral Penitenciaria.
23. Que los párrocos se preocupen de sus feligreses presos y de sus familias.
24. Que la parroquia donde esté enclavada la prisión colabore activamente en las necesidades concretas de los reclusos. Que el capellán esté en relación directa con el párroco.
25. Pedimos a la Conferencia Episcopal Española y al gobierno español que regulen ya cuanto antes la asistencia religiosa en las prisiones en conformidad con lo convenido en el artículo IV, 1 y 2 del Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede sobre Asuntos Jurídicos de 3 de enero de 1979; y la configuración de esta asistencia religiosa en España esté homologada a la que se imparte en las naciones de la Europa occidental, en cuya comunidad estamos ya integrados.

Madrid, 13 de septiembre de 1986.

## **II CONGRESO NACIONAL DE PASTORAL PENITENCIARIA**

### **“El voluntariado cristiano en la Pastoral Penitenciaria”**

**Barcelona, 27-30 septiembre 1988**

#### **MENSAJE**

La labor realizada por los doce grupos en que se dividieron los congresistas se centró en dos temas: 1.º El voluntariado: Su organización, sus actividades y su personalidad. 2.º El compromiso: Actitudes y compromisos que la sociedad, las instituciones públicas no penitenciarias, las Instituciones Penitenciarias y la Iglesia deben adoptar y adquirir ante el mundo de la cárcel.

He aquí las conclusiones, afirmaciones y sugerencias de todos los grupos, debidamente confrontadas y puestas en común.

# I. El voluntariado

---

## A) Principios fundamentales

1. El voluntariado cristiano de prisiones es una institución evangélica fundamentada en aquellas palabras de Jesucristo: "Estuve preso y me visitasteis". Cuando un hombre está preso, Cristo está preso en él.
2. La función del voluntariado no es sólo un deber cristiano, sino un derecho de solidaridad ciudadana y de ayuda al necesitado, derecho cuyo ejercicio no puede ser prohibido, sino, antes al contrario, facilitado e incluso requerido por las instituciones públicas en un Estado de derecho.
3. Las comunidades cristianas en libertad no pueden desentenderse de las comunidades cristianas en prisión. Sobre ellas pesan aquellas palabras de la Carta a los Hebreos: "Acordaos de los presos, como si vosotros mismos estuvierais presos con ellos" (13,3). Cuando un hermano está preso, todos deberíamos sentirnos presos con él.
4. Es urgente pasar del concepto de "capellán" de la prisión al de "Capellanía" de la prisión, donde un grupo de voluntarios, de cristianos comprometidos, programan y realizan, bajo la dirección del capellán, la Pastoral Penitenciaria.

## B) Organización

1. El voluntariado es una realidad viva en la actual Pastoral Penitenciaria española, pero se necesita una normativa que configure y que regule, a escala nacional, la personalidad y las actividades del mismo, normativa que debe ser sancionada por la Conferencia Episcopal y por la Administración Penitenciaria, en la que se enuncien, de una manera general, los derechos y los deberes de los voluntarios. Cada diócesis desarrollará, adaptará y aplicará, según sus propias peculiaridades, esa normativa de rango nacional.
2. El voluntariado se organiza como comunidad de Iglesia, está formado por personas que actúan en nombre de la Iglesia local, diocesana, nacional y universal, como miembros de un grupo y nunca por su cuenta y como francotiradores.
3. El voluntariado debe trabajar en coordinación y en unidad perfectas de todos sus miembros, pero respetando al propio tiempo el pluralismo de la acción evangélica y la diversidad de carismas de los mismos.
4. El voluntariado debe surgir de las comunidades parroquiales. Con este fin, en el Consejo parroquial debería haber un responsable de esta área penitenciaria.

5. El equipo de voluntarios debe estar también integrado por reclusos, ex reclusos y funcionarios de prisiones, así como por otros profesionales, abogados, criminólogos, psicólogos, asistentes sociales, etc.
6. El voluntario debe recibir una formación específica, mediante unos cursos programados por la Delegación Episcopal de Pastoral Penitenciaria.
7. El voluntario adquiere el compromiso mínimo de ir a la prisión al menos una vez por semana.
8. El voluntario actúa con el capellán, pero no bajo el capellán y sometido a él. El capellán es un miembro más del equipo, aunque un miembro cualificado.
9. Hay que distinguir entre la figura del capellán y la figura del coordinador. El capellán podrá ser el animador y el consiliario del grupo, pero el coordinador puede ser un voluntario.
10. El capellán de la prisión no necesariamente tiene que ser sacerdote.
11. Los voluntarios que trabajan en Capellanía reciben el título de tales, no del capellán o del Director del Centro, sino de la Iglesia y de la Administración Penitenciaria.
12. El título de voluntario, que les garantiza su entrada y su actuación dentro de la prisión, lo reciben por un tiempo determinado y es renovable de una manera indefinida.
13. El voluntario debe gozar de libertad absoluta en todo lo que se refiere a las actividades específicas de Iglesia. Debe tener garantías para ejercer libremente su trabajo en la prisión, sin que tenga que depender de las buenas y malas relaciones del capellán y del Director del Centro.
14. En las actividades de tipo social y de promoción humana, debe actuar en coordinación con los educadores y asistentes sociales de la prisión, así como con los organismos de la Administración Pública, de la sociedad y de la Iglesia, que tienen competencia en este campo, a los que debe pedir más atención a los presos, que son siempre los más olvidados y los más marginados.
15. El voluntariado debe estar integrado en el equipo de tratamiento — incluso de la Junta de Régimen— de la prisión. Un miembro del voluntariado debe formar parte de ese equipo con voz y voto.
16. El capellán siempre y, en ciertos casos, algún miembro del equipo de voluntarios deben estar liberados y ejercer su labor a tiempo pleno.
17. El capellán de la prisión debe pertenecer al Consejo Presbiteral de la Diócesis.

18. La Delegación Episcopal Penitenciaria elaborará un programa y unas directrices generales de Pastoral.
19. El equipo o los equipos de voluntarios se reunirán una vez al mes.
20. En las diócesis donde haya varias prisiones y, por tanto, varios grupos de voluntarios, convendría que hubiera una coordinación entre todos los grupos, ya que hay actividades comunes que pueden desarrollarse en varios centros.

## **C) Acción**

### **a) Presupuestos**

1. El campo de acción es muy amplio, dentro de la prisión y fuera de ella, con el recluso y con sus familiares, en tiempo de reclusión y en tiempo de libertad.
2. Unos actúan dentro y otros fuera de la cárcel. No todos entran. El voluntariado se organiza y actúa por sectores: acción catequética, litúrgica, social, asistencial, jurídica, cultural, educativa, deportiva, de acogida, de seguimiento y de atención a las familias de los detenidos. En todos los sectores se requieren personas bien formadas.
3. La acción del voluntariado es esencial y prioritariamente pastoral. Lo primero es la evangelización, el diálogo personal, la catequesis, la liturgia. Se tiene la impresión de que la asistencia religiosa está un tanto abandonada.

### **b) Actividades concretas**

1. Sensibilizar a las comunidades cristianas sobre el hecho social de la cárcel y la significación humana y evangélica que esta realidad tiene para los creyentes.
2. Trabajar para que se busquen alternativas a la pena de prisión, con el fin de que desaparezca de los códigos penales la pena de privación de libertad, ya que la cárcel es una institución antievangélica, deshumanizadora, desocializadora y alienante. Lejos de disuadir, reafirma y hace avanzar en el delito. San Pablo dice que "Jesucristo nos ha hecho libres para que seamos libres" (Gal 5, 1). Nadie tiene derecho a quitar la libertad a nadie. Si la sociedad quiere la reinserción social del delincuente, que suprima la prisión y que ensaye otras vías.

3. Trabajar para que la sociedad se reconcilie con el delincuente y acoja a los excarcelados como ciudadanos de primera, en plenitud de derechos y deberes.
4. Hacer tomar conciencia a la sociedad de que ella misma es en gran medida, con sus estructuras injustas, responsable de la delincuencia, y de la obligación que tiene de colaborar intensa y eficazmente en la resolución de la problemática delincencial y carcelaria, y más concretamente en la humanización de la cárcel y en la rehabilitación del delincuente.
5. Colaborar en la reforma penitenciaria, con el fin de que las cárceles, mientras sigan existiendo, sean cada vez más humanas y de que los presos no vean cercenado el ejercicio de sus derechos fundamentales.
6. Comprometerse, junto a todos los defensores de los derechos humanos, en transformar las estructuras penales actuales, en conformidad con los criterios evangélicos.
7. Trabajar ilusionadamente en conseguir en el recluso la triple reconciliación: consigo mismo, con la sociedad y con Dios.
8. Conectar con todas las iniciativas que trabajan en este campo, a nivel de Iglesia y en otros ámbitos sociales, especialmente con Cáritas.
9. Ayudar a los reclusos a resolver los problemas humanos, familiares, económicos, jurídicos, penales, penitenciarios, pospenitenciarios.
10. Ejercer una función profética ante la sociedad, ante la Administración, ante el Régimen Penitenciario y ante la misma Iglesia.
11. Informar a los detenidos de sus derechos, ayudarles a que los ejerzan y apoyarles en sus reivindicaciones justas.
12. Aprovechar la oportunidad que ofrece el Ordenamiento Penitenciario para impartir a los reclusos clases de religión y de alfabetización.
13. Ejercer una actividad preventiva del delito en la escuela, en la parroquia, en la familia.
14. Realizar un seguimiento eficaz del excarcelado y contar con pisos de acogida.

## **D) Personalidad y cualidades del voluntario**

1. Personas de clara vocación penitenciaria, profundamente religiosas y de oración, humanas, disponibles, simpáticas, alegres, dispuestas a ofrecer amistad, generosas, amantes de los pobres.

2. Personas constantes y pacientes. A la cárcel no se va por curiosidad o por vano y ligero deseo de ir a ver y a consolar y a dar piadosos consejos a unos pobrecitos aherrojados. No caer nunca en el paternalismo.
3. Personas caritativas, entregadas al amor al prójimo, que lo dan todo sin pedir nada, que lo hacen todo por amor, no por dinero.
4. Personas comprensivas con las debilidades humanas, portadoras del inagotable e infinito amor y perdón de Dios; capaces de poner esperanza donde hay desesperanza, amor donde rige el desamor; paz donde se dan con frecuencia la agresividad, el enfrentamiento y la violencia.
5. Personas humildes y que ejerzan la humildad. Si van a evangelizar a los reclusos, van también a dejarse evangelizar por ellos.
6. Personas conscientes de que el ser visitantes de las cárceles es un privilegio inmerecido, uno de los carismas más sublimes, pues hacer un servicio a un preso es hacer un servicio a Jesucristo, el cual se quiso identificar con todos y cada uno de los reclusos.
7. Personas de fe. Fe en el recluso, que es siempre recuperable, y fe en Dios, que está por encima de todo y de todos y que puede cambiar radicalmente al hombre y hacer del hombre viejo un hombre nuevo.
8. Personas de oración y que creen en la oración, que oran con los presos, sabedores del infinito poder de la oración y de que la oración está en la base de todo apostolado.
9. Personas que han cumplido los 18 años.

## 2. El compromiso

---

### A) De la sociedad

1. Cambiar su mentalidad sobre la realidad de la cárcel, que sólo conoce a través de noticias sensacionalistas, por lo que tiene una imagen deformada del hecho penitenciario, pues sólo conoce la parte negativa.
2. Los medios de comunicación deben informar con serenidad y objetividad, sin magnificar ni manipular artificialmente el hecho social de la delincuencia y de la cárcel, sin ser tan duros y tan sensacionalistas.
3. Cambiar las estructuras injustas, causa fundamental de la delincuencia. El preso ha delinquido desde lo que la sociedad le ofrece: consumismo, drogas, subempleo, explotación de menores, falta de cultura, etc.

4. Tener más solidaridad con los encarcelados y con sus familiares, pues son tan personas humanas como los demás, miembros de la sociedad que todos formamos.
5. Acoger –y nunca rechazar– a los excarcelados en igualdad de derechos y deberes.
6. Ejercer con generosidad el perdón.
7. Intervenir en una política de prevención del delito e iniciarla subsidiariamente al Poder Público.
8. Tener conciencia de que la cárcel pertenece al Cuarto Mundo y es el último escalón de la marginación: mundo del que ningún miembro de la sociedad debe desentenderse.
9. Dar prioridad ocupacional y de reinserción total al excarcelado.
10. Las empresas con cierto número de empleados deberían dar empleo a un excarcelado sin trabajo.

## **B) De la Administración Pública no penitenciaria**

1. Facilitar recursos y puestos de trabajo a los excarcelados.
2. Ayudar eficazmente a las familias de los presos.
3. Potenciar la figura del educador de calle.
4. Eliminar del Código Penal la libertad bajo fianza, pues se considera que esta práctica es anticonstitucional, de acuerdo con los artículos 9.2, 9.3, 14 y 15 de la Constitución.
5. Agilizar y acelerar los procesos.
6. Revisar a fondo la Administración de Justicia, la cual debe ser controlada por la sociedad. Reformar el Código Penal, el cual debe ocuparse no tanto de castigar al delincuente como de ayudar a la víctima, de forma que el delincuente sea una pieza importante en la restauración del daño causado.
7. La cárcel debe ser la *ultima ratio*, la última medida, sobre todo para los jóvenes.
8. Que los drogadictos ingresen en centros terapéuticos que no tengan carácter carcelario.
9. Que los ayuntamientos se ocupen y preocupen de los miembros de sus municipios que están en prisión, así como de sus familiares, y que

ayuden a descongestionar las prisiones, creando centros municipales de atención a los delincuentes.

10. Crear, dotar y controlar centros de prevención del delito y de acogida a los excarcelados.
11. Buscar y poner en práctica, con generosidad y con decisión, no tanto penas alternativas como alternativas a la pena. Querer y ejercer misericordia y no sacrificio.
12. Suplir lo que las Instituciones Penitenciarias no hacen, atendiendo a los encarcelados en el trabajo, en la educación, en la cultura.
13. Conceder con más generosidad y mayor rapidez –sin tanta burocracia– la libertad condicional a los reclusos que padecen enfermedades graves irreversibles, como pueden ser los afectados del sida en fase terminal.
14. Que la Administración Pública reconozca y facilite la labor que hace la Iglesia, al igual que reconoce la labor de otros organismos.
15. Más que la construcción de cárceles de máxima seguridad, que son más seguras pero que a veces son más inhumanas que las antiguas, nos hacen falta hombres nuevos bien formados, buenos profesionales con verdadera vocación penitenciaria, leyes nuevas fundamentadas en el valor de la persona humana y estructuras nuevas basadas en la solidaridad y en la justicia.
16. Hacer posible que el delincuente en libertad provisional no ingrese en prisión a cumplir la pena, si cuando se celebra el juicio y es condenado está perfectamente insertado en la sociedad, sobre todo en casos en los que transcurrió largo tiempo entre la comisión del delito y la celebración del juicio.

## **C) De la Administración Penitenciaria**

1. Cumplir en todos los centros el Ordenamiento Penitenciario, sobre todo en lo mucho que tiene de positivo.
2. Potenciar el tercer grado y la sección abierta.
3. Suministrar al detenido, a su ingreso en prisión, una información escrita del régimen del centro, con enumeración concreta y detallada de derechos y deberes.
4. Eliminar el correctivo de aislamiento en celdas de castigo.
5. Prestar más atención a la formación y posterior reciclaje de los funcionarios, los cuales, todos ellos, tienen que desempeñar una función educadora. Cuidar más su profesionalidad.

6. Más educadores y mejor seleccionados.
7. Más eficacia y menos burocracia de la asistencia social.
8. Hacer funcionar a los equipos de tratamiento.
9. Preocuparse más de la sanidad, de la droga, del hacinamiento, de la clasificación.
10. Menos burocratización y más atención a los problemas reales.
11. Más talleres de trabajo y que todos los presos estén ocupados.
12. Ser más sensibles a la vinculación familiar, con el fin de que los reclusos estén, a ser posible, en el centro penitenciario más cercano a su familia.
13. Convertir en realidad que en cada centro no haya más de 300 internos.
14. Hacer posible que un miembro de la Capellanía forme parte del equipo de tratamiento y de la Junta de Régimen.
15. Arbitrar todos los medios necesarios para que los internos tengan trabajo. El mundo penitenciario tiene un gran volumen de trabajo que lo podrían realizar ellos.
16. Reconocer oficialmente al voluntariado cristiano de prisiones, garantizar su actuación y darle todas las facilidades y ayudas posibles para poder actuar con libertad absoluta en el centro penitenciario, respetando siempre, como es natural, la normativa regimental del mismo.

## **D) De la Iglesia**

1. Organizar bien la Pastoral Penitenciaria. Preocuparse más del mundo penitenciario. Hacerse más presente en las prisiones, pero sin paternalismos.
2. Incorporar adecuadamente la Pastoral Penitenciaria a la Pastoral general de la diócesis.
3. Informarse bien de la problemática penitenciaria, con el fin de que los mismos responsables de la Iglesia no participen de la opinión peyorativa que la sociedad tiene sobre ese mundo.
4. Poner en práctica las directrices dadas por el Papa y por la Comisión Episcopal de Pastoral Social sobre la pastoral de la caridad. Visitar más las cárceles, sensibilizar más a las parroquias sobre la marginación de las marginaciones, que es la cárcel.
5. Elaborar una teología propia de esta marginación.

6. Que la parroquia a la que pertenece el recluso no se desentienda de él ni de su familia; que se comprometa más en el problema de sus presos.
7. Ejercer más la denuncia profética de las injusticias y concretamente la injusticia de las prisiones.
8. Crear y fomentar hogares de acogida y equipos de seguimiento.
9. Utilizar sus medios de comunicación, y concretamente la COPE, para ser voz de los que no tienen voz, como son los presos, y no colaborar con el silencio a esa situación de injusticia y de marginación.
10. Dirigir la evangelización tanto a los reclusos como a los funcionarios, la gran familia penitenciaria.
11. Por parte del obispo, del superior y del párroco, prestar más apoyo moral y material al voluntario de prisiones.
12. Establecer la celebración del “Día del Preso” a escala nacional.
13. Urgir al Estado de la nación la firma del “Acuerdo sobre la asistencia religiosa en las prisiones”, tal y como ya está funcionando en la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Barcelona, 30 de septiembre de 1988.

### **III CONGRESO NACIONAL DE PASTORAL PENITENCIARIA**

## **“Jóvenes en la cárcel: un reto para la Iglesia y la sociedad”**

**Valencia, 28-30 septiembre 1990**

### **MENSAJE**

## **I. Jóvenes**

---

1. Cada joven, también cada joven delincuente, es una esperanza para la Iglesia.
2. El joven ve la realidad de distinta manera que el adulto. Para él, con mucha frecuencia, lo que el adulto hace es justamente lo que no se debe hacer.

3. La idea paradigmática del padre y de la madre ha desaparecido; los padres deben mantener con sus hijos relaciones más estrechas.
4. La juventud es el sector más dinámico de la sociedad y más receptivo a las grandes corrientes sociales. Los jóvenes son los más sensibles ante las injusticias, los que reclaman mayor atención por parte de las diversas instancias sociales y eclesiásticas. Su constante interpelación a la Iglesia y a la sociedad debe recibir de una y de otra la respuesta, que ellos esperan, que ellos piden y a la que ellos tienen derecho.
5. Antes de cometer un delito contra la sociedad, el joven, sin perjuicio de su responsabilidad personal, con mucha frecuencia ha sido víctima de la sociedad, la cual no le ha dado lo que le es debido.
6. El objeto primordial de la Pastoral Penitenciaria deben ser los jóvenes, tanto por el alto porcentaje de la juventud en la población reclusa como porque en los jóvenes es donde cabe poner mayor esperanza de reinserción social, ya que la personalidad del joven no es definitiva, pues se encuentra todavía en periodo de formación. Los jóvenes son la Iglesia de hoy y la esperanza de mañana.

## 2. Cárcel

---

1. La cárcel es una institución antievangélica, deshumanizadora y alienante. Si así es para todos los que se encuentran en la cárcel, lo es mucho más para los jóvenes.
2. La prisión no es el medio apto para actuar contra la delincuencia juvenil, la cual, frecuentemente, es el resultado de una situación llena de desamparo, de inseguridad y de falta de amor. Los jóvenes delincuentes tienen necesidad de ser amados y deseo de amar.
3. El encarcelamiento es perjudicial para el joven, deteriora aún más su personalidad y agrava el problema de la delincuencia, pues, lejos de disuadir, reafirma en el delito.

## 3. Sociedad

---

### A) Comunidad social

1. La sociedad tiene los delincuentes que se merece, en razón de la delincuencia que ella socialmente ha contribuido a crear.

2. La criminalidad es también un producto sociopolítico.
3. La sociedad debe tomar conciencia de que ella misma es, en alta medida, con sus “estructuras injustas”, generadora y responsable de la delincuencia.
4. Sin los valores de la cultura, del trabajo y de la justicia social, no hay posibilidad de acabar con la delincuencia juvenil y no es posible la reinserción social del joven delincuente.
5. La sociedad debe preguntarse: ¿Por qué va el joven a la cárcel? ¿Qué hace en la cárcel? ¿Qué es lo que hay que hacer para que no vaya a la cárcel?
6. La sociedad debe ejercer con generosidad el perdón y acoger a los ex-carcelados, en igualdad de derechos y deberes, como a todo ciudadano; debe asimismo potenciar los centros de acogida, sobre todo para jóvenes.

## **B) Leyes nuevas**

1. La política criminológica ha fracasado, por lo que se hace necesario la puesta en marcha de una política que se dirija más a atacar las causas de la criminalidad. La única política eficaz para detener el fenómeno de la delincuencia juvenil es la prevención.
2. La acción prioritaria de la política criminológica debe consistir en la creación de centros de prevención.
3. Con el fin de atacar de raíz el problema de la delincuencia se hace necesaria una reforma socioeconómica, que elimine los errores del capitalismo; una reforma jurídica, que genere nuevos códigos penales, cuya finalidad sea proteger los valores de la libertad, la igualdad y la solidaridad; una reforma cultural, que acabe con las discriminaciones y las desigualdades en la educación.
4. Nuestros gobernantes deben buscar con imaginación, con generosidad y con urgencia, medidas alternativas a la pena de prisión, como pueden ser los servicios sociales en beneficio de la comunidad, la libertad vigilada, el sistema de prueba, los arrestos fin de semana y, para los deficientes mentales, toxicómanos y enfermos del sida, etc., el internamiento en centros terapéuticos, de tratamiento y de reinserción, que no tengan carácter carcelario.
5. Que se acelere al máximo la reforma del Código Penal y que los delitos medianos y menores no lleven aparejada la pena de prisión; que el internamiento en la cárcel sea la última medida y únicamente cuando las otras medidas hayan fracasado.

6. Que la mayoría de esas penas coincida con la mayoría de edad civil y que, en consecuencia, la pena de prisión no se aplique a los menores de 18 años.
7. Que los tribunales tengan en cuenta, más que la edad cronológica del joven y del menor; su desarrollo psicológico y su capacidad de entender y de querer:
8. Que las leyes nuevas penales y penitenciarias estén elaboradas más en consonancia con los derechos humanos, especialmente con los derechos del menor y del joven en conformidad con los postulados evangélicos.
9. Que se haga una reforma de la Ley de Extranjería en armonía con los derechos fundamentales del hombre, más solidaria, más humana y más evangélica.
10. Hacemos una llamada a los abogados cristianos para que atiendan, como un servicio evangélico, a los presos más pobres.
11. Rogamos a los abogados en general que mantengan una más estrecha relación con sus clientes encarcelados.

### **C) La Administración Penitenciaria**

1. La Administración Penitenciaria debe tener en cuenta estas dos realidades manifestadas por los presos en la encuesta elaborada por el Congreso:
  - 1.<sup>a</sup> Que los presos hacen una valoración muy positiva de la presencia de la Iglesia en las prisiones, a la que consideran la fuerza más eficaz que se encuentran en la cárcel, en orden a su rehabilitación integral y a su reinserción social.
  - 2.<sup>a</sup> Que el 90% de la población reclusa se confiesa católica y pide la correspondiente asistencia religiosa, la cual comprende “todas las actividades que se consideren necesarias para el adecuado desarrollo religioso de la persona” (RP art. 181.4).
2. Pedimos que la Dirección General de Instituciones Penitenciarias apruebe y ponga en funcionamiento el estatuto del voluntariado cristiano de prisiones, aprobado por la Comisión Episcopal de Pastoral Social y presentado por la Delegación Episcopal de Pastoral Penitenciaria.
3. Que las actividades promovidas por el voluntariado cristiano de prisiones en las cárceles puedan servir a los presos para la redención de penas por el trabajo.

4. Que en las cárceles se lleve a cabo de verdad, y no sólo en teoría, la “reeducación”, por medio de educadores preparados adecuadamente para ello.
5. Que las Comisiones de Asistencia Social hagan ayudas económicas más eficaces a las familias pobres de los presos, especialmente cuando estos constituyan el único sostén de la familia.
6. Que no se construyan tantas cárceles de máxima seguridad y que ese dinero se dedique a la prevención del delito juvenil.
7. Que los presos extranjeros, en igualdad de derechos y deberes con los nacionales, puedan gozar de los mismos beneficios penitenciarios sin discriminación alguna.

## D) La droga

1. Todo el mundo debe saber que la droga no es, ante todo, un problema de orden público, sino un problema de salud física y moral, a pesar de que la droga sea un factor de criminalidad de la mayor importancia.
2. La marginación puede empujar a la drogadicción, y la drogadicción se convierte así en una causa de marginación.
3. La drogadicción conduce a la delincuencia, pero es también un hecho constatable que la delincuencia conduce a la drogadicción; en este último caso la droga se convierte en nuevo factor criminógeno.
4. La Iglesia, la sociedad, los poderes públicos, las instituciones y los individuos debemos comprometernos seriamente en acabar con esta lacra social de la droga, que tantos estragos está haciendo en el mundo juvenil.
5. Que los partidos políticos dejen a un lado sus ideas y sus proyectos políticos, se pongan de acuerdo y elaboren y lleven a la práctica, de manera eficaz, un programa conjunto para erradicar la droga de nuestra sociedad.

## 4. Iglesia

---

1. La gran misión de la Iglesia es asumir la buena nueva y buscar y servir a Jesucristo en los pobres, y “entre los pobres no hay nadie más triste ni más pobre que el preso y encarcelado”.
2. Pedimos que la Santa Sede, de la misma manera que ya lo hace con la Pastoral Sanitaria, los medios de comunicación, las fuerzas armadas, etc.,

ponga en marcha en la Curia Romana una organización que promueva la Pastoral Penitenciaria para toda la Iglesia.

3. La Iglesia tiene el desafío permanente en los jóvenes encarcelados: los marginados por la sociedad que no pueden ser marginados también por la Iglesia. El hecho de que haya actualmente en España unos 22.000 jóvenes en la cárcel debe interpelar a la Iglesia, la cual no puede caer en un cristianismo cómodo, en un conformismo social, antes al contrario, debe optar por los pobres y preguntarse: ¿por qué son los pobres los más alejados de ella?
4. Pedimos a los dirigentes de la Iglesia la creación en todas las diócesis de un departamento de Pastoral Penitenciaria, que coordine, potencie y anime todos los servicios y personas que, como miembros de la Iglesia diocesana, trabajan o quieren trabajar en el apostolado penitenciario, con el fin de que la Pastoral Penitenciaria esté adecuadamente incorporada a la Pastoral general de la diócesis y deje de ser considerada como algo añadido, aislado y marginal.
5. Pedimos a las comunidades cristianas y a todas las fuerzas que se inspiran en los ideales cristianos que se comprometan en la prevención del delito y en la creación de centros de acogida para los excarcelados.

## 5. Voluntarios

### A) Principios

1. El voluntariado cristiano de prisiones es un servicio evangélico (Mt. 25,36), un deber cristiano y un derecho de solidaridad ciudadana.
2. Nos consideramos “la voz de la Iglesia”, que responde a la “llamada” de nuestros hermanos encarcelados.
3. Como miembros de la Capellanía, recibimos la misión del Obispo diocesano, queremos ser presencia viva de Jesucristo y de su Iglesia en las prisiones y, como tales, nos sentimos enviados por la Iglesia y en comunión con ella.
4. El voluntariado se organiza como unidad de Iglesia, trabaja en coordinación de todos sus miembros, pero respetando siempre la pluralidad de la acción evangélica y la diversidad de carismas de los mismos.
5. El capellán, como miembro cualificado, será el animador y el coordinador del grupo, pero los voluntarios gozan de la suficiente autonomía para trabajar con el capellán.

6. Agradecemos a Jesucristo nuestra vocación de apóstoles penitenciarios y somos conscientes de que es el Espíritu Santo el que nos marca, nos consagra y nos envía a las cárceles. El Espíritu Santo es el que nos abre estos caminos y nos impulsa a estos trabajos.
7. No pensamos que estamos haciendo con ello un favor a Dios, sino que es Dios el que nos ha agraciado, nos ha concedido la gracia de trabajar en las prisiones y pedimos al Espíritu Santo que cada día sea renovada esta gracia en nuestros corazones.
8. Jesucristo se ha hecho el más humillado, el más marginado, el más pobre; ha hecho causa común con los humillados, los marginados y los pobres, para que estos se sientan redimidos y liberados por Él.

## **B) Compromisos**

1. Al evangelizar en la cárcel, queremos hacer presente en ella la fuerza humanizadora y liberadora del Espíritu de Jesús, que transforma la realidad a través de la Palabra, el culto y el testimonio, mediante la acción caritativa y social.
2. Nos reafirmamos en nuestra entrega al servicio de los presos, para los que nos declaramos en constante y plena disponibilidad. Nada de cuanto les afecte puede ser ajeno a nuestra solicitud pastoral.
3. Somos conscientes de que si no profesamos un amor profundo a nuestros hermanos presos, no debemos ejercer el apostolado en las prisiones.
4. Agradecemos a los presos el que se dejen servir y se dejen amar; conscientes de que de ellos recibimos más de lo que les damos, pues si somos sus evangelizadores, somos, a la vez, sus evangelizados.
5. Tenemos que dar a los reclusos el protagonismo que les corresponde en la evangelización de la cárcel; no vamos a hacer cosas a los presos, sino a hacer cosas con los presos; no queremos caer en el error de evangelizar el mundo de los presos y de los marginados sin los presos y sin los marginados; ellos y nosotros, todos juntos, evangelizamos y somos evangelizados.
6. Tenemos obligación de oír; de saber escuchar a los presos, con paciencia, con comprensión y con amor; pues es frecuente esta queja suya: "Todos me hablan, pero nadie me escucha".
7. Nos comprometemos, junto a todos los defensores de los derechos humanos, a transformar las estructuras penales y penitenciarias actuales en armonía con los criterios evangélicos.

8. Nos proclamamos defensores de la libertad integral de la persona humana, pues Dios hizo libre al hombre para que sea en todo instante un hombre libre (Gal 5,1).
9. Nos empeñamos en sensibilizar a las parroquias, comunidades cristianas y asociaciones sobre el hecho social de las cárceles y la significación que esta realidad tiene para los creyentes implicando en esta pastoral a las parroquias de origen de los presos.
10. Nos apena que todavía haya cristianos que no creen en la reinserción del delincuente; que propugnen la vieja venganza de que “el que la haga, que la pague”; y que afirman que las mejoras penitenciarias y las ayudas que se hacen a los delincuentes sólo sirven para fomentar la delincuencia.
11. El hecho de que sea tan alto el porcentaje de toxicómanos en las cárceles nos obliga a prestar una atención especial a la drogadicción y a los problemas de los drogadictos.
12. Estamos dispuestos a avalar y atender a los reclusos que carezcan de familiares, entre los que están también los extranjeros, acogidos en centros creados para ello, o incluso, cuando sea posible, en nuestros propios hogares.
13. Nos comprometemos a luchar por la utopía de una sociedad sin cárceles, pues un cristiano debe ser un hombre utópico, ya que el cristianismo es la más bella y sublime utopía, y si al cristianismo le quitamos la utopía, le hemos quitado el alma.

Valencia, 30 de septiembre de 1990.

## **IV CONGRESO NACIONAL DE PASTORAL PENITENCIARIA**

**“Los Derechos Humanos en la cárcel”  
Sevilla, 28 octubre-1 noviembre 1992**

### **MENSAJE**

Los 518 asistentes al IV CONGRESO NACIONAL DE PASTORAL PENITENCIARIA, reunidos en la ciudad de Sevilla del 29 de octubre al 1 de noviembre de 1992 con el objetivo de conocer la problemática de los Derechos Humanos en los Centros Penitenciarios de España, en cuanto que dichos Derechos Humanos son un supremo bien jurídico reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en nuestro ordenamiento constitucional:

## Constatamos

---

1. La necesidad de que no se establezca distinción alguna entre los Derechos Humanos de los internos –salvo los limitados por la sentencia– y los Derechos Humanos de los demás ciudadanos.
2. Que la gran mayoría de los internos han vivido ya con sus Derechos Humanos conculcados antes de su ingreso en prisión: salud, educación, trabajo, familia, vivienda, igualdad de oportunidades, etc.
3. La excesiva duración de la situación preventiva; las situaciones de indefensión por una falta de asistencia efectiva del letrado, durante el proceso y en el momento del juicio.
4. Excesivo automatismo en la aplicación de la Ley Penal, deviniendo la prisión provisional como medida ordinaria, olvidando el carácter excepcional con que viene regulada en nuestro ordenamiento jurídico.
5. Excesiva discrecionalidad por parte de la autoridad judicial en la aplicación de las medidas procesales.
6. Divergentes valoraciones de los tribunales respecto a las circunstancias de toxicomanías o alteraciones mentales del sujeto que han incidido en el proceso delincencial, utilizándose con muy poca frecuencia el ingreso en centros de tratamiento como alternativa al ingreso en prisión.
7. Carencias de programas de tratamiento de toxicomanías en los centros penitenciarios.
8. La necesidad de programas de información a los internos y sus familias, referentes a la situación procesal y penitenciaria en que se encuentran.
9. Necesidad de que los vínculos familiares y sociales del interno no se rompan como consecuencia del ingreso en prisión (comunicaciones, visitas, traslados...).
10. Pese a los esfuerzos realizados por la Administración Penitenciaria, constatamos la necesidad de mejorar las condiciones de habitabilidad, salubridad e higiene en algunos centros penitenciarios.
11. Necesidad de una aplicación más restrictiva de situaciones de régimen especial, en consecuencia con el espíritu de nuestra legislación penitenciaria.
12. Necesidad de prevenir situaciones de riesgo contra la integridad física y salud de internos y funcionarios (desmasificación, adecuación de la clasificación interior y penitenciaria, establecimiento de mecanismos que eviten la entrada de droga en los centros...).

13. Necesidad de una mayor y mejor comunicación entre internos y profesionales del centro.
14. Necesidad de que el principio de igualdad, recogido en nuestra Ley Orgánica General Penitenciaria, se aplique sin distinción a internos nacionales y extranjeros (permisos de salida, libertad condicional, trabajo, apoyo de instituciones exteriores...), al menos hasta que se extinga la condena.
15. Constatamos que prima el régimen sobre el tratamiento, en contra de lo que dispone nuestra legislación penitenciaria.
16. Existencia de grupos de presión de internos que conculcan o limitan los derechos de otros internos.
17. Carencia de programas de atención a internos seropositivos:
  - Concesión restrictiva, por parte de determinados Jueces de Vigilancia Penitenciaria, de la libertad condicional por la vía del art. 60 del Reglamento Penitenciario.
  - Falta de recursos públicos y privados de acogida para enfermos terminales.
18. Despreocupación de la sociedad, clase política e instituciones sobre la problemática del mundo penitenciario y sobre las finalidades de la reinserción social.
19. Manipulación de “la alarma social” por los medios de comunicación social, contribuyendo a un progresivo aislamiento social del mundo penitenciario.
20. Que, desde el momento de la excarcelación, muchos de los liberados encuentran las mismas –o mayores– dificultades para ejercer sus derechos fundamentales que antes de su ingreso en prisión (antecedentes penales, rechazo social, dificultades laborales...).

## Pedimos

### I. A la sociedad, al Estado y sus instituciones

1. Una política coherente de prevención social que pasaría por crear en barrios marginales servicios sociales, hábitats dignos, infraestructuras, recursos laborales, formativos y de tratamiento.
2. Inclusión en el Proyecto de Código Penal de medidas alternativas a la pena privativa de libertad, en consonancia con las legislaciones de nuestro entorno cultural, sobre todo en lo referente a la Libertad a Prueba (*Probation*).

3. Ampliación de los supuestos de aplicación de la condena condicional a penados reincidentes con problemática de toxicomanía, habilitándose el ingreso judicial (sin restricciones) en centros de tratamiento extra-penitenciarios.
4. Agilización de los procesos judiciales, dotando a los órganos de justicia de personal y medios materiales suficientes para el ejercicio de su función.
5. Potenciar el turno de oficio con recursos y medios económicos suficientes y dignos.
6. Efectivo control de las garantías procesales de los internos por los órganos judiciales.
7. Aplicación de la medida de prisión provisional como última “ratio” en la aseguración de los fines del proceso.
8. Exclusión en el Proyecto del Código Penal de la regulación de no aplicación de la redención de penas por el trabajo a determinados delitos, por ser esta exclusión contraria al principio de igualdad.
9. Creación de una Ley del Jurado en la que se dé una participación directa de los ciudadanos en la administración de justicia.
10. Creación de una Ley de Indulto Particular adecuada al momento social actual.
11. Se tome en consideración por parte de los órganos judiciales de aquellos supuestos en los que la firmeza de la sentencia se produce con notable retraso en relación con la fecha de comisión del delito, habiéndose producido entretanto una normalización individual, familiar, laboral y social del penado.
12. Creación de programas de tratamiento de toxicomanías en los centros penitenciarios, con personal y medios adecuados.
13. Creación en los centros penitenciarios de un servicio específico de información al servicio de los internos y de sus familiares.
14. Que los destinos de los internos penados se realicen en aquellos centros de cumplimiento más próximos al lugar de residencia habitual.
15. Que se lleve a término la política de construcción de nuevos centros que sustituyan a aquellos que se encuentran en condiciones deficitarias de habitabilidad, salubridad e higiene, dotándolos de locales adecuados para la práctica religiosa.
16. Que se dé mayor control judicial en la aplicación del régimen especial.

17. Adecuación de la clasificación interior a las características del interno, tipo de delito, duración de la condena, necesidad de tratamiento, edad.
18. Implicar a las familias de internos toxicómanos en los programas de tratamiento de toxicomanías aplicados a estos.
19. Adecuar mecanismos de control y supervisión que, sin atentar contra la dignidad y salud de la persona, impidan o dificulten la entrada de droga en los centros penitenciarios.
20. Que no se valoren tan desproporcionadamente los hechos negativos aislados (evasiones, motines, violencias...) que acontecen en centros penitenciarios, en detrimento de los logros positivos en los Programas de tratamiento.
21. Que se valoren positivamente los permisos de salida de los internos, como mecanismos de preparación para la vida en libertad, pese a que se da un pequeño porcentaje de fracasos.
22. Que por razones humanitarias se dé una mayor implicación de la Administración Penitenciaria, de los órganos judiciales y entidades públicas y privadas, en una atención más digna a los enfermos terminales.
22. Que, extinguida la condena, no se tengan en cuenta los antecedentes penales, ni jurídica ni socialmente.

## **II. A los medios de comunicación social**

1. Una mayor objetividad e imparcialidad en el tratamiento de la información de los temas penitenciarios.

## **III. A la Iglesia**

1. Un compromiso de realizar su misión evangelizadora y humanizadora en los barrios marginales, a través de personas comprometidas y de servicios sociales normalizadores e integradores, en coordinación con las instituciones públicas y privadas.
2. Una toma de postura clara y favorable a la inclusión en el nuevo Código Penal de medidas alternativas a la pena privativa de libertad, a través de:
  - Documentos episcopales
  - Medios de comunicación eclesiales.
  - Información en las parroquias y en los movimientos eclesiales.

3. Que propugne medidas alternativas a la pena privativa de libertad desde la efectividad, a través de la creación de centros de acogida, recursos formativos, creación de puestos de trabajo, recursos de tratamiento de toxicomanías, centros asistenciales,
4. Formación del Voluntariado en la normativa penitenciaria y en las ciencias de la conducta humana.
5. Que asuma desde el Evangelio el mundo de la prisión, prestando un servicio a los más pobres y marginados.
6. Implicar al mundo contemplativo en la Pastoral Penitenciaria para que presten su apoyo a través de la oración.
7. Que haga una invitación a las diócesis, parroquias, comunidades religiosas y movimientos apostólicos a destinar sus recursos materiales y personales en la prevención de la delincuencia, en el tratamiento de las personas privadas de libertad, y en el proceso de inserción y reinserción social de los libertos.
8. Promover la Pastoral Penitenciaria en las parroquias como signo eficaz de comunión eclesial con sus miembros privados de libertad, atendiéndoles durante el periodo de prisión y tras su puesta en libertad.

#### **IV. Al Secretariado Nacional de Pastoral Penitenciaria**

1. Que elabore programas para la formación inicial y permanente del voluntariado de prisiones.
2. Que asuma dentro de la Iglesia la responsabilidad de ser la voz de los presos.
3. Que coordine a nivel nacional la acción del voluntariado en la Pastoral Penitenciaria.
4. Que elabore una guía de recursos sociales jurídicos y administrativos al servicio de la Pastoral Penitenciaria.
5. Publique un Manual del Voluntario en el desempeño de su acción pastoral penitenciaria.
6. Proporcione información al voluntariado, comunidades cristianas y opinión pública sobre el desarrollo de la Pastoral Penitenciaria, a través de medios de comunicación social públicos, privados y eclesiales.
7. Cree y promueva la celebración anual del DÍA DEL PRESO.

8. Defienda y promueva los Derechos Humanos de los presos.
9. Elabore un Manual Divulgativo de los Derechos Humanos en la Cárcel.

## **Nos comprometemos**

1. Debemos visitar al preso al modo como Dios, a lo largo de la historia, ha visitado al hombre, al modo como Dios ha visitado a su pueblo: Dios ha salido al encuentro de la humanidad, de cada hombre, para amarle, ayudarle, defenderle, liberarle y salvarle.
2. Nos comprometemos, junto a todos los defensores de los Derechos Humanos, a defender los Derechos Humanos de los Presos.
3. Nos comprometemos a ejercer en la cárcel una función profética, a ser voz de los que no tienen voz.
4. Nos comprometemos a ser voluntarios de opinión, a informar a la sociedad de manera objetiva sobre la realidad de la cárcel, para que conociéndola no la abandone y aporte soluciones eficaces.

Sevilla, 1 de noviembre de 1992.

## **V CONGRESO NACIONAL DE PASTORAL PENITENCIARIA**

### **“Iglesia y sociedad por el hombre y la mujer en prisión: prevención y reinserción”**

**A Coruña-Santiago de Compostela,  
28 junio-2 julio 1995**

### **MENSAJE**

Los hombres y mujeres que, procedentes de las diversas diócesis y comunidades autónomas de España, hemos participado en el *V Congreso Nacional de Pastoral Penitenciaria* (A Coruña y Santiago de Compostela, 29 de junio - 2 de julio de 1995) bajo el lema “Por el hombre y la mujer en prisión: prevención y reinserción”, queremos compartir con las comunidades cristianas y con la sociedad nuestras inquietudes y esperanzas.

# I. Puntos de partida

---

## 1. IV Congreso Nacional: vigencia de objetivos

El punto de partida del contenido y conclusiones del actual Congreso lo constituye la indicación de la plena vigencia de los objetivos marcados en el IV Congreso Nacional de Pastoral Penitenciaria ("Los Derechos Humanos en la cárcel: un compromiso para la Iglesia". Sevilla, 29 octubre - 2 noviembre de 1992), vigentes tanto en el sentido de las altas metas que desde un punto de vista individual, social y eclesial quedaron marcadas en el mismo como por el hecho de constituir una orientación básica respecto al camino a seguir en nuestras actuaciones en este campo social, como marco de actuación que debe ir paralelo a la exigencia de una sociedad más humana y más justa.

## 2. Prevención y reinserción

El actual Congreso había de partir, inevitablemente, de las premisas básicas de prevención y reinserción, al constituir el principio y fin de la actuación social en el campo de la marginación y de la delincuencia. Las premisas y connotaciones inherentes a cada una de estas realidades son idénticas en el sentido de que los mecanismos y variables que intervienen son los mismos. Únicamente varía la temporalidad en que los mismos se producen y las consecuencias que en cada uno de esos momentos se derivan. De aquí que hagamos hincapié en actuaciones que eviten los inicios de procesos de marginación y que de forma preventiva eliminen o disminuyan la generación de conducta de confrontación del individuo con la norma social en su más amplio sentido.

## 3. Individuo y comunidad

- 1.º De igual forma, en este Congreso sobresale como elemento de reflexión la necesidad acuciante de luchar contra la intolerancia, como raíz que genera el enfrentamiento social, así como la exigencia de que la "comunidad" intervenga directamente como partícipe de dicha problemática, asumiendo su papel integrador del individuo en la misma, frente al tradicional papel disgregador que se deriva de las instituciones punitivas.
- 2.º De aquí que el punto de partida de este Congreso lo constituya el individuo y su papel en los núcleos básicos de relación, así como miembro activo de la comunidad, con capacidad de respuestas y proyección social.

## 4. Prisión y alternativas

Este análisis no debe obviar la necesaria actuación sobre las personas que se encuentran privadas de libertad, como realidad que en todo momento nos debe ayudar a la reflexión sobre el papel que desempeña y debería desempeñar la pena privativa de libertad y la institución penitenciaria en el marco de nuestra sociedad, sus efectos y, esencialmente, la necesidad de buscar otras vías reales y eficaces de integración del conflicto, que enfrenta al individuo con la norma.

El análisis ha de partir de los siguientes presupuestos:

- a) Constatación de que la prisión difícilmente cumple su finalidad de inserción y reinserción social. En este punto creemos que no es necesario resaltar los efectos negativos que para el individuo, la familia y la sociedad significan la actuación de la prisión como institución total.
- b) La situación de prisión no constituye en sí misma un origen sino una consecuencia, al igual que la inserción y la reinserción deberían constituir la consecuencia, al menos como está previsto en nuestro sistema jurídico, de la pena privativa de libertad. De aquí que para llegar a la reinserción se utilicen otros instrumentos de intervención social más eficaces, en la medida en que son más facilitadores de la rehabilitación social del individuo, que la pena privativa de libertad.
- c) Creencia errónea de que la única solución del conflicto social lo constituye la pena privativa de libertad. Evidenciándose en este punto el hecho de que dicha medida facilita la reincidencia, estigmatizando al individuo y dificultando su integración o reintegración social.
- d) La urgencia y necesidad de introducir en nuestro sistema jurídico-penal medidas alternativas y sustitutivas de la pena privativa de libertad. Sobre todo aquellas en las que se da un papel prioritario a la comunidad, participando directamente en la integración del individuo. En esencia, la prisión debe constituir la última "ratio" de defensa de la sociedad frente a conductas que atentan contra los valores básicos propugnados por la misma.

## 5. Compromiso eclesial

Con base en lo anteriormente expuesto cabría concretar los aspectos básicos en los que se han centrado los contenidos del presente Congreso, así como las actuaciones que de los mismos se derivan sobre cada uno de nosotros como Iglesia, en la medida en que nos marca una exigencia de implicación y trabajo sobre aquellas realidades sociales, individuales y grupales que se encuentran en situación "de alto riesgo". Dichos aspectos serán sintéticamente desarrollados a continuación.

## **II. Aspectos ideológicos que inciden en el proceso de degradación y marginación social del individuo**

---

1. Alarmante reacción social de insolidaridad en sus distintas vertientes.
2. Consecuente actuación individual, institucional y social de intolerancia.
3. Pérdida de la concepción de la persona como valor fundamental.
4. Ideologías de consumo como motores de la realidad social.
5. Pérdida del sentido de la trascendencia.
6. La realidad jurídica que se deriva de ello es igualmente intolerante, en la medida en que su única respuesta real, hasta el momento actual, ha sido separar al individuo de la sociedad, se ha olvidado de la prevención y no ha aportado alternativas a la reinserción.

## **III. Constatación de las realidades sociales en situación de “alto riesgo”**

---

### **A) Grupos de “alto riesgo”**

Dentro de nuestra realidad social existen grupos cuyos problemas de marginalidad y su consecuente incidencia en la delincuencia es más alto, lo que nos exigirá una actuación prioritaria:

- Jóvenes.
- Mujeres.
- Personas en paro y con inestabilidad laboral.
- Personas con problemas de toxicomanía.
- Personas inmersas en procesos migratorios.

### **B) Constataciones**

Lo que se constata por los siguientes datos:

- Entre 1985 y 1994 la población penitenciaria ha experimentado un incremento del 110%.
- Los porcentajes de mujeres encarceladas en nuestros centros penitenciarios respecto al total de la población penitenciaria ha pasado, en el mismo periodo, del 4,6% al 9,5%.
- La media de población penitenciaria en el Estado español en 1994 ha sido de 48.201 internos. De los cuales 35.196 (73%) son penados y 13.005 (27%) preventivos.
- Con fecha 6 de enero de 1995, había en las prisiones españolas 42.760 hombres y 4.456 mujeres.
- Las comunidades autónomas con mayor población penitenciaria son Andalucía (10.586), Madrid (6.749) y Cataluña (6.672).
- Los índices de población penitenciaria por cada 100.000 habitantes en nuestro país son los más altos de la Unión Europea, 120 por cada 100.000.
- Sirva como referencia que la población extranjera en centros penitenciarios de Cataluña pasó del 8,9% en el año 1993, al 17,1% en el año 1994. Cifras que igualmente pueden ser extrapolables a nivel nacional. De dicha población extranjera el 49,5% tiene origen africano.

## **IV. Planteamientos de soluciones y alternativas a la problemática social de prevención y reinserción social**

### **I. Tareas del individuo y de la comunidad**

La actuación sobre los anteriores grupos de “riesgo” incidirá favorablemente tanto en la prevención como en la reinserción social. Se trata de poner sobre la mesa una realidad que nos exige la participación directa de cada uno de nosotros, tanto en el plano personal como en el entramado social y eclesial: lo que nos llevaría a valorar nuestra aportación en el grupo familiar, en el ámbito profesional, en nuestras relaciones interprofesionales, en nuestra participación comunitaria y también como cauces de opinión pública.

## 2. Prevención e integración social

La implicación en la problemática aludida hace referencia a dos conceptos claves de nuestra realidad social: uno, que hay que evitar, a todas luces, la *indiferencia*. Y, otro, que hay que potenciar, como elemento de integración social, la *solidaridad*. El primero de ellos nos lleva a la intolerancia, al aislamiento, a la despersonalización y a ver al otro como “enemigo”. El segundo nos lleva a la integración, a la concepción del individuo como persona humana, a la tolerancia, a asumir los errores propios y ajenos. En definitiva, a la *prevención* y a la *integración social*.

## 3. Análisis objetivo de la realidad social

Conocedores de la realidad social de la marginación y de sus consecuencias en el mundo de la delincuencia, así como de las raíces del problema, al tiempo que las asumimos como individuos, como colectivos y como Iglesia:

- a) Necesitamos dar el paso adelante, exigimos y exigir actuaciones concretas eficaces, en el ámbito político, judicial y comunitario, que actúen como mecanismos de prevención y reinserción. En definitiva, se trata de luchar contra la cotidiana indiferencia, con la que nuestra sociedad y nosotros mismos asistimos como espectadores al desarrollo de acontecimientos, que vivenciamos como ajenos, y a los que implícita o explícitamente estamos dando nuestra complicidad.
- b) Pedimos que nuestra realidad social sea regulada por normas de convivencia que se ajusten a las expectativas depositadas socialmente. Nuestra sociedad ha hecho una apuesta clara en la Constitución por la reinserción social, apuesta que sigue vigente en la sociedad, y que exige que los poderes públicos, las instituciones y los individuos, cada uno de ellos en el ámbito de sus competencias, actúen en consonancia con dichos objetivos, y no los desvirtúen como consecuencia de otros intereses.
- c) Reclamamos a los poderes públicos un análisis racional y sin apasionamientos de la problemática de la delincuencia, evitando la creencia estereotipada de que la prisión es la única solución a la delincuencia.

# V. Compromisos de intervención

## Familia

- I. Potenciar los grupos primarios de relación social (familia) como factores de integración y estabilidad del individuo.

Gran parte de los problemas que subyacen en jóvenes desadaptados provienen de la imposibilidad de algunas unidades familiares para actuar como control positivo sobre sus hijos, bien por desinformación respecto al abordaje de diversas problemáticas (toxicomanías, dificultades de orientación educativa, integración en bandas juveniles, etc.), o bien por verse superados por determinados problemas que plantean los jóvenes en la actualidad y no son capaces de abordar desde un plano estrictamente familiar.

## Instituciones intermedias

2. Apoyar grupos de socialización educativo-formativa como instituciones básicas de prevención, dado su papel mediador en la socialización. Se precisa adoptar actuaciones individualizadas que permitan la oportuna detección y el abordaje preventivo en el inicio de determinadas problemáticas de desviación social en que se encuentran algunos jóvenes. El papel esencial de dichas instituciones intermedias en el proceso de socialización, primordialmente, es facilitar al joven los instrumentos para su integración social y actuar como soporte de la familia, cubriendo los déficits y dificultades que se puedan derivar del ámbito educacional.

## Barrios y vivienda

3. Potenciar “hábitats” dignos con servicios públicos adecuados, tanto materiales como de información, a las familias y a los responsables del área educativo-formativa. En definitiva, sería potenciar el barrio y la parroquia como núcleos básicos de socialización, asignándole un papel de orientación al individuo y a la familia.

## Toxicomanías

4. Elaborar planes de prevención y tratamiento de toxicomanías, tomando como punto de partida a la familia, a las instituciones educativo-formativas, y a las instituciones municipales y parroquiales, dotándolas de recursos adecuados que permitan dar respuestas idóneas al problema.
5. Concienciar a la sociedad y a nuestras comunidades cristianas de que el problema de las drogodependencias constituye esencialmente, en su dimensión social, una problemática de salud del individuo, y por tanto debe abordarse con planteamientos sociosanitarios, y no con métodos punitivos.

6. Debatir las respuestas que la sociedad debería dar al tráfico de drogas, superando perspectivas nacionales y analizando el conjunto de factores y variables que determinan dicha lacra social.

## **Trabajo**

7. Priorizar la integración laboral de los jóvenes que deben acceder a su primer *puesto de trabajo*; así como a los colectivos de *parados de larga duración*.

## **Intolerancia y violencia**

8. Buscar respuestas al dramático resurgimiento de la intolerancia, la xenofobia, el racismo y a la violencia gratuita, que aparecen especialmente en los jóvenes y cuyas consecuencias no se circunscriben únicamente a nuestro país.

## **La mujer**

9. Defender de forma real y efectiva la plena e igualitaria integración de la mujer en la vida social y en el mundo del trabajo, evitando las discriminaciones de que viene siendo objeto. Los procesos de marginación en que la mujer se ve inmersa se ven muchas veces doblemente agravados, llegando a darse situaciones de marginación dentro de la propia marginación.

## **Flujos migratorios**

10. Propugnar una política comunitaria integradora de los flujos migratorios, como base de una actuación preventiva de los procesos de marginación-delinuencia, por constituir un elemento básico de solidaridad internacional.
11. Posibilitar la integración real y positiva de los flujos migratorios, a través de la regularización de dichas poblaciones, dando soluciones a los graves problemas de marginación y explotación a que se ven sometidas grandes masas de población desplazada, con repercusión en el mundo de la justicia penal, traducida en el hecho de que las prisiones de los países occidentales se están convirtiendo en prisiones para extranjeros.

## Portavoces de opinión

12. Constituimos en portavoces de opinión, informando a la sociedad:
  - a) Que invertir en prevención es rentable.
  - b) Que introducir medidas sustitutivas y alternativas a la pena privativa de libertad no supone un mayor riesgo de alarma social, así como que implica un menor coste para la propia sociedad, evidenciado en las experiencias de los países de nuestro entorno cultural.
  - c) Que la “alarma social” como tal constituye un concepto con una importante carga ideológica, significando que la mayor o menor alarma social no se corresponde con el aumento o disminución del número de delitos acaecidos. Valga como referencia que en el año 1994, en relación con 1993, disminuyó el 3,93% el *número de delitos*, mientras que la población penitenciaria no ha dejado de aumentar.

## Conciliación y mediación

13. Asignar a las víctimas de conductas delictivas un papel relevante en la actuación de la comunidad y de las instituciones, procediendo en la medida de lo posible a generar fórmulas de conciliación y mediación víctima-delincuente, debiendo asumir el Estado el papel de compensador y de indemnizador material y moral de las víctimas del delito (especialmente de los delitos violentos).

## Medidas alternativas a la pena de prisión

14. Por último, no debemos olvidarnos de nuestra actual realidad penitenciaria, reflejada en los altos índices de población en nuestras prisiones.

Sin perjuicio de que se lleven a cabo reformas urgentes, que eviten el a todas luces excesivo encarcelamiento, es necesario que actuemos sobre dicha realidad de acuerdo con las exigencias que, a distintos niveles, nos marcamos en el IV Congreso de Pastoral Penitenciaria.

Recordamos que el empleo en nuestro sistema jurídico de alternativas a la prisión es una necesidad y exigencia social ineludible en la

actualidad, al tiempo que también recordamos a los poderes públicos que las actuales reformas previstas en nuestra legislación procesal-penal apenas introducen tímidamente alguna medida distinta a la pena privativa de libertad, sin plantearse tan siquiera la introducción del sistema de libertad a prueba ("*Probation*"), experimentada ya por largos años en el resto de países de nuestro entorno.

## Los legisladores

15. Recordar a los legisladores la plena vigencia del principio de rehabilitación y reinserción social proclamado constitucionalmente para toda persona penada a privación de libertad. Hecho este que debe salir a colación ante las actuales discusiones parlamentarias respecto a la duración de las penas, cuyo contenido, extensión y alcance dificultarán en muchos casos la consecución del principio de rehabilitación y reinserción social.

## Las Administraciones Penitenciarias

16. Recordar a las Administraciones Penitenciarias que potencien los actuales mecanismos legales que ayudan a paliar los efectos de la pena privativa de libertad, incentivando regímenes de semi-libertad, ingresos en instituciones extra-penitenciarias de tratamiento de toxicomanías, libertades condicionales, e incluso generando unidades que, dependientes de la Administración Penitenciaria, se encuentren ubicadas dentro de la comunidad y que vayan en consonancia con las necesidades del tratamiento individual que precisan los internos.

## La reinserción social: tarea de toda la comunidad

17. Indicar que el objetivo de la reinserción social no sólo compete a las Administraciones Penitenciarias, sino a toda la comunidad, siendo necesario aunar esfuerzos para rentabilizar todos los recursos individuales y sociales, públicos y privados que faciliten dicha labor.

## La Iglesia

18. Pedir a las diócesis y parroquias que, integrando plenamente la Pastoral Penitenciaria en los proyectos y programas pastorales, potencien la

pastoral de prevención, orienten la acción pastoral en las cárceles hacia la reinserción, y desarrollen en favor de los ya libertos una pastoral de integración y normalización social.

19. Animar a las comunidades cristianas (diócesis, parroquias, institutos religiosos, movimientos apostólicos, etc.) a coordinar sus esfuerzos y recursos (humanos y materiales) al servicio de la Pastoral Penitenciaria en la prevención de la delincuencia, en la atención de los presos y en la reinserción de los libertos.

Santiago de Compostela, 2 de julio de 1995.

## **VI CONGRESO NACIONAL DE PASTORAL PENITENCIARIA**

**“Por una Pastoral de Justicia y Libertad”  
Madrid, 15-17 septiembre 2000**

### **MENSAJE**

En el Año Jubilar 2000 del nacimiento de N. S. Jesucristo, que “vino a anunciar a los pobres la Buena Noticia y a los presos la libertad” (Lc 4, 1-8), reunidas más de 600 personas de las diócesis del Estado español en el VI Congreso Nacional de Pastoral Penitenciaria, acogiendo la invitación del Papa Juan Pablo II para repensar la respuesta al delito y la acción pastoral que requieren el infractor y la víctima, habiendo trabajado en los sectores de lo pastoral, de lo social y de lo jurídico.

## **Proclamamos**

- Nuestra mirada esperanzada en el futuro, en una Pastoral Penitenciaria de Justicia y de Libertad, fruto de nuestra fe profunda en el Dios libertador de todas las cautividades y de nuestra firme confianza en las ingentes posibilidades de todos los seres humanos sin excepción.
- Apostamos por una Pastoral de Justicia y de Libertad, encarnada “entre los más pobres de entre los pobres”, capaz de prevenir las causas económicas, sociales, educativas y laborales del delito, implicada en la

defensa de los derechos fundamentales de las personas que padecen la precariedad y la exclusión social, comprometida con las personas privadas de libertad, defensora de sus derechos, buscadora de alternativas a la cárcel, corresponsable del proceso de integración social y la plena normalización de vida, sin estigmas de las personas liberadas.

- Aspiramos a una Pastoral de Justicia y de Libertad con vocación integradora en la vida diocesana y presente en todos los ámbitos de acción eclesial (parroquia, arciprestazgo, etc.), en coordinación con las entidades eclesiales y extra-eclesiales comprometidas en el ámbito penitenciario y en comunión fraterna con la Pastoral Penitenciaria de otras confesiones cristianas, unidos en la causa común de dar respuesta a las necesidades espirituales y materiales de las personas presas.
- Nos comprometemos a promover en nuestra sociedad la viabilidad de medidas de reparación del daño, mediación y reconciliación entre los infractores y sus víctimas, fruto de una justicia más centrada en la protección y satisfacción de las víctimas que en la retribución y castigo de los infractores.

Tras las reflexiones que hemos efectuado estos días, desde el talante jubilar que preside este singular Congreso, y con el deseo de mirar siempre hacia adelante con renovada esperanza, apuntamos algunos caminos que humildemente nos atrevemos a:

## Proponer

---

### I. A nosotros mismos

- Seguir creciendo en la dimensión del agente de la Pastoral Penitenciaria como testigo de esperanza, desde el convencimiento de que toda persona puede cambiar; que todos tienen potencialidades que deben ser descubiertas y cultivadas y, al tiempo, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde al Estado, procurar generar respuestas concretas y creativas que incidan en los terrenos de la prevención, la intervención penitenciaria y la reinserción social.
- Continuar avanzando en la nueva “conciencia eclesial” acerca de la realidad penitenciaria, abriéndonos a una normal integración en la vida diocesana y sus recursos, en coordinación con cuantas iniciativas se empeñen en dignificar la vida de las personas presas.

- Insistir en los programas globales de acción pastoral y trabajo social sistemático con las personas privadas de libertad, que contemplen no sólo su realidad durante el paréntesis forzado que supone la prisión, sino también su familia y el entorno al que necesariamente habrán de volver.
- Formarnos continuamente, tanto en el cultivo de la espiritualidad y de la gratuidad como en el conocimiento de las ciencias humanas, sociales y jurídicas, procurando la incorporación de profesionales de las mismas a nuestra tarea evangelizadora en la actual etapa de la nueva evangelización.

## 2. A la sociedad

- Que adquiera una “nueva sensibilidad”, no se deje llevar por los tópicos, se acerque más a sus cárceles y tome conciencia de que las personas privadas de libertad siguen siendo parte de la misma.
- Que detecte y denuncie los problemas sociales que están en la base de no pocos delitos, solicitando medidas preventivas que los eviten.
- Que posibilite oportunidades a nuestros hermanos presos y evite estigmatizar a las personas que salen en libertad, creando un clima favorable a la reinserción social, fin último en el que ella misma debe estar comprometida.
- Que tenga en cuenta los valores de la dignidad de toda persona, de la no violencia activa, el diálogo, la reconciliación, el principio de la solidaridad y la justicia social.

## 3. Al legislador y a los poderes públicos

- Que conforme al mandato constitucional oriente las penas de modo efectivo hacia la reeducación y reinserción social.
- Nos preocupa que se hallen en prisión:
  - Personas extranjeras en número tan elevado y creciente, a las que habría que posibilitar el cumplimiento de las penas, cuando sea posible y no contrario a los Derechos Humanos, en el país de origen.
  - Enfermos mentales, drogodependientes y enfermos de sida: las prisiones no fueron concebidas para este perfil de población, necesita de una atención específica.

- Pedimos que se modifique el Código Penal, ampliando las posibilidades de alternativas a la prisión y suspensión del fallo en los supuestos de condenados de hasta cinco años de privación de libertad.
- Asimismo pedimos se establezcan cláusulas atenuatorias que permitan dar respuestas proporcionadas en determinados delitos de escasa entidad contra la salud pública.
- Solicitamos que la dimensión de lo social se haga presente a lo largo del proceso penal y en la intervención penitenciaria, de forma rigurosa y sistemática, incorporando informes sociales, procurando medidas que eviten el desarraigo de la persona y faciliten su reinserción, tanto en la materialidad de la medida como en la forma y lugar de cumplimiento de la misma.
- Igualmente, como forma de participación del tejido social en la resolución de los conflictos, pedimos se incorpore a la legislación la mediación comunitaria, con la consiguiente libertad a prueba para el culpable y el aseguramiento para la víctima de la reparación, con un fondo especial para el caso de infractores insolventes.
- A los responsables penitenciarios pedimos articulen medios personales para que el tratamiento no sufra menoscabo alguno respecto al régimen, se multipliquen las ofertas de actividades que prevengan el tedio de horas de patio, se ideen fórmulas que impidan efectivas “cadenas perpetuas”, se establezcan límites máximos temporales en los regímenes especiales de aislamiento en celda y procuren una aplicación generosa de los terceros grados, incluso como clasificación inicial en el caso de personas rehabilitadas.
- Uniéndonos a la petición de “signos de clemencia” invocados por S. S. el Papa Juan Pablo II en el “Mensaje para el Jubileo en las Cárceles” (9 de julio de 2000), en el sentido de que no se trata de meros remedios pasajeros, sino enmarcados en serias reformas estructurales, solicitamos una aplicación generosa de la política de indultos, sobre todo en el caso de condenados rehabilitados, en los que el cumplimiento de la pena devendría inútil y aun contraproducente.
- Mirando hacia el futuro, insistimos en la conveniencia de priorizar la prevención social de la exclusión, en la importancia de las políticas redistributivas de renta, en la efectiva nivelación de asimetrías sociales y en la protección de los más vulnerables: en suma, la política criminal debe caminar de la mano del resto de las políticas sociales para ser efectiva.
- Finalmente, nuestra mirada esperanzada contempla la realidad de la infancia en situación de desventaja social y pide la evitación de medidas punitivas, invirtiendo en medidas preventivas, dispositivos y recursos sociales que pasen por el apoyo al niño y a su familia, dado que el niño es

un ser vulnerable y, por tanto, fundamentalmente educable y recuperable, aun cuando su comportamiento haya sido socialmente dañoso.

Ponemos en manos de Jesucristo, Libertador de cautivos, y de la Virgen de la Merced, nuestra Patrona, la realidad de nuestros hermanos y hermanas presos, así como nuestros pobres esfuerzos, invocando del Buen Dios que su espíritu jubilar nos alcance a todos.

En Madrid, a 7 de septiembre del Año Jubilar de 2000, nacimiento de Jesucristo.

## **VII CONGRESO NACIONAL DE PASTORAL PENITENCIARIA**

### **“Mediación-reconciliación: por una Pastoral de Justicia y Libertad” Madrid, 16-18 de septiembre de 2005**

#### **MENSAJE FINAL**

Acordándonos de los presos como si nosotros mismos estuviésemos encarcelados con ellos (cfr: Heb 13,3), más de 500 personas de las diócesis de España, acompañados por representantes de las Administraciones Penitenciarias y de la Pastoral Penitenciaria católica y ecuménica a nivel internacional, nos hemos reunido en el VII Congreso Nacional de Pastoral Penitenciaria, animados por la fuerza ilusionante del Espíritu del Señor Jesús que, una vez más, nos impulsa a ser Buena Noticia liberadora para los hombres y mujeres internados en nuestras prisiones.

Somos conscientes de que todo delito provoca un inmenso sufrimiento a la persona que lo padece y abre una herida social necesitada de cura y de cuidado. Igualmente, la persona que lo comete es un ser humano, mediado por circunstancias muchas veces adversas, pero sujeto digno, responsable, siempre perfectible y susceptible de modificar el rumbo de su vida por muchos errores que haya podido cometer.

Nos sentimos convocados para ser en nuestra sociedad un instrumento eficaz de reconciliación y auténtica mediación de paz social y de convivencia segura en libertad.

Por ello, queremos reiterar nuestras convicciones más profundas y queridas para apuntar nuevos caminos preñados de esperanza. Consiguientemente:

## Proclamamos

---

- Nuestra fe en un Dios locamente enamorado de la humanidad, que está profundamente encariñado con la causa de los más vulnerables y que mira con infinita ternura a cuantos sufren en el cuerpo o en el espíritu. Nuestro Dios no sólo no aliena, sino que levanta, perdona, anima y dignifica.
- Nuestra confianza en el ser humano, en todo ser humano y en sus inmensas posibilidades de “nacer de nuevo” y de roturar nuevos e inexplorados senderos en la vida. Por eso descubrimos en el “otro” y en el “diferente” no una amenaza o un enemigo, sino un don y una preciosa oportunidad para un encuentro mutuamente personalizador.
- Nuestra certeza de que nuestra sociedad, que anhela legítimamente seguridad, es también abierta, plural, tolerante, democrática, solidaria y capaz de seguir avanzando para alcanzar cotas mucho más altas de justicia en su organización y de paz social en su convivencia.
- Nuestra convicción de que necesitamos el cultivo de una ética de la dignidad personal, de la responsabilidad, del cuidado, de la hospitalidad y de la reconciliación como bases del ordenamiento jurídico y político.
- Para ello, invitamos a las instituciones del Estado, al tejido asociativo y a toda la sociedad civil a intentar nuevos caminos que sean menos dolorosos, más eficaces, incluso económicamente menos gravosos, que aquellos transitados en exclusiva de la mano del resentimiento o de la venganza.

Como Iglesia estamos gozosamente dispuestos a asumir nuestra parte de responsabilidad. A través del voluntariado generoso de la Pastoral Penitenciaria, plenamente inserto en la sociedad, abierto al trabajo en red, en continuo esfuerzo de formación y respuesta a los cambios y nuevas necesidades, decididamente:

## Apostamos

---

- Por una justicia auténticamente restaurativa. Que no desoiga el clamor de las víctimas, pero que no lo convierta en mera retorsión contra el agresor. Que acoja las necesidades de quienes han soportado los delitos y, al mismo tiempo, tienda la mano a los infractores para que no reincidan y puedan incorporarse socialmente. En definitiva, que sea más dialógica que dialéctica y más reparadora que vindicativa.
- Por la mediación penal comunitaria, como la vía más adecuada para romper la espiral de la violencia y lograr al propio tiempo la responsa-

bilización del infractor respecto al delito cometido y la reparación del daño injustamente a la víctima.

- Por ser una auténtica Pastoral de Justicia y de Libertad, que se afane en el cultivo de las medidas alternativas a la prisión y no “tire la toalla” ante las dificultades que presentan “los más pobres de entre los pobres”. Que sea capaz de prevenir las causas económicas, sociales, educativas, familiares y laborales del delito, que se implique en la defensa de los derechos fundamentales de quienes padecen la exclusión social y de quienes viven privados de libertad y sea auténticamente corresponsable de la plena integración social de quienes ya cumplieron sus condenas.
- Por seguir trabajando para ser una Pastoral de la esperanza desde un acompañamiento comprometido de las personas, respondiendo de manera global, afectiva y efectiva a sus necesidades espirituales, sociales y jurídicas, tanto en tareas de prevención, intervención penitenciaria como de reinserción social.
- Por demandar al legislador y a las instituciones medidas normativas que posibiliten la generalización de los procedimientos mediadores tanto en el ámbito del proceso penal como en el de la propia institución penitenciaria, como forma de minimizar sufrimiento a las partes y alcanzar mayor seguridad y paz social.
- Por solicitar de las autoridades un amplio abanico de medidas que contribuyan a dignificar la situación de colectivos especialmente vulnerables, como los enfermos mentales, los discapacitados, los drogodependientes, los extranjeros indocumentados, los gravemente enfermos o las mujeres con cargas familiares, y que respondan de manera más humana, dignificante y diversificada a sus particulares necesidades.
- Por continuar abriendo la Pastoral Penitenciaria católica a una normal integración en la vida diocesana y en sus recursos, en continua coordinación con cuantas iniciativas de Iglesia, y aun fuera de ella, se empeñen en humanizar la sociedad en general y los sistemas penal y penitenciario en particular.

Finalmente, agradecidos por el estímulo de la representación del grupo de teatro penitenciario Yeses, tenemos la convicción de que “el perdón vencerá al odio y la indulgencia a la venganza”. Con el deseo de que esta auténtica reconciliación sea posible, ponemos nuestros esfuerzos y todo el sufrimiento asociado al mundo del delito en las manos vigorosas de Jesucristo y de Ntra. Sra. de la Merced, nuestra principal intercesora.

Madrid, 18 de septiembre de 2005.



# Últimos títulos publicados

EUROS

■ <b>Comentarios al Documento «Reflexión sobre la identidad de Cáritas»</b> (Enero-marzo 2000) N.º 93 .....	9,91
■ <b>La Trinidad</b> (Abril-junio 2000) N.º 94 .....	9,91
■ <b>Cuestiones actuales de Teología de la Caridad</b> (Julio-septiembre 2000) N.º 95 .....	9,91
■ <b>La economía mundial. Desafíos y contribuciones éticas</b> (Octubre-diciembre 2000) N.º 96 .....	9,91
■ <b>Por una pastoral de justicia y libertad. VI Congreso Nacional de Pastoral Penitenciaria</b> (Enero-junio 2001) N.º 97-98 .....	13,22
■ <b>La Acción Caritativa y Social de la Iglesia. Del dicho al hecho</b> (Julio-septiembre 2001) N.º 99 .....	10,16
■ <b>Teología de la caridad: cien números de CORINTIOS XIII</b> (Octubre-diciembre 2001) N.º 100 .....	10,22
■ <b>Retos y caminos de actuación ante la problemática social de la España actual. XI Curso de Formación de Doctrina Social de la Iglesia</b> (Enero-marzo 2002) N.º 101 .....	10,46
■ <b>Inmigrantes: Vivencias, reflexión y experiencias. XIII Jornadas sobre Teología de la Caridad</b> (Abril-junio 2002) N.º 102 .....	10,46
■ <b>Migraciones, pluralismo social e interculturalidad. Retos para la Doctrina Social de la Iglesia</b> (Julio-diciembre 2002) N.º 103-104 .....	10,46

<ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>Coordinación de la acción caritativa y social de la Iglesia. Encuentro Nacional de delegados episcopales y responsables de la acción caritativa en la diócesis (Enero-marzo 2003)</b> N.º 105 .....</li> <li>■ <b>Una nueva imaginación de la caridad (Abril-junio 2003)</b> N.º 106 .....</li> <li>■ <b>Desarrollo de los pueblos y caridad (Julio-diciembre 2003)</b> N.º 107-108 .....</li> <li>■ <b>Modelo de vida: consumo, consumismo y caridad (Enero-marzo 2004)</b> N.º 109.....</li> <li>■ <b>Cultura de la solidaridad y caridad política (Abril-junio 2004)</b> N.º 110 .....</li> <li>■ <b>La Iglesia en Europa desde la Exhortación Apostólica de Juan Pablo II (Julio-septiembre 2004)</b> N.º 111 .....</li> <li>■ <b>¿Hacia dónde va el Estado de Bienestar? Debate sobre el bien común y sus mediaciones. XIII Curso de Formación de Doctrina Social de la Iglesia (Octubre 2004-marzo 2005)</b> N.º 112-113 .....</li> <li>■ <b>Mediación-reconciliación «por una pastoral de justicia penitenciaría» (Abril-septiembre 2005)</b> N.º 114-115 .....</li> <li>■ <b>«La presencia de la Iglesia en una sociedad plural». XIV Curso de formación de Doctrina Social de la Iglesia (Octubre-diciembre 2005)</b> N.º 116 .....</li> <li>■ <b>De Camino hacia «Deus caritas est» (Enero-junio 2006)</b> N.º 117-118 .....</li> <li>■ <b>El compartir fraterno (Julio-septiembre 2006)</b> N.º 119 .....</li> </ul>	<p>10,82</p>
---	--

■ «El amor como propuesta cristiana a la sociedad de hoy». Reflexiones a partir de la Encíclica <i>Deus caritas est</i> . XV Curso de formación de Doctrina Social de la Iglesia (Octubre-diciembre 2006) N.º 120 .....	10,82
■ Testigos de la dignidad del pobre en un nuevo mundo (Enero-marzo 2007) N.º 121 .....	11,50
■ La actual situación democrática en España. Su base moral (Abril-junio 2007) N.º 122 .....	11,50
■ La caridad crece por el amor (Julio-septiembre 2007) N.º 123 .....	11,50
■ Ecumenismo unidad en la caridad (Octubre 2007) N.º 124 .....	11,50
■ Esperanza y Salvación. Lectura de la encíclica <i>Spe Salvi</i> (Enero-marzo 2008) N.º 125 .....	12,00
■ El desarrollo de los pueblos (Abril-junio 2008) N.º 126 .....	12,00
■ V Conferencia General del Episcopado Latinoamericano y del Caribe (Julio-diciembre 2008) N.º 127-128 .....	12,00
■ San Pablo, testigo de la caridad (Enero-marzo 2009) N.º 129 .....	12,50
■ Conciencia individual y conciencia pública ante la situación social y política (Abril-junio 2009) N.º 130 .....	12,50
■ Acogida y solidaridad con el emigrante (Julio-septiembre 2009) N.º 131 .....	12,50
■ <i>Cáritas in veritate</i> : una propuesta humanista (Octubre-diciembre 2009) N.º 132 .....	12,50

---

■ <b>Construir un nuevo modelo social: provocación y respuesta cristiana</b> (Enero-marzo 2010) N.º 133 .....	12,60
■ <b>La crisis, un desafío cultural y ético</b> (Abril-junio 2010) N.º 134 .....	12,60
■ <b>Celebrar desde la caridad el año europeo contra la pobreza y la exclusión social</b> (Julio-septiembre 2010) N.º 135 .....	12,60
■ <b>La crisis ecológica, un reto ético, cultural y social. XIX Curso de Formación de Doctrina Social de la Iglesia</b> (Octubre-diciembre 2010) N.º 136 .....	12,60
■ <b>Iglesia, colectivos vulnerables y justicia restaurativa. «Por una pastoral de justicia y libertad»</b> (Enero-junio 2011) N.º 137-38 .....	18,00



# Boletín de suscripción anual a Corintios XIII

## Datos personales:

D./D.ª/Entidad \_\_\_\_\_ n.º \_\_\_\_\_ piso \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_  
 Domicilio \_\_\_\_\_  
 Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_ E-mail \_\_\_\_\_ NIF/CIF \_\_\_\_\_

**Precio de suscripción 2011:** España 32,25 € Europa: 44 € América: 71,50 \$

## Forma de pago:

Por domiciliación bancaria: Titular de la cuenta:

Adjunto cheque

Código cuenta cliente:

Realizo transferencia a la cuenta de la Caixa  
 Número: 2100-2208-33-0200255098

Entidad	Oficina	D.C.	Número
□	□	□	□
□	□	□	□
□	□	□	□
□	□	□	□
□	□	□	□
□	□	□	□
□	□	□	□
□	□	□	□

Firma



Cáritas Española, de acuerdo a la legalidad vigente, incorpora sus datos personales a nuestros ficheros garantizando su confidencialidad. Si lo desea puede acceder a ellos, rectificar o cancelarlos escribiéndonos a Embajadores, 162.28045 Madrid.





IGLESIA, COLECTIVOS VULNERABLES Y JUSTICIA RESTAURATIVA. «POR UNA PASTORAL DE JUSTICIA Y LIBERTAD». Con este título, el presente número de Corintios XIII aporta a los lectores toda la documentación del VIII Congreso Nacional de Pastoral Penitenciaria celebrado en Madrid, del 10 al 12 de septiembre de 2010.

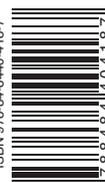
El congreso se estructuró en tres áreas con ponencias, comunicaciones y grupos de trabajo. En el área religiosa, Mons. Vicente Jiménez Zamora abordó los «Derechos humanos y colectivos vulnerables: un reto para la Iglesia» y Luis González-Carvajal Santabárbara los «Desafíos del sistema penitenciario a la acción evangelizadora de la Iglesia». En el área social, Fernando Miguel Vidal Fernández realizó una aportación sobre «Políticas de reconciliación social: vínculo y sentido contra la exclusión». En el área jurídica, Manuela Carmena Castrillo disertó sobre «Humanización, racionalización del Derecho Penal y Justicia Restaurativa». Junto a las aportaciones de las áreas, el número incluye todas las intervenciones de inauguración y clausura, notas de prensa y aspectos de la organización así como el Plan Quinquenal de Pastoral Penitenciaria 2011-2015 y un anexo con los mensajes de los congresos anteriores.

 **Caritas**  
**Española**

**Editores**

Embajadores, 162 - 28045 MADRID  
Teléfono 914 441 000 - Fax 915 934 882  
publicaciones@caritas.es  
www.caritas.es

ISBN 978-84-8440-418-7



9